C.1563/012/23 V00

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA N.º VEJ-540-2022

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFOROS Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR PUERTO SALGAR – BARRANCABERMEJA.

INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA 10

DEL 1 AL 30 DE SEPTIEMBRE 2023

ORIGINAL ANI

Versión 00

RESTREPO Y URIBE S.A.S
INGENIEROS CONSULTORES

Puerto Boyacá, septiembre de 2023

TABLA DE CONTENIDO

Pág.

1. INTRODUCCIÓN 16

2. GENERALIDADES 2-1

2.1 ANTECEDENTES 2-1

2.2 LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO 2-2

2.3 DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL PROYECTO 2-2
2.3.1 Etapas del Contrato de Concesión 2-2
2.3.2 Unidades Funcionales 2-3

3. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 3-1

3.1 DATOS GENERALES DEL CONTRATO 3-1

3.2 MODIFICACIONES AL CONTRATO DE CONCESIÓN 3-2

3.3 PÓLIZAS VIGENTES 3-2

3.4 FORMATOS SIAC 3-3

3.5 REQUERIMIENTOS AL CONCESIONARIO 3-3
3.5.1 Indicador de Requerimientos 3-21

4. INFORME EJECUTIVO 4-1

4.1 ASPECTOS TÉCNICOS 4-1
4.1.1 Intervenciones Prioritarias 4-1
4.1.2 Mantenimiento Periódico 4-5
4.1.3 Mantenimiento Rutinario 4-7

4.2 ASPECTOS OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO 4-8

4.3 ASPECTOS AMBIENTALES 4-9

4.4 ASPECTOS PREDIALES 4-10

4.5 ASPECTOS SOCIALES 4-13

4.6 ASPECTOS FINANCIEROS 4-14
4.6.1 Giros Equity – Fondeo Subcuentas 4-15
4.6.2 Tráfico y Recaudo 4-16
4.6.3 Estados Financieros 4-18

4.7 ASPECTOS JURÍDICOS 4-19
4.7.1 Sobre las Principales Actuaciones de la Interventoría 4-19
4.7.2 Requerimientos y Sancionatorios 4-20
4.7.3 Eventos Eximentes de Responsabilidad 4-20

4.7.4 Solicitudes de No Objeción al Plazos de Cura y Otorgamientos de Plazo de Cura ... 4-20
4.8 ASPECTOS GESTIÓN CALIDAD ... 4-21
4.9 ASPECTOS GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ... 4-21
4.10 ASPECTOS GESTIÓN DEL RIESGO ... 4-22
4.11 ASPECTO SOBRE TRASLADO DE REDES DE SERVICIO ... 4-28

5. EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL CONTRATO ... 5-1
5.1 GENERALIDADES ... 5-1
5.2 ÁREA TÉCNICA ... 5-1
5.2.1 Abscisado del Proyecto ... 5-1
5.2.2 Actividades de la Etapa Preoperativa ... 5-11
5.2.3 Control de Avance de los Estudios y Diseños de Detalle ... 5-33
5.2.4 Seguimiento y Control de Avance al Plan de Obras ... 5-66
5.2.5 Sitios Críticos del Proyecto ... 5-67
5.3 ÁREA OPERATIVA Y MANTENIMIENTO ... 5-68
5.3.1 Principios de la Operación del Proyecto ... 5-68
5.3.2 Obligaciones Generales ... 5-70
5.3.3 Obligaciones Particulares de Operación ... 5-71
5.3.4 Verificación de las Condiciones para Operación y Mantenimiento ... 5-79
5.3.5 Medición de Indicadores e Índice de Cumplimiento ... 5-86
5.3.6 Inventario Vial ... 5-87
5.4 SEGUIMIENTO ANISCOPIO ... 5-87
5.4.1 Tráfico de Peajes ... 5-87
5.4.2 Tráfico de Peajes ... 5-87
5.4.3 Recaudo de Peajes ... 5-90

6. GESTIÓN DE CALIDAD ... 6-1
6.1 GENERALIDADES ... 6-1
6.2 PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL ... 6-1
6.3 LISTADO DE MEDICIONES, ENSAYOS Y VERIFICACIONES REALIZADOS POR EL CONCESIONARIO ... 6-1
6.3.1 Mezcla Asfáltica Tipo MDC-19 ... 6-1
6.4 CONTROL DOCUMENTAL ... 6-8

7. GESTIÓN JURÍDICA ... 7-1
7.1 GENERALIDADES ... 7-1
7.2 FUNCIONES GENERALES ... 7-1
7.3 MULTAS O SANCIONES IMPUESTAS O EN ESTUDIO DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO ... 7-3
7.3.1 Solicitudes a la ANI de No Objeción a Plazos de Cura ... 7-4
7.3.2 Plazos de Cura otorgado al Concesionario pendientes por sanear ... 7-4
7.4 EVENTOS EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD (EER) ... 7-6
7.5 INTERVENCIONES DEL AMIGABLE COMPONEDOR ... 7-6
7.6 CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN ... 7-6

7.7 OTRAS GESTIONES EN MATERIA JURÍDICA 7-6

7.8 MARCO LEGAL DE REFERENCIA 7-7

8. GESTIÓN FINANCIERA 8-1

8.1 GENERALIDADES 8-1

8.2 RESUMEN DE INGRESOS DE LA CONCESIÓN EN EL PERIODO 8-1

8.3 ESTADOS DE LAS CUENTAS Y LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL FIDEICOMISO 8-6
8.3.1 Cuenta Proyecto 8-6
8.3.2 Cuenta ANI 8-10

8.4 ESTADOS FINANCIEROS 8-17

8.5 COMPORTAMIENTO DEL TRÁFICO Y RECAUDO 8-21
8.5.1 Peaje Zambito 8-29
8.5.2 Peaje Aguas Negras 8-30

8.6 RESUMEN DE LA RETRIBUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN ESPECIAL 8-31

8.7 OTROS ASPECTOS RELEVANTES 8-31
8.7.1 Unidades Funcionales 8-31
8.7.2 Cierre Financiero 8-32
8.7.3 Modalidad de Financiación. 8-33
8.7.4 Valor De Soporte De Ingresos (VSI) 8-33

8.8 ACTA SEMESTRAL DE CÁLCULO DE ARH 8-34

8.9 VALOR PAGADO POR OBRAS COMPLEMENTARIAS, OBRAS SOCIALES U OBRAS MENORES 8-34

9. GESTIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 9-1

9.1 INTRODUCCIÓN 9-1
9.1.1 GENERALIDADES 9-1
9.1.2 PROCESOS DE GESTIÓN DE RIESGOS 9-2

9.2 RIESGOS DEL PROYECTO 9-3
9.2.1 ÁREA: Riesgo Predial 9-3
9.2.2 ÁREA: Riesgo Ambiental y Social 9-7
9.2.3 ÁREA: Riesgo de Redes 9-13
9.2.4 ÁREA: Riesgo de Diseño 9-15
9.2.5 ÁREA: Riesgo Comercial-Financiero 9-17
9.2.6 ÁREA: Riesgos de Construcción 9-28
9.2.7 ÁREA: Riesgos por Operación y Mantenimiento. 9-33
9.2.8 ÁREA: Riesgos de Liquidez 9-36
9.2.9 ÁREA: Riesgos Soberanos 9-38
9.2.10 ÁREA: Riesgo Cambiario 9-40
9.2.11 ÁREA: Riesgos Regulatorios 9-40
9.2.12 ÁREA: Riesgos por Fuerza Mayor 9-48

10. GESTIÓN AMBIENTAL 10-1

10.1 GENERALIDADES 10-1

10.2 OBJETIVOS 10-1

10.3 AVANCE Y ESTADO GESTIÓN AMBIENTAL 10-1
10.3.1 Programa de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA) 10-1
10.3.2 Avance Cesión de Licencias Ambientales y Permisos 10-8

10.3.3 Verificación de las Obligaciones del Concesionario 10-9
10.3.4 Actos Administrativos de Aspectos Ambientales y Sociales 10-13
10.3.5 Fondeo de la subcuenta ambiental 10-17
10.3.6 Comunicación con la ANI y el Concesionario. 10-19

11. GESTIÓN PREDIAL 11-1

11.1 GENERALIDADES 11-1
11.1.1 Objetivo General 11-1
11.1.2 Objetivos Específicos 11-1

11.2 SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA INTERVENTORÍA PARA EL SANEAMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS E INSUMOS PREDIALES 11-2
11.2.1 Resumen del Estado de la Gestión Predial 11-7
11.2.2 Validación de la Sábana Predial 11-11
11.2.3 Resumen Estadístico 11-14
11.2.4 Insumos Prediales Mes a Mes 11-16
11.2.5 Saneamiento y Culminación de Procesos 11-17
11.2.6 Aprobación de Insumos por Parte de la Interventoría 11-22
11.2.7 Análisis y Seguimiento de la Gestión Predial 11-22
11.2.8 Seguimiento a Predios Especiales (Baldíos) 11-24
11.2.9 Tira Topográfica 11-26
11.2.10 Geodatabase (GDB) 11-27
11.2.11 Seguimiento al Cronograma de Adquisición 11-27
11.2.12 Seguimiento al Cronograma de Culminación y Saneamiento de Predios RDS-S2 11-28
11.2.13 Estado de Predios Liberados para Ejecución de Obra 11-32
11.2.14 Indicadores de la Gestión Predial 11-32
11.2.15 Expedientes en Proceso de Expropiación 11-34
11.2.16 Comunicaciones Cruzadas 11-34
11.2.17 Comités Prediales 11-37
11.2.18 Seguimiento a la Subcuenta Predial 11-43
11.2.19 Flujo de caja subcuenta predios 11-44
11.2.20 Seguimiento a Áreas Remanentes de los Predios Adquiridos 11-45
11.2.21 Avance del Módulo Predial en el ANISCOPIO 11-45

11.3 FACTORES DE RIESGOS 11-45
11.3.1 Demoras en las actividades de gestión predial que inciden en la disponibilidad de predios. 11-45
11.3.2 Valor sobrecostos en valor estimado de predios 11-47

12. GESTIÓN SOCIAL 12-1

12.1 GENERALIDADES 12-1

12.2 OBJETIVO GENERAL 12-1

12.3 OBJETIVOS ESPECÍFICOS 12-1

12.4 CONFORMACIÓN GRUPO SOCIAL 12-2
12.4.1 Área de Influencia de la Gestión Social 12-3

12.5 EJECUCIÓN DE LA GESTIÓN SOCIAL 12-4
12.5.1 Subprogramas del PAGA 12-4
12.5.2 Programas del PGSC 12-22

12.6 INDICADORES GESTIÓN SOCIAL 12-27

13. GESTIÓN DE REDES 13-1

13.1 GENERALIDADES 13-1

13.2 IDENTIFICACIÓN INTERFERENCIA CON REDES 13-1

14. GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 14-1

14.1 GENERALIDADES 14-1

14.2 SOPORTE PAGO APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL 14-1

14.3 PERSONAL EN OBRA 14-2

14.4 VEHÍCULOS Y MAQUINARIA EN OBRA 14-2

14.5 ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL 14-2

14.6 REGISTRO FOTOGRÁFICO GESTIÓN SST 14-2

14.7 ACCIDENTES LABORALES 14-3

14.8 AUSENTISMO 14-3

14.9 INDICADORES DE GESTIÓN SST 14-3

15. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 15-1

15.1 DATOS GENERALES DEL CONTRATO 15-1

15.2 MODIFICACIONES AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 15-2

15.3 PÓLIZAS VIGENTES 15-2

15.4 RECURSOS DE LA INTERVENTORÍA 15-3
15.4.1 Personal de Interventoría 15-3
15.4.2 Recursos Físicos 15-5

15.5 OTRAS GESTIONES DE LA INTERVENTORÍA 15-8
15.5.1 Control de Cumplimiento de las Obligaciones del Concesionario en la Etapa Preconstrucción 15-8
15.5.2 Actividades de la Gestión Técnica 15-21
15.5.3 Actividades de la Gestión Operativa 15-24
15.5.4 Actividades de Peajes y Pesaje 15-25
15.5.5 Actividades de la Interventoría Ambiental 15-25
15.5.6 Actividades de la Interventoría predial 15-26
15.5.7 Actividades de la Interventoría social 15-27
15.5.8 Actividades de la Interventoría Gestión de Calidad 15-29
15.5.9 Actividades de la Interventoría Gestión SST 15-30
15.5.10 Actividades de la Interventoría Gestión de Riesgos 15-30
15.5.11 Actividades de la Interventoría Gestión de Redes 15-30

15.6 REGISTRO VIDEOGRÁFICO 15-31

16. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 16-1

LISTADO DE TABLAS

Pág.

Tabla 2-1. Distribución Unidades Funcionales Contractuales 2-3
Tabla 2-2. Descripción de la Unidad Funcional 1 y Subsectores 2-5
Tabla 2-3. Características Geométricas y Técnicas Unidad Funcional 1 2-5
Tabla 2-4. UF1 Intersecciones 2-6
Tabla 2-5. UF1 Variantes o Centros Poblados 2-6
Tabla 2-6. Descripción de la Unidad Funcional 2 2-7
Tabla 2-7. UF2 Características Geométricas y Técnicas 2-7
Tabla 2-8. Descripción de la Unidad Funcional 3 2-8
Tabla 2-9. UF3 Características Geométricas y técnicas 2-8
Tabla 2-10. Descripción de la Unidad Funcional 4 2-9
Tabla 2-11. UF4 Características Geométricas y Técnicas 2-9
Tabla 2-12. Descripción de la Unidad Funcional 5 2-10
Tabla 2-13. UF5 Características Geométricas y Técnicas Sector 2-10
Tabla 2-14. Descripción Unidad Funcional 6 2-11
Tabla 2-15. UF6 Características Geométricas 2-11
Tabla 2-16. UF7 Descripción de la Unidad Funcional 7 2-12
Tabla 2-17. UF7 Características Geométricas y técnicas 2-12
Tabla 2-18. Descripción de la Unidad Funcional 8 2-13
Tabla 2-19. UF8 Características Geométricas y técnicas 2-13
Tabla 2-20. Descripción de la Unidad Funcional 9 2-14
Tabla 2-21. UF9 Características Geométricas y Técnicas 2-14
Tabla 2-22. UF10 Descripción de la Unidad Funcional 10 2-15
Tabla 2-23. UF10 Características Geométricas y Técnicas 2-15
Tabla 2-24. Descripción de la Unidad Funcional 11 2-15
Tabla 2-25. UF11 Características Geométricas y técnicas 2-16
Tabla 2-26. Descripción Unidad Funcional 12 2-17
Tabla 2-27. UF12 Características Geométricas y técnicas 2-17
Tabla 2-28. Descripción de la Unidad Funcional 13 2-18
Tabla 2-29. UF13 Características Geométricas y técnicas 2-18
Tabla 3-1 Datos generales del Contrato 3-1
Tabla 3-2. Información de Integrantes de la Estructura Plural 3-2
Tabla 3-3 Pólizas vigentes 3-2
Tabla 3-4 Requerimientos al Concesionario. 3-3
Tabla 3-5 Indicador de Requerimientos. 3-21
Tabla 4-1. Intervenciones Prioritarias para la Reparación de la Carpeta Asfáltica Existente 4-1
Tabla 4-2. Longitud Total de Fisuras Intervenidas 4-3
Tabla 4-3. Reposición de Señales Verticales 4-3
Tabla 4-4. Demarcación Horizontal 4-4
Tabla 4-5. Instalación de Tachas Reflectivas 4-4
Tabla 4-6. Marcas Viales Intervenidas 4-5
Tabla 4-7. Sello de Fisuras 4-6
Tabla 4-8. Reparación de la Carpeta Asfáltica Existente 4-6

Tabla 4-9. Repintado de la demarcación Horizontal 4-7
Tabla 4-10. Reinstalación de Tachas Reflectivas 4-7
Tabla 4-11. Indicadores de la Gestión Predial 4-12
Tabla 4-12. Giros de Equity con corte 31 de agosto de 2023 4-15
Tabla 4-13. Fondeos a subcuentas con corte 31 de agosto de 2023. 4-15
Tabla 4-14. Tráfico Vehicular en el Peaje Zambito 4-16
Tabla 4-15. Tráfico Vehicular en el Peaje Aguas Negras 4-17
Tabla 4-16. Recaudo Peaje 4-18
Tabla 4-17. Activos de los Estados Financieros 4-18
Tabla 4-18. Pasivos de los Estados Financieros 4-18
Tabla 4-19 Bienes del Fideicomiso 4-19
Tabla 4-20. Ganancias y Pérdidas 4-19
Tabla 4-21 Seguimiento de las obligaciones 4-19
Tabla 4-22 Seguimiento de al Riego de Contrato de Concesión 4-22
Tabla 4-23. Comunicaciones de Interventoría Plan de Redes 4-28
Tabla 4-24 Seguimiento de al Riego de Contrato de Concesión 4-28
Tabla 5-1. Abscisado Unidad Funcional 1 5-3
Tabla 5-2. Abscisado Unidad Funcional 2 5-3
Tabla 5-3. Abscisado Unidad Funcional 3 5-4
Tabla 5-4. Abscisado Unidad Funcional 4 5-5
Tabla 5-5. Abscisado Unidad Funcional 5 5-5
Tabla 5-6. Abscisado Unidad Funcional 6 5-6
Tabla 5-7. Abscisado Unidad Funcional 7 5-7
Tabla 5-8. Abscisado Unidad Funcional 8 5-7
Tabla 5-9. Abscisado Unidad Funcional 9 5-8
Tabla 5-10. Abscisado Unidad Funcional 10 5-9
Tabla 5-11. Abscisado Unidad Funcional 11 5-9
Tabla 5-12. Abscisado Unidad Funcional 12 5-10
Tabla 5-13. Abscisado Unidad Funcional 13 5-11
Tabla 5-14. Avance Mensual del Sellado de Fisuras 5-16
Tabla 5-15. Longitud Total de Fisuras Intervenidas 5-17
Tabla 5-16. Avance Reparaciones Carpeta Asfáltica Existente 5-18
Tabla 5-17. Avance Mensual de la Reparaciones de la Carpeta Asfáltica 5-18
Tabla 5-18. Reposición de Señales Verticales 5-19
Tabla 5-19. Demarcación Horizontal 5-20
Tabla 5-20. Avance Mensual de la Demarcación Horizontal 5-21
Tabla 5-21. Instalación de Tachas Reflectivas 5-22
Tabla 5-22. Avance Mensual de la Instalación de Tachas Reflectivas 5-23
Tabla 5-23. Marcas Viales Intervenidas 5-23
Tabla 5-24. Avance Intervenciones Prioritarias 5-24
Tabla 5-25. Sello de Fisuras 5-24
Tabla 5-26. Longitud de Fisuras Selladas por Mes 5-25
Tabla 5-27. Longitud de Fisuras Selladas por Tramos Viales 5-26
Tabla 5-28. Reparaciones de la carpeta asfáltica Frente de Obra No. 1 – Trayecto de Calzada Única RN4510 5-26
Tabla 5-29. Reparaciones de la carpeta asfáltica Frente de Obra No. 2 – Trayecto de Calzada Única RN4510 5-26
Tabla 5-30. Reparaciones de la carpeta asfáltica Frente de Obra No. 2 – Trayecto de Doble Calzada RN4510 5-27
Tabla 5-31. Reparaciones de la carpeta asfáltica Frente de Obra No. 2 – Trayecto de Calzada Única RN4511 5-27
Tabla 5-32. Reparaciones de la carpeta asfáltica Frente de Obra No. 2 – Trayecto de Doble Calzada RN4511 5-28
Tabla 5-33. Avance Reparaciones Carpeta Asfáltica Existente 5-29
Tabla 5-34. Longitud Intervenida por Mes 5-29

Tabla 5-35. Repintado de la demarcación Horizontal 5-30
Tabla 5-36. Reinstalación de Tachas Reflectivas 5-31
Tabla 5-37. Distribución Cuadrillas Mantenimiento Rutinario 5-31
Tabla 5-38. Limpieza de Señales Verticales por Mes 5-32
Tabla 5-39. Limpieza de Defensas Metálicas por Mes 5-32
Tabla 5-40. Limpieza de Obras de Drenaje por Mes 5-33
Tabla 5-41. Plazos Máximos para la entrega de Estudios y Diseños 5-33
Tabla 5-42. Estudio de Trazado y Diseño Geométrico – Metodología de Diseño 5-37
Tabla 5-43. Estado de Estudios de Trazado y Diseño Geométrico por UF 5-39
Tabla 5-44. Estado de los Estudios de Detalle UF01 5-41
Tabla 5-45. Estado de los Estudios de Detalle UF02 5-43
Tabla 5-46. Estado de los Estudios de Detalle UF03 5-45
Tabla 5-47. Estado de los Estudios de Detalle UF04 5-46
Tabla 5-48. Estado de los Estudios de Detalle UF05 5-48
Tabla 5-49. Estado de los Estudios de Detalle UF06 5-49
Tabla 5-50. Estado de los Estudios de Detalle UF07 5-51
Tabla 5-51. Estado de los Estudios de Detalle UF08 5-54
Tabla 5-52. Estado de los Estudios de Detalle UF09 5-56
Tabla 5-53. Estado de los Estudios de Detalle UF10 5-58
Tabla 5-54. Estado de los Estudios de Detalle UF11 5-60
Tabla 5-55. Estado de los Estudios de Detalle UF12 5-61
Tabla 5-56. Estado de los Estudios de Detalle UF13 5-64
Tabla 5-57. Valoración de sitios Críticos 5-67
Tabla 5-58 Principios de Operación 5-68
Tabla 5-59. Distribución Bases de Operación 5-71
Tabla 5-60. Inspecciones realizadas a los vehículos de atención médica 5-72
Tabla 5-61. Sistemas de Información a los Usuarios 5-74
Tabla 5-62. Localización Peajes 5-79
Tabla 5-63. Localización estaciones de Peajes 5-80
Tabla 5-64. Servicios prestados a los usuarios septiembre 2023 5-80
Tabla 5-65. Ubicación Bases de Operación 5-81
Tabla 5-66. Registro de accidentes 5-82
Tabla 5-67. Registro paso de cargas extradimensionada y extrapesada 5-84
Tabla 5-68. Permisos para uso, ocupación e intervención de vía 5-85
Tabla 5-69. Índice de cumplimiento UF0 5-86
Tabla 7-1. Funciones Área Jurídica 7-1
Tabla 7-2 Solicitudes de No Objeción al Plazos de Cura 7-4
Tabla 7-3. Plazos de Cura Otorgados al Concesionario. 7-4
Tabla 7-4. Otras actividades realizadas por la Interventoría para el mes de agosto. 7-6
Tabla 8-1. Giros de Equity Tabla 8-2. Giros de Equity 8-1
Tabla 8-3. Fondeos Subcuenta Predios 8-2
Tabla 8-4. Fondeos Subcuenta Compensaciones Socioambientales 8-2
Tabla 8-5. Fondeos Subcuenta Redes 8-3
Tabla 8-6. Fondeos Subcuenta Interventoría y Coordinación 8-3
Tabla 8-7. Fondeos Subcuenta Soporte Contractual 8-3
Tabla 8-8. Fondeos Subcuenta MASC 8-3
Tabla 8-9. Fondeos Subcuenta Policía de Carreteras 8-4
Tabla 8-10. Fondeos Subcuenta Obras Sociales 8-5
Tabla 8-11. Programa de aportes ANI 8-5
Tabla 8-12. Flujo Cuenta Proyecto 8-6
Tabla 8-13. Flujo Subcuenta Predios 8-8
Tabla 8-14. Flujo Subcuenta Compensaciones Socioambientales 8-8
Tabla 8-15. Flujo Subcuenta Redes 8-9
Tabla 8-16. Flujo Subcuenta De Policía De Carreteras 8-9
Tabla 8-17. Flujo Subcuenta Recaudo Peajes 8-11

Tabla 8-18. Flujo Subcuenta Recaudo de Peajes Unidad Funcional 0 8-12
Tabla 8-19. Flujo Subcuenta Interventoría y Coordinación 8-12
Tabla 8-20. Flujo Subcuenta de Soporte Contractual 8-13
Tabla 8-21. Flujo Subcuenta MASC 8-14
Tabla 8-22. Flujo Subcuenta Excedentes ANI 8-15
Tabla 8-23. Flujo Subcuenta Obras Menores 8-15
Tabla 8-24. Flujo Subcuenta Obras Sociales 8-16
Tabla 8-25. Activos de los Estados Financieros 8-17
Tabla 8-26. Pasivos de los Estados Financieros 8-18
Tabla 8-27 Bienes del Fideicomiso 8-19
Tabla 8-28. Ganancias y Pérdidas 8-19
Tabla 8-29. Tarifas Vigentes 8-21
Tabla 8-30. Tarifas Diferenciales 8-22
Tabla 8-31. Tarifas Peajes Zambito Y Aguas Negras 8-22
Tabla 8-32. Tráfico Vehicular en el Peaje Zambito 8-22
Tabla 8-33. Tráfico Vehicular Exento en el Peaje Zambito 8-24
Tabla 8-34. Comparativo de tráfico de los últimos 2 meses. 8-25
Tabla 8-35. Tráfico Vehicular en el Peaje Aguas Negras 8-26
Tabla 8-36. Tráfico Vehicular Exento en el Peaje Aguas Negras 8-27
Tabla 8-37. Comparativo de tráfico de los últimos 2 meses. 8-28
Tabla 8-38. Recaudo Peaje Zambito 8-29
Tabla 8-39. Recaudo Peaje Aguas Negras 8-30
Tabla 8-40. Participación de las Unidades Funcionales 8-32
Tabla 8-41. Distribución de vigencias 8-32
Tabla 8-42. Valor Soporte de Ingresos 8-33
Tabla 9-1. Demoras en la gestión predial 9-4
Tabla 9-2. Sobrecostos en valores estimados de predios 9-6
Tabla 9-3. Demoras en la obtención de licencias 9-8
Tabla 9-4. Sobrecostos en valores estimados de compensaciones socioeconómicas 9-9
Tabla 9-5. Costos asociados a la realización de obras menores 9-10
Tabla 9-6. Imposibilidad de instalación o recaudo de peajes 9-11
Tabla 9-7. Invasión de corredor del Proyecto 9-13
Tabla 9-8. Sobrecostos en valores estimados de redes 9-14
Tabla 9-9. Variación de obra o costos derivados de estudios de diseño 9-15
Tabla 9-10. Variación de obra derivados de cambios de diseño 9-17
Tabla 9-11. Variación de los ingresos en el recaudo de peaje 9-18
Tabla 9-12. Recaudo de Peaje de Aguas Negras 9-18
Tabla 9-13. Recaudo de Peaje de Zambito 9-19
Tabla 9-14. Evasión de peajes 9-20
Tabla 9-15. Elusión de peajes 9-21
Tabla 9-16. Variación Ingresos por explotación 9-22
Tabla 9-17. Calificación cualitativa menor recaudo por restricción en la movilidad 9-23
Tabla 9-18. Calificación cualitativa diferencias fecha de entrega de infraestructura 9-24
Tabla 9-19. Calificación cualitativa por no obtención del financiamiento. 9-24
Tabla 9-20. Variaciones en las condiciones de financiación. 9-26
Tabla 9-21. Insuficiencia en Subcuenta Soporte Contractual e Interventoría. 9-27
Tabla 9-22. Variación a las cantidades de obra. 9-29
Tabla 9-23. Variación en los costos asociados a obras para la prevención o solución de eventos geológicos. 9-30
Tabla 9-24. Variación a las cantidades de insumos 9-31
Tabla 9-25. Variación en los costos de construcción derivados de la fecha de entrega de infraestructura 9-32
Tabla 9-26. Condiciones de entrega de la Infraestructura 9-33
Tabla 9-27. Variación en costos de mantenimiento 9-34
Tabla 9-28. Variación en costos de insumos 9-35

Tabla 9-29. Variación en los costos de construcción derivados de la fecha de entrega de infraestructura 9-36
Tabla 9-30. Variación tráfico con respecto a la liquidez del Contrato 9-36
Tabla 9-31. Condiciones de liquidez del Proyecto en general..... 9-37
Tabla 9-32. Variaciones en la rentabilidad del negocio 9-38
Tabla 9-33. Variaciones en las condiciones macroeconómicas 9-39
Tabla 9-34. Riesgo Cambiario 9-40
Tabla 9-35. Variaciones en la aplicación de la estructura tarifaria prevista 9-41
Tabla 9-36. Efectos por cambio en la ley aplicable 9-42
Tabla 9-37. Impacto económico por un cambio tributario..... 9-43
Tabla 9-38. Imposibilidad en el incremento de tarifas 9-44
Tabla 9-39. Sobrecostos y ahorros por nuevas tecnologías en el recaudo 9-47
Tabla 9-40. Sobrecostos y ahorros por cambios en especificaciones técnicas 9-48
Tabla 9-41. Fuerza mayor predial por adquisición 9-49
Tabla 9-42. Fuerza mayor predial por disponibilidad de los predios 9-49
Tabla 9-43. Evento eximente de responsabilidad..... 9-50
Tabla 9-44. Fuerza Mayor en expedición de licencias 9-53
Tabla 9-45. Demoras en consultas previas 9-54
Tabla 9-46. Fuerza mayor por interferencia de redes 9-55
Tabla 9-47. Fuerza mayor no resolución de solicitudes 9-56
Tabla 9-48. Eventos no cubiertos por pólizas..... 9-56
Tabla 9-49. Eventos no asegurados por daño emergente 9-57
Tabla 10-1. Grupo de Gestión Ambiental y Social. 10-2
Tabla 10-2. Permisos ambientales. 10-4
Tabla 10-3. Disposición de RCD..... 10-5
Tabla 10-4. Vehículos utilizados 10-7
Tabla 10-5. Obligaciones Contractuales y gestión del Concesionario 10-9
Tabla 10-6. Estado de las Licencias y Permisos Ambientales Acto Administrativo 10-13
Tabla 10-7. Avance de los Compromisos Contractuales. 10-16
Tabla 10-8. Aporte a la Subcuenta Compensaciones Socioambientales..... 10-18
Tabla 10-9. Fondeos Subcuenta Compensaciones Socioambientales 10-18
Tabla 11-1. Relación de predios con gestión para saneamiento..... 11-3
Tabla 11-2. Estado gestión predial por unidad funcional (UF0 – UF4) 11-7
Tabla 11-3 Estado gestión predial por unidad funcional (UF5 – UF9) 11-8
Tabla 11-4 Estado gestión predial por unidad funcional (UF10 – UF13) 11-10
Tabla 11-5. Estado actual de predios. 11-11
Tabla 11-6. Predios en expropiación visitados 11-12
Tabla 11-7. Resumen del Estado Predial 11-15
Tabla 11-8. Resumen estadístico de predios por unidad funcional..... 11-15
Tabla 11-9. Predios revisados en campo y acciones realizadas Concesionario..... 11-17
Tabla 11-10.Relación de querellas instauradas. 11-18
Tabla 11-11.Relación de derechos de petición atendidas o en revisión. 11-21
Tabla 11-12. Predios Baldíos..... 11-24
Tabla 11-13. Predios pendientes de desenglobes - Certificado catastral - Pagos..... 11-28
Tabla 11-14. Estado de Predios INVIAS..... 11-30
Tabla 11-15. Liberados (Disponibles) 11-32
Tabla 11-16. Indicadores de la Gestión Predial..... 11-33
Tabla 11-17. Comunicaciones Cruzadas Concesionario Interventoría 11-34
Tabla 11-18.Comunicaciones Cruzadas ANI - Interventoría 11-37
Tabla 11-19. Comités y reuniones 11-37
Tabla 11-20. Seguimiento a compromisos de comités y reuniones prediales 11-38
Tabla 11-21. Seguimiento porcentual al cumplimiento de compromisos prediales..... 11-43
Tabla 11-22. Cuadro de seguimiento fondeos subcuenta predios 11-44
Tabla 11-23. Cuadro de seguimiento fondeos subcuenta predios 11-44
Tabla 11-24. Demoras en la gestión predial..... 11-45

Tabla 11-25. Sobrecostos en valores estimados de predios 11-47
Tabla 12-1. Personal gestión social - Autopista Magdalena medio 12-2
Tabla 12-2. Unidades territoriales 12-3
Tabla 12-3. Muestra de vacantes publicadas 12-5
Tabla 12-4. Contratación MONC 12-6
Tabla 12-5. Contratación MONC por Municipio 12-6
Tabla 12-6. Oficinas de atención 12-11
Tabla 12-7. Atención en Unidades móviles 12-11
Tabla 12-8. Canales de atención 12-12
Tabla 12-9. Cierre de PQR - agosto 2023 12-13
Tabla 12-10. Relación PQRS – septiembre 2023 12-15
Tabla 12-11. Información y Divulgación 12-17
Tabla 12-12. Reuniones con Comunidad 12-19
Tabla 12-13. Reuniones con veedurías 12-20
Tabla 12-14. Campañas viales 12-20
Tabla 12-15. Vinculación laboral femenina 12-21
Tabla 12-16. Campañas 12-22
Tabla 12-17. Capacitaciones 12-24
Tabla 12-18. Contratación MONC 12-24
Tabla 12-19. Indicadores gestión social 12-27
Tabla 13-1. Trazabilidad del Plan de Redes. 13-1
Tabla 13-2. Identificación de interferencia con redes 13-4
Tabla 13-3. Numero de Interferencias por Unidad Funcional 13-5
Tabla 14-1. Entrega de Elemento de Protección Personal y Dotación 14-2
Tabla 14-2. Base de datos Ausentismo y Accidentalidad 14-3
Tabla 15-1 Datos generales del Contrato 15-1
Tabla 15-2. Pólizas Vigentes Del Contrato de Interventoría 15-2
Tabla 15-3. Personal Interventoría 15-3
Tabla 15-4. Personal Adicional Interventoría 15-4
Tabla 15-5. Cumplimiento de los recursos físicos de acuerdo con el Presupuesto Desagregado. 15-5
Tabla 15-6. Cumplimiento de las Obligaciones del Concesionario en la Etapa de Preconstrucción. 15-8
Tabla 15-7. Relación de Correspondencia enviada por el Área Técnica 15-22

LISTADO DE FIGURAS

Pág.

Figura 2-1 Localización general del Proyecto 2-2
Figura 4-1. Prestación de servicios 4-8
Figura 4-2. Estado de Predios en Sábana Predial 4-11
Figura 4-3. Tráfico Peaje Zambito 4-17
Figura 4-4. Tráfico Peaje Aguas Negras 4-17
Figura 4-5. Recaudo Total septiembre de 2023 4-18
Figura 5-1. Esquema Unidad Funcional 0 5-2
Figura 5-2. Esquema Unidad Funcional 1 5-2
Figura 5-3. Esquema Unidad Funcional 2 5-3
Figura 5-4. Esquema Unidad Funcional 3 5-4
Figura 5-5. Esquema Unidad Funcional 4 5-4
Figura 5-6. Esquema Unidad Funcional 5 5-5
Figura 5-7. Esquema Unidad Funcional 6 5-6
Figura 5-8. Esquema Unidad Funcional 7 5-6
Figura 5-9. Esquema Unidad Funcional 8 5-7
Figura 5-10. Esquema Unidad Funcional 9 5-8
Figura 5-11. Esquema Unidad Funcional 10 5-8
Figura 5-12. Esquema Unidad Funcional 11 5-9
Figura 5-13. Esquema Unidad Funcional 12 5-10
Figura 5-14. Esquema Unidad Funcional 13 5-10
Figura 5-15. Avance Acumulado por mes del Sellado de Fisuras 5-17
Figura 5-16. Avance Acumulado por mes de la Reparaciones de la Carpeta Asfáltica 5-19
Figura 5-17. Avance Acumulado por mes de la Demarcación Horizontal 5-21
Figura 5-18. Avance Acumulado por mes de la Instalación de Tachas Reflectivas 5-23
Figura 5-19. Avance Acumulado por mes del Sellado de Fisuras 5-25
Figura 5-20. Avance Acumulado por mes del Parcheo 5-29
Figura 5-21. Convenciones de nivel de afectación 5-67
Figura 5-22. Prestación de servicios septiembre 2023 5-81
Figura 5-23. Accidentalidad julio, agosto y septiembre de 2023 5-82
Figura 5-24. Tráfico presentado en el Peaje Zambito 5-88
Figura 5-25. Tráfico presentado en el Peaje Aguas Negras 5-89
Figura 5-26. Periodo de Recaudo en el Peaje Zambito 5-90
Figura 5-27. Detalle del Recaudo en el Peaje Zambito en Septiembre de 2023 5-91
Figura 5-28. Periodo de Recaudo en el Peaje Aguas Negras 5-92
Figura 5-29. Detalle del Recaudo en el Peaje Aguas Negras en septiembre de 2023 5-93
Figura 8-1. Tráfico Peaje Zambito 8-23
Figura 8-2. Tráfico Peaje Zambito Ley 787 de 2002 8-25
Figura 8-3. Comparativo de tráfico de los últimos 2 meses. 8-25

Figura 8-4. Tráfico Peaje Aguas Negras 8-27
Figura 8-5.Tráfico Peaje Aguas Negras Ley 787 de 2002 8-28
Figura 8-6. Comparativo de tráfico de los últimos 2 meses 8-29
Figura 8-7. Recaudo Total agosto de 2023 8-31
Figura 9-1. Gestión de riesgo 9-2
Figura 9-2. Impacto - Probabilidad 9-3
Figura 11-1. Estado de Predios en Sábana Predial 11-14
Figura 15-1. Flujo de correspondencia 15-29

LISTADO DE ANEXOS

Anexo 1. Contrato de Concesión
Anexo 2. Gestión Técnica
Anexo 3. Gestión Operativa y Mantenimiento
Anexo 4. Gestión Ambiental
Anexo 5. Gestión Predial
Anexo 6. Gestión Social
Anexo 7. Gestión Financiera
Anexo 8. Gestión Jurídica
Anexo 9. Gestión Calidad
Anexo 10. Gestión Redes
Anexo 11. Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo
Anexo 12. Gestión Riesgos
Anexo 13. Gestión Interventoría

1. INTRODUCCIÓN

En este documento se presenta el décimo informe de interventoría elaborado por Restrepo y Uribe S.A.S. en cumplimiento de los términos del Contrato de Interventoría VEJ-540-2022 cuyo objeto es llevar a cabo la Interventoría Técnica, Económica, Financiera, Contable, Jurídica, Social, Predial, Ambiental, Administrativa, De Seguros, Riesgos, Operativa, Mantenimiento, Administrativa de Aforo y Recaudo y de Gestión de Calidad al Contrato de Concesión bajo esquema de APP N°002 de 2022 del Corredor Puerto Salgar – Barrancabermeja.

Se incluye una descripción de las actividades ejecutadas por la Concesión Autopista Magdalena Medio S.A.S., correspondientes al décimo mes de la etapa de pre-construcción, en el periodo comprendido entre el 1° y el 30 de septiembre de 2023, en cumplimiento del alcance del Contrato de Concesión bajo esquema APP N°002 de 2022, así como de las actividades propias del Contrato de Interventoría VEJ-540 de 2022 desarrolladas por Restrepo y Uribe S.A.S.

Por lo anterior, se registran tablas y gráficos que resumen el avance de las diferentes actividades de la Concesión, como el mantenimiento y operación del corredor concesionado, de construcción y/o mejoramiento del corredor concesionado, el estado financiero de los Contratos de Concesión y de la Interventoría.

2. GENERALIDADES

2.1 ANTECEDENTES

La Agencia Nacional de Infraestructura – ANI convocó, en los términos de la Ley 1508 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la apertura de la Licitación Pública VJ-VE-APP-IPB-002-2021, a partir del cual y por medio de la Resolución N° 20227030006855 del 25 de mayo de 2022, se adjudicó a la firma CONCESIÓN AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO S.A.S., estructura plural conformada por KMA CONSTRUCCIONES S.A.S y ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL COLOMBIA, el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP 002 de 2022, cuyo objeto es LA FINANCIACIÓN, ELABORACIÓN DE ESTUDIO Y DISEÑOS DEFINITIVOS, GESTIÓN AMBIENTAL, GESTIÓN PREDIAL, GESTIÓN SOCIAL, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR PUERTO SALGAR - BARRANCABERMEJA.

Mediante el “Acta Inicio Contrato” suscrita entre la Agencia Nacional de Infraestructura–ANI, Autopista Magdalena Medio y Restrepo y Urie S.A.S. el 1° de diciembre de 2022 se dio inicio a la Etapa de Preconstrucción del Contrato de Concesión 002 de 2022.

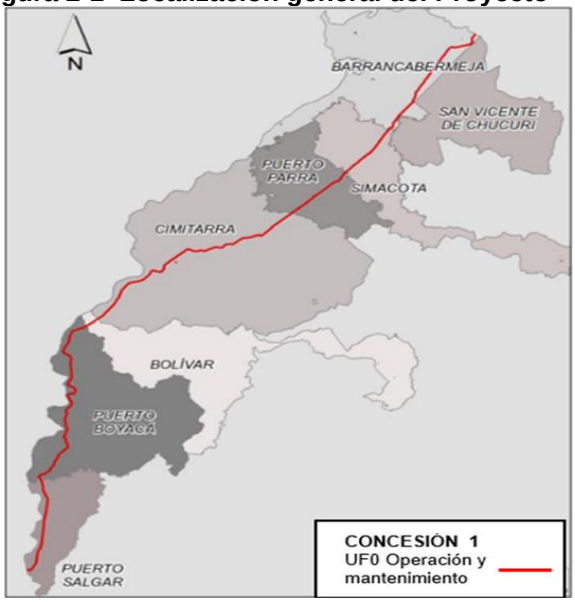
Por otro lado, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI convocó mediante CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO VJ-VEJ-CM-005-2022, que por medio de la Resolución 20227030013825 del 7 de septiembre de 2022, fue adjudicado el Contrato de Interventoría VEJ-540 de 2022 a la firma RESTREPO Y URIBE S.A.S, cuyo objeto es: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN 022 DE 2022 DEL CORREDOR PUERTO SALGAR – BARRANCABERMEJA.

Por lo anterior, mediante el documento denominado “Acta Inicio Contrato” suscrita el 1° de diciembre de 2022 entre la Agencia Nacional de Infraestructura–ANI y Restrepo y Uribe S.A.S., se dio inicio a la ejecución del Contrato de Interventoría VEJ-540 de 2022.

2.2 LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto se desarrolla en los departamentos de Cundinamarca, Boyacá y Santander comprendiendo los tramos viales Puerto Salgar – Río Ermitaño con una longitud de 100,33 kilómetros, Río Ermitaño – La Lizama con 149,14 kilómetros y La Lizama – Río Sogamoso con 9,80 kilómetros.

Figura 2-1 Localización general del Proyecto



Fuente: Contrato de concesión apéndice técnico 1

En el Anexo 1.1 se incluye la Ficha Técnica del Proyecto, que resume la descripción y datos generales del Proyecto.

2.3 DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL PROYECTO

2.3.1 Etapas del Contrato de Concesión

El Contrato de Concesión está dividido en etapas así:

2.3.1.1 Etapa Preoperativa

El plazo de esta Etapa es de 59 meses y su ejecución está prevista en dos fases:

Fase de Preconstrucción: Con una duración de 12 meses contados desde la fecha del acta de inicio, se contempla el mantenimiento y operación de las vías entregadas al Concesionario y la elaboración de todos los estudios de trazado y diseño de todas las unidades funcionales, así como la obtención de permisos y licencias ambientales requeridas para el inicio de la construcción.

Fase de Construcción: Con una duración de 47 meses contempla las intervenciones previstas para la ejecución de la totalidad de unidades funcionales propuestas en el Contrato de Concesión.

2.3.1.2 Etapa de Operación y Mantenimiento

Esta Etapa iniciará con la suscripción de la última Acta de Terminación de la Unidad Funcional y se extenderá hasta cuando ocurra alguno de los siguientes eventos, según se regula en la Numeral 2.4 (b) del Contrato de Concesión – Parte General, modificado en la página nueve de la Parte Especial:

En cualquier momento antes del año veinticinco (25) contado a partir de la Fecha de Inicio una vez se haya alcanzado el VPIP y se haya realizado la totalidad de los desembolsos de los Aportes ANI,

Al cumplirse el año veinticinco (25) contado a partir de la Fecha de Inicio, aún en el caso en que llegada esa fecha el Concesionario no hubiera obtenido el VPIP.

2.3.1.3 Etapa de Reversión

Se refiere a la tercera etapa del Contrato de Concesión dentro de la cual se adelantarán todas las actividades necesarias para la Reversión de los bienes de la Concesión, en las condiciones previstas en este Contrato.

Las condiciones para el inicio de la etapa de reversión se establecen en el numeral 1.68 de la Parte General del Contrato.

2.3.2 Unidades Funcionales

A continuación, se describe por unidad funcional el alcance y la descripción establecida en el Contrato.

Tabla 2-1. Distribución Unidades Funcionales Contractuales

UF	Sector	Origen nombre, abscisa	Destino nombre, abscisa	Longitud aproximada origen destino	Intervención prevista
UF0	Puerto Salgar - Barrancabermeja	Puerto Salgar PK34+000 RN 4510	Río Sogamoso PK09+800 RN 4513	259,61	Operación y mantenimiento. Adicionalmente, Puesta a Punto de los tramos UF0-D y UF0-P
UF1	El Trique – Dos y Medio	Variante El Trique PK84+400 RN 4510	Variante Dos y Medio PK94+310 RN 4510	9,83	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento

UF	Sector	Origen nombre, abscisa	Destino nombre, abscisa	Longitud aproximada origen destino	Intervención prevista
UF2	Batallón Bárbula – PR52	Batallón Bárbula PK125+580 RN 4510	PR 52-Ruta Nacional 4511 PK51+100	59,85	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento
UF3	PR 52 – Puerto Araujo	PR 52 PK51+100 RN 4511	Puerto Araujo PK64+650 RN 4511	13. 55	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento
UF4	Puerto Araujo - Cimitarra	Puerto Araujo PK64+650 RN 4511	Puerto Parra PK74+650 RN 4511	10	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento
UF5	Puerto Salgar - Cimitarra	PK84+220 RN4510	Puerto Parra PK74+650 RN 4511	124,76	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento.
		Puerto Salgar PK34+000 RN 4510	Puerto Salgar PK39+080 RN 4510	5,08	Rehabilitación de la calzada actual, operación y mantenimiento.
UF6	Puerto Parra - Aguas Negras	Puerto Parra PK74+650 RN 4511	Aguas Negras PK83+220 RN 4511	8,57	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento
UF7	Aguas Negras – Puerto Nuevo	Aguas Negras PK83+220 RN 4511	Puerto Nuevo PK97+000 RN 4511	13,78	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento
UF8	Puerto Nuevo - PR107+000 RN 4511	Puerto Nuevo PK97+000 RN 4511	PR107+000 RN 4511	10	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento
UF9	PR107+000 RN 4511 - Campo 23	PR107+000 RN 4511	Campo 23 PK117+690 RN 4511	10,69	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento
UF10	Campo 23 - Rancho Camacho	Campo 23 PK117+690 RN 4511	Rancho Camacho PK128+000 RN 4511	10,31	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento
UF11	Puerto Parra - Barrancabermeja	Puerto Parra PK74+650 RN 4511	Río Sogamoso PK09+800 RN 4513	84,63	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento.
UF12	Barrancabermeja - La Lizama	Barrancabermeja PK128+000 RN 4511	La Lizama PK149+110 RN 4511	21,11	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento
UF13	La Lizama - Río Sogamoso	La Lizama PK00+000 RN 4513	Río Sogamoso PK09+800 RN 4513	9,8	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

La Concesión contempla la construcción, rehabilitación y mejoramiento de trece (13) Unidades Funcionales en las vías existentes, que se describen a continuación.

2.3.2.1 Unidad Funcional 0 (UF0):

Corresponde a los tramos transitables al inicio del Proyecto, que el Concesionario deberá mantener y operar, se divide en tres unidades funcionales UF0-D, UF0-T y UF0-P, la cuales corresponden a una ejecución definitiva, temporal y provisional.

2.3.2.2 Unidad Funcional 1: El Trique – Dos y medio

Este tramo se encuentra comprendido entre las abscisas PK84+400 al PK87+585 calzada norte y el PK85+400 al PK87+040 calzada sur, sector el Trique y las abscisas PK91+485 al PK94+328 calzada norte y el PK91+860 al PK93+920 calzada sur, sector Dos y medio, con una longitud total de 9,83 kilómetros. La intervención prevista contempla la construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento.

Esta Unidad Funcional está dividida en dos subsectores, que se relacionan en la Tabla 1-4, a saber:

- Subsector 1: Variante El Trique.
- Subsector 2: Variante Dos y medio.

Tabla 2-2. Descripción de la Unidad Funcional 1 y Subsectores

Subsector	Ruta nacional	Calzada	Abscisas		Longitud	Intervención prevista
			Inicio	Fin		
1,1	4510	norte	PK 84+400	PK 87+585	3.29 km	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento.
		sur	PR 85+400	PR 87+040	1.64 km	
1,2	4510	norte	PK 91+485	PK 94+328	2.84 km	
		sur	PR 91+860	PR 93+920	2.06 km	

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

Para la Unidad Funcional 1 se tiene previstas las características geométricas y técnicas que se indican en la Tabla 1-5 para cada subsector.

Tabla 2-3. Características Geométricas y Técnicas Unidad Funcional 1

Requisitos Técnicos	Subsectores 1.1 y 1.2
Número de calzadas mínimo (un)	2
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3,65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7,3

Requisitos Técnicos	Subsectores 1.1 y 1.2
Ancho de berma interna mínimo (m)	1
Ancho de berma externa mínimo (m)	2,5
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

Adicionalmente para la Unidad Funcional 1 se tienen los requerimientos en intersecciones y variantes que se indican en la siguiente tabla.

Tabla 2-4. UF1 Intersecciones

Intersección	Cruce Vial	Ruta	PK (1)	Coordenadas
Paso a desnivel (Deprimido) empalme oriental acceso Otanche	A desnivel	4510	93+450	(945594.46 – 1148577.04)

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

Tabla 2-5. UF1 Variantes o Centros Poblados

Variante	Inicio			Final		
	PK (1)	Ruta	Coordenadas	PK (1)	Ruta	Coordenadas
El Trique	PK84+400	4510	(946232.35-1140357.67)	PK87+585	4510	(945426.10-1143109.21)
Dos y Medio	PK91+485	4510	(945822.35–1146661.75)	PK94+310	4510	(945679.26-1149398.09)

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

2.3.2.3 Unidad Funcional 2: Zambito – PR52

Este tramo se encuentra comprendido en dos subsectores, el primero desde el Batallón Bárbula PK125+580 hasta el PK129+800 de la ruta nacional 4510 y del segundo ubicado en la abscisa PK11+100 hasta PK51+100 de la ruta nacional 4511, la operación prevista considera la construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento, contemplando una de las obras principales la Variante de San Pedro de la paz, como se contempla en la siguiente tabla.

Tabla 2-6. Descripción de la Unidad Funcional 2

Subsector	Origen nombre, abscisa,	Destino nombre, abscisa	Longitud Mínima (Km)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar
1,1	Batallón Bárbula PK125+580 RN 4510	PK129+800 RN 4510	4,22	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	-
1,2	PK11+100 RN 4511	PR52 PK51+100 RN 4511	21,25	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de la variante San Pedro de la Paz.

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

Para la Unidad Funcional 2 se tiene previstas las características geométricas y técnicas que se indican en la siguiente tabla.

Tabla 2-7. UF2 Características Geométricas y Técnicas

Requisitos Técnicos	Subsector 2.1	Subsector 2.2
Longitud de referencia (km)	4,22	21,25
Número de calzadas mínimo (un)	1	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3,65	3,65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7,3	7,3
Ancho de berma interna mínimo (m)	1	1
Ancho de berma externa mínimo (m)	2,5	2,5
Tipo de berma	Asfalto	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100	100
Radio mínimo (m)	394	394
Pendiente máxima (%)	5	5
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.	

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

2.3.2.4 Unidad Funcional 3: PR52 – Puerto Araujo

Comprende desde a abscisa PK51+100 hasta Puerto Araujo en el PK64+650 de la ruta nacional 4511 con una longitud de 13,61 kilómetros. La intervención prevista contempla la construcción de una calzada nueva, operación y mantenimiento, teniendo en cuenta las construcciones adicionales en los pasos poblados, como se indica en la siguiente tabla.

Tabla 2-8. Descripción de la Unidad Funcional 3

Subsector	Origen nombre, abscisa	Destino nombre, abscisa	Longitud Mínima (km)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar
1	PR 52 PK51+100 RN 4511	Puerto Araujo PK64+650 RN 4511	13,61	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento.	Construcción de una calzada adicional en los Pasos Poblados PR-52 y Puerto Araujo. Y el puente Sobre el Río Carare de 240 metros.

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

Para la Unidad Funcional 3 se tiene previstas las características geométricas y técnicas que se indican en la siguiente tabla.

Tabla 2-9. UF3 Características Geométricas y técnicas

Requisitos Técnicos	Subsector 3
Longitud de referencia (km)	13,61
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3,65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7,3
Ancho de berma interna mínimo (m)	1
Ancho de berma externa mínimo (m)	2,5
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

2.3.2.5 Unidad Funcional 4: Puerto Araujo – Puerto Parra

Se da inicio desde Puerto Araujo en la abscisa PK64+650 hasta el PK74+650 de la ruta nacional 4511 con una longitud de 10,98 kilómetros, se prevé la construcción de la variante Palmas de Guayabito, como se visualiza en la siguiente tabla.

Tabla 2-10. Descripción de la Unidad Funcional 4

Subsector	Origen nombre, abscisa,	Destino nombre, abscisa	Longitud Mínima (km)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar Observación
1	Puerto Araujo PK64+650 RN 4511	Puerto Parra PK74+650 RN 4511	10,98	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento.	Construcción de la Variante Palmas de Guayabito.

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

Para la Unidad Funcional 4 se tiene previstas las características geométricas y técnicas que se indican en la siguiente tabla.

Tabla 2-11. UF4 Características Geométricas y Técnicas

Requisitos Técnicos	Subsector 4
Longitud de referencia (km)	10,98
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3,65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7,3
Ancho de berma interna mínimo (m)	1
Ancho de berma externa mínimo (m)	2,5
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

2.3.2.6 Unidad Funcional 5: Puerto Salgar – Cimitarra

Comprende dos subsectores como se evidencia en la tabla 1-14, en la ruta nacional 4510 PK124+328 hasta Puerto Parra PK74+650 de la ruta nacional 4511 y la segunda desde el municipio de Puerto Salgar en la abscisa PK34+000 hasta Palmas de Guayabito PK68+430 de la ruta nacional 4511, las intervenciones previstas incluyen mejoramiento y rehabilitación de la calzada actual, con su respectiva operación y mantenimiento.

Tabla 2-12. Descripción de la Unidad Funcional 5

Subsector	Origen nombre, abscisa,	Destino nombre, abscisa	Longitud Mínima (km)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar
5,1	Ruta Nacional PK124+328 RN 4510	Puerto Parra PK74+650 RN 4511	65,87	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento	
5,2	Puerto Salgar PK34+000 RN 4510	Palmas de Guayabito PK68+430 RN 4511	13,98	Rehabilitación de la calzada actual, operación y mantenimiento	Rehabilitación de la vía existente en los Pasos Poblados de: Puerto Salgar, Puerto Libre, El Trique, Dos y Medio, San Pedro de la Paz y Palmas de Guayabito

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

Para la Unidad Funcional 5 se tiene previstas las características geométricas y técnicas que se indican en la siguiente tabla.

Tabla 2-13. UF5 Características Geométricas y Técnicas Sector

Requisitos Técnicos	Subsector 5
Longitud de referencia (km)	65,87
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3,65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7,3
Ancho de berma interna mínimo (m)	1
Ancho de berma externa mínimo (m)	2,5
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

2.3.2.7 Unidad Funcional 6: Puerto Parra – Aguas Negras

Comprende desde el municipio de Puerto Parra en la abscisa PK74+650 hasta PK83+220 de la ruta nacional 4511, con una longitud total de 8,57 kilómetros,

donde la intervención prevista es la construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento, expuesta en la siguiente tabla.

Tabla 2-14. Descripción Unidad Funcional 6

Subsector	Origen nombre, abscisa.	Destino nombre, abscisa	Longitud Mínima (km)	Intervención prevista
6	Puerto Parra PK74+650 RN 4511	Aguas Negras PK83+220 RN 4511	8,57	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

Para la Unidad Funcional 6 se tiene previstas las características geométricas y técnicas que se indican en la siguiente tabla.

Tabla 2-15. UF6 Características Geométricas

Requisitos Técnicos	Subsector 6
Longitud de referencia (km)	8,57
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3,65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7,3
Ancho de berma interna mínimo (m)	1
Ancho de berma externa mínimo (m)	2,5
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

2.3.2.8 Unidad Funcional 7: Aguas Negras – Puerto Nuevo

Abarca las intervenciones desde la abscisa PK83+220 hasta PK97+000 de la ruta nacional 4511 con una longitud de 15,02 kilómetros se prevista una intervención de construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento, expuesto en la siguiente tabla.

Tabla 2-16. UF7 Descripción de la Unidad Funcional 7

Subsector	Origen nombre, abscisa	Destino nombre, abscisa	Longitud Mínima (km)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar
7	Aguas Negras PK83+220 RN 4511	Puerto Nuevo PK97+000 RN 4511	15,02	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción Variante Aguas Negras y el Puente sobre el Río Opón.

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

Para la Unidad Funcional 7 se tiene previstas las características geométricas y técnicas que se indican en la siguiente tabla:

Tabla 2-17. UF7 Características Geométricas y técnicas

Requisitos Técnicos	Subsector 7
Longitud de referencia (km)	15,02
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3,65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7,3
Ancho de berma interna mínimo (m)	1
Ancho de berma externa mínimo (m)	2,5
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

2.3.2.9 Unidad Funcional 8: Puerto Nuevo – PR107+000 Ruta Nacional 4511

Comprende desde Puerto Nuevo en la abscisa PK97+000 hasta PK1107+000 de la ruta nacional 4511 con una longitud total de 10 kilómetros. La intervención prevista contempla la construcción de nueva calzada tal como se expresa en la siguiente tabla.

Tabla 2-18. Descripción de la Unidad Funcional 8

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas)	Longitud Mínima Origen Destino (Km)	Intervención prevista
8	Puerto Nuevo PK97+000 RN 4511 (1022919.47-1235783.07)	PR107+000 RN 4511(1029828.47-1242895.79)	10	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

Para la Unidad Funcional 8 se tiene previstas las características geométricas y técnicas que se indican en la siguiente tabla.

Tabla 2-19. UF8 Características Geométricas y técnicas

Requisitos Técnicos	Subsector 8
Longitud de referencia (km)	10
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3,65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7,3
Ancho de berma interna mínimo (m)	1
Ancho de berma externa mínimo (m)	2,5
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

2.3.2.10 Unidad Funcional 9: PR107+000 RN 4511 – Campo 23

Comprende el sector desde la abscisa PK107+000 hasta PK117+690 de la ruta nacional 4511, con una longitud de 11,74 kilómetros, y su intervención prevista está en la construcción de calzada nueva teniendo en cuenta sus obras principales en el sector de Campo 23, expresadas en la siguiente tabla.

Tabla 2-20. Descripción de la Unidad Funcional 9

Subsector	Origen nombre, abscisa	Destino nombre, abscisa	Longitud Mínima (km)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar
9	PR107+000 RN 4511	Campo 23 PK117+690 RN 4511	11,74	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción Variante Campo 23 y el Puente sobre el Río La Colorada.

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

Para la Unidad Funcional 9 se tiene previstas las características geométricas y técnicas que se indican en la siguiente tabla.

Tabla 2-21. UF9 Características Geométricas y Técnicas

Requisitos Técnicos	Subsector 9
Longitud de referencia (km)	11,74
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3,65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7,3
Ancho de berma interna mínimo (m)	1
Ancho de berma externa mínimo (m)	2,5
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

2.3.2.11 Unidad Funcional 10: Campo 23 – Rancho Camacho

Comprende el sector de Campo 23 en la abscisa PK117+690 hasta Rancho Camacho en el PK128+000 de la ruta nacional 4511, con una longitud de 10,31 kilómetros, y su intervención prevista está en la construcción de calzada nueva expresadas en la siguiente tabla.

Tabla 2-22. UF10 Descripción de la Unidad Funcional 10

Subsector	Origen nombre, abscisa	Destino nombre, abscisa,	Longitud Mínima (km)	Intervención prevista
10	Campo 23 PK117+690	Rancho Camacho PK128+000	10,31	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

Para la Unidad Funcional 10 se tiene previstas las características geométricas y técnicas que se indican en la siguiente tabla.

Tabla 2-23. UF10 Características Geométricas y Técnicas

Requisitos Técnicos	Subsector 10
Longitud de referencia (km)	10,31
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3,65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7,3
Ancho de berma interna mínimo (m)	1
Ancho de berma externa mínimo (m)	2,5
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

2.3.2.12 Unidad Funcional 11: Puerto Parra – Río Sogamoso

Este tramo se encuentra comprendido entre Puerto Parra en la abscisa PK74+650 de la ruta nacional 4511 y el PK09+800 de la ruta nacional 4513, con una longitud total de 84 kilómetros, la intervención prevista contempla mejoramiento y rehabilitación de la calzada actual. Esta unidad funcional está dividida en dos subsectores que se relacionan en la siguiente tabla.

Tabla 2-24. Descripción de la Unidad Funcional 11

Subsector	Origen nombre, abscisa	Destino nombre, abscisa	Longitud Mínima (km)	Intervención prevista	Observación
11,1	Puerto Parra	Río Sogamoso	82,01	Mejoramiento de la calzada actual,	Vía existente que requiere

Subsector	Origen nombre, abscisa	Destino nombre, abscisa	Longitud Mínima (km)	Intervención prevista	Observación
	PK74+650 RN 4511	PK09+800 RN 4513		operación y mantenimiento.	mejorar condiciones geométricas
11,2	Aguas Negras PK83+220 RN 4511	Campo 23 PK117+690 RN 4511	1,99	Rehabilitación de la calzada actual, operación y mantenimiento.	Vías existentes de los Pasos Poblados de: Aguas Negras y Campo 23.

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

Para la Unidad Funcional 11 se tiene previstas las características geométricas y técnicas que se indican en la siguiente tabla.

Tabla 2-25. UF11 Características Geométricas y técnicas

Requisitos Técnicos	Subsector 11.1
Longitud de referencia (km)	82,01
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3,65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7,3
Ancho de berma interna mínimo (m)	1
Ancho de berma externa mínimo (m)	2,5
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Contrato de Concesión apéndice técnico 1

2.3.2.13 Unidad Funcional 12: Barrancabermeja – La Lizama

Comprende desde la abscisa PK128+000 hasta la Lizama PK149+110 con una longitud de 21,10 kilómetros, su intervención prevista comprende la construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento, como se evidencia en la siguiente tabla.

Tabla 2-26. Descripción Unidad Funcional 12

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas)	Longitud Mínima Origen Destino (km)	Intervención prevista
12	Barrancabermeja PK128+000 RN 4511 1041009.53-1260099.05)	La Lizama PK149+110 RN 4511 (1050813.22-1278537.32)	21,1	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

Para la Unidad Funcional 12 se tiene previstas las características geométricas y técnicas que se indican en la siguiente tabla.

Tabla 2-27. UF12 Características Geométricas y técnicas

Requisitos Técnicos	Subsector 12
Longitud de referencia (km)	21,1
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3,65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7,3
Ancho de berma interna mínimo (m)	1
Ancho de berma externa mínimo (m)	2,5
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

2.3.2.14 Unidad Funcional 13: La Lizama – Río Sogamoso

Comprende desde la abscisa PK000+000 hasta PK9+800 de la ruta nacional 4513, con una longitud de 9,82 kilómetros, su intervención prevista comprende la construcción de calzada nueva e intercambiadores como se evidencia en la siguiente tabla.

Tabla 2-28. Descripción de la Unidad Funcional 13

Subsector	Origen nombre, abscisa	Destino nombre, abscisa	Longitud Mínima Origen Destino (km)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar
13	La Lizama PK00+000 RN 4513	Río Sogamoso PK09+800 RN 4513	9,82	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Intercambiadores La Lizama y La Fortuna

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

Para la Unidad Funcional 13 se tiene previstas las características geométricas y técnicas que se indican en la siguiente tabla.

Tabla 2-29. UF13 Características Geométricas y técnicas

Requisitos Técnicos	Subsector 13
Longitud de referencia (km)	9,82
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3,65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7,3
Ancho de berma interna mínimo (m)	1
Ancho de berma externa mínimo (m)	2,5
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

3. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

3.1 DATOS GENERALES DEL CONTRATO

El 16 junio de 2022 se suscribió el Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP 002 de 2022, entre la Agencia nacional de Infraestructura – ANI y Autopista Magdalena Medio S.A.S. cuyo objeto es "LA FINANCIACIÓN, ELABORACIÓN DE ESTUDIO Y DISEÑOS DEFINITIVOS, GESTIÓN AMBIENTAL, GESTIÓN PREDIAL, GESTIÓN SOCIAL, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR PUERTO SALGAR - BARRANCABERMEJA" y tiene como fin generar interconexión vial entre el interior del país y la costa atlántica, así como las concesiones viales del país que intercepta y fortalecer la intermodalidad que surge de la conexión con el río Magdalena, sistema férreo y los aeropuerto de la zona. A continuación, se relacionan los datos básicos del Contrato:

Tabla 3-1 Datos generales del Contrato

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Contrato:	002 de 2022
Concesionario:	AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO S.A.S. Estructura plural de KMA CONSTRUCCIONES S.A.S y ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL COLOMBIA.
Representante Legal:	Menzel Rafael Amín Avendaño
Objeto:	La financiación, elaboración de estudio y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor Puerto Salgar - Barrancabermeja
Valor Actual:	$3.764.227.149.395 constantes del mes de referencia (diciembre de 2020)
Plazo Actual:	Máximo 25 de años comprendidos entre: - Etapa Preoperativa: 59 meses así: Fase de Preconstrucción (12 meses) y fase de Construcción (47 meses). - Etapa de Operación y Mantenimiento: 20 años y un mes
Fecha de suscripción del contrato:	16 de junio de 2022
Fecha de suscripción del Acta de inicio:	1° de diciembre de 2022

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Fecha de inicio:	1° de diciembre de 2022
Fecha de terminación Etapa Preoperativa, Fase de Preconstrucción	30 de noviembre de 2023
Fecha de inicio Fase de Construcción	1° de diciembre de 2023
Fecha de Terminación Etapa Preoperativa – Fase de Construcción	31 de octubre de 2027
Fecha de inicio Etapa Operativa	1° de noviembre de 2027
Fecha de terminación actual:	1° de diciembre de 2047

Fuente: Contrato de Concesión

En la siguiente tabla se indica el porcentaje de participación de los integrantes de la Estructura Plural AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO S.A.S.

Tabla 3-2. Información de Integrantes de la Estructura Plural

NOMBRE	PORCENTAJE
KMA CONSTRUCCIONES	50%
ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL COLOMBIA	50%
TOTAL	**100%**

Fuente: Contrato de Concesión

3.2 MODIFICACIONES AL CONTRATO DE CONCESIÓN

A la fecha de elaboración del presente Informe, el Contrato de Concesión no ha presentado ninguna modificación contractual.

3.3 PÓLIZAS VIGENTES

La Concesión constituyó a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, las siguientes pólizas, las cuales se encuentran actualizadas de acuerdo con el ajuste de IPC 2022.

Tabla 3-3 Pólizas vigentes

GARANTÍAS	NOMBRE DE ASEGURADORA	VIGENCIA		VALOR
		FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	
PÓLIZA TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE				
De obras civiles y otros bienes	LIBERTY SEGUROS Póliza 8611 Anexo 3	01/12/2022	30/11/2023	$ 531.652.884.351
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Y SALARIOS Y PRESTACIONES				
Cumplimiento		01/01/2023	31/10/2027	$ 346.510.810.580

GARANTÍAS	NOMBRE DE ASEGURADORA	VIGENCIA		VALOR
		FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	
	NACIONAL DE SEGUROS			
Salarios y Prestaciones	Póliza 400041816 Anexo 3	01/01/2023	31/10/2030	$ 144.119.630.261
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA ENTIDADES ESTATALES				
Predios, labores y operaciones	NACIONAL DE SEGUROS Póliza 400041815 Anexo 3	1/1/2023	1/12/2023	$ 87.000.000.000
Contratista y Subcontratistas		1/1/2023	1/12/2023	$ 87.000.000.000
Gastos Médicos		1/1/2023	1/12/2023	$ 2.000.000.000
Responsabilidad Civil Patronal		1/1/2023	1/12/2023	$ 43.500.000.000
Responsabilidad Civil Cruzada		1/1/2023	1/12/2023	$ 87.000.000.000
Vehículos propios y no propios		1/1/2023	1/12/2023	$ 43.500.000.000

Fuente: Elaboración propia.

La Agencia Nacional de Infraestructura mediante comunicación con Rdo. ANI. 20233110226291 del 28 de junio de 2023 Aprueba las Pólizas de Seguro de Cumplimiento Estatal No. 400041816, Responsabilidad Civil Extracontractual Derivada de Cumplimiento No. 400041815 expedidas por la compañía Nacional de Seguros S.A. y de Todo Riesgo de Obra Civil No. 8611 expedidas por la compañía Liberty Seguros S.A. al contrato de concesión No. 002 de 2022.

En el Anexo 1, se presentan las pólizas presentadas por el Concesionario a la fecha y la aprobación de las Pólizas emitida por la ANI.

3.4 FORMATOS SIAC

En el Anexo 1.2 reposan los formatos SIAC correspondientes al mes de septiembre 2023.

3.5 REQUERIMIENTOS AL CONCESIONARIO

Tabla 3-4 Requerimientos al Concesionario.

Descripción del requerimiento	Carta	Fecha	Estado
TÉCNICOS			
Requerimiento presentación Arte del Prototipo de las Vallas Informativas	C.1563/SB0004/22/5.6 Rdo. ANI. 20224091385552	12/12/2022	Se otorgó un plazo de tres (3) días calendario para que el Concesionario atendiera el requerimiento. El Concesionario dio respuesta mediante comunicación APMM-163-2022 del 14 de diciembre de 2022, en donde solicitó a la ANI el procedimiento a continuar, considerando que no

Descripción del requerimiento	Carta	Fecha	Estado
			era posible preparar el arte de las vallas por no estar vigente la información base para tales fines. La ANI mediante comunicación 20225000430831 del 28 de diciembre de 2022, le manifestó al Concesionario que el Acto Administrativo y/o resolución con la cual el Ministerio de Transporte establece las características de diseño, parámetros e información que debe contener las vallas informativas, se encuentra en trámite de aprobación y firma y que una vez sea publicada se informará al Concesionario para que adelante la fabricación e instalación de dichas vallas en el Proyecto. Teniendo en cuenta la Resolución 0016175 del 25 de abril de 2023 en la que se establece la composición visual y el mensaje informativo para las Vallas de obra en el sector de infraestructura, el Concesionario mediante comunicación ATMM-471-23 del 19 de mayo del 2023 remite a Interventoría una propuesta de localización de las Vallas Informativas del Proyecto y solicita a Interventoría un recorrido conjunto para definir la instalación de estas. La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0246/23/5.6 del 24 de mayo del 2023 Rdo. ANI. 20234090573862 solicitó al Concesionario, previo al recorrido de campo propuesto, que realizara entrega del Arte del prototipo de las Vallas para aprobación de la ANI y posteriormente definir el día, hora y lugar de encuentro para llevar a cabo el recorrido de campo. La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0286/23/5.6 del 8 de junio del 2023 Rad ANI, 20234090639342 reiteró la solicitud, otorgando un plazo de cinco (5) días calendarios para que el Concesionario remita el Arte de la Vallas, en cumplimiento con lo establecido en el Apéndice Técnico 2, “Condiciones para la Operación y Mantenimiento”. El Concesionario mediante comunicación ATMM-536-23 radicada el 10 de junio de 2023, informa que mediante comunicación ATMM-535-2023 remitió a la ANI el diseño propuesto para su respectiva aprobación y propone a Interventoría realizar el recorrido de campo para concertar la localización de las vallas. Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0301/23/5.6 del 15 de junio del 2023 Rad ANI.20234090666352 manifiesta su disposición para realizar el recorrido de campo propuesto. Por consiguiente, el 21 de junio de 2023, se llevó a cabo el recorrido con el fin de

Descripción del requerimiento	Carta	Fecha	Estado
			concertar la localización de las vallas informativas del proyecto. La ANI mediante comunicación 20233110227811 del 5 de julio de 2023 solicitó al Concesionario atender las observaciones al diseño de las Vallas emitidas por la oficina de Comunicaciones de la Entidad. Así mismo, la ANI mediante circular 20235000000284 del 17 de julio de 2023 recordó al Concesionario el cumplimiento de los procedimientos definidos para aprobación del Arte de las vallas por parte del Ministerio de Transporte. El Concesionario mediante comunicación ATMM-627-2023 del 18 de julio de 2023 remite nuevamente a la Entidad, el prototipo del Arte de las vallas para aprobación. La ANI mediante correo electrónico del 25 de agosto de 2023 da aprobación a las vallas Informativas. El Concesionario mediante comunicación ATMM-959-2023 del 26 de septiembre de 2023 informa a la ANI la instalación de 8 Vallas informativas a lo largo del corredor vial, cumpliendo con su obligación contractual.
Requerimiento de la relación de Sitios Críticos para instrumentalización y monitoreo	C.1563/SB0028/23/5.6 Rdo. ANI 20234090016912	05/01/2023	Se solicitó al Concesionario una relación de los Sitios Críticos identificados a lo largo del corredor vial concesionado, que deban ser instrumentalizados y monitoreados con su correspondiente Programa de Monitoreo. La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0162/23/5.6 del 17 de abril de 2023 con Rdo. ANI 20234090419442 reitera la solicitud de la entrega de Información y otorgó un plazo perentorio de diez (10) días calendario. El Concesionario mediante comunicación ATMM-368-2023 del 21 de abril de 2023 manifiesta que basado en el primer inciso de la sección 4.2 de la Parte General del Contrato de Concesión; la cual corresponde a la única referencia al plazo para el cumplimiento de la obligación hace referencia a la fase de Pre-Construcción la cual finaliza hasta la suscripción del Acta de Inicio de la fase de Construcción. La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0214/23/5.6 del 10 de mayo de 2023 con Rdo. ANI. 20234090512992 informa que el plazo máximo de entrega es de doscientos setenta (270) días contados a partir de la Fecha de Inicio del Contrato, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.1 (b) de la Parte General del Contrato de

Descripción del requerimiento	Carta	Fecha	Estado
			Concesión, es decir, a más tardar el 28 de agosto de 2023. A la fecha el Concesionario no ha enviado la relación de los sitios críticos que deben ser instrumentalizados y monitoreados, con el fin de poder dar cumplimiento a su obligación.
Solicitud de reparación del Puente Vehicular Quebrada Vizcaína PR132+200 (RN4511)	C.1563/SB0045/23/5.6 Rdo. ANI 20234090065872	19/01/2023	Se otorgó un plazo de veinte (20) días calendario, para que el Concesionario envíe el detalle de las medidas correctivas que va implementar en el tablero de puente, los rellenos de aproximación y demás patologías, junto al cronograma para la ejecución de dichas intervenciones. El pazo de veinte (20) días se venció el pasado 8 de febrero 2023 otorgado por la Interventoría para que el Concesionario presentara el detalle de las medidas correctivas que se van a implementar en el tablero de puente, los rellenos de aproximación y demás patologías que presenta el puente vehicular, junto al cronograma para la ejecución de dichas intervenciones. La Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB0084/23/5.6 del 28 de febrero de 2023 con Rdo. ANI 20234090231312, reitera la solicitud para que el Concesionario presente detalle de las medidas correctivas que se van a implementar en el tablero del puente de la referencia, los rellenos de aproximación y demás patologías que presenta el Puente Vehicular Quebrada la Vizcaína PR132+200 de la RN4511, así como el correspondiente cronograma para la ejecución de dichas intervenciones, para lo cual le otorgó un plazo de siete (7) días calendario. El Concesionario mediante comunicación ATMM-220-2023 del 9 de marzo del 2023 manifiesta que de acuerdo con las obligaciones contractuales para el puente Vizcaína las intervenciones corresponden a Reforzamiento, tensionamiento externo; Por tanto, presentaron informe de la Inspección inicial del puente e información primaria del estado de los componentes del puente. La Interventoría mediante comunicado C.1563/SB0123/23/5.6 del 23 de marzo de 2023 con Rdo. ANI 20234090326572, reitera la solicitud de entrega del Informe Técnico sobre el tratamiento a seguir con Puente Vehicular ubicado en el PR132+200 – RN4511; solicitud ratificada por la ANI en su comunicado 20235000081051 del 09 de marzo del 2023. Mediante comunicación C.1563/SB0133/23/5.6 del 28 de marzo del 2023 con Rdo. ANI 20234090344992, la Interventoría da alcance a su comunicación remitiendo concepto de Especialistas y ratificando la solicitud respecto a las medidas a implementar por parte del Concesionario en el Puente.

Descripción del requerimiento	Carta	Fecha	Estado
			La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0163/23/5.6 del 17 de abril con Rdo. ANI 20234090419572 otorgo un plazo de cinco (5) días al Concesionario para emitir conclusiones de los análisis realizados con su grupo de Ingenieros Especialistas que soporten las afirmaciones del comunicado ATMMM-220-23; así mismo se solicitó dar respuesta a las 2 comunicaciones de Interventoría C.1563/SB0123/23/5.6 y C.1563/SB0133/23/5.6 El Concesionario mediante comunicación ATMM-382-23 del 27 de abril de 2023 da respuesta a las comunicaciones C.1563/SB0123/23/5.6, C.1563/SB0133/23/5.6 y C.1563/SB0163/23/5.6 remite una alternativa con los comunicados de la consultoría del proyecto; así mismo, adjunta propuesta de Intervención Paliativa. La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0231/23/5.6 del 16 de mayo de 2023 con Rdo. ANI. 20234090538572 emite observaciones Estructurales, Hidráulicas y Geotécnicas a la alternativa propuesta por el Concesionario, así mismo solicita presentar el análisis de Beneficio-costo de las cuatro (4) alternativas mencionadas en su comunicado No. ATMM-382-23. La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0290/23/5.6 del 9 de junio de 2023 con Rdo. ANI. 20234090646602 interventoría reitera al Concesionario las solicitudes de presentar el análisis de beneficio-costo de las 4 alternativas y tener en cuenta las observaciones, recomendaciones y conclusiones remitidas en mediante comunicación C.1563/SB0231/23/5.6; así mismo, se solicitó al Concesionario atender debidamente lo solicitado por la Corporación Regional de Santander- CAS, mediante el Concepto Técnico GRAED.23.2023. de fecha 26 de mayo de 2023. El Concesionario mediante comunicación ATMM-526-2023 del 10 de julio de 2023 realiza la entrega de Diseño Estructural, Estudio de Suelos y Estudio de Hidráulica del Puente Vehicular Nuevo sobre la Quebrada la Vizcaína K132+100 UF12, con el objetivo de presentar la solución integral al problema que hoy presenta dicho puente y poder sacar de funcionamiento el puente actual. La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0392/23/5.6 del 28 de julio de 2023 con Rdo. ANI. 20234090846752 remite las observaciones o los Estudios y Diseños y reitera la solicitud en cuanto a la presentación del análisis de Beneficio- costo de las cuatro (4) alternativas mencionadas en su comunicación No. ATMM-382-23 del 25 de abril de 2023. Así mismo, la revisión

Descripción del requerimiento	Carta	Fecha	Estado
			de la alternativa No. 4: “Reemplazo Total de Estructura”, considerando la opción de la instalación de un puente tipo Militar. La Interventoría reitera mediate comunicación C.1563/SB0456/23/5.6 del 23 de agosto lo expuesto en las comunicaciones C.1563/SB0392/23/5.6 y C.1563/SB0231/23/5.6. La Interventoría a través de la comunicación C.1563/SB0526/23/5.6 del 15 de septiembre de 2023, solicito a la Concesión implementar de manera urgente las medidas correctivas para la reparación temporal del tablero del puente, los rellenos de aproximación y demás patologías que presenta el Puente Vehicular Vizcaína. Igualmente, reiteró las solicitudes realizadas mediante las comunicaciones C.1563/SB0392/23/5.6 del 28 de julio de 2023 y C.1563/SB0231/23/5.6 del 16 de mayo de 2023.
Requerimiento Presentación Memoria Técnica diciembre de 2022	C.1563/SB0046/23/5.7 Rdo. ANI 20234090068452	19/01/2023	Se otorgó un plazo de diez (10) días calendario para que el Concesionario haga entrega de la Memoria Técnica del mes de diciembre de 2022. La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0080/23/5.7 del 27 de febrero de 2023 con Rdo. ANI 20234090227412, le reitera la solicitud al Concesionario para que presente la Memoria Técnica del mes de diciembre de 2022 y a demás presente la correspondiente al mes de enero de 2023. El concesionario mediante comunicación ATMM-199-2023 del día 2 de marzo de 2023 hace entrega de la Memoria Técnica correspondientes a los meses de diciembre de 2022 y enero de 2023. La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0104/23/5.7 del 13 de marzo de 2023 con Rdo. ANI 20234090285262, otorgó 10 días calendario al Concesionario para tender las observaciones a las Memorias Técnicas. El 16 de marzo de 2023 se llevó a cabo una mesa de trabajo entre la Interventoría y el Concesionario, donde se trata el tema del contenido La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0160/23/5.7 del 17 de abril con Rdo. ANI 20234090418782 solicita nuevamente la entrega de Memorias Técnicas de diciembre del 2022 y enero del 2023; así mismo, solicita la entrega de las Memorias Técnicas de febrero y marzo de 2023. Se otorgó un plazo perentorio de cinco (5) días para su entrega. El Concesionario mediante comunicación ATMM-354-2023 del 24 de abril remite las Memorias

Descripción del requerimiento	Carta	Fecha	Estado
			Técnicas de diciembre 2022 y enero, febrero y marzo de 2023. La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0234/23/5.7 del 17 de mayo con Rdo. ANI 20234090544622 remite observaciones a la Memoria Técnica de los meses de diciembre 2022, enero, febrero y marzo de 2023 para lo cual otorgó un plazo de siete (7) siete días calendario. Así mismo, la Interventoría reiteró mediante comunicación C.1563/SB0268/22/5.7 del 2 de junio de 2023 con Rdo. ANI. 20234090612112 otorgó un plazo máximo de 5 días calendario para atender las observaciones que le fueron realizadas a las Memorias Técnicas de diciembre de 2022, enero, febrero y marzo de 2023. La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0312/23/5.2 del 22 de junio del 2023 con Rdo. ANI 20234090686512, solicitó la No Objeción por parte de la ANI para otorgar un Plazo de Cura de cinco (10) días calendario, al Concesionario para que realice la entrega de las Memorias Técnicas correspondientes a los meses de diciembre 2022, enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2023. La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0381/23/5.2 del 18 de julio de 2023 con Rdo. ANI. 20234090804592 ratificar ante la ANI, la solicitud de No Objeción al Plazo de Cura que fue realizado mediante comunicación C.1563/SB0312/23/5.2 del 22 de junio de 2023 con radicado ANI 20234090686512, por el incumplimiento en la entrega de la Memoria Técnica El Concesionario mediante comunicación ATMM-689-2023 del 26 de julio de 2023 complementa la Información de las Memorias Técnicas de acuerdo con los requerimientos de la Interventoría correspondientes a los meses de diciembre de 2022, enero febrero, marzo y abril de 2023. La ANI mediante comunicación 20233110265281 del 28 de julio de 2023 otorgó No Objeción al Plazo de Cura por el presunto incumplimiento en la entrega de la memoria técnica. La Interventoría a través de la comunicación C.1563/SB0401/23/5.2 del 1 de agosto de 2023 otorgó al Concesionario el Plazo de Cura por incumplimiento por incumplimiento en la entrega de la Memoria Técnica La Interventoría mediante Comunicación C.1563/SB0448/23/5.7 del 17 de agosto de 2023 con Rdo.ANI. 20234090932242 otorgó (5) cinco

Descripción del requerimiento	Carta	Fecha	Estado
			días calendario para atender las observaciones a las Memorias Técnicas de diciembre de 2022, enero, febrero, marzo y abril de 2023 El Concesionario con comunicación ATMM-839-2023 del 1° de septiembre remite la complementación de las Menorías Técnicas de los meses diciembre 2022, enero, febrero, marzo y abril, mayo y junio de 2023. La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0547/23/5.7 con Rdo. ANI. 20234091095962 del 25 de septiembre de 2023 generó observaciones a las Memorias Técnicas de diciembre de 2022, enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2023 igualmente, solicitó al Concesionario, mejorar la presentación de cada una de las Memorias Técnicas.
Solicitud Entrega Diseños de Mezcla Asfáltica utilizada en las Intervenciones Prioritarias	C.1563/SB0116/22/5.6 Rdo. ANI 20234090314322	21/03/2023	Se otorgó un plazo de siete (7) días calendario para que el Concesionario haga entrega de cada uno de los Diseños de Mezcla Asfáltica utilizada por cada uno de los proveedores. La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0183/22/5. del 21 de abril de 2023 con Rdo. ANI 20234090440002 reitera la solicitud de entrega de los Diseños de Mezcla Asfáltica utilizado en el desarrollo de las intervenciones para lo cual otorgó un plazo perentorio de cinco (5) días. Al 31 de mayo de 2023 el Concesionario no ha atendido dado respuesta a la solicitud. Mediante comunicación C.1563/SB0270/22/5.6 del 2 de junio de 2023 con Rdo. ANI. 20234090614102, la Interventoría reitera la solicitud de entrega de los Diseños de la Mezcla Asfáltica utilizada para el desarrollo de las Intervenciones. Mediante la comunicación ATMM-689-2023 del 26 de julio de 2023 el Concesionario remitió los Diseños Marshall de la Mezcla Asfáltica Tipo MDC-19 que fue utilizada en las intervenciones prioritarias. La Interventoría a través de la comunicación C.1563/SB0444/23/5.6 del 16 de agosto del 2023 con Rdo.ANI. 20234090931512 emite observaciones y recomendaciones de los Diseños Marshall presentados. A corte del presente informe, el Concesionario no ha dado respuesta a las observaciones.
Solicitud de mantenimiento del Puente sobre Río San Juan PR45+150 - RN 4511	C.1563/SB0459/23/5.6 Rdo. ANI. 20234090952852	24/08/2023	Se solicitó a la Concesión la ejecución del Mantenimiento correctivo de la estructura del Puente sobre Río San Juan PR45+150 - RN 4511.así mismo se requirió la programación de dicho mantenimiento, incluyendo el análisis técnico y procedimientos constructivos, previos a la intervención.

Descripción del requerimiento	Carta	Fecha	Estado
			La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB00527/23/5.6 del 18 de septiembre de 2023 con Rdo. ANI. 20234091062742 reitero la solicitud respecto a la ejecución del Mantenimiento correctivo de la estructura del Puente sobre Río San Juan.
Solicitud de entrega de los Ajustes de Diseño Geométrico de las diferentes Unidades Funcionales	C.1563/SB0538/23/5.5 Rdo. ANI. 20234091073932	20/09/2023	Se solicitó la entrega de los estudios de Trazado y Diseño Geométrico ajustados cuyo plazo venció el pasado 15 de septiembre de 2023; así mismo, se permitió aclarar que en comunicación ATMM-874-2023 del 11 de septiembre de 2023- mediante la cual da alcance a su comunicación ATMM-859-2023 corresponde a la remisión de las “Actas” de Mesas de Trabajo y Grabaciones de las mismas. La Interventoría en comunicación C.1563/SB0549/23/5.2 del 26 de septiembre de 2023 con Rad.ANI. 20234091103312 solicitó a la ANI la No Objeción al Plazo de Cura por incumplimiento en la entrega de ajustes de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO			
Requerimiento Convenio con Policía de Carreteras	C.1563/SB0087/23/5.6 Rdo. ANI 20234090247402	03/03/2023	Se solicitó al Concesionario un informe sobre los trámites e inconvenientes que no han permitido la presentación del Convenio y sobre el estado actual del mismo. Mediante comunicación C.1563/SB0135/23/5.6 del 30 de marzo de 2023 con Rdo. ANI 20234090352272, Interventoría solicita al concesionario presidir reunión con la POLCA la cual tendrá acompañamiento de la ANI e Interventoría. El concesionario mediante comunicación ATMM-358-2023 del 19 de abril solicitó a la Policía de Carreteras disponer de fechas para realizar la mesa de trabajo solicitada. Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0253/23/5.6 del 29 de mayo del 2023 con Rad. ANI 20234090592502 reitera al Concesionario la necesidad de realizar la mesa de trabajo solicitada lo antes posible e invita a realizar una nueva solicitud a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional para la definición de las fechas de la mesa de trabajo. El concesionario mediante comunicación ATMM-523-2023 del 05 de junio invitó nuevamente a la Policía de Carreteras a celebrar la mesa de trabajo, para lo cual propone un espacio en la semana del 13 de junio de 2023. El Concesionario mediante comunicación ATMM-525-2023 del 06 de junio, informa respecto a las gestiones adelantadas por el Concesionario para la

Descripción del requerimiento	Carta	Fecha	Estado
			firma del señalado protocolo y solicita la vinculación de la ANI en el proceso de negociación con la DITRA. La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0314/23/5.2 Rad. ANI.20234090697252 del 23 de junio de 2023, solicitó la No Objeción por parte de la ANI para otorgar un Plazo de Cura de quince (15) días hábiles al Concesionario, con el fin de que sanee el incumplimiento asociado con la suscripción del del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras. La ANI mediante oficio ANI No.: 20233110248441 radicado a Interventoría el 18 de julio de 2023, manifiesta que, no se encuentra procedente otorgar la “No objeción” al plazo de cura solicitado por la interventoría, e invita a una mesa de trabajo presencial con la DITRA, la Interventoría y el Concesionario, programada para el 01 de agosto de 2023 en las oficinas de la ANI. En la mesa de trabajo, se habló de la necesidad de celebrar el convenio y contar con la presencia de la DITRA en el desarrollo del proyecto, dados los temas de seguridad y manifestaciones que se vienen presentando por parte de la comunidad, se aclaró el tema presupuestal y la policía quedó de enviar un listado de elementos que requiere, con la intensión de poder finalizar los términos del acuerdo en agosto. Mediante correo electrónico del 16 de agosto de 2023, la ANI remite las fichas técnicas que presentó la Policía Nacional, las cuales se encuentran en revisión por parte del Concesionario. La ANI mediante comunicación 20233110335071 del 19 de septiembre de 2023 solicita al Concesionario remitir la valoración de los elementos para el protocolo, de acuerdo con las fichas remitidas por correo electrónico, atendiendo los compromisos pactados en la reunión del 1 de agosto de 2023. El Concesionario mediante correo electrónico del 20 de septiembre remitió cuadro en Excel con el costo unitario de los elementos con base en el oficio remitido por la DITRA el 20 de febrero de 2023. La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0551/23/5.6 Rad ANI 20234091107072 del 27 de septiembre de 2023, solicitó al Concesionario presentar un presupuesto total detallado de los elementos a adquirir, acompañado de un informe consolidado que compare los valores requeridos para la adquisición de los elementos del Convenio, con los valores disponibles en la Subcuenta destinada para el Convenio con la

Descripción del requerimiento	Carta	Fecha	Estado
			Policía, en el cual se incluyera los costos de auxilios o viáticos con base en el Decreto que fija los sueldos básicos para Oficiales, Suboficiales y Agentes de la Policía Nacional. Al 30 de septiembre de 2023 el Concesionario no ha atendido la solicitud realizada por Interventoría.
Evaluación e inspección de Puentes existentes en el corredor	C.1563/SB0195/23/5.6 Rad. ANI 20234090465562	27/04/2023	Se solicitó al Concesionario la presentación del Cronograma de inspección de puentes, a fin de obtener las respectivas evaluaciones del estado de dichas estructuras, de acuerdo con lo establecido en el Apéndice Técnico 2, capitulo 6, numeral 6.3.8 Estructuras y Puentes. La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0217/23/5.6 Rad. ANI.20234090521852 del 10 de mayo de 2023, solicitó al Concesionario el diligenciamiento de información referente a puentes vehiculares y peatonales existentes en el corredor Troncal Magdalena 1, en atención a la solicitud de la Agencia Nacional de Infraestructura, realizada mediante correo electrónico el 10 de abril de 2023. El Concesionario mediante comunicación ATTMM-450-23 del 11 de mayo de 2023 remitió el formato para el Inventario de Puentes requerido por la Interventoría sin los resultados de Inspección Visual por metodología SIPUCOL. La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0236/23/5.6. del 18 de mayo de 2023 solicitó la información de Puentes vehiculares y Peatonales existentes en el corredor. En dicha comunicación la Interventoría incluyó dentro del listado todos los puentes presentes en el corredor vial. El Concesionario mediante comunicación del ATTMM-477-23 del 19 de mayo de 2023, presentó la calificación de la inspección visual por metodología SIPUCOL respecto de los puentes que están incluidos dentro del alcance contractual definidos en el Apéndice técnico No 1. El Concesionario mediante comunicación ATMM-492-2023 del 26 de mayo de 2023, da alcance a la comunicación ATMM-168-2023 del 20 de febrero del 2023 mediante la cual realizó la revisión para la ANI de la consistencia de la información contenida en formatos de inventarios del Invias, en la comunicación de asunto reiteró que los puentes señalados por la Interventoría no se encuentran incluidos dentro del objeto del Proyecto. La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0261/23/5.6 del 31 de mayo del 2023 Rad. ANI 20234090602822. Solicitó al Concesionario complementar la información

Descripción del requerimiento	Carta	Fecha	Estado
			presentada con respecto a los puentes existentes en el corredor. La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0275/23/5.6 rad. ANI.20234090615062 del 2 de junio de 2023, manifiesta que el Concesionario tiene a su cargo la obligación de operación y mantenimiento de la totalidad de los puentes existentes en el Corredor vial, y que, aunque los puentes que menciona la Interventoría no se encuentran enunciados en el Apéndice Técnico 1, estos si deben contemplarse dentro del alcance del proyecto frente a las obligaciones de operación y mantenimiento, a pesar de que frente a aquellos no se especifique intervención alguna. La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0350/23/5.6 del 10 de julio de 2023 Rad. ANI. 20234090756482, reitera al Concesionario la entrega de la evaluación SIPUCOL para la totalidad de los puentes existentes en el corredor vial, en atención a la solicitud de la ANI con destino al Ministerio de Transporte. La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0458/23/5.6 Rad ANI 20234090952702 del 24 de agosto de 2023, reitera al Concesionario la remisión de la información SIPUCOL (Ficha Técnica, Formato de Inventario y Formato de Inspección) de la totalidad de los puentes existentes en el corredor vial Puerto Salgar – Barrancabermeja. La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0510/23/5.6 del 13 de septiembre de 2023 con Rad.ANI. 20234091046312 solicitó a la ANI la No Objeción al Plazo de Cura de siete (7) días hábiles al Concesionario, con el fin de que sanee el incumplimiento asociado con la entrega de la Información de Puentes – SIPUCOL.
Requerimiento del Sistema de gestión de la seguridad vial- SGSV	C.1563/SB0359/23/5.6 Rad. ANI 20234090773022	12/07/2023	Se otorgó un plazo de cinco (5) días hábiles al Concesionario, para que proceda con la presentación del documento “Sistema de gestión de la seguridad vial- SGSV”. La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0399/23/5.6 del 1 de agosto de 2023 Rad.ANI. 20234090854772 otorgó tres (3) días hábiles al Concesionario para que hiciera entrega del documento Sistema de Gestión de la Seguridad Vial- SGSV. La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB00428/23/5.2 del 14 de agosto de 2023 Rad.ANI. 20234090911292 solicitó a la ANI la No Objeción al Plazo de Cura que se pretendía otorgar al Concesionario por el incumplimiento en la entrega del Sistema de Gestión de la Seguridad Vial – SGSV

Descripción del requerimiento	Carta	Fecha	Estado
			El Concesionario mediante comunicación ATMM-794-2023 hace entrega del documento OP-M-02 Manual de Sistema de Gestión de Seguridad Vial (SGSV). La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0477/23/5.2 Rad ANI. 20234090993532 del 01 de septiembre de 2023, informó a la ANI que, el Concesionario atendió la observación relacionada con la entrega del SGSV. Por consiguiente, desde la Interventoría se entiende cumplida la obligación y se recomienda a la ANI, proceder con el archivo del respectivo proceso sancionatorio. Al respecto, la ANI mediante oficio ANI. 20233110319941 radicado en la Interventoría el 28 de septiembre de 2023, da por subsanado el cumplimiento de la obligación del (SGSV).
SST			
Solicitud reporte de Accidente Laboral – Frente de Obra Intervenciones Prioritarias PR 94+0000 y 96+0500 de la RN 4510	C.1563/SB0089/23/5.6 Rdo. ANI. 20234090249152	03/03/2023	Se otorgó un plazo máximo de tres (3) días para la entrega de los soportes del accidente de trabajo ocurrido el 2 de marzo del 2023. El Concesionario mediante comunicación ATMM-236-2023 del 13 de marzo del 2023 remite la documentación e información del Accidente de Trabajo Mortal suscrito el pasado jueves 2 de marzo. La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0109/23/5.6 del 15 de marzo del 2023 con Rdo. ANI. 20234090297712, otorgó un plazo máximo de 5 días calendario para la atención de las observaciones a la documentación del Accidente Laboral Mortal. Mediante comunicación C.1563/SB0132/23/5.6 del 28 de marzo del 2023 con Rdo. ANI. 20234090344592, la Interventoría reitera la obligación del Concesionario de remitir toda la documentación faltante sobre el mencionado accidente. El Concesionario mediante comunicación ATMM-341-23 del 11 de abril remite la documentación solicitada bajo los términos Indicados. La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0171/23/5.6 del 19 de abril con Rdo. ANI. 20234090430162 emite observaciones al Reporte de Accidente Laboral y otorga diez (10) días calendario para la atención de las observaciones. La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0216/23/5.6 del 10 de mayo de 2023 con

Descripción del requerimiento	Carta	Fecha	Estado
			Rdo. ANI. 20234090516702 reitera la solitud de complementar el reporte del Accidente Laboral. La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0285/23/5.6 del 7 de junio de 2023 con Rdo. ANI. 20234090631602 reitera el requerimiento realizado mediante el cual solicitó la complementación de la respuesta al Accidente Laboral. El Concesionario remite la documentación solicitada mediante el comunicado ATMM-789-2023, la misma no cumplió con lo solicitado, reiterando complementar la información mediante el comunicado C.1563/SB0470/23/5.6 del 30 de agosto de 2023 con Rdo. ANI. 20234090977822. El Concesionario remite la documentación solicitada mediante el comunicado ATMM-740-2023, la misma no cumplió con lo solicitado, se reitera la solicitud mediante el comunicado C.1563/SB0534/23/5.6 del 18 de septiembre de 2023 con Rdo. ANI. 20234091068172
FINANCIERO			
Solicitud de actualización de inventario de activos	C.1563/SB0279/23/5.6 Rdo. ANI.20234090623872	05/06/2023	Se requiere al Concesionario remitir el correspondiente listado de Inventario de activos de la Concesión Autopistas Magdalena Medio S.A.S. con corte al 31 de diciembre de 2022. El Concesionario mediante comunicación ATMM-530-23 del 7 de junio del 2023 responde a la solicitud de la Interventoría en lo referente al Inventario de Activos. La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0323/23/5.6 del 26 de junio de 2023 con Rdo. ANI. 20234090706652 reitera la solicitud al Concesionario de allegar el total del Inventario de Activos, incluyendo los conceptos faltantes, donde se indique el detalle de cada equipo (computación y comunicación de oficina y POLCA), fecha de obtención, valor, carácter de reversible o no reversible, así como el método de depreciación usado para cada uno. La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0486/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091020432 del 7 de septiembre de 2023 reiteró la solicitud al Concesionario respecto la entrega de la actualización del Inventario de Activos con corte del 31 de diciembre de 2022 El Concesionario mediante comunicación ATMM-876-23 del 11 de septiembre manifiesta que a través de comunicación ATMM-168-2023 del 20 de febrero del año en curso, se pronunció respecto a la información contenida en ciertos formatos del INVIAS.

Descripción del requerimiento	Carta	Fecha	Estado
			Con corte al mes de septiembre Interventoría se encuentra analizado las obligaciones contractuales que tiene el Concesionario sobre este tema.
PREDIAL			
Solicitud información predial mensual de marzo	C.1563/SB0130/23/5.6 Rdo. ANI. 20234090339712	24/03/2023	Se solicitó al Concesionario subsanar las observaciones y sugerencias emitidas por la ANI en el comité No.01 de seguimiento Predial del 15 de febrero 2023. El Concesionario mediante comunicación ATMM-324-23 del 4 de abril de 2023 da respuesta a cada uno de los numerales citados en la comunicación C.1563/SB0130/23/5.6 del 24 de marzo de 2023. La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0178/23/5.6 del 21 de abril con Rdo. ANI 20234090439152 responde a los comentarios emitidos por el Concesionario en el sentido en que se da por aclarado los temas de la sábana y el cuadro estadístico. El Concesionario mediante comunicación ATMM-429-23 del 9 de mayo de 2023 manifiesta que el requerimiento del resumen de avance de la gestión predial no es una obligación contractual y que mensualmente se ha presentado a Interventoría en la Sabana Predial un formato Excel con el resumen de la gestión. La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0247/23/5.6 del 24 de mayo de 2023 con Rdo. ANI. 20234090573992, responde que ha solicitado el avance de la gestión predial y de las herramientas prediales, en el marco del apéndice técnico 7 y del Contrato de concesión. El Concesionario envió el documento de longitud efectiva, mediante la comunicación ATMM-397-23, con radicado de la Interventoría SBR-0383 de fecha 3 de mayo de 2023. Con la comunicación ATMM-517-23 del 6 de junio de 2023, el Concesionario envió el informe mes de mayo, junto con las herramientas prediales (Tira topográfica en formato dwg, sábana predial, sábana de avalúos, sábana de compensaciones sociales), con la cual ha venido completando la entrega de todas las herramientas requeridas para revisión de la Interventoría. Mediante comunicación C.1563/SB0311/23/5.6 de fecha 22 de junio de 2023, con radicado ANI. 20234090688082. Interventoría presenta observaciones al Concesionario. Con la comunicación ATMM-595-23 del 6 de julio de 2023 el Concesionario envió el informe mes de mayo, junto con las herramientas prediales (Tira topográfica en formato dwg, sábana predial,

Descripción del requerimiento	Carta	Fecha	Estado
			sábana de avalúos, sábana de compensaciones sociales), a los cuales la Interventoría realizó observaciones que las dio a conocer con la comunicación C.1563/SB0386/23/5.6 del 24 de julio. Es de anotar, que falta la Geodatabase. En comité del 28 de agosto el Concesionario informó que actualizara la información una vez este no objetado el Plan de adquisición predial (PAP), ya que se trata de una etapa de transición y van a suceder cambios. No obstante, con la entrega del PAP, el Concesionario presentó la GEODATABASE, pero no se ha objetado el plan de adquisición predial, el cual se devolvió para atención de observaciones con la comunicación C.1563/SB0423/23/5.6 de fecha 11 de agosto. En el comité del 28 de septiembre de 2023, se solicitó al Concesionario entregar la información de la manera definitiva como va a trabajar con base en lo presentado en el PAP, esto con el fin de tener una única información y sobre todo en lo relacionado con la disponibilidad predial que se requiere para el avance de la obra.
Solicitud avance de gestión de predios que requieren Restitución del espacio público.	C.1563/SB0180/23/5.6 Rdo. ANI. 20234090439292	21/04/2023	Se solicitó al Concesionario remitir cuadro resumen de los predios invadidos que requieren restitución de espacio público; así mismo, solicitó relación de predios baldíos incluyendo avance de gestión realizada. El Concesionario mediante comunicación ATMM-472-23 del 19 de mayo del 2023 manifiesta ser temprana la solicitud de informes resumidos, teniendo en cuenta que solo han transcurrido 5 meses de iniciado el Contrato. La Interventoría con la comunicación C.1563/SB0272/23/5.6 de fecha 2 de junio de 2023, reitera las solicitudes relacionadas con la restitución del espacio público, tema que fue tratado en el Comité del 30 de junio de 2023 reiterándose la importancia que el Concesionario muestre sus acciones o gestión sobre el asunto. Teniendo en cuenta que existe predios invadidos desde hace muchos años y con base en lo en el comité de junio, se envió la comunicación C.1563/SB0356/23/5.6 de fecha 10 de julio de 2023, con Rdo. ANI. 220234090759342. El Concesionario mediante la comunicación ATMM-770-23, con radicado SBR-0697 de fecha 17 de agosto de 2023, da respuesta a la solicitud indicando que está en proceso de construcción y recopilación de la información.
Solicitud de expedientes digitales de predios	C.1563/SB0184/23/5.6	21/04/2023	Se solicitó al Concesionario remitir los expedientes digitales de los predios adquiridos de todas las UFs y los certificados catastrales del desenglobe de

Descripción del requerimiento	Carta	Fecha	Estado
adquiridos con su certificado catastral.	Rdo. ANI. 20234090440012		cada uno de los predios o el soporte de la gestión realizada ante la entidad competente. El Concesionario mediante comunicación ATMM-397-23 del 4 de mayo de 2023, manifiesta que, de acuerdo con el comité del 30 de abril, la información se encontrará disponible en el drive habilitado por la ANI al cual tendrá acceso el Concesionario y la Interventoría. De esta manera se da por cerrado el tema, teniendo en cuenta que la Interventoría tiene acceso para revisión y verificación de la información de los expedientes. La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB315/23/5.6, da por atendido el tema, teniendo en cuenta que la ANI definió el acceso a la información por medio del drive, además, con el cargue de la información en ANISCOPIO, el Concesionario deberá cargar junto con los documentos de los expedientes, los certificados catastrales, situación que se ratifica en el comité del 31 de mayo de 2023. En el comité del 28 de julio de 2023, la ANI informa que en cuanto a los predios adquiridos (Contrato anterior Concesión) que se van a cargar al ANISCOPIO, se debe verificar que estén desenglobados, es decir que tengan su respectivo certificado catastral a nombre de la ANI. Con la comunicación C.1563/SB0462/23/5.6 de fecha 28 de agosto de 2023, con radicado ANI. 20234090965232 se solicitó los certificados catastrales y pagos de 39 predios. Con la comunicación C.1563/SB0462/23/5.6 de fecha 28 de agosto de 2023, con radicado ANI. 20234090965232 se solicitó los certificados catastrales y pagos de 39 predios. Con relación a este asunto de los certificados catastrales se reiteró la solicitud de la información de los certificados catastrales de predios adquiridos con la comunicación C.1563/SB0540/23/5.6 de fecha 20 de septiembre de 2023, con radicado ANI. 20234091073982.
Solicitud de Lonjas y hojas de vida de avaluadores	C.1563/SB0429/23/5.6 Rdo. ANI. 20234090912172	14/08/2023	El Concesionario responde las observaciones relacionadas con las Lonjas con las comunicaciones ATMM-786-23 de fecha 17 de agosto de 2023, radicado SBR-0702 y ATMM-799-23 de fecha 23 de agosto con radicado SBR-0714. Se revisaron las correcciones de las observaciones a las Lonjas, para el cual se emitieron observaciones con la comunicación C.1563/SB0508/23/5.6 de fecha 13 de septiembre de 2023, con Rdo. ANI. 20234091046422.
SOCIAL			

Descripción del requerimiento	Carta	Fecha	Estado
Requerimientos de traslados de PQRS.	C.1563/SB0489/23/5.6 Rdo. ANI. 20234091022212	8/9/2023	La Interventoría efectuó requerimientos sociales al Concesionario, relacionados con los procedimientos y tiempos de respuesta a los derechos de petición traslados por la ANI.
AMBIENTAL			
Solicitud de actualización dl documento PAGA.	C.1563/SB0276/23/5.6 Rdo. ANI. 20234090620742	05/06/2023	Se solicita al Concesionario la actualización del documento PAGA, el mismo debe estar alineado a la Resolución 2335 de 2022. El Concesionario mediante el comunicado ATMM-547-23 del 16 de junio de 2023 hace ajustes a la PAGA, estos no se alinean a la Resolución 2335 de 2022. El 10 de julio de 2023 se realiza una mesa de trabajo para exponer las observaciones del PAGA, al respecto el Concesionario no atiende las observaciones donde se solicita que el PAGA se alinee con la Resolución 2335 de 2022. El 18 de julio de 2023 se envía el comunicado C.1563/SB0276/23/5.6 con radicado ANI 20234090799642, con un concepto jurídico donde se argumenta por qué el Concesionario debe realizar el documento alineado a lo dispuesto en la Resolución 2335 de 2022, se solicita nuevamente el ajuste del PAGA. El 17 de agosto de 2023 mediante el comunicado C.1563/SB0445/23/5.6 con radicado ANI 20234090931642, se reitera la solicitud del documento PAGA para la etapa preconstructiva, el 21 de agosto de 2023 mediante el comunicado ATMM-812-23 el Concesionario remite el documento PAGA. El 4 de septiembre de 2023 mediante el comunicado C.1563/SB0480/23/5.6 con radicado ANI 20234091001802, se reitera la solicitud del documento PAGA para la etapa preconstructiva, el 16 de septiembre de 2023 mediante el comunicado ATMM-914-23 el Concesionario remite el documento PAGA, la Interventoría otorga la no objeción mediante la comunicación C.1563/SB0544/23/5.6 con radicado ANI 20234091085492 del 21 de septiembre de 2023
JURÍDICA			
Revisión Manual de Buen Gobierno obligación del literal (dd) romanito (i) de la Sección 4.2 de la Parte General del Contrato	C.1563/SB0200/23/5.6 Rdo. ANI. 20234090492982	03/05/2023	La Interventoría observa el no cumplimiento de algunos de los requisitos contractuales que forman parte del mencionado Manual y solicita su corrección y remisión nuevamente a esta Interventoría. La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0364/23/5.6 del 13 de julio de 2023 con Rdo. ANI. 20234090779362 otorgó cinco (5) días hábiles, al Concesionario para realizar la entrega

Descripción del requerimiento	Carta	Fecha	Estado
			de la información solicitada relacionada con los requisitos contractuales que forman parte del Manual de Buen Gobierno Corporativo. El Concesionario mediante comunicación ATMM-688-2023 del 25 de julio de 2023 da respuesta a las observaciones emitidas por Interventoría. La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0414/23/5.6 del 10 de agosto de 2023 con Rdo. ANI. 20234090893302 otorgó ocho (8) días hábiles al Concesionario para que realice los ajustes que permitan subsanar los aspectos descritos en relación con el Manual de Buen Gobierno y remita nuevamente el documento para análisis de esta Interventoría. A corte del presente informe, se encuentra pendiente la entrega por parte del Concesionario.

Fuente: Elaboración propia

3.5.1 Indicador de Requerimientos

Este Indicador mide el cumplimiento del Concesionario a los requerimientos solicitados por el Interventor y se calcula teniendo en cuenta la siguiente formula Cantidad de Requerimientos atendidos / Total de Requerimientos. A continuación, se presentan los resultados obtenidos mes a mes para este indicador, así como su condición global.

Tabla 3-5 Indicador de Requerimientos.

Mes	N° de Requerimientos nuevos realizados en el mes	N° de Requerimientos Cerrados a Satisfacción en el mes	INDICADOR REQUERIMIENTO	OBSERVACIÓN
dic-22	11	1	9%	
ene-23	11	6	55%	
feb-23	3	4	133%	
mar-23	7	2	29%	
abr-23	8	3	38%	
may-23	1	3	300%	
jun-23	4	4	100%	
jul-23	1	0	0%	
ago-23	1	6	600%	
sep-23	3	2	67%	De los requerimientos cerrados durante el mes de septiembre, uno (1) corresponde al mes de marzo del 2022 y uno (1) al mes de mayo de 2023
TOTAL	50	31	62%	

Fuente: Elaboración propia

A corte de 30 de septiembre de 2023, el Concesionario ha atendido a satisfacción 31 de 50 requerimientos realizados por la Interventoría.

4. INFORME EJECUTIVO

4.1 ASPECTOS TÉCNICOS

4.1.1 Intervenciones Prioritarias

a) Parcheo y/o Bacheo

El 31 de julio de 2023, el Concesionario finalizó las actividades de parcheo y repavimentación de la carpeta asfáltica existente, que hacían parte de las Intervenciones Prioritarias.

A continuación, se presenta un resumen de las intervenciones realizadas por el Concesionario a lo largo del corredor vial concesionado:

Tabla 4-1. Intervenciones Prioritarias para la Reparación de la Carpeta Asfáltica Existente

Frente No.	Proveedor	Fecha Inicio	Fecha Fin	RN	PR Inicial	PR Final	Longitud Intervenida (km)		Tipo de Intervención
							Única	Doble	
1	ASA	06/01/2023	10/03/2023	4511	135+252	149+259	6,81		Parcheo
				4513	07+863	09+800	1,94		
	FCM	17/03/2023	04/04/2023	4513	06+353	06+736	0,38		
2	ASTE	08/02/2023	17/03/2023	4510	91+680	93+558	2,08		Repavimentación
					84+990	85+805	0,82		
		15/06/2023	08/07/2023		94+137	99+819		5,28	Parcheo
					65+418	67+544		2,13	
					101+884	102+809		0,53	
					93+760	94+137	0,38		
3	SOLANO	02/03/2023	05/04/2023	4510	40+731	46+702		4,52	Parcheo
					54+115	54+171		0,06	
					49+990	50+825		0,61	
4	CTU	27/03/2023	26/07/2023	4511	09+150	09+300	0,15		Parcheo
					12+720	19+899	3,93		
					42+005	48+944	5,65		
					52+022	58+065	6,04		
					117+732	118+224	0,31		
					143+765	149+341	4,31		
					00+807	09+150		7,92	

Frente No.	Proveedor	Fecha Inicio	Fecha Fin	RN	PR Inicial	PR Final	Longitud Intervenida (km)		Tipo de Intervención
							Única	Doble	
					09+352	09+880		0,53	
				4513	01+000	06+052	3,97		
					00+000	01+000		1,00	
5	KMA	27/03/2023	30/07/2023	4511	19+972	23+889		3,92	Parcheo
					24+012	40+000		15,54	
					11+191	16+370	0,06		
					85+573	95+722	5,88		
					103+997	105+297	1,30		
					114+691	115+000	0,31		
					115+863	116+284	0,42		
				4510	39+135	59+981		3,74	
6	WWG	14/03/2023	18/04/2023	4513	133+603	135+133	1,53		Parcheo
7	LUGON	01/06/2023	30/07/2023	4510	34+250	39+052	4,80		
					39+840	54+740		6,99	
					69+980	80+615		4,94	
8	P&T	05/06/2023	26/07/2023	4510	60+354	68+028		4,91	Parcheo
					74+027	76+388		0,91	
					77+035	84+057		4,53	
					68+028	69+003	0,16		
				45C NA	00+138	01+005		0,06	Parcheo
9	ACABARCAS	14/06/2023	26/07/2023	4510	85+805	87+094	0,88		Parcheo
					125+365	129+896	0,95		
					87+534	88+880		1,34	
					124+232	125+365		0,95	
10	GYM	05/07/2023	20/07/2023	4511	131+524	138+011	1,96		Parcheo
11	MCE	18/07/2023	30/07/2023	4510	88+156	90+738		0,19	Parcheo
					102+192	102+254		0,06	
					91+493	91+1110	0,18		
TOTAL							**55,21**	**70,65**	

Fuente: Elaboración propia

De lo anterior se puede establecer que el Concesionario intervino aproximadamente 55,21 km de los 143 km de calzada sencilla con que cuenta el Proyecto, y 70,65 km de los 116,6 km de calzada doble existente en el Proyecto.

b) Sello de Fisuras

Se presenta la longitud total de Fisuras selladas por el Concesionario como parte de las Intervenciones Prioritarias, en cada una de las Rutas Nacionales que componen el corredor vial Concesionado.

Tabla 4-2. Longitud Total de Fisuras Intervenidas

RN	PR inicial	Sector	PR final	Sector	Longitud Tramo (km)	Longitud de Fisuras que requieren Sellado (m)	Longitud de Fisuras Selladas por el Concesionario (m) ([1])
4510	PR34+000	Puerto Salgar	PR134+328	Río Ermitaño	100,33	29.318,42	27.450,66
4511	PR00+000	Río Ermitaño	PR149+480	La Lizama	149,48	30.802,74	33.831,60
4513	PR00+000	La Lizama	PR09+800	Río Sogamoso	9,80	1.161,10	0,00
TOTAL						**61.282,26**	**61.282,26**

Fuente: Elaboración propia

c) Señalización Vertical

A continuación, se presenta un resumen de la reposición de señales verticales que realizó el Concesionario como parte de la Intervenciones Prioritarias a lo largo del corredor vial concesionado:

Tabla 4-3. Reposición de Señales Verticales

Mes	Ruta Nacional	PR Inicial	PR Final	Tipo de Señal			
				SP	SR	SI	ST
Jun-23	4510	PR34+000	PR134+328	146	64	99	0
	4511	PR00+000	PR149+480	116	118	49	0
	4513	PR00+000	PR09+800	8	21	3	0
Jul-23	4510	PR34+000	PR134+328	62	94	153	5
	4511	PR00+000	PR149+480	0	0	13	0
	4513	PR00+000	PR09+800	0	0	0	0
Ago-23	4510	PR34+000	PR134+328	0	0	0	0
	4511	PR00+000	PR149+480	5	29	24	0
	4513	PR00+000	PR09+800	8	21	5	0
Total				**345**	**347**	**29**	**5**

Fuente: Elaboración Propia

d) Señalización Horizontal

Desde el mes de agosto de 2023 el Concesionario finalizó las actividades de demarcación de la señalización horizontal que hacían parte de las intervenciones prioritarias. A continuación, se presenta un resumen de la demarcación de la señalización horizontal que realizó el Concesionario a lo largo del corredor vial concesionado:

[1] Información obtenida de las Memorias Técnicas de Enero, Febrero y Marzo de 2023 y de los Informes Gerenciales de los meses de Abril, Mayo de 2023, presentados por el Concesionario.

Tabla 4-4. Demarcación Horizontal

RN	PR Inicial	PR Final	Longitud Intervenida (km)	Tipo de Intervención
4510	PR34+000	PR39+250	5,25	Demarcación líneas Amarilla y Blanca
	PR39+250	PR84+430	45,18	Demarcación líneas Amarilla y Blanca
	PR84+430	PR87+300	2,87	Demarcación líneas Amarilla y Blanca
	PR87+300	PR91+430	4,13	Demarcación líneas Amarilla y Blanca
	PR91+430	PR94+200	2,77	Demarcación líneas Amarilla y Blanca
	PR94+200	PR125+100	30,9	Demarcación líneas Amarilla y Blanca
	PR125+100	PR129+950	4,85	Demarcación líneas Amarilla y Blanca
	PR129+950	PR134+328	4,38	Demarcación líneas Amarilla y Blanca
4511	PR00+000	PR09+000	9	Demarcación líneas Amarilla y Blanca
	PR09+000	PR09+100	0,1	Demarcación líneas Amarilla y Blanca
	PR09+100	PR09+300	0,2	Demarcación líneas Amarilla y Blanca
	PR09+300	PR20+000	10,7	Demarcación líneas Amarilla y Blanca
	PR20+000	PR42+000	22	Demarcación líneas Amarilla y Blanca
	PR42+000	PR84+000	42	Demarcación líneas Amarilla y Blanca
	PR84+000	PR100+000	16	Demarcación líneas Amarilla y Blanca
	PR100+000	PR112+000	12	Demarcación líneas Amarilla y Blanca
	PR112+000	PR117+000	5	Demarcación líneas Amarilla y Blanca
	PR117+000	PR118+500	1,5	Demarcación líneas Amarilla y Blanca
	PR118+500	PR120+000	1,5	Demarcación líneas Amarilla y Blanca
	PR120+000	PR130+000	10	Demarcación líneas Amarilla y Blanca
	PR130+000	PR132+500	2,5	Demarcación líneas Amarilla y Blanca
	PR132+500	PR134+000	1,5	Demarcación líneas Amarilla y Blanca
	PR134+000	PR135+000	1	Demarcación líneas Amarilla y Blanca
	PR135+000	PR149+480	14,48	Demarcación líneas Amarilla y Blanca
4513	PR00+000	PR09+800	9,8	Demarcación líneas Amarilla y Blanca
Total			**259,61**	

Fuente: Elaboración propia

Por otra parte, y como complemento de la demarcación horizontal, el Concesionario realizó la instalación de Tachas Reflectivas. A continuación, se presenta un resumen de la instalación de tachas que realizó el Concesionario a lo largo del corredor vial concesionado:

Tabla 4-5. Instalación de Tachas Reflectivas

RN	PR inicial	PR final	Longitud del tramo (km)	Tipo de Vía	Longitud Intervenida (km)
4510	PR34+000	PR39+142	5,142	Calzada Única	5,142
	PR39+142	PR84+384	45,242	Doble Calzada (N)	45,242

RN	PR inicial	PR final	Longitud del tramo (km)	Tipo de Vía	Longitud Intervenida (km)
	PR39+142	PR84+384	45,242	Doble Calzada (S)	45,242
	PR84+384	PR87+297	2,913	Calzada Única	2,913
	PR87+297	PR91+568	4,271	Doble Calzada (N)	4,271
	PR87+297	PR91+568	4,271	Doble Calzada (S)	4,271
	PR91+568	PR94+188	2,620	Calzada Única	2,62
	PR94+188	PR125+335	31,147	Doble Calzada (N)	31,147
	PR94+188	PR125+335	31,147	Doble Calzada (S)	31,147
	PR125+335	PR130+647	5,312	Calzada Única	5,312
	PR130+647	PR134+328	3,681	Doble Calzada (N)	3,681
	PR130+647	PR134+328	3,681	Doble Calzada (S)	3,681
4511	PR00+000	PR09+154	9,154	Doble Calzada (N)	9,154
	PR00+000	PR09+154	9,154	Doble Calzada (S)	9,154
	PR09+154	PR19+873	10,719	Calzada Única	10,7190
	PR19+873	PR40+035	20,162	Doble Calzada (N)	20,162
	PR19+873	PR40+035	20,162	Doble Calzada (S)	20,162
	PR40+035	PR149+480	109,445	Calzada Única	109,445
4513	PR00+000	PR09+800	9,800	Calzada Única	9,8
TOTAL			**373,27**	**-**	**373,27**

Fuente: Elaboración propia

Durante el mes de septiembre de 2023 el Concesionario continúo con el repintado de las Marcas Viales existentes a lo largo del corredor vial concesionado. A continuación, se presentan las marcas viales intervenidas:

Tabla 4-6. Marcas Viales Intervenidas

Ruta	PR Inicial	PR Final	Calzada	Tipo de Marca Vial	Área (m²)
4510	94+200	94+250	Norte / Sur	Achurado	179,00
	96+680	96+680	Norte / Sur	Flechas	17,64
	98+100	98+100	Norte / Sur	Flechas	17,64
	104+520	104+520	Norte / Sur	Retorno	52,92
	108+360	108+450	Norte	Zona Escolar	64,00

Fuente: Informe Gerencial Mensual del Concesionario

4.1.2 Mantenimiento Periódico

a) Fisuras

Con el fin de impedir las filtraciones de aguas de escorrentía a la estructura del pavimento y a su vez frenar el avance de la patología, el Concesionario

durante el mes de septiembre de 2023, realizó actividades de sello de fisuras en los siguientes lugares:

Tabla 4-7. Sello de Fisuras

PR Inicial	PR Final	Calzada	Ruta Nacional	Longitud de Fisuras Selladas (m)
PR124+440	PR124+600	Doble	4510	2.626
PR69+000	PR70+000	Única	4511	250
PR139+500	PR149+480	Única	4511	13.410
TOTAL				**16.286**

Fuente: Elaboración propia

b) Parcheo y/o Bacheo

Con el fin de mantener el buen estado del corredor vial concesionado, durante el mes de septiembre de 2023, el Concesionario presentó dos (2) frentes de obra activos, con los cuales realizó las siguientes actividades:

Tabla 4-8. Reparación de la Carpeta Asfáltica Existente

Frente No.	Proveedor	Fecha Inicio	Fecha Fin	RN	PR Inicial	PR Final	Longitud Intervenida (km)		Tipo de Intervención
							Única	Doble	
1	Grupo Ortiz	05/09/2023	13/09/2023	4510	69+117	69+125	0,008		Parcheo
2	KMA	01/08/2023		4510	93+937	94+010	0,073		Parcheo
					50+260	50+269	0,009		Parcheo
					67+342	67+528		0,012	Parcheo
					82+855	82+879		0,024	Parcheo
					94+138	94+271		0,137	Parcheo
					103+409	103+431		0,022	Parcheo
				4511	12+780	12+819	0,0065		Parcheo
					2+280	2+285		0,005	Parcheo
					3+531	3+544		0,013	Parcheo
					8+110	8+290		0,032	Parcheo
					20+970	21+476		0,01	Parcheo
					26+836	26+855		0,006	Parcheo
					29+898	31+767		0,06	Parcheo
					33+109	34+080		0,036	Parcheo
					37+924	38+914		0,046	Parcheo
TOTAL							**0,097**	**0,403**	

Fuente: Elaboración propia

c) Señalización Horizontal

Durante el mes de septiembre de 2023, el Concesionario realizó actividades de repintado en los sectores afectados por las lluvias y la huella de frenado de los vehículos que transitan por el corredor vial concesionado.

Tabla 4-9. Repintado de la demarcación Horizontal

	Ruta Nacional	PR Inicial	PR Final	Longitud Intervenida (km)	Tipo de Intervención
Sep-23	4510	PR34+000	PR39+250	4,00	Línea Amarilla
				5,00	Línea Blanca
		PR69+000	PR132+000	3,65	Línea Blanca
		PR86+000	PR87+520	3,04	Línea Amarilla
				1,52	Línea Blanca
	45CNA	PR00+00	PR01+000	1,00	Línea Blanca
	4511	PR09+140	PR15+000	5,86	Línea Amarilla
				2,86	Línea Blanca
		PR63+000	PR69+000	5,00	Línea Amarilla
				2,00	Línea Blanca
		PR109+000	PR139+000	18,00	Línea Blanca
	4513	PR00+840	PR06+640	5,23	Línea Amarilla
				3,44	Línea Blanca

Fuente: Elaboración propia

d) Instalación de Tachas Reflectivas

Durante el mes de septiembre de 2023, el Concesionario realizó actividades de reinstalación de Tachas Reflectivas a lo largo del corredor vial concesionado.

Tabla 4-10. Reinstalación de Tachas Reflectivas

RN	PR Inicial	PR Final	Ubicación	No. de Tachas Instaladas
4510	34+000	134+400	Laterales	251
			Eje	182
Total				**433**

Fuente: Informe Gerencial Mensual del Concesionario

4.1.3 Mantenimiento Rutinario

a) Señalización Vertical

Para el mes de septiembre de 2023 el Concesionario realizó actividades de limpieza de mil novecientos ocho (1.908) señales verticales y de setenta y tres mil trecientos sesenta y siete (73.367) metros de defensa metálica, a lo largo del corredor vial concesionado.

b) Limpieza de Obras de Drenaje

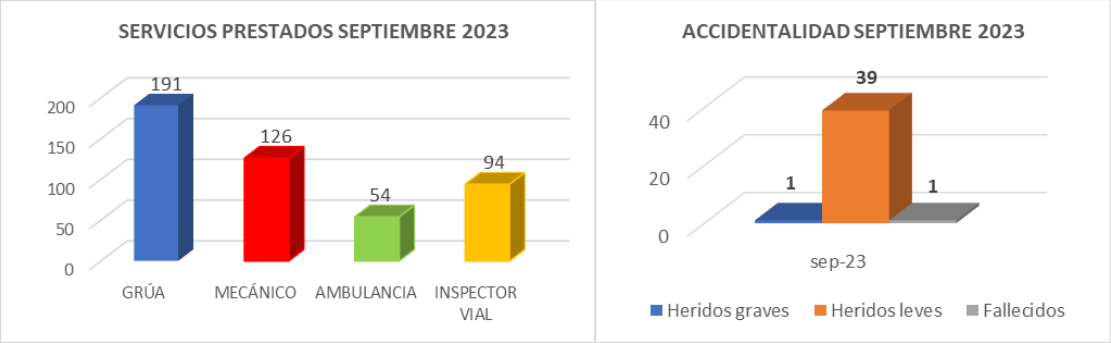
Durante el mes de septiembre de 2023, el Concesionario realizó la limpieza de los encoles y descoles de 945 obras de drenaje transversal, de 261.330 metros de cunetas, 200 metros de zanjas de coronación y de 536.280 metros de bermas.

4.2 ASPECTOS OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

La Interventoría realizó seguimiento a las actividades de Operación y Mantenimiento llevadas a cabo por el Concesionario a lo largo del corredor vial, dentro de las cuales se encuentran: Seguimiento al Manual de Operación y Mantenimiento, seguimiento a las Bases de Operación (procedimientos, personal, equipos e insumos), seguimiento a las condiciones de operación de Peajes y Pesajes y seguimiento a las actividades de mantenimiento (Rutinario y Periódico). A continuación, se presenta el resumen de los aspectos más relevantes de la operación y mantenimiento del corredor.

En el periodo comprendido del 1° al 30 de septiembre de 2023 se prestaron 465 servicios para atención al usuario, de los cuales 24 corresponden a accidentes. En la siguiente gráfica, se ilustra la prestación de servicios por vehículo y la cantidad de heridos en accidentes, ocurridos en el corredor.

Figura 4-1. Prestación de servicios



Fuente: Elaboración propia

La Interventoría en cumplimiento de los lineamientos contractuales, realizó arqueos de manera aleatoria en las casetas de recaudo de las estaciones de peaje Zambito y Aguas Negras y efectuó la verificación de los informes de tráfico y recaudo, evidenciándose el correcto estado de las transacciones.

En el seguimiento a la operación de las estaciones de Pesaje Lizama I y Lizama II, sentido norte y sur respectivamente, se registró en el mes de septiembre de 2023 en la báscula Lizama I un total de 437 vehículos pesados, 0 sobrepesos y 0 comparendos, y en la báscula Lizama II un total de 40.210 vehículos pesados, 77 sobrepesos y 68 comparendos.

Por otra parte, durante el presente periodo, el Concesionario realizó actividades de mantenimiento rutinario correspondientes a: Rocería, limpieza

de cunetas, limpieza de alcantarillas, limpieza de señalización, limpieza de derecho de vía, limpieza de defensas metálicas, limpieza y mantenimiento de puentes, poda, parcheo, sello de fisuras y limpieza de deslizamientos.

De acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión, Apéndice Técnico 4, numeral 4.1 Evaluación de los Indicadores; esta Interventoría efectuó las respectivas mediciones de los Indicadores Mínimos a la Unidad Funcional 0, correspondientes al periodo de agosto y septiembre de 2023, obteniéndose valores dentro de los rangos establecidos para cada Indicador, por lo que, el Concesionario dio cumplimento a lo estipulado en el Apéndice Técnico 4 - Indicadores para Disponibilidad, Calidad y Niveles de Servicio.

4.3 ASPECTOS AMBIENTALES

Referente al manejo ambiental durante el periodo reportado, se hace seguimiento al cumplimiento de los programas del PAGA elaborado para la ejecución de las obras prioritarias del proyecto: Gestión del proyecto; Manejo de las actividades constructivas; Gestión hídrica; Biodiversidad y servicios ecosistémicos; Manejo de instalaciones temporales, de maquinaria y equipos. Garantizando así la mínima afectación al componente biótico y abiótico en el área de influencia.

Se hace seguimiento en campo al cumplimiento del PAGA, al cual se le otorga la no objeción para la etapa pre-constructiva, evidenciando desviaciones al cumplimiento de dicho documento, las mismas fueron notificadas de manera inmediata en el frente de trabajo, igualmente se notifica mediante comunicaciones o mesas de trabajo, las mismas están relacionados en el anexo 4-8 Seguimiento Ambiental. De igual forma se hace seguimiento a la actualización de este documento, se han sostenido mesas de trabajo y envío de comunicaciones referentes a este documento, el Concesionario remite el documento actualizado el mismo está en revisión por parte de la Interventoría.

De igual manera se hace seguimiento a la gestión de la cesión de las licencias ambientales otorgadas a la anterior concesión la cuales serán fundamentales para el correcto desarrollo de las actividades en la etapa constructiva. A fecha de corte de este documento se han cedido las licencias: Res. 0295 marzo 28 de 2014, Res. 1372 noviembre 11 de 2014, Res. 0287 marzo 21 de 2014 y Res. 0960 agosto 22 de 2014.

Se hace acompañamiento la visita hecha por la ANLA y la ANI al corredor vial con la finalidad de revisar los compromisos establecidos en el expediente LAM5671.

Se anexan los documentos que soportan la gestión realizada en el marco del proyecto, así mismo se adjunta el registro fotográfico, dando una mayor claridad del estado ambiental de los frentes de trabajo en intervención, de igual

manera se anexa el Formato de Evaluación Ambiental, con el cual la interventoría hace seguimiento a las actividades constructivas y administrativas del Concesionario.

4.4 ASPECTOS PREDIALES

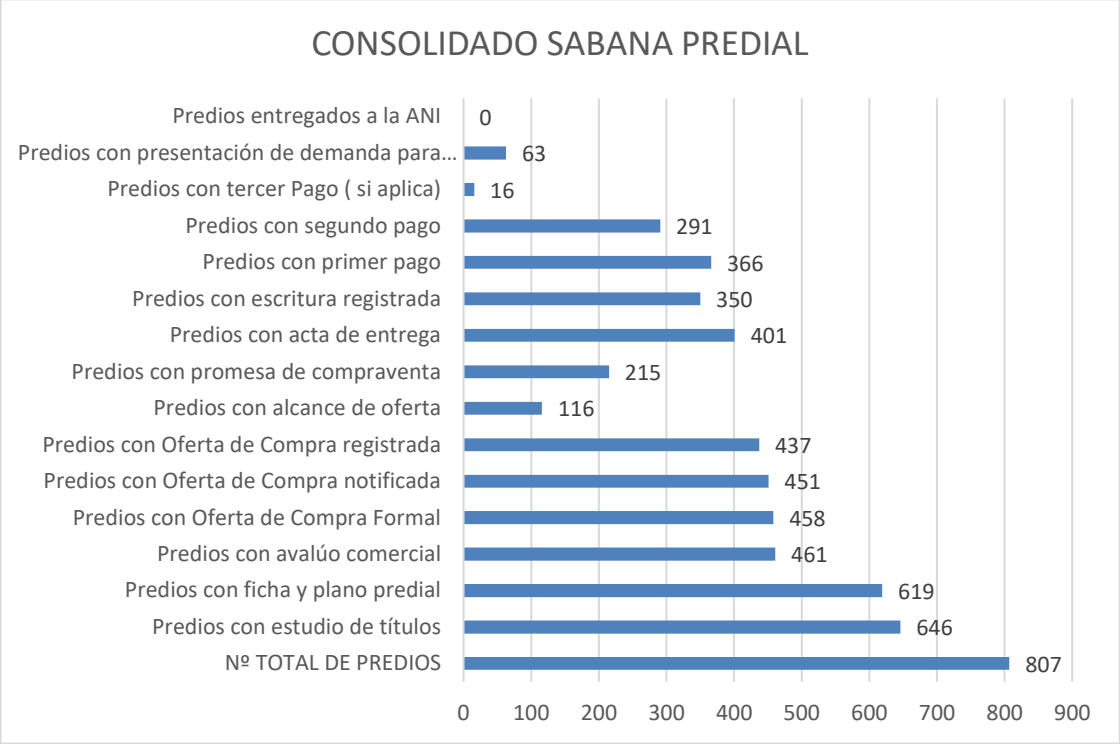
La Interventoría realiza la revisión y verificación del cuadro estadístico semanal enviado en el mes de septiembre enviado por la entidad concesionaria los días 1, 8, 15, 22 y 29; la información presentada en este instrumento se coteja con la información de las otras herramientas prediales como son la sábana predial, la tira topográfica, la sábana de expropiaciones, y la información de los expedientes prediales que incluye entre otros (permisos de intervención, actas de recibo y entrega e información de los FMI), todo con el fin de verificar la veracidad de la información presentada por el Concesionario. Es de aclarar que el cuadro estadístico la envía el concesionario mediante correo electrónico e inmediatamente la interventoría revisa y envía las observaciones si así lo amerita.

Con la comunicación ATMM-851-23 con radicado de Interventoría SBR-0748 de fecha 6 de septiembre de 2023, el Concesionario envió el informe mes de septiembre, para revisión de la Interventoría, quien revisó la información y las herramientas prediales (Tira topográfica en formato dwg, sábana predial, sábana de avalúos, sábana de compensaciones sociales), para lo cual dio a conocer las observaciones a la sociedad concesionaria mediante la comunicación C.1563/SB0540/23/5.7 de fecha 20 de septiembre de 2023, con radicado ANI. 20234091074202. No obstante, se continua con la revisión y cotejo de las herramientas mencionadas.

De otra parte, a fin de ir saneando los predios con gestión inconclusa, el Concesionario dentro de la entrega de los reportes semanales, la sábana predial y en los comités prediales, reporta la gestión relacionada con acercamientos a los propietarios a fin de atender las solicitudes de los mismos presentadas a través de derechos de petición, reuniones de negociación y comunicaciones, para las cuales envía soportes con dicho informe estadístico y la sábana predial, actividades que se presentan en la siguiente tabla, en la que también se registran las comunicaciones o solicitudes realizadas por la ANI y la Interventoría.

De otra parte, se presenta a continuación el estado de predios con base a la información tomada de la sábana predial que se muestra en la siguiente gráfica.

Figura 4-2. Estado de Predios en Sábana Predial



Fuente: Sábana predial. Elaboración propia

Con la comunicación C.1563/SB0474/23/5.6 de fecha 1° de septiembre de 2023, con radicado ANI. 20234090993392, Solicitud de soportes de adjudicación y saneamientos de baldíos, C.1563/SB0482/23/5.6 de fecha 5 de septiembre de 2023, con radicado ANI 20234091021912, Revisión concepto ofertas, C.1563/SB0487/23/5.6 de fecha 7 de septiembre de 2023, con Rdo. ANI. 20234091021912, Solicitud cargue de información predial al ANISCOPIO, C.1563/SB0540/23/5.7 de fecha 20 de septiembre de 2023, con radicado ANI 20234091074202, la Interventoría solicitó al Concesionario las nuevas acciones realizadas a los predios descritos en la tabla anterior.

A continuación, se presentan los indicadores que reflejan porcentualmente el estado de avance de la gestión predial por Unidad Funcional.

- **LONGITUD DE DISPONIBILIDAD PREDIAL (km):** (km de longitud disponible – Longitud Efectiva) / (km de longitud origen destino de proyecto)

- **DISPONIBILIDAD PREDIAL (N°):** (Número de predios disponibles) / (Número de predios requeridos)

- **ADQUISICIÓN PREDIAL (N°): (**Número de predios adquiridos) / (Número de predios requeridos)

Tabla 4-11. Indicadores de la Gestión Predial

UF	LONGITUD ORIGEN DESTINO DE PROYECTO (km)	PREDIOS REQUERIDOS	PREDIOS DISPONIBLES	% DISPONIBILIDAD PREDIAL	LONGITUD EFECTIVA PREDIAL DISPONIBLE (km)	% LONGITUD DE DISPONIBILIDAD PREDIAL	PREDIOS ADQUIRIDOS	% ADQUISICIÓN PREDIAL
UF0	259,61	225	224	99,56%	259,61	100%	219	97,33%
UF1	9,83	20	14	70,00%	3,13	31,84%	14	70,00%
UF2	59,85	129	86	66,67%	44,83	74,91%	65	50,39%
UF3	13,55	104	2	1,92%	0,55	4,06%	2	1,92%
UF4	10	56	7	12,50%	0,88	1,20%	5	8,93%
UF5	129,8	10	10	100%	1,39	1,07%	7	70%
UF6	8,57	13	5	38,46%	1,11	12,95%	5	38,46%
UF7	13,78	31	11	35,48%	6,09	44,19%	3	9,68%
UF8	10	50	4	8,00%	1,46	14,60%	0	0,00%
UF9	10,69	37	4	10,81%	2,68	25,07%	4	10,81%
UF10	10,31	22	1	4,55%	0,70	6,79%	1	4,55%
UF11	84,63	0	0	0,00%	84,63	100%	0	0,00%
UF12	21,11	52	13	25,00%	7,32	34,68%	11	21,15%
UF13	9,8	58	20	34,48%	3,99	40,71%	14	24,14%
TOTAL	-	807	401	49,69%	158,76	-	350	43,37%

Fuente: Cuadro resumen estadístico de predios. Elaboración Propia

Para la disponibilidad predial, se requiere que por lo menos se tenga permiso de intervención o acta de entrega, es de aclarar que para el caso de los predios adquiridos no deben estar invadidos.

Teniendo en cuenta la información de la tabla anterior, muestra que no se requiere negociación (Gestión predial) de predios para la UF11, debido a que el área de trabajo en las condiciones que se presenta, la actividad a desarrollar es para rehabilitación.

En el comité del 28 de septiembre de 2023, como el Concesionario reorganizó los predios teniendo en cuenta los que son objeto de gestión predial para adquisición, se hace necesario que presente la información predial con base en la nueva organización presentada con motivo del Plan de adquisición predial, pero sin dejar de explicar la situación de los predios de la gestión anterior que han sido adquiridos y los que tienen pagos.

4.5 ASPECTOS SOCIALES

En cumplimiento a las obligaciones sociales establecidas en el Anexo 2. Minuta del Contrato de Interventoría y Apéndice Técnico 4. Hoja de datos, metodología y plan de cargas de trabajo, así como las establecidas en el PGSC y PAGA, la Interventoría, durante el mes de agosto de 2023, se continuó efectuando seguimiento y acompañamiento a las actividades contractuales detalladas a continuación:

1. El Concesionario continúa trabajando con su equipo de Profesionales sociales, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

2. Se continuó verificando el cumplimiento del Concesionario, frente al Sistema dispuesto para la Atención comunidad, lo cual ha permitido atender, recibir y tramitar adecuadamente las PQRS que presente la comunidad. Dicha atención, se continúa efectuando a través de Oficina fija y Unidades Móviles

3. Mediante las Unidades Móviles, se logró llevar a las veredas de la región ubicadas dentro del AID, información a los pobladores con relación al objeto del contrato, así como el proceso para la vinculación de mano de obra de la región.

4. El Concesionario continuó dando cumplimiento, frente a lo establecido en el Apéndice Técnico 8 - Social - PGSC, en cuanto a las condiciones y herramientas de las Unidades Móviles y Oficina fija, (Espacio, iluminación, materiales y equipos), posibilitando una atención conveniente, amable y de interés para la comunidad. Así como personal capacitado para la atención a la comunidad.

5. En el periodo informado, el Concesionario cuenta con personal de la zona contratado, requerido para las actividades operativas y administrativas, este proceso continúa siendo articulado mediante el servicio de empleo y cajas de compensación familiar de los departamentos que abarca el proyecto. Asimismo, las Vacantes permanecen siendo publicadas a través de las redes sociales dispuestas por el Concesionario. (Twitter, Facebook, página web).

6. Se efectuó seguimiento frente a la vinculación de personal femenino, garantizando de esta forma, una contratación en condiciones de igualdad y oportunidad.

7. Continuidad en la ejecución del Plan de Medios de Comunicación a través de canales radiales y paginas digitales como Facebook y Twitter; en el periodo reportado, se anunció frente a las novedades de la vía, trabajos realizados y

demás información, requerida para la movilidad de los usuarios del corredor vial, con el objetivo de mitigar impactos sociales.

8. Durante el mes de agosto de 2023, el Concesionario, mantuvo actualizada la información de la página Web, mediante la cual, dan a conocer diariamente el estado de la vía y noticias destacadas.

9. Se efectuaron reuniones, mediante las cuales se presentó a la comunidad del AID, los resultados de las encuestas y entrevistas realizadas a Lideres y administraciones municipales, las cuales, arrojaron los intereses de la comunidad para el desarrollo de capacitaciones, que permitirán el fortalecimiento del tejido social.

10. La Interventoría permanece atenta, ante las gestiones del Concesionario requeridas ante el ICANH, para la ejecución y cumplimiento de las actividades de Arqueología.

11. En el periodo reportado, la Interventoría convocó a mesas de trabajo con el Concesionario, para la revisión y optimización de las actividades propias del componente social.

12. Seguimiento ante las acciones efectuadas por el Concesionario, con relación a las manifestaciones de líderes de la comunidad de campo 23 asociado al alto índice de accidentalidad en el sector, así como el acompañamiento a reuniones con comunidad.

13. La Interventoría permanece atenta frente a la debida diligencia del Concesionario, en virtud de las manifestaciones y bloqueos dados por determinada comunidad del AID. Durante el mes de agosto de 2023, el Concesionario efectuó articulación e información a la Administración Municipal de Barrancabermeja, debido a bloques en la vía por parte de la comunidad educativa.

14. La Interventoría continúa atenta al desarrollo de las actividades de gestión social, revisión y observación a los informes mensuales, mesas de trabajo, despacho de comunicados sociales y demás acciones necesarias para el cumplimiento de las obligaciones, establecidas en el marco del contrato de Concesión 002 de 2022.

4.6 ASPECTOS FINANCIEROS

A continuación, se presentan los aspectos más relevantes en materia financiera. Para lo relacionado con los estados financieros se tiene en cuenta información con corte al 31 de agosto de 2023 y con relación a tráfico y

recaudo de peajes se tuvo en cuenta la información con corte a 30 de septiembre de 2023.

Es Importante también informar que a 30 de septiembre de 2023 fue elaborada y aprobada el Acta de Retribución No. 1, luego de hacer los cálculos del Indicador de cumplimento con corte 31 de agosto de 2023, la cual se envió mediante las comunicaciones C.1563/SB0543/23/5.3 con radicado ANI.20234091083742 del 21 de septiembre y C.1513/SB0545/23/5.3 con radicado ANI 20234091088072 del de 22 septiembre de 2023 las cifras pagadas por este concepto se presentarán en el próximo informe, cuyo corte financiero será el 30 de septiembre de 2023

4.6.1 Giros Equity – Fondeo Subcuentas

A continuación, se presentan los giros Equity realizados con corte 31 de agosto de 2023:

Tabla 4-12. Giros de Equity con corte 31 de agosto de 2023

ÍTEM	FECHA	GIRO REPORTADO (PESOS CORRIENTES)	EQUIVALENTE A PESOS REFERENCIA	VALOR CONTRACTUAL (PESOS Dic 2020)
GIRO INICIAL	1/8/2022	$123.354.587.308	$108.185.265.397	$ 130.820.855.849,00
	1/9/2022	$26.505.422.221	$23.010.633.217	
GIRO 1	23/5/2023	$13.148.034.500	$10.443.182.824,25	$ 20.839.884.218,00
	25/5/2023	$500.000.000	$397.138.554,22	
	30/5/2023	$686.000.000	$544.874.096,39	
	20/6/2023	$11.984.890.322	$9.477.929.458,42	
TOTAL		**$176.178.934.351,01**	**$152.059.023.546,92**	**$151.660.740.067,00**

Fuente: Elaboración propia

Es preciso indicar que el giro 1 Equity no fue girado en su totalidad dentro del tiempo máximo establecido contractualmente (31 de mayo de 2023), lo cual se informó a la ANI para los fines pertinentes, mediante la comunicación C.1563/SB0281/23/5.6 con radicado No. 20234090627312 del 6 de junio de 2023, el faltante de dicho giro fue trasladado el 20 de junio de 2023, con lo cual fue subsanado el incumplimiento Con relación al fondeo a las subcuentas del proyecto, a continuación, presentamos el resumen de los fondeos realizados a 31 de agosto de 2023 para cada subcuenta

Tabla 4-13. Fondeos a subcuentas con corte 31 de agosto de 2023.

Subcuenta	Fecha Fondeo	Valor Fondeo a precios corrientes
Predios	1-ago-22	$ 8.544.959.747,00
Compensaciones Socioambientales	1-ago-22	$ 1.556.736.365,00
Redes	1-ago-22	$ 5.825.124.180,00
Interventoría y Coordinación	1-ago-22	$ 5.520.025.130,00

Subcuenta	Fecha Fondeo	Valor Fondeo a precios corrientes
Soporte Contractual	1-ago-22	$ 405.916.952,00
Masc	1-ago-22	$ 429.861.491,00
Masc	10-ene-23	$ 70.009.733,00
Masc	19-ene-23	$ 18.606.355,00
Policía de Carreteras	1-ago-22	$ 2.170.441.596,00
Obras Sociales	1-ago-22	$ 473.320.073,00
Predios	30-may-23	$ 14.899.863.061,00
Compensaciones Socioambientales	30-may-23	$ 2.771.985.757,00
Redes	21-jun-23	$ 9.676.774.180,00
Masc	6-jul-23	$ 112.540.956,00
Masc	31-ago-23	$ 480.542.757,00

Fuente: Elaboración propia

Es importante aclarar que el Fondeo de la Subcuenta Redes que se debió realizar máximo el 30 de mayo de 2023, fue realizado el 21 de junio de 2023, así mismo el fondeo de la Subcuenta Soporte Contractual que debió realizarse dentro del mes de agosto de 2023 tampoco fue realizado dentro de este mes. La situación de realización de fondeos extemporáneos por parte del Concesionario da lugar, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión, al cobro de Intereses y rendimientos dejados de percibir, lo cual ha sido requerido al Concesionario con copia a la Agencia Nacional de Infraestructura mediante comunicación C.1563/SB0463/23/5.6 con radicado ANI No. 20234090965522 del 28 de agosto de 2023. El fondeo fue realizado en el mes de septiembre de 2023.

4.6.2 Tráfico y Recaudo

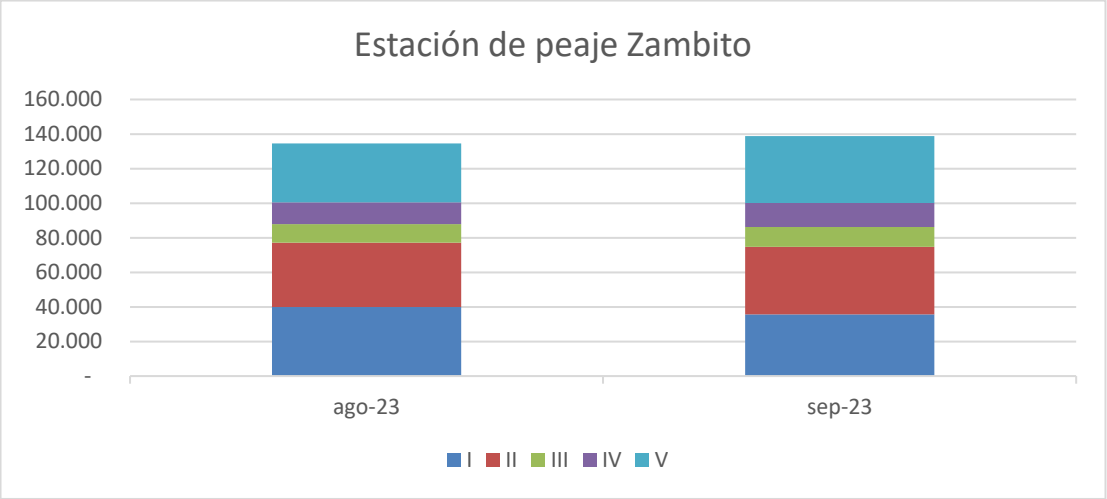
A continuación, se presentan las gráficas que resumen el comportamiento del tráfico y recaudo presentado en las estaciones de peaje Zambito y Aguas Negras en el mes de septiembre de 2023:

Tabla 4-14. Tráfico Vehicular en el Peaje Zambito

ZAMBITO		
CATEGORÍA	**ago-23**	**sep-23**
I	39.984	35.739
II	37.199	38.929
III	10.748	11.633
IV	12.511	13.752
V	34.175	38.765
TOTAL	**134.617**	**138.818**

Fuente: Elaboración propia

Figura 4-3. Tráfico Peaje Zambito



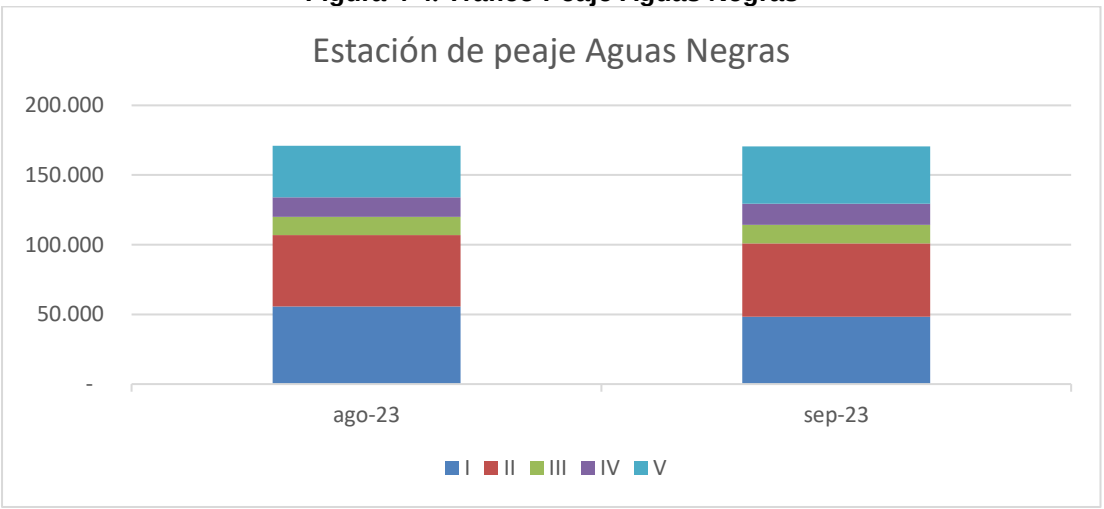
Fuente: Elaboración propia

Tabla 4-15. Tráfico Vehicular en el Peaje Aguas Negras

AGUAS NEGRAS		
CATEGORÍA	**ago-23**	**sep-23**
I	55.590	48.457
II	51.384	52.414
III	13.153	13.383
IV	13.897	15.102
V	37.027	41.186
TOTAL	**171.051**	**170.542**

Fuente: Elaboración propia.

Figura 4-4. Tráfico Peaje Aguas Negras



Fuente: Elaboración propia

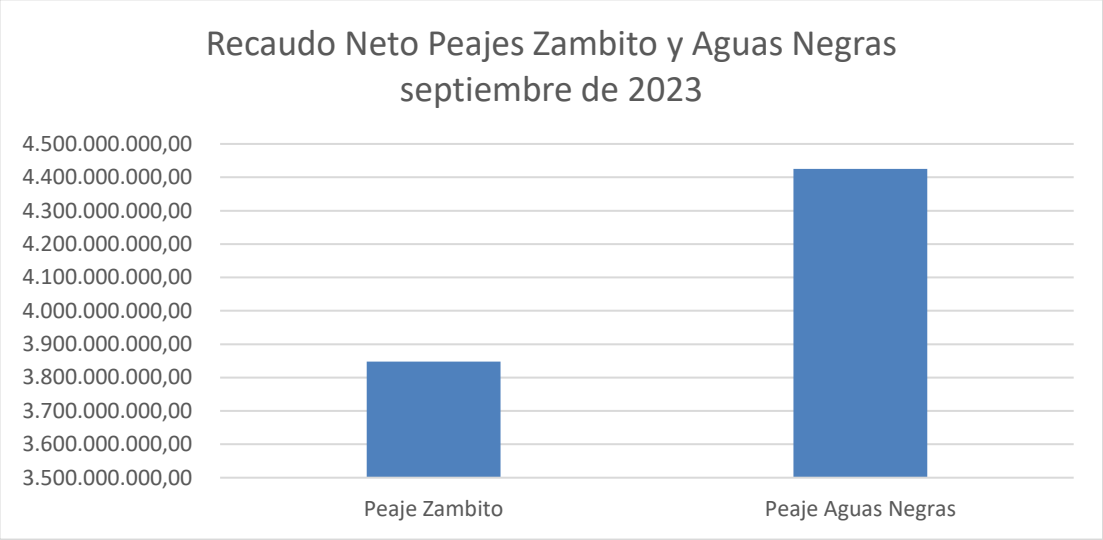
Con relación al recaudo se presentan las siguientes cifras para cada estación de peaje en el mes de septiembre de 2023

Tabla 4-16. Recaudo Peaje

Peaje	Total, Recaudo	Fondo de Seguridad Vial	Recaudo Neto
Peaje Zambito	3.875.510.100,00	27.763.600,00	3.847.746.500,00
Peaje Aguas Negras	4.459.083.100,00	34.108.400,00	4.424.974.700,00

Fuente: Elaboración propia

Figura 4-5. Recaudo Total septiembre de 2023



Fuente: Elaboración propia

4.6.3 Estados Financieros

A continuación, se presenta el resumen de los Estados Financieros del Patrimonio Autónomo con corte 31 de agosto de 2023:

Tabla 4-17. Activos de los Estados Financieros

ACTIVO	ACUMULADO A JULIO DE 2023	ACUMULADO A AGOSTO DE 2023	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
ACTIVO CORRIENTE	$ 200.753,88	$ 217.018,09	$ 16.264,21	8,10%
ACTIVO NO CORRIENTE	$ 83.995,84	$ 84.117,67	$ 121,84	0,15%
TOTAL, ACTIVO	**$ 284.749,71**	**$ 301.135,77**	**$ 16.386,05**	**5,75%**

Fuente: Elaboración propia

Tabla 4-18. Pasivos de los Estados Financieros

PASIVO	ACUMULADO A JULIO DE 2023	ACUMULADO A AGOSTO DE 2023	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
CUENTAS POR PAGAR	$ 220.987,24	$ 232.353,05	$ 11.365,80	5,14%
OTROS PASIVOS	$ 68.253,42	$ 76.080,76	$ 7.827,34	11,47%
OTROS PASIVOS	$ 4.322,33	$ 5.211,99	$ 889,66	20,58%
TOTAL PASIVO	**$ 293.562,99**	**$ 313.706,30**	**$ 20.143,31**	**6,86%**

Fuente: Elaboración propia

Tabla 4-19 Bienes del Fideicomiso

PATRIMONIO	ACUMULADO A JULIO DE 2023	ACUMULADO A AGOSTO DE 2023	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
ACREEDORES FIDUCIARIOS	$ 100,00	$ 100,00	$ -	0,00%
GANANCIAS O PERDIDAS	$ (8.913,28)	$ (12.671,16)	$ (3.757,88)	42,16%
TOTAL, PATRIMONIO	**$ (8.813,28)**	**$ (12.571,16)**	**$ (3.757,88)**	**42,64%**
	$ -			

Fuente: Elaboración propia

Tabla 4-20. Ganancias y Pérdidas

INGRESOS	ACUMULADO A JULIO DE 2023	ACUMULADO A AGOSTO DE 2023	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
TOTAL, INGRESOS	**$ 57.353,40**	**$ 71.285,78**	**$ 13.932,38**	**24,29%**
GASTOS DE OPERACIONES	**$ 13.172,85**	**$ 17.459,17**	**$ 4.286,32**	**32,54%**
COSTOS DE VENTAS DE SERVICIOS - CONSTRUCCIONES	**$ 54.183,68**	**$ 67.587,62**	**$ 13.403,94**	**24,74%**
TOTAL, GASTOS Y COSTOS	**$ 67.356,53**	**$ 85.046,79**	**$ 17.690,26**	**26,26%**
GANANCIAS Y PÉRDIDAS	**$ (10.003,13)**	**$ (13.761,01)**	**$ (3.757,88)**	**37,57%**

Fuente: Elaboración propia

4.7 ASPECTOS JURÍDICOS

4.7.1 Sobre las Principales Actuaciones de la Interventoría

Las siguientes fueron las principales actuaciones que adelantó la Interventoría para el mes de septiembre 2023:

Tabla 4-21 Seguimiento de las obligaciones

OBLIGACIÓN	MES	ESTADO
Terminación de las intervenciones prioritarias de la Unidad Funcional 0	Septiembre	La interventoría Mediante comunicación C.1563/SB0345/23/5.2 del 7 de julio de 2023 con Rdo.ANI. 20234090751562 requirió al Concesionario para que les diera cumplimiento a los compromisos adquiridos con el Ministerio de Transporte en cuanto a la terminación de las intervenciones prioritarias de la UF 0 en concordancia con lo establecido en: (i) Apéndice Técnico, (ii) Apéndice Técnico 4, (iii) La sección 1.206 de la "Tabla de Referencias a la Parte General" (Capitulo II de la Parte Especial del Contrato de Concesión) y (iv) La sección 3.9 de la Parte Especial del Contrato de Concesión. Mediante comunicación ATMM-750-2023 del 8 de agosto de 2023 el Concesionario informó a la interventoría de la culminación de las intervenciones prioritarias de las UF0.

OBLIGACIÓN	MES	ESTADO
		La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0496/23/5.2 con Rdo. ANI.20234091031012 del 11 de septiembre de 2023 informa a la ANI que el Concesionario atendió la obligación contractual y sugiere el cierre del proceso.
Manual de Buen Gobierno	Septiembre	Mediante oficio C.1563/SB0414/23/5.6 del 10 de agosto de 2023 con Rdo. ANI. 20234090893302 la Interventoría dio respuesta comunicado ATMM-688-2023. Revisión Manual de Buen Gobierno obligación del literal (dd) romanito (i) de la Sección 4.2 de la Parte General del Contrato. A corte del presente informe, se encuentra pendiente la entrega por parte del Concesionario
Compensación Riesgo Decreto 050 de 2023	Septiembre	La Interventoría se encuentra revisando el Acta Trimestral de Compensación por Riesgo Decreto 050 de 2023 presentada por el Concesionario mediante comunicación ATMM-987-23 del 29 de septiembre de 2023.
Retribución de las intervenciones prioritaria de la UF 0	Septiembre	Mediante comunicación C.1563/SB0474/23/5.2 con radicado ANI. 20234090987882 del 31 de agosto de 2023 la Interventoría solicitó a la ANI confirmar el inicio del primer periodo de retribución al Concesionario de las Intervenciones Prioritaria de la UF 0. Mediante comunicación 20234090987882 del 20 de septiembre de 2023, la ANI informó a esta Interventoría la procedencia del pago de la primera retribución al concesionario.

Fuente: Elaboración propia.

4.7.2 Requerimientos y Sancionatorios

Para el mes de septiembre de 2023, no se realizaron requerimientos.

4.7.3 Eventos Eximentes de Responsabilidad

En el mes de septiembre de 2023, no se reportan notificaciones por parte de Concesionario de nuevos EER, con la obligación contenida en la Sección 2.5.2 del Apéndice Técnico 1.

4.7.4 Solicitudes de No Objeción al Plazos de Cura y Otorgamientos de Plazo de Cura

Durante el mes de septiembre se presentaron solicitudes de no objeción a plazos de cura. Así mismo, se realizó seguimiento a los Plazos de Cura abiertos; los cuales se encuentran relacionados en el numeral 7.3.1. tabla 7.2.

4.8 ASPECTOS GESTIÓN CALIDAD

Se encuentra vigente el Manual de Gestión Integral aprobado en el comunicado C.1563/SB0267/23/5.8 del 2 de junio de 2023, Rdo. ANI.20234090618922.

El Concesionario mediante la comunicación ATMM-839-2023 radicada en la Interventoría el 1° de septiembre de 2023, remitió los certificados de calidad y soporte de los ensayos realizados a los diferentes materiales que fueron utilizados durante los meses de diciembre de 2022, enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2023 en las Intervenciones Prioritarias.

Por su parte la Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB0547/23/5.7 (Rdo. ANI 20234091095962) del 25 de septiembre de 2023, remitió las correspondientes observaciones, ya que la información que presentó el Concesionario correspondiente a los certificados de calidad y resultados de los ensayos de laboratorio de los materiales empleados se encuentra incompleta, incumpliendo de esta manera con lo establecido en el Plan de Inspección, Medición y Ensayo del Concesionario que fue presentado como parte integral del Manual de Gestión Integral del proyecto no objetado por la Interventoría.

4.9 ASPECTOS GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En el periodo reportado el Concesionario radicó el Plan de Gestión Integral, el cual se elaboró según las normas ISO y la Normatividad legal vigente aplicable al SGI.

La Concesión Autopista Magdalena Medio continúa implementando las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo tendiente salvaguardar y proteger la integridad de los colaboradores, ejecutando actividades como:

- Supervisión SST en obra.
- Entrega de dotación y elementos de protección personal.
- Inspecciones de áreas, equipos de emergencia, EPP, orden y aseo.
- Inducciones, charlas y capacitaciones.
- Inspecciones pre operativas de maquinaria, vehículos y herramientas.
- Instalación de PMT en los frentes de trabajo.
- Adecuación en los frentes de obra con los puntos de hidratación para el personal.
- Adelantan jornadas de orden y aseo en los frentes de obra.

Cuando se identifican desviaciones al cumplimiento de la normatividad SST Colombiana, estos son notificados al Concesionario mediante comunicaciones, mesas de trabajo y en campo con el supervisor del área.

Durante el periodo reportado se presentaron 2 accidentes labores, un accidente grave y otro leve.

4.10 ASPECTOS GESTIÓN DEL RIESGO

A continuación, se presentan los riesgos que en el periodo se encuentran en área valorable y que ameritan especial seguimiento:

Tabla 4-22 Seguimiento de al Riego de Contrato de Concesión

Descripción del riesgo	Valoración Cualitativa	Valoración Cuantitativa	Seguimiento al riesgo
No obtención del financiamiento total requerido para el Proyecto.	La calificación dada en probabilidad es medio alta, en ocasión a que es un riesgo que el Concesionario a través de la comunicación ATMM-041-2023 del 17 de enero de 2023, advierte que es un riesgo que pudiere llegar a activarse, en ocasión a la expedición del decreto 0050, relacionado al no aumento de tarifas de peaje para el año 2023, evento que según el Concesionario podría afectar la consecución de recursos de deuda para el Proyecto, representando un riesgo por falta de seguridad jurídica. La calificación de impacto es alta en ocasión a que perturbaría la ejecución del Contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual. Encontrándose en zona valorable.	Al encontrarse en zona valorable, esta Interventoría realizará seguimiento al cierre financiero, Con relación al monto mínimo, plazo y condiciones establecidas contractualmente, los cuales son: El Monto mínimo del Cierre Financiero es de OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA MILLONES DE PESOS DEL Mes de Referencia ($864.050.000.000). El plazo para que el Concesionario presente la totalidad de la documentación para acreditar el Cierre Financiero es de trescientos sesenta (360) Días contados desde la Fecha de Inicio, es decir el plazo del 1 de diciembre de 2023, quedando al cierre del mes de enero de 2023, 301 días, para su cumplimiento. Los documentos o requisitos son los solicitados en la sección 3.8(a) de la parte general del Contrato de Concesión.	A la presentación del presente informe, el Concesionario no ha presentado cierre financiero, sin embargo, se encuentra dentro del plazo establecido contractualmente. A través de la comunicación ATMM-041-2023 del 17 de enero de 2023, el Concesionario advierte que se podría afectar la consecución de recursos de deuda para el Proyecto, por consecuencia de la expedición del decreto 0050 de 2023 del gobierno nacional. Al cierre del presente informe no existen novedades.

Descripción del riesgo	Valoración Cualitativa	Valoración Cuantitativa	Seguimiento al riesgo
Imposibilidad en la aplicación del incremento de las tarifas previstas en la resolución	La probabilidad-frecuencia es alta, ya que se materializa el riesgo, basado en la expedición del decreto 50 de 2023 en la que no se aumentaron las tarifas de acuerdo con la resolución que le aplica al Contrato. La asignación de impacto es alta por la compensación que deberá realizarse al Concesionario. De esa manera, el riesgo se encuentra en área valorable y es objeto de una valoración cuantitativa.	Se tiene adelantado los cálculos y borrador del acta de compensación del primer trimestre de 2023, en la que como resultado se otorga un valor a compensar para el primer trimestre 2023 para la estación de Peaje Aguas Negras de MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS MTE ($1.465.947.300,oo) y para la estación de Peaje Zambito de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS MTE ($1.351.849.400,oo), para un total a compensar por el primer trimestre por valor de DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS MCTE ($2.817.796.700,oo), Así mismo, se tiene adelantado los cálculos y borrador del acta de compensación del segundo trimestre de 2023, en la que como resultado se otorga un valor a compensar para el segundo trimestre 2023 para la estación de Peaje Aguas Negras de MIL	De acuerdo con lo establecido en el punto 4.3, de la parte especial del Contrato de Concesión, relacionada al cálculo de la retribución al que tendrá derecho el Concesionario, una vez se suscriba el acta de terminación de la respectiva unidad funcional, se incluye dentro de la composición de la fórmula de cálculo de esta retribución total, la variable “Peajes”, la cual a su vez, estable dentro de su composición, que en caso que corresponda al primer mes de retribución, se deberá tomar el monto acumulado del recaudo de peaje consignado en la subcuenta de la Unidad Funcional (de la subcuenta recaudo de peaje), desde la fecha de Inicio hasta el mes en el que se va a realizar dicha retribución. De esta manera, así el Proyecto se encuentre en la etapa de Preconstrucción y el Concesionario no vaya a recibir en esa etapa retribución, la fórmula es explícita en indicar que, al momento de tener derecho a dicha retribución, se debe tener en cuenta el monto acumulado del recaudo de peaje desde la fecha de inicio, que para efectos del Proyecto es el 1 de diciembre de 2022. De este modo, existe una activación de riesgo para el Proyecto, asignado a la ANI en el

Descripción del riesgo	Valoración Cualitativa	Valoración Cuantitativa	Seguimiento al riesgo
		SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS PESOS($1.692.530.900) y para la estación de Peaje Zambito de MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS($1.456.266.300), para un total a compensar por el segundo trimestre por valor de TRES MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($3.148.797.200,00)	capítulo 13.3 (l) del Contrato de Concesión, el cual atribuye a la entidad, los efectos generados por las variaciones en la aplicación de la estructura tarifarían prevista en la(s) Resolución(es) de Peaje(s) que rige(n) para los peajes de las vías que hacen parte del Proyecto. Medidas de mitigación: Se recomienda para no poner en riesgo la viabilidad del Proyecto, promover lo establecido en el artículo 5 del decreto 050, el cual reza: "Artículo 5º. El Ministerio de Transporte, el Instituto Nacional de Vías - INVIAS y la Agencia Nacional de Infraestructura, deberán diseñar y aplicar los mecanismos necesarios que permitan el restablecimiento de la tarifa a más tardar el 31 de diciembre del año 2024, con el propósito de normalizar el esquema tarifario estimado para ese momento".
Imposibilidad en el recaudo de peaje	Para el presente periodo, se genera una alerta relacionada a la necesidad que plantea el Concesionario de reubicar la estación de peajes de aguas negras de acuerdo a la localización establecida en el contrato de concesión, porque según el Concesionario, constituir una transgresión a lo consignado en la resolución 0364 de 2015 por la ANLA. De esta manera, el Concesionario puso a	Al presente informe la Interventoría solicita al Concesionario complemento a su propuesta, mediante oficio C.1563/SB0555/23/5.6 del 28 de septiembre de 2023, con el objeto que el Concesionario atienda las recomendaciones y observaciones emitidas en la presente respecto al Informe de solicitud de justificación para la	Para el periodo de análisis, la Interventoría procedió a revisar y analizar la comunicación del Concesionario ATMM-894-2023 del 14 de septiembre de 2023 con asunto *"Informe de solicitud de justificación para la Reubicación Estación de Peaje Aguas Negras. Respuesta a oficio de la Interventoría C.1563/SB0499/23/5.",* generando observaciones mediante la comunicación

Descripción del riesgo	Valoración Cualitativa	Valoración Cuantitativa	Seguimiento al riesgo
	disposición de la entidad una solución técnicamente viable para la reubicación del peaje, la cual, según el Concesionario, cumple con la normatividad ambiental y favorece las relaciones con las comunidades, sin que ello genere costos para el estado.	Reubicación Estación de Peaje Aguas Negras, lo anterior teniendo en cuenta los parámetros definidos por el Ministerio de Transporte, expuestos en detalle por la ANI en la mesa de trabajo del 16 de agosto de 2023.	C.1563/SB0555/23/5.6 del 28 de septiembre de 2023.
Variación en programación de obra o costos derivados de estudios de detalle, trazado y diseño geométrico	A la fecha del presente informe, se presenta una alarma, en ocasión a que el Concesionario mediante comunicación ATMM-961-23 del 26 de septiembre de 2023 presenta a la ANI, solicitud de modificación de resolución de declaratoria de utilidad pública, ya que según lo manifestado por el Concesionario, la franja de utilidad debe ser modificada, ya que las coordenadas allí contenidas no corresponden a los diseños en la fase de estructuración del proyecto, desconoce la ubicación de la calzada existente, así como la necesidad de adquirir áreas para conformar la faja de retiro y construir las edificaciones asociadas a la infraestructura y omite lo relacionado con la construcción de intersecciones, retornos y variantes.	Aún no es posible realizar una valoración cuantitativa. En el periodo de análisis se inicia el proceso de estudio del comunicado del Concesionario, para posterior emisión de concepto.	En el periodo de análisis se inicia el proceso de estudio del comunicado del Concesionario, para posterior emisión de concepto.
Evento Eximente de Responsabilidad	La probabilidad-frecuencia se ubica en medio alta, ya que, aunque el Concesionario presenta en el periodo de análisis comunicación notificando un evento exento de responsabilidad, en	La Interventoría emitió a la ANI, el 17 de mayo de 2023, la comunicación C.1563/SB0232/23/5.2 , en la que se da concepto integral sobre la comunicación ATMM-400-23	El Concesionario el 28 de abril de 2023, presenta la comunicación ATMM-400-23, cuyo asunto se describe así: “Notificando de evento eximente de responsabilidad en los

Descripción del riesgo	Valoración Cualitativa	Valoración Cuantitativa	Seguimiento al riesgo
	ocasión a las manifestaciones durante los días 9 al 26 de enero de 2023. La asignación a al impacto costo es medio alta, en ocasión a que se puede afectar el cronograma establecido y puede tener impactos económicos en el Proyecto. Por lo que, para el periodo, la combinación de probabilidad e impacto, se encuentra en área valorable.	radicada el 2 de mayo de 2023, con la cual el Concesionario solicita un Periodo Especial, con un plazo de ochenta (80) días adicionales para el cumplimiento de la obligación estipulada en la Sección 2.5.2 del Apéndice Técnico 1, relacionada con la ejecución de las actividades necesarias para cumplir con en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días contados a partir de la Fecha de Inicio, con los Indicadores que se establecen en la Tabla - Indicadores Mínimos, del Apéndice Técnico 4. El 22 de julio de 2023, la Agencia Nacional de Infraestructura mediante comunicado 20233110257041, se pronuncia en respuesta a la notificación del presunto evento de responsabilidad, concluyendo que basados en los pronunciamientos de la Interventoría y los emitidos por los apoyos social, asesoría de gestión contractual y técnico de la Agencia, no se evidencia la configuración de los supuestos contractuales establecidos en la sección 14.2 de la parte general del contrato que permiten entender un evento, o combinación de	términos establecidos en la Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión con ocasión a las vías de hecho ejercidas por agremiaciones locales de transporte del Área de Influencia del Proyecto, las afectaciones de índole social por alteración del orden público y el actuar de grupos subversivos y la suspensión de actividades por temporada de fin de año 2022 ordenada por la ANI.” En comunicado C.1563/SB0232/23/5.2 con radicado ANI. 20234090541972 del 17 de mayo de 2023 la Interventoría concluye que de los 5 eventos indicados solamente se logró demostrar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos del EER en uno (1), en el cual se demostró una afectación de 30 días en las actividades de parcheo y sello de fisuras las cuales se ejecutan para el cumplimiento de indicadores E3 Fisuras, E19 Grietas, E6 Baches, E20 Desportillamiento de juntas, E7 Hundimientos y E12 señalización horizontal, dado que se ejecuta después de terminar las actividades de reparación de pavimentos. En ocasión a la respuesta de la Agencia mediante comunicación 20233110257041 del 22

Descripción del riesgo	Valoración Cualitativa	Valoración Cuantitativa	Seguimiento al riesgo
		hechos o circunstancias, como generadoras de un evento eximente de responsabilidad.	de julio de 2023, no reconociendo el evento exento de responsabilidad, se procede a sacar a partir del próximo informe esta alerta de evento de exento de responsabilidad.
Evento Exento de Responsabilidad	La probabilidad-frecuencia se ubica en medio alta, ya que el Concesionario presenta en el periodo de análisis comunicación notificando un evento adicional exento de responsabilidad. El Concesionario mediante comunicación ATMM-490-2023 radicada en la Interventoría el pasado 26 de mayo de 2023, remitió a la ANI y a la Interventoría, la Ficha de Conflicto Social, elaborada con ocasión a los bloqueos que se registraron en las instalaciones de la refinería de Ecopetrol S.A, ubicada en el municipio de Barrancabermeja – Santander, los días 18, 19, 20, 21 y 22 de mayo de 2023, por parte de trabajadores adscritos a la Unión Sindical Obrera, y los comunicados CAMM-0165-2023 del 18 de mayo de 2023 y CAMM0166-2023 del 19 de mayo de 2023, generados por el Consorcio Constructor Autopista Magdalena Medio.	La Interventoría proyecto comunicado a la ANI No. C.1563/SB0274/23/5.2 del 2 de junio de 2023. El 22 de julio de 2023, la Agencia Nacional de Infraestructura mediante comunicado 20233110257041, se pronuncia en respuesta a la notificación del presunto evento de responsabilidad, concluyendo que basados en los pronunciamientos de la Interventoría y los emitidos por los apoyos social, asesoría de gestión contractual y técnico de la Agencia, no se evidencia la configuración de los supuestos contractuales establecidos en la sección 14.2 de la parte general del contrato que permiten entender un evento, o combinación de hechos o circunstancias, como generadoras de un evento eximente de responsabilidad.	Con relación a los bloqueos que se registraron en las instalaciones de la refinería de Ecopetrol S.A, ubicada en el municipio de Barrancabermeja – Santander, los días 18, 19, 20, 21 y 22 de mayo de 2023, la Interventoría en su comunicado a la ANI No. C.1563/SB0274/23/5.2, manifiesta entre otros que, que esta Interventoría puede concluir, que las actividades de puesta a punto de la UF-0, no se vieron afectadas considerablemente, como manifiesta el Concesionario, ya que los dos (2) frentes de obra pudieron realizar actividades de reparación de la carpeta asfáltica entre otras, las que tiene que ver con la instalación de mezcla asfáltica, por lo tanto, no existe evidencias de un evento exento de responsabilidad En ocasión a la respuesta de la Agencia mediante comunicación 20233110257041 no reconociendo el evento exento de responsabilidad, se procede a sacar a partir del próximo informe esta

Descripción del riesgo	Valoración Cualitativa	Valoración Cuantitativa	Seguimiento al riesgo
			alerta de evento de exento de responsabilidad.

Fuente: Elaboración propia

4.11 ASPECTO SOBRE TRASLADO DE REDES DE SERVICIO

El Concesionario realizó entrega del Plan de Redes en su primera versión el 29 de agosto de 2023 con el comunicado ATMM-829-23, estipulado en el Apéndice técnico N° 5 Interferencia con Redes. Esta Interventoría realizó revisión y emitió concepto con observaciones con los siguientes comunicados por Unidad Funcional:

Tabla 4-23. Comunicaciones de Interventoría Plan de Redes

UF	Comunicado	Rad. ANI	Fecha
1	C.1563/SB0511/23/5.6	20234091051912	15/09/2023
2	C.1563/SB0512/23/5.6	20234091052012	15/09/2023
3	C.1563/SB0513/23/5.6	20234091052082	15/09/2023
4	C.1563/SB0514/23/5.6	20234091052092	15/09/2023
5	C.1563/SB0515/23/5.6	20234091052112	15/09/2023
6	C.1563/SB0516/23/5.6	20234091052152	15/09/2023
7	C.1563/SB0517/23/5.6	20234091052212	15/09/2023
8	C.1563/SB0518/23/5.6	20234091057612	15/09/2023
9	C.1563/SB0519/23/5.6	20234091057632	15/09/2023
10	C.1563/SB0520/23/5.6	20234091057692	15/09/2023
11	C.1563/SB0521/23/5.6	20234091057742	15/09/2023
12	C.1563/SB0522/23/5.6	20234091057782	15/09/2023
13	C.1563/SB0523/23/5.6	20234091057822	15/09/2023

Fuente: Elaboración propia

Posterior a estos comunicados de Interventoría, el Concesionario emitió en este mes de septiembre de 2023 las siguientes respuestas para las Unidades Funcionales, que al cierre del presente informe mensual está pendiente de revisión y concepto de esta Interventoría:

Tabla 4-24 Seguimiento de al Riego de Contrato de Concesión

UF	Rad. Concesionario ATMM	Fecha
1	ATMM-981-23	28/09/2023
2	ATMM-976-23	28/09/2023
3	ATMM-977-23	28/09/2023
4	ATMM-982-23	28/09/2023
5	ATMM-983-23	28/09/2023

UF	Rad. Concesionario ATMM	Fecha
6	ATMM-978-23	28/09/2023
7	ATMM-979-23	28/09/2023

Fuente: Elaboración propia

Está pendiente de respuestas al Plan de Redes por parte del Concesionario las unidades Funcionales 8, 9, 10, 11, 12 y 13.

5. EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL CONTRATO

5.1 GENERALIDADES

La fecha de Inicio del Contrato de Concesión fue el 2 de diciembre de 2022, (de acuerdo con la definición encontrada en la Parte General del contrato de Concesión) y con ello comenzó la Fase de Preconstrucción, dentro de la cual, el Concesionario tendrá entre otras las siguientes obligaciones:

- Ejecución de las Intervenciones Prioritarias con el fin de que el corredor vial concesionado cumpla con los niveles de servicio mínimos establecidos para la Etapa Preoperativa.

- Presentación del Manual de Operación y Mantenimiento para las Unidades Funcionales del Proyecto, incluyendo la Unidad Funcional 0 (UF0).

- Preparar y presentar para revisión del Interventor, los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico de todas las Unidades Funcionales.

- Presentar para revisión los Estudios de Detalle de las Intervenciones de las Unidades Funcionales cuya ejecución deba comenzar al inicio de la Fase de Construcción, de acuerdo con el Plan de Obras.

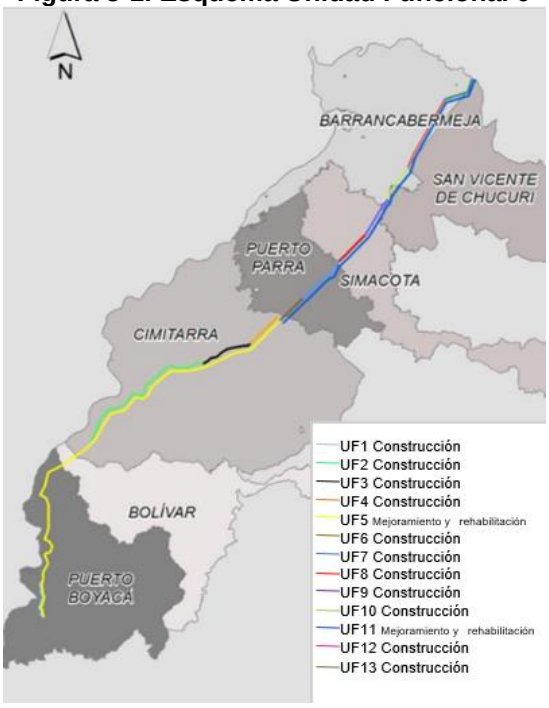
5.2 ÁREA TÉCNICA

5.2.1 Abscisado del Proyecto

A continuación, se presentan las abscisas para cada una de las Unidades Funcionales que componen el corredor vial concesionado, con el fin de poder indicar la referencia de posicionamiento de Ruta Nacional a la cual pertenece cada unidad.

5.2.1.1 Unidad Funcional 0

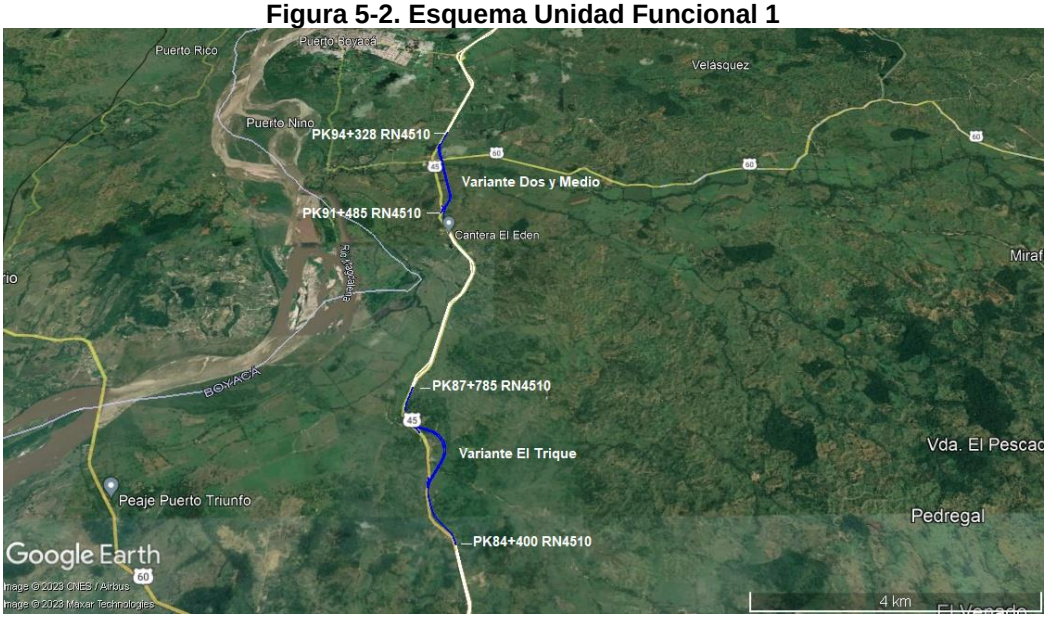
Figura 5-1. Esquema Unidad Funcional 0



Fuente: Contrato de Concesión apéndice técnico 1

5.2.1.2 Unidad Funcional 1

Figura 5-2. Esquema Unidad Funcional 1



Fuente: Google Earth. Elaboración Propia

Tabla 5-1. Abscisado Unidad Funcional 1

Longitud aproximada origen - destino	Abscisas			
	Origen	Ruta Nacional	Destino	Ruta Nacional
3.29 km	PK84+400	4510	PK87+785	4510
1.64 Km	PK85+400	4510	PK87+050	4510
2.84 Km	PK91+485	4510	PK94+328	4510
2.06 Km	PK91+860	4510	PK93+920	4510

Fuente: Apéndice Técnico 1

5.2.1.3 Unidad Funcional 2

Figura 5-3. Esquema Unidad Funcional 2



Fuente: Google Earth. Elaboración Propia

Tabla 5-2. Abscisado Unidad Funcional 2

Longitud aproximada origen - destino	Abscisas			
	Origen	Ruta Nacional	Destino	Ruta Nacional
4.22 Km	PK125+580	4510	PK129+800	4510
21.25 Km	PK11+100	4511	PK51+100	4511

Fuente: Apéndice Técnico 1

5.2.1.4 Unidad Funcional 3

Figura 5-4. Esquema Unidad Funcional 3



Fuente: Google Earth. Elaboración Propia

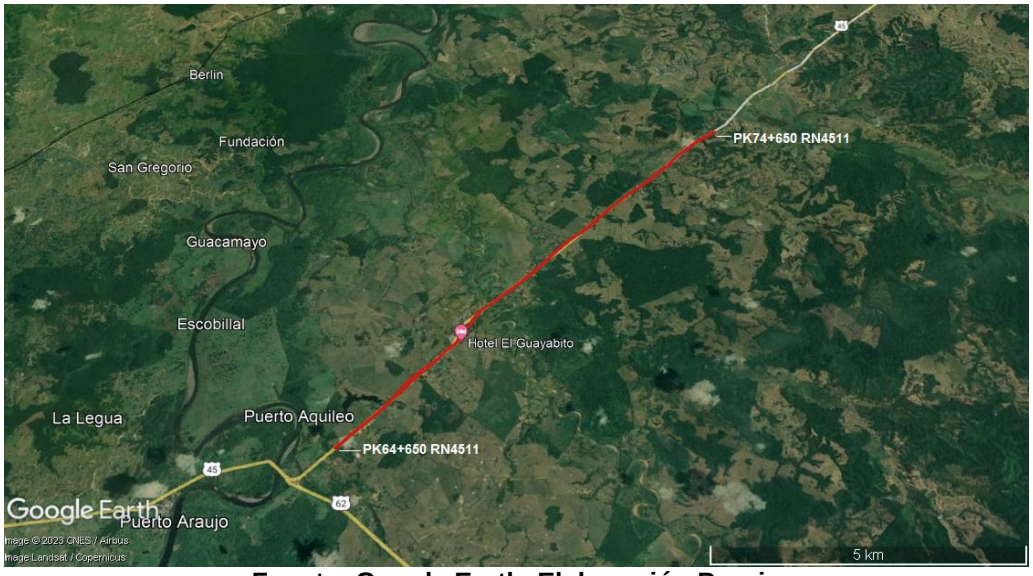
Tabla 5-3. Abscisado Unidad Funcional 3

Longitud aproximada origen - destino	Abscisas			
	Origen	Ruta Nacional	Destino	Ruta Nacional
13.61 Km	PK51+100	4511	PK64+650	4511

Fuente: Apéndice Técnico 1

5.2.1.5 Unidad Funcional 4

Figura 5-5. Esquema Unidad Funcional 4



Fuente: Google Earth. Elaboración Propia

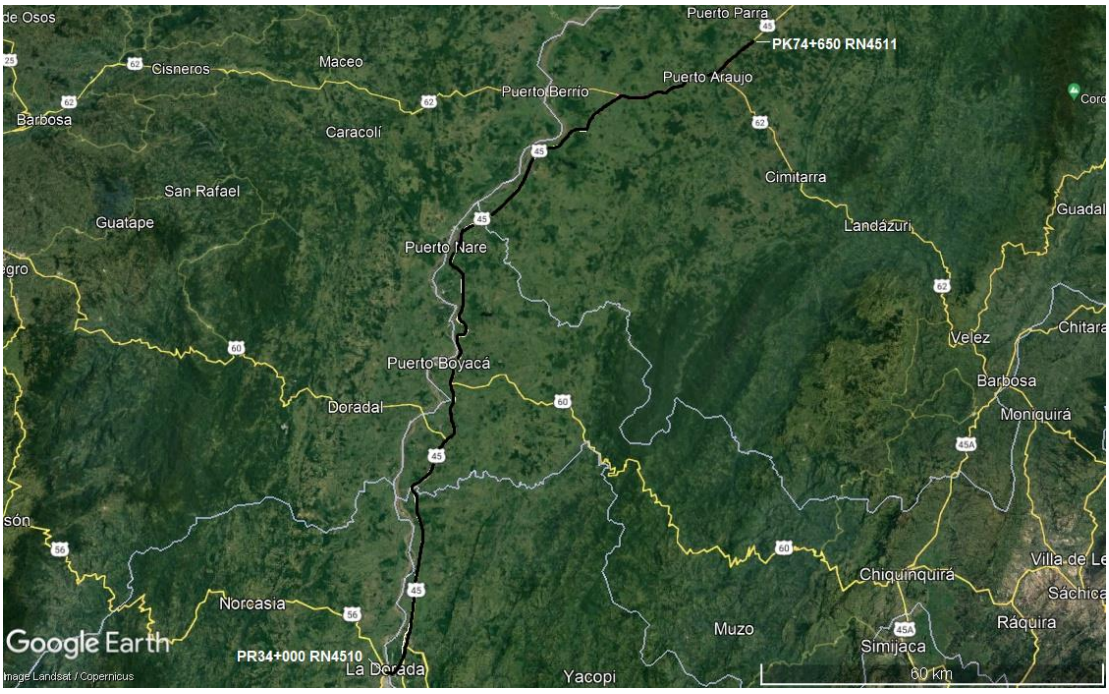
Tabla 5-4. Abscisado Unidad Funcional 4

Longitud aproximada origen - destino	Abscisas			
	Origen	Ruta Nacional	Destino	Ruta Nacional
10.98 Km	PK64+650	4511	PK74+650	4511

Fuente: Apéndice Técnico 1

5.2.1.6 Unidad Funcional 5

Figura 5-6. Esquema Unidad Funcional 5



Fuente: Google Earth. Elaboración Pro

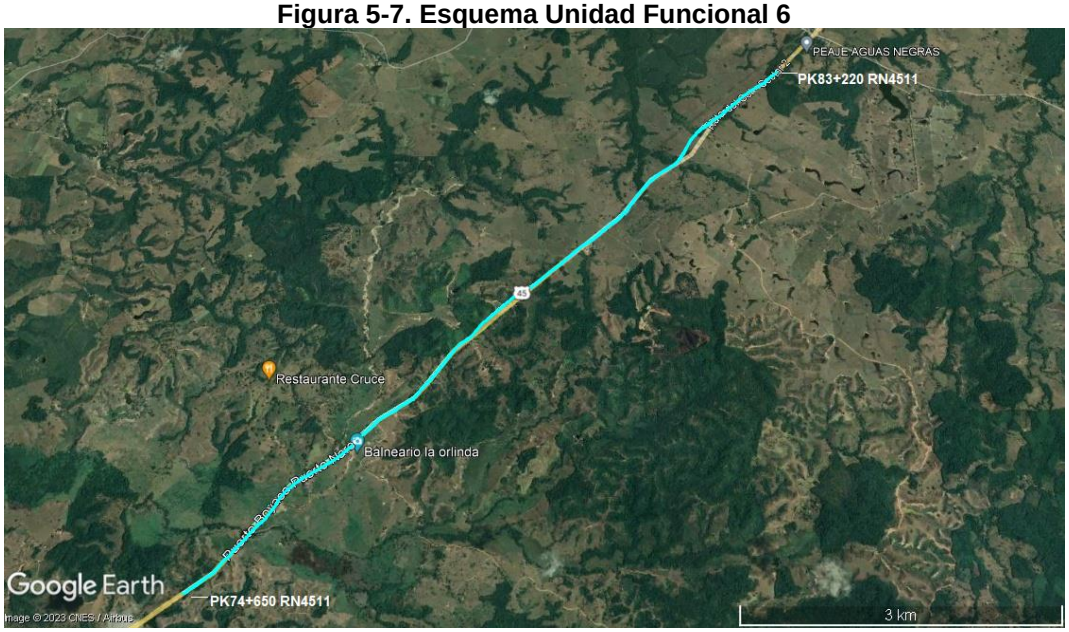
Tabla 5-5. Abscisado Unidad Funcional 5

Longitud aproximada origen - destino	Abscisas			
	Origen	Ruta Nacional	Destino	Ruta Nacional
65.87 Km	PK124+328	4510	PK74+650	4511
13.98 Km	PK34+000	4510	PK68+430	4511

Fuente: Apéndice Técnico 1

5.2.1.7 Unidad Funcional 6

Figura 5-7. Esquema Unidad Funcional 6



Fuente: Google Earth. Elaboración Propia

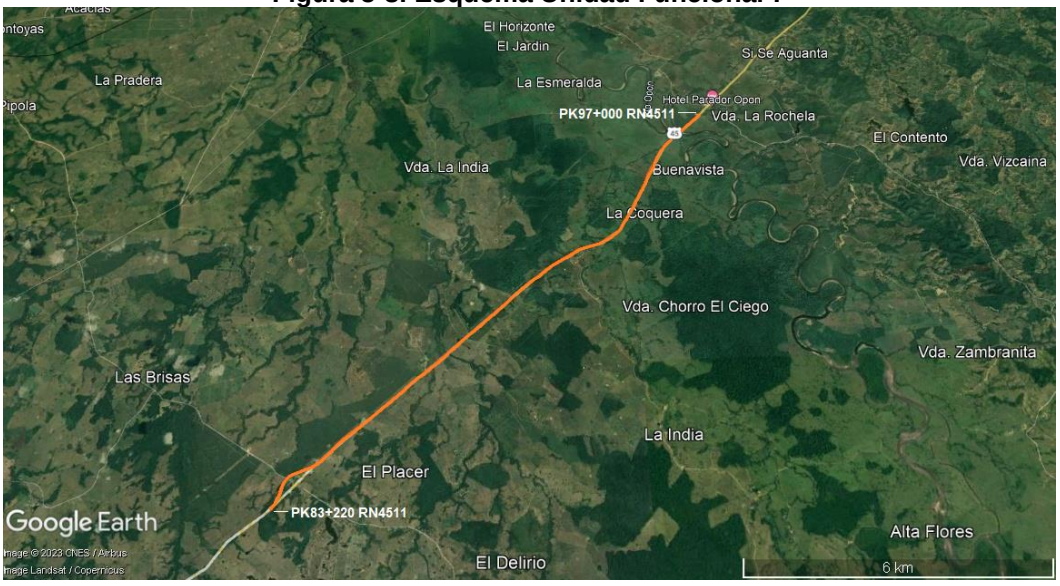
Tabla 5-6. Abscisado Unidad Funcional 6

Longitud aproximada origen - destino	Abscisas			
	Origen	Ruta Nacional	Destino	Ruta Nacional
8.57 Km	PK74+650	4511	PK83+220	4511

Fuente: Apéndice Técnico 1

5.2.1.8 Unidad Funcional 7

Figura 5-8. Esquema Unidad Funcional 7



Fuente: Google Earth. Elaboración Propia

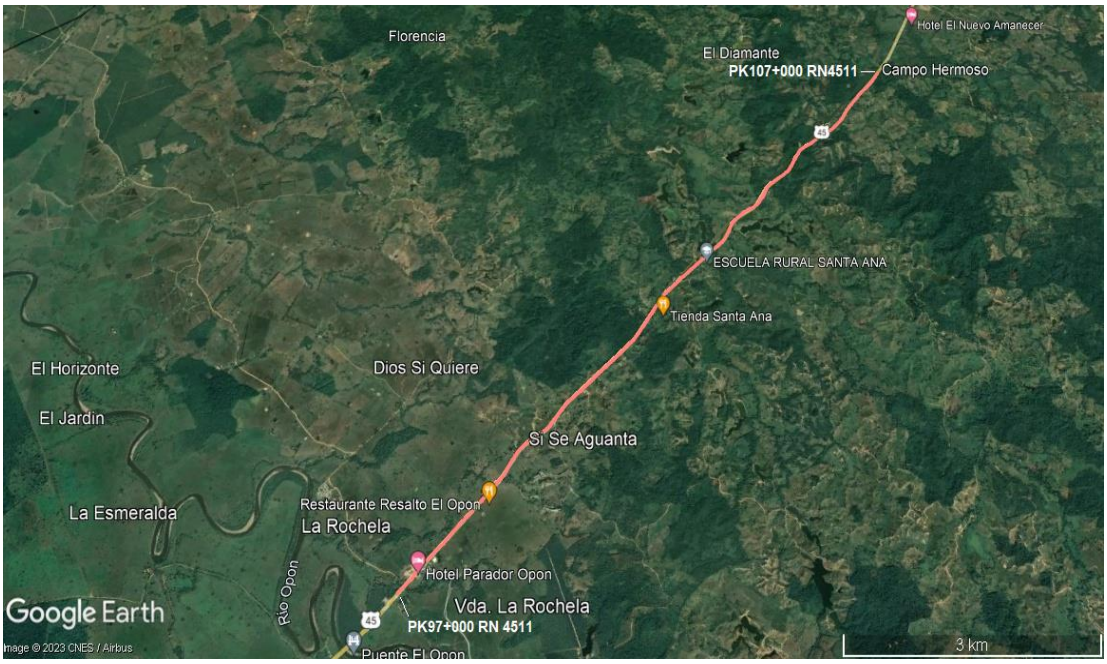
Tabla 5-7. Abscisado Unidad Funcional 7

Longitud aproximada origen - destino	Abscisas			
	Origen	Ruta Nacional	Destino	Ruta Nacional
15.02 Km	PK83+220	4511	PK97+000	4511

Fuente: Apéndice Técnico 1

5.2.1.9 Unidad Funcional 8

Figura 5-9. Esquema Unidad Funcional 8



Fuente: Google Earth. Elaboración Propia

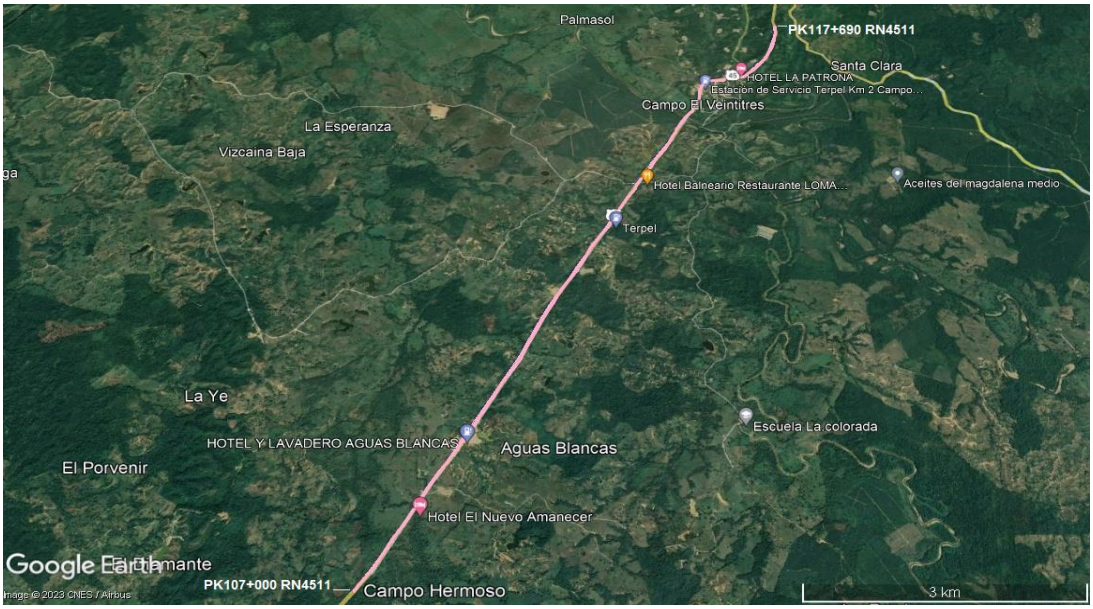
Tabla 5-8. Abscisado Unidad Funcional 8

Longitud aproximada origen - destino	Abscisas			
	Origen	Ruta Nacional	Destino	Ruta Nacional
10.00 Km	PK97+000	4511	PK107+000	4511

Fuente: Apéndice Técnico 1

5.2.1.10 Unidad Funcional 9

Figura 5-10. Esquema Unidad Funcional 9



Fuente: Google Earth. Elaboración Propia

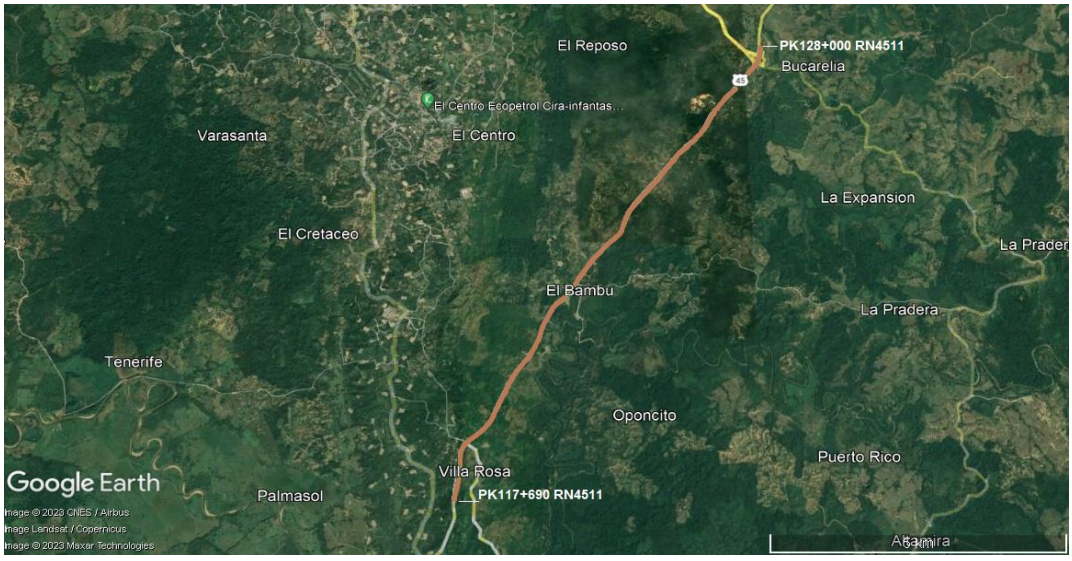
Tabla 5-9. Abscisado Unidad Funcional 9

Longitud aproximada origen - destino	Abscisas			
	Origen	Ruta Nacional	Destino	Ruta Nacional
11.74 Km	PK107+000	4511	PK117+690	4511

Fuente: Apéndice Técnico 1

5.2.1.11 Unidad Funcional 10

Figura 5-11. Esquema Unidad Funcional 10



Fuente: Google Earth. Elaboración Propia

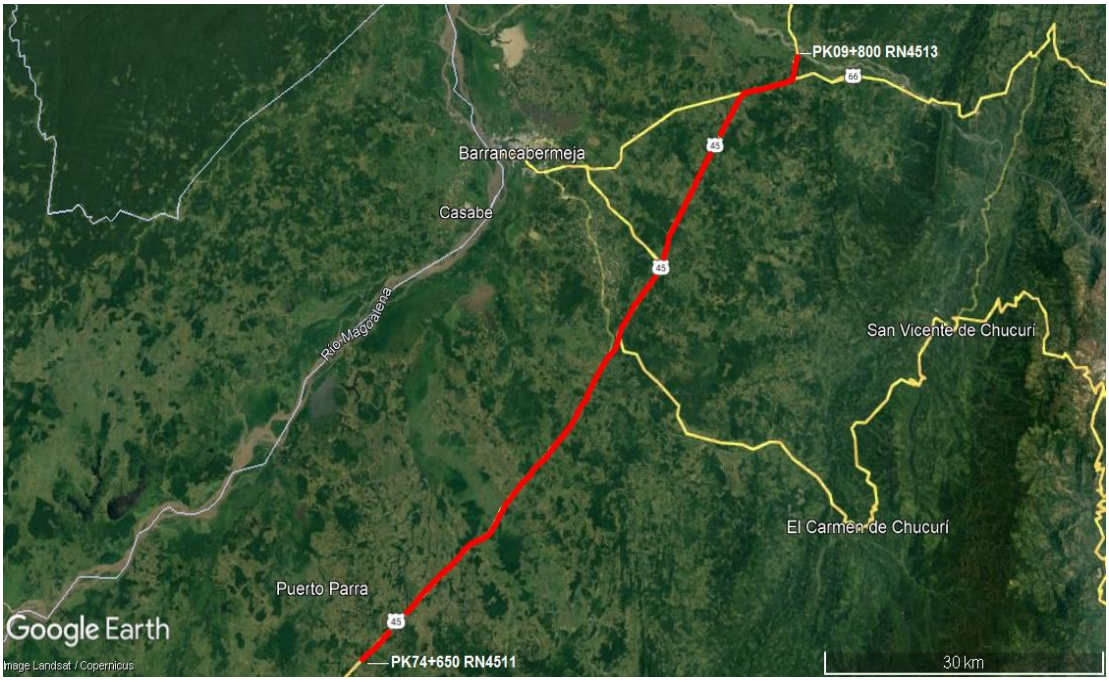
Tabla 5-10. Abscisado Unidad Funcional 10

Longitud aproximada origen - destino	Abscisas			
	Origen	Ruta Nacional	Destino	Ruta Nacional
10.31 Km	PK117+690	4511	PK128+000	4511

Fuente: Apéndice Técnico 1

5.2.1.12 Unidad Funcional 11

Figura 5-12. Esquema Unidad Funcional 11



Fuente: Google Earth. Elaboración Propia

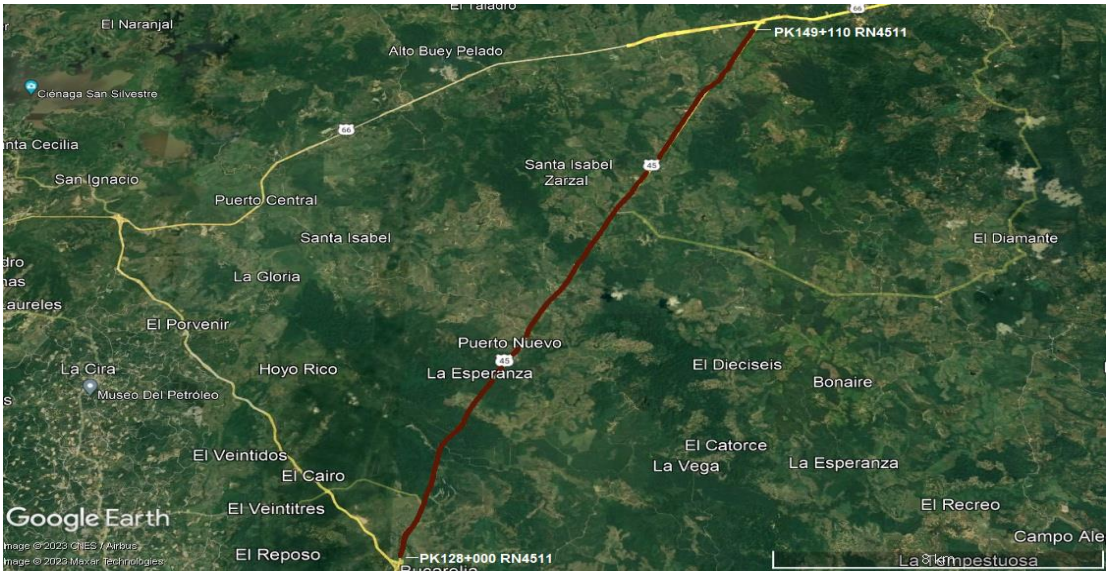
Tabla 5-11. Abscisado Unidad Funcional 11

Longitud aproximada origen - destino	Abscisas			
	Origen	Ruta Nacional	Destino	Ruta Nacional
82.01 Km	PK74+650	4511	PK09+800	4513
1.99 Km	PK83+220	4511	PK117+690	4511

Fuente: Apéndice Técnico 1

5.2.1.13 Unidad Funcional 12

Figura 5-13. Esquema Unidad Funcional 12



Fuente: Google Earth. Elaboración Propia

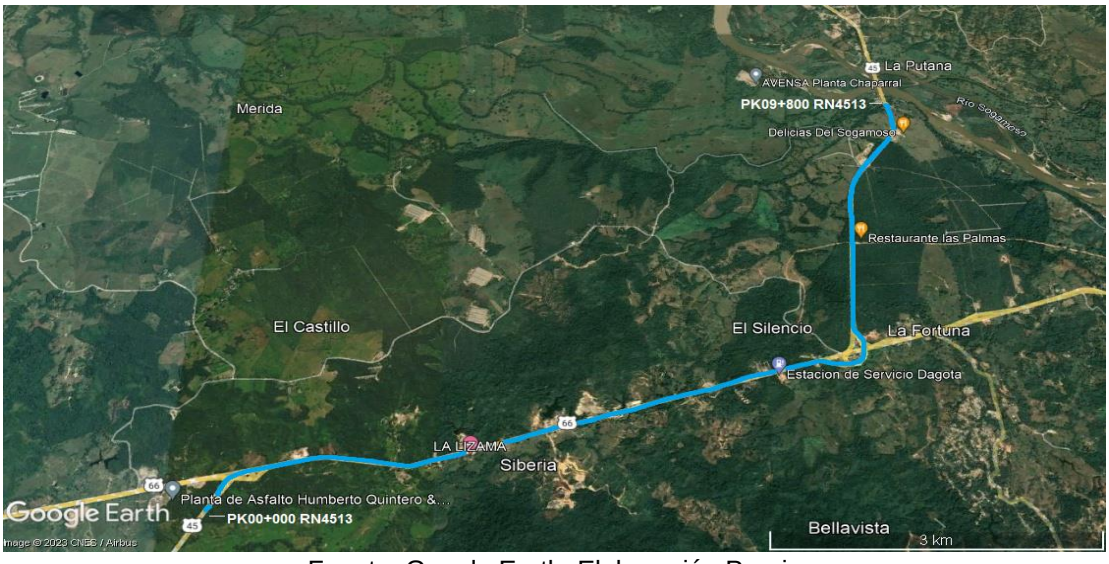
Tabla 5-12. Abscisado Unidad Funcional 12

Longitud aproximada origen - destino	Abscisas			
	Origen	Ruta Nacional	Destino	Ruta Nacional
21.10 Km	PK128+000	4511	PK149+110	4511

Fuente: Apéndice Técnico 1

5.2.1.14 Unidad Funcional 13

Figura 5-14. Esquema Unidad Funcional 13



Fuente: Google Earth. Elaboración Propia

Tabla 5-13. Abscisado Unidad Funcional 13

Longitud aproximada origen - destino	Abscisas			
	Origen	Ruta Nacional	Destino	Ruta Nacional
9.82 Km	PK000+000	4513	PK09+800	4513

Fuente: Apéndice Técnico 1

5.2.2 Actividades de la Etapa Preoperativa

5.2.2.1 Seguimiento a las Intervenciones Prioritarias

La Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB0010/22/5.6 del 16 de diciembre de 2022 (rad. ANI 20224091407982 del 16 de diciembre de 2022), solicitó al Concesionario la presentación de una copia del Estudio de Auscultación con el cual se definieron las Intervenciones Prioritarias junto con los soportes respectivos (i.e. ensayos, mediciones, etc.) y el correspondiente cronograma para la ejecución de dichas intervenciones.

El Concesionario mediante comunicación ATMM-006-2023 del 4 de diciembre de 2023, solicitó a la Interventoría indicar el fundamento jurídico con el cual se solicita este tipo de información, ya que según el Concesionario dentro de las obligaciones Contractuales no existe ninguna que establezca la entrega de un Soporte Técnico de las Intervenciones Prioritarias que se van a ejecutar como tampoco una programación.

La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0041/23/5.6 del 18 de enero de 2023, le reiteró al Concesionario la entrega del Estudio de Auscultación con el cual se definieron las Intervenciones Prioritarias y el correspondiente cronograma detallado.

El Concesionario mediante comunicación ATMM-086-2023 del 26 de enero de 2023, le manifiesta a la Interventoría que no procede la remisión de un documento privado cuya entrega no está establecida como una obligación en Cabeza del Concesionario en el Contrato de Concesión y, en consecuencia, tampoco puede ser el fundamento para el inicio de un proceso sancionatorio.

La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0068/22/5.6 del 9 de febrero de 2023 procedió a dar respuesta al comunicado ATMM-086-2023 emitido por el Concesionario, en los siguientes términos:

> *"Habida consideración de lo expuesto se concluye lo siguiente:*
>
> 1. *El Concesionario tiene la obligación de* ***entregar la información relacionada con la ejecución del Proyecto****.*
>
> 2. *La información* ***relacionada con las intervenciones está directamente conectada con la ejecución del Proyecto*** *y además debe estar a* ***disposición*** *de la ANI y la Interventoría* ***en todo***

> ***momento, de conformidad con lo establecido en el Contrato (sección 4.16)****.*
>
> *3. Los estudios de auscultación y el y el cronograma de intervenciones* ***no se enmarcan en las definiciones de datos privados o semiprivados dadas por la ley****, razón por la cual pueden entenderse como* ***información pública****.*
>
> *4. Adicionalmente, de conformidad con la* ***ley 1712 de 2014, el Concesionario es un sujeto obligado a esta, por lo que los documentos generados en relación con fondos de la Nación, como en el caso de los estudios y los cronogramas para las intervenciones del Contrato de Concesión No 002 de 2022, pueden considerarse como información pública****".*

Por lo anterior se le solicitó nuevamente al Concesionario la entrega de los documentos relacionados con los estudios de auscultación y el cronograma detallado de las intervenciones, para lo cual se les otorgó un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.

El Concesionario mediante comunicación ATMM-144-2023 del 10 de febrero de 2023 dio respuesta al comunicado C.1563/SB0068/22/5.6 que fue emitido por la Interventoría, con el cual hizo entrega del Plan de Acciones Correctivas con sus respectivos anexos y el programa de obra para los primeros 180 días no sin antes señalar lo siguiente:

> *"En tal sentido, sea lo primero señalar que el Concesionario mantiene su postura Con relación a que no toda la información relacionada con el Proyecto es pública y que el Contrato de Concesión establece específicamente cuales son los documentos e informes que debe elaborar y entregar el Concesionario. Exigir que el Concesionario entregue toda la información que en desarrollo del negocio elabore a partir de una interpretación amplia de cierta disposición del acuerdo resulta impositivo de la Interventoría que pretende generar obligaciones que no fueron creadas por las partes al momento de la suscripción del acuerdo. Lo anterior máxime porque los estudios que contrato el Concesionario con GIPSAS S.A.S. no responden a los expresamente a los establecidos en el contrato el cual, en cambio, si detalla taxativamente cuáles son los estudios e informes que debe generar la sociedad y sus tiempos de entrega. En efecto, es la información acotada en el Contrato de Concesión la que está sujeta a ser entregada a la Interventoría, siempre que los plazos contractuales para su elaboración y entrega se hayan causado."*

La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0092/23/5.6 del 7 de marzo de 2023 (Rdo. ANI 20234090260852), realizó observaciones al "Plan de Acciones Correctivas del Estado Superficial del Pavimento", que fue presentado por el Concesionario y se solicitó revisar y ajustar el Programa de Intervenciones presentado para su correspondiente revisión por parte de la Interventoría y de esta manera gestionarlo ante la ANI.

El 31 de mayo de 2023 se venció el plazo de ciento ochenta (180) días, establecidos en el Apéndice Técnico 1, que tenía el Concesionario para realizar las Intervenciones Prioritarias en la Unidad Funcional 0 (UF0), sin que a la fecha haya puesto a disposición de la Interventoría el corredor vial concesionado, de acuerdo con el procedimiento establecido en el numeral 4.17 de la Parte General del Contrato, con el fin de poder iniciar la medición de los Indicadores Mínimos establecidos en el Apéndice Técnico 4, por parte de la Interventoría.

Considerando que a la fecha el Concesionario no termino las intervenciones prioritarias de la Unidad Funcional 0 en el plazo establecido contractualmente (ciento ochenta (180) días contados a partir de la Fecha de Inicio), la Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB0265/23/5.2 del 02 de junio de 2023 (Rdo. ANI 20234090613632), realizo a la Agencia Nacional de Infraestructura la Solicitud de No Objeción la Plazo de Cura de treinta y seis (36) días por el incumplimiento en la terminación de la UF0.

La ANI mediante comunicación 20233110222891 radicado en la Interventoría el 28 de junio de 2023, manifestó lo siguiente:

> *"(…) Para la ANI no es concluyente la forma en que se está determinando el plazo de cura, entre otras circunstancias notamos que el hecho que se está evaluando no correspondiente a la entrega de una unidad funcional UF0, hito que debe darse al termino de los treinta y seis (36) meses con posterioridad al acta de inicio.*
>
> *En virtud de lo anterior, y partiendo de la obligación que presuntamente está incumpliendo el concesionario, la cual correspondería a la no entrega de las actividades prioritarias, se solicita a la interventoría evaluar y justificar nuevamente respecto al fundamento en el clausulado que motiva el otorgamiento del plazo de cura, los días que serán otorgados.*
>
> *Lo anterior con el fin de fundamentar jurídicamente la solicitud que se está realizando y el soporte para el debido proceso. Agradecemos de antemano la atención prestada y quedamos atentos a su respuesta. (…)"*

Atendiendo las observaciones realizadas por la ANI, la Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0334/23/5.2 del 28 de junio de 2023 (Rdo. ANI 20234090716802), solicito nuevamente la No Objeción al Plazo de Cura, en los siguientes términos:

> *"(…) Considerando que:*
>
> *i. El plazo de los 180 días para la medición de indicadores de la unidad funcional cero a que hace alusión (i) El apéndice técnico 4, (ii) LA sección 1.206 de la "Tabla de Referencias a la Parte General" (Capitulo II de la parte especial del contrato de concesión) y (ii) la sección 3.9 de la parte especial,* ***venció el 31 de mayo de 2023****.*
>
> *ii. A la fecha el Concesionario no ha terminado las Intervenciones Prioritarias dentro del plazo establecido para tal fin en el Contrato,*

por lo que no se ha logrado el cumplimiento de los indicadores en la UF0, configurándose un incumplimiento de las obligaciones del Contrato.

iii. Teniendo en cuenta que (i) el plazo para la ejecución de las Intervenciones Prioritarias por parte del Concesionario, para el cumplimiento de los Indicadores Mínimos del Apéndice Técnico 4, es ciento ochenta (180) días y (ii) de acuerdo con lo dispuesto en la Tabla 1 de la presente comunicación, las actividades pendientes por ejecutar se estiman 36 días[5]. A juicio de la interventoría, dicho plazo permite que no se configure la aceptación de rendimientos inferiores o los inicialmente previstos para la ejecución de las intervenciones prioritarias.

*En consecuencia, para esta Interventoría resulta justificado otorgar un plazo de **36 días**.*

***Por lo tanto, solicitamos el pronunciamiento de No Objeción por parte de la Entidad para continuar con el otorgamiento del Plazo de Cura mencionado**. (…).”*

La ANI mediante comunicación 20233110237861 radicada en la Interventoría el 07 de julio de 2023, manifestó la “No Objeción” al **PLAZO DE CURA** que la Interventoría le otorgará al Concesionario para que este de cumplimiento a lo establecido (i) Apéndice Técnico 1, (ii) Apéndice Técnico 4, (iii) La sección 1.206 de la “Tabla de Referencias a la Parte General” (Capitulo II de la Parte Especial del Contrato de Concesión) y (iv) la sección 3.9 de la Parte Especial del Contrato de Concesión, al respecto la Entidad indicó lo siguiente:

“La Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, en concordancia con el planteamiento realizado por la interventoría RESTREPO Y URIBE S.A.S respecto a la solicitud de no objeción de un plazo de cura por el presunto incumplimiento del Concesionario en relación con la puesta a punto de la UF0 en el plazo y condiciones previstos en el Apéndice Técnico 1 y teniendo en cuenta que el plazo contractual de los ciento ochenta (180) días venció el 31 de mayo de 2023 y transcurrido el mes de junio de 2023, no ha sido posible para la interventoría la medición de indicadores mínimos; situación que se verifico por parte de la Vicepresidencia Ejecutiva en el recorrido realizado al proyecto el 22 de junio de 2023.

*Teniendo en cuenta lo anterior y que a la fecha no se ha dado cumplimiento al requerimiento del Interventor por parte de la Concesión Magdalena Medio S.A.S, la Vicepresidencia Ejecutiva considera viable emitir la **No Objeción al Plazo de Cura por el plazo de treinta y seis días (36) calendario**, por cuanto se considera como un tiempo razonable para garantizar el cumplimiento de la obligación como lo exige el criterio establecido en las secciones 10.1 (b) Multas y 10.2 (a) “Plazo de cura y pago multas”, de la Parte General del Contrato de Concesión No. 002 de 2022.”. (Énfasis Añadido).*

Por su parte la Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0345/23/5.2 del 7 de julio de 2023 (Rdo. ANI 20234090751562), procedió a **otorgar un Plazo de Cura igual a treinta y seis (36) días calendario**, con el fin que el Concesionario proceda a terminar las Intervenciones Prioritarias en la UF0 y

ponga a disposición de la Interventoría el corredor vial concesionado, con el fin de verificar el cumplimiento de los Indicadores Mínimos establecidos en el Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión. El Plazo de Cura vence el 11 de agosto de 2023.

El Concesionario mediante comunicación ATMM-750-2023 radicada en la Interventoría el 8 de agosto de 2023, informa la culminación de las Intervenciones Prioritarias de la Unidad Funcional 0 (UF0), dentro del plazo establecido en el comunicado C.1563/SB0345/23/5.2. Por otra parte, solicita a la Interventoría informar el cronograma para la realización de las mediciones de los Indicadores Mínimos establecidos en el Apéndice Técnico 4 del contrato de Concesión para esta etapa del proyecto y la posterior suscripción del Acta de cálculo de la Retribución.

La Interventoría mediante comunicado C.1563/SB0427/23/5.6 del 11 de agosto de 2023 (Rdo. ANI 20234090905202), en respuesta del Comunicado ATMM-750-2023 del Concesionario, envío la programación para la medición de los Indicadores Mínimos establecidos en el Apéndice Técnico 4.

Por otra parte y teniendo en cuenta que el Concesionario culmino las Intervenciones Prioritarias en el corredor vial concesionado dentro del plazo de cura otorgado, la Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0496/23/5.2 del 11 de septiembre de 2023 (Rdo. ANI 20234091031012), le solicito a la ANI el cierre del Proceso Sancionatorio relacionado con el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el (i) Apéndice Técnico 1, (ii) Apéndice Técnico 4, (iii) La sección 1.206 de la “Tabla de Referencias a la Parte General” (Capitulo II de la Parte Especial del Contrato de Concesión) y (iv) la sección 3.9 de la Parte Especial del Contrato de Concesión.

La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0497/23/5.6 del 11 de septiembre de 2023 (Rdo. ANI 20234091031142), le envía al Concesionario los resultados obtenidos de la Medición de Indicadores Mínimos correspondientes al periodo de agosto y septiembre de 2023.

Una vez subsanados los incumplimientos que se encontraron en la medición de los Indicadores Mínimos por parte del Concesionario, mediante comunicación ATMM-949-2023 del 21 de septiembre de 2023, este procedió a radicar la correspondiente Acta de Cálculo de la Retribución 001 para el mes de agosto de 2023, debidamente firmada.

Revisada el Acta por parte de la Interventoría, mediante las comunicaciones C.1563/SB0543/23/5.3 del 21 de septiembre de 2023 (Rdo. ANI 20234091083742) y C.1563/SB0545/23/5.3 del 22 de septiembre de 2023 (Rdo. ANI 20234091088072), se remitió a la ANI y a la Fiduciaria la correspondiente Acta de Cálculo de la Retribución para el mes de agosto de

2023, dando así cumplimiento a lo establecido en la sección 3.1, literal (e), de la Parte General del Contrato de Concesión.

Por otra parte, la Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0546/23/4 del 25 de septiembre de 2023 (Rdo. ANI 20234091094712), remitió a la ANI, la evaluación de los Indicadores Mínimos de agosto de 2023 para la Unidad Funcional UF0D, con los correspondientes anexos.

A continuación, se resumen las actividades realizadas por el Concesionario correspondientes a las Intervenciones Prioritarias que realizó durante el mes de septiembre de 2023, de acuerdo con el seguimiento realizado por parte de la Interventoría:

a) Fisuras

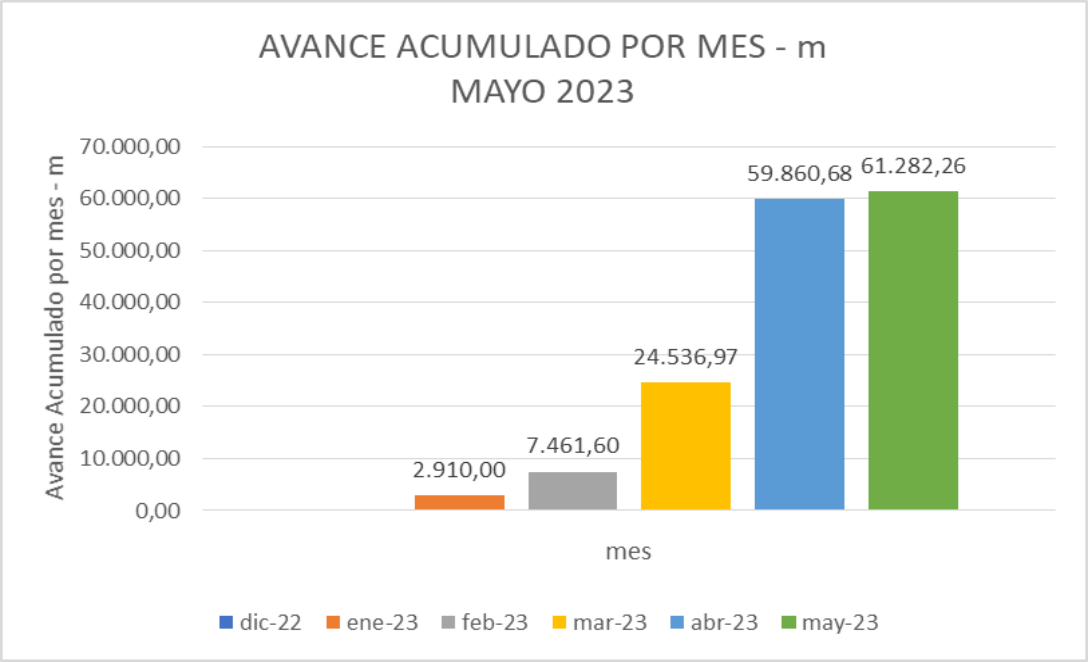
A continuación, se presenta el avance mensual acumulado del Sellado de Fisuras que realizó el Concesionario a lo largo del corredor vial concesionado, como parte de las Intervenciones Prioritarias. El porcentaje de avance se calcula teniendo en cuenta la longitud total de fisuras que requieren ser selladas según lo establecido en el documento denominado "PLAN DE ACCIONES CORRECTIVAS DEL ESTADO SUPERFICIAL DEL PAVIMENTO", que fue entregado por el Concesionario mediante comunicación ATMM-144-2023 del 10 de febrero de 2023, que para el caso es de 61.282,26 m.

Tabla 5-14. Avance Mensual del Sellado de Fisuras

Mes	Avance por mes - m	% de Avance	Avance Acumulado por mes - m	% Avance Acumulado	No. de Frentes de Obra
Dic-22	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0
Ene-23	2.910,00	4,75%	2.910,00	4,75%	1
Feb-23	4.551,60	7,43%	7.461,60	12,18%	1
Mar-23	17.075,37	27,86%	24.536,97	40,04%	2
Abr-23	35.323,71	57,64%	59.860,68	97,68%	2
May-23	1.421,58	2,32%	61.282,26	100,00%	2
Total	**61.282,26**	**100,00%**			

Fuente: Elaboración propia

Figura 5-15. Avance Acumulado por mes del Sellado de Fisuras



Fuente: Elaboración propia

Por otra parte, se presenta la longitud total de Fisuras selladas por el Concesionario como parte de las Intervenciones Prioritarias, en cada una de las Rutas Nacionales que componen el corredor vial Concesionado.

Tabla 5-15. Longitud Total de Fisuras Intervenidas

RN	PR inicial	Sector	PR final	Sector	Longitud Tramo (km)	Longitud de Fisuras que requieren Sellado (m)	Longitud de Fisuras Selladas por el Concesionario (m) ([2])
4510	PR34+000	Puerto Salgar	PR134+328	Río Ermitaño	100,33	29.318,42	27.450,66
4511	PR00+000	Río Ermitaño	PR149+480	La Lizama	149,48	30.802,74	33.831,60
4513	PR00+000	La Lizama	PR09+800	Río Sogamoso	9,80	1.161,10	0,00
TOTAL						**61.282,26**	**61.282,26**

Fuente: Elaboración propia

b) Parcheo y/o Bacheo

Como parte de las Intervenciones Prioritarias, el Concesionario finalmente intervino aproximadamente 55,21 km de los 143 km de calzada sencilla con que cuenta el Proyecto, y 70,65 km de los 116,6 km de calzada doble. Teniendo en

[2] Información obtenida de las Memorias Técnicas de Enero, Febrero y Marzo de 2023 y de los Informes Gerenciales de los meses de Abril, Mayo de 2023, presentados por el Concesionario.

cuenta, los sectores que requerían reparación, se presentó un avance en la ejecución de la actividad de Parcheo y Bacheo de 100%, como se muestra en el cálculo de la siguiente tabla.

Tabla 5-16. Avance Reparaciones Carpeta Asfáltica Existente

RN	PR inicial	PR final	Long. Tramo (km)	Tramo que no necesita Reparación		Tramo que Necesita Reparación		Longitud Intervenida por el Concesionario (km)	% Ejecutado
				% ([3])	Long (km)	% ([2])	Long (km)		
4510	PR34+000	PR134+328	100,33	40	40,13	60	60,20	51,99	86,37
4511	PR00+000	PR149+480	149,48	61	91,18	39	58,30	66,57	114,19
4513	PR00+000	PR09+800	9,80	25	2,45	75	7,35	7,29	99,18
Total			**259,61**	**52**	**133,764**	**48**	**125,844**	**125,85**	**100,00**

Fuente: Elaboración propia

A continuación, se presenta en avance mensual acumulado de las intervenciones a la carpeta asfáltica que viene realizando el Concesionario a lo largo del corredor vial concesionado, como parte de las Intervenciones Prioritarias.

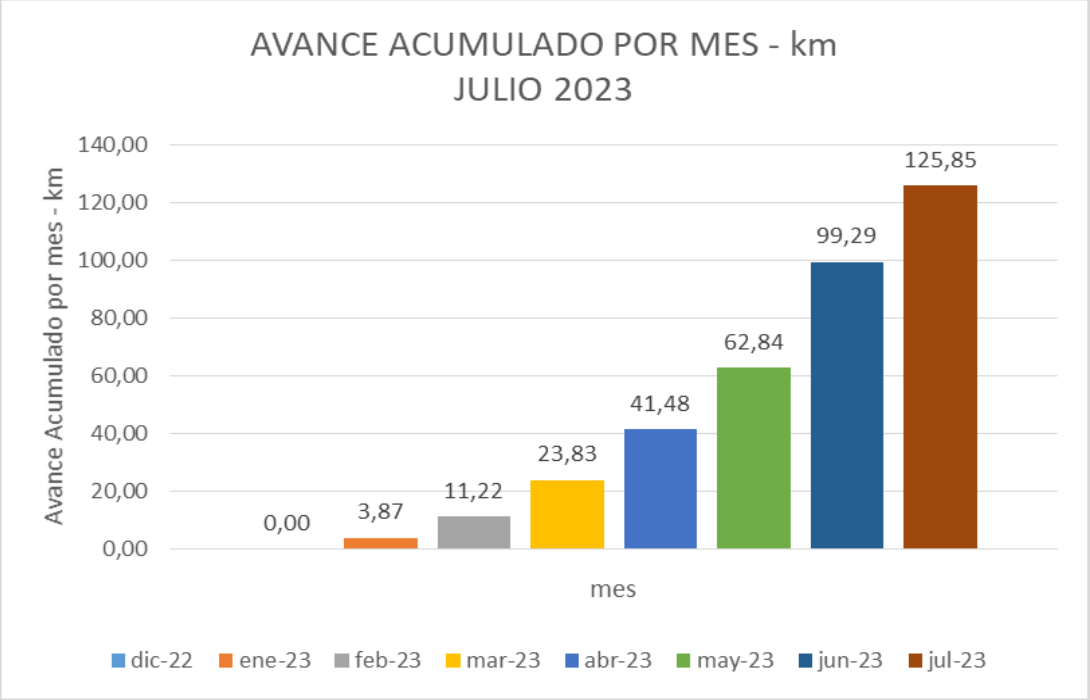
Tabla 5-17. Avance Mensual de la Reparaciones de la Carpeta Asfáltica

Mes	Avance por mes - km	% de Avance	Avance Acumulado por mes - km	% Avance Acumulado	No. de Frentes de Obra
Dic-22	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0
Ene-23	3,87	3,07%	3,87	3,07%	1
Feb-23	7,36	5,85%	11,22	8,92%	2
Mar-23	12,61	10,02%	23,83	18,93%	5
Abr-23	17,65	14,03%	41,48	32,96%	2
May-23	21,36	16,97%	62,84	49,93%	2
Jun-23	36,45	28,96%	99,29	78,90%	6
Jul-23	26,56	21,11%	125,85	100,00%	8
Total	**125,85**	**100,00%**			

Fuente: Elaboración propia

[3] Información tomada del documento denominado "PLAN DE ACCIONES CORRECTIVAS DEL ESTADOSUPERFICIAL DEL PAVIMENTO", entregado por el Concesionario mediante comunicación ATMM-144-2023 del 10 de febrero de 2023.

Figura 5-16. Avance Acumulado por mes de la Reparaciones de la Carpeta Asfáltica



Fuente: Elaboración propia

c) Señalización Vertical

En la siguiente tabla se presenta el total de las señales verticales que, por su estado, fueron sustituidas a lo largo del corredor vial concesionado, como parte de las Intervenciones Prioritarias que fueron desarrollas por el Concesionario.

Tabla 5-18. Reposición de Señales Verticales

Mes	Ruta Nacional	PR Inicial	PR Final	Tipo de Señal			
				SP	SR	SI	ST
Jun-23	4510	PR34+000	PR134+328	146	64	99	0
	4511	PR00+000	PR149+480	116	118	49	0
	4513	PR00+000	PR09+800	8	21	3	0
Jul-23	4510	PR34+000	PR134+328	62	94	153	5
	4511	PR00+000	PR149+480	0	0	13	0
	4513	PR00+000	PR09+800	0	0	0	0
Ago-23	4510	PR34+000	PR134+328	0	0	0	0
	4511	PR00+000	PR149+480	5	29	24	0
	4513	PR00+000	PR09+800	8	21	5	0
Total				**345**	**347**	**346**	**5**

Fuente: Fuente Propia

d) Señalización Horizontal

Desde el mes de agosto de 2023 el Concesionario finalizó las actividades de demarcación de la señalización horizontal que hacían parte de las intervenciones prioritarias. A continuación, se presenta un resumen de la demarcación de la señalización horizontal que realizó el Concesionario a lo largo del corredor vial concesionado:

Tabla 5-19. Demarcación Horizontal

RN	PR Inicial	PR Final	Longitud Intervenida (km)	Tipo de Intervención
4510	PR34+000	PR39+250	5,25	Demarcación líneas Amarilla y Blanca
	PR39+250	PR84+430	45,18	Demarcación líneas Amarilla y Blanca
	PR84+430	PR87+300	2,87	Demarcación líneas Amarilla y Blanca
	PR87+300	PR91+430	4,13	Demarcación líneas Amarilla y Blanca
	PR91+430	PR94+200	2,77	Demarcación líneas Amarilla y Blanca
	PR94+200	PR125+100	30,9	Demarcación líneas Amarilla y Blanca
	PR125+100	PR129+950	4,85	Demarcación líneas Amarilla y Blanca
	PR129+950	PR134+328	4,38	Demarcación líneas Amarilla y Blanca
4511	PR00+000	PR09+000	9	Demarcación líneas Amarilla y Blanca
	PR09+000	PR09+100	0,1	Demarcación líneas Amarilla y Blanca
	PR09+100	PR09+300	0,2	Demarcación líneas Amarilla y Blanca
	PR09+300	PR20+000	10,7	Demarcación líneas Amarilla y Blanca
	PR20+000	PR42+000	22	Demarcación líneas Amarilla y Blanca
	PR42+000	PR84+000	42	Demarcación líneas Amarilla y Blanca
	PR84+000	PR100+000	16	Demarcación líneas Amarilla y Blanca
	PR100+000	PR112+000	12	Demarcación líneas Amarilla y Blanca
	PR112+000	PR117+000	5	Demarcación líneas Amarilla y Blanca
	PR117+000	PR118+500	1,5	Demarcación líneas Amarilla y Blanca
	PR118+500	PR120+000	1,5	Demarcación líneas Amarilla y Blanca
	PR120+000	PR130+000	10	Demarcación líneas Amarilla y Blanca
	PR130+000	PR132+500	2,5	Demarcación líneas Amarilla y Blanca
	PR132+500	PR134+000	1,5	Demarcación líneas Amarilla y Blanca
	PR134+000	PR135+000	1	Demarcación líneas Amarilla y Blanca
	PR135+000	PR149+480	14,48	Demarcación líneas Amarilla y Blanca
4513	PR00+000	PR09+800	9,8	Demarcación líneas Amarilla y Blanca
Total			**259,61**	

Fuente: Elaboración propia

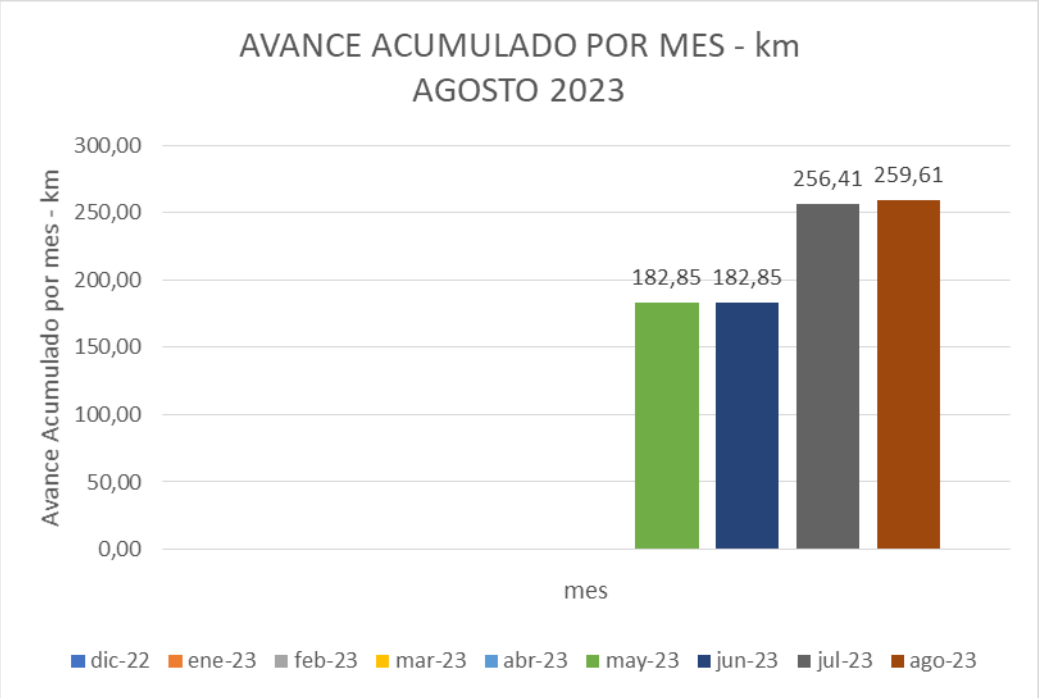
A continuación, se presenta el avance mensual acumulado de la Demarcación Horizontal que realizó el Concesionario a lo largo del corredor vial concesionado, como parte de las Intervenciones Prioritarias.

Tabla 5-20. Avance Mensual de la Demarcación Horizontal

Mes	Avance por mes - km	% de Avance	Avance Acumulado por mes - km	% Avance Acumulado	No. de Frentes de Obra
Dic-22	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0
Ene-23	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0
Feb-23	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0
Mar-23	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0
Abr-23	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0
May-23	182,85	70,43%	182,85	70,43%	2
Jun-23	0,00	0,00%	182,85	70,43%	1
Jul-23	73,56	28,33	256,41	98,77%	1
Ago-23	3,20	1,23%	259,61	100,00%	1
Total	**259,61**	**100,00%**			

Fuente: Elaboración propia

Figura 5-17. Avance Acumulado por mes de la Demarcación Horizontal



Fuente: Elaboración propia

Por otra parte, y como complemento de la demarcación horizontal, el Concesionario realizó la instalación de Tachas Reflectivas. A continuación, se presenta un resumen de la instalación de tachas que realizó el Concesionario a lo largo del corredor vial concesionado:

Tabla 5-21. Instalación de Tachas Reflectivas

RN	PR inicial	PR final	Longitud del tramo (km)	Tipo de Vía	Longitud Intervenida (km)	% de Avance
4510	PR34+000	PR39+142	5,14	Calzada Única	5,14	100,00%
	PR39+142	PR84+384	45,24	Doble Calzada (N)	45,24	100,00%
	PR39+142	PR84+384	45,24	Doble Calzada (S)	45,24	100,00%
	PR84+384	PR87+297	2,91	Calzada Única	2,91	100,00%
	PR87+297	PR91+568	4,27	Doble Calzada (N)	4,27	100,00%
	PR87+297	PR91+568	4,27	Doble Calzada (S)	4,27	100,00%
	PR91+568	PR94+188	2,62	Calzada Única	2,62	100,00%
	PR94+188	PR125+335	31,15	Doble Calzada (N)	31,15	100,00%
	PR94+188	PR125+335	31,15	Doble Calzada (S)	31,15	100,00%
	PR125+335	PR130+647	5,31	Calzada Única	5,31	100,00%
	PR130+647	PR134+328	3,68	Doble Calzada (N)	3,68	100,00%
	PR130+647	PR134+328	3,68	Doble Calzada (S)	3,68	100,00%
4511	PR00+000	PR09+154	9,15	Doble Calzada (N)	9,15	100,00%
	PR00+000	PR09+154	9,15	Doble Calzada (S)	9,15	100,00%
	PR09+154	PR19+873	10,72	Calzada Única	10,72	100,00%
	PR19+873	PR40+035	20,16	Doble Calzada (N)	20,16	100,00%
	PR19+873	PR40+035	20,16	Doble Calzada (S)	20,16	100,00%
	PR40+035	PR149+480	109,45	Calzada Única	109,45	100,00%
4513	PR00+000	PR09+800	9,80	Calzada Única	9,80	100,00%
TOTAL			**373,27**	**-**	**373,27**	**100,00%**

Fuente: Elaboración propia

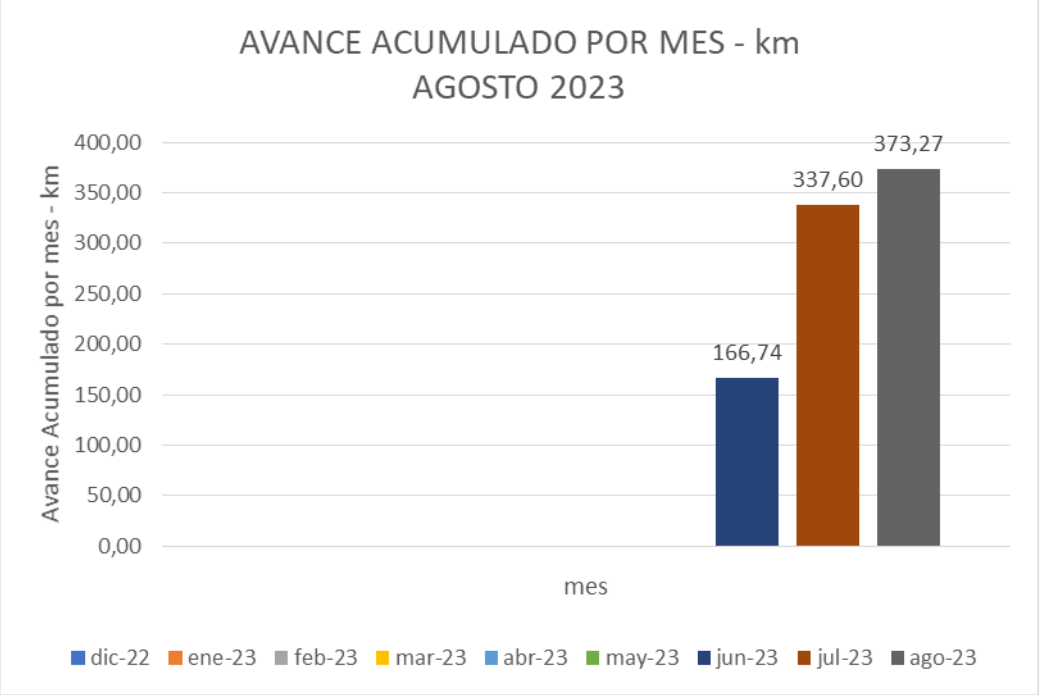
Por otra parte, se presenta el avance mensual acumulado de Instalación de Tachas Reflectivas que realizó el Concesionario a lo largo del corredor vial concesionado, como parte de las Intervenciones Prioritarias.

Tabla 5-22. Avance Mensual de la Instalación de Tachas Reflectivas

Mes	Avance por mes - km	% de Avance	Avance Acumulado por mes - km	% Avance Acumulado	No. de Frentes de Obra
Dic-22	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0
Ene-23	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0
Feb-23	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0
Mar-23	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0
Abr-23	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0
May-23	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0
Jun-23	166,74	44,67%	166,74	44,67%	1
Jul-23	170,86	45,77%	337,60	90,44%	1
Ago-23	35,67	9,56%	373,27	100,00%	1
Total	**373,27**	**100,00%**			

Fuente: Elaboración propia

Figura 5-18. Avance Acumulado por mes de la Instalación de Tachas Reflectivas



Fuente: Elaboración propia

Durante el mes de septiembre de 2023 el Concesionario continúo el repintado de las Marcas Viales existentes a lo largo del corredor vial concesionado. A continuación, se presentan las marcas viales intervenidas:

Tabla 5-23. Marcas Viales Intervenidas

Ruta	PR Inicial	PR Final	Calzada	Tipo de Marca Vial	Área (m²)
4510	94+200	94+250	Norte / Sur	Achurado	179,00
	96+680	96+680	Norte / Sur	Flechas	17,64

Ruta	PR Inicial	PR Final	Calzada	Tipo de Marca Vial	Área (m²)
	98+100	98+100	Norte / Sur	Flechas	17,64
	104+520	104+520	Norte / Sur	Retorno	52,92
	108+360	108+450	Norte	Zona Escolar	64,00
	PR93+280	PR93+280	Única	Resalto	32,00
	PR93+380	PR93+380	Única	Resalto	37,80
	PR94+380	PR94+380	Doble	Achurado	146,00

Fuente: Informe Gerencial Mensual del Concesionario

5.2.2.2 Avance Intervenciones Prioritarias

A continuación, se presenta un resumen del avance en la Intervenciones Prioritarias desarrolladas por el Concesionario.

Tabla 5-24. Avance Intervenciones Prioritarias

IDT	INDICADOR	PORCENTAJES DE AVANCE A 31 DE AGOSTO DE 2023	OBSERVACIONES
E3/E19	Fisuras/Grietas	100%	El Concesionario mediante comunicación ATMM-750-2023 radicada en la Interventoría el 8 de agosto de 2023, informa la culminación de las Intervenciones Prioritarias de la Unidad Funcional 0 (UF0), dentro del plazo establecido en el comunicado C.1563/SB0345/23/5.2.
E6/E20	Baches/Desportillamiento de juntas	100%	
E7	Hundimientos	100%	
E8	Estado de Márgenes, separador central. Área de servicio y derecho de vía	100%	
E10	Drenajes Superficiales, longitudinal y transversal	100%	
E11	Señalización Vertical	100%	
E12	Señalización Horizontal	100%	

Fuente: Elaboración propia

5.2.2.3 Mantenimiento Periódico

a) Fisuras

Con el fin de impedir las filtraciones de aguas de escorrentía a la estructura del pavimento, frenar el avance de la patología y cumplir con el Indicador de Estado E3, el Concesionario durante el mes de septiembre de 2023, realizó actividades de sello de fisuras en los siguientes lugares:

Tabla 5-25. Sello de Fisuras

PR Inicial	PR Final	Calzada	Ruta Nacional	Longitud de Fisuras Selladas (m)
PR124+440	PR124+600	Doble	4510	2.626
PR69+000	PR70+000	Única	4511	250

PR Inicial	PR Final	Calzada	Ruta Nacional	Longitud de Fisuras Selladas (m)
PR139+500	PR149+480	Única	4511	13.410
TOTAL				**16.286**

Fuente: Elaboración propia

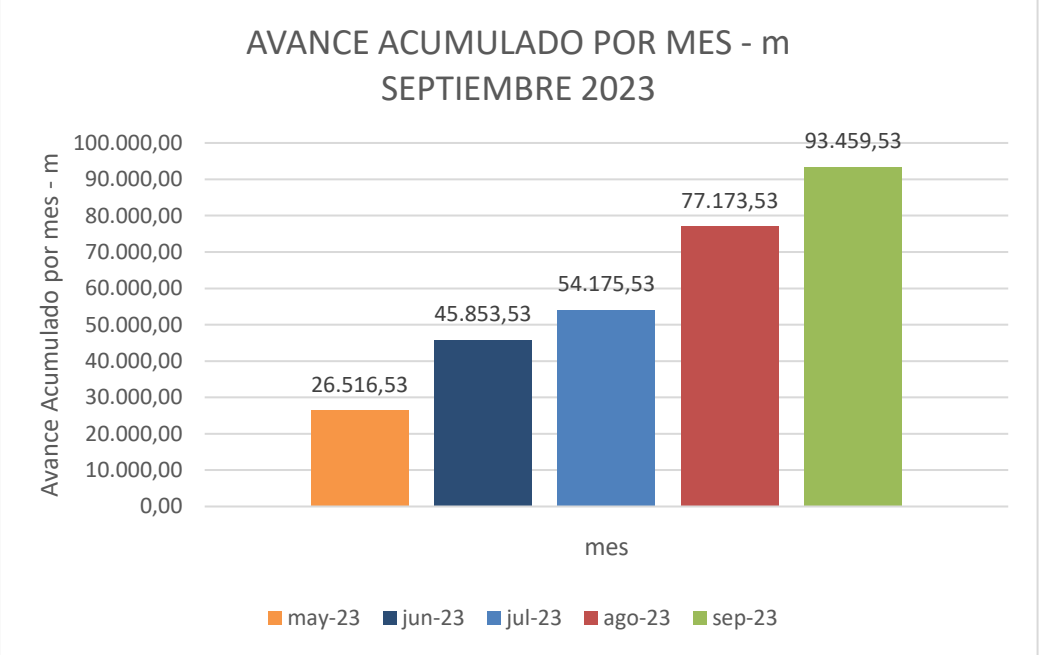
A continuación, se presenta la longitud de Fisuras Selladas Mensualmente a lo largo del corredor vial Concesionado como parte del Mantenimiento Periódico:

Tabla 5-26. Longitud de Fisuras Selladas por Mes

Mes	Longitud de Fisuras Selladas por mes - m	Longitud Acumulada de Fisuras Selladas por mes - m	No. de Frentes de Obra
May-23	26.516,53	26.516,53	2
Jun-23	19.337,00	45.853,53	2
Jul-23	8.322,00	54.175,53	1
Ago-23	22.998,00	77.173,53	1
Sep-23	16.286,00	93.459,53	1
Total	**93.459,53**		

Fuente: Elaboración propia

Figura 5-19. Avance Acumulado por mes del Sellado de Fisuras



Fuente: Elaboración propia

Por otra parte, se presenta la longitud total de Fisuras selladas por el Concesionario hasta el 30 de septiembre de 2023, en cada una de las Rutas Nacionales que componen el corredor vial Concesionado.

Tabla 5-27. Longitud de Fisuras Selladas por Tramos Viales

RN	PR inicial	Sector	PR final	Sector	Tramo (km)	Longitud de Fisuras Selladas por el Concesionario (m) ([4])
4510	PR34+000	Puerto Salgar	PR134+328	Río Ermitaño	100,33	22.864,53
4511	PR00+000	Río Ermitaño	PR149+480	La Lizama	149,48	62.275,00
4513	PR00+000	La Lizama	PR09+800	Río Sogamoso	9,80	8.320,00
TOTAL						**93.459,53**

Fuente: Elaboración propia

e) Parcheo y/o Bacheo

Con el fin de mantener el buen estado del corredor vial concesionado y cumplir con los correspondientes Indicadores de Estado E6 y E7, durante el mes de septiembre de 2023, el Concesionario presentó dos (2) frentes de obra activos, con los cuales realizó las siguientes actividades:

- Frente de Obra No. 1 – RN4510 – Trayecto Calzada Única

El Concesionario viene realizando actividades de reparación manual de la carpeta asfáltica tipo Parcheo con espesores variables. A continuación, se presenta un resumen de las reparaciones realizadas entre el 1° y el 30 de septiembre de 2023.

Tabla 5-28. Reparaciones de la carpeta asfáltica Frente de Obra No. 1 – Trayecto de Calzada Única RN4510

PR Inicial	PR Final	Calzada	Carril	Longitud (m)
69+117	69+125	Única	Derecho	8

Fuente: Elaboración propia

- Frente de Obra No. 2 – RN4510 – Trayecto Calzada Única

El Concesionario viene realizando actividades de reparación manual de la carpeta asfáltica tipo Parcheo con espesores variables. A continuación, se presenta un resumen de las reparaciones realizadas entre el 1° y el 30 de septiembre de 2023.

Tabla 5-29. Reparaciones de la carpeta asfáltica Frente de Obra No. 2 – Trayecto de Calzada Única RN4510

PR Inicial	PR Final	Calzada	Carril	Longitud (m)
93+937	94+010	Única	Derecho	73

Fuente: Elaboración propia

[4] Información obtenida de las Memorias Técnicas de Enero, Febrero y Marzo de 2023 y de los Informes Gerenciales de los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre de 2023, presentados por el Concesionario.

- Frente de Obra No. 2 – RN4510 – Trayecto de Doble Calzada

Concesionario viene realizando actividades de reparación manual de la carpeta asfáltica tipo Parcheo con espesores variables. A continuación, se presenta un resumen de las reparaciones realizadas entre el 1° y el 30 de septiembre de 2023.

Tabla 5-30. Reparaciones de la carpeta asfáltica Frente de Obra No. 2 – Trayecto de Doble Calzada RN4510

PR Inicial	PR Final	Calzada	Carril	Longitud (m)
50+260	50+269	Sur	Izquierdo	9
67+342	67+346	Sur	Izquierdo	4
67+520	67+528	Sur	Derecho	8
82+855	82+879	Norte	Izquierdo	24
94+138	94+267	Sur	Derecho	129
94+252	94+257	Sur	Izquierdo	5
94+268	94+271	Sur	Izquierdo	3
103+409	103+431	Norte	Izquierdo	22

Fuente: Elaboración propia

- Frente de Obra No. 2 – RN4511 – Trayecto de Calzada Única

Concesionario viene realizando actividades de reparación manual de la carpeta asfáltica tipo Parcheo con espesores variables. A continuación, se presenta un resumen de las reparaciones realizadas entre el 1° y el 30 de septiembre de 2023.

Tabla 5-31. Reparaciones de la carpeta asfáltica Frente de Obra No. 2 – Trayecto de Calzada Única RN4511

PR Inicial	PR Final	Calzada	Carril	Longitud (m)
12+780	12+783	Única	Izquierdo	3
12+812	12+813	Única	Calzada Completa	0,5
12+816	12+819	Única	Calzada Completa	3

Fuente: Elaboración propia

- Frente de Obra No. 2 – RN4511 – Trayecto de Doble Calzada

Concesionario viene realizando actividades de reparación manual de la carpeta asfáltica tipo Parcheo con espesores variables. A continuación, se presenta un resumen de las reparaciones realizadas entre el 1° y el 30 de septiembre de 2023.

Tabla 5-32. Reparaciones de la carpeta asfáltica Frente de Obra No. 2 – Trayecto de Doble Calzada RN4511

PR Inicial	PR Final	Calzada	Carril	Longitud (m)
2+280	2+285	Sur	Derecho	5
3+531	3+544	Norte	Izquierdo	13
8+110	8+137	Norte	Derecho	27
8+285	8+290	Sur	Derecho	5
20+970	20+974	Sur	Izquierdo	4
21+377	21+381	Sur	Derecho	4
21+474	21+476	Sur	Derecho	2
26+836	26+839	Sur	Derecho	3
26+852	26+855	Sur	Izquierdo	3
29+898	29+903	Sur	Izquierdo	5
29+915	29+926	Sur	Izquierdo	11
30+005	30+008	Sur	Izquierdo	3
30+601	30+603	Sur	Derecho	2
30+608	30+611	Sur	Derecho	3
30+692	30+695	Sur	Derecho	3
30+990	30+995	Sur	Izquierdo	5
31+190	31+193	Sur	Derecho	3
31+198	31+204	Sur	Derecho	6
31+223	31+226	Sur	Eje	3
31+244	31+245	Sur	Derecho	1
31+246	31+247	Sur	Derecho	1
31+414	31+416	Sur	Derecho	2
31+573	31+574	Sur	Izquierdo	1
31+677	31+681	Sur	Izquierdo	4
31+760	31+767	Sur	Izquierdo	7
33+109	33+125	Sur	Izquierdo	16
33+820	33+827	Sur	Izquierdo	7
34+067	34+080	Sur	Izquierdo	13
37+924	37+927	Norte	Derecho	3
37+929	37+934	Norte	Derecho	5
37+937	37+941	Norte	Derecho	4
38+046	38+059	Norte	Derecho	13
38+264	38+266	Norte	Izquierdo	2
38+715	38+718	Norte	Derecho	3
38+765	38+766	Norte	Izquierdo	1
38+811	38+813	Norte	Derecho	2
38+822	38+825	Norte	Derecho	3
38+848	38+850	Norte	Izquierdo	2
39+480	39+483	Norte	Derecho	3
39+698	39+701	Norte	Izquierdo	3
38+912	38+914	Norte	Izquierdo	2

Fuente: Elaboración propia

A continuación, se presenta un resumen de la longitud intervenida por el Concesionario, en cada una de las Rutas Nacionales que hacen parte del corredor vial Concesionado

Tabla 5-33. Avance Reparaciones Carpeta Asfáltica Existente

RN	PR inicial	PR final	Long. Tramo (km)	Longitud Intervenida por el Concesionario (km)
4510	PR34+000	PR134+328	100,33	0,285
4511	PR00+000	PR149+480	149,48	0,215
4513	PR00+000	PR09+800	9,80	0,000
Total			**259,61**	**0,500**

Fuente: Elaboración propia

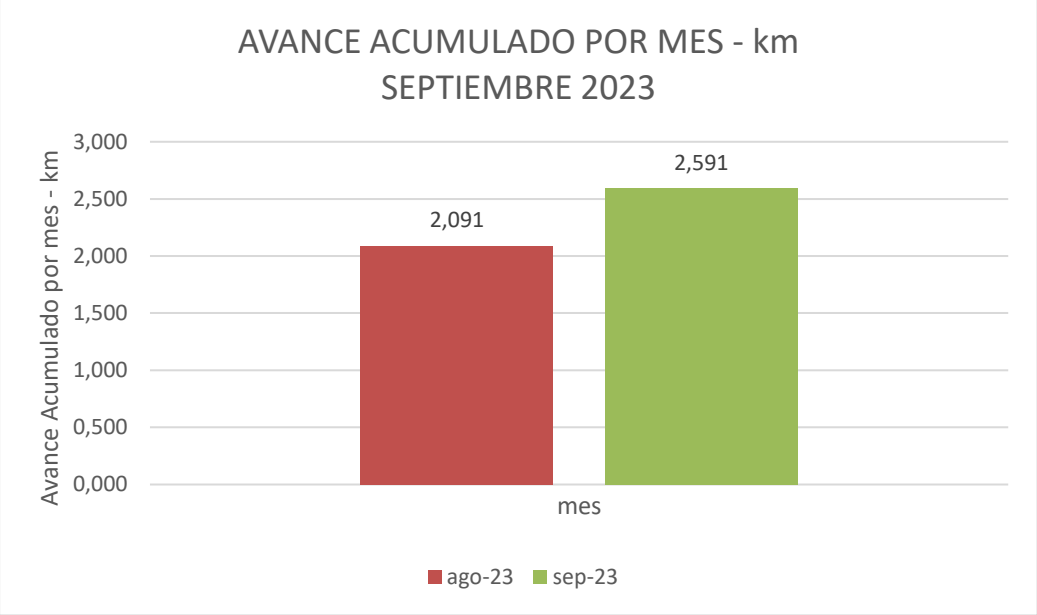
Adicionalmente, se presenta la longitud intervenida Mensualmente a lo largo del corredor vial Concesionado como parte del Mantenimiento Periódico:

Tabla 5-34. Longitud Intervenida por Mes

Mes	Longitud Intervenida por mes - km	Longitud Acumulada Intervenida por mes - km	No. de Frentes de Obra
Ago-23	2,091	2,091	2
Sep-23	0,500	2,591	2
Total	**2,591**		

Fuente: Elaboración propia

Figura 5-20. Avance Acumulado por mes del Parcheo



Fuente: Elaboración propia

f) Señalización Horizontal

Durante el mes de septiembre de 2023, el Concesionario realizó actividades de repintado en los sectores afectados por las lluvias y la huella de frenado de los

vehículos que transitan por el corredor vial concesionado, con el fin de dar cumplimiento al Indicador de Estado E12.

Tabla 5-35. Repintado de la demarcación Horizontal

	Ruta Nacional	PR Inicial	PR Final	Longitud Intervenida (km)	Tipo de Intervención
Jun-23	4510	PR39+250	PR54+000	14,75	Líneas Amarilla y Blanca
Jul-23	4510	PR39+250	PR80+000	7,63	Línea Amarilla
				1,05	Línea Blanca
Ago-23	4510	PR39+250	PR120+000	16,32	Línea Amarilla
				24,40	Línea Blanca
		PR68+000	PR69+200	2,40	Línea Amarilla
				2,40	Línea Blanca
	4511	PR9+300	PR20+000	0,41	Línea Amarilla
				0,28	Línea Blanca
		PR20+000	PR40+000	0,49	Línea Amarilla
				0,23	Línea Blanca
		PR41+000	PR84+000	1,13	Línea Amarilla
				1,55	Línea Blanca
		PR116+900	PR117+000	0,89	Línea Amarilla
				1,06	Línea Blanca
		PR118+500	PR132+500	12,06	Línea Amarilla
				14,54	Línea Blanca
		PR134+000	PR146+000	10,45	Línea Amarilla
				12,60	Línea Blanca
	4513	PR0+000	PR9+800	5,60	Línea Amarilla
				5,60	Línea Blanca
Sep-23	4510	PR34+000	PR39+250	4,00	Línea Amarilla
				5,00	Línea Blanca
		PR69+000	PR132+000	3,65	Línea Blanca
		PR86+000	PR87+520	3,04	Línea Amarilla
				1,52	Línea Blanca
	45CNA	PR00+00	PR01+000	1,00	Línea Blanca
	4511	PR09+140	PR15+000	5,86	Línea Amarilla
				2,86	Línea Blanca
		PR63+000	PR69+000	5,00	Línea Amarilla
				2,00	Línea Blanca
		PR109+000	PR139+000	18,00	Línea Blanca
	4513	PR00+840	PR06+640	5,23	Línea Amarilla
				3,44	Línea Blanca

Fuente: Elaboración propia

g) Instalación de Tachas Reflectivas

Durante el mes de septiembre de 2023, el Concesionario realizó actividades de reinstalación de Tachas Reflectivas a lo largo del corredor vial concesionado.

Tabla 5-36. Reinstalación de Tachas Reflectivas

RN	PR Inicial	PR Final	Ubicación	No. de Tachas Instaladas
4510	34+000	134+400	Laterales	251
			Eje	182
Total				**433**

Fuente: Informe Gerencial Mensual del Concesionario

5.2.2.4 Mantenimiento Rutinario

a) Limpieza de márgenes, separadores y corredor del Proyecto

Para el mes de septiembre de 2023, el Concesionario continúo con la ejecución de las actividades correspondientes a Mantenimiento Rutinario, el cual comprende actividades de rocería tanto de los márgenes de la vía como del separador central, recolección de basuras y recuperación de bermas a lo largo del corredor vial concesionado.

Para la realización de estas actividades el Concesionario contó con seis cuadrillas distribuidas de la siguiente manera:

Tabla 5-37. Distribución Cuadrillas Mantenimiento Rutinario

No. Cuadrilla	PR Inicial	PR Final	Ruta Nacional	Observaciones
1	PR34+000	PR84+000	4510	Incluye variante Pto. Libre
2	PR84+000	PR120+000	4510	
3	PR120+000	PR134+000	4510	
	PR0+000	PR30+000	4511	
4	PR30+000	PR70+000	4511	
5	PR70+000	PR110+000	4511	
6	PR110+000	PR149+142	4511	
	PR0+000	PR09+800	4513	

Fuente: Informe Gerencial Mensual del Concesionario

b) Señalización Vertical

El corredor vial cuenta con un total de cuatro mil treinta y nueve (4.039) señales verticales y un total de noventa y tres mil quinientos setenta y dos (93.572) metros de defensas metálicas. Para el mes de septiembre de 2023 el Concesionario realizó actividades de limpieza de mil novecientos ocho (1.908) señales verticales y de setenta y tres mil trecientos sesenta y siete (73.367) metros de defensa metálica, a lo largo del corredor vial concesionado.

A continuación, se presenta la cantidad de señales verticales y defensas metálicas que fueron limpiadas mensualmente.

Tabla 5-38. Limpieza de Señales Verticales por Mes

Mes	Señales Verticales Limpiadas (Un)	% de Señales Verticales Limpiadas	No. de Cuadrillas
Dic-22	0,00	0,00%	6
Ene-23	767,00	18,99%	6
Feb-23	2.315,00	57,32%	6
Mar-23	2.619,00	64,84%	6
Abr-23	2.022,00	50,06%	6
May-23	1.821,00	45,09%	6
Jun-23	2.013,00	49,84%	6
Jul-23	1.568,00	38,82%	6
Ago-23	2.475,00	61,28%	6
Sep-23	1.908,00	47,24%	6

Fuente: Elaboración propia

Tabla 5-39. Limpieza de Defensas Metálicas por Mes

Mes	Defensa Metálicas Limpiadas (m)	% de Defensas Metálicas Limpiadas	No. de Cuadrillas
Dic-22	0,00	0,00%	6
Ene-23	2.291,00	2,45%	6
Feb-23	69.070,00	73,81%	6
Mar-23	44.973,00	48,06%	6
Abr-23	45.419,00	48,54%	6
May-23	32.297,00	34,52%	6
Jun-23	37.738,00	40,33%	6
Jul-23	50.034,00	53,47%	6
Ago-23	35.775,00	38,23%	6
Sep-23	73.367,00	78,41%	6

Fuente: Elaboración propia

c) Limpieza de Obras de Drenaje

El corredor vial cuenta con un total de mil quinientos veintiséis (1.526) obras de drenaje transversal, con ciento treinta y tres mil ochocientos cincuenta y un (133.851) metros de cuneta revestida en concreto y con catorce mil cuatrocientos treinta y cinco (14.435) metros de zanjas de coronación. Durante el mes de septiembre de 2023, el Concesionario realizó la limpieza de los encoles y descoles de 945 obras de drenaje transversal, de 261.330 metros de cunetas, 200 metros de zanjas de coronación y de 536.280 metros de bermas.

Tabla 5-40. Limpieza de Obras de Drenaje por Mes

Mes	Alcantarillas y Boxcoulvert (Un)	Cunetas (m)	Zanjas de Coronación (m)	Bermas (km)
Dic-22	0,00	0,00	0,00	0,00
Ene-23	373,00	52.160,00	56,00	138,41
Feb-23	1.611,00	404.930,00	287,00	251,33
Mar-23	972,00	366.790,00	287,00	281,43
Abr-23	781,00	322.970,00	196,00	312,31
May-23	910,00	251.289,00	1.485,34	241,83
Jun-23	925,00	28.880,00	196,00	259,43
Jul-23	726,00	237.750	160,00	388,10
Ago-23	1.070,00	256.060,00	80,00	315,12
Sep-23	945,00	261.330,00	200,00	536,28

Fuente: Elaboración propia.

Cabe resaltar que con las actividades antes mencionadas el Concesionario dio cumplimiento a los Indicador Mininos establecidos en la Tabla – Indicadores Mínimos del Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión.

5.2.3 Control de Avance de los Estudios y Diseños de Detalle

Para la Etapa Preoperativa - Fase Preconstrucción, y de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.1 “Presentación de los Estudios”, de la Parte General del Contrato de Concesión, el Concesionario deberá elaborar y entregar al Interventor los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico para todas la Unidades Funcionales cumpliendo con todas las Especificaciones Técnicas, dentro de los doscientos diez (210) días siguientes a la fecha de Inicio. Una vez el Concesionario obtenga la No Objeción de la Interventoría sobre los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, dentro del plazo máximo señalado en la sección 6.1 (b) de la Parte General del Contrato (270 días siguientes a la Fecha de Inicio), el Concesionario deberá presentar a la Interventoría los Estudios de Detalle de las intervenciones de las Unidades Funcionales cuya ejecución deba comenzar al inicio de la Fase de Construcción, de acuerdo con el Plan de Obras.

A continuación, se presentan los plazos máximos que tiene el Concesionario para la presentación de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y Estudios de Detalle de acuerdo con lo establecido en los numeral 6.1 (a) y 6.1 (b) de la Parte General del Contrato de Concesión.

Tabla 5-41. Plazos Máximos para la entrega de Estudios y Diseños

Tipo de Estudio	Fecha Inicio Contrato de Concesión	Plazo Máximo establecido (Días)	Fecha Plazo Máximo
Estudio de Trazado y Diseño Geométrico	02/12/2022	210	30/06/2023

Tipo de Estudio	Fecha Inicio Contrato de Concesión	Plazo Máximo establecido (Días)	Fecha Plazo Máximo
Estudios de Detalle Unidades Funcionales		270	29/08/2023

Fuente: Elaboración Propia

- **Contratos de Diseño**

Teniendo en cuenta la obligación establecida en el numeral 5.1 (a) de la Parte General del Contrato de Concesión, que tiene el Concesionario, a cuyo tenor:

> *"5.1 Generalidades*
>
> *(a) Contrato de Diseño: En cualquier momento desde la suscripción del Contrato y a más tardar dentro de los treinta (30) Días siguientes a la Fecha de Inicio, el Concesionario deberá haber celebrado con el (los) Contratista(s) de Diseño el (los) Contrato(s) de Diseño para la ejecución de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle de las Intervenciones o hacerlo directamente.".*

El Concesionario mediante comunicación APMM-191-2022 radicada en las oficinas de la Interventoría el 26 de diciembre de 2022, le informó a la Interventoría el cumplimiento de la obligación antes mencionada, en los siguientes términos:

> *"(…) Sobre el particular, a efectos de informar a la Interventoría sobre el cabal cumplimiento de las obligaciones en cabeza del Concesionario, ponemos de presente que los acuerdos referidos en los apartes apenas citados fueron suscritos en los plazos consignados en el Contrato de Concesión".*

La interventoría mediante comunicación C.1563/SB0022/22/5.5 del 28 de diciembre de 2022 (Rdo. ANI 20224091456022), dio respuesta al comunicado APMM-191-2022, y le solicitó al Concesionario para que en un plazo no mayor a cinco (5) días, enviara copia del contrato suscrito para la ejecución de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y de los Estudios de Detalle, con el fin de contar con un elemento de soporte sobre el cumplimiento de su obligación contractual.

Por su parte el Concesionario mediante comunicación ATMM-024-2023 radicada en la Interventoría el 5 de enero de 2023, dio respuesta al comunicado C.1563/SB0022/22/5.5 de la Interventoría, en los siguientes términos:

> *"(…) En virtud al marco jurídico apenas expuesto y a los argumentos señalados en las anteriores consideraciones, respetuosamente manifestamos al Interventor que no procede la remisión del acuerdo solicitado teniendo en cuenta que el (los) Contrato(s) de Diseño, Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y Estudios de Detalle corresponde a un*

documento privado cuya entrega no está establecida como una obligación en cabeza del Concesionario en el Contrato de Concesión.".

La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB00034/23/5.6 del 13 de enero de 2023 (Rdo. ANI 20234090039842), dio respuesta a la Comunicación ATMM-024-2023 enviada por el Concesionario, en los siguientes términos:

"(…)

CAPITULO 4 – CONCLUSIONES

Habida consideración de lo expuesto se concluye lo siguiente:

1. *El cumplimiento de la obligación relacionada con la celebración de contratos de construcción y diseño* ***implica a su vez la acreditación de los requisitos de experiencia de quienes fungirán como contratistas****.*

2. *En este sentido, la presentación por parte del Concesionario de una mera comunicación afirmando el cumplimiento de la obligación de suscripción de los contratos de construcción y diseños,* ***NO es suficiente para acreditar efectivamente su cumplimiento****, puesto que omite constatar la fecha de celebración de los mismos y el cumplimiento de los requisitos de experiencia de los contratistas para poder suscribir dichos contratos, según lo dispuesto en la sección 5.2 de la Parte General y 5.1 de la Parte Especial del contrato*

3. *Por tanto, la Interventoría en cumplimiento de sus obligaciones de vigilancia y control del Contrato de Concesión No 002 de 2022, se encuentra facultada para solicitar soportes al Concesionario que* ***permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones de conformidad con lo establecido en el Contrato****.*

4. *El Concesionario tiene la obligación* ***de entregar la Información relacionada con la ejecución del Proyecto****.*

5. *Una de las excepciones a la regla general de reserva de los documentos privados y semiprivados* ***son los casos en los que el Estado debe realizar inspección, vigilancia e intervención, o cuando se trata de la administración de los mismos****.*

6. *El Estado debe realizar actividades de vigilancia, inspección e intervención frente a los contratos estatales. Por lo tanto, está facultado para que, a través de la Interventoría, solicite la remisión de documentos de carácter privado con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contrato estatal No 002 de 2022.*

7. *Adicionalmente, de conformidad con la* ***Ley 1712 de 2014, el Concesionario es sujeto obligado a esta, por lo que los documentos generados en relación con fondos de la Nación, como en el caso de los contratos de construcción y diseño, puede considerarse como información pública****.*

En ese orden de ideas, la presente Interventoría procede a elevar la solicitud que se indica a continuación.

CAPITULO 5 – SOLICITUD

Con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales relacionadas con la celebración de contratos de diseño y construcción, para lo cual es necesario el cumplimiento de los requisitos de experiencia de los contratistas, esta Interventoría solicita al Concesionario ***remitir los documentos que den soporte de lo afirmado por este en comunicación ATMM-024-2023 del 5 de enero de 2023****, para lo cual podrá elegir alguna de las siguientes opciones:*

1. *La remisión de los contratos de construcción y diseños celebrados con los contratistas donde conste: i) la fecha de celebración y ii) el cumplimiento de los requisitos de experiencia de los contratistas de conformidad con lo estipulado en el Contrato, o;*

2. *La remisión de una certificación emitida por el representante legal de los contratistas en donde conste: i) la fecha de suscripción de los contratos y ii) el cumplimiento de los requisitos de experiencia de los contratistas, de conformidad con lo establecido en el Contrato.".*

Debido a que el Concesionario no dio respuesta al comunicado C.1563/SB00034/23/5.6 del 13 de enero de 2023 (Rdo. ANI 20234090039842), la Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB0159/23/5.5 del 17 de abril de 2023 (Rdo. ANI 20234090418572), le reitero al Concesionario la presentación de los Contratos suscritos para la realización de los Estudios y Diseños del proyecto, para lo cual se le otorgó un plazo perentorio de cinco (5) días calendario.

El Concesionario mediante comunicación ATMM-373-2023 radicada en la Interventoría el 24 de abril de 2023, dio respuesta al comunicado C.1563/SB0159/23/5.5, en los siguientes términos.

"(…) En este orden, considerando que en la sección 5.1 de la Parte Especial se relacionan los requisitos mínimos que debe cumplir el(los) contratista(s) de construcción, a través de la presentación de la declaración juramentada antes mencionada se acreditó la idoneidad de nuestro Contratista EPC, en cumplimiento de lo establecido en la Sección 5.3(a) de la Parte General.

No obstante, pese a que la Sección 5.3(a) de la Parte General dispone que la declaración juramentada debe acreditar los requisitos de experiencia estipulados en la Parte Especial respecto de los Contratistas –definición de, de acuerdo con la Sección 1.37 de la Parte General, se refiere a personas con las que el Concesionario "suscribe el Contrato de Construcción, el Contrato de Diseño y/o el Contrato de Operación y Mantenimiento"-, la realidad es que ello únicamente es obligatorio en relación con el contratista de construcción (Contratista EPC), tanto el Concesionario de Concesión no establece los requisitos de experiencia que el(los) contratista(s)de diseño debe(n) cumplir.

Con ocasión a lo precedente, solicitamos respetuosamente a la Interventoría que nos indique, de acuerdo con el Contrato de Concesión, cuales son los requisitos mínimos de experiencia que debe(n) cumplir el(los) contratista(s) de estudios y diseños, a efectos de atender su requerimiento conforme al alcance de la obligación establecida en la

Sección 5.3(a) de la Parte General en cuanto a la remisión de la declaración juramentada relacionada con los contratos de estudios y diseños.".

La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0199/23/5.6 del 3 de mayo de 2023 (Rdo. ANI 20234090483482), dio respuesta al comunicado del Concesionario ATMM-373-2023, en los siguientes términos:

*"(…) En suma, **para efectos de verificar el cumplimiento de la celebración de contratos de diseños en los términos establecidos por el Contrato, la Interventoría requiere a lo menos de los siguientes insumos o documentos**, la remisión de una **certificación emitida por el representante legal de los contratistas en donde conste**: i) la fecha de suscripción del contrato, ii) la estructura plural utilizada por el Contratista y iii) el cumplimiento de la constitución de garantía.*

Sin otro particular, esta Interventoría queda atenta a la remisión de dichos documentos en un plazo no mayor a 5 días hábiles, toda vez que sin esta información no se entenderá cumplida las obligaciones referidas.".

El Concesionario mediante comunicación ATMM-468-2023 del 17 de mayo de 2023, envío los siguientes certificados:

- Certificado expedido por la empresa HMV Ingenieros Ltda., de fecha 15 de mayo de 2023, suscrito por el Ing. Oscar Jiménez Cely, Representante Legal de la sociedad.
- Certificado Consorcio Troncal Magdalena I identificado con NIT. 901.645.814-5, suscrito el día 17 de mayo de 2023 por el Ing. Leonardo Andrés Rosillo Guerrero, en su calidad de Representante Legal del Consorcio citado.

La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0254/23/5.5 del 29 de mayo de 2023 (Rdo. ANI 20234090596302), manifestó que el Concesionario cumplió con la obligación establecida en el numeral 5.1 del capítulo V de la Parte General del Contrato de Concesión.

- **Estudio de Trazado y Diseño Geométrico**

Metodología de Diseño

A continuación, se presenta el estado en que se encuentran los Documentos entregados por el Concesionario:

Tabla 5-42. Estudio de Trazado y Diseño Geométrico – Metodología de Diseño

Volumen		Radicado del Concesionario		Concepto de Interventoría a Concesionario		Observaciones
Identificación	**Estudio recibido**	**Carta Concesionario**	**Fecha**	**Radicado N°**	**Fecha**	
VOLUMEN II. ESTUDIO DE TRAZADO Y DISEÑO GEOMÉTRICO	35BU-0100-HMV-ED-DIG-MT-001. Metodología de Diseño. Unidades	ATMM-509-23	10-jun-23	C.1563/SB0327/23/5.6 (ANI 20234090706972)	26-jun-23	La Interventoría presenta observaciones sobre el documento.

Volumen		Radicado del Concesionario		Concepto de Interventoría a Concesionario		Observaciones
Identificación	**Estudio recibido**	**Carta Concesionario**	**Fecha**	**Radicado N°**	**Fecha**	
	Funcionales 1, 2, 3, 4, y 5					
	-	-	-	C.1563/SB0476/23/5.6 (ANI 20234090993702)	01-sep-23	Se reitera al Concesionario la entrega de la Metodología de Diseño ajustado de acuerdo con las observaciones realizadas por la Interventoría.
	Respuesta comunicado C.1563/SB0327/23/5.6, Asunto Metodología de diseño: Estudio de Trazado y Diseño Geométrico. Observaciones de Interventoría	ATMM-843-23	04-sep-23			Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
	35BU-0100-TM1-ED-DIG-MT-0001. Metodología de Diseño. Unidades Funcionales 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13	ATMM-509-23	10-jun-23	C.1563/SB327/23/5.6 (ANI 20234090706972)	26-jun-23	La Interventoría presenta observaciones sobre el documento.
	-	-	-	C.1563/SB0476/23/5.6 (ANI 20234090993702)	01-sep-23	Se reitera al Concesionario la entrega de la Metodología de Diseño ajustado de acuerdo con las observaciones realizadas por la Interventoría.
	Respuesta comunicado C.1563/SB0327/23/5.6, Asunto Metodología de diseño: Estudio de Trazado y Diseño Geométrico. Observaciones de Interventoría	ATMM-843-23	04-sep-23			Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.

Fuente: Elaboración Propia

Estudio de Trazado y Estudio Geométrico

El 30 de junio de 2023, se venció el Plazo Contractual que tenía el Concesionario para que realizara la entrega del Volumen II: Estudio de Trazado y Diseño Geométrico, para cada una de las Unidades Funcionales que componen el corredor vial concesionado. A continuación, se presenta el estado en que se encuentran los Diseños entregados por el Concesionario:

Tabla 5-43. Estado de Estudios de Trazado y Diseño Geométrico por UF

Volumen		Radicado del Concesionario		Concepto de Interventoría a Concesionario		Observaciones
Identificación	**Estudio recibido**	**Carta Concesionario**	**Fecha**	**Radicado N°**	**Fecha**	
VOLUMEN II. ESTUDIO DE TRAZADO Y DISEÑO GEOMÉTRICO	Volumen II. Estudio de Trazado y Diseño Geométrico Unidad Funcional 1.	ATMM-565-23	28-jun-23	C.1563/SB0430/23/5.5 (C.1563/SB0465/23/5.5)	14-ago-23 (28-ago-23)	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Volumen II. Estudio de Trazado y Diseño Geométrico Unidad Funcional 6.	ATMM-566-23	28-jun-23	C.1563/SB0435/23/5.5	14-ago-23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Volumen II. Estudio de Trazado y Diseño Geométrico Unidad Funcional 2.	ATMM-567-23	28-jun-23	C.1563/SB0465/23/5.5	14-ago-23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Volumen II. Estudio de Trazado y Diseño Geométrico Unidad Funcional 8.	ATMM-568-23	28-jun-23	C.1563/SB0437/23/5.5	14-ago-23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Volumen II. Estudio de Trazado y Diseño Geométrico Unidad Funcional 3	ATMM-570-23	28-jun-23	C.1563/SB0432/23/5.5	14-ago-23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Volumen II. Estudio de Trazado y Diseño Geométrico Unidad Funcional 7.	ATMM-572-23	28-jun-23	C.1563/SB0436/23/5.5 (C.1563/SB0466/23/5.5)	14-ago-23 (28-ago-23)	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Volumen II. Estudio de Trazado y Diseño Geométrico Unidad Funcional 9.	ATMM-573-23	28-jun-23	C.1563/SB0438/23/5.5 (C.1563/SB0467/23/5.5)	14-ago-23 (28-ago-23)	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Volumen II. Estudio de Trazado y Diseño Geométrico Unidad Funcional 4.	ATMM-571-23	29-jun-23	C.1563/SB0433/23/5.5	14-ago-23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Volumen II. Estudio de Trazado y Diseño Geométrico Unidad Funcional 10.	ATMM-578-23	29-jun-23	C.1563/SB0439/23/5.5	14-ago-23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Volumen II. Estudio de Trazado y Diseño Geométrico Unidad Funcional 12.	ATMM-579-23	30-jun-23	C.1563/SB0442/23/5.5	16-ago-23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Volumen II. Estudio de Trazado y Diseño Geométrico Unidad Funcional 11.	ATMM-587-23	30-jun-23	C.1563/SB0441/23/5.5	16-ago-23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Volumen II. Estudio de Trazado y Diseño Geométrico Unidad Funcional 13.	ATMM-588-23	30-jun-23	C.1563/SB0443/23/5.5	16-ago-23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Volumen II. Estudio de Trazado y Diseño Geométrico Unidad Funcional 5.	ATMM-590-23	30-jun-23	C.1563/SB0434/23/5.5	14-ago-23	La Interventoría presenta observaciones al documento.

Fuente: Elaboración Propia

Entre el 5 y 7 de septiembre se venció el plazo contractual de quince (15) días hábiles que tenía el Concesionario para atender las observaciones realizadas por la Interventoría a los Volúmenes II: Estudios de Trazado y Diseño Geométrico de cada una de las Unidades Funcionales que hacen parte del proyecto. El Concesionario mediante comunicación ATMM-859-2023 radicada en la Interventoría el 7 de septiembre solicitó una prórroga para poder entregar los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico ajustados.

Por su parte la Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0490/23/5.5 del 08 de septiembre de 2023 (Rdo. ANI 20234091022382), atendió la solicitud realizada por el Concesionario mediante comunicación ATMM-859-2023 radicada el 07 de septiembre de 2023, y le otorgo un plazo adicional de siete (7) días calendario, para que presente las subsanaciones o ajustes correspondientes a las observaciones realizadas por la Interventoría a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, para las Unidades Funcionales UF1, UF2, UF3, UF4, UF5, UF6, UF7, UF8, UF9, UF10, UF11, UF12 y UF13.

El Concesionario mediante comunicación ATMM-874-2023 radicada en la Interventoría el 11 de septiembre de 2023, envío la respuesta a las observaciones realizadas por parte de la Interventoría a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico de cada una de las Unidades Funcionales que hacen parte del proyecto.

Si bien el Concesionario envío las respuestas a cada una de las observaciones realizadas por la Interventoría a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico de cada una de las Unidades Funcionales, este no envío los Volúmenes ni sus anexos (planos) ajustados para su correspondiente revisión. Por lo anterior la Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0538/23/5.5 del 19 de septiembre de 2023 (Rdo. ANI 20234091073932), da respuesta a la comunicación ATMM-874-2023 enviada por el Concesionario el 11 de septiembre y solicita nuevamente la entrega oportuna de los ajustes a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico de las diferentes Unidades Funcionales, so pena de solicitar a la ANI la correspondiente No Objeción de Plazo Cura.

Transcurridos once (11) días desde la nueva fecha límite (15 de septiembre de 2023), sin que el Concesionario entregara los Volúmenes de Estudio de Trazado y Diseño Geométrico de cada una de las Unidades Funcionales ajustados, la Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0549/23/5.2 del 25 de septiembre de 2023 (Rdo. ANI 20234091103312) procedió a solicitarle a la ANI una No Objeción al Plazo de Cura, con el fin de que el Concesionario proceda a presentar nuevamente estos documentos ajustados parta su correspondiente revisión por parte de la Interventoría.

A la fecha de cierre del presente Informe, el Concesionario no ha presentado los Volúmenes de Estudio de Trazado y Diseño Geométrico para cada una de las Unidades Funcionales que hacen parte del proyecto.

Mesas de Trabajo

El 1° de septiembre de 2023, se llevó a cabo la segunda mesa de trabajo, con el fin de revisar las observaciones emitidas por la Interventoría a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico correspondientes a las Unidades Funcionales 6, 7, 8 y 9. Esta mesa contó con la participación de representantes de Concesionario, del EPC, de la firma diseñadora y de la Interventoría.

- **Estudios de Detalle Unidades Funcionales**

El 29 de agosto de 2023, se venció el Plazo Contractual que tenía el Concesionario para entregar los Estudios de Detalle, para cada una de las Unidades Funcionales que componen el corredor vial concesionado.

Por su parte la Interventoría cuenta con un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días contados a partir a partir del día de la entrega de los Estudios y Diseños para su correspondiente revisión, análisis y emisión de observaciones, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.2, literal (a) de la Parte General del Contrato de Concesión.

A continuación, se presenta el estado en que se encuentran los Diseños entregados por el Concesionario para cada una de las Unidades Funcionales que hacen parte del proyecto.

Unidad Funcional 1

A continuación, se presenta el seguimiento a los volúmenes de los Estudios de Detalle presentados por el Concesionario para la Unidad Funcional 1.

Tabla 5-44. Estado de los Estudios de Detalle UF01

Volumen		Radicado del Concesionario		Concepto de Interventoría a Concesionario		Observaciones
Identificación	Estudio recibido	Carta Concesionario	Fecha	Radicado N°	Fecha	
VOLUMEN I. ESTUDIO DE TRANSPORTE	Volumen I: Estudio de Transporte. Alternativa única (Aplica a Todas las Unidades Funcionales).	ATMM-785-23	28-ago-23			Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
VOLUMEN III. GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA	-	-	-			El Concesionario no ha presentado este volumen.

Volumen		Radicado del Concesionario		Concepto de Interventoría a Concesionario		Observaciones
Identificación	**Estudio recibido**	**Carta Concesionario**	**Fecha**	**Radicado N°**	**Fecha**	
VOLUMEN IV. ESTUDIO DE SUELOS PARA EL DISEÑO DE FUNDACIONES DE PUENTES U OTRAS ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN	-	-	-			El Concesionario no ha presentado este volumen.
VOLUMEN V. ESTUDIO DE ESTABILIDAD Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES	-	-	-			El Concesionario no ha presentado este volumen.
VOLUMEN VI. ESTUDIO GEOTÉCNICO Y DISEÑO DE PAVIMENTOS	-	-	-			El Concesionario no ha presentado este volumen.
VOLUMEN VII. ESTUDIO DE HIDROLOGÍA, HIDRÁULICA Y SOCAVACIÓN	-	-	-			El Concesionario no ha presentado este volumen.
VOLUMEN VIII. ESTUDIO DE DISEÑO DE ESTRUCTURAS	-	-	-			El Concesionario no ha presentado este volumen.
VOLUMEN IX. ESTUDIO DE URBANISMO Y PAISAJISMO	-	-	-			El Concesionario no ha presentado este volumen.
VOLUMEN X. GESTIÓN PREDIAL	Volumen XI. Gestión Predial de las Unidades Funcionales	ATMM-931-2023	21-sep-23			Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
VOLUMEN XI. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	Volumen XII. Estudio Ambiental de las Unidades Funcionales	ATMM-904-2023	15-sep-23			Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
VOLUMEN XII. EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL PROYECTO	-	-	-			El Concesionario no ha presentado este volumen.
VOLUMEN XIII. INFORME FINAL EJECUTIVO	-	-	-			El Concesionario no ha presentado este volumen.

Fuente: Elaboración Propia

Como se observa en la tabla, el Concesionario no envío la totalidad de los Diseños de Detalle para la Unidad Funcional 1, en consecuencia la Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0495/23/5.5 del 11 de

septiembre de 2023 (Rdo. ANI 20234091030642), solicitó al Concesionario informar formalmente, las fechas en que tienen prevista completar la entrega de los Estudios de Detalle para la totalidad de las Unidad Funcional, teniendo en cuenta que el pasado 29 de agosto de 2023 se venció el plazo de los doscientos setenta (270) días establecidos en el Contrato de Concesión para tal fin.

Unidad Funcional 2

A continuación, se presenta el seguimiento a los volúmenes de los Estudios de Detalle presentados por el Concesionario para la Unidad Funcional 2.

Tabla 5-45. Estado de los Estudios de Detalle UF02

Volumen		Radicado del Concesionario		Concepto de Interventoría a Concesionario		Observaciones
Identificación	**Estudio recibido**	**Carta Concesionario**	**Fecha**	**Radicado N°**	**Fecha**	
VOLUMEN I. ESTUDIO DE TRANSPORTE	Volumen I: Estudio de Transporte. Alternativa única (Aplica a Todas las Unidades Funcionales).	ATMM-785-23	28-ago-23			Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
VOLUMEN III. GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA	Volumen III. Geología para Ingeniería Unidad Funcional 2	ATMM-814-23	29-ago-23			Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
VOLUMEN IV. ESTUDIO DE SUELOS PARA EL DISEÑO DE FUNDACIONES DE PUENTES U OTRAS ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN	Volumen IV. Estudio de Suelos para el Diseño de Fundaciones de Puentes y otras Estructuras de Contención. Unidad Funcional 2 (Puente la Caimana y Puente San Juan)	ATMM-814-23	29-ago-23			Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
VOLUMEN V. ESTUDIO DE ESTABILIDAD Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES	Volumen V. Estudio de Estabilidad y Estabilización de Taludes. Unidad Funcional 2	ATMM-814-23	29-ago-23			Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
VOLUMEN VI. ESTUDIO GEOTÉCNICO Y DISEÑO DE PAVIMENTOS	-	-	-			El Concesionario no ha presentado este volumen.
VOLUMEN VII. ESTUDIO DE HIDROLOGÍA, HIDRÁULICA Y SOCAVACIÓN	Volumen VII. Estudio de Hidrología, Hidráulica y Socavación. Unidad Funcional 2	ATMM-814-23	29-ago-23			Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
VOLUMEN VIII. ESTUDIO DE DISEÑO DE ESTRUCTURAS	Volumen III. Estudio y Diseño de Estructuras. Unidad Funcional 2	ATMM-814-23	29-ago-23			Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.

Volumen		Radicado del Concesionario		Concepto de Interventoría a Concesionario		Observaciones
Identificación	Estudio recibido	Carta Concesionario	Fecha	Radicado N°	Fecha	
	Diseño Estructural Puente Caimana. Unidad Funcional 02	ATMM-814-23	29-ago-23			Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
	Memoria de Calculo Estructural Puente 18 San Juan. Unidad Funcional UF2	ATMM-814-23	29-ago-23			Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
VOLUMEN X. ESTUDIO DE URBANISMO Y PAISAJISMO	Volumen X. Estudio de Urbanismo y Paisajismo. Unidad Funcional 2	ATMM-814-23	29-ago-23			Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
VOLUMEN X. GESTIÓN PREDIAL	Volumen XI. Gestión Predial de las Unidades Funcionales	ATMM-931-2023	21-sep-23			Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
VOLUMEN XI. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	Volumen XII. Estudio Ambiental de las Unidades Funcionales	ATMM-904-2023	15-sep-23			Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
VOLUMEN XII. EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL PROYECTO	-	-	-			El Concesionario no ha presentado este volumen.
VOLUMEN XIII. INFORME FINAL EJECUTIVO	-	-	-			El Concesionario no ha presentado este volumen.

Fuente: Elaboración Propia

Como se observa en la tabla, el Concesionario no envío la totalidad de los Diseños de Detalle para la Unidad Funcional 2, en consecuencia la Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0495/23/5.5 del 11 de septiembre de 2023 (Rdo. ANI 20234091030642), solicitó al Concesionario informar formalmente, las fechas en que tienen prevista completar la entrega de los Estudios de Detalle para esta Unidad Funcional, teniendo en cuenta que el pasado 29 de agosto de 2023 se venció el plazo de los doscientos setenta (270) días establecidos en el Contrato de Concesión para tal fin.

Unidad Funcional 3

A continuación, se presenta el seguimiento a los volúmenes de los Estudios de Detalle presentados por el Concesionario para la Unidad Funcional 3.

Tabla 5-46. Estado de los Estudios de Detalle UF03

Volumen		Radicado del Concesionario		Concepto de Interventoría a Concesionario		Observaciones
Identificación	**Estudio recibido**	**Carta Concesionario**	**Fecha**	**Radicado N°**	**Fecha**	
VOLUMEN I. ESTUDIO DE TRANSPORTE	Volumen I: Estudio de Transporte. Alternativa única (Aplica a Todas las Unidades Funcionales).	ATMM-785-23	28-ago-23			Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
VOLUMEN III. GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA	Volumen III. Geología para Ingeniería Unidad Funcional 3	ATMM-815-2023	12-sep-23			Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
VOLUMEN IV. ESTUDIO DE SUELOS PARA EL DISEÑO DE FUNDACIONES DE PUENTES U OTRAS ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN	Volumen IV. Estudio de Suelos para el Diseño de Fundaciones de Puentes y Otras Estructuras de Contención. Unidad Funcional 3	ATMM-815-2023	12-sep-23			Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
VOLUMEN V. ESTUDIO DE ESTABILIDAD Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES	Volumen V. Estudio de Estabilidad y Estabilización de Taludes. Unidad Funcional 3	ATMM-815-2023	12-sep-23			Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
VOLUMEN VI. ESTUDIO GEOTÉCNICO Y DISEÑO DE PAVIMENTOS	-	-	-			El Concesionario no ha presentado este volumen.
VOLUMEN VII. ESTUDIO DE HIDROLOGÍA, HIDRÁULICA Y SOCAVACIÓN	Volumen VII. Estudio de Hidrología, Hidráulica y Socavación. Unidad Funcional 3.	ATMM-815-2023	12-sep-23			Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
VOLUMEN VIII. ESTUDIO DE DISEÑO DE ESTRUCTURAS	-	-	-			El Concesionario no ha presentado este volumen.
VOLUMEN X. ESTUDIO DE URBANISMO Y PAISAJISMO	Volumen X. Estudio de Urbanismo y Paisajismo. Unidad Funcional 3	ATMM-815-2023	12-sep-23			Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
VOLUMEN X. GESTIÓN PREDIAL	Volumen XI. Gestión Predial de las Unidades Funcionales	ATMM-931-2023	21-sep-23			Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
VOLUMEN XI. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	Volumen XII. Estudio Ambiental de las Unidades Funcionales	ATMM-904-2023	15-sep-23			Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.

Volumen		Radicado del Concesionario		Concepto de Interventoría a Concesionario		Observaciones
Identificación	**Estudio recibido**	**Carta Concesionario**	**Fecha**	**Radicado N°**	**Fecha**	
VOLUMEN XII. EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL PROYECTO	-	-	-			El Concesionario no ha presentado este volumen.
VOLUMEN XIII. INFORME FINAL EJECUTIVO	-	-	-			El Concesionario no ha presentado este volumen.

Fuente: Elaboración Propia

Como se observa en la tabla, el Concesionario no envío la totalidad de los Diseños de Detalle para la Unidad Funcional 3, en consecuencia la Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0506/23/5.5 del 13 de septiembre de 2023 (Rdo. ANI 20234091046382), solicitó al Concesionario informar formalmente, las fechas en que tienen prevista completar la entrega de los Estudios de Detalle para esta Unidad Funcional, teniendo en cuenta que el pasado 29 de agosto de 2023 se venció el plazo de los doscientos setenta (270) días establecidos en el Contrato de Concesión para tal fin.

Unidad Funcional 4

A continuación, se presenta el seguimiento a los volúmenes de los Estudios de Detalle presentados por el Concesionario para la Unidad Funcional 4.

Tabla 5-47. Estado de los Estudios de Detalle UF04

Volumen		Radicado del Concesionario		Concepto de Interventoría a Concesionario		Observaciones
Identificación	**Estudio recibido**	**Carta Concesionario**	**Fecha**	**Radicado N°**	**Fecha**	
VOLUMEN I. ESTUDIO DE TRANSPORTE	Volumen I: Estudio de Transporte. Alternativa única (Aplica a Todas las Unidades Funcionales).	ATMM-785-23	28-ago-23			Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
VOLUMEN III. GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA	Volumen III. Geología para Ingeniería Unidad Funcional 4	ATMM-816-2023	12-sep-23			Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
VOLUMEN IV. ESTUDIO DE SUELOS PARA EL DISEÑO DE FUNDACIONES DE PUENTES U OTRAS ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN	Volumen IV. Estudio de Suelos para el Diseño de Fundaciones de Puentes y Otras Estructuras de Contención. Unidad Funcional 4 (Puente Guayabito)	ATMM-816-2023	12-sep-23			Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.

Volumen		Radicado del Concesionario		Concepto de Interventoría a Concesionario		Observaciones
Identificación	Estudio recibido	Carta Concesionario	Fecha	Radicado N°	Fecha	
VOLUMEN V. ESTUDIO DE ESTABILIDAD Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES	Volumen V. Estudio de Estabilidad y Estabilización de Taludes. Unidad Funcional 4	ATMM-816-2023	12-sep-23			Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
VOLUMEN VI. ESTUDIO GEOTÉCNICO Y DISEÑO DE PAVIMENTOS	-	-	-			El Concesionario no ha presentado este volumen.
VOLUMEN VII. ESTUDIO DE HIDROLOGÍA, HIDRÁULICA Y SOCAVACIÓN	Volumen VII. Estudio de Hidrología, Hidráulica y Socavación. Unidad Funcional 4.	ATMM-816-2023	12-sep-23			Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
VOLUMEN VIII. ESTUDIO DE DISEÑO DE ESTRUCTURAS	-	-	-			El Concesionario no ha presentado este volumen.
VOLUMEN X. ESTUDIO DE URBANISMO Y PAISAJISMO	Volumen X. Estudio de Urbanismo y Paisajismo. Unidad Funcional 4	ATMM-816-2023	12-sep-23			Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
VOLUMEN X. GESTIÓN PREDIAL	Volumen XI. Gestión Predial de las Unidades Funcionales	ATMM-931-2023	21-sep-23			Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
VOLUMEN XI. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	Volumen XII. Estudio Ambiental de las Unidades Funcionales	ATMM-904-2023	15-sep-23			Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
VOLUMEN XII. EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL PROYECTO	-	-	-			El Concesionario no ha presentado este volumen.
VOLUMEN XIII. INFORME FINAL EJECUTIVO	-	-	-			El Concesionario no ha presentado este volumen.

Fuente: Elaboración Propia

Como se observa en la tabla, el Concesionario no envío la totalidad de los Diseños de Detalle para la Unidad Funcional 4, en consecuencia la Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0502/23/5.5 del 13 de septiembre de 2023 (Rdo. ANI 20234091046362), solicitó al Concesionario informar formalmente, las fechas en que tienen prevista completar la entrega de los Estudios de Detalle para esta Unidad Funcional, teniendo en cuenta que el pasado 29 de agosto de 2023 se venció el plazo de los doscientos setenta (270) días establecidos en el Contrato de Concesión para tal fin.

Unidad Funcional 5

A continuación, se presenta el seguimiento a los volúmenes de los Estudios de Detalle presentados por el Concesionario para la Unidad Funcional 5.

Tabla 5-48. Estado de los Estudios de Detalle UF05

Volumen		Radicado del Concesionario		Concepto de Interventoría a Concesionario		Observaciones
Identificación	**Estudio recibido**	**Carta Concesionario**	**Fecha**	**Radicado N°**	**Fecha**	
VOLUMEN I. ESTUDIO DE TRANSPORTE	Volumen I: Estudio de Transporte. Alternativa única (Aplica a Todas las Unidades Funcionales).	ATMM-785-23	28-ago-23			Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
VOLUMEN III. GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA	-	-	-			El Concesionario no ha presentado este volumen.
VOLUMEN IV. ESTUDIO DE SUELOS PARA EL DISEÑO DE FUNDACIONES DE PUENTES U OTRAS ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN	-	-	-			El Concesionario no ha presentado este volumen.
VOLUMEN V. ESTUDIO DE ESTABILIDAD Y ESTABILIZACIÓ N DE TALUDES	-	-	-			El Concesionario no ha presentado este volumen.
VOLUMEN VI. ESTUDIO GEOTÉCNICO Y DISEÑO DE PAVIMENTOS	-	-	-			El Concesionario no ha presentado este volumen.
VOLUMEN VII. ESTUDIO DE HIDROLOGÍA, HIDRÁULICA Y SOCAVACIÓN	-	-	-			El Concesionario no ha presentado este volumen.
VOLUMEN VIII. ESTUDIO DE DISEÑO DE ESTRUCTURAS	-	-	-			El Concesionario no ha presentado este volumen.
VOLUMEN X. ESTUDIO DE URBANISMO Y PAISAJISMO	-	-	-			El Concesionario no ha presentado este volumen.
VOLUMEN X. GESTIÓN PREDIAL	Volumen XI. Gestión Predial de las Unidades Funcionales	ATMM-931-2023	21-sep-23			Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.

Volumen		Radicado del Concesionario		Concepto de Interventoría a Concesionario		Observaciones
Identificación	**Estudio recibido**	**Carta Concesionario**	**Fecha**	**Radicado N°**	**Fecha**	
VOLUMEN XI. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	Volumen XII. Estudio Ambiental de las Unidades Funcionales	ATMM-904-2023	15-sep-23			Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
VOLUMEN XII. EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL PROYECTO	-	-	-			El Concesionario no ha presentado este volumen.
VOLUMEN XIII. INFORME FINAL EJECUTIVO	-	-	-			El Concesionario no ha presentado este volumen.

Fuente: Elaboración Propia

Como se observa en la tabla, el Concesionario no envío la totalidad de los Diseños de Detalle para la Unidad Funcional 5, en consecuencia la Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0495/23/5.5 del 11 de septiembre de 2023 (Rdo. ANI 20234091030642), solicitó al Concesionario informar formalmente, las fechas en que tienen prevista completar la entrega de los Estudios de Detalle para la totalidad de las Unidad Funcional, teniendo en cuenta que el pasado 29 de agosto de 2023 se venció el plazo de los doscientos setenta (270) días establecidos en el Contrato de Concesión para tal fin.

Unidad Funcional 6

A continuación, se presenta el seguimiento a los volúmenes de los Estudios de Detalle presentados por el Concesionario para la Unidad Funcional 6.

Tabla 5-49. Estado de los Estudios de Detalle UF06

Volumen		Radicado del Concesionario		Concepto de Interventoría a Concesionario		Observaciones
Identificación	**Estudio recibido**	**Carta Concesionario**	**Fecha**	**Radicado N°**	**Fecha**	
VOLUMEN I. ESTUDIO DE TRANSPORTE	Volumen I: Estudio de Transporte. Alternativa única (Aplica a Todas las Unidades Funcionales).	ATMM-785-23	28-ago-23			Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
VOLUMEN III. GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA	Volumen III. Geología para Ingeniería. Sector S2. Tramo 1 – Puerto Parra – Barrancabermeja. UF6: Puerto Parra – Aguas Negras	ATMM-879-2023	12-sep-23			Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
VOLUMEN IV. ESTUDIO DE SUELOS PARA	Volumen IV. Estudio de Suelos para el Diseño de	ATMM-879-2023	12-sep-23			Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.

Volumen		Radicado del Concesionario		Concepto de Interventoría a Concesionario		Observaciones
Identificación	**Estudio recibido**	**Carta Concesionario**	**Fecha**	**Radicado N°**	**Fecha**	
EL DISEÑO DE FUNDACIONES DE PUENTES U OTRAS ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN	Fundaciones de Cimentaciones. Tramo 1 – Puerto Salgar – Barrancabermeja. UF6: Puerto Parra – Aguas Negras. Puente la Parra					
VOLUMEN V. ESTUDIO DE ESTABILIDAD Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES	Volumen V. Estudio de Estabilidad y Estabilización de Taludes. Tramo 1 – Puerto Salgar – Barrancabermeja. UF6: Puerto Parra – Aguas Negras	ATMM-879-2023	12-sep-23			Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
VOLUMEN VI. ESTUDIO GEOTÉCNICO Y DISEÑO DE PAVIMENTOS	-	-	-			El Concesionario no ha presentado este volumen.
VOLUMEN VII. ESTUDIO DE HIDROLOGÍA, HIDRÁULICA Y SOCAVACIÓN	Volumen VII. Estudio Hidrología, Hidráulica y Socavación. Sector S2. Tramo 1 – Puerto Salgar – Barrancabermeja. Unidad Funcional 6: Puerto Parra – Aguas Negras.	ATMM-879-2023	12-sep-23			Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
VOLUMEN VIII. ESTUDIO DE DISEÑO DE ESTRUCTURAS	-	-	-			El Concesionario no ha presentado este volumen.
VOLUMEN X. ESTUDIO DE URBANISMO Y PAISAJISMO	-	-	-			El Concesionario no ha presentado este volumen.
VOLUMEN X. GESTIÓN PREDIAL	Volumen XI. Gestión Predial de las Unidades Funcionales	ATMM-931-2023	21-sep-23			Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
VOLUMEN XI. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	Volumen XII. Estudio Ambiental de las Unidades Funcionales	ATMM-904-2023	15-sep-23			Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
VOLUMEN XII. EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL PROYECTO	-	-	-			El Concesionario no ha presentado este volumen.
VOLUMEN XIII. INFORME FINAL EJECUTIVO	-	-	-			El Concesionario no ha presentado este volumen.

Fuente: Elaboración Propia

Como se observa en la tabla, el Concesionario no envío la totalidad de los Diseños de Detalle para la Unidad Funcional 6, en consecuencia la Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0507/23/5.5 del 13 de septiembre de 2023 (Rdo. ANI 20234091046392), solicitó al Concesionario informar formalmente, las fechas en que tienen prevista completar la entrega de los Estudios de Detalle para esta Unidad Funcional, teniendo en cuenta que el pasado 29 de agosto de 2023 se venció el plazo de los doscientos setenta (270) días establecidos en el Contrato de Concesión para tal fin.

Unidad Funcional 7

A continuación, se presenta el seguimiento a los volúmenes de los Estudios de Detalle presentados por el Concesionario para la Unidad Funcional 7.

Tabla 5-50. Estado de los Estudios de Detalle UF07

Volumen		Radicado del Concesionario		Concepto de Interventoría a Concesionario		Observaciones
Identificación	**Estudio recibido**	**Carta Concesionario**	**Fecha**	**Radicado N°**	**Fecha**	
VOLUMEN I. ESTUDIO DE TRANSPORTE	Volumen I: Estudio de Transporte. Alternativa única (Aplica a Todas las Unidades Funcionales).	ATMM-785-23	28-ago-23			Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
VOLUMEN III. GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA	Volumen III. Geología para Ingeniería. Sector S2. Tramo 3A – Puerto Araujo – La Lizama. UF7: Aguas Negras – Puerto Nuevo.	ATMM-895-2023	14-sep-23			Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
VOLUMEN IV. ESTUDIO DE SUELOS PARA EL DISEÑO DE FUNDACIONES DE PUENTES U OTRAS ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN	Volumen IV. Estudio de Suelos para el Diseño de Fundaciones de Cimentaciones. Tramo 1 – Puerto Salgar – Barrancabermeja. UF7: Aguas Negras – Puerto Nuevo. Puente Aguas Negras	ATMM-895-2023	14-sep-23			Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
	Volumen IV. Estudio de Suelos para el Diseño de Fundaciones de Cimentaciones. Tramo 1 – Puerto Salgar – Barrancabermeja. UF7: Aguas Negras – Puerto Nuevo. Puente La India	ATMM-895-2023	14-sep-23			Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
	Volumen IV. Estudio de Suelos para el Diseño de Fundaciones de	ATMM-895-2023	14-sep-23			Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.

Volumen		Radicado del Concesionario		Concepto de Interventoría a Concesionario		Observaciones
Identificación	**Estudio recibido**	**Carta Concesionario**	**Fecha**	**Radicado N°**	**Fecha**	
	Cimentaciones. Tramo 1 – Puerto Salgar – Barrancabermeja. UF7: Aguas Negras – Puerto Nuevo. Puente Opón					
	Volumen IV. Estudio de Suelos para el Diseño de Fundaciones de Cimentaciones. Tramo 1 – Puerto Salgar – Barrancabermeja. UF7: Aguas Negras – Puerto Nuevo. Variante Aguas Negras	ATMM-895-2023	14-sep-23			Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
VOLUMEN V. ESTUDIO DE ESTABILIDAD Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES	Volumen V. Estudio de Estabilidad y Estabilización de Taludes. Tramo 1 – Puerto Salgar – Barrancabermeja. UF7 – Aguas Negras – Puerto Nuevo	ATMM-895-2023	14-sep-23			Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
VOLUMEN VI. ESTUDIO GEOTÉCNICO Y DISEÑO DE PAVIMENTOS	-	-	-			El Concesionario no ha presentado este volumen.
VOLUMEN VII. ESTUDIO DE HIDROLOGÍA, HIDRÁULICA Y SOCAVACIÓN	Volumen VII. Estudio Hidrología, Hidráulica y Socavación. Sector S2. Tramo 1 – Puerto Salgar – Barrancabermeja. Unidad Funcional 7: Aguas Negras – Puerto Nuevo.	ATMM-895-2023	14-sep-23			Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
VOLUMEN VIII. ESTUDIO DE DISEÑO DE ESTRUCTURAS	Volumen VII. Estudio y Diseño de Estructuras. UF7: Aguas Negras – Puerto Nuevo. Diseño Estructural Puente Aguas Negras	ATMM-895-2023	14-sep-23			Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
	Volumen VII. Estudio y Diseño de Estructuras. UF7: Aguas Negras – Puerto Nuevo. Diseño Estructural Puente La India	ATMM-895-2023	14-sep-23			Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.

Volumen		Radicado del Concesionario		Concepto de Interventoría a Concesionario		Observaciones
Identificación	**Estudio recibido**	**Carta Concesionario**	**Fecha**	**Radicado N°**	**Fecha**	
	Volumen VII. Estudio y Diseño de Estructuras. UF7: Aguas Negras – Puerto Nuevo. Diseño Estructural Puente Opón	ATMM-895-2023	14-sep-23			Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
	Volumen VII. Estudio y Diseño de Estructuras. UF7: Aguas Negras – Puerto Nuevo. Diseño Estructural Puente Variante Aguas Negras Calzada Derecha e Izquierda	ATMM-895-2023	14-sep-23			Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
	Volumen VII. Estudio y Diseño de Estructuras. Alternativa Única (Aplica a todas las Unidades Funcionales). Diseño Estructural Obras Hidráulicas	ATMM-895-2023	14-sep-23			Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
VOLUMEN X. ESTUDIO DE URBANISMO Y PAISAJISMO	-	-	-			El Concesionario no ha presentado este volumen.
VOLUMEN X. GESTIÓN PREDIAL	Volumen XI. Gestión Predial de las Unidades Funcionales	ATMM-931-2023	21-sep-23			Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
VOLUMEN XI. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	Volumen XII. Estudio Ambiental de las Unidades Funcionales	ATMM-904-2023	15-sep-23			Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
VOLUMEN XII. EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL PROYECTO	-	-	-			El Concesionario no ha presentado este volumen.
VOLUMEN XIII. INFORME FINAL EJECUTIVO	-	-	-			El Concesionario no ha presentado este volumen.

Fuente: Elaboración Propia

Como se observa en la tabla, el Concesionario no envío la totalidad de los Diseños de Detalle para la Unidad Funcional 7, en consecuencia la Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0529/23/5.5 del 18 de septiembre de 2023 (Rdo. ANI 20234091063132), solicitó al Concesionario informar formalmente, las fechas en que tienen prevista completar la entrega de los Estudios de Detalle para esta Unidad Funcional, teniendo en cuenta que

el pasado 29 de agosto de 2023 se venció el plazo de los doscientos setenta (270) días establecidos en el Contrato de Concesión para tal fin.

Unidad Funcional 8

A continuación, se presenta el seguimiento a los volúmenes de los Estudios de Detalle presentados por el Concesionario para la Unidad Funcional 8.

Tabla 5-51. Estado de los Estudios de Detalle UF08

Volumen		Radicado del Concesionario		Concepto de Interventoría a Concesionario		Observaciones
Identificación	**Estudio recibido**	**Carta Concesionario**	**Fecha**	**Radicado N°**	**Fecha**	
VOLUMEN I. ESTUDIO DE TRANSPORTE	Volumen I: Estudio de Transporte. Alternativa única (Aplica a Todas las Unidades Funcionales).	ATMM-785-23	28-ago-23			Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
VOLUMEN III. GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA	Volumen III. Geología para Ingeniería. Sector S2. Tramo 3A – Puerto Araujo – La Lizama. UF8: Puerto Nuevo – PR107+000 RN4511	ATMM-915-23	15-sep-23			Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
VOLUMEN IV. ESTUDIO DE SUELOS PARA EL DISEÑO DE FUNDACIONES DE PUENTES U OTRAS ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN	Volumen IV. Estudio de Suelos para el Diseño de Fundaciones de Cimentaciones. Tramo 1 – Puerto Salgar – Barrancabermeja. UF8: Puerto Nuevo y PR107+000	ATMM-915-23	15-sep-23			Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
VOLUMEN V. ESTUDIO DE ESTABILIDAD Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES	Volumen V. Estudio de Estabilidad y Estabilización de Taludes. Tramo 1 – Puerto Salgar – Barrancabermeja. UF8: Puerto Nuevo – PR107+000 RN4511	ATMM-915-23	15-sep-23			Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
VOLUMEN VI. ESTUDIO GEOTÉCNICO Y DISEÑO DE PAVIMENTOS	-	-	-			El Concesionario no ha presentado este volumen.
VOLUMEN VII. ESTUDIO DE HIDROLOGÍA, HIDRÁULICA Y SOCAVACIÓN	Volumen VII. Estudio Hidrología, Hidráulica y Socavación. Sector S2. Tramo 1 – Puerto Salgar – Barrancabermeja. Unidad Funcional	ATMM-915-23	15-sep-23			Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.

Volumen		Radicado del Concesionario		Concepto de Interventoría a Concesionario		Observaciones
Identificación	Estudio recibido	Carta Concesionario	Fecha	Radicado N°	Fecha	
	8: Puerto Nuevo – PR107+000 RN4511					
VOLUMEN VIII. ESTUDIO DE DISEÑO DE ESTRUCTURAS	Volumen VIII. Estudio y Diseño de Estructuras. Alternativa Única (Aplica a todas las Unidades Funcionales). Diseño Estructural Obras Hidráulicas	ATMM-915-23	15-sep-23			El Concesionario no ha presentado este volumen.
VOLUMEN X. ESTUDIO DE URBANISMO Y PAISAJISMO	-	-	-			El Concesionario no ha presentado este volumen.
VOLUMEN X. GESTIÓN PREDIAL	Volumen XI. Gestión Predial de las Unidades Funcionales	ATMM-931-2023	21-sep-23			Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
VOLUMEN XI. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	Volumen XII. Estudio Ambiental de las Unidades Funcionales	ATMM-904-2023	15-sep-23			Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
VOLUMEN XII. EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL PROYECTO	-	-	-			El Concesionario no ha presentado este volumen.
VOLUMEN XIII. INFORME FINAL EJECUTIVO	-	-	-			El Concesionario no ha presentado este volumen.

Fuente: Elaboración Propia

Como se observa en la tabla, el Concesionario no envío la totalidad de los Diseños de Detalle para la Unidad Funcional 8, en consecuencia la Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0530/23/5.5 del 18 de septiembre de 2023 (Rdo. ANI 20234091063222), solicitó al Concesionario informar formalmente, las fechas en que tienen prevista completar la entrega de los Estudios de Detalle para esta Unidad Funcional, teniendo en cuenta que el pasado 29 de agosto de 2023 se venció el plazo de los doscientos setenta (270) días establecidos en el Contrato de Concesión para tal fin.

Unidad Funcional 9

A continuación, se presenta el seguimiento a los volúmenes de los Estudios de Detalle presentados por el Concesionario para la Unidad Funcional 9.

Tabla 5-52. Estado de los Estudios de Detalle UF09

Volumen		Radicado del Concesionario		Concepto de Interventoría a Concesionario		Observaciones
Identificación	**Estudio recibido**	**Carta Concesionario**	**Fecha**	**Radicado N°**	**Fecha**	
VOLUMEN I. ESTUDIO DE TRANSPORTE	Volumen I: Estudio de Transporte. Alternativa única (Aplica a Todas las Unidades Funcionales).	ATMM-785-23	28-ago-23			Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
VOLUMEN III. GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA	Volumen III. Geología para Ingeniería. Sector S2. Tramo 1 – Puerto Salgar – Barrancabermeja. UF9: PR107+000 RN4511 – Campo 23.	ATMM-905-23	15-sep-23			Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
VOLUMEN IV. ESTUDIO DE SUELOS PARA EL DISEÑO DE FUNDACIONES DE PUENTES U OTRAS ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN	Volumen IV. Estudio de Suelos para el Diseño de Fundaciones de Cimentaciones. Tramo 1 – Puerto Salgar – Barrancabermeja. UF9: PR107+000 RN4511 – Campo 23. Puente 27 La Colorada	ATMM-905-23	15-sep-23			Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
	Volumen IV. Estudio de Suelos para el Diseño de Fundaciones de Cimentaciones. Tramo 1 – Puerto Salgar – Barrancabermeja. UF9: Campo 23 – Rancho Camacho. Variante Campo 23.	ATMM-905-23	15-sep-23			Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
VOLUMEN V. ESTUDIO DE ESTABILIDAD Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES	Volumen V. Estudio de Estabilidad y Estabilización de Taludes. Tramo 1 – Puerto Salgar – Barrancabermeja. UF9: PR107+000 RN4511 – Campo 23 (PK117+690 Ruta Nacional 4511)	ATMM-905-23	15-sep-23			Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
VOLUMEN VI. ESTUDIO GEOTÉCNICO Y DISEÑO DE PAVIMENTOS	-	-	-			El Concesionario no ha presentado este volumen.
VOLUMEN VII. ESTUDIO DE HIDROLOGÍA, HIDRÁULICA Y SOCAVACIÓN	Volumen VII. Estudio Hidrología, Hidráulica y Socavación. Sector S2. Tramo 1 – Puerto Salgar – Barrancabermeja.	ATMM-905-23	15-sep-23			Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.

Volumen		Radicado del Concesionario		Concepto de Interventoría a Concesionario		Observaciones
Identificación	**Estudio recibido**	**Carta Concesionario**	**Fecha**	**Radicado N°**	**Fecha**	
	Unidad Funcional 9: PR107+000 RN4511 – Campo 23.					
VOLUMEN VIII. ESTUDIO DE DISEÑO DE ESTRUCTURAS	Volumen VIII. Estudio y Diseño de Estructuras. UF13: La Lizama – Río Sogamoso. Diseño Estructural Puente La Colorada	ATMM-905-23	15-sep-23			Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
	Volumen VIII. Estudio y Diseño de Estructuras. UF9: PR107+000 RN4511 – Campo 23. Diseño Estructural Puente Variante Campo 23 Calzada Derecha e Izquierda	ATMM-905-23	15-sep-23			Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
	Volumen VIII. Estudio y Diseño de Estructuras. Alternativa Única (Aplica a todas las Unidades Funcionales). Diseño Estructural Obras Hidráulicas	ATMM-905-23	15-sep-23			Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
VOLUMEN X. ESTUDIO DE URBANISMO Y PAISAJISMO	-	-	-			El Concesionario no ha presentado este volumen.
VOLUMEN X. GESTIÓN PREDIAL	Volumen XI. Gestión Predial de las Unidades Funcionales	ATMM-931-2023	21-sep-23			Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
VOLUMEN XI. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	Volumen XII. Estudio Ambiental de las Unidades Funcionales	ATMM-904-2023	15-sep-23			Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
VOLUMEN XII. EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL PROYECTO	-	-	-			El Concesionario no ha presentado este volumen.
VOLUMEN XIII. INFORME FINAL EJECUTIVO	-	-	-			El Concesionario no ha presentado este volumen.

Fuente: Elaboración Propia

Como se observa en la tabla, el Concesionario no envío la totalidad de los Diseños de Detalle para la Unidad Funcional 9, en consecuencia la Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0528/23/5.5 del 18 de

septiembre de 2023 (Rdo. ANI 20234091063132), solicitó al Concesionario informar formalmente, las fechas en que tienen prevista completar la entrega de los Estudios de Detalle para esta Unidad Funcional, teniendo en cuenta que el pasado 29 de agosto de 2023 se venció el plazo de los doscientos setenta (270) días establecidos en el Contrato de Concesión para tal fin.

Unidad Funcional 10

A continuación, se presenta el seguimiento a los volúmenes de los Estudios de Detalle presentados por el Concesionario para la Unidad Funcional 10.

Tabla 5-53. Estado de los Estudios de Detalle UF10

Volumen		Radicado del Concesionario		Concepto de Interventoría a Concesionario		Observaciones
Identificación	**Estudio recibido**	**Carta Concesionario**	**Fecha**	**Radicado N°**	**Fecha**	
VOLUMEN I. ESTUDIO DE TRANSPORTE	Volumen I: Estudio de Transporte. Alternativa única (Aplica a Todas las Unidades Funcionales).	ATMM-785-23	28-ago-23			Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
VOLUMEN III. GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA	Volumen III. Geología para Ingeniería. Sector S2. Tramo 1 – Puerto Salgar – Barrancabermeja. UF10: Campo 23 – Rancho Camacho.	ATMM-897-23	14-sep-23			Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
VOLUMEN IV. ESTUDIO DE SUELOS PARA EL DISEÑO DE FUNDACIONES DE PUENTES U OTRAS ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN	Volumen IV. Estudio de Suelos para el Diseño de Fundaciones de Cimentaciones. Tramo 1 – Puerto Salgar – Barrancabermeja. UF10: Campo 23 y Rancho Camacho. Intersección Oponsito.	ATMM-897-23	14-sep-23			Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
VOLUMEN V. ESTUDIO DE ESTABILIDAD Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES	Volumen V. Estudio de Estabilidad y Estabilización de Taludes. Tramo 1 – Puerto Salgar – Barrancabermeja. UF10: Campo 23 (PK117+690 RN4511) – Rancho Camacho (PK128+000 Ruta Nacional 4511).	ATMM-897-23	14-sep-23			Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
VOLUMEN VI. ESTUDIO GEOTÉCNICO Y DISEÑO DE PAVIMENTOS	-	-	-			El Concesionario no ha presentado este volumen.

Volumen		Radicado del Concesionario		Concepto de Interventoría a Concesionario		Observaciones
Identificación	**Estudio recibido**	**Carta Concesionario**	**Fecha**	**Radicado N°**	**Fecha**	
VOLUMEN VII. ESTUDIO DE HIDROLOGÍA, HIDRÁULICA Y SOCAVACIÓN	Volumen VII. Estudio Hidrología, Hidráulica y Socavación. Sector S2. Tramo 1 – Puerto Salgar – Barrancabermeja. Unidad Funcional 10: Campo 23 – Rancho Camacho.	ATMM-897-23	14-sep-23			Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
VOLUMEN VIII. ESTUDIO DE DISEÑO DE ESTRUCTURAS	Volumen VIII. Estudio y Diseño de Estructuras. UF10: Campo 23 – Rancho Camacho. Diseño Estructural Puente Oponsito	ATMM-897-23	14-sep-23			Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
	Volumen VIII. Estudio y Diseño de Estructuras. Alternativa Única (Aplica a todas las Unidades Funcionales). Diseño Estructural Obras Hidráulicas	ATMM-897-23	14-sep-23			Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
VOLUMEN X. ESTUDIO DE URBANISMO Y PAISAJISMO	-	-	-			El Concesionario no ha presentado este volumen.
VOLUMEN X. GESTIÓN PREDIAL	Volumen XI. Gestión Predial de las Unidades Funcionales	ATMM-931-2023	21-sep-23			Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
VOLUMEN XI. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	Volumen XII. Estudio Ambiental de las Unidades Funcionales	ATMM-904-2023	15-sep-23			Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
VOLUMEN XII. EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL PROYECTO	-	-	-			El Concesionario no ha presentado este volumen.
VOLUMEN XIII. INFORME FINAL EJECUTIVO	-	-	-			El Concesionario no ha presentado este volumen.

Fuente: Elaboración Propia

Como se observa en la tabla, el Concesionario no envío la totalidad de los Diseños de Detalle para la Unidad Funcional 10, en consecuencia la Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0531/23/5.5 del 18 de septiembre de 2023 (Rdo. ANI 20234091063382), solicitó al Concesionario informar formalmente, las fechas en que tienen prevista completar la entrega de los Estudios de Detalle para esta Unidad Funcional, teniendo en cuenta que

el pasado 29 de agosto de 2023 se venció el plazo de los doscientos setenta (270) días establecidos en el Contrato de Concesión para tal fin.

Unidad Funcional 11

A continuación, se presenta el seguimiento a los volúmenes de los Estudios de Detalle presentados por el Concesionario para la Unidad Funcional 11.

Tabla 5-54. Estado de los Estudios de Detalle UF11

Volumen		Radicado del Concesionario		Concepto de Interventoría a Concesionario		Observaciones
Identificación	**Estudio recibido**	**Carta Concesionario**	**Fecha**	**Radicado N°**	**Fecha**	
VOLUMEN I. ESTUDIO DE TRANSPORTE	Volumen I: Estudio de Transporte. Alternativa única (Aplica a Todas las Unidades Funcionales).	ATMM-785-23	28-ago-23			Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
VOLUMEN III. GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA	-	-	-			El Concesionario no ha presentado este volumen.
VOLUMEN IV. ESTUDIO DE SUELOS PARA EL DISEÑO DE FUNDACIONES DE PUENTES U OTRAS ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN	-	-	-			El Concesionario no ha presentado este volumen.
VOLUMEN V. ESTUDIO DE ESTABILIDAD Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES	-	-	-			El Concesionario no ha presentado este volumen.
VOLUMEN VI. ESTUDIO GEOTÉCNICO Y DISEÑO DE PAVIMENTOS	-	-	-			El Concesionario no ha presentado este volumen.
VOLUMEN VII. ESTUDIO DE HIDROLOGÍA, HIDRÁULICA Y SOCAVACIÓN	-	-	-			El Concesionario no ha presentado este volumen.
VOLUMEN VIII. ESTUDIO DE DISEÑO DE ESTRUCTURAS	-	-	-			El Concesionario no ha presentado este volumen.
VOLUMEN X. ESTUDIO DE URBANISMO Y PAISAJISMO	-	-	-			El Concesionario no ha presentado este volumen.

Volumen		Radicado del Concesionario		Concepto de Interventoría a Concesionario		Observaciones
Identificación	**Estudio recibido**	**Carta Concesionario**	**Fecha**	**Radicado N°**	**Fecha**	
VOLUMEN X. GESTIÓN PREDIAL	Volumen XI. Gestión Predial de las Unidades Funcionales	ATMM-931-2023	21-sep-23			Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
VOLUMEN XI. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	Volumen XII. Estudio Ambiental de las Unidades Funcionales	ATMM-904-2023	15-sep-23			Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
VOLUMEN XII. EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL PROYECTO	-	-	-			El Concesionario no ha presentado este volumen.
VOLUMEN XIII. INFORME FINAL EJECUTIVO	-	-	-			El Concesionario no ha presentado este volumen.

Fuente: Elaboración Propia

Como se observa en la tabla, el Concesionario no envío la totalidad de los Diseños de Detalle para la Unidad Funcional 11, en consecuencia la Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0495/23/5.5 del 11 de septiembre de 2023 (Rdo. ANI 20234091030642), solicitó al Concesionario informar formalmente, las fechas en que tienen prevista completar la entrega de los Estudios de Detalle para la totalidad de las Unidad Funcional, teniendo en cuenta que el pasado 29 de agosto de 2023 se venció el plazo de los doscientos setenta (270) días establecidos en el Contrato de Concesión para tal fin.

Unidad Funcional 12

A continuación, se presenta el seguimiento a los volúmenes de los Estudios de Detalle presentados por el Concesionario para la Unidad Funcional 12.

Tabla 5-55. Estado de los Estudios de Detalle UF12

Volumen		Radicado del Concesionario		Concepto de Interventoría a Concesionario		Observaciones
Identificación	**Estudio recibido**	**Carta Concesionario**	**Fecha**	**Radicado N°**	**Fecha**	
VOLUMEN I. ESTUDIO DE TRANSPORTE	Volumen I: Estudio de Transporte. Alternativa única (Aplica a Todas las Unidades Funcionales).	ATMM-785-23	28-ago-23			Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
VOLUMEN III. GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA	Volumen III. Geología para Ingeniería. Sector S2. Tramo 1 – Puerto Salgar – Barrancabermeja. UF12:	ATMM-898-2023	14-sep-23			Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.

Volumen		Radicado del Concesionario		Concepto de Interventoría a Concesionario		Observaciones
Identificación	Estudio recibido	Carta Concesionario	Fecha	Radicado N°	Fecha	
	Barrancabermeja – La Lizama					
VOLUMEN IV. ESTUDIO DE SUELOS PARA EL DISEÑO DE FUNDACIONES DE PUENTES U OTRAS ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN	Volumen IV. Estudio de Suelos para el Diseño de Fundaciones de Cimentaciones. Tramo 1 – Puerto Salgar – Barrancabermeja. UF12: Barrancabermeja – La Lizama. Puente Zarzal	ATMM-898-2023	14-sep-23			Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
	Volumen IV. Estudio de Suelos para el Diseño de Fundaciones de Cimentaciones. Tramo 1 – Puerto Salgar – Barrancabermeja. UF12: Barrancabermeja – La Lizama. Puente Margaritas	ATMM-898-2023	14-sep-23			Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
VOLUMEN V. ESTUDIO DE ESTABILIDAD Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES	Volumen V. Estudio de Estabilidad y Estabilización de Taludes. Tramo 1 – Puerto Salgar – Barrancabermeja. UF12: Barrancabermeja – La Lizama (PK128+000 – PK149+110 RN4511)	ATMM-898-2023	14-sep-23			Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
VOLUMEN VI. ESTUDIO GEOTÉCNICO Y DISEÑO DE PAVIMENTOS	-	-	-			El Concesionario no ha presentado este volumen.
VOLUMEN VII. ESTUDIO DE HIDROLOGÍA, HIDRÁULICA Y SOCAVACIÓN	Volumen VII. Estudio Hidrología, Hidráulica y Socavación. Sector S2. Tramo 1 – Puerto Salgar – Barrancabermeja. Unidad Funcional 12: Barrancabermeja – La Lizama.	ATMM-898-2023	14-sep-23			Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
VOLUMEN VIII. ESTUDIO DE DISEÑO DE ESTRUCTURAS	Volumen VIII. Estudio y Diseño de Estructuras. UF12: Barrancabermeja – La Lizama. Diseño Estructural Puente Zarzal	ATMM-898-2023	14-sep-23			Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.

Volumen		Radicado del Concesionario		Concepto de Interventoría a Concesionario		Observaciones
Identificación	Estudio recibido	Carta Concesionario	Fecha	Radicado N°	Fecha	
	Volumen VIII. Estudio y Diseño de Estructuras. UF12: Barrancabermeja – La Lizama. Diseño Estructural Puente Las Margaritas.	ATMM-898-2023	14-sep-23			Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
	Volumen VIII. Estudio y Diseño de Estructuras. Alternativa Única (Aplica a todas las Unidades Funcionales). Diseño Estructural Obras Hidráulicas	ATMM-898-2023	14-sep-23			Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
VOLUMEN X. ESTUDIO DE URBANISMO Y PAISAJISMO	-	-	-			El Concesionario no ha presentado este volumen.
VOLUMEN X. GESTIÓN PREDIAL	Volumen XI. Gestión Predial de las Unidades Funcionales	ATMM-931-2023	21-sep-23			Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
VOLUMEN XI. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	Volumen XII. Estudio Ambiental de las Unidades Funcionales	ATMM-904-2023	15-sep-23			Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
VOLUMEN XII. EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL PROYECTO	-	-	-			El Concesionario no ha presentado este volumen.
VOLUMEN XIII. INFORME FINAL EJECUTIVO	-	-	-			El Concesionario no ha presentado este volumen.

Fuente: Elaboración Propia

Como se observa en la tabla, el Concesionario no envío la totalidad de los Diseños de Detalle para la Unidad Funcional 12, en consecuencia la Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0532/23/5.5 del 18 de septiembre de 2023 (Rdo. ANI 20234091063442), solicitó al Concesionario informar formalmente, las fechas en que tienen prevista completar la entrega de los Estudios de Detalle para esta Unidad Funcional, teniendo en cuenta que el pasado 29 de agosto de 2023 se venció el plazo de los doscientos setenta (270) días establecidos en el Contrato de Concesión para tal fin.

Unidad Funcional 13

A continuación, se presenta el seguimiento a los volúmenes de los Estudios de Detalle presentados por el Concesionario para la Unidad Funcional 13.

Tabla 5-56. Estado de los Estudios de Detalle UF13

Volumen		Radicado del Concesionario		Concepto de Interventoría a Concesionario		Observaciones
Identificación	**Estudio recibido**	**Carta Concesionario**	**Fecha**	**Radicado N°**	**Fecha**	
VOLUMEN I. ESTUDIO DE TRANSPORTE	Volumen I: Estudio de Transporte. Alternativa única (Aplica a Todas las Unidades Funcionales).	ATMM-785-23	28-ago-23			Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
VOLUMEN III. GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA	Volumen III. Geología para Ingeniería. Sector S2. Tramo 1 – Puerto Salgar – Barrancabermeja. UF13: La Lizama – Río Sogamoso	ATMM-917-2023	18-sep-23			Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
VOLUMEN IV. ESTUDIO DE SUELOS PARA EL DISEÑO DE FUNDACIONES DE PUENTES U OTRAS ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN	Volumen IV. Estudio de Suelos para el Diseño de Fundaciones de Cimentaciones. Tramo 1 – Puerto Salgar – Barrancabermeja. UF13: La Lizama – Río Sogamoso. Puente Quebrada La Lizama.	ATMM-917-2023	18-sep-23			Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
	Volumen IV. Estudio de Suelos para el Diseño de Fundaciones de Cimentaciones. Tramo 1 – Puerto Salgar – Barrancabermeja. UF13: La Lizama – Río Sogamoso. Puentes Intersección La Lizama	ATMM-917-2023	18-sep-23			Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
	Volumen IV. Estudio de Suelos para el Diseño de Fundaciones de Cimentaciones. Tramo 1 – Puerto Salgar – Barrancabermeja. UF13: La Lizama – Río Sogamoso. Intersección la Fortuna	ATMM-917-2023	18-sep-23			Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
VOLUMEN V. ESTUDIO DE ESTABILIDAD Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES	Volumen V. Estudio de Estabilidad y Estabilización de Taludes. Tramo 1 – Puerto Salgar – Barrancabermeja. UF13: La Lizama (PK00+000 RN4513) – Río Sogamoso	ATMM-917-2023	18-sep-23			Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.

Volumen		Radicado del Concesionario		Concepto de Interventoría a Concesionario		Observaciones
Identificación	**Estudio recibido**	**Carta Concesionario**	**Fecha**	**Radicado N°**	**Fecha**	
	(PK09+800 Ruta Nacional 4513)					
VOLUMEN VI. ESTUDIO GEOTÉCNICO Y DISEÑO DE PAVIMENTOS	-	-	-			El Concesionario no ha presentado este volumen.
VOLUMEN VII. ESTUDIO DE HIDROLOGÍA, HIDRÁULICA Y SOCAVACIÓN	Volumen VII. Estudio Hidrología, Hidráulica y Socavación. Sector S2. Tramo 1 – Puerto Salgar – Barrancabermeja. Unidad Funcional 13: La Lizama – Río Sogamoso.	ATMM-917-2023	18-sep-23			Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
VOLUMEN VIII. ESTUDIO DE DISEÑO DE ESTRUCTURAS	Volumen VIII. Estudio y Diseño de Estructuras. UF13: La Lizama. Diseño Estructural Puente Qda. La Lizama	ATMM-917-2023	18-sep-23			Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
	Volumen VIII. Estudio y Diseño de Estructuras. UF13: La Lizama. Diseño Estructural Puente Intersección La Lizama	ATMM-917-2023	18-sep-23			Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
	Volumen VIII. Estudio y Diseño de Estructuras. UF13: La Lizama. Diseño Estructural Puente La Fortuna Calzada Derecha e Izquierda.	ATMM-917-2023	18-sep-23			Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
	Volumen VIII. Estudio y Diseño de Estructuras. Alternativa Única (Aplica a todas las Unidades Funcionales). Diseño Estructural Obras Hidráulicas	ATMM-917-2023	18-sep-23			Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
VOLUMEN X. ESTUDIO DE URBANISMO Y PAISAJISMO	-	-	-			El Concesionario no ha presentado este volumen.
VOLUMEN X. GESTIÓN PREDIAL	Volumen XI. Gestión Predial de las Unidades Funcionales	ATMM-931-2023	21-sep-23			Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.

Volumen		Radicado del Concesionario		Concepto de Interventoría a Concesionario		Observaciones
Identificación	**Estudio recibido**	**Carta Concesionario**	**Fecha**	**Radicado N°**	**Fecha**	
VOLUMEN XI. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	Volumen XII. Estudio Ambiental de las Unidades Funcionales	ATMM-904-2023	15-sep-23			Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
VOLUMEN XII. EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL PROYECTO	-	-	-			El Concesionario no ha presentado este volumen.
VOLUMEN XIII. INFORME FINAL EJECUTIVO	-	-	-			El Concesionario no ha presentado este volumen.

Fuente: Elaboración Propia

Como se observa en la tabla, el Concesionario no envío la totalidad de los Diseños de Detalle para la Unidad Funcional 13, en consecuencia la Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0539/23/5.5 del 20 de septiembre de 2023 (Rdo. ANI 20234091073982), solicitó al Concesionario informar formalmente, las fechas en que tienen prevista completar la entrega de los Estudios de Detalle para esta Unidad Funcional, teniendo en cuenta que el pasado 29 de agosto de 2023 se venció el plazo de los doscientos setenta (270) días establecidos en el Contrato de Concesión para tal fin.

Mesas de Trabajo

Durante el mes de septiembre de 2023 el Concesionario no ha solicitado realizar mesas de trabajo para la revisión de los Estudios de Detalle de cada una de las Unidades Funcionales.

5.2.4 Seguimiento y Control de Avance al Plan de Obras

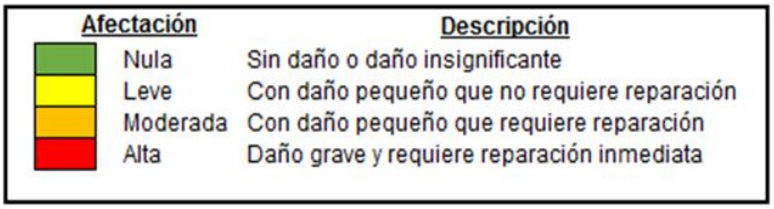
Para la Etapa preoperativa - Fase de Preconstrucción, y de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.2 (q) de la Parte General del Contrato de Concesión, el Concesionario deberá entregar a la ANI y a la Interventoría el Plan de Obra, dentro de los trescientos treinta (330) días contados desde la Fecha de Inicio, de acuerdo con lo establecido en Capítulo 2 “Tabla de Referencias a la Parte General” de la Parte Especial del Contrato Concesión.

Cabe mencionar que el Plan de Obras presentado por el Concesionario deberá cumplir con las obligaciones previstas en el Contrato, y en particular con lo Establecido en el Apéndice Técnico 9.

5.2.5 Sitios Críticos del Proyecto

A continuación, se relacionan los sitios críticos en observación presentados por el Concesionario mediante oficio APMM-072-2022 del 1° de noviembre de 2022 y que a criterio de la Interventoría develan algún nivel de riesgo para la seguridad de los usuarios y de la transitabilidad de la vía. Cada sitio se ha valorado con una escala de afectación de cuatro niveles, clasificación que se evalúa con una frecuencia mensual. El resultado acumulado se presenta de modo resumen en la siguiente tabla y la descripción a detalle reposa en el Anexo 2 (Carpeta 2.1)

Figura 5-21. Convenciones de nivel de afectación



Fuente: Elaboración propia

Tabla 5-57. Valoración de sitios Críticos

Ruta	Localización	2022			2023											
		O	N	D	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
45 - 10	PR043+880	-	-													
45 - 10	PR054+120	-	-													
45 - 10	PR062+560	-	-													
45 - 10	PR067+940	-	-													
45 - 10	PR072+540	-	-													
45 - 10	PR080+300	-	-													
45 - 10	PR084+350	-	-													
45 - 10	PR092+300	-	-													
45 - 10	PR094+520	-	-													
45 - 10	PR103+300	-	-													
45 - 10	PR120+900	-	-													
45 - 11	PR001+360	-	-													
45 - 11	PR006+880	-	-													
45 - 11	PR009+100	-	-													
45 - 11	PR023+050	-	-													
45 - 11	PR023+700	-	-													
45 - 11	PR027+300	-	-													
45 - 11	PR027+560	-	-													
45 - 11	PR030+760	-	-													
45 - 11	PR030+840	-	-													
45 - 11	PR031+140	-	-													
45 - 11	PR031+950	-	-													
45 - 11	PR033+160	-	-													
45 - 11	PR055+500	-	-													
45 - 11	PR117+500	-	-													
45 - 13	PR005+850	-	-													

Fuente: Elaboración propia

Cabe resaltar que, durante el mes de septiembre del 2023, el Concesionario como parte de las Intervenciones que viene realizando sobre el corredor vial

concesionado, reparó la carpeta asfáltica del Sitio Crítico ubicado en el PR13+050 (RN4511), sin embargo, los sitios críticos ubicados en el PR84+350 (RN4510) correspondiente al paso poblado del Trique (Pto. Boyacá), PR92+300 (RN4511) correspondiente al paso poblado del Dos y Medio (Pto. Boyacá) y PR09+100 (RN4511) correspondiente al ingreso al Peaje de Zambito presentan ahuellamiento en la carpeta asfáltica, mientras que en los PR23+700 (RN4511) y PR27+300 (RN4511) se observa la formación de baches y fisuras transversales.

Con respecto a las patologías que se presentaron de nuevo en los pasos poblados, el Concesionario solicito realizar una visita de campo con los especialistas en pavimentos tanto de la Interventoría como del Concesionario, con el fin de poder analizar una posible solución. La visita de campo se tiene programada para el 03 de octubre de 2023.

5.3 ÁREA OPERATIVA Y MANTENIMIENTO

El presente capítulo describe el seguimiento a las obligaciones en Materia de Operación y Mantenimiento que tiene el Concesionario de acuerdo con lo establecido en el Apéndice Técnico 2, dentro de las cuales se encuentran:

- El alcance de los servicios a prestar por el Concesionario durante la Etapa Preoperativa y la Etapa de Operación y Mantenimiento y su clasificación como Servicios Obligatorios y Servicios Adicionales.

- Los principios base que rigen la Operación.

- Las Especificaciones Técnicas que deben cumplirse en la ejecución del Mantenimiento del Proyecto.

En función del seguimiento que adelanta la Interventoría respecto a las obligaciones establecidas en el Apéndice Técnico 2, numeral 3 Operación del Proyecto, subnumerales 3.1, 3.2 y 3.3, se presenta el resultado de la verificación efectuada durante septiembre de 2023.

5.3.1 Principios de la Operación del Proyecto

En la siguiente tabla se relacionan los principios de operación por los cuales se regirá el Concesionario y el seguimiento efectuado por Interventoría:

Tabla 5-58 Principios de Operación

Principio	Descripción	Observación de la Interventoría
Continuidad del Servicio	Se entiende como la obligación que tiene el Concesionario de garantizar la disponibilidad de la(s) vía(s) al tránsito en forma permanente.	Durante septiembre de 2023 el Concesionario cumplió con la continuidad en el servicio.

Principio	Descripción	Observación de la Interventoría
Regularidad	Es la obligación del Concesionario de operar la vía en forma permanente.	Para el presente mes, el Concesionario cumplió con el principio de regularidad; ya que dispuso de los vehículos y equipos necesarios para la prestación de los servicios, las 24 horas del día, durante todos los días del mes.
Calidad del Servicio Técnico y de la Atención del Usuario	Es la obligación que tiene el Concesionario de asegurar un resultado óptimo en la Operación de la(s) vía(s) en cualquiera de las Etapas y Fases del Contrato.	Cada vez que el personal de Interventoría se encuentra en la vía y sucede un evento, se toma el tiempo que tarda el Concesionario en la atención de cada uno de ellos, verificando el cumplimiento de estos.
Cobertura	El Concesionario debe asegurar que la Operación estará disponible para todos los usuarios sin distinción alguna, y podrá limitarse o condicionarse única y exclusivamente, para asegurar el cumplimiento de la Ley Aplicable	A través de las Alcaldías, emisoras de radio regionales y comunitarias, el Concesionario está difundiendo los datos de los teléfonos a los cuales puede comunicarse la comunidad para solicitar algún servicio relacionado con la operación de la carretera.
Seguridad Vial	Se trata de la obligación que asume el Concesionario para realizar todas las acciones necesarias para reducir los índices de accidentalidad de la(s) vía(s), tanto en número como en gravedad	Con el fin de reducir los índices de accidentalidad, el Concesionario presentó el PMT para las obras prioritarias a ejecutar, de lo cual la Interventoría realiza seguimiento.
Integridad del Corredor del Proyecto	El Concesionario deberá mantener la integridad de la(s) vía(s) como unidad ofreciendo un servicio integral en todos sus componentes. Los elementos que constituyen entre otros, alineamiento horizontal, vertical, sección transversal desde las zanjas de coronación y los descoles, las estructuras de ponteaderos y puentes con sus respectivas zonas de influencia, los botaderos de materiales de desechos, Corredor del Proyecto, la señalización, las Estaciones de Peaje y Pesaje y los servicios propios y de atención a los Usuarios (grúas, ambulancias, carros taller, centros de control operacional, áreas de servicio, etc.). La integridad de la(s) vía(s) incluye su vinculación consistente con la Ley Aplicable.	La prestación de los servicios de atención al usuario se efectúa desde el Centro de Control de Operaciones, donde se encuentran los recursos de personal encargado de ejercer funciones de comunicación y control de la operación de la vía (Eventos, Accidentes, Servicios al usuario, Emergencias) durante las 24 horas del día los 365 días del año.

Principio	Descripción	Observación de la Interventoría
Disponibilidad de la Información	El Concesionario deberá contar con una plataforma tecnológica (hardware, software, sistemas de información, aplicaciones y portales web, interfaces, redes locales de datos y voz, redes de telecomunicación, y en general todos los elementos constitutivos de teleinformática) la cual estará permanentemente disponible, usable y accesible para el registro, almacenamiento, actualización, consultas e intercambio de información, con el fin de contar con información permanentemente actualizada del estado de todos los aspectos relacionados con la(s) vía(s).	En el presente mes, la Interventoría ha verificado la atención del Concesionario mediante línea telefónica y correo electrónico; asimismo, el Concesionario tiene a disposición la página Web www.autopistamagdalenamedio.com.co
Supervisión de las Obras	El Interventor supervisará de manera constante el cumplimiento de los Indicadores por parte del Concesionario, para asegurar que la(s) vía(s) se conserve en todos sus tramos con un nivel óptimo de servicio acorde a los requisitos exigidos en el Contrato y sus Apéndices, particularmente lo indicado en este Apéndice y en el Apéndice Técnico 4.	De acuerdo con lo establecido en el Apéndice Técnico 4, numeral 4.1 Evaluación de los Indicadores; esta Interventoría efectuó las respectivas mediciones de los Indicadores Mínimos a la Unidad Funcional 0, correspondientes al periodo de agosto y septiembre de 2023, obteniéndose valores dentro de los rangos establecidos para cada Indicador, por lo que, el Concesionario dio cumplimento a lo estipulado en el Apéndice Técnico 4 - Indicadores para Disponibilidad, Calidad y Niveles de Servicio.

5.3.2 Obligaciones Generales

5.3.2.1 Manual de Operación y Mantenimiento

De acuerdo con lo previsto en el Apéndice Técnico 2, numeral 3.2.1; el Concesionario mediante comunicación ATMM-474-2023 radicada a Interventoría el 18 de mayo de 2023, presentó a la Interventoría la versión final del Manual de Operación y Mantenimiento.

La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0267/23/5.8 del 2 de junio Rdo. ANI.20234090618922, indicó que la totalidad de las observaciones remitidas por Interventoría al Manual de Operación y Mantenimiento fueron atendidas por el Concesionario.

Con base en dicho manual, la Interventoría realiza el seguimiento a la ejecución de las actividades de la operación, la atención al usuario y el mantenimiento rutinario y periódico del corredor vial a cargo del Concesionario, en la etapa preoperativa.

5.3.3 Obligaciones Particulares de Operación

La Interventoría en cumplimiento de sus funciones realizó seguimiento y verificación a los requerimientos y/u obligaciones establecidas en el Contrato de Concesión No. 002 de 2022, sección 9.2 de la Parte General del Contrato y Apéndice Técnico 2 Condiciones para la Operación y Mantenimiento, numeral 3.0 Operación del Proyecto; donde se definen las obligaciones del Concesionario en relación con la operación del Proyecto, desde el momento de la entrega de la infraestructura hasta la suscripción del acta de reversión, las cuales se describen a continuación:

5.3.3.1 Bases de Operación

En seguimiento realizado por la Interventoría al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Apéndice Técnico 2, numeral 3.3.3.1.1, se ha verificado que la Concesión Autopista Magdalena Medio, dispone de 3 Bases de Operaciones, las cuales cuentan con los vehículos y equipos para la prestación de servicios; igualmente se cuenta con el personal capacitado en atención de emergencias y primeros auxilios. En la Tabla 5-59 se describe la distribución de las Bases de Operación dispuestas por el Concesionario y la cuantificación de los resultados observados.

Tabla 5-59. Distribución Bases de Operación

Base de Operación	Unidades en Campo	Ubicación	PR - Ruta Nacional
BSO Zambito PR9+200 RN 4511	Carro de Inspección	Sector Puerto Libre	68+200 - 4510
	Ambulancia	Hotel La Holanda	81+700 - 4510
	Grúa Planchón	Sector Puerto Libre	68+200 - 4510
	Grúa Gancho	Sector Dos y Medio	93+300 - 4510
	Carro Taller	EDS El Castillo	106+000 - 4510
BSO El Hato PR42+600 RN 4511	Carro de Inspección	El Hato	42+600 - 4511
	Ambulancia	El Hato	42+600 - 4511
	Carro Taller	EDS El Guayabito	67+800 - 4511
BSO La Lizama PR4+000 RN 4513	Centro de Control de Operaciones		
	Grúa Planchón	Sector EDS La Paz	83+300 - 4511
	Ambulancia	Sector Campo 23	116+000 - 4511
	Carro de Inspección	La Lizama	4+000 - 4513
	Carro Taller	La Vizcaína	130+000 - 4511
	Grúa Gancho	La Lizama	4+000 - 4513
	Cama baja	La Lizama	4+000 - 4513

Fuente: Elaboración propia

5.3.3.2 Equipos de Rescate y Atención de Incidentes

Con base en la verificación realizada por la Interventoría en septiembre de 2023 a las Bases de Operaciones, para revisión del estado y funcionamiento de los elementos de Rescate frente a accidentes y la atención de incidentes, dispuestos por el Concesionario en cada una de las ambulancias, se pudo evidenciar que se cumple con la obligación contractual y que cada uno de los elementos opera correctamente.

En el Anexo 03 Gestión Operativa y Mantenimiento, carpeta 3.3 se presentan las listas de chequeo firmadas por la Interventoría y el Concesionario, como soporte de la inspección realizada.

5.3.3.3 Equipo para Auxilio Mecánico

Para proporcionar el servicio de atención mecánica de emergencia, el Concesionario tiene a disposición tres (3) carro taller, dos (2) grúas para vehículos pesados y dos (2) grúas para vehículos livianos, dotados con herramientas, materiales de señalización y los equipos necesarios para la prestación del servicio, disponibles las 24 horas del día, los 365 días del año. La Interventoría verifica que el Concesionario disponga permanentemente de estos equipos de atención y servicio y cumpla con los tiempos de atención al usuario.

En el Anexo 03 Gestión Operativa y Mantenimiento, carpeta 3.3 se presentan las listas de chequeo realizadas a los vehículos para prestación de auxilio mecánico.

5.3.3.4 Personal y Equipo de Atención Médica

Con base en el Apéndice Técnico 2, Capítulo 3 Operación del Proyecto, numeral 3.3.3.1.1 Bases de operación, el Concesionario dispuso de tres (3) ambulancias de servicios de Traslado Asistencial Medicalizado (TAM), dotadas de los elementos auxiliares e insumos necesarios para proporcionar el servicio de auxilio médico, así mismo dispone del personal especializado de atención, debidamente entrenado y uniformado, los cuales fueron verificados por la Interventoría, de manera que, se garantice el cumplimiento del Concesionario de su obligación contractual para este periodo. A continuación, se presenta el resumen de la revisión.

Tabla 5-60. Inspecciones realizadas a los vehículos de atención médica

Ambulancia	Base de Operaciones	Cumple	Observación
TAM LIT 469	Hotel La Holanda PR81+700	Sí	Se realiza inspección a personal y equipo de atención médica: Auxiliar de enfermería y conductor, dotación, equipos, herramientas, sistema de oxígeno, equipo, insumos
TAM LIT 465	El Hato PR42+600	Sí	
TAM LIT 466	Campo 23	Sí	

Ambulancia	Base de Operaciones	Cumple	Observación
	PR116+000		mínimos, equipos de rescate y atención de incidentes.

Fuente: Elaboración propia

En el Anexo 3 Gestión Operativa y Mantenimiento se presentan las listas de chequeo firmadas por la Interventoría y el Concesionario, como soporte de la inspección.

5.3.3.5 Procedimiento Frente a la Ocurrencia de Eventos

El Concesionario a través de la central de comunicaciones en el CCO provisional, recibe todas las llamadas que reportan un evento sobre el corredor vial concesionado (incidentes, accidentes o emergencias). Tan pronto como se presenta un evento observado por el Concesionario o informado por terceros, el equipo de vigilancia del Concesionario registra el evento en la bitácora de manera inmediata e informa a las autoridades competentes, la entidad u otras entidades relacionadas, con objeto de que se tomen las acciones pertinentes relacionadas con cada evento o situación. Por su parte, el Concesionario desplaza al sitio del evento el equipo y personal especializado para la atención.

En el Informe Gerencial del Concesionario se evidenció el registro de todos los eventos atendidos en el mes, de donde se puede sustraer que para septiembre de 2023 se prestaron 465 servicios a los usuarios. Asimismo, cada vez que el personal de interventoría se encuentra en la vía y sucede un evento, se toma el tiempo que tarda el Concesionario en la atención de cada uno de ellos, verificando el cumplimiento de estos.

En cuanto al SICC, el Concesionario remitió mediante comunicación ATMM-355-2023 radicada el 17 de abril de 2023, la documentación correspondiente al manejo del instructivo de uso, descripción y documentación de la plataforma Zeronine en su versión definitiva, adquirida para el Proyecto.

Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0212/23/5.6 Rad. ANI 20234090512412 del 10 de mayo de 2023 manifestó que la documentación presentada del SICC, cumple con lo estipulado en el Apéndice Técnico 4 numerales 5.3 y 5.4.

5.3.3.6 Derrumbes

En caso de derrumbes, el Concesionario deberá remover el material producto de ellos, los obstáculos y escombros y transportarlos a lugares autorizados como botaderos y depositarlos en ellos mediante los procedimientos establecidos en los Planes de Manejo Ambiental o en los estudios ambientales.

En septiembre de 2023, no se presentaron derrumbes en el corredor concesionado Puerto Salgar – Barrancabermeja.

5.3.3.7 Sistemas de Información a los Usuarios

A continuación, se presenta el resultado de la verificación de Interventoría a las Obligaciones Particulares de Operación que tiene el Concesionario en materia de Atención de Usuarios y los Sistemas de Información:

Tabla 5-61. Sistemas de Información a los Usuarios

Ítem	Descripción	Cumplimiento Concesionario
Página WEB	El Concesionario deberá crear una página web, disponible para todos los Usuarios, o el servidor que la ANI designe para contar con la integración durante la ejecución del Contrato, en la que divulgue los aspectos importantes de la Concesión: trazado de la(s) vía(s), valores de las tarifas de peaje, normatividad, pesos máximos permitidos, ubicación de Áreas de Servicio y Áreas de Peaje, mapas de localización de Áreas de Servicios, noticias sobre avance de obras en marcha y sitios de interés cultural, entre otros	El Concesionario creo y puso a disposición la página Web *www.autopistaMagdalenamedio.com.co* La Interventoría verifica la publicación y actualización de la información requerida, de conformidad con el numeral 3.3.3.2.1 del Apéndice Técnico 2.
Boletín Trimestral	El Concesionario deberá producir y editar un boletín trimestral, con la misma información esencial para el Usuario de la página web. La publicación deberá ser distribuida gratuitamente a todo aquel Usuario que lo Solicite.	Se ha constatado por parte de Interventoría, la distribución gratuita del Boletín Trimestral que realiza el Concesionario.
Emisoras de Radio	El Concesionario deberá difundir al menos 4 veces en una hora, a menos que suceda un evento repentino que ponga en riesgo la seguridad de los usuarios por lo que deberá informar una vez el Concesionario registre dicho evento	El cumplimiento de esta obligación se verificó mediante las emisoras del municipio de Cimitarra, La Dorada, Barrancabermeja, Puerto Salgar y Puerto Boyacá.
Paneles LED	El Concesionario deberá contar con pantallas de información y señalización e información dinámica de tipo LED	El Concesionario se encuentra en elaboración de Estudios y Diseños y en ellos se contemplará la instalación de Pantallas de información y Señalización Tipo LED a lo largo del corredor vial.
Información Adicional	El Concesionario deberá facilitar a los usuarios de la vía la siguiente información, mediante los canales de comunicación anteriormente especificados: •Información de contacto del sistema de Atención al Usuario.	La información es suministrada mediante las emisoras de radio y la página WEB.

Ítem	Descripción	Cumplimiento Concesionario
	•Información confiable sobre situaciones meteorológicas.	
	•Información del Estado de Operación. Actuaciones en cada carril por kilómetro con la anticipación debida.	
	•Información de contacto del Concesionario, de la ANI, de la Policía de Carreteras, de la Interventoría y de cualquier otra entidad relevante para el control, la operación y la seguridad del sistema vial	

Fuente: Elaboración propia

5.3.3.8 Áreas de Servicio

Teniendo en cuenta que en el Apéndice Técnico 2 numeral 3.3.3.4 establece que *"Las nuevas Áreas de Servicio, así como las Áreas de Servicio existentes deberán cumplir con lo pactado en la presente sección y con lo estipulado en la sección 3.3 del Apéndice Técnico 1 Alcance, con la suscripción del Acta de Terminación de Unidad Funcional y/o el Acta de Terminación Parcial de Unidad Funcional."* Y dado que el Proyecto se encuentra en Etapa Preoperativa, Fase de Preconstrucción, y aún no se cuenta con áreas de servicio en el corredor, no es objeto de medición esta obligación.

5.3.3.9 Operación y Seguimiento del Tránsito.

El Concesionario cuenta con tres (3) vehículos de vigilancia relacionados con las Bases de Operaciones, que recorren toda la longitud de las vías de forma ininterrumpida las 24 horas al día, 365 días al año; con el fin de verificar el estado de todos los elementos que componen la infraestructura vial, de manera que se garantice comodidad, seguridad y satisfacción al usuario.

Por otra parte, el Concesionario mediante comunicación APMM-195-2022 radicada el 29 de diciembre de 2022, hizo entrega del Plan de Manejo de Tránsito, atendiendo las observaciones emitidas por Interventoría en revisión del PAGA.

Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0024/22/5.6 Rdo. ANI 20224091464412 del 30 de diciembre de 2022, emite el concepto de No Objeción al documento PAGA Obras Prioritarias, en el cual se incluye el PMT.

Con base en dicho documento se realiza seguimiento a la señalización temporal de obra implementada por el Concesionario en las actividades prioritarias y de puesta a punto.

En el Anexo 3.4 se presenta el Plan de Manejo de Tránsito radicado por el Concesionario, la No Objeción dada por Interventoría, el registro de seguimiento a los PMT implementados en obra y las comunicaciones remitidas al Concesionario.

5.3.3.10 Policía de Carreteras

El Concesionario se encuentra gestionando la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras de acuerdo con lo estipulado en el Apéndice Técnico 2 Numeral 3.3.10.1.

Sin embargo, el pasado 1 de marzo de 2023 se venció el plazo contractual establecido para la suscripción del protocolo de coordinación entre el Concesionario Autopista Magdalena Medio S.A.S. y la Policía de Carreteras, y a la fecha no ha sido posible la suscripción de dicho convenio.

La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0087/23/5.6 Rdo. ANI 20234090247402 del 3 de marzo solicitó al Concesionario un informe sobre los trámites e inconvenientes que no han permitido la presentación de dicho Convenio y sobre el estado actual del mismo.

El Concesionario a través de correo electrónico del 14 de marzo de 2023, en atención a la solicitud realizada por la ANI vía correo electrónico, relacionada con el estado del convenio POLCA/DITRA del proyecto y el diligenciamiento de un Formato sobre el listado de elementos solicitados, el Concesionario informó la imposibilidad de suscripción del convenio y solicitó la incorporación de la ANI e Interventoría en el proceso de diálogo para establecer las condiciones definitivas del protocolo. Así mismo, el Concesionario con el mencionado correo electrónico compartió la copia de la comunicación de la POLCA, mediante la cual realiza una serie de peticiones que, según el Concesionario, desbordan el alcance contractual del Contrato de Concesión.

De acuerdo con lo anterior, Interventoría trasladó a la ANI mediante comunicado C.1563/SB0106/23/5.6 Rdo. ANI 20234090291282 del 14 de marzo de 2023, lo manifestado en el correo electrónico por parte del Concesionario, en cuanto a la imposibilidad de suscripción del convenio, ante las peticiones desbordadas de la POLCA, con la recomendación de realizar una Mesa de Trabajo, entre ANI, Concesionario e Interventoría, para avanzar de forma efectiva en este importante tema.

Por consiguiente, mediante comunicación C.1563/SB0135/23/5.6 Rdo. ANI 20234090352272 del 30 de marzo de 2023 Interventoría solicita al Concesionario coordinar y presidir una mesa de trabajo entre las partes involucradas (Concesión Autopista Magdalena Medio S.A.S. y Policía de Carreteras), en especial con los representantes de la Policía de Carreteras con quienes ha venido dialogando el Concesionario sobre el mencionado convenio, la cual tendrá el acompañamiento de la ANI y está Interventoría, con el fin de

revisar y discutir conjuntamente las pretensiones de la POLICIA por los cuales no ha sido posible la suscripción del correspondiente convenio y de esta manera poder dar celeridad al cumplimiento de la obligación contractual que tiene el Concesionario.

El Concesionario mediante comunicación ATMM-358-2023 del 19 de abril de 2023, solicitó a la Policía le informara tres (3) fechas de disponibilidad para llevar a cabo la reunión solicitada.

En el entendido que, hasta la fecha, no existe pronunciamiento por parte de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional a la solicitud realizada por el Concesionario mediante comunicación ATMM-358-2023; la Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0253/23/5.6 Rad. ANI 20234090592502 del 29 de mayo de 2023 reiteró al Concesionario, la necesidad de realizar la mesa de trabajo solicitada, lo antes posible; por consiguiente, solicitó instar nuevamente a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional para que defina las fechas para llevar a cabo la mesa de trabajo propuesta.

El concesionario mediante comunicación ATMM-523-2023 del 5 de junio invitó nuevamente a la Policía de Carreteras a celebrar la mesa de trabajo, para lo cual propone un espacio en la semana del 13 de junio de 2023.

El concesionario mediante comunicación ATMM-525-2023 del 06 de junio, informa respecto a las gestiones adelantadas por el Concesionario para la firma del señalado protocolo y solicita la vinculación de la ANI en el proceso de negociación con la DITRA.

Teniendo en cuenta que, a la fecha persiste el incumplimiento estipulado en el Apéndice Técnico 2 Numeral 3.3.10.1. Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0314/23/5.2 Rad. ANI.20234090697252 del 23 de junio de 2023, solicitó la No Objeción por parte de la ANI para otorgar un Plazo de Cura de quince (15) días hábiles al Concesionario, con el fin de que sanee el incumplimiento asociado con la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras.

La ANI mediante oficio ANI No.: 20233110248441 radicado a Interventoría el 18 de julio de 2023, manifiesta que, no se encuentra procedente otorgar la “No objeción” al plazo de cura solicitado por la interventoría, teniendo en cuenta que la no suscripción del protocolo obedece principalmente a circunstancias atribuibles a la Dirección de Tránsito y Transito – DITRA, quienes en pronunciamientos realizados han manifestado necesidades operacionales que superan las que se tienen definidas en el contrato de concesión No. 002 de 2022, de igual forma la DITRA no ha facilitado espacios de dialogo entre las partes que permitan conciliar preliminarmente el protocolo. Por lo que se puede evidenciar que, a pesar de la gestión realizada por parte del Concesionario Autopista Magdalena Medio SAS, no ha encontrado en la DITRA el interlocutor que le permita suscribir el protocolo y dar cumplimiento a la obligación.

De otro lado, y considerando que la falta de suscripción del convenio es una obligación que no ha sido posible cumplir en varios de los proyectos carreteros, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI acordó una programación de mesas de trabajo con la DITRA para cada proyecto. Por consiguiente, invitó a una mesa de trabajo presencial para el proyecto Troncal Magdalena 1 con la DITRA, la Interventoría y el Concesionario, programada para el 1° de agosto de 2023 en las oficinas de la ANI.

En la mesa de trabajo, se habló de la necesidad de celebrar el convenio y contar con la presencia de la DITRA en el desarrollo del proyecto, dados los temas de seguridad y manifestaciones que se vienen presentando por parte de la comunidad, se aclaró el tema presupuestal y la policía se comprometió enviar un listado de elementos que requiere, indicando las prioridades de acuerdo con el valor disponible anualmente. La Policía Nacional no se comprometió con una fecha para la suscripción del convenio, de manera que la Interventoría continuará haciendo seguimiento a la diligencia del Concesionario para finalizar los términos del acuerdo.

Mediante correo electrónico del 16 de agosto de 2023, la ANI remitió las fichas técnicas que presentó la Policía Nacional, para revisión por parte del Concesionario.

Así mismo, la ANI mediante comunicación 20233110335071 del 19 de septiembre de 2023 solicitó al Concesionario remitir la valoración de los elementos para el protocolo, de acuerdo con las fichas remitidas por correo electrónico, atendiendo los compromisos pactados en la reunión del 1 de agosto de 2023.

El Concesionario mediante correo electrónico del 13 de septiembre de 2023, remitió las cotizaciones respectivas, de acuerdo con las fichas técnicas presentadas por la Policía Nacional. Al respecto, la Interventoría atendiendo el requerimiento de la ANI de revisión y concepto de la documentación entregada por el Concesionario, mediante correo electrónico del 14 de septiembre manifiesta que, para poder avanzar con la revisión y emitir por parte de la Interventoría el concepto solicitado, se requiere que la Concesión remita un documento organizado que contenga un presupuesto detallado y consolidado con la valoración de los equipos, elementos cotizados y costos de auxilios o viáticos con base en el Decreto que fija los sueldos básicos para Oficiales, Suboficiales y Agentes de la Policía Nacional, lo cual debe ser articulado por la Concesión con los valores disponibles en la Subcuenta de la Fiducia destinada para el Convenio con la DITRA.

El Concesionario mediante correo electrónico del 20 de septiembre, remitió cuadro en Excel con el costo unitario de los elementos con base en el oficio remitido por la DITRA el 20 de febrero de 2023.

Teniendo en cuenta el cuadro Excel presentado por el Concesionario, la Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0551/23/5.6 Rad ANI 20234091107072 del 27 de septiembre de 2023, solicitó al Concesionario presentar un presupuesto total detallado de los elementos a adquirir, acompañado de un informe consolidado que compare los valores requeridos para la adquisición de los elementos del Convenio, con los valores disponibles en la Subcuenta destinada para el Convenio con la Policía, en el cual se incluyera los costos de auxilios o viáticos con base en el Decreto que fija los sueldos básicos para Oficiales, Suboficiales y Agentes de la Policía Nacional. Dado que, el saldo contable al 31 de agosto de 2023 en la subcuenta Polca es del 2.193.654.248,00 frente al valor de cotización suministrado por el Concesionario de 7.850.496.547,00. Lo cual indica que, con los recursos disponibles en la Fiducia no se alcanza a cubrir el valor de necesidades de la Policía.

Al 30 de septiembre de 2023 el Concesionario no ha atendido la solicitud realizada por Interventoría.

Pese a la no suscripción del convenio, es preciso mencionar que, la Policía Nacional presta servicio a lo largo del corredor concesionado, efectuando controles de tránsito e inspecciones rutinarias. Asimismo, realiza acompañamiento a las actividades desarrolladas por el Concesionario en materia de seguridad vial.

5.3.4 Verificación de las Condiciones para Operación y Mantenimiento

La información relacionada en este aparte corresponde a las actividades desarrolladas por el Concesionario, en cumplimiento a lo establecido en el Apéndice Técnico 2, numeral 3.3, relacionadas en el Informe Gerencial del Concesionario de septiembre de 2023. Información que ha sido verificada por la Interventoría, y que se resume a continuación:

5.3.4.1 Infraestructura Física Peaje Aguas Negras y Peaje Zambito

En la siguiente tabla se registra la información de las estaciones de peaje presentes en el corredor y que se encuentran a cargo del Concesionario.

Tabla 5-62. Localización Peajes

Nombre	Ubicación	Sentido del cobro	Estado	Carriles	Casetas de cobro	Puntos apoyo temporada
Zambito	(K9+200) RN4511	Bidireccional	En Operación	3	3	9
Aguas Negras	(K83+900) RN4511	Bidireccional	En Operación	3	5	9

Fuente: Autopista Magdalena Medio

5.3.4.2 Estación de Pesaje

A continuación, se presenta la información con relación a la ubicación de la Infraestructura física:

Tabla 5-63. Localización estaciones de Peajes

NOMBRE	UBICACIÓN	SENTIDO DE PESAJE
Lizama I	Ruta 4513 PR4+50	Unidireccional al Norte
Lizama II	Ruta 4513 PR4+100	Unidireccional al Sur

Fuente: Autopista Magdalena Medio

En el periodo del 1° al 30 de septiembre de 2023, la Concesión Autopista Magdalena Medio, realiza el proceso de pesaje en las básculas Lizama I y Lizama II en sentido norte y sur respectivamente.

5.3.4.3 Servicios prestados a los usuarios

A continuación, se relaciona la prestación de servicios en el periodo, de acuerdo con la información suministrada por el Concesionario en el Informe Gerencial presentado para septiembre de 2023.

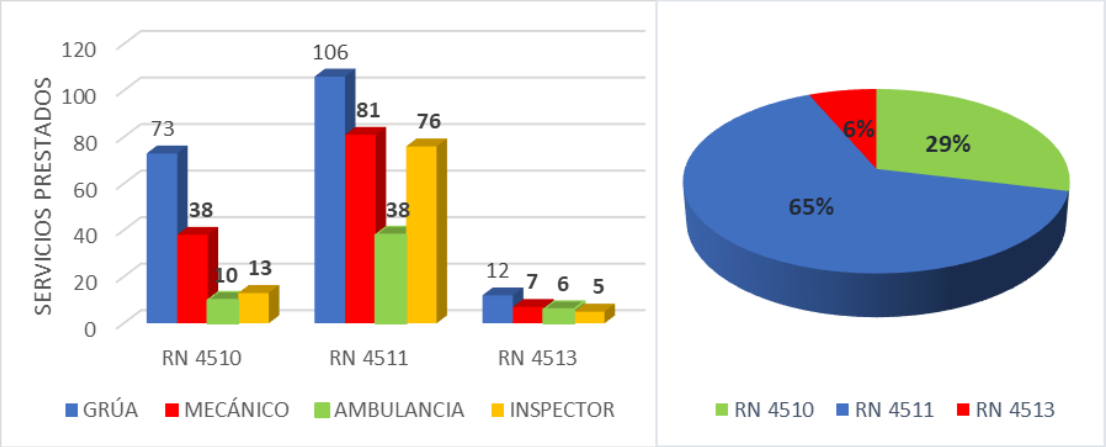
Tabla 5-64. Servicios prestados a los usuarios septiembre 2023

Servicio	Ruta Nacional			Total
	4510	4511	4513	
Grúa	73	106	12	191
Mecánico	38	81	7	126
Ambulancia	10	38	6	54
Señalización (Inspección Vial)	13	76	5	94
Total	**134**	**301**	**30**	**465**

Fuente: Autopista Magdalena Medio

Según los datos presentados, se evidencia que el servicio de mayor frecuencia corresponde al servicio de grúa, seguido de carro taller, señalización e inspector vial y ambulancia; la ruta que generó mayor prestación de servicios es la RN 4511 en un porcentaje del 65%, seguida de la RN 4510 en un porcentaje del 29% y la RN 4513 en un porcentaje del 6%.

Figura 5-22. Prestación de servicios septiembre 2023



Fuente: Elaboración propia

5.3.4.4 Cobertura de las Bases de Operación

De acuerdo con lo previsto contractualmente y para efectuar el monitoreo de la vía y brindar la atención a incidentes, accidentes, emergencias, el Concesionario Autopista del Magdalena Medio S.A.S., dispuso tres bases de operación localizadas estratégicamente para dar cobertura a los 260 km de concesión.

A continuación, se expone el recurso con que contó el Concesionario durante el 1° y el 30 de septiembre de 2023:

Tabla 5-65. Ubicación Bases de Operación

Nombre BSO	Jurisdicción municipal	PR	Tramo	Código de vía	PR Inicial	PR Final	Cobertura en km
Zambito	Cimitarra	9+200	Pto Salgar – Río Ermitaño	4511	34+000	120+000	86
Hato	Cimitarra	42+600	Pto Salgar – Río Ermitaño	4511	12+000	134+424	84
			Pto Salgar – Río Ermitaño	4511	0+000	70+000	
Lizama	Barrancabermeja	4+300	Río Ermitaño – La Lizama	4511	70+000	149+437	89
			La Lizama – Barrancabermeja	4513	0+000	9+800	

Fuente: Autopista Magdalena Medio

5.3.4.5 Accidentes

A continuación, se resume la información relacionada con la accidentalidad durante el mes de septiembre de 2023 y se presenta el consolidado de personas afectadas a causa de accidentes en los últimos tres meses en el

Corredor Vial Puerto Salgar – Barrancabermeja, que fueron atendidos por personal y equipos de primeros auxilios.

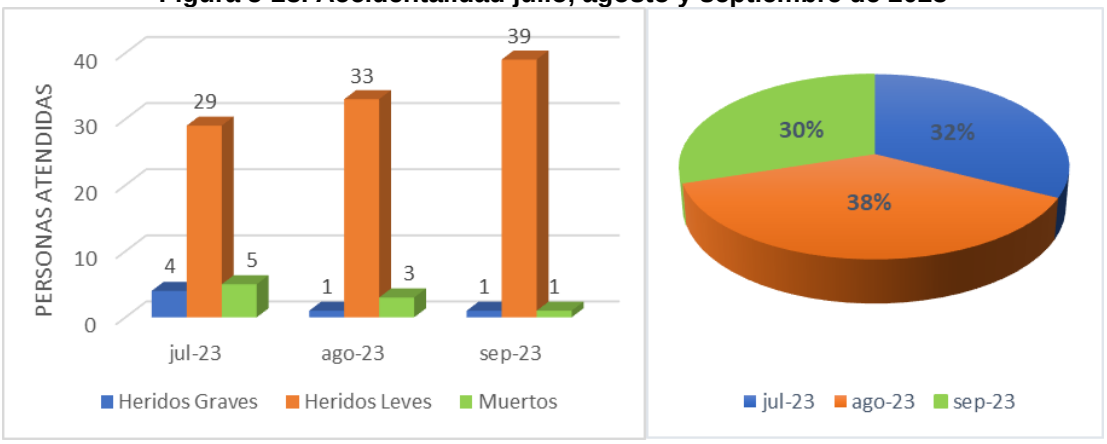
Tabla 5-66. Registro de accidentes

Mes	Accidentes	Heridos Graves	Heridos Leves	Muertos
jul-23	26	4	29	5
ago-23	30	1	33	3
sep-23	24	1	39	1

Fuente: Autopista Magdalena Medio

Para este mes se presentaron 24 accidentes, lo cual representa disminución en el número de accidentes, en un 20% con relación al mes anterior; no obstante, se presentó una (1) víctima mortal en el periodo evaluado.

Figura 5-23. Accidentalidad julio, agosto y septiembre de 2023



Fuente: Elaboración propia

Para septiembre de 2023, según el Informe Gerencial entregado por el Concesionario, se puede analizar que la ruta nacional con más accidentes de tránsito fue la RN 4511 con 17 accidentes seguida de la RN 4510 con 4 accidentes y la RN 4513 con 3; dentro de las posibles causas de accidentalidad relacionadas por el Concesionario en su Informe Gerencial se destacan como más recurrentes para el presente periodo “Impericia en el manejo” con 11 accidentes y “adelantar invadiendo carril de sentido contrario” con 2 accidentes.

5.3.4.6 Auditoria de seguridad vial

En cumplimiento de lo establecido en el Anexo Técnico 4 del Contrato de Interventoría, numeral 7.2 Área Técnica “*El Interventor deberá llevar a cabo una (1) auditoría de seguridad vial anual durante la vigencia del Contrato de Interventoría, para lo cual deberá presentar el correspondiente cronograma para aprobación de la ANI dentro de los primeros tres meses (3), contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio*.”

Esta Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0025/23/5.6 Rad. ANI. 20234090003852 del 3 de enero de 2023, remitió a la Agencia Nacional de Infraestructura para sus comentarios y aprobación, el programa de Auditorías e Inspecciones de Seguridad Vial que se realizará bajo los lineamientos de la Resolución 20213040035705 del 17 de agosto de 2021 “Por la cual se adopta la Metodología para el desarrollo de Auditorías e Inspecciones de Seguridad Vial para Colombia”.

La ANI mediante comunicación ANI.20233110200341 radicada el 14 de junio de 2023, solicitó a esta Interventoría realizar el ajuste respectivo al cronograma dando cumplimiento al literal 7 del Anexo Técnico 4 del Contrato de Interventoría.

La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0306/23/5.6 Rad. ANI.20234090674692 del 20 de junio de 2023, remitió para aprobación de la ANI la programación de Auditorías de Seguridad Vial, ajustada de acuerdo con lo solicitado en la comunicación ANI No.: 20233110200341.

Con base en la programación presentada, la Interventoría llevó a cabo recorridos en campo los días 18, 19 y 20 de mayo de 2023, sobre el corredor Puerto Salgar – Barrancabermeja, con el objeto de realizar la Auditoria de seguridad vial correspondiente al primer año del contrato de Concesión en su Fase de Preconstrucción, considerando las intervenciones prioritarias que viene realizando el Concesionario.

El 6 de julio de 2023, la Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0340/23/5.6 Rad. ANI 20234090744382, remite al Concesionario con copia a la Entidad, el Informe de Auditoría de Seguridad Vial, con el ánimo de que, el Concesionario implemente las acciones correctivas a los hallazgos identificados a lo largo del corredor vial.

Dentro de las acciones correctivas realizadas por el Concesionario en el presente periodo, la Interventoría ha podido constatar actividades como demarcación horizontal y repinte de los pasos peatonales y achurados; asimismo, la instalación de tachas, instalación de hitos y reparación de la carpeta asfáltica.

5.3.4.7 Control de carga extra dimensionadas y/o extrapesadas y/o peligrosas

Como parte del Manual de Operaciones, el Concesionario debe establecer un procedimiento para el control de transporte de cargas extra dimensionadas y/o extrapesadas y/o peligrosas, que cumplan con los requisitos y exigencias establecidos en la normatividad aplicable (Resolución 4959 de 2006) y que consiste, entre otro, los siguientes procedimientos:

a) Procedimiento para el paso de cargas con dimensiones extra dimensionadas, sobrepeso yo de naturaleza peligrosa. B) Registro de todos los

eventos de transporte de carga de este tipo que se presenta en la vía. C) Archivo y registro de las actas emitidas por autoridades relacionadas al proceso de control.

El transporte de cargas con extra-dimensiones, sobrepesos o de naturaleza peligrosa será autorizado por el Ministerio de Transporte a través del Instituto Nacional de Vías, previo acuerdo con el Concesionario, quien se encuentra avalado por la Agencia Nacional de Infraestructura.

El transportador interesado se dirigirá al Ministerio de Transporte con los datos referentes al transporte que desee realizar. El Ministerio de Transporte solicitará al concesionario el análisis técnico pertinente para establecer las condiciones bajo las cuales se deberá realizar el transporte y la tarifa que se cobrará. El Concesionario presentará su concepto al Ministerio de Transporte para su aprobación, a más tardar dentro de los 10 días siguientes a la fecha en que haya recibido la correspondiente solicitud de parte del Ministerio de Transporte. Una vez aprobada la solicitud, se oficializará el permiso de tránsito al Concesionario para garantizar el apoyo material, humano y logístico necesario para acompañar la operación.

A continuación, se relacionan las solicitudes de permisos recibidas por la Concesión Autopista Magdalena Medio S.A.S. para el transporte de cargas extra dimensionadas y/o extrapesadas y/o peligrosas en el corredor vial Puerto Salgar – Barrancabermeja, para lo que se lleva del año 2023.

Tabla 5-67. Registro paso de cargas extradimensionada y extrapesada

Mes	Solicitudes de permiso	Registro de paso
Enero 2023	44	9
Febrero 2023	47	17
Marzo 2023	60	2
Abril 2023	50	0
Mayo 2023	85	0
Junio 2023	127	69
Julio 2023	200	76
Agosto 2023	65	22
Septiembre 2023	125	33

Fuente: Elaboración propia

En el Anexo 3.5 se presenta el Registro de paso de Cargas Extradimensionadas y/o Extrapesadas - septiembre 2023, reportado por el Concesionario en el Informe Gerencial.

5.3.4.8 Otorgamiento de Permisos en el Corredor Vial.

A continuación, se presenta el resumen de las gestiones realizadas en el último mes con relación a los permisos que se han radicado para la ocupación

temporal del derecho de vía, amparados en la resolución 716 de 2015 y el estado al finalizar el presente periodo.

Tabla 5-68. Permisos para uso, ocupación e intervención de vía

Peticionario	Permiso	Expediente	Estado
ORGANIZACIÓN TERPEL S.A José María Arrieta Lora	Construir los carriles de acceso a la estación de servicio EDS Talavera 3, localizados entre el PR50+950 y el PR51+450 margen derecha de la calzada izquierda de la vía Troncal del Magdalena, sector Puerto Salgar Río Ermitaño, código 4510, en el Departamento de Cundinamarca.	20233040280200275E	Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0478/23/5.6 Rad ANI 20234090994002 del 1° de septiembre de 2023, emite el concepto evaluado en conjunto con el Concesionario, con la No Viabilidad. Manifestando la necesidad de realizar una nueva solicitud de permiso para uso, ocupación e intervención de vía.
MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ Jicly Esgardo Mutis Izasa	Instalación sistema de iluminación mixto fotovoltaico y red eléctrica en el puente de la entrada y el intercambiador del municipio de puerto Boyacá.	20223040280200647E	Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0479/23/5.6 Rad ANI 20234091002312 del 5 de septiembre de 2023, remite el concepto técnico para uso, ocupación e intervención de vía, atendiendo las observaciones remitidas por la ANI.

Fuente: Elaboración propia

5.3.4.9 Informe de Auditoría Peajes y Pesaje

De acuerdo con el seguimiento realizado por la Interventoría, frente a la operación de los peajes Zambito y Aguas Negras y las Áreas de Pesaje Lizama I y Lizama II. Se adjunta al presente documento el Informe No. 10 de la Auditoría realizada para el mes de septiembre de 2023, el cual se incluye en el Anexo 03, carpeta 3.2 Auditoría Peajes y Básculas.

5.3.4.10 Actividades de Mantenimiento del Concesionario

Con base en los recorridos habituales realizados por Interventoría al corredor, se hace seguimiento a las actividades ejecutadas por el Concesionario como intervención de mantenimiento rutinario y periódico en el corredor Puerto Salgar – Barrancabermeja, dentro de las cuales se han evidenciado las siguientes en el presente periodo:

- **Actividades de Mantenimiento rutinario:** Rocería, limpieza de cunetas, limpieza de alcantarillas, limpieza de derecho de vía, limpieza de corona, Limpiezas de zanjas de coronación, limpieza de señales verticales, poda, mantenimiento y limpieza de defensas metálicas y limpieza de puentes.

- **Actividades de Mantenimiento periódico:** Parcheo, sello de fisuras, reposición de señales verticales, demarcación horizontal y marcas viales, instalación de tachas, instalación de hitos, tala de árboles y retiro de deslizamientos.

Respecto al seguimiento que ha efectuado la Interventoría a las actividades de mantenimiento ejecutadas por el Concesionario, en el Anexo 3.1 se presenta el registro fotográfico correspondiente al periodo de septiembre de 2023.

5.3.5 Medición de Indicadores e Índice de Cumplimiento

De acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión, Apéndice Técnico 4, numeral 4.1 Evaluación de los Indicadores; esta Interventoría efectuó las respectivas mediciones de los Indicadores Mínimos a la Unidad Funcional 0, correspondientes al periodo de agosto y septiembre de 2023, obteniéndose valores dentro de los rangos establecidos para cada Indicador, por lo que, el Concesionario dio cumplimento a lo estipulado en el Apéndice Técnico 4 - Indicadores para Disponibilidad, Calidad y Niveles de Servicio.

En la siguiente tabla, se presentan los resultados de cumplimiento a septiembre de 2023.

Tabla 5-69. Índice de cumplimiento UF0

ID	Indicador	Frecuencia de medición	Fecha de medición	Estado	Porcentaje	Evaluación
E3/E19	Fisuras/ Grietas	Mensual	08/09/2023	Cumple	15,15%	15,15%
E6/E20	Baches/Desportillamiento de juntas	Mensual	08/09/2023	Cumple	15,15%	15,15%
E7	Hundimientos	Mensual	08/09/2023	Cumple	12,12%	12,12%
E8	Estado de márgenes, separador, área de servicio y derecho de vía	Mensual	08/09/2023	Cumple	6,06%	6,06%
E9	Drenajes superficiales, longitudinales transversales.	Mensual	08/09/2023	Cumple	6,06%	6,06%
E11	Señalización vertical	Mensual / Semestral	09/09/2023	Cumple	12,12%	12,12%
E12	Señalización horizontal	Semestral	09/09/2023	Cumple	12,12%	12,12%
O3	Cola de Peajes	Mínimo 5 al mes	09/09/2023	Cumple	9,10%	9,10%
O4	Tiempo de Atención de Incidentes	Evento ocurrido	01/09/2023	Cumple	6,06%	6,06%

ID	Indicador	Frecuencia de medición	Fecha de medición	Estado	Porcentaje	Evaluación
O5	Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias	Evento ocurrido	01/09/2023	Cumple	6,06%	6,06%
			Índice de Cumplimiento		100%	100%

Los resultados obtenidos en las mediciones de los indicadores se encuentran reportados en el Sistema Informático de Contabilización y Control (SICC).

5.3.6 Inventario Vial

De acuerdo con las obligaciones de la Interventoría, establecidas en el Anexo 4, titulo 7 “Obligaciones Complementarias a la Minuta de Interventoría”, sección 7.2 Área Técnica sexta viñeta, relacionada con “*Actualizar el Inventario Vial del Proyecto Concesionado*”, del contrato VEJ-540-2022. Esta Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0284/23/5.6 Rad ANI.20234090631632 del 7 de junio de 2023, remitió a la ANI el informe de Inventario Vial adelantado por Interventoría.

En el Anexo 03 Gestión Operativa y Mantenimiento, carpeta 3.6 se presenta el informe del Inventario Vial del corredor concesionado.

5.4 SEGUIMIENTO ANISCOPIO

A continuación, se presenta el seguimiento realizado por parte de la Interventoría al cargue de información en la Plataforma ANISCOPIO, correspondiente al mes de septiembre de 2023:

5.4.1 Tráfico de Peajes

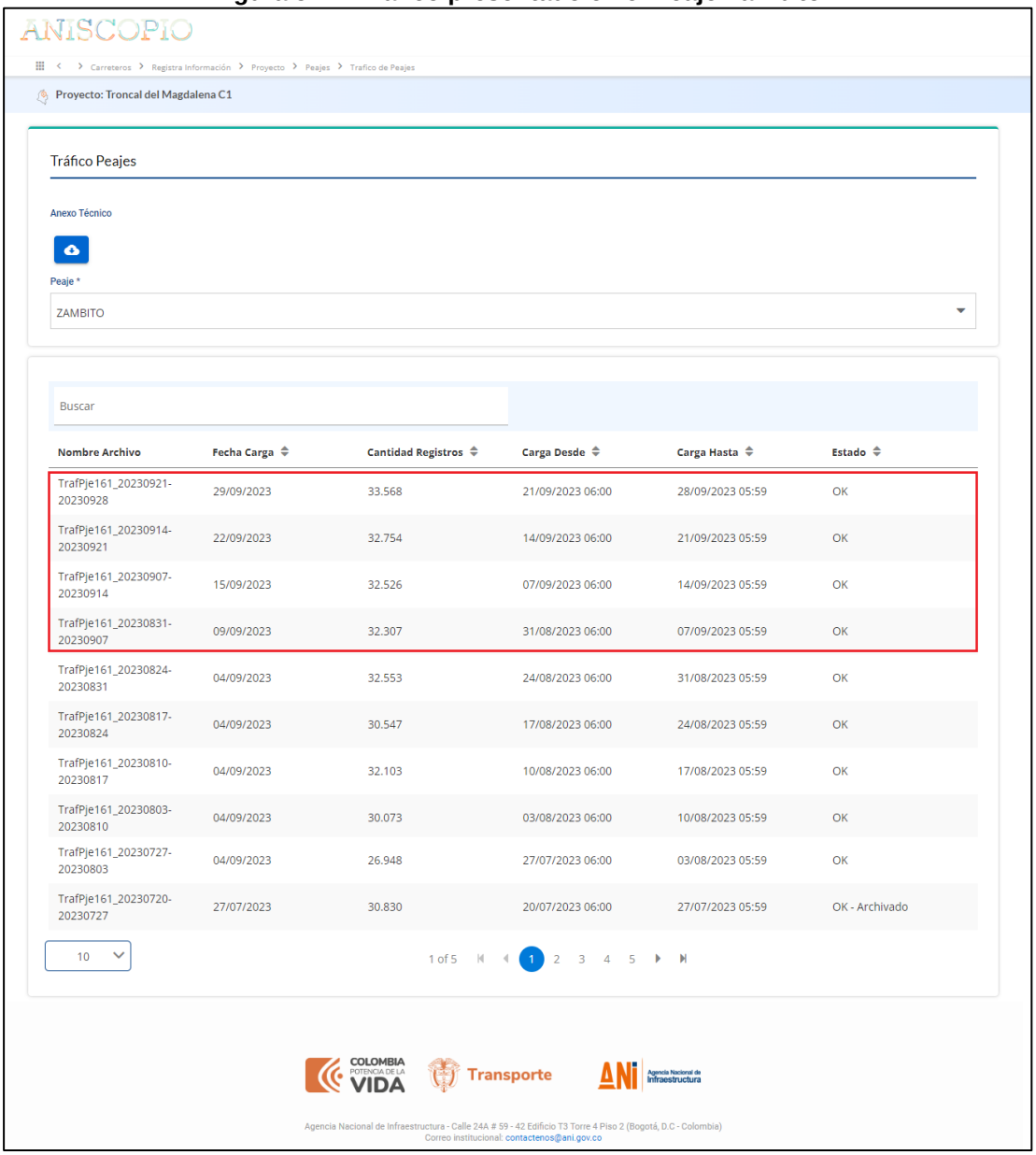
A continuación, se presenta el seguimiento realizado por parte de la Interventoría al cargue de información en la Plataforma ANISCOPIO, correspondiente al mes de septiembre de 2023:

5.4.2 Tráfico de Peajes

En esta parte del ANISCOPIO se registra el número de vehículos que pasan por cada una de las estaciones de peaje con que cuenta el corredor vial Concesionado. Este registro se debe hacer de manera semanal.

- Peaje Zambito

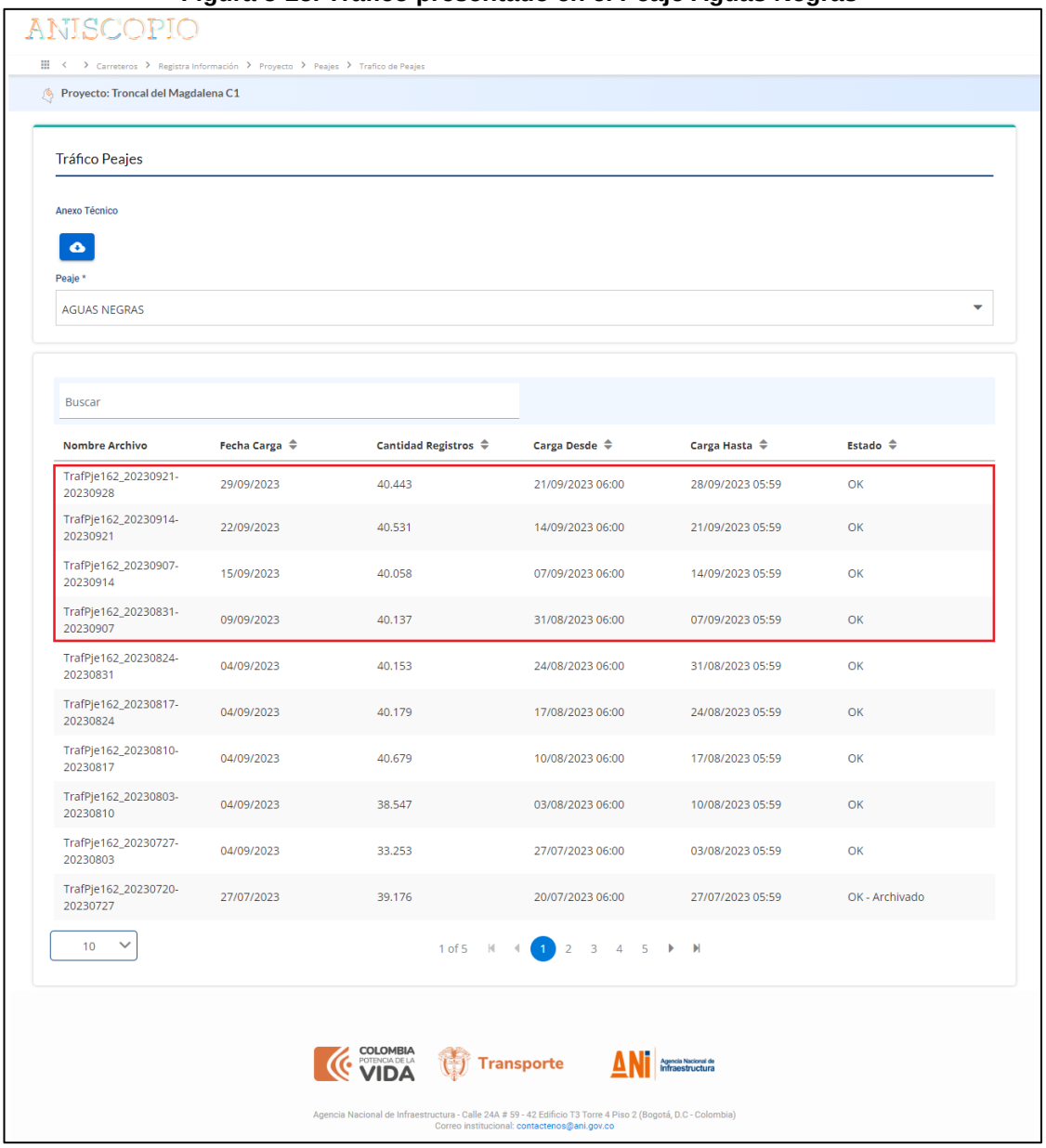
Figura 5-24. Tráfico presentado en el Peaje Zambito



Fuente: Plataforma ANISCOPIO

- Peaje Aguas Negras

Figura 5-25. Tráfico presentado en el Peaje Aguas Negras



Fuente: Plataforma ANISCOPIO

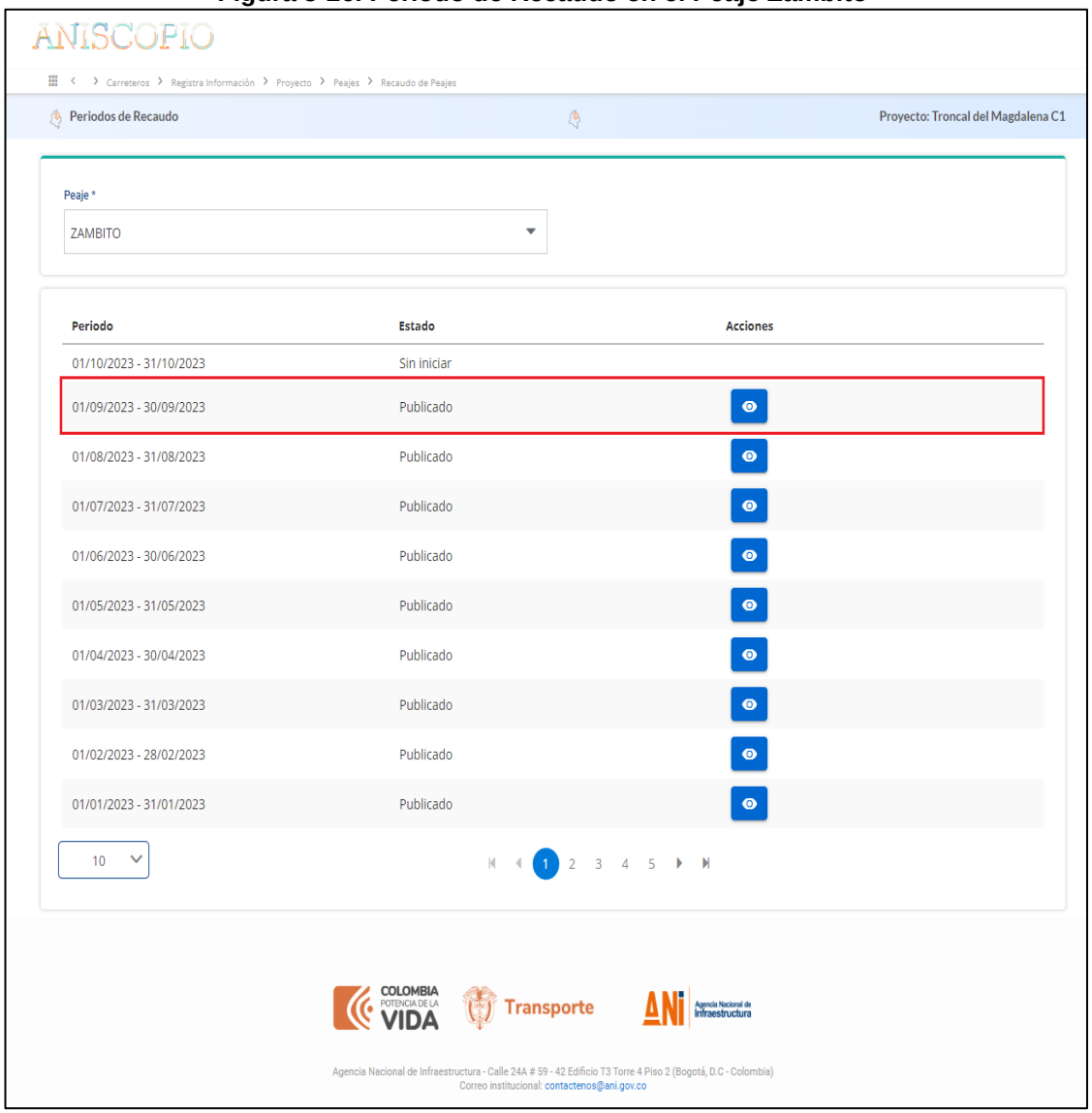
Como se puede observar el Concesionario cargó la información correspondiente al Tráfico de Peajes en la Plataforma de ANISCOPIO de manera semanal, dando cumplimiento con la frecuencia establecida en el numeral 4.2.1 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión.

5.4.3 Recaudo de Peajes

En esta parte del ANISCOPIO se presenta el recaudo obtenido en cada una de las estaciones de peaje con que cuenta el corredor vial Concesionado. El recaudo se ingresa teniendo en cuenta cada una de las categorías de los vehículos que pasan por cada estación.

- Peaje Zambito

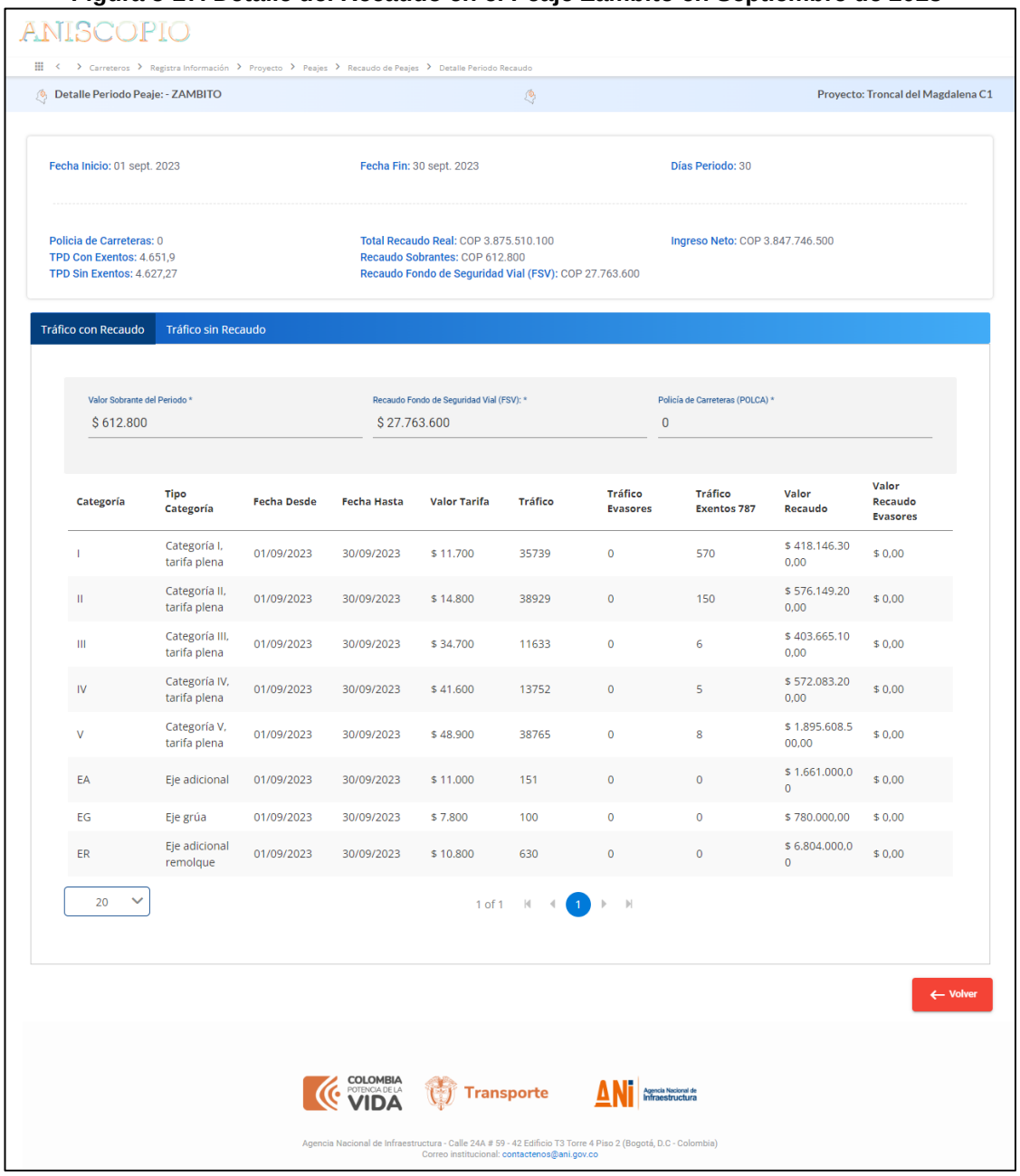
Figura 5-26. Periodo de Recaudo en el Peaje Zambito



Fuente: Plataforma ANISCOPIO

A continuación, se presenta el recaudo presentado en la Estación de Peaje de Zambito durante el mes de septiembre de 2023.

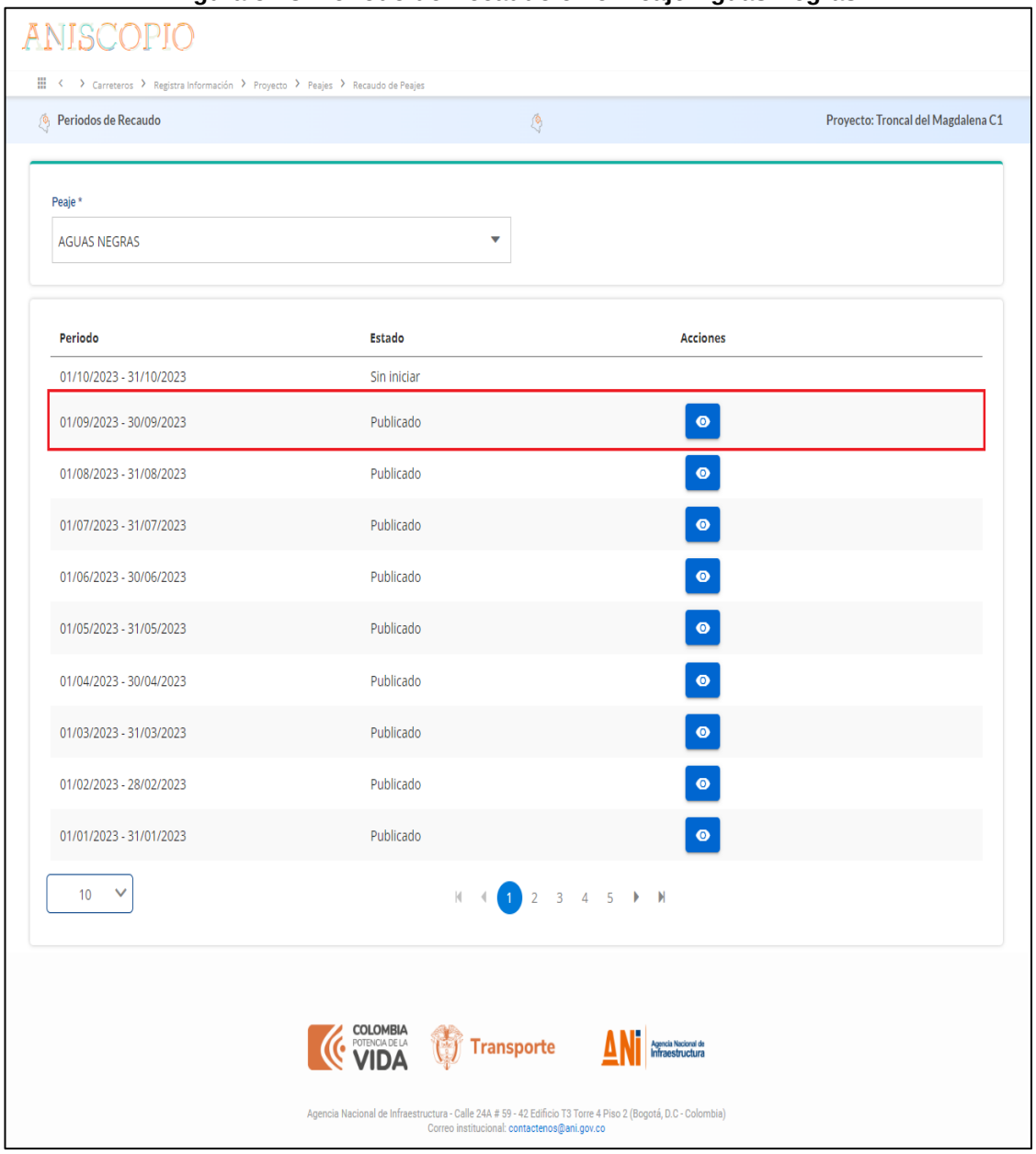
Figura 5-27. Detalle del Recaudo en el Peaje Zambito en Septiembre de 2023



Fuente: Plataforma ANISCOPIO

- Peaje Aguas Negras

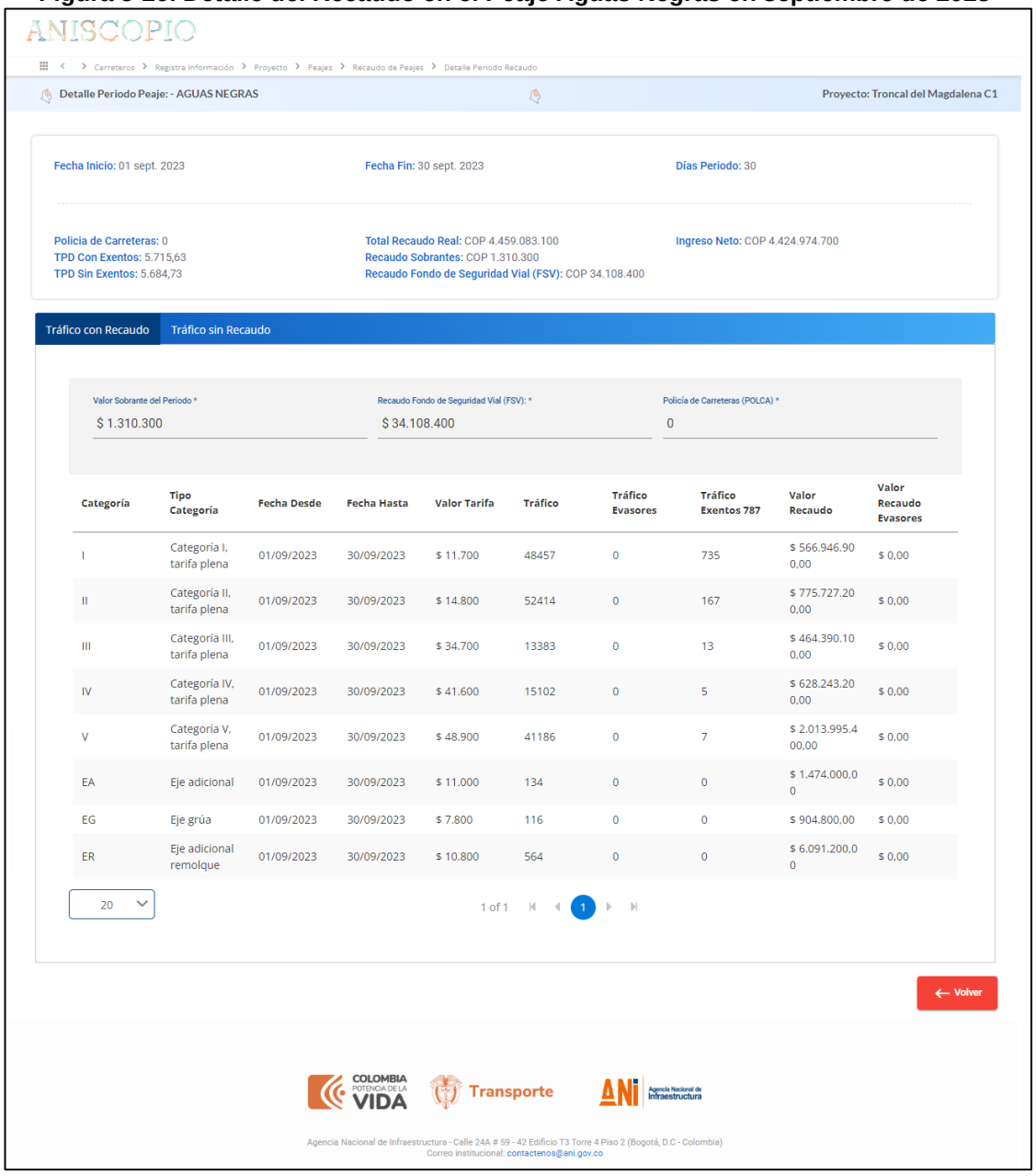
Figura 5-28. Periodo de Recaudo en el Peaje Aguas Negras



Fuente: Plataforma ANISCOPIO

A continuación, se presenta el recaudo presentado en la Estación de Peaje de Aguas Negras durante el mes de septiembre de 2023.

Figura 5-29. Detalle del Recaudo en el Peaje Aguas Negras en septiembre de 2023



Fuente: Plataforma ANISCOPIO

6. GESTIÓN DE CALIDAD

6.1 GENERALIDADES

El presente capítulo describe las actividades de Gestión de Calidad realizadas para la Fase de Pre-construcción, tanto por el Concesionario como por la Interventoría, de acuerdo con los requerimientos contractuales establecidos en el Contrato.

6.2 PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL

Se encuentra vigente el Manual de Gestión Integral aprobado en el comunicado C.1563/SB0267/23/5.8 del 2 de junio de 2023, Radicado ANI.20234090618922.

6.3 LISTADO DE MEDICIONES, ENSAYOS Y VERIFICACIONES REALIZADOS POR EL CONCESIONARIO

6.3.1 Mezcla Asfáltica Tipo MDC-19

- Diseño Marshall Mezcla Asfáltica

El Concesionario mediante comunicación ATMM-689-2023, radicada en la Interventoría el 26 de julio de 2023, presentó los Diseños Marshall de las Plantas que producen la Mezcla Asfáltica, que se utilizó durante la ejecución de las Intervenciones Prioritarias.

La Interventoría, mediante comunicación C.1563/SB0444/23/5.6 del 17 de agosto de 2023 (Rdo. ANI 20234090931512), realizó observaciones a los tres Diseños Marshall que fueron presentados por el Concesionario.

A la fecha de elaboración del presente informe el Concesionario no ha dado respuesta a las observaciones realizadas por la Interventoría a los Diseños Marshall presentados.

- Ensayos de Control Mezcla Asfáltica

Para el mes de septiembre de 2023, el Concesionario no presentó los correspondientes soportes de calidad de los materiales que se vienen utilizando en las diferentes intervenciones.

El Concesionario mediante la comunicación ATMM-839-2023 radicada en la Interventoría el 1° de septiembre de 2023, envío las Memorias Técnicas correspondientes a los meses de diciembre de 2022, enero, febrero, marzo y abril, mayo y junio de 2023, con los correspondientes soportes de los ensayos realizados a la Mezcla Asfáltica que se utilizó durante estos periodos. Una vez la Interventoría realizó la correspondiente revisión encontró las siguientes observaciones, las cuales fueron remitidas mediante comunicación C.1563/SB0547/23/5.7 del 25 de septiembre de 2023 (Rdo. ANI 20234091095962).

a) Memoria Técnica de diciembre de 2022

Agregados en Frío MDC-19 (G&M Construcciones)

- No se presentaron los resultados de Índice de Aplanamiento e Índice de Alargamiento (E-230) del 21 de diciembre de 2022, el presentado corresponde al 16 de diciembre de 2022.
- Aunque se presentaron los resultados de Caras Fracturadas (E227), por una y dos caras para los días 14, 15, 16, 17, 20, 21 de diciembre de 2022, se debe justificar por qué en la versión anterior de la memoria técnica el ensayo presentado correspondía a FUNDEUIS y para esta versión presentaron los realizados por G&M directamente.

Mezcla Asfáltica MDC-19 (G&M Construcciones)

- Aunque se presentó la Gradación (E-782) para el 21 de diciembre de 2022, no se entiende por qué para esta muestra, aparece que no aplica lo correspondiente a Gravedad Especifica Bulk, Gravedad Especifica Máxima, Porcentaje de Asfalto, Porcentaje de Vacíos, Estabilidad y Flujo.

Cemento Asfaltico

- El documento presentado corresponde a una caracterización del material producido por el Proveedor (Humberto Quintero), sin embargo, falta el certificado de calidad del cemento asfaltico en donde se indique como mínimo el Cliente, el lote al que pertenece el cemento asfaltico despachado y la fecha de envío.

b) Memoria Técnica de enero de 2023:

Mezcla Asfáltica MDC-19 (G&M Construcción)

- Aunque se presentaron los resultados de las Gradaciones (E-782), para los días 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 30 y 31 de enero de 2023, se debe justificar por qué en la versión anterior de la

memoria técnica el ensayo presentado para los días 03 y 04 de enero de 2023 y lo correspondiente a porcentaje de asfalto correspondían al laboratorio de Humberto Quintero y para esta versión presentaron únicamente las gradaciones realizadas por G&M directamente.
- La Gravedad Específica Bulk para la briqueta No. 2, mostrados en la "Tabla E-733-2013", está mal calculada para el día 14 de enero de 2023.
- El promedio de la estabilidad está mal calculado para la muestra del 16 de enero de 2023.

Agregados en Frío MDC-19 (G&M Construcciones)

- Aunque se presentaron los resultados del ensayo de Caras Fracturadas (E-227) por una y dos caras, para los días 03, 04, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 30 y 31 de enero de 2023, se debe justificar por qué en la versión anterior de la memoria técnica los ensayos de caras fracturas (dos caras), que fueron presentados se realizaron en el laboratorio de FUNDEUIS y para esta versión presentaron los resultados de los ensayos realizados directamente por G&M directamente.
- Aunque se presenta el resultado correspondiente al ensayo de Desgaste en la Máquina de los Ángeles (E-218) a 500 y 100 revoluciones para el 13 de enero de 2023, se debe justificar por qué para esta nueva versión de la memoria técnica se presentaron ensayos realizados directamente por G&M y no como en la versión anterior que correspondían a FUNDEUIS.

Cemento Asfáltico

- El documento presentado corresponde a una caracterización del material producido por el Proveedor (Humberto Quintero), sin embargo, falta el certificado de calidad del cemento asfáltico en donde se indique como mínimo el Cliente, el lote al que pertenece el cemento asfáltico despachado y la fecha de envío.

c) Memoria Técnica de febrero de 2023:

Mezcla Asfáltica MDC-19 (G&M Construcciones)

- Aunque se presentaron los resultados de las Gradaciones (E-782), para los días 01, 03, 04, 06, 07, 09, 10, 13, 14, 15, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 25 y 27 de febrero de 2023, por qué en el formato presentado colocan que los demás ensayos no aplican.
- No se presentaron los resultados de % de asfalto para las muestras tomadas los días 01, 03, 04, 06, 07, 09, 10, 13, 14, 15, 17, 19, 20,

21, 22, 23, 25 y 27 de febrero de 2023. Estos resultados no fueron entregados tampoco en la Versión 2 de la Memoria Técnica del mes de febrero de 2023.

- Se debe revisar el valor de flujo obtenido en la probeta 4 de la muestra correspondiente al 21 de febrero de 2023, ya que el valor obtenido estaría por fuera del rango establecido en las Especificaciones Generales para la Construcción de Carreteras del INVIAS.
- Se debe revisar el cálculo de la Gravedad Especifica Bulk para la probeta No. 4 de la muestra correspondiente al 21 de febrero de 2023.

Agregados en Frio MDC-19 (G&M Construcciones)

- Aunque se presentaron los resultados del ensayo de Caras Fracturadas (E-227) por una y dos caras, para los días 01, 02, 03, 04, 06, 07, 08, 09, 10, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, y 27 de febrero de 2023, se debe justificar por qué en la versión anterior de la memoria técnica los ensayos de caras fracturas (dos caras), que fueron presentados se realizaron en el laboratorio de FUNDEUIS y para esta versión presentaron los resultados de los ensayos realizados directamente por G&M directamente, obteniendo resultados diferentes.
- No se presentaron los resultados de los ensayos de Índice de Aplanamiento e Índice de Alargamiento (E-230), para los días 27 de febrero de 2023.
- Aunque se presenta el resultado correspondiente al ensayo de Desgaste en la Máquina de los Ángeles (E-218) a 500 y 100 revoluciones para el 17 de febrero de 2023, se debe justificar por qué para esta nueva versión de la memoria técnica se presentaron ensayos realizados directamente por G&M y no como en la versión anterior que correspondían a FUNDEUIS.

Cemento Asfáltico

- Se deben presentar los certificados de calidad para cada una de las Plantas de Producción de mezcla Asfáltica que fueron utilizadas en este mes, por otra parte los documentos denominados “Cemento Asfáltico Normalizado Febrero 2023 2” y “Cemento Asfáltico Normalizado Febrero 2023” corresponden a una caracterización del material producido por el Proveedor (Humberto Quintero), sin embargo falta el certificado de calidad del cemento asfaltico en donde se indique como mínimo el Cliente, el lote al que pertenece el cemento asfaltico despachado y la fecha de envío.

d) Memoria Técnica de marzo de 2023:

Agregados en Frío MDC-19 (C&D Ingeniería)

- Nuevamente se solicita revisar el ensayo de Caras Fracturadas (E-227) del 30 de marzo de 2023, en la columna No. 7, se presenta un valor negativo, lo cual no es correcto.

Mezcla Asfáltica MDC-19 (G&M Construcciones)

- Aunque para esta versión de la memoria técnica el Concesionario presentó unos resultados de % de Asfalto (E-732) para el mes de marzo realizados por Humberto Quintero, no se puede establecer que las muestras ensayadas por este laboratorio correspondan a la mezcla asfáltica producida los días 02, 03, 04, 07, 08 y 10 de marzo de 2023 por G&M Construcciones, ya que en la versión anterior de la memoria técnica los ensayos presentados correspondían a los realizados directamente por el proveedor. Por otra parte, los ensayos realizados por Humberto Quintero no cuentan con información de la muestra con la cual se pueda establecer que se trata de la mezcla asfáltica producida por G&M.

Agregados en Frío MDC-19 (G&M Construcciones)

- No se presentaron los resultados de Índice de Plasticidad (E-125 - E-126), para los 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 31-2 de marzo de 2023.
- Aunque se presentaron los resultados de Caras Fracturadas (E227), por una y dos caras para los días 02, 03, 04, 07, 08 y 10 de marzo de 2023, se debe justificar por qué en la versión anterior de la memoria técnica el ensayo presentado correspondía a FUNDEUIS y para esta versión presentaron los realizados por G&M directamente.
- No se presentó el resultado de los ensayos de Índice de Aplanamiento e Índice de Alargamiento (E-230), para el día 26 de marzo de 2023. Se solicita al Concesionario que estos ensayos correspondan a un día en particular y no a un intervalo de días que ni siquiera cumple con la frecuencia que se establece en las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras del INVIAS.
- No se presenta el resultado correspondiente al ensayo de Desgaste en la Máquina de los Ángeles (E-218) a 500 revoluciones para el 10 de marzo de 2023.

Cemento Asfaltico

- Se deben presentar los certificados de calidad para cada una de las Plantas de Producción de mezcla Asfáltica que fueron utilizadas en este mes, por otra parte los documentos denominados “Cemento Asfáltico Normalizado marzo 2023” corresponde a una caracterización del material producido por el Proveedor (Humberto Quintero), sin embargo falta el certificado de calidad del cemento asfaltico en donde se indique como mínimo el Cliente, el lote al que pertenece el cemento asfaltico despachado y la fecha de envío.

e) Memoria Técnica de abril de 2023:

Agregados en Frío MDC-19 (G&M Construcciones)

- No se presentaron los resultados de los ensayos de Índice de Aplanamiento e Índice de Alargamiento (E-230), para los días 01, 04, 14, 23 y 29 de abril de 2023. Se solicita al Concesionario que estos ensayos deben corresponder a un día en particular y no a un intervalo de días que ni siquiera cumple con la frecuencia que se establece en las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras del INVIAS.

Cemento Asfaltico

- Se deben presentar los certificados de calidad para cada una de las Plantas de Producción de mezcla Asfáltica que fueron utilizadas en este mes.

Geosintéticos

- Los certificados de calidad para el Geotextil No Tejido REPAV 450 presentados en la Memoria Técnica de Abril V1, no contiene todos los parámetros establecidos en el Artículo 464 de las Especificaciones Generales de Construcción del INVIAS.

f) Memoria Técnica de mayo de 2023

Agregados en Frío MDC-19 (G&M Construcciones)

- No se presentaron los resultados de Angularidad (E-239), para los días 03, 04 y 06 de mayo de 2023.
- Con respecto a los ensayos de Índice de Aplanamiento e Índice de Alargamiento (E-230), se solicita al Concesionario que estos ensayos deben corresponder a un día en particular y no a un intervalo de días que ni siquiera cumple con la frecuencia que se

establece en las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras del INVIAS.

Cemento Asfáltico

- Se deben presentar los certificados de calidad para cada una de las Plantas de Producción de mezcla Asfáltica que fueron utilizadas en este mes.

Geosintéticos

- No atendió la observación realizada por la Interventoría y no se enviaron los certificados de calidad para el Geotextil No Tejido REPAV 450 con todos los parámetros establecidos en el Artículo 464 de las Especificaciones Generales de Construcción del INVIAS.

Demarcación Horizontal.

- Los certificados de calidad de la pintura que se utilizó en la demarcación horizontal presentados no contienen todos los parámetros establecidos en el Artículo 700 de las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras del INVIAS.

g) Memoria Técnica de junio de 2023

Mezcla Asfáltica MDC-19 (Ingeniería de Vías – Puerto Araujo)

- Verificar el cálculo de la Gravedad Especifica Bulk (E-733), ya que los resultados registrados por el proveedor, no corresponden con los que se pueden calcular con la información presentada.

Agregados en Frío MDC-19 (Ingeniería de Vías – Puerto Salgar)

- Falta presentar los resultados obtenidos de los ensayos semanales para la muestra del 01 de junio de 2023.

Mezcla Asfáltica MDC-19 (Ingeniería de Vías - Guarinocito)

- Verificar el cálculo de la Gravedad Especifica Bulk (E-733), ya que los resultados registrados por el proveedor, no corresponden con los que se pueden calcular con la información presentada.

Agregados en Frío MDC-19 (Ingeniería de Vías - Guarinocito)

- No se presentaron los resultados de los ensayos de Índice de Aplanamiento e Índice de Alargamiento (E-230), para los días 09, 13, 20 y 26 de junio de 2023.

Cemento Asfaltico.

- Se debe presentar el certificado de calidad para cada una de las Plantas de Producción de mezcla Asfáltica que fueron utilizadas en cada uno de los meses.

Demarcación Horizontal.

- El Concesionario en las Memorias Técnica de Junio V1, únicamente presentó la ficha técnica de la Pintura utilizada en las actividades de demarcación horizontal, falta presentar los certificados de calidad que contengan todos los parámetros establecidos en el Artículo 700 de las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras del INVIAS.

6.4 CONTROL DOCUMENTAL

Se realizó control documental de la información presentada por el Concesionario, correspondencia cruzada con el Concesionario y las diferentes entidades involucradas en el Contrato (Anexo 13.1).

7. GESTIÓN JURÍDICA

7.1 GENERALIDADES

Frente a la gestión jurídica a cargo de la Interventoría, en el literal d) de la Cláusula 2.2 del Contrato de Interventoría No. VJ-VEJ-CM-005-, se establece el alcance de dicha gestión en los siguientes términos: **"d) Gestión Jurídica:** Realizar los procesos y actividades enfocadas **a verificar la aplicación y cumplimiento de los aspectos regulatorios y contractuales** relacionados con el respectivo Contrato de Concesión, así como **apoyar a la ANI** en todos los aspectos jurídicos que se susciten en el desarrollo del Contrato de Concesión. Adicionalmente, **informar oportunamente sobre cualquier incumplimiento del Concesionario** en relación con las obligaciones contractuales y normativas a su cargo, recomendando el procedimiento a seguir y la tasación de la multa respectiva en caso de que aplique." (Negrillas fuera de texto)

De este modo, dando aplicación a las actividades que se encuentran a cargo del Área Jurídica bajo el margen del Contrato de Interventoría No. VJ-VEJ-CM-005, cuyo objetivo principal es el seguimiento y control integral al Contrato de Concesión Numero 002 de 2022, se informa la gestión del área jurídica para el periodo comprendido entre el 1° y el 30° de septiembre de 2023, tal como se muestra a continuación.

7.2 FUNCIONES GENERALES

De conformidad con el Anexo No 4 del Contrato de Interventoría denominado *"Hoja De Datos, Metodología Y Plan De Cargas De Trabajo",* Sección 7.4*,* las actividades a realizar por el Área Jurídica, sin limitarse a ellas, son las siguientes:

Tabla 7-1. Funciones Área Jurídica

Actividad	Seguimiento
Analizar y tener en cuenta los aspectos regulatorios, riesgos legales y contractuales relacionados con el Contrato de Concesión.	El Área Jurídica a la fecha cuenta con el conocimiento, estudio y análisis del Contrato de Concesión No. 002 de 2022, sus Anexos y Apéndices, Contrato de Interventoría VJ-VEJ-CM-005, Ley 80 de 1993, ley 388 de 1997, Ley 1150 de 2008, Decreto 2150 de 1995 y Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción),

Actividad	Seguimiento
	Ley 1082 de 2015, Ley 1882 del 2018, *"Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones"*, Ley 2080 del 2021 por medio del cual se modifica el CPACA, entre otros. Lo cual permite tener una amplia visión para llevar a cabo el seguimiento y control de cada una de las actividades relacionadas con el mismo, determinando los riesgos legales que podrían ocasionarse en virtud de la ejecución del Contrato de Concesión No. 002 de 2022.
Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas jurídicas hechas por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.	El Área Jurídica de la Interventoría RESTREPO Y URIBE S.AS. durante el mes de septiembre emitió los siguientes conceptos: - C.1563/SB0510/23/5.6 con Rdo. ANI. 20234091046312 Plazo de Cura por Incumplimiento en la Entrega de la Información de Puentes - SIPUCOL - C.1563/SB0549/23/5.6 con Rdo. ANI. 20234091103312 del 25 de septiembre de 2023 solicitud de Plazo de Cura por Incumplimiento en la Entrega de Ajustes de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico
Efectuar la proyección, realización, estudio y análisis de los documentos contractuales que se llegasen a elaborar durante la vigencia de la Interventoría, así como el estudio, revisión, análisis y conceptos de la totalidad de documentos legales del Contrato de Concesión.	El Área Jurídica de la Interventoría RESTREPO Y URIBE S.A.S se encuentra a disposición para efectuar la proyección, realización, estudio y análisis de los documentos contractuales que se llegasen a elaborar durante la vigencia del Contrato de Interventoría, así como el estudio, revisión, análisis y conceptos de la totalidad de documentos legales del Contrato de Concesión Número 002 de 2022. Es menester informar que esta Interventoría continúa ejecutando sus labores de seguimiento, verificación y control, acatando en todo, los lineamientos establecidos para el efecto por parte del Gobierno Nacional, así como la Agencia Nacional de Infraestructura, haciendo uso de los medios virtuales determinados para tal fin, cumpliendo con cada requerimiento efectuado por la ANI, en los términos y plazos allí señalados.
Comunicar al Concesionario las sanciones que se generen por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se establecen en el Contrato de Concesión, sus Apéndices y sus Anexos, de conformidad con el procedimiento establecido para el efecto en el Contrato de Concesión.	El Área Jurídica de la Interventoría RESTREPO Y URIBE S.A.S, se encuentra atenta y realizando actividades de seguimiento, vigilancia y control, atendiendo los parámetros establecidos en el Contrato de Concesión No. 002 del 16 de junio de 2022 así como en sus Apéndices y Anexos, con la finalidad de conminar el cumplimiento de todas las actividades requeridas, y de no ser así identificar las posibles sanciones a las que puede ser acreedora al Concesionario y proceder a su comunicación. Por lo anterior, esta Interventoría se encuentra ejecutando las actividades de

Actividad	Seguimiento
	seguimiento, vigilancia y control previstas para el buen funcionamiento de esta.
Constatar la suscripción de Pólizas de calidad y cumplimiento a cargo del Concesionario y a favor de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, y velar por la buena calidad de documentos y el cumplimiento de los procedimientos establecidos.	El Área Jurídica de la Interventoría RESTREPO Y URIBE S.A.S se encuentra realizando todas las actividades tendientes para lograr un buen desarrollo del Contrato de Concesión No. 002 de 2022, y el Contrato de Interventoría No. VJ-VEJ-CM-005-. Entre las cuales se encuentra; constatar la suscripción de Pólizas de calidad y cumplimiento a cargo del concesionario y a favor de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA. Ahora bien, en relación con las Pólizas suscritas y requeridas para el Proyecto en virtud de lo descrito en el Contrato de Concesión No. 002 de 2022, es menester indicar que, las pólizas de cumplimiento y RCE se encuentran de conformidad con lo indicado en el Contrato.
Preparar para la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA en forma oportuna, todas las respuestas a las solicitudes, peticiones y requerimientos que formule la comunidad, usuarios de la vía, entidades de control del Estado, y en general todos los requerimientos que se relacionen con las obras y actividades objeto del Contrato de Concesión y de esta Interventoría.	El Área Jurídica de la Interventoría se encuentra a disposición de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA para preparar las respuestas a todas las solicitudes, peticiones y requerimientos que formule la comunidad, usuarios de la vía, Entidades de Control del Estado, y en general todos los requerimientos a que haya lugar en el desarrollo del Contrato de Concesión No. 002 de 2022, y el Contrato de Interventoría No. VJ-VEJ-CM-005 del 2022.

Fuente: Elaboración propia

7.3 MULTAS O SANCIONES IMPUESTAS O EN ESTUDIO DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO

A la fecha de elaboración del presente informe, no se ha presentado ningún informe de incumplimiento al amparo del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de acuerdo con lo establecido en la sección 10.1 de la Parte General del Contrato de Concesión.

Sin embargo, esta Interventoría continuará en constante corroboración y verificación del estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones a cargo del Concesionario.

7.3.1 Solicitudes a la ANI de No Objeción a Plazos de Cura

Tabla 7-2 Solicitudes de No Objeción al Plazos de Cura

OBLIGACIÓN	FECHA	COMUNICACIÓN	ESTADO
PLAZO DE CURA POR INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE AJUSTES DE LOS ESTUDIOS DE TRAZADO Y DISEÑO GEOMÉTRICO.	25-septiembre-2023	C.1563/SB0549/23/5.6 Rdo. ANI. 20234091103312	La Interventoría solicitó a la ANI pronunciamiento de No Objeción para otorgar un Plazo de Cura igual a siete (7) días hábiles, para que el Concesionario haga entrega de los ajustes de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico de todas las Unidades Funcionales.
PLAZO DE CURA POR INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN DE PUENTES - SIPUCOL.	13-septiembre-2023	C.1563/SB0510/23/5.6 Rdo. ANI. 20234091046312	La Interventoría solicitó a la ANI pronunciamiento de No Objeción para otorgar un Plazo de Cura igual a siete (7) días hábiles, para que el Concesionario haga entrega de la ficha SIPUCOL.
PLAZO DE CURA POR INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD VIAL - SGSV	14-agosto-2023	C.1563/SB00428/23/5.2 Rdo. ANI. 20234090911292	La ANI mediante comunicación 20233110319941 del 11 de septiembre de 2023 refiere la entrega del SGSV mediante comunicación ATMM-794-23 del 18 de agosto de 2023 razón por la cual entiende subsanado el cumplimiento de la obligación.
PLAZO DE CURA POR EL INCUMPLIMIENTO EN LA REALIZACION DEL GIRO EQUITY 1 Y EL FONDEO 1 A LA SUBCUENTA DE REDES	20-junio-2023	C.1563/SB0308/23/5.2 Rdo.A.NI. 20234090686942	La Interventoría mediante comunicación C.1563/0492/23/5.6 del 11 de septiembre de 2023 informa la no persistencia del presunto incumplimiento de la obligación.

Fuente: Elaboración propia

7.3.2 Plazos de Cura otorgado al Concesionario pendientes por sanear

Tabla 7-3. Plazos de Cura Otorgados al Concesionario.

Descripción	Fecha de otorgamiento	Fecha de Vencimiento	Estado
Incumplimiento de lo establecido en: *"Parte General del Contrato de Concesión numeral 4.16 Memoria Técnica Durante la ejecución del Contrato, el Concesionario*	1/08/2023	11/08/2023	La ANI mediante comunicación 20234090686512 del 28 de julio de 2023 emite la No Objeción al Plazo de Cura. La Interventoría con comunicación C.1563/SB0401/23/5.2 del 1° de agosto de 2023 con Rdo.ANI., 20234090856022 notificó a la

deberá mantener actualizado y a disposición del Interventor y de la ANI en todo momento una Memoria Técnica publicada en internet o disponible en medio magnético			Sociedad Concesionario del otorgamiento de un plazo de cura. La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0547/23/5.7 con Rdo. ANI. 20234091095962 del 25 de septiembre de 2023 generó observaciones a las Memorias Técnicas de diciembre de 2022, enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2023 igualmente, solicitó al Concesionario, mejorar la presentación de cada una de las Memorias Técnicas.
Incumplimiento de lo establecido en: *(i) El Apéndice Técnico 1* *(ii) El Apéndice Técnico 4* *(iii) La sección 1.206 de la "Tabla de Referencias a la Parte General" (Capítulo II de la parte especial del Contrato de Concesión)* *(iv) La sección 3.9 de la parte especial del Contrato de Concesión.*	07/07/23	11/08/23	La ANI mediante comunicación 20233110237861 del 7 de julio de 2023 emite la No Objeción al Plazo de Cura por el Plazo de 36 días calendario. La Interventoría mediante oficio C.1563/SB0345/23/5.2 del 7 de julio de 2023 con Rdo.ANI. 20234090751562, notificó a la Sociedad Concesionario del otorgamiento de un plazo de cura de 36 días para el cumplimiento de la obligación relacionada con la culminación de las Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0496/23/5.2 del 11 de septiembre de 2023 manifiesta que el Concesionario culminó las Intervenciones Prioritarias dentro del Plazo de Cura que le fue otorgado, previa No Objeción de la ANI. así mismo, se permite informar a la ANI, que el Concesionario atendió su obligación contractual. Por consiguiente, este Plazo de cura se considera prescrito y esta Interventoría considera que no es necesario continuar con un proceso sancionatorio y se sugiere el cierre del mismo

Fuente: Elaboración propia.

7.4 EVENTOS EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD (EER)

El Concesionario presentó el reconocimiento de un **Evento Eximente de Responsabilidad por la imposibilidad de realizar las Intervenciones prioritarias por alteraciones al orden público y las supuestas órdenes de suspensión de actividades para el fin de año de 2022.**

La Interventoría procedió a realizar el análisis y concepto correspondiente para este EER, mediante la comunicación C.1563/SB0232/23/5.2 del 17 de mayo de 2023 con Rdo. ANI.20234090541972.

Mediante comunicación con N° de radicado 202333110257041 del 22 de julio de 2023 la ANI negó la existencia del EER solicitado por el Concesionario.

7.5 INTERVENCIONES DEL AMIGABLE COMPONEDOR

En el marco de la ejecución del presente Contrato de Concesión, aún no se ha requerido la intervención del Amigable Componedor.

7.6 CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN

El Concesionario mediante comunicación TMM-548-23 con Rdo. ANI. 20234090671102 del 16 de junio del 2023 Informó que en los términos del literal © de la sección 15.2 Arbitraje Nacional, y literal © de la sección 15.3 Arbitraje Internacional de la parte general del contrato de Concesión; se escogió al Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, como centro para la administración de los arbitrajes Nacionales y al Centro Internacional de Resolución de Disputas (International Center for disputes Resolution de la American Arbitration Association), como centro de administración de los arbitrajes Internacionales que surjan bajo el Contrato.

7.7 OTRAS GESTIONES EN MATERIA JURÍDICA

Adicionalmente, durante el mes de septiembre de 2023 el área jurídica, ejecutó las siguientes actividades:

Tabla 7-4. Otras actividades realizadas por la Interventoría para el mes de agosto.

OBLIGACIÓN	MES	ESTADO
Terminación de las intervenciones prioritarias de la Unidad Funcional 0	Septiembre	La interventoría Mediante comunicación C.1563/SB0345/23/5.2 del 7 de julio de 2023 con Rdo.ANI. 20234090751562 requirió al Concesionario para que les diera cumplimiento a los compromisos adquiridos con el Ministerio de Transporte en cuanto a la terminación de las intervenciones prioritarias de la UF 0 en concordancia con lo establecido en: (i)

OBLIGACIÓN	MES	ESTADO
		Apéndice Técnico, (ii) Apéndice Técnico 4, (iii) La sección 1.206 de la "Tabla de Referencias a la Parte General" (Capitulo II de la Parte Especial del Contrato de Concesión) y (iv) La sección 3.9 de la Parte Especial del Contrato de Concesión. El plazo de cura señalado vencía el 11 de agosto de 2023. Mediante comunicación con radicado ATMM-750-2023 el Concesionario informó a la interventoría de la culminación de las intervenciones prioritarias de las UF0. La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0496/23/5.2 con Rdo. ANI.20234091031012 del 11 de septiembre de 2023 informa a la ANI que el Concesionario atendió la obligación contractual y sugiere el cierre del proceso.
Manual de Buen Gobierno	Septiembre	Mediante oficio C.1563/SB0414/23/5.6 del 10 de agosto de 2023 con Rdo. ANI. 20234090893302 la Interventoría dio respuesta comunicado ATMM-688-2023. Revisión Manual de Buen Gobierno obligación del literal (dd) romanito (i) de la Sección 4.2 de la Parte General del Contrato. A corte del presente informe, se encuentra pendiente la entrega por parte del Concesionario
Compensación Riesgo Decreto 050 de 2023	Septiembre	La Interventoría se encuentra revisando el Acta Trimestral de Compensación por Riesgo Decreto 050 de 2023 presentada por el Concesionario mediante comunicación ATMM-987-23 del 29 de septiembre de 2023.
Retribución de las intervenciones prioritaria de la UF 0	Septiembre	Mediante comunicación C.1563/SB0474/23/5.2 con radicado ANI. 20234090987882 del 31 de agosto de 2023 la Interventoría solicitó a la ANI confirmar el inicio del primer periodo de retribución al Concesionario de las Intervenciones Prioritarias de la UF 0. Mediante comunicación 20234090987882 del 20 de septiembre de 2023, la ANI informó a esta Interventoría la procedencia del pago de la primera retribución al concesionario.

Fuente: Elaboración propia

En suma, la Interventoría ejecutó el debido seguimiento del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión.

7.8 MARCO LEGAL DE REFERENCIA

Dentro del marco legal se encuentra, pero no se limita, las siguientes normas:

a. El Contrato de Interventoría No. No. VJ-VEJ-CM-005.
b. El Contrato de Concesión No. 002 de Fecha 16 de junio de 2022
c. Constitución Política de Colombia.
d. Ley 9 de 1989: Procedimiento para la adquisición de predios por enajenación voluntaria y por expropiación.
e. Decreto 1072 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
f. Ley 1562 de 2012 Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.
g. Ley 9 de 1979 Por la cual se reglamenta el Código Nacional Sanitario
h. Resolución 2400 de 1979 Estatuto de Seguridad Industrial.
i. Ley 9 de 1989: Procedimiento para la adquisición de predios por enajenación voluntaria y por expropiación.
j. Ley 388 de 1997: Ley de Ordenamiento Territorial.
k. Decreto 1420 de 1998: Reglamenta: Ley 9 de 1989, Decreto Ley 2150 de 1995, Ley 388 de 1997, Decreto Ley 151 de 1998.
l. Ley 105 de 1993
m. Ley 80 de 1993: Estatuto de Contratación administrativa.
n. Ley 1150 de 2008: Se introducen medidas para eficiencia y transparencia de la Ley 80 de 1993.
o. Ley 1228 de 2008: Se determinan las fajas mínimas de retiro obligatorio áreas de exclusión para las carreteras del sistema vial nacional.
p. Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).
q. Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).
r. Ley 1682 de 2013: Se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias.
s. Decreto 1082 de 2015.
t. Ley 1882 de 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”

8. GESTIÓN FINANCIERA

8.1 GENERALIDADES

El presente capítulo describe las actividades de Gestión Financiera para la Fase de Pre-construcción, realizadas por el Concesionario como también las acciones de seguimiento realizadas por la Interventoría, de acuerdo con los requerimientos contractuales establecidos en la Parte General y en la Parte Especial del Contrato de Concesión.

8.2 RESUMEN DE INGRESOS DE LA CONCESIÓN EN EL PERIODO

La información aquí reportada corresponde a la extractada de los informes fiduciarios remitidos de manera mensual por parte de Fiduciaria Bancolombia. El último fue remitido con corte agosto de 2023. Los reportes de los Giros de Equity a la fecha se relacionan a continuación en la siguiente tabla:

Tabla 8-1. Giros de Equity Tabla 8-2. Giros de Equity

Tabla 5-3 GIROS DE EQUITY				
ITEM	**FECHA**	**GIRO REPORTADO (PESOS CORRIENTES)**	**EQUIVALENTE A PESOS REFERENCIA**	**VALOR CONTRACTUAL (PESOS Dic 2020)**
GIRO INICIAL	1-ago-22	$123.354.587.308	$108.185.265.397	$ 130.820.855.849,00
	1-sep-22	$26.505.422.221	$23.010.633.217	
GIRO 1	23-may-23	$13.148.034.500	$10.443.182.824,25	$ 20.839.884.218,00
	25-may-23	$500.000.000	$397.138.554,22	
	30-may-23	$686.000.000	$544.874.096,39	
	20-jun-23	$11.984.890.322	$9.477.929.458,42	
	TOTAL	**$176.178.934.351,01**	**$152.059.023.546,92**	**$151.660.740.067,00**

Fuente: Elaboración propia

Con relación a los giros de Equity se informa que el giro inicial fue realizado dentro de los plazos establecidos y en el monto correspondiente, no obstante con relación al Giro 1 que debió transferirse máximo hasta el 30 de mayo de 2023, se encuentra que el mismo no fue trasladado en su totalidad en esta fecha, razón por la cual le fue solicitado a la ANI plazo de cura de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión, el 20 de junio de 2023 el Concesionario giró la totalidad de este.

De otro lado, los fondeos de las subcuentas contractuales se relacionan a continuación, durante el mes de julio de 2023 se realizó fondeo a la Subcuenta MASC, como se muestra a continuación. Es de aclarar que el Concesionario debió realizar fondeo a la Subcuenta Redes máximo el 30 de mayo de 2023, así mismo, el Fondeo de la Subcuenta MASC que debió realizarse máximo el 5 de julio de 2023, fue realizado el 6 de julio de 2023. Por lo anterior, se decidió realizar una mesa de trabajo con la ANI el 3 de agosto de 2023, en la que se defina el cálculo de intereses de mora y rendimientos dejados de percibir por el retraso en la realización de estos fondeos. La Interventoría realizó los cálculos correspondientes y sobre los mismos envió comunicación al Concesionario con copia a la ANI mediante comunicado C.1563/SB0463/23/5.6 con radicado ANI. No. 20234090965522 del 28 de agosto de 2023. Por otra parte, mediante comunicación C.1563/SB0492/23/5.6 con radicado ANI No.20234091029782 del 11 de septiembre de 2023 se manifiesta, que aún se encuentra pendiente el traslado de los valores de ajuste a TDI e intereses moratorios por parte del Concesionario dada la extemporaneidad del giro de los recursos Equity:

Tabla 8-3. Fondeos Subcuenta Predios

Aporte	Monto establecido en el Contrato ($ Dic 2020)	Fecha Máxima del Aporte	Fecha máxima estimada de giro	Valor giro efectuado	Valor giro efectuado ($ Dic 2020)	Fecha giro efectuado
Aporte Inicial	$ 7.494.157.763,00	Constitución del Patrimonio Autónomo	1-ago-22	$ 8.544.959.747,00	$ 7.494.157.762,65	1-ago-22
Aporte 1	$11.834.620.148,00	180 días desde la fecha de Inicio	30-may-23	$14.899.863.061,00	$11.834.620.148,15	30-may-23
Total	**$19.328.777.911,00**			**$23.444.822.808,00**	**$19.328.777.910,80**	

Fuente: Elaboración propia

Tabla 8-4. Fondeos Subcuenta Compensaciones Socioambientales

Aporte	Monto establecido en el Contrato ($ Dic 2020)	Fecha Máxima del Aporte	Fecha máxima estimada de giro	Valor giro efectuado	Valor giro efectuado ($ Dic 2020)	Fecha giro efectuado
Aporte Inicial	$ 1.365.299.341	Constitución del Patrimonio Autónomo	1-ago-22	$ 1.556.736.365	$ 1.365.299.341,32	1-ago-22
Aporte 1	$2.201.724.832,00	180 días desde la fecha de Inicio	30-may-23	$2.771.985.757,00	$2.201.724.831,69	30-may-23
Total	**$3.567.024.173,00**			**$4.328.722.122,00**	**$3.567.024.173,01**	

Fuente: Elaboración propia

Tabla 8-5. Fondeos Subcuenta Redes

Aporte	Monto establecido en el Contrato ($ Dic 2020)	Fecha Máxima del Aporte	Fecha máxima estimada de giro	Valor giro efectuado	Valor giro efectuado ($ Dic 2020)	Fecha giro efectuado
Aporte Inicial	$5.108.789.378	Constitución del Patrimonio Autónomo	1-ago-22	$5.825.124.180,00	$5.108.789.378,12	1-ago-22
180 días desde la fecha de inicio	$7.652.617.637,62	Constitución del Patrimonio Autónomo	30-may-23	$9.676.774.180,00	$7.652.617.637,62	21-jun-23
Total	**$12.761.407.016**			**$12.761.407.016**	**$15.501.898.360**	

Fuente: Elaboración propia

Tabla 8-6. Fondeos Subcuenta Interventoría y Coordinación

Aporte	Monto establecido en el Contrato ($ Dic 2020)	Fecha Máxima del Aporte	Fecha máxima estimada de giro	Valor giro efectuado	Valor giro efectuado ($ Dic 2020)	Fecha giro efectuado
Aporte Año 1 Preconstrucción etapa preoperativa	$4.841.209.368	Constitución del Patrimonio Autónomo	01-Dic 2023 Inicio Fase Pre-01 DIC 2022	$5.520.025.130,00	$4.841.209.368,19	1-ago-22
Total	**$4.841.209.368,0**			**$5.520.025.130,00**	**$4.841.209.368,19**	

Fuente: Elaboración propia

Tabla 8-7. Fondeos Subcuenta Soporte Contractual

Aporte	Monto establecido en el Contrato ($ Dic 2020)	Fecha Máxima del Aporte	Fecha máxima estimada de giro	Valor giro efectuado	Valor giro efectuado ($ Dic 2020)	Fecha giro efectuado
Aporte Inicial	$356.000.000,00	En la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo	1-ago-22	$405.916.952,00	$356.000.000,81	1-ago-22
Total	**$356.000.000,00**			**$405.916.952,00**	**$356.000.000,81**	

Fuente: Elaboración propia

Tabla 8-8. Fondeos Subcuenta MASC

Aporte	Monto establecido ($ Dic 2020)	Fecha Máxima del Aporte	Fecha máxima estimada de giro	Valor giro efectuado	Valor giro efectuado ($ Dic 2020)	Fecha giro efectuado
Aporte anual	$ 377.000.000,00	En la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo y dentro de los primeros treinta (30) Días de cada año de ejecución del Contrato, contados a partir de la Constitución del Patrimonio Autónomo	1-ago-22	$ 429.861.491,00	$ 377.000.000,59	1-ago-22

Aporte	Monto establecido ($ Dic 2020)	Fecha Máxima del Aporte	Fecha máxima estimada de giro	Valor giro efectuado	Valor giro efectuado ($ Dic 2020)	Fecha giro efectuado
Aporte Semestral	$ 89.000.000,00	Un aporte dentro de los 5 primeros dias del mes de enero y julio de cada año de ejecución del contrato. El valor del primer aporte será proporcional al tiempo transcurrido entre la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo y el inicio del mes de enero o julio siguientes, el que ocurra primero.	5-ene-23	$ 70.009.733,00	$ 58.594.196,91	10-ene-23
			5-ene-23	$ 18.606.355,00	$ 15.572.469,45	19-ene-23
Aporte Semestral	$ 89.000.000,00	Un aporte dentro de los 5 primeros días del mes de enero y julio de cada año de ejecución del contrato. El valor del primer aporte será proporcional al tiempo transcurrido entre la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo y el inicio del mes de enero o julio siguientes, el que ocurra primero.	5-jul-23	$ 112.540.956,00	$ 89.000.000,29	6-jul-23
Aporte anual	$ 377.000.000,00	En la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo y dentro de los primeros treinta (30) Días de cada año de ejecución del Contrato, contados a partir de la Constitución del Patrimonio Autónomo	31-ago-23	$ 480.542.757,00	$ 377.000.000,59	31-ago-23

Fuente: Elaboración propia

Tabla 8-9. Fondeos Subcuenta Policía de Carreteras

Aporte	Monto establecido en el Contrato ($ Dic 2020)	Fecha Máxima del Aporte	Fecha máxima estimada de giro	Valor giro efectuado	Valor giro efectuado ($ Dic 2020)	Fecha giro efectuado
Aporte 1	$1.903.535.208,00	En la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo	1-ago-22	$2.170.441.596,00	$1.903.535.208,66	1-ago-22
Total	**$1.903.535.208,0**			**$2.170.441.596,0**	**$1.903.535.208,6**	

Fuente: Elaboración propia

Tabla 8-10. Fondeos Subcuenta Obras Sociales

Aporte	Monto establecido en el Contrato ($ Dic 2020)	Fecha Máxima del Aporte	Fecha máxima estimada de giro	Valor giro efectuado	Valor giro efectuado ($ Dic 2020)	Fecha giro efectuado
Aporte 1	$415.114.337,00	En la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo	1-ago-22	$473.320.073,00	415.114.336,91	1-ago-22
Total	**$415.114.337,00**			**$473.320.073,00**	**$415.114.336,91**	

Fuente: Elaboración propia

En la siguiente tabla se establecen los valores correspondientes a los Aportes ANI, así como las fechas máximas de desembolso para cada uno de ellos

Tabla 8-11. Programa de aportes ANI

Aporte a la subcuenta Aportes ANI	Vigencia en Pesos del mes de Referencia	Fecha Máxima de Aporte
1	$ 171.756.082.009,00	31-dic-23
2	$ 250.720.000.000,00	31-dic-24
3	$ 250.720.000.000,00	31-dic-25
4	$ 250.720.000.000,00	31-dic-26
5	$ 250.720.000.000,00	31-dic-27
6	$ 250.720.000.000,00	31-dic-28
7	$ 250.720.000.000,00	31-dic-29
8	$ 227.829.264.000,00	31-dic-30
9	$ 227.829.264.000,00	31-dic-31
10	$ 227.829.264.000,00	31-dic-32
11	$ 227.829.264.000,00	31-dic-33
12	$ 113.914.632.000,00	31-dic-34
13	$ 113.914.632.000,00	31-dic-35
14	$ 113.914.632.000,00	31-dic-36
15	$ 113.914.632.000,00	31-dic-37
16	$ 57.982.547.688,00	31-dic-38
17	$ 56.957.316.000,00	31-dic-39
18	$ 56.957.316.000,00	31-dic-40

Fuente: Elaboración propia

Con relación a los fondeos de las subcuentas realizados de manera extemporánea por la Concesión para las subcuentas MASC y Redes, se envió comunicación C.1563/SB464/23/5.6 con radicado ANI No. 20234090970912 de fecha 29 de agosto de 2023, reclamando el pago de los valores correspondientes a intereses y rendimientos dejados de percibir tal como lo establece el contrato de concesión. Dicha situación fue informada igualmente en reunión realizada en la ANI el 3 de agosto de 2023, reunión en la que estuvo presente el Concesionario.

Por otra parte, se envió comunicación C.1563/SB447/23/5.6 del 17 de agosto de 2023 con radicado ANI No. 20234090930472, mediante la cual se solicitó confirmación por parte de la ANI sobre las fechas en las cuales deben realizarse los Fondeos a la Subcuenta de Interventoría y Coordinación. Esta Interventoría se encuentra atenta a la respuesta por parte de la Agencia.

8.3 ESTADOS DE LAS CUENTAS Y LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL FIDEICOMISO

A continuación, se relacionan las fuentes y usos de las diferentes cuentas y subcuentas. De otro lado, se indica que estas fuentes y usos han sido tomados de los informes fiduciarios remitidos de manera mensual, el último con corte agosto de 2023.

8.3.1 Cuenta Proyecto

La Cuenta Proyecto se creará con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil, y se fondeará inicialmente con los Giros de Equity de acuerdo con lo señalado en la Sección 3. 9 de la Parte General del Contrato de Concesión y con los demás aportes que el Concesionario considere necesario hacer.

A continuación, presentamos el flujo con corte 31 de agosto de 2023 información más reciente remitida por la fiduciaria Bancolombia.

Tabla 8-12. Flujo Cuenta Proyecto

FLUJO CUENTA PROYECTO			
CONCEPTO	**jul-23**	**ago-23**	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**$ 4.057.048.405,70**	**$ 7.694.171.872,33**	**$ -**
Ingresos			
APORTES EQUITY			$ 149.860.009.529,00
DEVOLUCIÓN PAGO NO APLICADO			$ 27.035.417.275,00
AJUSTE INTERÉS AHORROS			$ 26.624,09
DEUDA SUBORDINADA			$ 26.318.924.822,00
DESEMBOLSO DE CRÉDITO	$ 10.000.000.000,00		$ 10.000.000.000,00
RENDIMIENTOS	$ 28.865.761,60	$ 54.423.416,93	$ 4.592.668.217,40
Total, Ingresos	**$ 10.028.865.761,60**	**$ 54.423.416,93**	**$ 217.807.046.467,49**
Egresos			
FONDEO A SUBCUENTA COMPENSACIONES SOCIOAMBIENTALES-CONSTITUCIÓN			$ 4.328.722.122,00
FONDEO A SUBCUENTA DE POLICÍA DE CARRETERAS-CONSTITUCIÓN			$ 2.170.441.596,00

FLUJO CUENTA PROYECTO			
CONCEPTO	**jul-23**	**ago-23**	**ACUMULADO**
FONDEO A SUBCUENTA DE SOPORTE CONTRACTUAL-CONSTITUCIÓN			$ 405.916.952,00
FONDEO A SUBCUENTA INTERVENTORÍA Y COORDINACIÓN-CONSTITUCIÓN			$ 5.520.025.130,00
FONDEO A SUBCUENTA MASC-CONSTITUCIÓN	$ 112.540.956,00	$ 480.542.757,00	$ 1.111.561.292,00
FONDEO A SUBCUENTA OBRAS SOCIALES-CONSTITUCIÓN			$ 473.320.073,00
FONDEO A SUBCUENTA PREDIOS-CONSTITUCIÓN			$ 23.444.822.808,00
FONDEO A SUBCUENTA REDES-CONSTITUCIÓN			$ 15.501.898.360,00
AJUSTE INTERÉS AHORROS			$ 26.624,09
GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	$ 25.009.242,77	$ 16.391.000,02	$ 526.821.963,28
PAGO COMISIÓN FIDUCIARIA	$ 6.902.000,00	$ 6.902.000,00	$ 78.659.000,00
PAGO IMPUESTOS	$ 216.360.123,00	$ 424.507.279,00	$ 2.521.702.106,00
PAGOS A TERCEROS	$ 6.029.048.579,43	$ 4.477.986.772,34	$ 159.358.777.068,81
SERVICIOS BANCARIOS			$ 79.873,00
TRASLADO A SUBCUENTA DE SOPORTE CONTRACTUAL - RECONOCIMIENTO GMF	$ 27.102,29	$ 23.628,48	$ 148.555,76
TRASLADO A SUBCUENTA INTERVENTORÍA Y COORDINACIÓN - RECONOCIMIENTO GMF	$ 1.612.526,68	$ 1.650.309,84	$ 3.605.436,68
TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE-RECONOCIMIENTO GMF	$ 241.764,80	$ 258.786,40	$ 20.184.750,69
Total, Egresos	**$ 6.391.742.294,97**	**$ 5.408.262.533,08**	**$ 215.466.713.711,31**
Saldo Final	**$ 7.694.171.872,33**	**$ 2.340.332.756,18**	**$ 2.340.332.756,18**

Fuente: Elaboración propia

8.3.1.1 Subcuenta de Predios

La Subcuenta Predios de la Cuenta Proyecto se creará con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil y se fondeará con los recursos de la Cuenta Proyecto, en los montos y plazos señalados en la Parte Especial del Contrato de Concesión.

En la siguiente tabla se presenta las fuentes y usos de la cuenta de Predios.

Tabla 8-13. Flujo Subcuenta Predios

FLUJO SUBCUENTA PREDIOS			
CONCEPTO	**jul-23**	**ago-23**	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**$ 24.612.408.724,74**	**$ 24.874.819.259,76**	
Ingresos			
FONDEO DE CUENTA PROYECTO-CONSTITUCIÓN			$ 23.444.822.808,00
RENDIMIENTOS	$ 262.410.535,02	$ 262.820.862,06	$ 1.695.026.708,18
Total Ingresos	**$ 262.410.535,02**	**$ 262.820.862,06**	**$ 25.139.849.516,18**
Egresos			$ -
COMPRA DE PREDIOS	$ -	$ 262.618.365,00	$ 264.818.957,00
GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	$ -	$ 1.050.473,45	$ 1.059.275,81
Total Egresos	**$ -**	**$ 263.668.838,45**	**$ 265.878.232,81**
Saldo Final	**$ 24.874.819.259,76**	**$ 24.873.971.283,37**	**$ 24.873.971.283,37**

Fuente: Elaboración propia

8.3.1.2 Subcuenta Compensaciones Socioambientales

La Subcuenta Compensaciones Socioambientales de la Cuenta Proyecto se creará con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil y se fondeará con los recursos de la Cuenta Proyecto, en los montos y plazos señalados en la Parte Especial del Contrato de Concesión.

En la siguiente tabla se presentan las fuentes y usos de la cuenta Compensaciones Socioambientales:

Tabla 8-14. Flujo Subcuenta Compensaciones Socioambientales

FLUJO SUBCUENTA COMPENSACIONES SOCIOAMBIENTALES			
CONCEPTO	**jul-23**	**ago-23**	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**$ 4.542.470.821,43**	**$ 4.590.901.359,40**	
Ingresos			
FONDEO DE CUENTA PROYECTO-CONSTITUCIÓN			$ 4.328.722.122,00
RENDIMIENTOS	$ 48.430.537,97	$ 48.946.890,68	$ 311.126.128,08
Total Ingresos	**$ 48.430.537,97**	**$ 48.946.890,68**	**$ 4.639.848.250,08**
Egresos			$ -
			$ -
Total Egresos			$ -
Saldo Final	**$ 4.590.901.359,40**	**$ 4.639.848.250,08**	**$ 4.639.848.250,08**

Fuente: Elaboración propia

8.3.1.3 Subcuenta Redes

La Subcuenta Redes se creará con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil y se fondeará con los recursos de la Cuenta Proyecto, en los montos y plazos señalados en la Parte Especial del Contrato de Concesión.

A continuación, se presenta el flujo de fuentes y usos de la Subcuenta Redes:

Tabla 8-15. Flujo Subcuenta Redes

FLUJO SUBCUENTA REDES			
CONCEPTO	**jul-23**	**ago-23**	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**$ 16.220.724.865,86**	**$ 16.393.665.642,89**	
Ingresos			
FONDEO DE CUENTA PROYECTO-CONSTITUCIÓN	$ -	$ -	$ 15.501.898.360,00
RENDIMIENTOS	$ 172.940.777,03	$ 174.784.622,66	$ 1.066.551.905,55
Total Ingresos	**$ 172.940.777,03**	**$ 174.784.622,66**	**$ 16.568.450.265,55**
Egresos			$ -
			$ -
Total Egresos			$ -
Saldo Final	**$ 16.393.665.642,89**	**$ 16.568.450.265,55**	**$ 16.568.450.265,55**

Fuente: Elaboración propia

8.3.1.4 Subcuenta Policía de Carreteras

La Subcuenta Policía de Carreteras se creará con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil y se fondeará con los recursos de la Cuenta Proyecto, en los montos y plazos señalados en la Parte Especial del Contrato de Concesión.

En la siguiente tabla se presentan las fuentes y usos de la Subcuenta Policía:

Tabla 8-16. Flujo Subcuenta De Policía De Carreteras

FLUJO SUBCUENTA DE POLICIA DE CARRETERAS			
CONCEPTO	**jul-23**	**ago-23**	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**$ 2.192.881.063,26**	**$ 2.193.620.989,25**	
Ingresos			
FONDEO DE CUENTA PROYECTO-CONSTITUCIÓN			$ 2.170.441.596,00
RENDIMIENTOS	$ 23.179.393,25	$ 23.212.652,00	$ 289.826.807,36
Total Ingresos	**$ 23.179.393,25**	**$ 23.212.652,00**	**$ 2.460.268.403,36**
Egresos			**$ -**
TRASLADO A SUBCUENTA EXCEDENTES ANI - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ 22.439.467,26	$ 23.179.393,25	$ 266.614.155,36

FLUJO SUBCUENTA DE POLICIA DE CARRETERAS			
CONCEPTO	**jul-23**	**ago-23**	**ACUMULADO**
Total Egresos	**$ 22.439.467,26**	**$ 23.179.393,25**	**$ 266.614.155,36**
Saldo Final	**$ 2.193.620.989,25**	**$ 2.193.654.248,00**	**$ 2.193.654.248,00**

Fuente: Elaboración propia

8.3.1.5 Subcuenta Cambio Climático

La Subcuenta Cambio Climático se creará en el momento que el Concesionario obtenga fuentes de financiación diferentes a las descritas en la Sección 3 .1 (b) de la Parte General del Contrato de Concesión para la inversión en vías adaptadas y resilientes al cambio climático por concepto de restauración ambiental e infraestructura verde aplicable al Proyecto, en el marco de lo dispuesto en la Ley 1931 de 2018 y en las condiciones dispuestas en el Apéndice Técnico 6. De llegarse a concretar una fuente de financiación externa por conceptos de cooperación internacional o acuerdos de cooperación los aportes deben ser consignados a la Subcuenta Cambio Climático.

8.3.1.6 Subcuenta Indemnizaciones y Giros Aseguradoras

La Subcuenta Indemnizaciones y Giros Aseguradoras se creará en el momento que se presente una reclamación de seguros bajo la póliza de obras civiles u otra que otorgue amparo por la pérdida o daños a la infraestructura a cargo del Concesionario, ya sea la que recibe, interviene, construye, mejora u opera en virtud del Contrato de Concesión.

A corte 31 de agosto de 2023 la Subcuenta Indemnizaciones y Giros Aseguradoras no presenta movimientos.

8.3.2 Cuenta ANI

La Cuenta ANI se creará con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil. y se fondeará de acuerdo con lo señalado en el Contrato de Concesión en su parte general, salvo por la Subcuenta Aportes ANI, Subcuenta Tiquetes Prepagados, Subcuenta Recaudo Peaje, Subcuentas de Retenciones y Subcuenta Excedentes ANJ, la ANI podrá trasladar entre las Subcuentas de la Cuenta ANI los recursos allí consignados, siempre y cuando a criterio de la ANI a la subcuenta donde se origina el traslado se encuentre con los recursos suficientes para cumplir su finalidad.

A corte 31 de agosto de 2023 la Cuenta ANI no presenta movimientos teniendo en cuenta que el primer fondeo corresponde como fecha máxima el 31 de diciembre de 2023.

8.3.2.1 Subcuenta Aportes ANI

La Subcuenta Aportes ANI se dividirá en subcuentas por cada Unidad Funcional que tenga el Proyecto. En cada una de las subcuentas por Unidad Funcional se consignará la suma resultante de multiplicar los Aportes ANI (incluidos los intereses remuneratorios y moratorios, de ser el caso, de conformidad con lo previsto en las Secciones 3.6(b) y 3.6(d) de la parte general del Contrato de Concesión por el porcentaje de participación que corresponda a la Unidad Funcional respectiva establecido en la Parte Especial.

A corte 31 de agosto de 2023 la Subcuenta aportes ANI no presenta movimientos.

8.3.2.2 Subcuenta Recaudo Peaje

La Subcuenta Recaudo Peaje se dividirá en subcuentas por cada Unidad Funcional que tenga el Proyecto. En cada una de las subcuentas por Unidad Funcional se consignará la suma resultante de multiplicar el Recaudo de Peaje por el porcentaje de participación que corresponda a la Unidad Funcional respectiva, establecido en la Parte Especial del Contrato de Concesión. La administración de la Subcuenta Recaudo Peaje estará a cargo de la ANI.

A continuación, se presentan los flujos de caja de la Subcuenta Recaudo Peaje con corte 31 de agosto de 2023.

Tabla 8-17. Flujo Subcuenta Recaudo Peajes

FLUJO SUBCUENTA RECAUDO DE PEAJES			
CONCEPTO	**jul-23**	**ago-23**	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**$ 7.936.882.748,82**	**$ 8.297.262.299,60**	
Ingresos			
FONDEO DE CUENTA PROYECTO-CONSTITUCIÓN			$ -
INGRESO RECAUDO PEAJE AGUAS NEGRAS	$ 4.420.604.300,00	$ 4.135.092.100,00	$ 40.375.763.100,00
INGRESO RECAUDO PEAJE ZAMBITO	$ 3.755.142.100,00	$ 3.489.618.300,00	$ 35.249.958.550,00
RECONOCIMIENTO GMF	$ 241.764,80	$ 258.786,40	$ 20.448.733,87
RENDIMIENTOS	$ 79.122.672,38	$ 66.802.130,18	$ 812.684.727,11
Total Ingresos	**$ 8.255.110.837,18**	**$ 7.691.771.316,58**	**$ 76.458.855.110,98**
Egresos			$ -
FOSEVI	$ 64.696.600,00	$ 64.927.000,00	$ 562.288.200,00
GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	$ 258.786,40	$ 259.708,00	$ 2.249.152,80
TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UF 0	$ 7.827.830.000,00	$ 7.852.967.600,00	$ 67.808.283.400,00
TRASLADO EXCEDENTES DE RECAUDO Y SOBRANTES	$ 1.945.900,00	$ 1.887.800,00	$ 17.042.850,00

FLUJO SUBCUENTA RECAUDO DE PEAJES			
CONCEPTO	**jul-23**	**ago-23**	**ACUMULADO**
TRASLADO RENDIMIENTOS RECAUDO A UF0	$ -	$ 745.882.596,93	$ 745.882.596,93
Total Egresos	**$ 7.894.731.286,40**	**$ 8.665.924.704,93**	**$ 69.135.746.199,73**
Saldo Final	**$ 8.297.262.299,60**	**$ 7.323.108.911,25**	**$ 7.323.108.911,25**

Fuente: Elaboración propia

Tabla 8-18. Flujo Subcuenta Recaudo de Peajes Unidad Funcional 0

FLUJO SUBCUENTA RECAUDO DE PEAJES UNIDAD FUNCIONAL 0			
CONCEPTO	**jul-23**	**ago-23**	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**$ 53.911.311.460,43**	**$ 62.367.671.180,18**	
Ingresos			
RENDIMIENTOS	$ 628.529.719,75	$ 728.880.696,09	$ 3.141.236.076,27
TRASLADO DESDE LA SUBCUENTA RECAUDO PEAJES	$ 7.827.830.000,00	$ 7.852.967.600,00	$ 67.808.283.400,00
TRASLADO RENDIMIENTOS RECAUDO	$ -	$ 745.882.596,93	$ 745.882.596,93
Total, Ingresos	**$ 8.456.359.719,75**	**$ 9.327.730.893,02**	**$ 71.695.402.073,20**
Egresos			$ -
			$ -
Total, Egresos			**$ -**
Saldo Final	**$ 62.367.671.180,18**	**$ 71.695.402.073,20**	**$ 71.695.402.073,20**

Fuente: Elaboración propia

8.3.2.3 Subcuenta Interventoría y Coordinación

La Subcuenta Interventoría y Coordinación de la Cuenta ANI se creará con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil, y se fondeará con los recursos de la Cuenta Proyecto en los montos y plazos dispuestos en la Parte Especial del Contrato de Concesión.

A continuación, se presentan las fuentes y usos de la Subcuenta Interventoría y Coordinación a corte 31 de agosto de 2023:

Tabla 8-19. Flujo Subcuenta Interventoría y Coordinación

FLUJO SUBCUENTA INTERVENTORÍA Y COORDINACIÓN			
CONCEPTO	**jul-23**	**ago-23**	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**$ 5.675.665.972,88**	**$ 5.322.566.117,21**	
Ingresos			
FONDEO DE CUENTA PROYECTO-CONSTITUCIÓN			$ 5.520.025.130,00
RECONOCIMIENTO GMF	$ 1.612.526,68	$ 1.650.309,84	$ 3.605.436,68
RENDIMIENTOS	$ 59.515.393,49	$ 49.947.707,30	$ 755.698.717,66
Total Ingresos	**$ 61.127.920,17**	**$ 51.598.017,14**	**$ 6.279.329.284,34**
Egresos			$ -

FLUJO SUBCUENTA INTERVENTORÍA Y COORDINACIÓN			
CONCEPTO	**jul-23**	**ago-23**	**ACUMULADO**
			$ -
GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	$ 1.650.309,84	$ 3.053.997,90	$ 6.659.434,58
PAGOS A TERCEROS	$ 375.068.975,00	$ 58.299.000,00	$ 545.113.448,82
PAGO IMPUESTOS	$ 37.508.491,00	$ 705.200.480,00	$ 1.119.745.218,00
TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE- RECONOCIMIENTO GMF	$ -	$ -	$ 200.526,49
			$ -
Total Egresos	**$ 414.227.775,84**	**$ 766.553.477,90**	**$ 1.671.718.627,89**
Saldo Final	**$ 5.322.566.117,21**	**$ 4.607.610.656,45**	**$ 4.607.610.656,45**

Fuente: Elaboración propia

8.3.2.4 Subcuenta de Soporte Contractual

La Subcuenta de Soporte Contractual se creará con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil y se fondeará con los recursos de la Cuenta Proyecto, en los montos y plazos señalados en la Parte Especial del Contrato de Concesión.

A continuación, se presentan las fuentes y usos de la Subcuenta de Soporte Contractual a corte 31 de agosto de 2023:

Tabla 8-20. Flujo Subcuenta de Soporte Contractual

FLUJO SUBCUENTA DE SOPORTE CONTRACTUAL			
CONCEPTO	**jul-23**	**ago-23**	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**$ 378.488.501,34**	**$ 372.650.546,81**	
Ingresos			
FONDEO DE CUENTA PROYECTO-CONSTITUCIÓN			$ 405.916.952,00
RECONOCIMIENTO GMF	$ 27.102,29	$ 23.628,48	$ 148.555,76
RENDIMIENTOS	$ 3.959.634,52	$ 3.899.313,51	$ 52.582.829,23
Total Ingresos	**$ 3.986.736,81**	**$ 3.922.941,99**	**$ 458.648.336,99**
Egresos			$ -
TRASLADO A SUBCUENTA EXCEDENTES ANI - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS			$ 32.201.207,16
PAGO IMPUESTOS	$ 149.080,00	$ 77.000,00	$ 632.649,00
PAGO A TERCEROS	$ 5.758.041,75	$ 5.758.041,75	$ 29.731.742,83
GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	$ 23.628,48	$ 23.340,16	$ 171.895,92
TRASLADO A SUBCUENTA EXCEDENTES ANI - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ 3.893.941,11	$ 3.959.634,52	$ 29.142.351,42
TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE- RECONOCIMIENTO GMF			$ 13.018,29
Total Egresos	**$ 9.824.691,34**	**$ 9.818.016,43**	**$ 91.892.864,62**
Saldo Final	**$ 372.650.546,81**	**$ 366.755.472,37**	**$ 366.755.472,37**

Fuente: Elaboración propia

8.3.2.5 Subcuenta MASC

La Subcuenta MASC de la Cuenta ANI se creará con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil, y se fondeará con los recursos de la Cuenta Proyecto en los montos y plazos dispuestos en la Parte Especial del Contrato de Concesión. A continuación, se presentan las fuentes y usos de la Subcuenta MASC a corte 31 de agosto de 2023:

Tabla 8-21. Flujo Subcuenta MASC

FLUJO SUBCUENTA MASC			
CONCEPTO	**jul-23**	**ago-23**	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**$ 523.837.944,58**	**$ 637.561.144,01**	
Ingresos			
FONDEO DE CUENTA PROYECTO-CONSTITUCIÓN	$ 112.540.956,00	$ 480.542.757,00	$ 1.111.561.292,00
RENDIMIENTOS	$ 6.542.609,01	$ 6.912.493,29	$ 67.347.816,57
Total Ingresos	**$ 119.083.565,01**	**$ 487.455.250,29**	**$ 1.178.909.108,57**
Egresos			$ -
TRASLADO A SUBCUENTA EXCEDENTES ANI - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ 5.360.365,58	$ 6.542.609,01	$ 60.435.323,28
Total Egresos	**$ 5.360.365,58**	**$ 6.542.609,01**	**$ 60.435.323,28**
Saldo Final	**$ 637.561.144,01**	**$ 1.118.473.785,29**	**$ 1.118.473.785,29**

Fuente: Elaboración propia.

8.3.2.6 Subcuenta Excedentes ANI

La Subcuenta Excedentes ANI de la Cuenta ANI se creará con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil y se fondeará con los excedentes, remanentes y/o rendimientos de otras subcuentas, según corresponda, además de las Multas y Sanciones, Deducciones y Descuentos, salvo los previstos en las Secciones 3.S(a)(i) y 3.S(a)(mi) de la Parte General del Contrato de Concesión a que haya lugar durante la ejecución del Contrato, entre otros. Así mismo, en esta subcuenta se depositarán los valores correspondientes a Sobrantes. A esta Subcuenta se destinarán igualmente los valores a que haya lugar conforme a las Secciones 4.11 (t) y l 3.3(n) de la Parte General del Contrato de Concesión. Así mismo, los demás recursos que, de conformidad con el Contrato, deban ser trasladados a la Subcuenta Excedentes ANI.

A continuación, se presentan las fuentes y usos de la Subcuenta Excedentes ANI a corte 31 de agosto de 2023:

Tabla 8-22. Flujo Subcuenta Excedentes ANI

FLUJO SUBCUENTA EXCEDENTES ANI			
CONCEPTO	**jul-23**	**ago-23**	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**$ 340.844.119,20**	**$ 378.414.301,98**	
Ingresos			
EXCEDENTE DE RECAUDO Y SOBRANTES	$ 1.945.900,00	$ 1.887.800,00	$ 17.042.850,00
RENDIMIENTOS	$ 3.930.508,83	$ 4.303.263,25	$ 25.511.157,65
TRASLADO DE SUBCUENTA DE POLICÍA DE CARRETERAS - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ 22.439.467,26	$ 23.179.393,25	$ 266.614.155,36
TRASLADO DE SUBCUENTA DE SOPORTE CONTRACTUAL - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ 3.893.941,11	$ 3.959.634,52	$ 48.683.515,72
TRASLADO DE SUBCUENTA MASC - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ 5.360.365,58	$ 6.542.609,01	$ 60.435.323,28
Total Ingresos	**$ 37.570.182,78**	**$ 39.872.700,03**	**$ 418.287.002,01**
Egresos			$ -
			$ -
Total Egresos			$ -
Saldo Final	**$ 378.414.301,98**	**$ 418.287.002,01**	**$ 418.287.002,01**

Fuente: Elaboración propia

8.3.2.7 Subcuenta de Ingresos por Explotación Comercial

La Subcuenta de Ingresos por Explotación Comercial de la Cuenta ANI se creará con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil, y se fondeará con el ochenta y cinco por ciento (85%) de los ingresos brutos obtenidos por la prestación de Servicios Adicionales durante la ejecución del Proyecto.

8.3.2.8 Subcuenta Obras Menores

La Subcuenta Obras Menores de la Cuenta ANI se creará con la suscripción La Subcuenta Obras Menores de la Cuenta ANI se creará con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil y se fondeará con los recursos que se destinen para tal fin de conformidad con el Contrato de Concesión. En caso de no existir recursos suficientes para cubrir las Obras Menores que resulten, se podrán trasladar recursos desde la Subcuenta Excedentes ANI.

A continuación, se presentan las fuentes y usos de la Subcuenta Obras Menores con corte 31 de agosto de 2023:

Tabla 8-23. Flujo Subcuenta Obras Menores

FLUJO SUBCUENTA OBRAS MENORES			
CONCEPTO	**jul-23**	**ago-23**	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**$ 6.573,59**	**$ 6.643,54**	
Ingresos			

FLUJO SUBCUENTA OBRAS MENORES			
CONCEPTO	**jul-23**	**ago-23**	**ACUMULADO**
CONSIGNACIÓN PENDIENTE POR IDENTIFICAR			$ 100.000,00
RENDIMIENTOS	$ 69,95	$ 70,68	$ 6.714,22
Total Ingresos	**$ 69,95**	**$ 70,68**	**$ 106.714,22**
Egresos			$ -
PAGO A TERCEROS			$ 100.000,00
Total Egresos			**$ 100.000,00**
Saldo Final	**$ 6.643,54**	**$ 6.714,22**	**$ 6.714,22**

Fuente: Elaboración propia

8.3.2.9 Subcuenta Obras Sociales

La Subcuenta Obras Sociales de la Cuenta ANI se creará con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil y se fondeará con los recursos que se destinen para tal fin en la Parte Especial del Contrato de Concesión, los cuales corresponden a un valor de monto agotable.

A continuación, se presentan los movimientos de la Subcuenta Obras sociales a corte 31 de agosto de 2023:

Tabla 8-24. Flujo Subcuenta Obras Sociales

FLUJO SUBCUENTA OBRAS SOCIALES			
CONCEPTO	**jul-23**	**ago-23**	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**$ 529.028.731,42**	**$ 534.669.085,88**	
Ingresos			
FONDEO DE CUENTA PROYECTO-CONSTITUCIÓN			$ 473.320.073,00
RENDIMIENTOS	$ 5.640.354,46	$ 5.700.490,28	$ 67.049.503,16
Total Ingresos	**$ 5.640.354,46**	**$ 5.700.490,28**	**$ 540.369.576,16**
Egresos			$ -
			$ -
Total Egresos			**$ -**
Saldo Final	**$ 534.669.085,88**	**$ 540.369.576,16**	**$ 540.369.576,16**

Fuente: Elaboración propia

8.3.2.10 Subcuenta Tiquetes prepagados

La Subcuenta Tiquetes prepagados se creará con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil y se fondeará con los recursos que aporten los usuarios de la vía a través de la compra o recarga de tarjetas o tiquetes prepagados emitidas por el Concesionario o cualquier otra modalidad de medio de pago prepagado que permita a los usuarios abonar sumas de dinero para sufragar en el futuro las tarifas de peaje establecidas en cada Estación de Peaje. Se incluyen entre estas las modalidades "prepago simple" y "prepago con cargo recurrente" contempladas en el Apéndice Técnico de la Resolución 4303 de 2015 del Ministerio de Transporte, o la Resolución que la modifique, complemente o sustituya.

A corte del presente informe la Subcuenta Tiquetes Prepagados no ha presentado movimientos.

8.3.2.11 Subcuenta de Retenciones

La Subcuenta de Retenciones se dividirá en subcuentas por cada Unidad Funcional afectada por los eventos descritos en las Secciones 4.17(a)(viii), 7.l(f)(iv) y 14.1 de la Parte General del Contrato de Concesión. En cada una de las subcuentas por Unidad Funcional se consignará la suma resultante: (i) los valores objeto de Retención de la Retribución, en los eventos descritos en la Sección 7.1 (f)(iv) de esta Parte General, (ii) Las sumas objeto de Retención de la Retribución de que trata la Sección 4.17(a)(viii) de la Parte General del Contrato de Concesión, o (iii) con la diferencia entre el resultado del cálculo de la Retribución y la suma a reconocer por Compensación Especial en las condiciones dispuestos en la Sección 14.1 de la Parte General. La administración de la Subcuenta de Retenciones estará a cargo de la ANI

A corte del presente informe la Subcuenta de Retenciones no ha presentado movimientos.

8.4 ESTADOS FINANCIEROS

La Fiduciaria ha remitido los estados financieros con vigencia agosto de 2023. Estos estados financieros activos, pasivos, bienes fideicomitidos, e ingresos y egresos se trascriben a continuación; anotando que la presentación obedece a la interpretación de la versión ampliada presentada por la Fiduciaria:

Tabla 8-25. Activos de los Estados Financieros

ACTIVO	ACUMULADO A JULIO DE 2023	ACUMULADO A AGOSTO DE 2023	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
ACTIVO CORRIENTE	**$ 200.753,88**	**$ 217.018,09**	**$ 16.264,21**	**8,10%**
EFECTIVO	$ 133.453,71	$ 136.686,31	$ 3.232,61	2,42%
BANCOS NACIONALES	$ 133.453,71	$ 136.686,31	$ 3.232,61	2,42%
CUENTAS POR COBRAR	$ 67.300,17	$ 80.331,78	$ 13.031,60	19,36%
ANTICIPOS A CONTRATOS Y PROVEEDORES	$ 610,17	$ 5,44	$ (604,73)	-99,11%
ACUERDOS DE CONCESIÓN DE SERVICIOS	$ 66.300,77	$ 79.704,72	$ 13.403,94	20,22%
CUENTAS POR COBRAR PROVEEDORES	$ 2,61	$ 2,61	$ -	0,00%
DIVERSAS	$ 386,61	$ 619,00	$ 232,39	60,11%

ACTIVO	ACUMULADO A JULIO DE 2023	ACUMULADO A AGOSTO DE 2023	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
ACTIVO NO CORRIENTE	**$ 83.995,84**	**$ 84.117,67**	**$ 121,84**	**0,15%**
OTROS ACTIVOS	$ 83.995,84	$ 84.117,67	$ 121,84	0,15%
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	$ 19.457,59	$ 19.223,16	$ (234,43)	-1,20%
DIVERSOS	$ 64.538,24	$ 64.894,51	$ 356,27	0,55%
TOTAL ACTIVO	**$ 284.749,71**	**$ 301.135,77**	**$ 16.386,05**	**5,75%**

Cifras en millones de pesos

Fuente: Elaboración propia

Entre julio y agosto de 2023 el activo presenta un aumento de 5.75% explicado principalmente en el aumento del activo corriente (cuentas por cobrar) en 19.36%. El activo no corriente presentó un aumento en el 0,15%.

Tabla 8-26. Pasivos de los Estados Financieros

PASIVO	ACUMULADO A JULIO DE 2023	ACUMULADO A AGOSTO DE 2023	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
CUENTAS POR PAGAR	**$ 220.987,24**	**$ 232.353,05**	**$ 11.365,80**	**5,14%**
COSTOS Y GASTOS POR PAGAR	$ -	$ -	$ -	0,00%
IMPUESTOS	$ 521,83	$ 360,52	$ (161,31)	-30,9%
PROVEEDORES Y SERVICIOS POR PAGAR	$ 19.020,37	$ 26.278,93	$ 7.258,56	38,16%
RENDIMIENTOS ACREEDORES FIDUCIARIOS	$ 13.024,79	$ 15.159,07	$ 2.134,28	16,39%
DEUDA SUBORDINADA E INTERESES	$ 178.414,74	$ 178.414,74	$ -	0,00%
PRÉSTAMO FIDEICOMITENTE	$ 10.000,00	$ 10.000,00	$ -	0,00%
INTERESES PRÉSTAMO FIDEICOMITENTE	$ 5,51	$ 2.139,79	$ 2.134,28	38716,33%
OTROS PASIVOS	$ 68.253,42	$ 76.080,76	$ 7.827,34	11,47%
OTROS PASIVOS	**$ 4.322,33**	**$ 5.211,99**	**$ 889,66**	**20,58%**
RENDIMIENTOS OBRAS MENORES	$ 0,0066	$ 0,0067	$ 0,0001	1,06%
RENDIMIENTOS MASC	$ 6,54	$ 6,91	$ 0,37	5,65%
RENDIMIENTOS INTERVENTORÍA	$ 705,75	$ 755,70	$ 49,95	7,08%
RENDIMIENTOS SOPORTE CONTRACTUAL	$ 3,96	$ 3,90	$ (0,06)	-1,52%
RENDIMIENTOS CONVENIO	$ 23,18	$ 23,21	$ 0,03	0,14%
RENDIMIENTOS EXCEDENTES	$ 363,26	$ 401,24	$ 37,98	10,46%
RENDIMIENTOS ING EXPLOTACION COMERCIAL	$ 0,0032	$ 0,0037	$ 0,00	14,38%

PASIVO	ACUMULADO A JULIO DE 2023	ACUMULADO A AGOSTO DE 2023	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
RENDIMIENTOS ANI RECAUDO	$ 3.158,24	$ 3.953,92	$ 795,68	25,19%
RENDIMIENTOS OBRAS SOCIALES	$ 61,35	$ 67,05	$ 5,70	9,29%
PARTIDAS POR IDENTIFICAR	$ 0,04	$ 0,04	$ -	0,00%
CUENTAS POR PAGAR FOSEVI		60,50	$ 60,50	0,00%
TOTAL, PASIVO	**$ 293.562,99**	**$ 313.706,30**	**$ 20.143,31**	**6,86%**

Fuente: Elaboración propia

El pasivo total presentó un aumento en agosto de 2023 de 6.86%. La cuenta que presentó mayor aumento fue *Intereses préstamo fideicomitente*, dado el crédito obtenido en el mes de agosto de 2023.

Tabla 8-27 Bienes del Fideicomiso

PATRIMONIO	ACUMULADO A JULIO DE 2023	ACUMULADO A AGOSTO DE 2023	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
ACREEDORES FIDUCIARIOS	**$ 100,00**	**$ 100,00**	**$ -**	**0,00%**
APORTES EN DINERO	$ 100,00	$ 100,00	$ -	0,00%
GANANCIAS O PERDIDAS	**$ (8.913,28)**	**$ (12.671,16)**	**$ (3.757,88)**	**42,16%**
GANANCIAS ACUMULADAS EJERCICIOS ANTERIORES	$ 1.089,85	$ 1.089,85	$ -	0,00%
PÉRDIDA DEL EJERCICIO	$ (10.003,13)	$ (13.761,01)	$ (3.757,88)	37,57%
	$ -		$ -	
TOTAL, PATRIMONIO	**$ (8.813,28)**	**$ (12.571,16)**	**$ (3.757,88)**	**42,64%**
	$ -			
TOTAL, PASIVO Y PATRIMONIO	**$ 284.749,71**	**$ 301.135,14**	**$ 16.385,42**	**5,75%**

Fuente: elaboración propia

El total de bienes fideicomitidos entre julio y agosto de 2023 presentó una disminución en $3.757 millones en razón a la pérdida obtenida en el mismo periodo

Tabla 8-28. Ganancias y Pérdidas

INGRESOS	ACUMULADO A JULIO DE 2023	ACUMULADO A AGOSTO DE 2023	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
INGRESOS OPERACIONES ORDINARIAS	**$ 57.353,40**	**$ 71.285,78**	**$ 13.932,38**	**24,29%**
CONSTRUCCIONES	$ 54.183,68	$ 67.587,62	$ 13.403,94	24,74%

INGRESOS	ACUMULADO A JULIO DE 2023	ACUMULADO A AGOSTO DE 2023	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
INGRESOS FINANCIEROS	$ 3.133,66	$ 3.674,63	$ 540,98	17,26%
OTROS	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	13,68%
CAMBIOS	$ 36,06	$ 23,52	$ (12,54)	-34,78%
TOTAL, INGRESOS	**$ 57.353,40**	**$ 71.285,78**	**$ 13.932,38**	**24,29%**
GASTOS Y COSTOS				
GASTOS DE OPERACIONES	**$ 13.172,85**	**$ 17.459,16**	**$ (13.172,85)**	**-100,00%**
INTERESES CRÉDITOS DE BANCOS Y OTRAS OBLIGACIONES FINANCIERAS	$ 13.023,40	$ 17.291,96	$ 4.268,55	32,78%
SERVICIOS BANCARIOS	$ 0,66	$ 0,66	$ -	0,00%
IMPUESTOS Y TASAS	$ 141,44	$ 165,26	$ 23,82	16,84%
SEGUROS	$ -	$ -	$ -	
ADECUACIÓN E INSTALACIÓN	$ -	$ -	$ -	
DIVERSOS	$ 1,30	$ 1,30	$ 0,00	0,01%
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	$ -	$ -	$ -	
GESTIÓN SOCIAL	$ 6,06	$ -	$ (6,0556)	-100,00%
			$ -	
COSTOS DE VENTAS DE SERVICIOS - CONSTRUCCIONES	**$ 54.183,68**	**$ 67.587,62**	**$ 13.403,94**	**24,74%**
ESTUDIOS Y DISEÑOS INFRAESTRUCTURA VIAL	$ 13.000,38	$ 13.000,38	$ -	0,00%
GASTOS DE OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN	$ 8.745,46	$ 9.955,61	$ 1.210,15	13,84%
INFRAESTRUCTURA DE OPERACIÓN	$ 953,02	$ 953,30	$ 0,28	0,03%
INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA	$ 15.599,45	$ 25.562,09	$ 9.962,64	63,87%
SOCIAL AMBIENTAL	$ 322,17	$ 384,87	$ 62,70	19,46%
MANTENIMIENTO VIAL	$ 6.621,55	$ 7.699,38	$ 1.077,84	16,28%
ADQUISICIÓN Y COMPRA DE PREDIOS	$ 218,24	$ 277,87	$ 59,63	27,32%
PÓLIZAS DE SEGUROS	$ 2.232,31	$ 2.466,74	$ 234,43	10,50%
PROYECTOS	$ 1.138,51	$ 1.162,07	$ 23,55	2,07%
IMPUESTOS	$ 47,04	$ 70,25	$ 23,21	49,33%
GASTOS FINANCIEROS	$ 0,03	$ 0,03	$ -	0,00%
HONORARIOS	$ 51,99	$ 76,83	$ 24,85	47,80%

INGRESOS	ACUMULADO A JULIO DE 2023	ACUMULADO A AGOSTO DE 2023	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
FINANCIACIÓN	$ 359,92	$ 13,39	$ (346,53)	-96,28%
SEGUROS	$ 1.380,39	$ 1.380,39	$ -	0,00%
COSTOS DE OPERACIÓN	$ (118,13)	$ 904,16	$ 1.022,29	-865,42%
CONTRIBUCIONES	$ 13,81	$ 13,81	$ -	0,00%
EQUIPOS DE COM Y COMP	$ 141,85	$ 184,70	$ 42,85	30,21%
VEHICULOS	$ 3.469,20	$ 3.469,20	$ -	0,00%
CAPEX SOCIAL Y AMBIENTAL	$ 6,50	$ 12,56	$ 6,06	93,16%
TOTAL, GASTOS Y COSTOS	**$ 67.356,53**	**$ 85.046,79**	**$ 17.690,26**	**26,26%**
GANANCIAS Y PÉRDIDAS	**$ (10.003,13)**	**$ (13.761,01)**	**$ (3.757,88)**	**37,57%**

Fuente Elaboración propia

En cuanto al Estado de Resultados se tienen los siguientes movimientos importantes:

El ingreso acumulado al mes de agosto de 2023 corresponde a $71.286 millones, de los cuales $65.588 millones corresponden a ingreso por construcciones, y $3.675 millones a ingresos financieros. Por otra parte, gastos operacionales por $19.459,17 millones y costos por construcciones por valor de $67.588 millones, para un total de costos y gastos a agosto de 2023 de $85.046 millones, generando una pérdida del ejercicio de $3.757 millones y una pérdida acumulada a agosto de 2023 de $13.761 millones

8.5 COMPORTAMIENTO DEL TRÁFICO Y RECAUDO

De acuerdo con lo establecido en el numeral 4.2 de la parte general del Contrato de Concesión, la estructura tarifaria sin incluir las tasas correspondientes al Fondo de Seguridad Vial, que rige el Proyecto está compuesta por las siguientes tarifas, expresadas en precios de diciembre de 2020:

Tabla 8-29. Tarifas Vigentes

CATEGORÍAS	1. Peaje Zambito	2. Peaje Aguas Negras
Categoría I	$ 10.900	$ 10.900
Categoría II	$ 13.800	$ 13.800
Categoría III	$ 32.700	$ 32.700
Categoría IV	$ 39.200	$ 39.200
Categoría V	$ 46.100	$ 46.100

Fuente: Elaboración propia

Adicionalmente, una vez la ANI profiera las condiciones para asignar a los beneficiarios entrarán a operar las siguientes Tarifas Diferenciales Especiales, sin incluir FOSEVI, expresadas en precios constantes de diciembre de 2020:

Tabla 8-30. Tarifas Diferenciales

Categoría Vehicular	Tarifa
Categoría IE	$5.500
Categoría IIE	$6.900

Fuente: Elaboración propia

Teniendo en cuenta la información remitida por el Concesionario las tarifas en los peajes Zambito y Aguas Negras para el mes de diciembre del año 2022 y enero de 2023 son las siguientes:

Tabla 8-31. Tarifas Peajes Zambito Y Aguas Negras

Categoría	Descripción	Tarifas Año 2022	Tarifas Año 2023 (*)
I	Automóviles, Camperos y Camionetas	$ 11.700	$ 13.200
II	Buses y Busetas y camiones de 2 ejes	$ 14.800	$ 16.700
III	Camiones de 3 y 4 ejes	$ 34.700	$ 39.200
IV	Camiones de 5 ejes	$ 41.600	$ 47.000
V	Camiones de 6 ejes	$ 48.900	$ 55.300
EG		$ 7.800	$ 8.800
EA.		$ 11.000	$ 12.400

(*) Tarifa que no está rigiendo mediante Resolución 0050 del 15 de enero de 2023 del Ministerio de Transporte, el cual suspendió la actualización.

Es preciso indicar que con la Resolución 050 del 15 de enero de 2023 del Ministerio de transporte, se ordenó la no actualización de las tarifas, por lo tanto, para el mes de enero de 2023 no hubo incremento de las tarifas para los dos peajes de la Concesión.

En el peaje de Zambito en el mes de septiembre de 2023 se presentó el siguiente Tráfico vehicular:

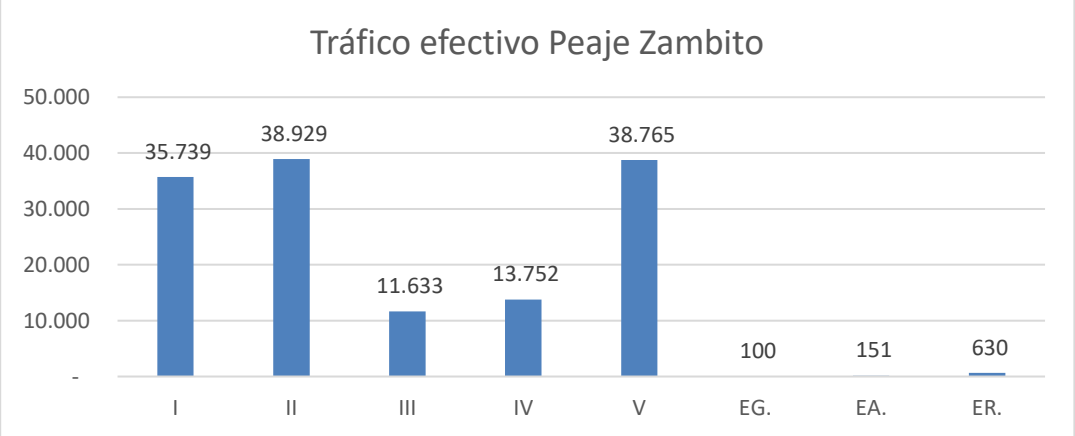
Tabla 8-32. Tráfico Vehicular en el Peaje Zambito

Fecha	Categorías								Total, Trafico efectivo
	I	II	III	IV	V	EG.	EA.	ER.	
1/9/2023	1308	1170	432	428	1209	9	7	23	4586
2/9/2023	1163	1296	431	474	1290	4	13	26	4697
3/9/2023	1143	1276	429	415	1293	4	1	14	4575
4/9/2023	1103	1017	320	345	914	6	1	11	3717
5/9/2023	1149	1302	350	420	1075	2	6	24	4328
6/9/2023	1251	1412	442	536	1469	4	3	21	5138
7/9/2023	1232	1422	417	488	1395	2	13	18	4987

Fecha	Categorías								Total, Trafico efectivo
	I	II	III	IV	V	EG.	EA.	ER.	
8/9/2023	1334	1236	366	454	1244	8	4	29	4675
9/9/2023	1178	1294	399	492	1261	0	6	21	4651
10/9/2023	1235	1384	349	400	1245	3	1	22	4639
11/9/2023	1176	1040	273	343	915	3	2	24	3776
12/9/2023	1100	1278	371	493	1242	2	5	29	4520
13/9/2023	1228	1381	405	512	1549	3	11	22	5111
14/9/2023	1235	1514	444	486	1488	8	6	22	5203
15/9/2023	1350	1222	367	433	1276	3	4	15	4670
16/9/2023	1155	1318	393	508	1273	5	4	20	4676
17/9/2023	1258	1349	384	425	1357	3	7	25	4808
18/9/2023	1094	890	270	377	1006	1	3	8	3649
19/9/2023	1085	1287	403	440	1251	2	9	28	4505
20/9/2023	1135	1461	448	545	1438	3	1	21	5052
21/9/2023	1209	1433	435	492	1557	3	4	21	5154
22/9/2023	1266	1224	356	464	1326	2	0	20	4658
23/9/2023	1161	1329	430	560	1364	5	4	26	4879
24/9/2023	1239	1404	368	477	1458	4	5	25	4980
25/9/2023	1112	1016	295	380	984	1	5	6	3799
26/9/2023	1090	1379	367	424	1285	4	5	17	4571
27/9/2023	1135	1545	437	546	1663	0	8	26	5360
28/9/2023	1168	1452	477	510	1455	3	7	23	5095
29/9/2023	1292	1282	409	448	1267	1	5	16	4720
30/9/2023	1155	1316	366	437	1216	2	1	27	4520
TOTALES	**35.739**	**38.929**	**11.633**	**13.752**	**38.765**	**100**	**151**	**630**	**139.699**

Fuente: Elaboración propia

Figura 8-1. Tráfico Peaje Zambito



Fuente: Elaboración propia

En el peaje de Zambito en el mes de septiembre de 2023 se presentó el siguiente Tráfico de los vehículos exentos según ley 787 de 2002.

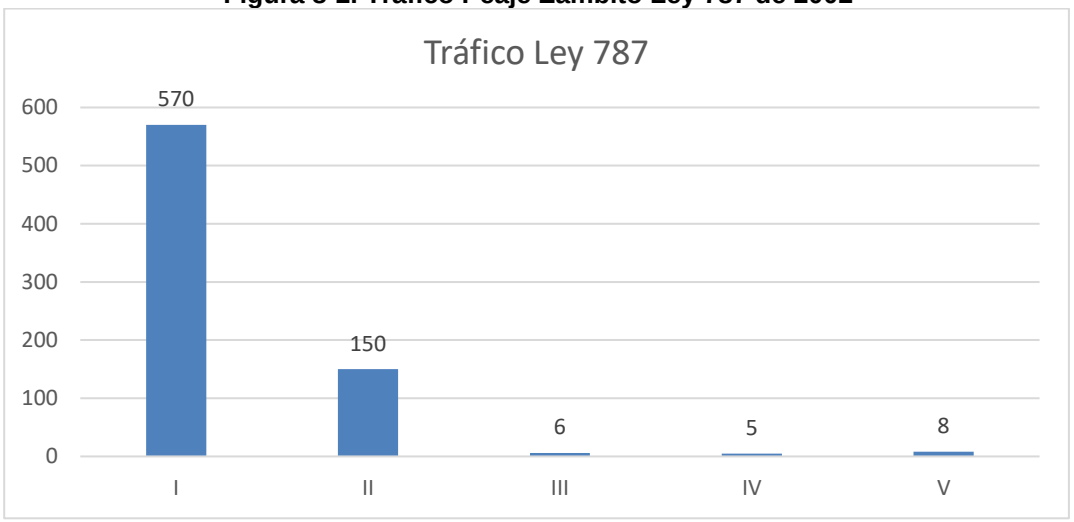
> *(…) los vehículos que están exentos del pago de peajes, es decir, máquinas extintoras de incendios de los cuerpos de bomberos voluntarios, cuerpo de bomberos oficiales, ambulancias pertenecientes a la Cruz Roja, Defensa Civil, hospitales oficiales, vehículos de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional, vehículos oficiales del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (Inpec), vehículos oficiales del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS), y demás instituciones que presten funciones de Policía Judicial(…)*

Tabla 8-33. Tráfico Vehicular Exento en el Peaje Zambito

Fecha	Exentos					Total, Exentos ley 787
	I	II	III	IV	V	
1/9/2023	8	2	0	0	1	11
2/9/2023	18	5	0	0	1	24
3/9/2023	11	0	0	1	0	12
4/9/2023	15	11	1	0	0	27
5/9/2023	11	4	0	0	0	15
6/9/2023	22	5	1	0	0	28
7/9/2023	17	4	0	0	0	21
8/9/2023	24	6	1	0	0	31
9/9/2023	21	3	0	0	0	24
10/9/2023	18	4	0	0	0	22
11/9/2023	12	4	0	1	0	17
12/9/2023	18	5	0	0	0	23
13/9/2023	22	7	0	0	0	29
14/9/2023	30	3	0	0	1	34
15/9/2023	22	6	0	1	0	29
16/9/2023	13	7	0	0	0	20
17/9/2023	16	5	2	0	0	23
18/9/2023	22	7	0	0	0	29
19/9/2023	15	12	0	0	2	29
20/9/2023	19	6	0	1	1	27
21/9/2023	18	6	0	0	0	24
22/9/2023	20	3	0	0	0	23
23/9/2023	35	3	0	1	0	39
24/9/2023	12	2	0	0	0	14
25/9/2023	15	4	1	0	0	20
26/9/2023	24	5	0	0	2	31
27/9/2023	12	4	0	0	0	16
28/9/2023	24	3	0	0	0	27
29/9/2023	28	8	0	0	0	36
30/9/2023	28	6	0	0	0	34
TOTALES	**570**	**150**	**6**	**5**	**8**	**739**

Fuente: Elaboración propia.

Figura 8-2. Tráfico Peaje Zambito Ley 787 de 2002



Fuente: Elaboración propia

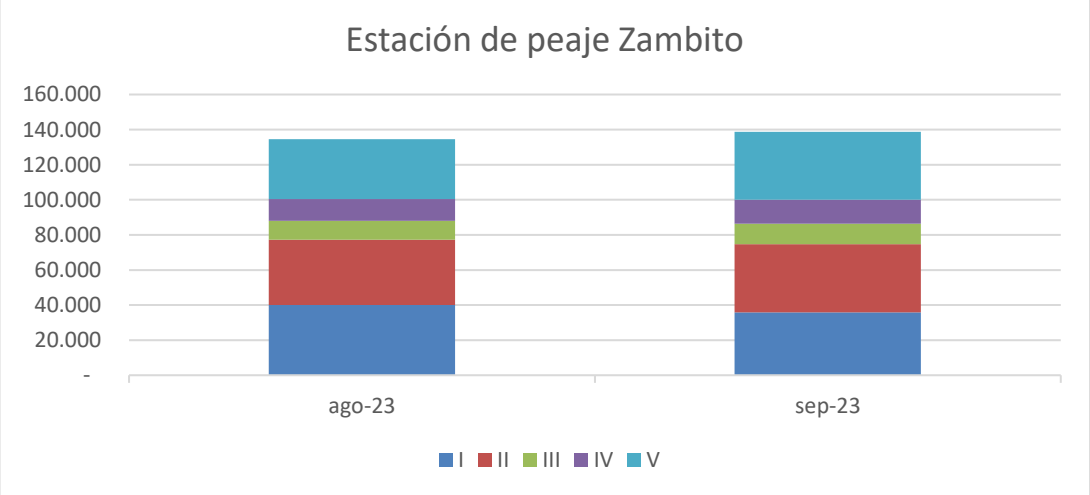
Comparados el tráfico del mes de agosto de 2023 vs septiembre de 2023 para el peaje Zambito, podemos observar un incremento general del 7%, la categoría que presentó el mayor aumento en el tráfico fue la Categoría V (13%), como se muestra a continuación.

Tabla 8-34. Comparativo de tráfico de los últimos 2 meses.

ZAMBITO		
CATEGORÍA	**ago-23**	**sep-23**
I	39.984	35.739
II	37.199	38.929
III	10.748	11.633
IV	12.511	13.752
V	34.175	38.765
TOTAL	**134.617**	**138.818**

Fuente: Elaboración propia

Figura 8-3. Comparativo de tráfico de los últimos 2 meses.



Fuente: Elaboración propia

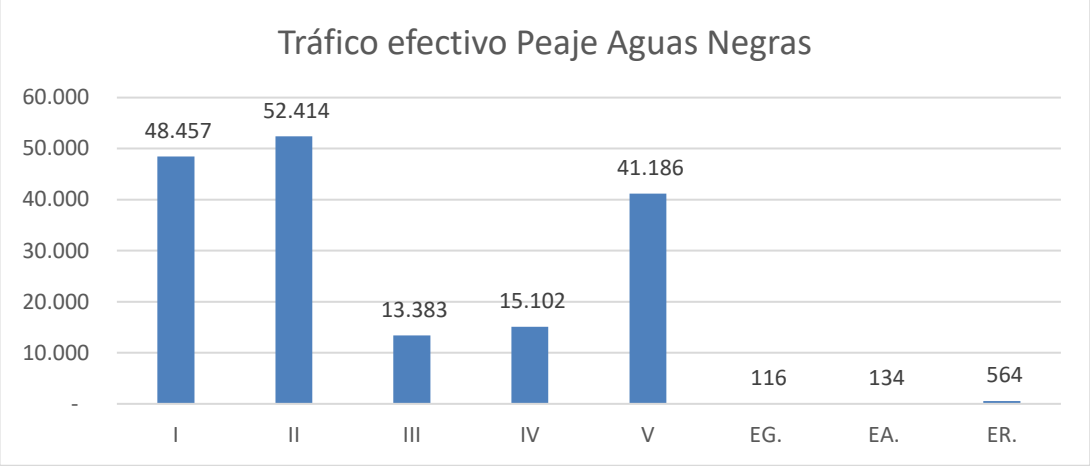
En el peaje de Aguas Negras en el mes de septiembre de 2023 se presentó el siguiente Tráfico vehicular:

Tabla 8-35. Tráfico Vehicular en el Peaje Aguas Negras

Fecha	Categorías								Total, Tráfico efectivo
	I	II	III	IV	V	EG.	EA.	ER.	
1/9/2023	1807	1702	525	452	1278	7	5	20	5796
2/9/2023	1606	1670	497	518	1359	4	11	25	5690
3/9/2023	1669	1702	485	470	1346	2	2	12	5688
4/9/2023	1577	1397	377	309	966	5	3	13	4647
5/9/2023	1533	1750	446	446	1177	3	4	12	5371
6/9/2023	1666	1988	557	582	1554	7	2	20	6376
7/9/2023	1660	1912	529	546	1494	2	8	26	6177
8/9/2023	1848	1788	478	524	1340	5	7	19	6009
9/9/2023	1536	1658	458	524	1322	5	3	18	5524
10/9/2023	1701	1820	400	421	1346	2	3	30	5723
11/9/2023	1502	1391	346	363	919	8	2	19	4550
12/9/2023	1460	1748	440	536	1369	2	6	22	5583
13/9/2023	1610	1960	477	581	1635	6	10	23	6302
14/9/2023	1638	2075	483	541	1621	4	7	26	6395
15/9/2023	1891	1686	402	475	1391	6	4	11	5866
16/9/2023	1527	1699	426	580	1366	4	1	17	5620
17/9/2023	1706	1751	431	510	1506	2	3	18	5927
18/9/2023	1565	1270	307	396	1027	4	4	10	4583
19/9/2023	1516	1765	498	517	1346	3	8	16	5669
20/9/2023	1553	1993	499	598	1536	5	2	16	6202
21/9/2023	1594	1890	514	521	1613	6	3	18	6159
22/9/2023	1766	1758	413	540	1443	3	2	17	5942
23/9/2023	1468	1737	447	578	1437	3	1	24	5695
24/9/2023	1748	1767	421	524	1542	6	2	23	6033
25/9/2023	1512	1385	256	383	970	0	8	4	4518
26/9/2023	1496	1808	408	499	1389	4	4	13	5621
27/9/2023	1513	1981	496	577	1673	0	7	25	6272
28/9/2023	1605	1912	506	570	1554	5	5	23	6180
29/9/2023	1747	1778	451	511	1352	1	6	21	5867
30/9/2023	1437	1673	410	510	1315	2	1	23	5371
TOTALES	**48.457**	**52.414**	**13.383**	**15.102**	**41.186**	**116**	**134**	**564**	**171.356**

Fuente: Elaboración propia.

Figura 8-4. Tráfico Peaje Aguas Negras



Fuente: Elaboración propia

En el peaje de Aguas Negras en el mes de septiembre de 2023 se presentó el siguiente Tráfico de los vehículos exentos según ley 787 de 2002.

(…) los vehículos que están exentos del pago de peajes, es decir, máquinas extintoras de incendios de los cuerpos de bomberos voluntarios, cuerpo de bomberos oficiales, ambulancias pertenecientes a la Cruz Roja, Defensa Civil, hospitales oficiales, vehículos de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional, vehículos oficiales del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (Inpec), vehículos oficiales del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS), y demás instituciones que presten funciones de Policía Judicial (…)

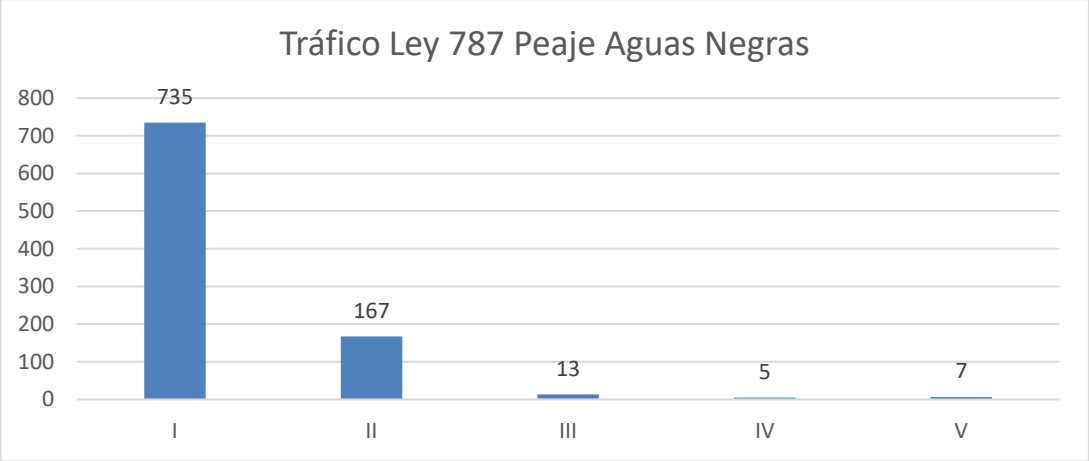
Tabla 8-36. Tráfico Vehicular Exento en el Peaje Aguas Negras

Fecha	Exentos Ley 787					Total, Exentos ley 787
	I	II	III	IV	V	
1/9/2023	33	7	0	0	1	41
2/9/2023	19	3	0	0	1	23
3/9/2023	19	1	0	1	0	21
4/9/2023	21	6	0	0	0	27
5/9/2023	18	6	1	0	0	25
6/9/2023	28	2	0	0	0	30
7/9/2023	25	3	0	0	0	28
8/9/2023	22	3	1	0	0	26
9/9/2023	16	2	0	0	0	18
10/9/2023	20	10	2	0	0	32
11/9/2023	20	4	2	1	0	27
12/9/2023	20	5	0	0	0	25
13/9/2023	29	3	2	0	0	34
14/9/2023	33	8	0	0	1	42
15/9/2023	32	7	0	1	0	40
16/9/2023	19	9	0	0	0	28

17/9/2023	24	6	0	0	0	30
18/9/2023	40	15	2	0	0	57
19/9/2023	28	7	0	0	0	35
20/9/2023	28	5	1	1	2	37
21/9/2023	27	7	0	0	0	34
22/9/2023	35	5	0	1	0	41
23/9/2023	32	5	0	0	0	37
24/9/2023	16	4	0	0	0	20
25/9/2023	11	3	1	0	0	15
26/9/2023	24	8	0	0	2	34
27/9/2023	15	7	0	0	0	22
28/9/2023	16	4	0	0	0	20
29/9/2023	36	4	1	0	0	41
30/9/2023	29	8	0	0	0	37
TOTALES	**735**	**167**	**13**	**5**	**7**	**927**

Fuente: Elaboración propia

Figura 8-5.Tráfico Peaje Aguas Negras Ley 787 de 2002



Fuente: Elaboración propia

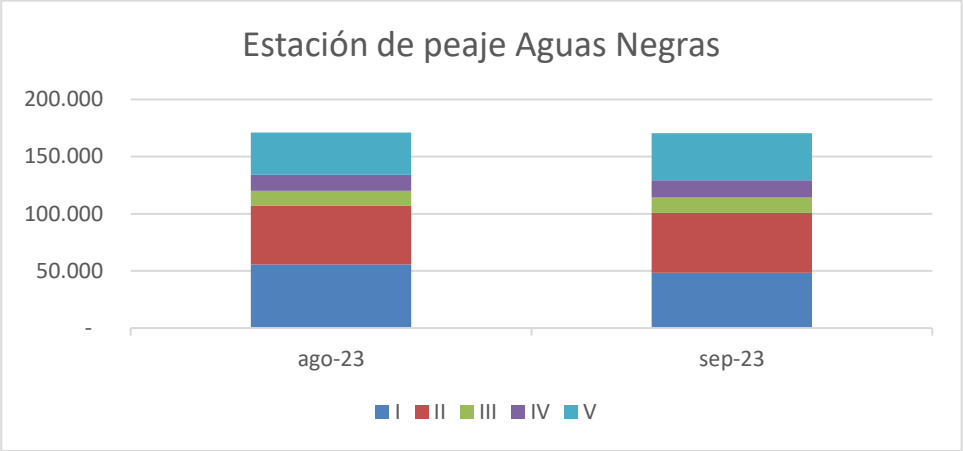
Comparados el tráfico del mes de agosto de 2023 vs septiembre de 2023 para el peaje Aguas Negras, podemos observar una disminución general del 0,29,8%, la categoría que presentó la mayor disminución en el tráfico fue la Categoría I (13%), como se muestra a continuación.

Tabla 8-37. Comparativo de tráfico de los últimos 2 meses.

AGUAS NEGRAS		
CATEGORÍA	**ago-23**	**sep-23**
I	55.590	48.457
II	51.384	52.414
III	13.153	13.383
IV	13.897	15.102
V	37.027	41.186
TOTAL	**171.051**	**170.542**

Fuente: Elaboración propia

Figura 8-6. Comparativo de tráfico de los últimos 2 meses



Fuente: Elaboración propia

A continuación, se relacionan los recaudos del mes de septiembre de 2023 de los peajes (cifras en pesos colombianos).

8.5.1 Peaje Zambito

Tabla 8-38. Recaudo Peaje Zambito

Fecha	Tráfico Efectivo	Total, Recaudo	Fondo de Seguridad Vial	Recaudo Neto
1/9/2023	4547	124.942.100	909.400	124.032.700
2/9/2023	4654	131.054.000	930.800	130.123.200
3/9/2023	4556	127.836.000	911.200	126.924.800
4/9/2023	3699	98.286.200	739.800	97.546.400
5/9/2023	4296	115.247.900	859.200	114.388.700
6/9/2023	5110	145.354.800	1.022.000	144.332.800
7/9/2023	4954	138.809.000	990.800	137.818.200
8/9/2023	4634	126.743.600	926.800	125.816.800
9/9/2023	4624	129.220.600	924.800	128.295.800
10/9/2023	4613	124.837.800	922.600	123.915.200
11/9/2023	3747	97.945.600	749.400	97.196.200
12/9/2023	4484	126.370.600	896.800	125.473.800
13/9/2023	5075	146.302.500	1.015.000	145.287.500
14/9/2023	5167	145.620.500	1.033.400	144.587.100
15/9/2023	4648	127.272.800	929.600	126.343.200
16/9/2023	4647	130.343.700	929.400	129.414.300
17/9/2023	4773	132.421.100	954.600	131.466.500
18/9/2023	3637	100.379.600	727.400	99.652.200
19/9/2023	4466	125.628.800	893.200	124.735.600
20/9/2023	5027	143.710.500	1.005.400	142.705.100
21/9/2023	5126	147.362.500	1.025.200	146.337.300
22/9/2023	4636	129.711.200	927.200	128.784.000
23/9/2023	4844	138.605.400	968.800	137.636.600
24/9/2023	4946	139.542.600	989.200	138.553.400

Fecha	Tráfico Efectivo	Total, Recaudo	Fondo de Seguridad Vial	Recaudo Neto
25/9/2023	3787	102.367.700	757.400	101.610.300
26/9/2023	4545	126.659.900	909.000	125.750.900
27/9/2023	5326	155.719.900	1.065.200	154.654.700
28/9/2023	5062	144.438.900	1.012.400	143.426.500
29/9/2023	4698	129.119.700	939.600	128.180.100
30/9/2023	4490	123.654.600	898.000	122.756.600
TOTALES	**138.818**	**3.875.510.100**	**27.763.600**	**3.847.746.500**

Fuente: Elaboración propia

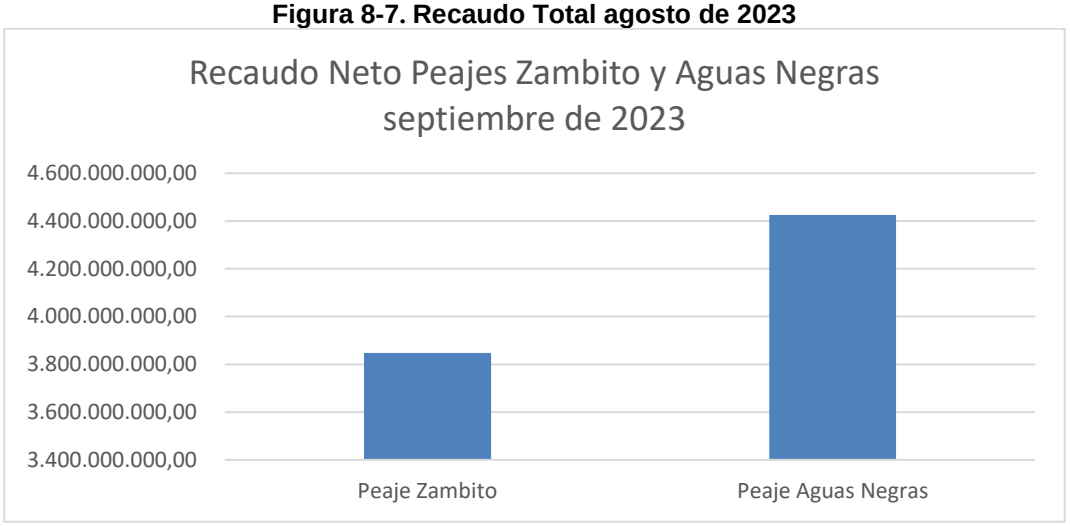
8.5.2 Peaje Aguas Negras

Tabla 8-39. Recaudo Peaje Aguas Negras

Fecha	Tráfico Efectivo	Total, Recaudo	Fondo de Seguridad Víal	Recaudo Neto
1/9/2023	5764	146.233.000	1.152.800	145.080.200
2/9/2023	5650	149.277.600	1.130.000	148.147.600
3/9/2023	5672	147.096.200	1.134.400	145.961.800
4/9/2023	4626	112.557.100	925.200	111.631.900
5/9/2023	5352	135.634.600	1.070.400	134.564.200
6/9/2023	6347	168.775.900	1.269.400	167.506.500
7/9/2023	6141	162.355.000	1.228.200	161.126.800
8/9/2023	5978	152.323.200	1.195.600	151.127.600
9/9/2023	5498	145.119.600	1.099.600	144.020.000
10/9/2023	5688	144.432.600	1.137.600	143.295.000
11/9/2023	4521	110.568.900	904.200	109.664.700
12/9/2023	5553	147.808.700	1.110.600	146.698.100
13/9/2023	6263	168.979.400	1.252.600	167.726.800
14/9/2023	6358	168.814.800	1.271.600	167.543.200
15/9/2023	5845	149.048.400	1.169.000	147.879.400
16/9/2023	5598	148.967.800	1.119.600	147.848.200
17/9/2023	5904	156.012.000	1.180.800	154.831.200
18/9/2023	4565	114.671.400	913.000	113.758.400
19/9/2023	5642	148.772.300	1.128.400	147.643.900
20/9/2023	6179	165.241.400	1.235.800	164.005.600
21/9/2023	6132	165.317.250	1.226.400	164.090.850
22/9/2023	5920	154.304.900	1.184.000	153.120.900
23/9/2023	5667	153.073.200	1.133.400	151.939.800
24/9/2023	6002	158.825.400	1.200.400	157.625.000
25/9/2023	4506	110.626.400	901.200	109.725.200
26/9/2023	5600	147.324.600	1.120.000	146.204.600
27/9/2023	6240	170.406.050	1.248.000	169.158.050
28/9/2023	6147	164.696.500	1.229.400	163.467.100
29/9/2023	5839	150.133.500	1.167.800	148.965.700
30/9/2023	5345	141.685.400	1.069.000	140.616.400
TOTALES	**170.542**	**4.459.083.100**	**34.108.400**	**4.424.974.700**

Fuente: Elaboración propia

Figura 8-7. Recaudo Total agosto de 2023



Fuente: Elaboración propia

A corte del presente informe nos encontramos a la espera de la remisión del estudio de tráfico por parte del Concesionario, el cual, según la última información reportada por el mismo, se encuentra en proceso de elaboración por parte de la firma seleccionada para tal fin. La remisión de dicho estudio se encuentra dentro de los tiempos establecidos contractualmente

8.6 RESUMEN DE LA RETRIBUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN ESPECIAL

A 30 de septiembre de 2023 fue elaborada y aprobada el Acta de Retribución No. 1, luego de hacer los cálculos del Indicador de cumplimento con corte 31 de agosto de 2023, la cual se envió mediante las comunicaciones C.1563/SB0543/23/5.3 con radicado ANI.20234091083742 del 21 de septiembre y C.1513/SB0545/23/5.3 con radicado ANI 20234091088072 del de 22 septiembre de 2023 las cifras pagadas por este concepto se presentarán en el próximo informe, cuyo corte financiero será el 30 de septiembre de 2023.

8.7 OTROS ASPECTOS RELEVANTES

8.7.1 Unidades Funcionales

De acuerdo con lo establecido en el Apéndice Técnico I, el Proyecto está dividido en 14 unidades funcionales, las cuales tienen asignados los siguientes porcentajes de participación en el Proyecto para efectos de las secciones 3.9(e), 3.14(h)(iv)(l), 3.14(h)(ix)(2), 18.3(c), 18.3(d), 18.3(e) y 18.3(f) del Contrato

Tabla 8-40. Participación de las Unidades Funcionales

Período	Desde el momento de la suscripción del Acta de Inicio hasta el mes 12	Desde el mes 13 hasta el mes 24	Desde el mes 25 hasta el mes 36	Desde el mes 37 hasta el mes 48	Desde el mes 49 hasta el mes 60	A partir del mes 61 y en adelante
Unidad Funcional 0	100,00%	76,94%	82,26%	56,01%	33,55%	24,83%
Unidad Funcional 1	0,00%	8,54%	4,05%	4,05%	4,05%	4,05%
Unidad Funcional 2	0,00%	0,00%	2,80%	6,17%	6,17%	6,17%
Unidad Funcional 3	0,00%	0,00%	0,00%	5,67%	6,72%	6,72%
Unidad Funcional 4	0,00%	0,36%	0,00%	1,58%	2,96%	2,96%
Unidad Funcional 5	0,00%	1,41%	0,00%	0,23%	4,79%	11,50%
Unidad Funcional 6	0,00%	5,69%	3,28%	3,28%	3,28%	3,28%
Unidad Funcional 7	0,00%	0,56%	2,07%	4,57%	4,57%	4,57%
Unidad Funcional 8	0,00%	5,63%	2,65%	2,65%	2,65%	2,65%
Unidad Funcional 9	0,00%	0,45%	1,08%	3,67%	3,67%	3,67%
Unidad Funcional 10	0,00%	0,42%	0,09%	3,45%	3,45%	3,45%
Unidad Funcional 11	0,00%	0,00%	0,00%	0,34%	15,12%	17,13%
Unidad Funcional 12	0,00%	0,00%	1,72%	4,63%	4,63%	4,63%
Unidad Funcional 13	0,00%	0,00%	0,00%	3,70%	4,39%	4,39%
TOTAL	**100,00%**	**100,00%**	**100,00%**	**100,00%**	**100,00%**	**100,00%**

Fuente: Elaboración propia

Así mismo, para efectos de lo establecido en el Contrato de Concesión en su parte general, concretamente en el manejo de la Subcuenta de Aportes ANI, la distribución de las vigencias para cada unidad funcional serán las siguientes

Tabla 8-41. Distribución de vigencias

PERÍODO	Vigencia 2023	Vigencia 2024	Vigencia 2025	Vigencia 2026	Vigencia 2027-2040
Unidad Funcional 0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Unidad Funcional 1	60,02%	0,00%	0,00%	0,00%	5,91%
Unidad Funcional 2	0,00%	28,61%	0,00%	0,00%	8,98%
Unidad Funcional 3	0,00%	0,00%	37,97%	0,00%	9,81%
Unidad Funcional 4	0,00%	0,00%	16,53%	0,00%	4,29%
Unidad Funcional 5	0,00%	0,00%	0,00%	35,29%	11,65%
Unidad Funcional 6	39,98%	0,00%	0,00%	0,00%	3,91%
Unidad Funcional 7	0,00%	21,41%	0,00%	0,00%	6,75%
Unidad Funcional 8	0,00%	11,14%	0,00%	0,00%	3,76%
Unidad Funcional 9	0,00%	17,45%	0,00%	0,00%	5,50%
Unidad Funcional 10	0,00%	0,00%	19,85%	0,00%	5,15%
Unidad Funcional 11	0,00%	0,00%	0,00%	64,71%	20,94%
Unidad Funcional 12	0,00%	21,40%	0,00%	0,00%	6,72%
Unidad Funcional 13	0,00%	0,00%	25,65%	0,00%	6,63%
TOTAL	**100,0%**	**100,0%**	**100,0%**	**100,0%**	**100,0%**

Fuente: Parte especial Contrato de Concesión

8.7.2 Cierre Financiero

De acuerdo con lo establecido en la parte especial del Contrato de Concesión el monto mínimo del cierre financiero debe ser de OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA MILLONES DE

PESOS del mes de Referencia. ($864.050.000.000) y deberá ser acreditado dentro de los 360 días siguientes a la fecha de Inicio. Al corte del presente informe el Concesionario no ha acreditado el mismo, no obstante, se encuentra dentro de los tiempos establecidos contractualmente

8.7.3 Modalidad de Financiación.

El Contrato de Concesión en su parte General (numeral 3.8) establece como modalidades de financiación las siguientes:

i. Préstamos bancarios.
ii. Emisiones en el mercado de capitales.
iii. Recursos de Deuda de Fondos de Capital Privado.

8.7.4 Valor De Soporte De Ingresos (VSI)

Es importante destacar que el Proyecto reconocerá el Soporte de Ingreso de acuerdo con el VSI previsto en la sección 4.6 de la parte especial. Para el cálculo del soporte de Ingresos el VSI corresponde a:

Tabla 8-42. Valor Soporte de Ingresos

Mes desde la suscripción la última Acta de Terminación de Unidad Funcional i= mes	VSI (Expresado en pesos del Mes de Referencia)
i=12	$ 37.367.657.270,00
i=24	$ 35.055.790.064,00
i=36	$ 32.743.922.859,00
i=48	$ 30.432.055.654,00
i=60	$ 28.120.188.448,00
i=72	$ 25.808.321.243,00
i=84	$ 23.496.454.037,00
i=96	$ 21.184.586.832,00
i=108	$ 18.872.719.627,00
i=120	$ 16.560.852.421,00
i=132	$ 14.248.985.216,00
i=144	$ 11.937.118.011,00

Fuente: Elaboración propia

Para cada período de doce (12) Meses consecutivos contados desde la suscripción de la última Acta de Terminación de Unidad Funcional -es decir desde el inicio de la Etapa de Operación y Mantenimiento- o desde la suscripción del Acta de Terminación Parcial de Unidad Funcional de la última Unidad Funcional, independiente que, en las otras Unidades Funcionales, se haya firmado Acta de Terminación de Unidad Funcional o Acta de Terminación Parcial de Unidad Funcional.

8.8 ACTA SEMESTRAL DE CÁLCULO DE ARH

A la fecha de elaboración del presente informe no es aplicable el Cálculo de ARh.

8.9 VALOR PAGADO POR OBRAS COMPLEMENTARIAS, OBRAS SOCIALES U OBRAS MENORES

A la fecha de elaboración del presente informe no se ha incurrido en obras complementarias, sociales o menores.

9. GESTIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

9.1 INTRODUCCIÓN

Este informe no tendrá ningún efecto contractual, ni debería entenderse como una limitación de los riesgos que generen algún tipo de compensación al Concesionario. En este sentido, el presente informe únicamente será un insumo para efectos de los trámites de aprobación de obligaciones contingentes de que trata la Ley 448 de 1998 y el Decreto 423 de 2001.

9.1.1 GENERALIDADES

Cabe mencionar que conforme a la Ley 448 de 1998 y la reglamentación a través del Decreto 423 de 2001, se indica que: “son obligaciones contingentes aquéllas en virtud de las cuales alguna de las entidades señaladas en el artículo octavo del presente decreto, estipula contractualmente a favor de su contratista, el pago de una suma de dinero, determinada o determinable a partir de factores identificados, por la ocurrencia de un hecho futuro e incierto”.

De esta manera, se implementó un sistema de riesgos, que permite la identificación, previsión y el seguimiento de los riesgos asociados con el Contrato de Concesión, y todos aquellos que puedan afectar la viabilidad y buena ejecución del Contrato, buscando prever, organizar, proponer y adelantar acciones con la oportunidad requerida para el tratamiento de los riesgos identificados frente a la posibilidad de su materialización y de esta manera minimizar los impactos que puedan poner en peligro la viabilidad del Proyecto.

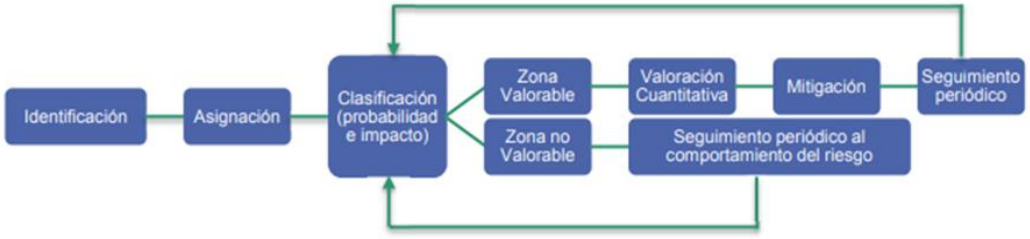
Esta Interventoría en su sistema y análisis de riesgos propuestos, se ciñe a la normatividad vigente que orienta el componente de riesgos para los Contratos de Concesión, así como las normas que la complementen o sustituyan. Estos incluyen la Ley 448 de 1998, el Decreto 423 de 2001, los documentos CONPES, los lineamientos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en las que se encuentran la metodología de valoración de obligaciones contingentes para proyectos de Infraestructura: El caso colombiano y la metodología de valoración de obligaciones contingentes para proyectos de infraestructura: Criterios ambientales, sociales, de gobernanza y resiliencia.

En atención a la Circular Externa No. 021 emitida el 4 de agosto del 2022 por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la que se informa de la publicación de la nueva metodología de valoración de obligaciones contingentes para proyectos de infraestructura: Criterios ambientales, sociales, de gobernanza y resiliencia, aplicaría la identificación de otros tipos de riesgos y/o criterios, que sean importantes incluir, razón por la cual, la identificación de riesgos podría variar o aumentar en los próximos informes.

9.1.2 PROCESOS DE GESTIÓN DE RIESGOS

El proceso de gestión de riesgos se resume en la siguiente figura:

Figura 9-1. Gestión de riesgo

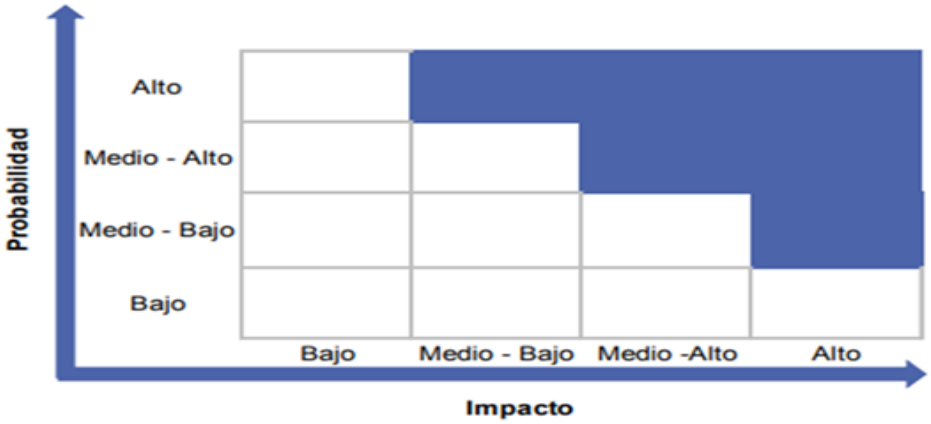


Fuente: MHCP - DGCPTN

Basados en el Contrato de Concesión y sus apéndices, los documentos CONPES sobre la materia y las metodologías de obligaciones contingentes Ministerio de Hacienda y Crédito, se procede a identificar cada uno de los riesgos, identificando el área de riesgo al que pertenecen, el marco contractual y la respectiva asignación (público y/o privado).

A partir de lo anterior, y conforme con la identificación, asignación y la evaluación cualitativa (probabilidad e impacto) de los riesgos del Proyecto, se identifican los riesgos relevantes, acorde con la Metodología del Ministerio de Hacienda y Crédito consignada en el documento “Obligaciones Contingentes – Metodologías de Caso Colombiano”. Después de la asignación de los riesgos del Proyecto, se asigna una evaluación cualitativa a cada uno de los riesgos de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia y el impacto que podría generar la materialización de dicho riesgo, con el objetivo de evaluar si el riesgo se encuentra en área valorable o no. La zona sombreada del siguiente gráfico representa el área de riesgo valorable que se tiene en cuenta para esta metodología.

Figura 9-2. Impacto - Probabilidad



Fuente: Elaboración Propia

Posteriormente. a los riesgos que como resultado de esta evaluación cualitativa se encuentren en área valorable, dentro del sistema de riesgos, se define un indicador o valoración cuantitativa, que mensualmente en conjunto con los hallazgos evidenciados en cada área de gestión, serán base del análisis periódico a realizarse, cuyo objeto será prever y adelantar acciones de mitigación con la oportunidad requerida frente a la posibilidad de su materialización y de esta manera, minimizar los impactos que pudieran poner en peligro la viabilidad y buena ejecución del Contrato de Concesión. Para los riesgos que se encuentren en área no valorable, se realizará un seguimiento periódico, pero sin análisis cuantitativo.

A la presentación de este informe, se muestra el seguimiento a cada uno de los riesgos del Contrato, basados en el proceso previamente detallado. Teniendo en cuenta la etapa del Proyecto, existen muchos riesgos que no aplican y/o no se cuenta con la información necesaria para poder realizar el respectivo seguimiento.

9.2 RIESGOS DEL PROYECTO

A continuación, se presenta por cada una de las áreas, los riesgos establecidos contractualmente, realizándose el proceso de gestión de riesgos respectivo para el mes de septiembre de 2023.

9.2.1 ÁREA: Riesgo Predial

9.2.1.1 Descripción del Riesgo - Demoras en la gestión predial

De acuerdo con la sección 13.2 (a) (i), es un riesgo asignado al Concesionario, Con relación a los efectos favorables y desfavorables de los costos y las demoras en la gestión predial, toda vez que es obligación de resultado del

Concesionario gestionar y adquirir en representación de la ANI, los predios necesarios para adelantar las Intervenciones, y cumplir al respecto con la ley aplicable. El costo de la Gestión Predial se asumirá por parte del Concesionario, independientemente de la duración de esta actividad.

Tabla 9-1. Demoras en la gestión predial

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado		X			MB			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

9.2.1.1.1 Contexto Particular de Riesgo

El Concesionario presentó, de acuerdo con la sección 5.1 el apéndice 7, el cronograma de trabajo predial, el cual está Interventoría a través de la comunicación C.1563/SB0237/23/5.6 del 18 de mayo de 2023 (Rdo. 20234090551322) genera observaciones y en el que se deduce:

"…En Conclusión, se debe ajustar el Cronograma de trabajo predial por el Concesionario de forma definitiva, para lo cual debe tener en cuenta las observaciones presentadas, documento, aplicando las actividades que hacen parte de los compromisos dentro de las obligaciones determinadas en el Apéndice Técnico 7 y lo remita nuevamente a esta interventoría. No obstante, si el Concesionario considera realizar una reunión para aclarar temas o inquietudes, esta Interventoría está dispuesta una vez se coordine fecha y hora."

La Interventoría tuvo que recurrir a solicitarle a la Agencia la no objeción al periodo de cura mediante comunicados C.1563/SB0297/23/5.2 del 14 de junio de 2023 (Rdo. ANI 20234090659012) y C.1563/SB0316/23/5.2 del 23 de junio de 2023 (Rdo. ANI 20234090697312), sin embargo, en el periodo de análisis. El Concesionario atendió las observaciones de la Interventoría del cronograma predial, por lo tanto, esta Interventoría radicó en la Agencia Nacional de Infraestructura la comunicación C.1563/SB0411/23/5.2 del 02 de agosto de 2023 (Rdo. ANI 20234090865062), adjuntando el cronograma ajustado y aprobado por el Concesionario y recomendando a la Agencia, No proseguir con el trámite de no objeción del plazo de cura.

La Interventoría, en el periodo de análisis, hace seguimiento al cronograma de trabajo predial, encontrando que con base a este, hace falta recibir por

parte del Concesionario, la gestión realizada a la actividad de “Solicitud de adjudicación de baldíos radicado en la ANT, Proyección de Resolución saneamiento de predio baldío para adjudicación a favor de la ANI”, de tal manera, esta Interventoría en el periodo de análisis, solicitó al Concesionario el soporte de esta gestión, mediante comunicación C.1563/SB0474/23/5.6, radicado ANI 20234090993392 del 1° de septiembre de 2023.

9.2.1.1.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Se asigna para la probabilidad-frecuencia una calificación de media baja, teniendo en cuenta que el comportamiento de proyectos de concesiones similares y la etapa en la que se encuentra el Proyecto y aunque se detecta un atraso en el Cronograma de trabajo predial, relacionada a la gestión de predios en baldíos, se prevé para el próximo mes que se atiendan la solicitud de gestión realizada por la Interventoría.

- Justificación de Impacto: La asignación al impacto-costo es medio alta, en ocasión a que se puede afectar el cronograma establecido y pudiese generar impactos significativos en el Proyecto.

Para el periodo, la combinación de probabilidad e impacto, se encuentra en área no valorable.

9.2.1.2 Descripción del Riesgo: Valor sobrecostos en valor estimado de predios

De acuerdo con las secciones 13.2 (a) (ii) -13.3 (a) de la parte general del Contrato de Concesión, es un riesgo compartido entre el público y el privado.

El Concesionario aportará los recursos para la adquisición de los predios y las Compensaciones Socioeconómicas, mediante el traslado de los recursos necesarios a la Subcuenta Predios.

Antes de efectuar las ofertas formales de compra de predios, el Concesionario deberá verificar que existe en la Subcuenta Predios disponibilidad del cien por ciento (100%) del valor de los avalúos comerciales ofertados y de las Compensaciones Socioeconómicas.

Si el valor estimado de predios y compensaciones socioeconómicas llegare a ser insuficiente para completar los pagos a los propietarios de los Predios y para la aplicación del Plan de Compensaciones Socioeconómicas, los recursos adicionales al cien por ciento (100%) del Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas serán aportados, bajo un sistema de bandas para efectos de la asunción de riesgos, de acuerdo con el procedimiento que se establece a continuación, en el siguiente orden: (i) Si el valor correspondiere a una cuantía entre el cien por ciento (100%) y el ciento

veinte por ciento (120%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el cien por ciento (100%) el Concesionario asumirá en su totalidad los costos adicionales al valor estimado de predios y compensaciones Socioeconómicas. (ii) Si el valor correspondiere a una cuantía superior al ciento veinte por ciento (120%) y hasta el doscientos por ciento (200%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el ciento veinte por ciento (120%) el Concesionario aportará el treinta por ciento (30%) y la ANI el setenta por ciento (70%) del Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas, esta obligación se generará de manera simultánea para ambas Partes y conforme a las necesidades del Proyecto. (iii) Si el valor correspondiere a una cuantía superior al doscientos por ciento (200%), la fracción que exceda el doscientos por ciento (200%) del Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas será a cargo de la ANI.

Tabla 9-2. Sobrecostos en valores estimados de predios

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público – Privado		X			MB			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

9.2.1.2.1 Contexto Particular de Riesgo

Por otro lado, el Concesionario presentó el plan de adquisición de predios mediante comunicación ATMM-589-23 del 29 de junio de 2023.

La Interventoría mediante comunicación del 11 agosto C.1563/SB0423/23/5.6 del 11 de agosto de 2023 (Rdo. 20234090904332), manifiesta que aún no están atendidas en su totalidad las observaciones y al momento del presente informe el Concesionario no ha enviado el respectivo ajuste.

Así mismo no se ha presentado un presupuesto formal de compra de predios.

A la fecha del presente informe, el Concesionario ha realizado los siguientes aportes:

- Aporte Inicial: SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE ($7.494.157.763) precios de diciembre de 2020.
- Aporte I: ONCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS ($11.834.620.148) precios de diciembre de 2020.

Fondeos realizados, que permite que la subcuenta agosto de 2023 (última información disponible), cuente con un saldo en precios corrientes de VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SENTENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS MCTE ($ 24.873.971.283,37).

9.2.1.2.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Se asigna para la probabilidad-frecuencia una calificación de media baja, teniendo en cuenta el comportamiento de proyectos de concesiones similares y la etapa en la que se encuentra el Proyecto, en la que no es posible hacer un seguimiento a un sobre costo en predios, esto teniendo en cuenta a la fecha no se cuenta con la aprobación del plan de adquisición de predios, por presentar vigentes a la fecha observaciones no atendidas. En el periodo de análisis se encuentra pendiente por parte del Concesionario, respuesta a las observaciones de la Interventoría realizadas mediante comunicación C.1563/SB0556/23/5.6 del 2 de octubre de 2023. Así mismo no se ha presentado un presupuesto formal y aprobado para la compra de predios.

- Justificación de Impacto: La asignación al impacto-costo es medio alta, ya que, al presentarse, pudieren generar costos significativos en el Proyecto, que, de acuerdo con el esquema de cascada establecido contractualmente, implicaría compensaciones al Concesionario por parte de la ANI.

Para el periodo, la combinación de probabilidad e impacto, se encuentra en área no valorable.

9.2.2 ÁREA: Riesgo Ambiental y Social

9.2.2.1 Descripción del Riesgo: Costos de demoras en la gestión para la obtención de licencias

De acuerdo con la sección 13.2 (a) (iii) de la parte general del Contrato de Concesión, están a cargo del Concesionario, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los costos y las demoras en la gestión para la obtención de las licencias ambientales, planes de manejo ambiental, conceptos y demás permisos de carácter ambiental, así como las gestiones, costos y demás actividades derivadas de los acuerdos de nuevas consultas previas con la comunidades étnicas y que sean requeridos durante la ejecución del Proyecto

.

Tabla 9-3. Demoras en la obtención de licencias

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado			X		MA		X			MB	No

Fuente: Elaboración Propia

9.2.2.1.1 Contexto Particular de Riesgo

La Interventoría, el 7 de febrero de 2023, mediante comunicación número C.1563/SB0064/23/5.6, radicado 20234090141542, tomando como referencia, el comunicado ATMM-105-23 del Concesionario denominado “Plan de Tramites Ambientales V0”, y una vez revisado el documento, la Interventoría declaró la No Objeción al documento en mención, por lo que será de obligatorio cumplimiento por el Concesionario en lo que respecta a las fechas de radicación establecidas en el cronograma de este Plan, por lo que la debida diligencia del Concesionario se analizará con base en él.

En el periodo de análisis no se evidencia ninguna demora en la obtención de licencias.

9.2.2.1.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: La asignación dada para la probabilidad-frecuencia es medio alta en ocasión al comportamiento histórico de otros proyectos similares y demoras que se presentan.

- Justificación de Impacto: La asignación para el impacto-costo es medio baja, en ocasión a que, a pesar de ser un riesgo asignado al Concesionario, puede implicar retrasos para el cronograma del Proyecto.

Sin embargo, para el periodo el riesgo se encuentra en área no valorable, no ameritando por ahora, un seguimiento cuantitativo, ni la identificación de mecanismos de mitigación.

9.2.2.2 Descripción del Riesgo: Sobrecosto en el estimado de compensación socioambientales

De acuerdo con las secciones 13.2 (a) (iv) y 13.3 (b) de la parte general del Contrato de Concesión, es un riesgo compartido entre el público y el privado.

Las compensaciones socioambientales estarán a cargo del Concesionario para lo cual contará con los recursos de la Subcuenta Compensaciones Socioambientales.

Si el valor estimado de compensaciones socioambientales llegare a ser insuficiente para cumplir con las Compensaciones Socioambientales, los recursos adicionales al cien por ciento (100%) del Valor Estimado de Compensaciones Socioambientales serán aportados, bajo un sistema de bandas para efectos de la asunción de riesgos, se dará de forma, de acuerdo con el procedimiento que se establece a continuación y en el siguiente orden:

(i) Si el valor correspondiere a una cuantía entre el cien por ciento (100%) y el ciento veinte por ciento (120%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el cien por ciento (100%) el Concesionario asumirá en su totalidad los costos adicionales al Valor Estimado de Compensaciones Socioambientales. (ii) Si el valor correspondiere a una cuantía superior al ciento veinte por ciento (120%) y hasta el doscientos por ciento (200%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el ciento veinte por ciento (120%) el Concesionario aportará el treinta por ciento (30%) y la ANI el setenta por ciento (70%) del Valor Estimado de Compensaciones Socioambientales, esta obligación se generará de manera simultánea para ambas Partes y conforme a las necesidades del Proyecto. (iii) Si el valor correspondiere a una cuantía superior al doscientos por ciento (200%), la fracción que exceda el doscientos por ciento (200%) del Valor Estimado de Compensaciones Socioambientales será a cargo de la ANI.

Tabla 9-4. Sobrecostos en valores estimados de compensaciones socioeconómicas

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público - Privado		X			MB			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

9.2.2.2.1 Contexto Particular de Riesgo

Con fundamento en el Plan de Adquisición de Predios el Concesionario elaborará una estimación del Plan de Compensaciones Socioeconómicas, para la totalidad del Proyecto. Esta estimación constituirá una herramienta de planeación y seguimiento de las Compensaciones Socioeconómicas a que hubiere lugar, sin que en sí mismo constituya una decisión definitiva respecto de las Compensaciones Socioeconómicas.

La estimación del Plan de Compensaciones Socioeconómicas, que deberá ser entregada al Interventor treinta (30) Días después de recibida la no objeción al Plan de Adquisición de Predios.

A la presentación del presente informe, no se cuenta con el plan de adquisición de predios aprobado por lo que tampoco con la estimación del plan de compensaciones socioeconómicas.

9.2.2.2.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad**:** Para la etapa del proyecto en la que nos encontramos, en la que aún no se cuenta con el plan de compensaciones socioeconómicas, por estar aún en los tiempos contractuales permitidos y la información histórica de proyectos similares, se ubica en probabilidad-frecuencia medio bajo.

- Justificación de Impacto: La asignación al impacto es medio alta, en ocasión a que podría impactar significativamente el proyecto y es un riesgo compartido entre el público y el privado, al cual hay que hacerle especial seguimiento periodo tras periodo, por implicar compensaciones de la Ani hacia el Concesionario.

Al momento del presente informe se encuentra en área no valorable, no ameritando por ahora, un seguimiento cuantitativo, ni la identificación de mecanismos de mitigación.

9.2.2.3 Descripción del Riesgo: Los costos asociados a la realización de Obras Menores no previstas en este Contrato

De acuerdo con la sección 13.3(c) de la parte general del Contrato de Concesión este riesgo está asignado a la ANI, y hace relación a los costos asociados a la realización de obras menores no previstas, solicitadas por la Ani o requeridas por la Autoridad Estatal, posteriores a la expedición de la Licencia Ambiental o parcialmente el producto de los costos que se generen derivados de los acuerdos de la(s) nueva(s) consulta(s) previa(s) protocolizadas durante la ejecución del Proyecto, y como consecuencia de nuevas comunidades étnicas en el área de influencia del Proyecto y por razones no imputables al Concesionario, de conformidad con lo establecido en el Contrato**.**

Tabla 9-5. Costos asociados a la realización de obras menores

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público		X			MB			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

9.2.2.3.1 Contexto Particular de Riesgo

Para el presente periodo, no se genera señales de alerta que impacten el Proyecto.

9.2.2.3.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Para la etapa del Proyecto en la que nos encontramos, se ubica en probabilidad-frecuencia medio bajo, en ocasión a que no se detecta la realización de alguna obra menor no prevista en el contrato.

- Justificación de Impacto: La asignación a la ejecución es medio alta, en ocasión a que podría impactar significativamente el Proyecto y es un riesgo asignado al público.

Al momento del presente informe se encuentra en área no valorable, no ameritando por ahora, un seguimiento cuantitativo, ni la identificación de mecanismos de mitigación.

9.2.2.4 Descripción del Riesgo: Imposibilidad en el recaudo de peaje

De acuerdo con la sección 13.3 (d) este es un riesgo asumido a la ANI, cuando se produzcan efectos desfavorables derivados a que por razones no imputables al Concesionario, se haga imposible la instalación de las Estaciones de Peaje nuevas indicadas en el Contrato, o en general, se haga imposible el recaudo de peaje en cualquiera de las estaciones de peaje, o en el evento de cambios en la ubicación de las Estaciones de Peaje existentes cuando dicha modificación sea impuesta por la ANI o por cualquier autoridad estatal con capacidad para ordenar tal modificación o reubicación.

Tabla 9-6. Imposibilidad de instalación o recaudo de peajes

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público			X		MB			X		MA	Si

Fuente: Elaboración Propia

9.2.2.4.1 Contexto Particular de Riesgo

Para el presente periodo, se genera una alerta, en ocasión a la comunicación del Concesionario ATMM-894-2023 del 14 de septiembre de 2023, relacionada a la necesidad que plantea el Concesionario de cambiar la ubicación proyectada de la estación de peajes de aguas negras de acuerdo a la localización establecida en el contrato de concesión, porque según el

Concesionario, constituye una transgresión a lo consignado en la resolución 0364 de 2015 por la ANLA. De esta manera, el Concesionario en la comunicación concluye: *"VIII Conclusiones…el Concesionario pone a disposición de la entidad una solución técnicamente viable para la reubicación del Peaje Aguas Negras la cual cumple con la normatividad ambiental y favorece las relaciones con las comunidades, sin que ello genere costos para el estado, los cuales si se generarían de construir la infraestructura en el punto establecido por la entidad en etapa precontractual."*.

9.2.2.4.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Basados en la historia de proyectos similares y en la alerta relacionada a la necesidad que plantea el Concesionario de reubicar la estación de peajes de aguas negras de acuerdo a la localización establecida en el contrato de concesión, por según el Concesionario, constituir una transgresión a lo consignado en la resolución 0364 de 2015 por la ANLA. Alerta a que se le hará el respectivo seguimiento, se le da una asignación de probabilidad-frecuencia medio alta.

- Justificación de Impacto: La asignación a la ejecución es medio alta, en ocasión a que podría impactar significativamente el Proyecto y es un riesgo asignado al público.

Al momento del presente informe se encuentra en área valorable, ameritando, un seguimiento cuantitativo, e identificación de mecanismos de mitigación.

Al presente informe la Interventoría solicita al Concesionario complemento a su propuesta, mediante oficio C.1563/SB0555/23/5.6 del 28 de septiembre de 2023 (Rdo. ANI 20234091115542), con el objeto que el Concesionario atienda las recomendaciones y observaciones emitidas en la presente respecto al Informe de solicitud de justificación para la Reubicación Estación de Peaje Aguas Negras, lo anterior teniendo en cuenta los parámetros definidos por el Ministerio de Transporte, expuestos en detalle por la ANI en la mesa de trabajo del 16 de agosto de 2023.

9.2.2.5 Descripción del Riesgo: Invasión del corredor del Proyecto por parte de terceros

De acuerdo con la sección 13.2 (a) (v) de la parte general del Contrato, es un riesgo asignado al Concesionario y está relacionado a los efectos desfavorables correspondientes a pérdidas, daños, gastos, cargos o expensas en que tenga que incurrir el Concesionario con ocasión de la invasión del Corredor del Proyecto por parte de terceros, en tanto es obligación del Concesionario tomar las medidas necesarias previstas en la Ley Aplicable para la defensa y protección del corredor del Proyecto ante las

Autoridades Estatales competentes en la debida forma y oportunidad. Lo anterior se entiende sin perjuicio de a lo previsto en el Contrato en cuanto a la financiación del Plan de Reasentamientos, las compensaciones aplicables, en el caso en que ocurra un Evento Eximente de Responsabilidad y a la compensación a cargo de la ANI cuando ocurra la circunstancia prevista en la Sección 14.2(i) de la parte general del Contrato.

Tabla 9-7. Invasión de corredor del Proyecto

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado	X				B	X				B	No

Fuente: Elaboración Propia

9.2.2.5.1 Contexto Particular de Riesgo

Para el presente periodo, no se genera señales de alerta que impacten el Proyecto.

9.2.2.5.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: En el proceso de gestión social se deben adelantar todas las concertaciones necesarias. Estas son puntuales y por ello la probabilidad de ocurrencia se considera baja toda vez que en la actualidad ya se tiene identificado todo el corredor y la responsabilidad es del concesionario de conservar el derecho de vía; será su obligación realizar las gestiones necesarias para evitar la invasión del corredor.

- Justificación de Impacto: Al llegar a materializarse el impacto se ubica a hoy en calificación baja, no detectando al momento algún impacto significativo para el proyecto.

Por lo anterior, el impacto de dicho riesgo se considera bajo tanto en probabilidad como en impacto y no entra en área no valorable.

9.2.3 ÁREA: Riesgo de Redes

9.2.3.1 Descripción del Riesgo: Sobrecostos en el valor estimado para el traslado e intervención de redes.

De acuerdo con las secciones 13.2 (a) (vi) – 13.3 (e), de la parte general del Contrato de Concesión, es un riesgo compartido entre el público y el privado.

El Concesionario deberá asumir los costos del traslado, protección y/o intervención de las Redes.

Si el Valor Estimado de Redes llegare a ser insuficiente, los recursos adicionales serán aportados, bajo un sistema de bandas para efectos de la asunción de riesgos, de acuerdo con el procedimiento que se establece a continuación y en el siguiente orden:

(i) Si el valor correspondiere a una cuantía entre el cien por ciento (100%) y el ciento veinte por ciento (120%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el cien por ciento (100%) el Concesionario asumirá en su totalidad los costos adicionales al Valor Estimado de Redes. (ii) Si el valor correspondiere a una cuantía superior al ciento veinte por ciento (120%) y hasta el doscientos por ciento (200%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el ciento veinte por ciento (120%) el Concesionario aportará el treinta por ciento (30%) y la ANT el setenta por ciento (70%) del Valor Estimado de Redes, esta obligación se generará de manera simultánea para ambas Partes y conforme a las necesidades del Proyecto. (iii) Si el valor correspondiere a una cuantía superior al doscientos por ciento (200%), la fracción que exceda el doscientos por ciento (200%) del Valor Estimado de Redes será a cargo de la ANI.

Tabla 9-8. Sobrecostos en valores estimados de redes

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público – Privado		X			MB			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

9.2.3.1.1 Contexto Particular de Riesgo

Aún no se tiene aprobado el presupuesto detallado del plan de inversiones a realizarse, el cual será comparado con el valor estimado de redes adjudicado al Proyecto.

9.2.3.1.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: En la etapa en la que se encuentra el Proyecto, no se generan señales de alerta que permitan detectar que se dará un sobrecosto en los valores estimados de redes, en razón a que aún no se presenta el presupuesto detallado del Concesionario, por lo que se le asigna una calificación de probabilidad-frecuencia medio bajo.

- Justificación de Impacto: Se le da una asignación al impacto de media alta, en ocasión a que, si se llegara a presentarse el evento, es un riesgo compartido entre el público y privado, que ameritaría que los recursos adicionales sean aportados, bajo un sistema de bandas por las partes.

Al presente informe el riesgo se ubica el área no valorable.

9.2.4 ÁREA: Riesgo de Diseño

9.2.4.1 Descripción del Riesgo: Variación en programación de obra o costos derivados de estudios de detalle, trazado y diseño geométrico.

De acuerdo con la sección 13.2 (a) (vii), es un riesgo asignado al Concesionario, enfocado en los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico o cualquier otro componente de diseño, así como sus modificaciones, sobre la programación de obra, sobre los costos, y/o en general sobre cualquier situación que pueda verse afectada como consecuencia de su ejecución durante cualquiera de las etapas, entre ellos pero sin limitarse al impacto negativo y/o sobrecosto que el cambio en los diseños pueda generar sobre otros riesgos a cargo de la ANI en los términos establecidos en el Contrato.

Tabla 9-9. Variación de obra o costos derivados de estudios de diseño

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado			X		MB			X		MA	Si

Fuente: Elaboración Propia

9.2.4.1.1 Contexto Particular de Riesgo

Teniendo en cuenta que nos encontramos en la etapa preoperativa del Proyecto, el Concesionario debe elaborar y entregar al Interventor los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico para todas las Unidades Funcionales, cumpliendo con las Especificaciones Técnicas, dentro de los doscientos diez (210) Días siguientes a la Fecha de Inicio. Al momento de efectuar los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, el Concesionario deberá adelantar las acciones necesarias que propendan por mitigar cualquier riesgo contenido en la Sección 13.3 de esta Parte General que pueda derivarse de las condiciones entregadas en los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y, por ende, al momento de presentar los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico deberá presentar el análisis y la valoración de la afectación sobre los riesgos descritos en esta Sección que le sean solicitados por la ANI, salvo por aquellos relacionados con Fuerza Mayor.

Adicionalmente a lo anterior, el Concesionario deberá presentar al Interventor, en el término de doscientos setenta (270) Días, los Estudios de Detalle correspondientes a las Unidades Funcionales cuya ejecución deba comenzar al inicio de la Fase de Construcción de acuerdo con el Plan de Obras.

A la fecha del presente informe, se presenta una alarma, en ocasión a que el Concesionario mediante comunicación ATMM-961-23 del 26 de septiembre de 2023 presenta a la ANI, solicitud de modificación de resolución de declaratoria de utilidad pública, ya que según lo manifestado por el Concesionario, la franja de utilidad debe ser modificada, ya que las coordenadas allí contenidas no corresponden a los diseños en la fase de estructuración del proyecto, desconoce la ubicación de la calzada existente, así como la necesidad de adquirir áreas para conformar la faja de retiro y construir las edificaciones asociadas a la infraestructura y omite lo relacionado con la construcción de intersecciones, retornos y variantes. En el periodo de análisis se inicia el proceso de estudio del comunicado del Concesionario, para posterior emisión de concepto

9.2.4.1.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: En el periodo de análisis se genera señal de alerta, en ocasión a la solicitud que le hace el Concesionario a la ANI para modificar la franja de utilidad del proyecto. Por lo tanto, se le asigna una calificación de probabilidad-frecuencia medio alta.

- Justificación de Impacto: Se le da una asignación al impacto de media alta, en ocasión a que, si se llegara a presentar el evento, es un riesgo asignado al privado, pero de impacto en la variación de obra y cronograma previsto.

De esta manera el riesgo se encuentra en zona valorable y amerita un análisis cuantitativo y especial seguimiento.

A la fecha de este informe, no es posible realizar análisis cuantitativo en ocasión a que hasta el momento solo se está procediendo con el análisis y estudio de la comunicación del Concesionario donde argumenta la solicitud de modificación a la franja de utilidad.

9.2.4.2 Descripción del Riesgo: Obras adicionales derivadas de los cambios en los diseños

De acuerdo con la sección 13.3 (f) del Contrato, es un riesgo asignado a la ANI cuando se presenten sobrecostos asociados a los cambios de diseño, en cuanto a que la asunción de este riesgo conlleva los efectos favorables y/o desfavorables de la realización de obras no previstas en este Contrato, siempre que i) sean decididos autónoma y exclusivamente por la ANI, o ii) como consecuencia del trámite de Licencias o Permisos ambientales por razones no imputables al Concesionario.

.

Tabla 9-10. Variación de obra derivados de cambios de diseño

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público		X			MB			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

9.2.4.2.1 Contexto Particular de Riesgo

Para el presente informe no se cuenta con eventos que generen señal de alerta aluna, en ocasión a que aún no están definidos ni aprobados los estudios de diseño y trazado.

9.2.4.2.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: En la etapa que se encuentra el Proyecto, no se generan señales de alerta que permitan detectar que se dará una variación de diseño decidida por la Agencia o como consecuencia de la negación de una licencia o permiso, por lo que se le asigna una calificación de probabilidad-frecuencia medio bajo.

- Justificación de Impacto: Se le da una asignación al impacto de media alta, en ocasión a que, si se llegara a presentar el evento, es un riesgo asignado al público, pero de impacto en la variación de obra y cronograma previsto.

Al presente informe, se ubica en área no valorable.

9.2.5 ÁREA: Riesgo Comercial-Financiero

9.2.5.1 Descripción del Riesgo: Variación de los Ingresos en el recaudo de peaje

El Concesionario asume el riesgo del ingreso por los cambios de tráfico, en la medida que la asunción de ese riesgo conlleve la obtención del VPIP por parte del Concesionario dentro de los plazos establecidos contractualmente de terminación de la etapa de operación y mantenimiento, que es antes del año 29 a la obtención del VPIP o al año 29 así no haya conseguido el VPIP.

La Agencia asume el riesgo en la medida en que por razones no imputables al Concesionario y por un periodo superior a 90 días:

a) No sea posible la instalación de cualquiera de las Estaciones de Peaje nuevas, o en general, se haga imposible el Recaudo de Peaje en las Estaciones de Peaje,

b) Se imponga la instalación de las Estaciones de Peaje en ubicaciones distintas a las mencionadas en el Apéndice Técnico 1.

Tabla 9-11. Variación de los ingresos en el recaudo de peaje

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público - Privado		X			MB			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

9.2.5.1.1 Contexto Particular de Riesgo

A continuación, y a nivel informativo, se presenta el recaudo del mes de septiembre de 2023 del peaje de Aguas Negras

Tabla 9-12. Recaudo de Peaje de Aguas Negras

Fecha	Tráfico Efectivo	Fondo de Seguridad Víal	Recaudo Neto
1/9/2023	5764	$ 1.152.800,00	$ 145.080.200,00
2/9/2023	5650	$ 1.130.000,00	$ 148.147.600,00
3/9/2023	5672	$ 1.134.400,00	$ 145.961.800,00
4/9/2023	4626	$ 925.200,00	$ 111.631.900,00
5/9/2023	5352	$ 1.070.400,00	$ 134.564.200,00
6/9/2023	6347	$ 1.269.400,00	$ 167.506.500,00
7/9/2023	6141	$ 1.228.200,00	$ 161.126.800,00
8/9/2023	5978	$ 1.195.600,00	$ 151.127.600,00
9/9/2023	5498	$ 1.099.600,00	$ 144.020.000,00
10/9/2023	5688	$ 1.137.600,00	$ 143.295.000,00
11/9/2023	4521	$ 904.200,00	$ 109.664.700,00
12/9/2023	5553	$ 1.110.600,00	$ 146.698.100,00
13/9/2023	6263	$ 1.252.600,00	$ 167.726.800,00
14/9/2023	6358	$ 1.271.600,00	$ 167.543.200,00
15/9/2023	5845	$ 1.169.000,00	$ 147.879.400,00
16/9/2023	5598	$ 1.119.600,00	$ 147.848.200,00
17/9/2023	5904	$ 1.180.800,00	$ 154.831.200,00
18/9/2023	4565	$ 913.000,00	$ 113.758.400,00
19/9/2023	5642	$ 1.128.400,00	$ 147.643.900,00
20/9/2023	6179	$ 1.235.800,00	$ 164.005.600,00
21/9/2023	6132	$ 1.226.400,00	$ 164.090.850,00
22/9/2023	5920	$ 1.184.000,00	$ 153.120.900,00
23/9/2023	5667	$ 1.133.400,00	$ 151.939.800,00
24/9/2023	6002	$ 1.200.400,00	$ 157.625.000,00
25/9/2023	4506	$ 901.200,00	$ 109.725.200,00
26/9/2023	5600	$ 1.120.000,00	$ 146.204.600,00
27/9/2023	6240	$ 1.248.000,00	$ 169.158.050,00
28/9/2023	6147	$ 1.229.400,00	$ 163.467.100,00
29/9/2023	5839	$ 1.167.800,00	$ 148.965.700,00

Fecha	Tráfico Efectivo	Fondo de Seguridad Víal	Recaudo Neto
30/9/2023	5345	$ 1.069.000,00	$ 140.616.400,00
TOTALES	**170542**	**$ 34.108.400,00**	**$ 4.424.974.700,00**

Fuente: Elaboración Propia

A continuación, y a nivel informativo, se presenta el recaudo del mes de septiembre de 2023 del peaje de Zambito

Tabla 9-13. Recaudo de Peaje de Zambito

Fecha	Tráfico Efectivo	Fondo de Seguridad Víal	Recaudo Neto
1/9/2023	4547	$ 909.400,00	$ 124.032.700,00
2/9/2023	4654	$ 930.800,00	$ 130.123.200,00
3/9/2023	4556	$ 911.200,00	$ 126.924.800,00
4/9/2023	3699	$ 739.800,00	$ 97.546.400,00
5/9/2023	4296	$ 859.200,00	$ 114.388.700,00
6/9/2023	5110	$ 1.022.000,00	$ 144.332.800,00
7/9/2023	4954	$ 990.800,00	$ 137.818.200,00
8/9/2023	4634	$ 926.800,00	$ 125.816.800,00
9/9/2023	4624	$ 924.800,00	$ 128.295.800,00
10/9/2023	4613	$ 922.600,00	$ 123.915.200,00
11/9/2023	3747	$ 749.400,00	$ 97.196.200,00
12/9/2023	4484	$ 896.800,00	$ 125.473.800,00
13/9/2023	5075	$ 1.015.000,00	$ 145.287.500,00
14/9/2023	5167	$ 1.033.400,00	$ 144.587.100,00
15/9/2023	4648	$ 929.600,00	$ 126.343.200,00
16/9/2023	4647	$ 929.400,00	$ 129.414.300,00
17/9/2023	4773	$ 954.600,00	$ 131.466.500,00
18/9/2023	3637	$ 727.400,00	$ 99.652.200,00
19/9/2023	4466	$ 893.200,00	$ 124.735.600,00
20/9/2023	5027	$ 1.005.400,00	$ 142.705.100,00
21/9/2023	5126	$ 1.025.200,00	$ 146.337.300,00
22/9/2023	4636	$ 927.200,00	$ 128.784.000,00
23/9/2023	4844	$ 968.800,00	$ 137.636.600,00
24/9/2023	4946	$ 989.200,00	$ 138.553.400,00
25/9/2023	3787	$ 757.400,00	$ 101.610.300,00
26/9/2023	4545	$ 909.000,00	$ 125.750.900,00
27/9/2023	5326	$ 1.065.200,00	$ 154.654.700,00
28/9/2023	5062	$ 1.012.400,00	$ 143.426.500,00
29/9/2023	4698	$ 939.600,00	$ 128.180.100,00
30/9/2023	4490	$ 898.000,00	$ 122.756.600,00
TOTALES	**138818**	**$ 27.763.600,00**	**$ 3.847.746.500,00**

Fuente: Elaboración Propia

En el periodo, no se destaca algún evento significativo de variación en el recaudo.

9.2.5.1.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: En la etapa que se encuentra el Proyecto, no se generan señales de alerta que permitan detectar una variación en los ingresos por recaudo de peaje.

- Justificación de Impacto: Se le da una asignación al impacto de media alta, en ocasión a que, si se llegara a presentar el evento, podría a impactar el proyecto en ocasión principal a la compensación que tendría que hacer la Ani al Concesionario.

Para el periodo, la combinación de probabilidad e impacto, se encuentra en área no valorable.

9.2.5.2 Descripción del Riesgo: Evasión de peajes

El Concesionario asume el riesgo de evasión, entendida esta como el no pago de la tarifa por parte de los usuarios, de acuerdo con la cláusula 13.2 (a) (xix) del Contrato de Concesión.

Tabla 9-14. Evasión de peajes

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado		X			MB		X			MB	No

Fuente: Elaboración Propia

9.2.5.2.1 Contexto Particular de Riesgo

A la presentación del presente informe, esta Interventoría no cuenta con alertas de evasión, que sean de impacto significativo, por lo cual no se genera señal de alerta alguna.

9.2.5.2.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Se ubica en probabilidad medio- bajo de acuerdo con la experiencia y observación realizada en proyectos similares.

- Justificación de Impacto: se ubica en impacto medio- bajo ya que al generarse obstruye la ejecución del Contrato de manera intrascendente.

Combinación de probabilidad e impacto que hace que se ubique en área No valorable.

9.2.5.3 Descripción del Riesgo: Elusión de Peajes

La Agencia asume el riesgo cuando se habilite el uso de nuevas vías públicas no contempladas en la fase de estructuración y que tenga como efecto el no paso por las Estaciones de Peaje, de acuerdo con la cláusula 13.3. (i).

Algunos factores que podrían inducir a la activación de este riesgo, es el uso de vías paralelas cuyas condiciones de movilidad sean iguales o mejores a las del Proyecto, así como la construcción y promoción de nuevas infraestructuras que presten un servicio similar a la del Proyecto y que la tarifa del usuario sea menor o gratuita con relación a la del Proyecto.

Tabla 9-15. Elusión de peajes

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público		X			MB			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

9.2.5.3.1 Contexto Particular de Riesgo

Al periodo que hace referencia este informe, no se prevé, ni se contempla la habilitación de vías alternas, por lo cual no se genera señal de alerta alguna

9.2.5.3.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Se ubica en probabilidad-frecuencia medio bajo, en ocasión a la experiencia observada en este tipo de proyectos y teniendo en cuenta que a la fecha no se contempla la habilitación de nuevas vías paralelas que puedan afectar el Proyecto.

- Justificación de Impacto: Sin embargo, de llegar a darse este evento, el impacto se califica en medio alto, en ocasión al impacto económico que podría generar para la Agencia, al tener que utilizar los mecanismos de compensación contemplados en las Secciones 3.3(g), 3.3(h) y 13.4 del Contrato de Concesión.

Sin embargo, para el periodo, la combinación de probabilidad e impacto, se encuentra en área no valorable

9.2.5.4 Descripción del Riesgo: Variación en Ingresos por Explotación Comercial derivados de la prestación de los Servicios Adicionales.

Este riesgo es asumido por el Concesionario de acuerdo con lo establecido en la sección 13.2 (a) (xx). El principal factor que puede activar ese riesgo, son las diferencias significativas que puedan llegar a darse entre lo que el concesionario proyectó recibir por este tipo de ingresos, a lo efectivamente ejecutado a la medida que transcurre el Proyecto.

Tabla 9-16. Variación Ingresos por explotación

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_ Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_ Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado	X				B	X				B	No

Fuente: Elaboración Propia

9.2.5.4.1 Contexto Particular de Riesgo

En el periodo de análisis, no se tiene información de variaciones significativas por ingresos por servicios de explotación comercial.

9.2.5.4.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: La calificación dada de probabilidad es bajo en ocasión a la participación que tienen estos ingresos por explotación, sobre los ingresos totales del Proyecto y en ocasión a que es un riesgo del privado que no contempla una afectación significativa al Proyecto.

- Justificación de Impacto: La calificación dada de impacto es bajo en ocasión a la participación que tienen estos ingresos por explotación, sobre los ingresos totales del Proyecto y en ocasión a que es un riesgo del privado que no contempla una afectación significativa al Proyecto.

La combinación de probabilidad e impacto, se encuentra en área no valorable.

9.2.5.5 Descripción del Riesgo: Menor Recaudo por Restricción en la movilidad

Se refiere a eventos relacionados directamente con la declaratoria de un estado constitucional de excepción y/o por un estado de emergencia, por decisión de una Autoridad Estatal del orden nacional, que restrinja la movilidad y/o libre circulación, tales como órdenes de confinamiento o restricciones vehiculares, que generen un impacto atípico, significativo y directo en el tráfico de alguno de los corredores del Proyecto, causando un menor recaudo de

peaje, exclusivamente durante el periodo en el que se haya materializado dicho evento.

De acuerdo con la sección 13.3. (y) es un riesgo asumido por la entidad pública.

Tabla 9-17. Calificación cualitativa menor recaudo por restricción en la movilidad

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público		X			MB			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

9.2.5.5.1 Contexto Particular de Riesgo

Al presente informe, no se detecta ninguna alerta que pudiera generar una restricción en la movilidad.

9.2.5.5.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: La calificación dada en probabilidad es medio baja, en ocasión a que, aunque es un hecho fortuito, ya se presentó en el año 2020.

- Justificación de Impacto: El impacto es medio alto, en ocasión a que al llegase a ocurrir implicaría una compensación a realizarse al Concesionario.

Dicha combinación de probabilidad – impacto, hace que el riesgo se encuentre en área no valorable.

9.2.5.6 Descripción del Riesgo: Variación en los Ingresos por la diferencia entre la fecha establecida y real de Entrega de la Infraestructura

Hace referencia a los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los ingresos generados por la diferencia entre la fecha de Entrega de la Infraestructura (que incluye Estaciones de Peaje) establecida en el Contrato, y la fecha real de Entrega de la Infraestructura (que incluye Estaciones de Peaje).

De acuerdo con la sección 13.3. (j) es un riesgo asumido por la Agencia Nacional de Infraestructura.

Tabla 9-18. Calificación cualitativa diferencias fecha de entrega de infraestructura

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público	X				B	X				B	No

Fuente: Elaboración Propia

9.2.5.6.1 Contexto Particular de Riesgo

De acuerdo con la sección 3.5 de la parte especial del Contrato de Concesión, la entrega de la infraestructura será condición precedente para la suscripción del acta de inicio, de esta manera previa a la suscripción del acta de inicio del 1 de diciembre de 2022, se entregó al concesionario las vías con nomenclatura 4510, 4511 y 4513

9.2.5.6.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: La calificación dada en probabilidad es baja, en ocasión a que es un evento ya realizado y no se presentaron atrasos en la entrega de la infraestructura.

- Justificación de Impacto: La calificación dada en impacto es baja, en ocasión a que es un evento ya realizado y no se presentaron atrasos en la entrega de la infraestructura.

La combinación de probabilidad e impacto se encuentra en área no valorable.

9.2.5.7 Descripción del Riesgo: No obtención del financiamiento total requerido para el Proyecto.

De acuerdo con la sección 13.2 (a) (xxi) es un riesgo asumido por el Concesionario.

Tabla 9-19. Calificación cualitativa por no obtención del financiamiento.

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado			X		MA				X	A	Si

Fuente: Elaboración Propia

9.2.5.7.1 Contexto Particular de Riesgo

El Concesionario a través de la comunicación ATMM-041-2023 del 17 de enero de 2023, advierte que es un riesgo que pudiere llegar a activarse, en ocasión a la expedición del decreto 0050, relacionado al no aumento de tarifas de peaje para el año 2023, evento que según el Concesionario podría afectar la consecución de recursos de deuda para el Proyecto, representando un riesgo por falta de seguridad jurídica.

A la presentación del presente informe, el Concesionario no ha presentado cierre financiero, sin embargo, se encuentra dentro del plazo establecido contractualmente. El Concesionario a través de la comunicación ATMM-041-2023 del 17 de enero de 2023, advierte que se podría afectar la consecución de recursos de deuda para el Proyecto, por consecuencia de la expedición del decreto 0050 del gobierno nacional

Esta Interventoría realizará seguimiento al cierre financiero, Con relación al monto mínimo, plazo y condiciones establecidas contractualmente, los cuales son:

El monto mínimo del Cierre Financiero es de OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA MILLONES DE PESOS DEL Mes de Referencia ($864,050,000,000).

El plazo para que el Concesionario presente la totalidad de la documentación para acreditar el Cierre Financiero es de trescientos sesenta (330) días contados desde la Fecha de Inicio, es decir el plazo del 1° de diciembre de 2023, quedando al cierre del mes de julio de 2023, 120 días para su cumplimiento.

Los documentos o requisitos son los solicitados en la sección 3.8(a) de la parte general del Contrato de Concesión.

Mecanismos de Mitigación: Mecanismos de liquidez, acompañado de la experiencia del privado.

9.2.5.7.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: La calificación dada en probabilidad es medio alta, en ocasión a que es un riesgo que el Concesionario a través de la comunicación ATMM-041-2023 del 17 de enero de 2023, advierte que es un riesgo que pudiere llegar a activarse, en ocasión a la expedición del decreto 0050, relacionado al no aumento de tarifas de peaje para el año 2023, evento que según el Concesionario podría afectar la consecución de recursos de deuda para el Proyecto, representando un riesgo por falta de seguridad jurídica.

- Justificación de Impacto: La calificación de impacto es alta en ocasión a que perturbaría la ejecución del Contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.

La combinación de probabilidad e impacto, se encuentra en área valorable.

9.2.5.8 Descripción del Riesgo: Variación en las condiciones de financiación y/o costos de liquidez

De acuerdo con la sección 13.2 (a) (xxii), es un riesgo asumido por el Concesionario.

Tabla 9-20. Variaciones en las condiciones de financiación.

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado			X		MA	X				B	No

Fuente: Elaboración Propia

9.2.5.8.1 Contexto Particular de Riesgo

A la presentación del presente, el Concesionario tiene plazo hasta el 1° de diciembre de 2023 para obtener el cierre financiero

9.2.5.8.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: La probabilidad-frecuencia asignada es media alta, en ocasión a que, de acuerdo con el comportamiento histórico, las condiciones del mercado y variables macroeconómicas que inciden en las tasas de interés varían de manera regular.

- Justificación de Impacto: El impacto asignado es bajo, en la medida que el Contrato contempla un cierre financiero con un valor de financiación base y el riesgo está adjudicado al privado, por lo que no se contempla en el momento por esta causa, una afectación que ponga en riesgo la viabilidad del Proyecto.

El riesgo se encuentra en área no valorable.

9.2.5.9 Descripción del Riesgo: Insuficiencia del valor estimado a pagar desde la Subcuenta Soporte Contractual y la Subcuenta de Interventoría y Coordinación.

De acuerdo con la sección 13.3. (k), el riesgo está asignado a la ANI, en la medida en que a pesar de los fondeos contractuales establecidos, hagan falta recursos para la atención de los pagos al Interventor y al equipo de contratación y seguimiento del Contrato, así como, para la atención de los pagos de la subcuenta de soporte contractual, entre ellos auditores para atender el seguimiento técnico, tramite, apoyo para la gestión y control relacionados con la obtención de licencias ambientales y seguimiento al desarrollo de las consultas previas y permisos que se requieran para la debida ejecución del Proyecto.

Tabla 9-21. Insuficiencia en Subcuenta Soporte Contractual e Interventoría.

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público		X			MB			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

9.2.5.9.1 Contexto Particular de Riesgo

Seguimiento al riesgo:

- **Subcuenta de Interventoría y Coordinación:**

El Concesionario a la fecha de constitución del patrimonio autónomo, tenía la obligación de realizar el fondeo anual anticipado, por valor mensual de CUATROCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CATORCE PESOS del mes de diciembre de 2020 ($403.434.114).

De esta manera el valor del fondeo anual es de CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($4.841.209.368) pesos de diciembre de 2020.

Efectivamente, se evidencia que el Concesionario realizo el fondeo. El saldo de la subcuenta de interventoría correspondiente al mes agosto de 2023, el cual es la última información disponible con la que cuenta esta Interventoría por parte de la fiduciaria es de CUATRO MIL SEISCIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL SEISICIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS ($4.607.610.656,45). A la fecha no se genera señal de alerta alguna.

- **Subcuenta de Soporte Contractual:**

El Concesionario, dentro de los primeros 30 días de la constitución del patrimonio autónomo, tenía la obligación de realizar un aporte anual por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS del mes de referencia ($356.000.000).

Efectivamente, se evidencia que el Concesionario realizó el fondeo. El saldo de la subcuenta de soporte contractual correspondiente al mes agosto de 2023, el cual es la última información disponible con la que cuenta esta Interventoría por parte de la fiduciaria es de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS ($366.755.472,37). A la fecha no se genera señal de alerta alguna

9.2.5.9.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: La probabilidad-frecuencia asignada es media bajo, en ocasión a que en el momento no se evidencia pagos extraordinarios que se deban realizar de esta subcuenta.

- Justificación de Impacto: La asignación de impacto-costo es medio alta, porque al darse conlleva exclusivamente la obligación de la ANI a pagar al Concesionario en las condiciones establecidas en el Contrato, el fondeo faltante efectuado por el Concesionario, para la cobertura de este riesgo.

El riesgo se encuentra en área no valorable, por lo que solo se contempla por el momento, un seguimiento periódico.

9.2.6 ÁREA: Riesgos de Construcción

9.2.6.1 Descripción del Riesgo: Variación a las cantidades de obra

De acuerdo con la sección 13.2 (a) (viii) del Contrato es un riesgo asignado al Concesionario por los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en las cantidades de obra que resulten necesarias para la consecución de los resultados previstos para las Intervenciones, para cumplir con sus obligaciones contractuales, toda vez que es una obligación contractual del Concesionario obtener los resultados previstos en el Apéndice Técnico 1 y en el Contrato de Concesión. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial de las cantidades de obra para las Intervenciones frente a lo realmente ejecutado y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las Intervenciones.

Tabla 9-22. Variación a las cantidades de obra.

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado	X				B			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

9.2.6.1.1 Contexto Particular de Riesgo

Al presente informe no se presenta ninguna alerta relacionada a variación a las cantidades de obra.

9.2.6.1.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: En el Proyecto la probabilidad es baja toda vez que se espera que la información procedente de los estudios a presentarse y de la estructuración sea acertada. Sin embargo, puede generar variaciones en el presupuesto esperado y final de construcción.

- Justificación de Impacto: Como consecuencia de la justificación de probabilidad, el impacto sobre el costo se considera medio alto.

Para el presente informe, el riesgo se encuentra en área no valorable.

9.2.6.2 Descripción del Riesgo: Variación en los costos asociados a las cantidades de obras para la realización de túneles sin soporte parcial.

Aunque de acuerdo con la sección 13.2 (a) (ix) es un riesgo asumido por el Concesionario, relacionado a los efectos favorables y/o desfavorables de la variación en los costos asociados a las cantidades de obra para la realización de túneles sin soporte parcial por riesgo geológico, el Proyecto a la fecha no cuenta con construcción de túneles, por lo que no se le hará ningún tipo de seguimiento.

9.2.6.3 Descripción del Riesgo: Variación en los costos asociados a las cantidades de obras para la realización de túneles con soporte parcial.

Aunque de acuerdo con la sección 13.2 (a) (x) - 13.3 (g) es un riesgo compartido entre el Concesionario y la ANI, relacionado a los efectos favorables y/o desfavorables de la variación en los costos asociados a las cantidades de obra para la realización de túneles con soporte parcial por riesgo geológico, el Proyecto a la fecha no cuenta con construcción de túneles, por lo que no se le hará ningún tipo de seguimiento.

9.2.6.4 Descripción del Riesgo: Variación en los costos asociados a obras para la prevención o solución de eventos geológicos.

De acuerdo con la sección 13.2 (a) (xi) del Contrato es un riesgo asignado al Concesionario, salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el Contrato, los efectos favorables y/o desfavorables de la variación en los costos asociados a las cantidades de obras requeridas para la prevención o solución de eventos geológicos. Se entenderá por eventos geológicos, el conjunto de amenazas o peligros para la infraestructura, recursos y las actividades humanas, provocados por la ejecución de las Intervenciones en desarrollo del Proyecto, que afecten la dinámica de diversos procesos geológicos naturales.

Tabla 9-23. Variación en los costos asociados a obras para la prevención o solución de eventos geológicos.

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado	X				B			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

9.2.6.4.1 Contexto Particular de Riesgo

Para el presente periodo no se presenta ninguna señal de alerta para este factor de riesgo.

9.2.6.4.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: En el Proyecto la probabilidad es baja toda vez que se espera que la información procedente de los estudios a presentarse y de la estructuración sea acertada. Sin embargo, las posibles alternativas presentadas y la presencia de sitios inestables por las condiciones del trazado pueden implicar variaciones en el presupuesto esperado y final de construcción.

- Justificación de Impacto: Como consecuencia de lo anterior, el impacto sobre el costo se considera medio alto.

Al presente informe el riesgo se encuentra en área no valorable.

9.2.6.5 Descripción del Riesgo: Variación a las cantidades de insumos.

De acuerdo con la sección 13.2 (a) (xii) del Contrato es un riesgo asignado al Concesionario por los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos que resulten necesarios

para la consecución de los resultados previstos para adelantar las actividades e Intervenciones previstas, incluyendo mano de obra y servicios, para cumplir con sus obligaciones contractuales, toda vez que es una obligación contractual del Concesionario obtener los resultados previstos en el apéndice técnico I y en el Contrato de Concesión. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial de los precios de mercado de los insumos para las actividades e Intervenciones frente a lo realmente ejecutado, o por la variación entre cualquier estimación de precios inicialmente efectuada de los insumos necesarios para la ejecución de las actividades e Intervenciones y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las Intervenciones.

Tabla 9-24. Variación a las cantidades de insumos

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado	X				B			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

9.2.6.5.1 Contexto Particular de Riesgo

Para el presente periodo no se presenta ninguna señal de alerta para este factor de riesgo.

9.2.6.5.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: En el Proyecto la probabilidad es baja toda vez que se espera que la información procedente de los estudios a presentarse y de la estructuración sea acertada. Sin embargo, se pueden presentar variaciones en el presupuesto esperado y final de construcción e insumos.

- Justificación de Impacto: Como consecuencia de lo anterior, el impacto sobre el costo se considera Medio Alto.

El riesgo para el presente periodo se encuentra en área no valorable

9.2.6.6 Descripción del Riesgo: Variación en costos de construcción derivados de la fecha de entrega de la Infraestructura.

De acuerdo con la sección 13.2 (a) (xiii) es un riesgo asignado al Concesionario, Con relación a los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los costos de construcción generados por la diferencia entre la fecha de entrega de la Infraestructura establecida en el

Contrato y la fecha real de entrega de la Infraestructura, en tanto sus obligaciones de la etapa preoperativa deberán llevarse a cabalidad desde la fecha real de la entrega.

Tabla 9-25. Variación en los costos de construcción derivados de la fecha de entrega de infraestructura

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado	X				B	X				B	No

Fuente: Elaboración Propia

9.2.6.6.1 Contexto Particular de Riesgo

Se realizó la entrega de infraestructura respectiva

9.2.6.6.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Se le asigna para el Proyecto una probabilidad bajo, en relación que se cumplió con el requisito contractual de que la entrega de la infraestructura fuera condición precedente para la suscripción del acta de inicio realizada el 1 de diciembre de 2022.

- Justificación de Impacto: Se le asigna para el Proyecto un impacto bajo, en relación que se cumplió con el requisito contractual de que la entrega de la infraestructura fuera condición precedente para la suscripción del acta de inicio realizada el 1 de diciembre de 2022.

Sin embargo, para el periodo, la combinación de probabilidad e impacto, se encuentra en área no valorable.

9.2.6.7 Condiciones de entrega de la Infraestructura.

De acuerdo con la sección 13.2 (a) (xiv) es un riesgo asignado al Concesionario, Con relación a los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las condiciones de la entrega de la Infraestructura correspondiente al Proyecto, en el estado en que sea entregado por la ANI, en tanto sus obligaciones de resultado no se reducirán ni para la entrega de las Intervenciones, ni para la operación y mantenimiento en ninguna de las Etapas del Contrato. Este riesgo comprende la variación de costos debido a las condiciones de entrega de la Infraestructura.

Tabla 9-26. Condiciones de entrega de la Infraestructura

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado	X				B	X				B	No

Fuente: Elaboración Propia

9.2.6.7.1 Contexto Particular de Riesgo

Se realizó la entrega de infraestructura, sin presentarse alguna señal de alerta.

9.2.6.7.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Se le asigna a la probabilidad una asignación baja, en relación que se cumplió con el requisito contractual de que la entrega de la infraestructura fuera condición precedente para la suscripción del acta de inicio realizada el 1 de diciembre de 2022 y las condiciones de esta estaban conforme a lo previsto, por lo que no implica la asunción de costos adicionales.

- Justificación de Impacto: Se le asigna para el Proyecto un impacto bajo, en relación que se cumplió con el requisito contractual de que la entrega de la infraestructura fuera condición precedente para la suscripción del acta de inicio realizada el 1 de diciembre de 2022 y las condiciones de esta estaban conforme a lo previsto, por lo que no implica la asunción de costos adicionales.

Sin embargo, para el periodo, la combinación de probabilidad e impacto, se encuentra en área no valorable.

9.2.7 ÁREA: Riesgos por Operación y Mantenimiento.

9.2.7.1 Descripción del Riesgo: Variación en costos de mantenimiento y actividades de operación.

De acuerdo con la sección 13.2 (a) (xv) de la parte general del Contrato es un riesgo asignado al privado, ocasionado por los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en las cantidades de obra que resulten necesarias para adelantar las obras de mantenimiento y actividades de Operación y de las cantidades de obra que resulten necesarias para la consecución de los resultados previstos para las obras de mantenimiento y actividades de operación para cumplir con las obligaciones contractuales. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial de las cantidades de obra para las obras de mantenimiento y actividades de operación frente a

lo realmente ejecutado, o por la variación entre cualquier estimación de cantidades inicialmente efectuada para las obras e insumos necesarios para la ejecución de las obras de mantenimiento y actividades de operación y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las obras de Mantenimiento y actividades de Operación.

Tabla 9-27. Variación en costos de mantenimiento

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado	X				B		X			MB	No

Fuente: Elaboración Propia

9.2.7.1.1 Contexto Particular de Riesgo

Para el presente periodo no se presenta ninguna señal de alerta para este factor de riesgo.

9.2.7.1.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: En el Proyecto la probabilidad es medio baja toda vez que, aunque se espera que la información procedente de la estructuración que le sirvió al Concesionario para sus proyecciones sea acertada, pueden existir factores externos que provoquen el cambio de los precios.

- Justificación de Impacto: La asignación a el impacto-costo es medio baja, en cuanto a que el Concesionario debió contemplar un margen que cubra la variación de estos costos.

Para el periodo de análisis el riesgo se encuentra en área no valorable.

9.2.7.2 Descripción del Riesgo: Variación en costos de insumos.

De acuerdo con la sección 13.2 (a) (xvi) de la parte general del Contrato es un riesgo asignado al privado, ocasionado por los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos que resulten necesarios para la consecución de los resultados previstos para adelantar las obras de mantenimiento y las actividades de operación, incluyendo mano de obra y servicios, para cumplir con sus obligaciones contractuales, toda vez que es una obligación contractual del Concesionario obtener los resultados previstos en el presente Contrato de Concesión. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI

como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial de los precios de mercado de los insumos para las obras de mantenimiento y las actividades de operación frente a lo realmente ejecutado, o por la variación entre cualquier estimación de precios inicialmente efectuadas para los insumos necesarios para la ejecución de las obras de mantenimiento y las actividades de operación y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las Intervenciones.

Tabla 9-28. Variación en costos de insumos

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado	X				B		X			MB	No

Fuente: Elaboración Propia

9.2.7.2.1 Contexto Particular de Riesgo

No se dimensiona o detecta a la fecha una variación de costos de insumos.

9.2.7.2.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: En el Proyecto la probabilidad es medio baja toda vez que, aunque se espera que la información procedente de la estructuración que le sirvió al Concesionario para sus proyecciones sea acertada o con margen de diferencias bajos, pueden existir factores externos que provoquen el cambio de los precios.

- Justificación de Impacto: La asignación al impacto-costo es medio baja, en cuanto a que el Concesionario debió contemplar un margen que cubra la variación de estos costos.

El riesgo se encuentra en área no valorable.

9.2.7.3 Descripción del Riesgo: Variación en costos de operación y mantenimiento derivados de la fecha de entrega de la Infraestructura.

De acuerdo con la sección 13.2 (a) (xvii) es un riesgo asignado al Concesionario, Con relación a los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los costos de operación y mantenimiento generados por la diferencia entre la fecha de Entrega de la Infraestructura establecida en el Contrato y la fecha real de Entrega de la Infraestructura, en tanto sus obligaciones de Operación y el Mantenimiento -aún en la Etapa Preoperativa- deberán llevarse a cabalidad desde la fecha real de la entrega.

Tabla 9-29. Variación en los costos de construcción derivados de la fecha de entrega de infraestructura

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado	X				B	X				B	No

Fuente: Elaboración Propia

9.2.7.3.1 Contexto Particular de Riesgo

Se realizó la entrega de infraestructura, sin presentarse señal de alerta alguna.

9.2.7.3.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Se le asigna para el Proyecto una probabilidad baja, en relación que se cumplió con el requisito contractual de que la entrega de la infraestructura fuera condición precedente para la suscripción del acta de inicio realizada el 1 de diciembre de 2022.

- Justificación de Impacto: Se le asigna para el Proyecto un impacto bajo, en relación que se cumplió con el requisito contractual de que la entrega de la infraestructura fuera condición precedente para la suscripción del acta de inicio realizada el 1 de diciembre de 2022.

La combinación de probabilidad e impacto, se encuentra en área no valorable.

9.2.8 ÁREA: Riesgos de Liquidez

9.2.8.1 Descripción del Riesgo: Variación del tráfico durante la vida del Proyecto respecto a la liquidez del recaudo.

De acuerdo con la sección 13.2 (a) (xxxiii) de la parte general del Contrato de Concesión, es un riesgo asignado al Concesionario.

Tabla 9-30. Variación tráfico con respecto a la liquidez del Contrato

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado		X			MB		X			MB	No

Fuente: Elaboración Propia

9.2.8.1.1 Contexto Particular de Riesgo

Se está buscando información junto con el área financiera que nos permita evaluar dicha diferencia en tráfico. A la fecha no se encuentra con dicha información, principalmente en lo correspondiente a proyecciones de tráfico.

9.2.8.1.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: La asignación dada es medio baja, porque de acuerdo con lo observado en proyectos similares, es muy probable que se presenten diferencias presupuestales.

- Justificación de Impacto: La asignación del impacto-costo es medio bajo porque no hay una afectación considerable a la viabilidad del Proyecto, siendo el riesgo asumido por el privado.

De esta manera, a la fecha del presente informe, el riesgo no se encuentra en área valorable.

9.2.8.2 Descripción del Riesgo: Condiciones de la liquidez del Proyecto en general.

Este riesgo hace referencia a los efectos derivados de las condiciones de liquidez del Proyecto en general, que resulten de las variaciones de las variables del mercado y de cambios de las variables económicas en general.

De acuerdo con la sección 13.2 (a) (xxiv) de la parte general del Contrato de Concesión, es un riesgo asignado al Concesionario.

Tabla 9-31. Condiciones de liquidez del Proyecto en general

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado		X			MB		X			MB	No

Fuente: Elaboración Propia

9.2.8.2.1 Contexto Particular de Riesgo

Para el presente informe no se presenta ninguna señal de alerta para el Proyecto.

9.2.8.2.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: La asignación dada es medio baja, porque de acuerdo con lo observado hay siempre variaciones en las variables macroeconómicas.

- Justificación de Impacto: La asignación del impacto-costo es medio bajo porque no hay una afectación considerable a la viabilidad del Proyecto, siendo el riesgo asumido por el privado.

De esta manera, a la fecha del presente informe, el riesgo no se encuentra en área valorable.

9.2.9 ÁREA: Riesgos Soberanos

9.2.9.1 Descripción del Riesgo: Variaciones en la rentabilidad del negocio.

De acuerdo con la sección 13.2 (a) (xxv) es un riesgo asignado al Concesionario Con relación a los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en la rentabilidad del negocio y obtención de utilidades o sufrimiento de pérdidas, incluyendo, pero sin limitarse a variables como la tasa interna de retorno -TIR, toda vez que la retribución del Concesionario compensa todas las obligaciones y riesgos asumidos por el Concesionario. Los mecanismos de cálculo de la retribución, así como de pagos al Concesionario por los riesgos total o parcialmente asumidos por la ANI, contenidos en este Contrato, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación contractual.

Tabla 9-32. Variaciones en la rentabilidad del negocio

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado		X			MB		X			MB	No

Fuente: Elaboración Propia

9.2.9.1.1 Contexto Particular de Riesgo

En el mes de agosto de 2023 (último disponible por esta Interventoría) y de acuerdo con los estados financieros de la Fiducia se presenta una pérdida acumulada del año de $13.761.012.482,44 y una rentabilidad contable negativa acumula del 19,30%. Aunque se hará un seguimiento, se considera que para la etapa del proyecto es lo esperado.

9.2.9.1.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: La asignación dada a la probabilidad-frecuencia es medio baja, porque al conocer el Concesionario los riesgos del negocio a su cargo y los que le compensara la entidad, fue posible para el Concesionario establecer su objetivo y plan financiero.

- Justificación de Impacto: Se le asigna al impacto-costo una calificación de medio baja en el sentido que es un riesgo asumido por el Concesionario, pero al producirse algún evento critico de rentabilidad sostenido, pudiese llegar a afectar la viabilidad del negocio.

El riesgo se ubica en área no valorable.

9.2.9.2 Descripción del Riesgo: Variaciones en las condiciones macroeconómicas

De acuerdo con la sección 13.2 (a) (xxvi) es un riesgo a cargo del Concesionario, Con relación a los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones de las condiciones macroeconómicas, de las variaciones en los indicadores económicos colombianos y/o del país de origen del Concesionario (o de cualquiera de sus accionistas o miembros) o del país de origen del(los) Prestamistas.

Tabla 9-33. Variaciones en las condiciones macroeconómicas

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado		X			MB		X			MB	No

Fuente: Elaboración Propia

9.2.9.2.1 Contexto Particular de Riesgo

Para el presente periodo no se presenta algún cambio en las variables macroeconómicas no previsto por algún evento en particular

9.2.9.2.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: La asignación dada a la probabilidad-frecuencia es medio baja, porque, aunque proyecciones de las variables macroeconómicas, es un dato incierto y puede no estar acorde a lo previsto.

- Justificación de Impacto: Se le asigna al impacto-costo una calificación de media baja en el sentido que es un riesgo asumido por el Concesionario,

pero al producirse algún evento critico de cambio en las condiciones macroeconómicas considerable, pudiese llegar a afectar la viabilidad del negocio.

El riesgo se ubica en área no valorable.

9.2.10 ÁREA: Riesgo Cambiario

De acuerdo con la sección 13.2 (a) (xxvii), es un riesgo asignado al privado, Con relación a los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones del valor del peso con relación a cualquier otra moneda, incluyendo, pero sin limitarse al dólar.

Tabla 9-34. Riesgo Cambiario

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_ Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_ Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado	X				B	X				B	No

Fuente: Elaboración Propia

9.2.10.1.1 Contexto Particular de Riesgo

Para el presente periodo no se presenta algún cambio en las variables macroeconómicas no previsto por algún evento en particular

9.2.10.1.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: La probabilidad se considera baja, de acuerdo con los análisis realizados durante la etapa de estructuración.

- Justificación de Impacto: Sin embargo, en caso de presentarse, el impacto de este riesgo se minimiza con la disponibilidad en el mercado financiero de mecanismos de cobertura ante este riesgo.

El riesgo se ubica en área no valorable.

9.2.11 ÁREA: Riesgos Regulatorios

9.2.11.1 Descripción del Riesgo: Variaciones en la aplicación de la estructura tarifaria prevista

De acuerdo con la sección 13.3 (l) es un riesgo asignado a la ANI, Con relación a los efectos favorables y/o desfavorables generadas por las variaciones en

la aplicación de la estructura tarifaría prevista en la(s) resolución(es) de peaje(s) que rige(n) para los peajes de las vías que hacen parte del Proyecto y por la aplicación de nuevas tarifas diferenciales en las estaciones de peaje asociadas al Proyecto.

Tabla 9-35. Variaciones en la aplicación de la estructura tarifaria prevista

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público		X			MB				X	A	No

Fuente: Elaboración Propia

9.2.11.1.1 Contexto Particular de Riesgo

Para el periodo de análisis, no se evidencian alertas que llegaren a materializar el riesgo por “Variaciones en la aplicación de la estructura tarifaria prevista”.

Se aclara que, basado en la expedición del decreto 50 de 2023 en la que no se aumentaron las tarifas de acuerdo con la resolución que le aplica al Contrato para el 2023, es un hecho que afecta el riesgo “Imposibilidad en la aplicación del incremento de las tarifas previstas en la resolución”, más no afecta el riesgo mencionado en este numeral.

9.2.11.1.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: La probabilidad-frecuencia es medio baja, ya que no se tiene algún indicio de materialización el riesgo.

- Justificación de Impacto: La asignación de impacto es medio- alta por la compensación que de presentarse deberá realizarse al Concesionario.

De esa manera, el riesgo se encuentra en área no valorable.

9.2.11.2 Descripción del Riesgo: Efectos por cambios en la ley aplicable

De acuerdo con la sección 13.2 (a) (xxviii) es un riesgo asignado al privado, Con relación a los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los cambios en la Ley Aplicable, con excepción de la cobertura dada al riesgo de Cambio Tributario.

Tabla 9-36. Efectos por cambio en la ley aplicable

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado	X				B	X				B	No

Fuente: Elaboración Propia

9.2.11.2.1 Contexto Particular de Riesgo

Para el presente periodo no se presenta algún cambio en la ley aplicable, que pueda generar alguna señal de alerta

9.2.11.2.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: La probabilidad se les asigna una calificación baja considerando que es un riesgo asignado al Concesionario y que no se prevé su materialización

- Justificación de Impacto: Al impacto se les asigna una calificación baja considerando que es un riesgo asignado al Concesionario y que no se prevé su materialización.

Por lo tanto, el riesgo se encuentra en área no valorable.

9.2.11.3 Descripción del Riesgo: Impacto económico generado por un cambio tributario

De acuerdo con la sección 13.2 (a) (xxix) – 13.3 (o) de la parte general del Contrato de Concesión, es un riesgo asignado al público y al privado, de la siguiente manera:

(i) Si la variación en el valor de todos los tributos efectivamente pagados por parte del Concesionario correspondiente al año fiscal inmediatamente anterior (enero a diciembre), originada por el Cambio Tributario, no supera positiva o negativamente un monto equivalente al tres por ciento (3%) del valor de los ingresos brutos (estados financieros, reportados bajo normas NIIF) del Concesionario correspondientes al mismo año fiscal, el impacto económico será asumido por el Concesionario, por su cuenta y riesgo.

(ii) Si la variación en el valor de todos los tributos efectivamente pagados por parte del Concesionario, correspondiente al año fiscal inmediatamente anterior (enero a diciembre) originada por el Cambio Tributario, genera un efecto desfavorable para el

Concesionario que supere el tres por ciento (3%) de los ingresos brutos (estados financieros, reportados bajo normas NIIF) del Concesionario del correspondiente año fiscal, el Concesionario podrá solicitarle a la ANI que se le reconozca la diferencia que exceda dicho porcentaje, en los términos dispuestos en la presente Sección.

(iii) Si la variación en el valor de todos los tributos originada por el Cambio Tributario genera un efecto favorable para el Concesionario que supere el tres por ciento (3%) de los ingresos brutos (estados financieros, reportados bajo normas NJIF) del Concesionario correspondiente al año fiscal inmediatamente anterior, la ANI deberá solicitarle al Concesionario que se le reconozca la diferencia, en lo que exceda dicho porcentaje. Este valor será depositado en la Subcuenta Excedentes ANI.

Tabla 9-37. Impacto económico por un cambio tributario

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público - Privado		X			MB			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

9.2.11.3.1 Contexto Particular de Riesgo

En la etapa en la que se encuentra el Proyecto, no se hace posible realizar alguna medición, en la medida que no se transcurrido un año fiscal que permita generar la información de compensación establecida contractualmente

9.2.11.3.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: A la probabilidad-frecuencia, se le asigna una calificación medio-bajo, en el sentido que nuevos gobiernos o actuales pueden aprobar reformas tributarias que lleguen a impactar al Proyecto.

- Justificación de Impacto: La asignación del impacto-costo es medio alta, en el sentido que es un riesgo que contractualmente amerita en ciertas condiciones una compensación hacia el Concesionario.

En el momento de la valoración cualitativa, el riesgo se encuentra en área no valorable**.**

9.2.11.4 Descripción del Riesgo: Imposibilidad en la aplicación del incremento de las tarifas previstas en la resolución

De acuerdo con la sección 13.3 (m) del Contrato de Concesión, es un riesgo asignado a la ANI, Con relación a los efectos favorables y/o desfavorables generados por la imposibilidad en la aplicación del incremento de las tarifas previstas en la Resolución de Peaje para las Estaciones de Peaje existentes.

Tabla 9-38. Imposibilidad en el incremento de tarifas

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público				X	A				X	A	Si

Fuente: Elaboración Propia

9.2.11.4.1 Contexto Particular de Riesgo

De acuerdo con lo establecido en el punto 4.3, de la parte especial del Contrato de Concesión, relacionada al cálculo de la retribución al que tendrá derecho el Concesionario, una vez se suscriba el acta de terminación de la respectiva unidad funcional, se incluye dentro de la composición de la fórmula de cálculo de esta retribución total, la variable “Peajes”, la cual a su vez, estable dentro de su composición, que en caso que corresponda al primer mes de retribución, se deberá tomar el monto acumulado del recaudo de peaje consignado en la subcuenta de la Unidad Funcional (de la subcuenta recaudo de peaje), desde la fecha de Inicio hasta el mes en el que se va a realizar dicha retribución. De esta manera, así el Proyecto se encuentre en la etapa de Preconstrucción y el Concesionario no vaya a recibir en esa etapa retribución, la fórmula es explícita en indicar que al momento de tener derecho a dicha retribución, se debe tener en cuenta el monto acumulado del recaudo de peaje desde la fecha de inicio, que para efectos del Proyecto es el 2 de diciembre de 2022. De este modo, existe una activación de riesgo para el Proyecto, asignado a la ANI en el capítulo 13.3 (m) del Contrato de Concesión, el cual atribuye a la entidad, los efectos generados por las variaciones en la aplicación de la estructura tarifarían prevista en la(s) Resolución(es) de Peaje(s) que rige(n) para los peajes de las vías que hacen parte del Proyecto y al capítulo 13.3 (m) en relación de la imposibilidad de la aplicación de las tarifas.

El Contrato de Concesión No.002 del 2022, entre la Agencia Nacional de Infraestructura y el Concesionario Autopista Magdalena Medio SAS, cuenta con mecanismos de compensación claramente definidos para eventos en los que el Ministerio de transporte o la entidad competente, decidan afectar la estructura tarifaria, tal como se hace con el decreto 050 de 2023 expedido por el Gobierno Nacional, el cual en el artículo 2 manifiesta “… se deberán aplicar los mecanismos pactados en los correspondientes contratos para el

reconocimiento de los ajustes de tarifas de peaje a que haya lugar con ocasión del presente decreto".

La cláusula 3.3. numeral (i) del Contrato de Concesión, indica concisamente que cuando se afecta la estructura tarifaria o condición que se desprenda de la Resolución de Peaje vigente a la fecha de celebración del Contrato o se haga imposible la aplicación del incremento de tarifas previsto en la Resolución de Peaje, se debe:

i. Calcular para cada trimestre, la diferencia entre el recaudo debidamente indexando que se hubiera generado al aplicar la tarifa y el recaudo de peaje correspondiente a la decisión de la entidad competente.

ii. El valor resultante derivado del menor Recaudo de Peaje deberá ser consignado por la ANI en la Subcuenta Recaudo Peaje, con los recursos disponibles en el Fondo de Contingencias y en la prelación establecida en la Sección 13.4 de esta Parte General.

iii. Estos recursos así aportados por la ANI se tendrán en cuenta como parte del Recaudo de Peaje, para todos los efectos previstos en este Contrato, entre ellos -pero sin limitarse- para el cálculo de la retribución, del Soporte de Ingresos y del VPIPm.

En caso de insuficiencia de recursos en el Fondo de Contingencias, y de acuerdo con la cláusula 13.4 numeral (b) del Contrato de Concesión, la ANI procederá al traslado de los recursos provenientes de la Subcuenta de Excedentes ANI.
De ser dichos recursos insuficientes, y de acuerdo con la cláusula 13.4 numeral (c) del Contrato de Concesión, la ANI deberá gestionar la inclusión en su propio presupuesto de los recursos necesarios, previo el agotamiento de los requisitos de Ley.

Es necesario tener en cuenta los intereses remuneratorios y de mora, establecidos en la cláusula 3.6 del Contrato de Concesión, para el cumplimiento de obligaciones de pago de dinero a cargo de la ANI.

En el periodo de análisis el Concesionario, la ANI y la Interventoría están trabajando en la elaboración del acta de compensación para el primer trimestre de 2023.

9.2.11.4.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: La probabilidad-frecuencia es alta, ya que se materializa el riesgo, basado en la expedición del decreto 50 de 2023 en la que no se aumentaron las tarifas de acuerdo con la resolución que le aplica al Contrato.

- Justificación de Impacto: La asignación de impacto es alta por la compensación que deberá realizarse al Concesionario.

De esa manera, el riesgo se encuentra en área valorable y es objeto de una valoración cuantitativa

Valoración cuantitativa: En ejercicio financiero realizado por el área financiera de la interventoría, se proyectó una compensación de peajes del año 2023 por valor aproximado de CATORCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($ 14.267.264.794).

Se tiene adelantado los cálculos y borrador del acta de compensación del primer trimestre de 2023, en la que como resultado se otorga un valor a compensar para el primer trimestre 2023 para la estación de Peaje Aguas Negras de MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS MTE ($1.465.947.300,oo) y para la estación de Peaje Zambito de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS MTE ($1.351.849.400,oo), para un total a compensar por el primer trimestre por valor de DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS MCTE ($2.817.796.700,oo),

Así mismo, se tiene adelantado los cálculos y borrador del acta de compensación del segundo trimestre de 2023, en la que como resultado se otorga un valor a compensar para el segundo trimestre 2023 para la estación de Peaje Aguas Negras de MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS PESOS($1.692.530.900) y para la estación de Peaje Zambito de MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS($1.456.266.300), para un total a compensar por el segundo trimestre por valor de TRES MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($3.148.797.200,00)

Medidas de mitigación: Se recomienda para no poner en riesgo la viabilidad del Proyecto, promover lo establecido en el artículo 5 del decreto 050, el cual reza:

"Artículo 5º. El Ministerio de Transporte, el Instituto Nacional de Vías - INVIAS y la Agencia Nacional de Infraestructura, deberán diseñar y aplicar los mecanismos necesarios que permitan el restablecimiento de la tarifa a más tardar el 31 de diciembre del año 2024, con el propósito de normalizar el esquema tarifario estimado para ese momento".

9.2.11.5 Descripción del Riesgo: Sobrecostos y ahorro por la Implementación de nuevas tecnologías para el recaudo

De acuerdo con la sección 13.3 (n), el riesgo es asumido por la ANI, Con relación a los sobrecostos y/o ahorros generados por la implementación de nuevas tecnologías para recaudo electrónico de Peajes que determine el Gobierno Nacional. Los ahorros por el cambio de tecnología en los sistemas de recaudo serán a favor de la ANI y acrecentarán la Subcuenta de Excedentes ANI.

En cualquier momento de ejecución del Contrato, el Concesionario deberá implementar el protocolo tecnológico para recaudo electrónico de Peajes que llegare a indicar la ANI. En el caso que esa implementación implique costos adicionales a los que corresponden a las obligaciones a cargo del Concesionario relacionadas con la adopción de tecnologías de recaudo previstas en este Contrato, la ANI asumirá los sobrecostos (entendido como la diferencia entre el costo de la implementación de las nuevas tecnologías y el costo previsto respecto de las obligaciones a cargo del Concesionario en el Contrato).

Tabla 9-39. Sobrecostos y ahorros por nuevas tecnologías en el recaudo

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público	X				B			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

9.2.11.5.1 Contexto Particular de Riesgo

No se presentan en el presente periodo, alertas de sobrecostos por la implementación de nuevas tecnologías

9.2.11.5.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: La probabilidad-frecuencia es baja, en ocasión a que no se contempla en el momento la implicación de nuevas tecnologías que llegasen a generar sobrecostos.

- Justificación de Impacto: La asignación de impacto es media alta, por la compensación que deberá realizarse al Concesionario.

De esa manera, el riesgo se encuentra en área no valorable.

9.2.11.6 Descripción del Riesgo: Cambios en las especificaciones técnicas de los proyectos viales.

De acuerdo con la sección 13.3 (p), es un riesgo asignado a la ANI, Con relación a los efectos favorables y/o desfavorables derivados de cambios en las especificaciones técnicas como producto de cambios en la normatividad que establece las especificaciones técnicas de los proyectos viales. Lo anterior, siempre que la ANI ordene la adopción del cambio en las especificaciones técnicas y su respectiva aplicación al Proyecto. En caso de aplicarse las nuevas especificaciones, la ANI deberá cubrir los sobrecostos de dicha aplicación. Así mismo, los ahorros por el cambio en las Especificaciones Técnicas serán a favor de la ANI y acrecentará la Subcuenta de Excedentes ANI.

Tabla 9-40. Sobrecostos y ahorros por cambios en especificaciones técnicas

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público	X				B			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

9.2.11.6.1 Contexto Particular de Riesgo

No se presentan en el presente periodo, alertas de sobrecostos por cambios en las especificaciones técnicas

9.2.11.6.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: La probabilidad-frecuencia es baja, en ocasión a que no se contempla en el momento cambios en las especificaciones técnicas como producto de cambios en la normatividad que establece las especificaciones técnicas de los proyectos viales que pudieren generar sobrecostos.

- Justificación de Impacto: La asignación de impacto es media alta, por la compensación que deberá realizarse al Concesionario.

De esa manera, el riesgo se encuentra en área no valorable.

9.2.12 ÁREA: Riesgos por Fuerza Mayor

9.2.12.1 Descripción del Riesgo: Fuerza mayor Predial por adquisición

De acuerdo con la sección 13.3 (q), está asignado a la ANI, parcialmente a los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de fuerza

mayor predial, relacionados con la adquisición predial, en la medida que la asunción de este riesgo se realiza, exclusivamente, en los términos de las Secciones 7.4(a)(iv) y 7.4(a)(vii) de la parte general del Contrato de Concesión.

Tabla 9-41. Fuerza mayor predial por adquisición

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público		X			MB			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

9.2.12.1.1 Contexto Particular de Riesgo

Para la etapa en la que se encuentra el Proyecto, no se puede evidenciar ningún evento de fuerza mayor.

9.2.12.1.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Para la etapa del Proyecto en la que nos encontramos, se ubica en probabilidad-frecuencia medio bajo.

- Justificación de Impacto: La asignación a la ejecución es medio alta, en ocasión a que se puede afectar el cronograma establecido y puede tener impactos significativos en el Proyecto.

Sin embargo, para el periodo, la combinación de probabilidad e impacto, se encuentra en área no valorable.

9.2.12.2 Descripción del Riesgo: Fuerza mayor predial por disponibilidad de los predios

De acuerdo con la sección 13.3 (r), está asignado a la ANI, parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de fuerza mayor predial en lo relacionado con la disponibilidad de los predios faltantes, en los términos de las Secciones 7.4(a)(i), 7.4(a)(ii), 7.4(a)(iii), 7.4(a)(v) y 7.4(a)(vi) de la parte general del Contrato de Concesión.

Tabla 9-42. Fuerza mayor predial por disponibilidad de los predios

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público		X			MB			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

9.2.12.2.1 Contexto Particular de Riesgo

Para el periodo de análisis, no se puede evidenciar ningún evento de fuerza mayor.

9.2.12.2.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Para la etapa del Proyecto en la que nos encontramos, se ubica en probabilidad-frecuencia medio bajo.

- Justificación de Impacto: La asignación a la ejecución es medio alta, en ocasión a que se puede afectar el cronograma establecido y puede tener impactos significativos en el Proyecto.

Sin embargo, para el periodo, la combinación de probabilidad e impacto, se encuentra en área no valorable.

9.2.12.3 Descripción del Riesgo: Evento eximente de responsabilidad

De acuerdo con la sección 13.3 (s) de la parte general del Contrato, es un riesgo asignado a la ANI, parcialmente los efectos desfavorables derivados de la ocurrencia de un evento eximente de responsabilidad cuando el mismo genere costos ociosos por mayor permanencia en obra, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, el reconocimiento de los mismos en los términos de la Sección 14.2(h) de la parte general del Contrato.

Tabla 9-43. Evento eximente de responsabilidad

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público			X		MA			X		MA	Si

Fuente: Elaboración Propia

9.2.12.3.1 Contexto Particular de Riesgo

Seguimiento al riesgo:

El Concesionario presentó comunicación notificando eventos exentos de responsabilidad, en ocasión a las manifestaciones durante los días 9 al 26 de enero de 2023. Adicionalmente, el Concesionario mediante comunicación ATMM-490-2023 radicada en la Interventoría el pasado 26 de mayo de 2023, remitió a la ANI y a la Interventoría, la Ficha de Conflicto Social, elaborada con ocasión a los bloqueos que se registraron en las instalaciones de la refinería de Ecopetrol S.A, ubicada en el municipio de Barrancabermeja – Santander, los días 18, 19, 20, 21 y 22 de mayo de 2023, por parte de trabajadores

adscritos a la Unión Sindical Obrera, y los comunicados CAMM-0165-2023 del 18 de mayo de 2023 y CAMM0166-2023 del 19 de mayo de 2023, generados por el Consorcio Constructor Autopista Magdalena Medio

Esta interventoría respondiendo a la solicitud de la ANI con comunicado No. 20235000064871, el 31 de marzo de 2023 elabora la comunicación C.1563/SB0139/23/5.2, mediante la cual emite concepto integral respecto a las posibles afectaciones que se pudieron generar durante la ejecución de las obligaciones contractuales del Concesionario, por causa de los cierres viales ocasionados por manifestaciones durante los días 9 a 26 de enero de 2023, concluyendo:

- La Interventoría no logró verificar las presuntas afectaciones sustanciales señaladas por el Concesionario, en gran medida porque no cuenta con los soportes técnicos necesarios para evidenciar una afectación considerable para el cumplimiento de las obligaciones.
- El Concesionario hace afirmaciones sin soporte técnico alguno, así como tampoco identifica las obligaciones afectadas en concreto.
- Es notorio que el Concesionario tampoco demostró que realizó todas las actuaciones razonablemente posibles para evitar las afectaciones alegadas en cada una de las actividades; sin embargo, no concatena los hechos con la afirmación de una afectación sustancial puesto que no cuenta con una línea base de seguimiento a cada una de las actividades, tal como lo ha solicitado la Interventoría en múltiples comunicaciones.

El Concesionario el 28 de abril de 2023, presenta la comunicación ATMM-400-23, cuyo asunto se describe así:

“Notificando de evento eximente de responsabilidad en los términos establecidos en la Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión con ocasión a las vías de hecho ejercidas por agremiaciones locales de transporte del Área de Influencia del Proyecto, las afectaciones de índole social por alteración del orden público y el actuar de grupos subversivos y la suspensión de actividades por temporada de fin de año 2022 ordenada por la ANI.”

En el comunicado la Interventoría concluye que de los 5 eventos indicados solamente se logró demostrar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos del EER en uno (1), en el cual se demostró una afectación de 30 días en las actividades de parcheo y sello de fisuras las cuales se ejecutan para el cumplimiento de indicadores E3 Fisuras, E19 Grietas, E6 Baches, E20 Desportillamiento de juntas, E7 Hundimientos y E12 señalización horizontal, dado que se ejecuta después de terminar las actividades de reparación de pavimentos.

Con relación a los bloqueos que se registraron en las instalaciones de la refinería de Ecopetrol S.A, ubicada en el municipio de Barrancabermeja –

Santander, los días 18, 19, 20, 21 y 22 de mayo de 2023, la Interventoría en su comunicado a la ANI No. C.1563/SB0274/23/5.2, manifiesta entre otros que, que esta Interventoría puede concluir, que las actividades de puesta a punto de la UF-0, no se vieron afectadas considerablemente, como manifiesta el Concesionario, ya que los dos (2) frentes de obra pudieron realizar actividades de reparación de la carpeta asfáltica entre otras, las que tiene que ver con la instalación de mezcla asfáltica, por lo tanto, no existe evidencias de un evento exento de responsabilidad

La Interventoría emitió a la ANI, el 17 de mayo de 2023, la comunicación C.1563/SB0232/23/5.2, en la que se da concepto integral sobre la comunicación ATMM-400-23 radicada el 2 de mayo de 2023, con la cual el Concesionario solicita un Periodo Especial, con un plazo de ochenta (80) días adicionales para el cumplimiento de la obligación estipulada en la Sección 2.5.2 del Apéndice Técnico 1, relacionada con la ejecución de las actividades necesarias para cumplir con en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días contados a partir de la Fecha de Inicio, con los Indicadores que se establecen en la Tabla - Indicadores Mínimos, del Apéndice Técnico 4.

Con relación a los bloqueos que se registraron en las instalaciones de la refinería de Ecopetrol S.A, ubicada en el municipio de Barrancabermeja – Santander, los días 18, 19, 20, 21 y 22 de mayo de 2023, la Interventoría proyecto comunicado a la ANI No. C.1563/SB0274/23/5.2 del 2 de junio de 2023.

Así las cosas, el 22 de julio de 2023, la Agencia Nacional de Infraestructura mediante comunicado 20233110257041, se pronuncia en respuesta a la notificación del presunto evento de responsabilidad, concluyendo que basados en los pronunciamientos de la Interventoría y los emitidos por los apoyos social, asesoría de gestión contractual y técnico de la Agencia, no se evidencia la configuración de los supuestos contractuales establecidos en la sección 14.2 de la parte general del contrato que permiten entender un evento, o combinación de hechos o circunstancias, como generadoras de un evento eximente de responsabilidad.

En ocasión a la respuesta de la Agencia mediante comunicación 20233110257041 no reconociendo el evento exento de responsabilidad, se procede a sacar a partir del próximo informe esta alerta de evento de exento de responsabilidad.

9.2.12.3.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: La probabilidad-frecuencia se ubica en medio alta, ya que el Concesionario presentó comunicación notificando eventos exentos de responsabilidad, en ocasión a las manifestaciones durante los días 9 al 26 de enero de 2023. Adicionalmente en el periodo de análisis, el Concesionario mediante comunicación ATMM-490-2023

radicada en la Interventoría el pasado 26 de mayo de 2023, remitió a la ANI y a la Interventoría, la Ficha de Conflicto Social, elaborada con ocasión a los bloqueos que se registraron en las instalaciones de la refinería de Ecopetrol S.A, ubicada en el municipio de Barrancabermeja – Santander, los días 18, 19, 20, 21 y 22 de mayo de 2023, por parte de trabajadores adscritos a la Unión Sindical Obrera, y los comunicados CAMM-0165-2023 del 18 de mayo de 2023 y CAMM0166-2023 del 19 de mayo de 2023, generados por el Consorcio Constructor Autopista Magdalena Medio.

- Justificación de Impacto: La asignación a al impacto costo es medio alta, en ocasión a que se puede afectar el cronograma establecido y puede tener impactos económicos en el Proyecto.

Por lo que, para el periodo, la combinación de probabilidad e impacto, se encuentra en área valorable

9.2.12.4 Descripción del Riesgo: Fuerza mayor por demoras en la expedición de licencias y permisos

De acuerdo con la sección 13.3 (t) del Contrato, es un riesgo asignado a la ANI, parcialmente a los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de fuerza mayor ambiental, relacionadas con las demoras en la expedición de las Licencias y Permisos y/o conceptos ambientales, de conformidad con lo establecido en las Secciones 8.1 (h)(i) y 8.1 (h)(ii) de la parte general del Contrato de Concesión.

Tabla 9-44. Fuerza Mayor en expedición de licencias

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público		X			MB			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

9.2.12.4.1 Contexto Particular de Riesgo

Para la etapa en la que se encuentra el Proyecto, no se puede evidenciar ningún evento de fuerza mayor.

9.2.12.4.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Para la etapa del Proyecto en la que nos encontramos, se ubica en probabilidad-frecuencia medio bajo.

- Justificación de Impacto: La asignación a la ejecución es medio alta, en ocasión a que se puede afectar el cronograma establecido y puede tener impactos significativos en el Proyecto.

Sin embargo, para el periodo, la combinación de probabilidad e impacto, se encuentra en área no valorable.

9.2.12.5 Descripción del Riesgo: Demoras en las consultas previas

De acuerdo con la sección 13.3 (u) del Contrato de Concesión, es un riesgo asignado a la ANI, parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las decisiones de la autoridad competente relacionadas con las demoras en las consultas previas o con el reconocimiento por Autoridad Estatal competente de una nueva comunidad étnica, en la medida en que la asunción de este riesgo se realiza, exclusivamente, de conformidad con lo establecido en las Secciones 8.1 (i)(i) y 8. l(i)(ii) de la parte general del Contrato de Concesión.

Tabla 9-45. Demoras en consultas previas

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público		X			MB			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

9.2.12.5.1 Contexto Particular de Riesgo

Para la etapa en la que se encuentra el Proyecto, no se puede evidenciar ningún evento de fuerza mayor.

9.2.12.5.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Para la etapa del Proyecto en la que nos encontramos, se ubica en probabilidad-frecuencia medio bajo.

- Justificación de Impacto: La asignación a la ejecución es medio alta, en ocasión a que se puede afectar el cronograma establecido y puede tener impactos significativos en el Proyecto.

Sin embargo, para el periodo, la combinación de probabilidad e impacto, se encuentra en área no valorable**.**

9.2.12.6 Descripción del Riesgo: Fuerza mayor por interferencia de redes

De acuerdo con la sección 13.3 (v) es un riesgo asignado a la entidad pública, parcialmente por los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de Fuerza Mayor por interferencia de Redes, en los términos de la Sección 8.2(i) de la parte general del Contrato.

Tabla 9-46. Fuerza mayor por interferencia de redes

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público		X			MB			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

9.2.12.6.1 Contexto Particular de Riesgo

Para la etapa en la que se encuentra el Proyecto, no se puede evidenciar ningún evento de fuerza mayor.

9.2.12.6.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Para la etapa del Proyecto en la que nos encontramos, se ubica en probabilidad-frecuencia medio bajo.

- Justificación de Impacto: La asignación a la ejecución es medio alta, en ocasión a que se puede afectar el cronograma establecido y puede tener impactos significativos en el Proyecto.

Sin embargo, para el periodo, la combinación de probabilidad e impacto, se encuentra en área no valorable**.**

9.2.12.7 Descripción del Riesgo: Fuerza mayor por no resolución de solicitudes del Concesionario a la autoridad

De acuerdo con la sección 13.3 (w) del Contrato, es un riesgo asignado a la ANI, parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables producto de los eventos de Fuerza Mayor generados si transcurriere más del ciento cincuenta por ciento (150%) adicional del tiempo máximo establecido por la Ley Aplicable dentro de los trámites ante las Autoridades Estatales para el cumplimiento del objeto del Contrato, contado a partir de la radicación del trámite (o de la última complementación de dicho trámite, si es que la Autoridad Estatal requiere complementaciones por parte del Concesionario), sin que la Autoridad Estatal resuelva la solicitud del Concesionario, de conformidad con lo establecido en la Sección l. 8 1 de esta Parte General.

Tabla 9-47. Fuerza mayor no resolución de solicitudes

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público		X			MB			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

9.2.12.7.1 Contexto Particular de Riesgo

Para la etapa en la que se encuentra el Proyecto, no se puede evidenciar ningún evento de fuerza mayor.

9.2.12.7.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Para la etapa del Proyecto en la que nos encontramos, se ubica en probabilidad-frecuencia medio bajo.

- Justificación de Impacto: La asignación al impacto es medio alta, en ocasión a que se puede afectar el cronograma establecido y puede tener impactos significativos en el Proyecto.

Sin embargo, para el periodo, la combinación de probabilidad e impacto, se encuentra en área no valorable**.**

9.2.12.8 Descripción del Riesgo: Eventos no cubiertos por pólizas o daños de terceros

De acuerdo con la sección 13.2 (a) (xxx) - 13.2 (a) (xxxi) de la parte general del Contrato, es un riesgo asumido por el Concesionario, en ocasión a los efectos favorables y/o desfavorables derivados del acaecimiento de eventos cubiertos por las pólizas previstas en el CAPÍTULO XII de esta parte general y a los efectos desfavorables derivados de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes de la ANI, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes de la ANI la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.

Tabla 9-48. Eventos no cubiertos por pólizas

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado		X			MB		X			MB	No

Fuente: Elaboración Propia

9.2.12.8.1 Contexto Particular de Riesgo

Para la etapa en la que se encuentra el Proyecto, no se puede evidenciar ningún evento no cubierto o un daño de un tercero.

9.2.12.8.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Para la etapa del Proyecto en la que nos encontramos, se ubica en probabilidad-frecuencia medio bajo.

- Justificación de Impacto: La asignación al impacto es medio baja, en ocasión a que, a pesar de ser un riesgo del privado, al ser costos de grande del Proyecto, podría afectar la viabilidad y continuidad del Proyecto.

Sin embargo, para el periodo, la combinación de probabilidad e impacto, se encuentra en área no valorable.

9.2.12.9 Descripción del Riesgo: Eventos no asegurables por daño emergente.

De acuerdo con la sección 13.3 (x) de la parte general del Contrato, es un evento asignado a la ANI, parcialmente a los efectos favorables y/o desfavorables producto del acaecimiento de eventos no asegurables. Se refieren de manera exclusiva al daño emergente, derivado de actos de terrorismo, guerras o eventos que alteren el orden público, o hallazgos arqueológicos, de minas o yacimientos. Los efectos de este riesgo no podrán ser pagados a través del Fondo de Contingencias en la medida en que la asunción de este riesgo se realiza exclusivamente, en los términos de la Parte General del Contrato.

Tabla 9-49. Eventos no asegurados por daño emergente

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público		X			MB		X			MB	No

Fuente: Elaboración Propia

9.2.12.9.1 Contexto Particular de Riesgo

Para la etapa en la que se encuentra el Proyecto, no se puede evidenciar ningún evento de fuerza mayor.

9.2.12.9.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Para la etapa del Proyecto en la que nos encontramos, se ubica en probabilidad-frecuencia medio bajo.

- Justificación de Impacto: La asignación al impacto-costo, es medio alta, en ocasión a que, a llegar a presentarse, puede tener impactos significativos en el Proyecto.

Sin embargo, para el periodo, la combinación de probabilidad e impacto, se encuentra en área no valorable.

10. GESTIÓN AMBIENTAL

10.1 GENERALIDADES

Dar seguimiento al Programa de Adaptación de la Guía Ambiental -PAGA, formulado por el Concesionario, para la ejecución del Proyecto “CONCESIÓN DEL CORREDOR PUERTO SALGAR – BARRANCABERMEJA”, y demás obligaciones contenidas en el Apéndice Técnico 6 y en el Contrato de Concesión.

10.2 OBJETIVOS

- Verificar que el Concesionario describa, caracterice y analice el medio ambiente (biótico y abiótico) en el área de influencia directa.
- Verificar que el Concesionario identifique y evalúe los impactos ambientales derivados de las obras ejecutadas.
- Formular al Concesionario medidas necesarias para prevenir, mitigar y compensar los efectos desfavorables, generados por las actividades del Proyecto sobre el medio ambiente ambientales.
- Hacer seguimiento a la gestión ambiental del Concesionario en el avance general de las obras.

10.3 AVANCE Y ESTADO GESTIÓN AMBIENTAL

10.3.1 Programa de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA)

Para el desarrollo de la gestión ambiental del Proyecto, el Concesionario, previo al inicio de la etapa prioritaria del Contrato, elaboró el PAGA de la Guía Ambiental del INVÍAS como documento de apoyo para minimizar, prevenir y corregir los impactos generados por la ejecución de las actividades.

Tras la culminación de las obras prioritarias, el Concesionario elaboró un nuevo documento PAGA acorde a la Resolución 2335 del 2022 para la etapa pre-constructiva el cual fue presentado a la Interventoría mediante el

comunicado ATMM-914-23 del 16 de septiembre de 2023, donde se atienden las observaciones realizadas de manera previa y se otorga la no objeción mediante la comunicación C.1563/0544/23/5.7 con radicado ANI 20234091085492 del 22 de septiembre de del 2023.

10.3.1.1 Programa 1. Desarrollo y Aplicación de la Gestión Ambiental

10.3.1.1.1 Conformación del Grupo de Gestión Ambiental y Social

Conforme a la comunicación ATMM-914-23 del 16 de septiembre de 2023, el Concesionario informo sobre la conformación del Grupo de Gestión Ambiental y Social:

Tabla 10-1. Grupo de Gestión Ambiental y Social.

Nombre	Cargo
Luis Mario Ordoñez Silva	Director Ambiental
Ricardo Arango Giraldo	Coordinador Ambiental
Wilson Gelvis Torres	Residente Ambiental
Luisa Fernanda Beltrán Bustos	Residente Ambiental
Elida Longas	Profesional SIG
Ocias Montiel	Arqueólogo
Julián Arango Lozano	Biólogo
Jessica Vargas	Ingeniera Forestal
Julián Camilo Rey	Auxiliar Ambiental
Maritza Giraldo	Auxiliar Ambiental
María Catalina Vanegas	Residente Ambiental EPC
Irely Guzmán Aranzalez	Directora Social
Yiccel Beltrán Duarte	Coordinadora Comunicaciones
Claudia Inés Rincón Díaz	Coordinadora PGSC
Adriana Jimenez Dávila	Coordinadora Atención al usuario
Paula Andrea Bejarano Rodríguez	Profesional social de apoyo
Elayne Cuadros Galindo,	Profesional social de apoyo
Yajaira Paola López Bustamante	Gestora Social
Mileidy Suárez Cardoza	Gestora Social
Melissa Alba	Abogada Junior
Lina Moreno	Profesional social de Apoyo
Jann Paul Escudero Vinasco,	Productor audiovisual

Fuente: Informe PAGA No. 2 Concesionario

10.3.1.1.2 Capacitación socioambiental al personal en obra

Durante el periodo reportado, para dar cumplimiento a lo establecido en el subprograma Capacitación y concienciación para el personal de obra, el Concesionario realizó cinco (5) charlas socioambientales al personal en obra, las cuales se reportan en el anexo 4-1 – Charlas Ambientales.

Se hace acompañamiento al Concesionario en las charlas socioambientales realizadas en los frentes de trabajo Anexo 4-8 Seguimiento Ambiental.

10.3.1.1.3 Cumplimiento de requisitos legales

El 1° de febrero del 2023 mediante la comunicación ATMM-105-23, el Concesionario presentó a la Interventoría el documento denominado “Plan de Trámites V0” al mismo la Interventoría presenta la no objeción, con la comunicación C.1563/SB0064/23/5.6 del 7 de febrero de 2023 con copia a la ANI con el radicado 20234090141542. En el mencionado plan el Concesionario describió la gestión que se está realizando para la cesión de licencias y permisos ambientales del Concesionario anterior.

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) autoriza la cesión total de los derechos y obligaciones derivados de las licencias ambientales otorgadas mediante las resoluciones: 1372 del 20014 (cedida mediante la resolución 0992 de 2023); 0287 del 2014 (cedida mediante la resolución 1023 de 2023); 0295 del 2014 (cedida mediante la resolución 1110 de 2023). A la fecha no se evidencia gestión referente a la cesión de los permisos de las autoridades ambientales, al respecto la Interventoría solicita informar la gestión realizada mediante las comunicaciones C.1563/SB0417/23/5.6 con radicado ANI 20234090893542 10 de agosto de 2023; C.1563/SB0504/23/5.6 con radicado ANI 20234091039832 del 12 de septiembre de 2023.

Para la ejecución de las obras pre-constructivas, el Concesionario se ampara en permisos ambientales de terceros autorizados por las corporaciones autónomas regionales; estos se encuentran relacionados en el Anexo 4-2 – Licencias y permisos ambientales.

El 27, 28 y 29 de septiembre de 2023 la ANLA realizó visita de seguimiento a los compromisos registrados en la Resolución 0997 de 2012 – Expediente LAM5671. Al respecto se realizó recorrido en los puntos del corredor vial estipulados en la resolución en mención:

- Se visitó el tramo La Lizama – Barrancabermeja: Donde se prevé el intercambiador de la Lizama.
- ZODME PR149: Fue utilizado anteriormente y donde hoy día, la empresa Mac Pollo está construyendo algunas instalaciones.
- Se recorrió el PR135 donde la ANI le reportó a la ANLA la tala no autorizada de individuos arbóreos por parte de terceros en una zona paralela a la vía, dichos individuos se encontraban en el inventario forestal del corredor vial asociado a la resolución 1186 del 2013.
- Campo 23. PR117
- Reserva Forestal Rio Magdalena. Se visitaron tramos viales del PR109 al PR115 y PR99+200 de la Ruta Nacional 4511, donde se realizó sustracción de material arbóreo.

- Fuente Material y Planta Producción Santa Lucia. Se visitaron estos sitios, teniendo en cuenta que se prevé su utilización para la etapa constructiva.
- Puente río Opón: Se visitó la estructura del puente, donde los profesionales ANLA verificaron los estribos y las vigas del puente.
- Peaje Aguas Negras: Donde se presentó una queja de la comunidad por afectación a un cuerpo de agua, se visitó el sitio en donde se prevé la construcción de este peaje, se verificaron las obras proyectadas, a saber: una variante; un peaje; un retorno; paso de fauna; fuente de materiales.
- Puente Río Guayabito. En el PR68 RN 4510 se verifico la estructura de este puente además de conocer donde se prevé la variante Palmas de Guayabito.
- Visita de sitios ya intervenidos: ZODMEs Vergel 1 y Vergel 2; Paso fauna PR56+720, Planta de producción del Hato; ZODME Lagos PR30+490; ZODME Sorrento 1 y 2; ZODME Monterrey PR6+720; ZODME Llano Grande PR0+700; ZODME La Arabia PR118; Fuentes de Materiales Brisas de Palagua PR113; Paso de Fauna Palagua; ZODME Bascania, Planta Carare PR64+800.
- Intercambiador de Puerto Boyacá
- Variante prevista del sitio conocido como dos y medio PR91+460
- Variante prevista conocida como el Trique
- ZODME utilizado Maracaná PR86 RN4510
- Fuente Materiales utilizada La Perla

Referente a esta visita la ANLA informó que se socializaran los requerimientos identificados mediante una sesión de oralidad o acto administrativo. (Anexo 4-8 Seguimiento Ambiental).

10.3.1.2 Programa 2. Actividades Constructivas

10.3.1.2.1 Manejo integral de materiales de construcción

La Interventoría hace seguimiento a los proveedores de material con fines constructivos, garantizando que los mismos cuenten con la documentación requerida por la autoridad ambiental, a continuación, se relacionan las empresas que suministraron materiales de construcción al Concesionario con su respectivo permiso ambiental. Se hace seguimiento mediante el Anexo 4-8 - Evaluación de Cumplimiento Ambiental.

Tabla 10-2. Permisos ambientales.

EMPRESA	MATERIAL	PERMISO AMBIENTAL
INGENIEROS CONSTRUCTORES GAYCO S.A.	Mezcla asfáltica.	Res. 00001650 24-09-1997

Fuente: Elaboración propia

10.3.1.2.2 Manejo integral de los residuos de construcción

Durante el periodo se hizo seguimiento a la correcta disposición de los residuos resultantes de las actividades de construcción, cuando se presentaron desviaciones al cumplimento del PAGA estas fueron notificadas al Concesionario, mediante comunicaciones o de manera verbal en los recorridos conjuntos en el corredor vial. El Concesionario presentó los soportes de disposición de los residuos resultantes de las actividades de parcheo y bacheo, los residuos fueron dispuestos de manera temporal en predios privados, donde se generaron acuerdos de voluntades. A la fecha se reporta un total de 18.920,75 m3 de RCD. Se realiza donación de 235 m^3 a la alcaldía de Simacota – Santander.

Tabla 10-3. Disposición de RCD

Mes/Año	Cantidad dispuesta m^3 (Temporal)	Cantidad dispuesta m^3 (Final)
dic-22	49	N. A
ene-23	202,9	N. A
feb-23	870,94	N. A
mar-23	1.192,03	484
abr-23	2.337,91	N.A
may-23	2.178,84	N.A
Jun-23	3.374,97	150
Jul-23	7.039,16	N.A
ago-23	1.307,00	N.A
sep-23	368	235

Fuente: Elaboración propia

10.3.1.2.3 Manejo de residuos sólidos convencionales

Teniendo en cuenta que los puntos ecológicos ayudan a dar un manejo adecuado de los residuos sólidos, el Concesionario dispuso puntos ecológicos en los frentes de trabajo y oficinas acorde a lo establecido en el PAGA. Se cuenta con puntos ecológicos distribuidos en los diferentes frentes de obra del Proyecto, estas canecas están identificadas con su respectivo rótulo de acuerdo con el tipo del residuo, en colores verde, negro y blanco. La disposición final de los residuos fue entregada para su disposición final a CV Servicios y Proyectos y Gestión Ambiental. Anexo 4-3 – Disposición final de Residuos Convencionales y Especiales.

Se hace seguimiento mediante el Anexo 4-8 - Evaluación de Cumplimiento Ambiental, su evidencia se registra en el Anexo 4-7 Registro fotográfico.

10.3.1.3 Programa 3. Gestión Hídrica

10.3.1.3.1 Manejo de aguas superficiales

La Interventoría realizó seguimiento al consumo de agua con fines constructivos, el recurso fue utilizado para la lubricación de la maquinaria. Para el periodo reportado no se intervino fuentes hídricas para la sustracción del recurso hídrico. Se hace seguimiento mediante el Anexo 4-8 - Evaluación de Cumplimiento Ambiental.

10.3.1.3.2 Manejo de residuos líquidos domésticos e industriales

El Concesionario cuenta con baños fijos en las oficinas y los peajes a su cargo. En los frentes de trabajo cuentan con diez unidades sanitarias portátiles, cuyo mantenimiento está a cargo de la empresa Grupo Mapreco, Aqua Terra, y Traseo MAQ. Anexo 4-5–Mantenimiento de la Unidades Sanitarias Móviles. Se hace seguimiento mediante el Anexo 4-8 - Evaluación de Cumplimiento Ambiental.

10.3.1.4 Programa 4. Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos

10.3.1.4.1 Manejo de cobertura vegetal

Durante el periodo reportado el Concesionario el Concesionario realizó actividades de rocería para el mantenimiento del corredor vial. De igual manera se hace seguimiento a los permisos de aprovechamiento forestal otorgados por la CAS “AUTORIZACIÓN No. RMS. 16.2023 – 26-04-2023 11:12 PARA TALA, PODA Y APROVECHAMIENTO FORESTAL DOMESTICO; AUTORIZACIÓN No. RMS. 35.2023 – 15-06-2023 03:17 PARA TALA, PODA Y APROVECHAMIENTO FORESTAL DOMESTICO; AUTORIZACIÓN No. RMS. 34.2023 – 15-06-2023 03:09 PARA TALA, P ODA Y APROVECHAMIENTO FORESTAL DOMESTICO” para la tala de 31 individuos arbóreos por riesgo de caída. El 31 de junio de 2023 se hizo acompañamiento al Concesionario en la tala de 14 individuos arbóreos, donde se verificó el cumplimiento de lo estipulado en los permisos de aprovechamiento y todas las normas enmarcadas a la seguridad de los trabajadores y usuarios de la vía, se está realizando las gestiones pertinentes para las compensaciones forestales exigidas por la CAS en la resolución. Se hace seguimiento mediante el Anexo 4-8 - Evaluación de Cumplimiento Ambiental.Protección Fauna

Mediante la comunicación APMM – 179 – 2022 del 19 de diciembre del 2022, el Concesionario informó que realizará la recolección de información de

atropellamientos de fauna en el corredor vial, con el fin de identificar los puntos críticos para la instalación de pasos de fauna.

El 13 de junio de 2023, mediante el comunicado ATMM-539-2023, el Concesionario hace entrega del documento denominado “Plan de Respuesta a Incidentes con Fauna Silvestre – Manejo de Fauna V1” atendiendo las observaciones realizadas por la Interventoría en la comunicación C.1563/SB0263/23/5.6 del 6 de junio de 2023 con radicado ANI 20234090602862, por lo anterior la Interventoría otorga la no objeción al documento con el comunicado C.1563/SB0335/23/5.6 del 28 de junio de 2023 con radicado ANI 20234090716842.

Durante el periodo y con la supervisión de la Interventoría el Concesionario reportó treinta y siete (37) atropellamientos. Anexo 4-6 – Protección de Fauna. Se hace seguimiento mediante el Anexo 5 - Evaluación de Cumplimiento Ambiental.

10.3.1.5 Programa 5. Programa de manejo de instalaciones temporales, maquinaria y equipos.

10.3.1.5.1 Manejo de maquinaria, equipos y vehículos.

La Interventoría hace seguimiento a los vehículos que el Concesionario dispone para la ejecución del proyecto, verificando que los mismos cumplan con todos los requerimientos ambientales y de seguridad industrial. A continuación, se relacionan los vehículos en obra. Se hace seguimiento mediante el Anexo 5 - Evaluación de Cumplimiento Ambiental

Tabla 10-4. Vehículos utilizados

VEHÍCULO PLACA	TIPO	R.T.M VIGENCIA	SOAT VIGENCIA
WOT782	CAMION	14-ene-24	23-nov-23
EVL745	CAMION	03-abr-24	13-ene-24
TUO695	MICROBUS	04-mar-24	04-mar-24
GET143	VOLQUETA	23-may-24	27-may-24
WPQ954	VOLQUETA	28-jun-24	09-abr-24
WCX353	CAMION	03-may-24	10-mar-24
SZO084	VOLQUETA	18-may-24	05-abr-24
LUL739	VOLQUETA	NA	23-dic-23
LUL745	VOLQUETA	NA	23-dic-23
WCO985	VOLQUETA	23-nov-23	15-jun-24
JST686	CAMIONETA	NA	18-nov-23
GQV528	CAMIONETA	29-08-24	25-ago-24
LUL739	VOLQUETA	NA	23-dic-23
LUL745	VOLQUETA	NA	23-dic-23
LUL747	VOLQUETA	NA	23-dic-23
LUL751	VOLQUETA	NA	26-dic-23

VEHÍCULO PLACA	TIPO	R.T.M VIGENCIA	SOAT VIGENCIA
LUL753	VOLQUETA	NA	26-dic-23
SZN834	VOLQUETA	13-oct-23	15-ene-24
WFT784	VOLQUETA	23-jun-24	16-dic-23

Fuente: Elaboración propia

10.3.2 Avance Cesión de Licencias Ambientales y Permisos

Teniendo en cuenta que el Concesionario aceptará en cesión total la parte de las licencias ambientales de los tramos rectos que le corresponde de acuerdo con los límites geográficos de las actividades de intervención a su cargo y que, dado que las Licencias de las Variantes no requiere de cesión de delimitación de obligaciones entre el Concesionario 1 y el Concesionario 2 lo que procede es la cesión integra de tales instrumentos de manejo y control ambiental.

El 28 de agosto de 2023 el Concesionario envió mediante correo electrónico, las matrices de la cesión del expediente LAM 5641 Licencia Ambiental 0439, para revisión por parte de la Interventoría y la ANI, previo a la radicación ante la ANLA para el traspaso de las obligaciones de índole ambiental.

La Autoridad Ambiental de Licencias Ambientales – ANLA autorizó la cesión de las licencias ambientales que ahora están en custodia en favor de la sociedad AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO S.A.S:

- Cesión total de los derechos y obligaciones derivados de la Licencia Ambiental otorgada mediante la Resolución 1372 del 11 de noviembre de 2014, para el proyecto “Paso Vial por los centros poblados de El Trique, Dos y Medio" en jurisdicción del municipio de Puerto Boyacá en el departamento de Boyacá, mediante la Resolución N° 0992 de 2023

- Cesión total de los derechos y obligaciones de la Licencia ambiental otorgada mediante la Resolución 295 del 28 de marzo de 2014 para el proyecto “Variante PR 52 (K28), ubicado en el municipio de Cimitarra en el departamento de Santander, mediante la Resolución N° 1110 de 2023.

Cesión total de los derechos y obligaciones derivados de la Licencia Ambiental otorgada mediante la Resolución 287 de marzo 21 de 2014, para el proyecto “Construcción de las variantes de los centros poblados de Aguas Negras - El Cruce en el municipio de Puerto Parra, y Campo 23 en el municipio de Barrancabermeja”, jurisdicción del departamento de Santander, mediante la Resolución N° 1023 de 2023.

Visita ANLA

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA en ejercicio de las funciones de control y seguimiento ambiental al proyecto “Construcción y operación de la segunda calzada del tramo 2 Caño Alegre – Puerto Araujo (PR81+500 al PR61+500), tramo 3, Puerto Araujo – La Lizama, (PR61+500 al PR 149+000), tramo 4, La Lizama (PR0+000 al PR09+800)". Expediente LAM5671 programó visita de control y seguimiento ambiental a este proyecto los días 27, 28 al 29 de septiembre de 2023, con la participación de los siguientes profesionales ANLA:

- María Yanet Riscanevo García Líder Técnico
- María Alexandra Jiménez Rodríguez Profesional Biótico
- Yesica Andrea Pérez Parra Profesional Físico
- Diana Mora Forero. Profesional Social

Vista que fue atendida por profesionales de las áreas social y ambiental del Concesionario e Interventoría, así como de la supervisora ambiental de la ANI.

Se concluyó con reunión de cierre el 29 de septiembre de 2023, en donde los profesionales de ANLA indicaron que eventualmente se realizaría reunión de oralidad para solicitar los requerimientos pendientes o saldría un Auto con dichos requerimientos directamente, aspecto que estaban evaluando. No obstante, el Concesionario será el encargado de atender dicho acto administrativo, así como de la respectiva cesión del expediente LAM 5671 (Anexo 4-8 Seguimiento Ambiental).

10.3.3 Verificación de las Obligaciones del Concesionario

Referente a las obligaciones contractuales y su estado, para las obras prioritarias durante la Fase de Preconstrucción, se incluye en la siguiente tabla la gestión para cada obligación del Contrato.

Tabla 10-5. Obligaciones Contractuales y gestión del Concesionario

Obligación contractual	Gestión
1. El Concesionario deberá contar en su equipo de trabajo con: Dos residentes ambientales para todo el Proyecto; Dos auxiliares ambientales para todo el Proyecto.	Mediante el comunicado APMM-124-2022 del 1° de diciembre de 2022, el Concesionario informó que este personal ya se encuentra laborando, la Interventoría supervisó el cumplimiento de esta obligación. Mediante el oficio ATMM-330-23 el Concesionario informa que ha ingresado más personal al Grupo de Gestión Ambiental. Se hace seguimiento mediante el Anexo 5 - Evaluación de Cumplimiento Ambiental.

Obligación contractual	Gestión
2. El Concesionario realizará e implementará un programa para el uso eficiente y ahorro de agua.	El Concesionario hace entrega del documento mediante el comunicado ATMM-411-23, La Interventoría presentó la no objeción al documento mediante el comunicado C.1563/SB0222/23/5.6 con radicado ANI 20234090522452 del 11 de mayo de 2023.
3. El Concesionario debe elaborar un Plan de Gestión de Riesgo, dando cumplimiento a la normatividad vigente y el Contrato de Concesión.	El Concesionario hace entrega del documento mediante el comunicado ATMM-411-23. La Interventoría otorga la no objeción mediante el comunicado C.1563/SB0267/23/5.8 con radicado ANI 20234090618922 del 2 de junio de 2023.
4. El Concesionario deberá elaborar una matriz Legal Ambiental, la cual debe contener la relación de todas las obligaciones tanto contractuales de carácter ambiental, como las asociadas a las Licencias Ambientales y los permisos, concesiones y autorizaciones ambientales proferidos por las Autoridades Ambientales Competentes para los fines del Proyecto, incluyendo Actos Administrativos de seguimiento y de imposición de medidas adicionales.	El Concesionario hace entrega del documento mediante el comunicado ATMM-411-23. La Interventoría otorga la no objeción mediante el comunicado C.1563/SB0267/23/5.8 con radicado ANI 20234090618922 del 2 de junio de 2023.
5. El Concesionario deberá diseñar y radicar ante la Autoridad Ambiental Competente el Plan Compensación durante la fase de Preconstrucción, independientemente del estado de avance del proceso de cesión que las establecen.	El Concesionario informó mediante la comunicación APMM-180-2022 del 21 de diciembre del 2022, que este plan de compensaciones se elaborará una vez se cuente con los estudios de detalle. Durante el periodo reportado se evalúa el avance del concesionario referente a este documento.
6. De conformidad con al apéndice técnico 6 - Gestión Ambiental sección 3.4 Informes sobre el componente ambiental del Contrato de Concesión El Concesionario deberá remitir los informes de cumplimento ambiental a la Interventoría, diligenciados para el período de evaluación, los formatos de seguimiento adoptados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para la elaboración de los Informes de Cumplimiento Ambiental (ICA) que esta considere necesarios.	El Concesionario presenta los informes acordes a lo establecido en las resoluciones.

Obligación contractual	Gestión
7. El concesionario deberá presentar un informe, a la Interventoría y la ANI, de manera mensual sobre la gestión realizada en el marco de compensaciones Socioambientales.	El Concesionario indica que estos informes se presentan una vez se usen los recursos de la subcuenta en el marco de compensaciones Socioambientales, a la fecha no se ha hecho uso de dichos recursos.
8. El Concesionario, dentro de lo siguientes quince (15) días hábiles después de suscrita el Acta de Inicio, deberá adelantar los trámites necesarios para aceptar en calidad de cesionario la cesión total de las licencias ambientales existentes en los corredores descritos en el Apéndice Técnico 1	Mediante el comunicado APPM-164-2022 del 15 de diciembre del 2022 el Concesionario informa a la Interventoría que se encuentra adelantando los trámites para iniciar la cesión de los expedientes ambientales. La Interventoría, mediante el comunicado C.1563/SB0016/22/5.6 del 23 de diciembre del 2022 con copia a la ANI con el radicado 20224091436702, solicita al Concesionario información detallada sobre la cesión de las licencias, a la fecha el Concesionario cuenta con la cesión de los siguientes expedientes ambientales: **EXPEDIENTE LAM 6298**: Variantes El Trique, Dos y Medio, San Pedro de la Paz. Cedida al Concesionario mediante la Resolución N° 0992 de 2023 **EXPEDIENTE LAM 0012-14:** Variantes PR52 y Puerto Araujo. Cedida al Concesionario mediante la Resolución N° 1110 de 2023 **EXPEDIENTE LAM 0052-14**: Variante Palmas de Guayabito **EXPEDIENTE LAM 0077-13:** Variantes Aguas Negras y Campo 23. Cedida al Concesionario mediante la Resolución N° 1023 de 2023 **EXPEDIENTE LAM 5671**: Tramo recto Caño Alegre - B/bermeja – se encuentra en revisión por parte de la ANLA. **Exp. LAV 0052:** No se hay gestión por parte del concesionario para la cesión. **Exp. LAM 5641** No se hay gestión por parte del concesionario para la cesión. **Exp. LAM 5228** No se hay gestión por parte del concesionario para la cesión. Referente a los permisos ambientales otorgados por corporaciones y Ministerio de Medio Ambiente, el Concesionario no ha realizado gestiones para la cesión de los mismos. La Interventoría ha solicitado la gestión de los tramites mediante las comunicaciones: C.1563/SB0008/22/5.6 con radicado ANI 20224091407812 y C.1563/SB0417/23/5.6 ANI 20234090893542

Obligación contractual	Gestión
9. El Concesionario debe estructurar un Plan de Trámites Ambientales el mismo se debe presentar al Interventor y la ANI en el plazo definido en la Parte Especial discriminado por componente (ambiental y social) y por unidad funcional.	El Concesionario presentó el Plan de Tramites Ambientales mediante el comunicado ATMM-105-23 del 1° de febrero de 2023, la Interventoría hace revisión de este y presenta la no objeción mediante el comunicado C.1563/SB0064/23/5.6 del 7 de febrero de 2023 con radicado a la ANI 20234090141542. El 9 de agosto de 2023 mediante el comunicado C.1563/SB0417/23/5.6 con radicado ANI 20234090893542, la Interventoría solicita al Concesionario avanzar con los trámites y permisos ambientales frente a las corporaciones ambientales y dar cumplimiento a lo establecido en el apéndice técnico 6 del contrato de obra. A la fecha no hay respuesta por parte del Centenario
10. El Concesionario debe presentar a la Interventoría y la ANI un documento PAGA o equivalente.	El Concesionario presentó el PAGA de la etapa pre-constructiva, mediante la comunicación ATMM-496-23 del 29 de mayo de 2023, la Interventoría realiza observaciones al documento mediante el comunicado C.1563/SB0276/23/5.6 del 5 de junio del 2023 con radicado a la ANI 20234090620742. El 10 de julio de 2023 se realiza una mesa de trabajo entre la Interventoría y el Concesionario a fin de subsanar las observaciones que se generaron a partir de revisión hecha al documento por la Interventoría, al respecto no se otorga la no objeción al PAGA en mención, por el incumplimiento a lo establecido en la Resolución 2335 del 7 de julio de 2022, la Interventoría mediante el comunicado C.1563/SB0378/23/5.6 con radicado ANI 20234090799642, solicita la elaboración del PAGA acorde a la normatividad vigente. El 17 de agosto de 2023 mediante el comunicado C.1563/SB0445/23/5.6 con radicado ANI 20234090931642, se solicita al Concesionario el documento PAGA, al respecto se le remite a la Interventoría mediante el comunicado ATMM-812-23 del 24 de agosto de 2023 la actualización del documento en mención, mediante el comunicado C.1563/0544/23/5.7 con radicado ANI 20234091085492 del 22 de septiembre de del 2023 se otorga la no objeción al documento.
11. Se deben identificar las zonas en el corredor vial donde hay mayor presencia de fauna y tomar medidas que mitiguen atropellamientos.	El 13 de junio de 2023 el Concesionario hace entrega del documento denominado “Plan de Respuesta a Incidentes con Fauna Silvestre – Manejo de Fauna V1” atendiendo las observaciones remitidas mediante el comunicado C.1563/S0263/23/5.6 con radicado ANI 20234090596412, por lo cual se otorga la no objeción mediante la comunicación C.1563/S0335/23/5.6 con radicado ANI 20234090716842 del 28 de junio de 2023.

Obligación contractual	Gestión
	Se hace seguimiento mediante el Anexo 5 - Evaluación de Cumplimiento Ambiental.
12. El Concesionario deberá presentar a la Interventoría dentro de los 182 días después de la firma del acta de inicio el "Programa de Aporte Sostenible", destinado a contrarrestar el cambio climático el cual involucra la conexión inmediata con los centros urbanos de importancia regional, herramientas de planificación ambiental urbana y rural, educación y capacitación, adaptación y mitigación.	El Concesionario mediante el comunicado ATMM-498-23 del 29 de mayo de 2023 donde se hace entrega Programa Aporte Sostenible – Mitigación Cambio Climático, la interventoría otorga la no objeción mediante el comunicado C.1563/S0317/23/5.6 con radicado ANI 20234090713402 del 23 de junio de 2023 esto dando cumplimiento a las Obligaciones en la Etapa de Preconstrucción establecidas en el Apéndice Técnico 6 del contrato de concesión,
13. Acorde al Capítulo XI - CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS del Apéndice técnico 6- Gestión Ambiental, en el numeral 9.1 Cesión de Licencia y Permisos Ambientales a cargo de la ANI, el Concesionario debe adelantar todos los trámites pertinentes para aceptar la cesión total y/o parcial de las licencias ambientales existentes	Referente a las obligaciones citadas anteriormente, la Interventoría las notificó al Concesionario mediante los comunicados C.1563/SB0003/22/5.5 del 12 de diciembre del 2022 (Cesión de licencias y permisos ambientales) con copia a la ANI 20224091384612, C.1563/SB0008/22/5.5 del 16 de diciembre del 2022 (Obligaciones ambientales prioritarias del Concesionario) con copia a la ANI 20224091407812 y C.1563/0544/23/5.7 con radicado ANI 20234091085492 del 22 de septiembre de del 2023 (Segunda revisión al PAGA etapa pre-constructiva

Fuente: Elaboración propia

10.3.4 Actos Administrativos de Aspectos Ambientales y Sociales

A continuación, se relacionan las licencias y permisos ambientales con el estado administrativo de estos

Tabla 10-6. Estado de las Licencias y Permisos Ambientales Acto Administrativo

Resolución	Expediente	Objeto	Estado
Licencias Ambientales otorgadas por la ANLA			
Res 0997 noviembre 30 de 2012	LAM5671	Licencia Ambiental Tramo Recto	En revisión por parte de la ANLA, con radicado No. 2023E1011649 del 16 de marzo del 2023
Res 0861 mayo 11 de 2011	LAM5228	Licencia Ambiental Tramo Recto	El Concesionario no ha radicado la minuta para cesión de la licencia. La Interventoría requirió al Concesionario con la comunicación C.1563/SB0008/22/5.6 con radicado ANI 20224091407812.

Resolución	Expediente	Objeto	Estado
Res. 0439 junio 6 de 2012	LAM5641	Licencia Ambiental Variante Puerto Libre	El Concesionario no ha radicado la minuta para cesión de la licencia. La Interventoría requirió al Concesionario con la comunicación C.1563/SB0008/22/5.6 con radicado ANI 20224091407812
Res. 0295 marzo 28 de 2014	LAV0012-14	Licencia Ambiental Variante K28 v Pto. Araujo	Cedida al Concesionario mediante la Resolución N° 1110 de 2023.
Res. 1372 noviembre 11 de 2014	LAM6298	Licencia Ambiental Variantes El Trique, Dos y Medio. San Pedro de la Paz	Cedida al Concesionario mediante la Resolución N° 0992 de 2023
Res. 0287 marzo 21 de 2014	LAV0077-13	Licencia Ambiental Variantes Aguas Negras y Campo23	Cedida al Concesionario mediante la Resolución N° 1023 de 2023.
Res. 0960 agosto 22 de 2014	LAV0052 -14	Licencia Ambiental Variante Palmas de Guayabito	Cedida al Concesionario mediante la Resolución N° 1670 de 2023.
Permisos ambientales otorgados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible			
Res .0861 del 11/05/2011	-	Construcción de los subtramos 6.1 y 6.2 del Tramo 7	En revisión por parte del Concesionario. Pendiente trámite de cesión.
Res. 1808 del 10/10/2012	-	Caño Alegre - Pto. Serviez Pto. Serviez - Pto. Araujo Pto. Araujo - La Lizama, La Lizama - San Alberto	En revisión por parte del Concesionario. Pendiente trámite de cesión.
Res. 14 78 del 29/10/2013	-	Fuentes de materiales Aguas Negras v Puerto Parra	En revisión por parte del Concesionario. Pendiente trámite de cesión.
Res. 495 del 01 /04/2013	-	18 fuentes de materiales Tramo	En revisión por parte del Concesionario. Pendiente trámite de cesión.
Res. 497 del 01/04/2014	-	Plantas Industriales tramo 2 v 4, 20 ZODMEs - tramo 2	En revisión por parte del Concesionario. Pendiente trámite de cesión.
Res. 1733 del 28/ 10/2014	-	16 ZODMEs restantes	En revisión por parte del Concesionario. Pendiente trámite de cesión.
Res. 309 del 16/03/2012	-	Variante Puerto Libre	En revisión por parte del Concesionario. Pendiente trámite de cesión.
Res. 1253 del 04/08/2014	-	Variante Pto. Araujo	En revisión por parte del Concesionario. Pendiente trámite de cesión.

Resolución	Expediente	Objeto	Estado
Res. 437 del 26/2/2014	-	Ruta del Sol 2 - 4 fuentes de materiales	En revisión por parte del Concesionario. Pendiente trámite de cesión.
Res. 1700 del 7/07/2015	-	Ruta del Sol 2 - 6 fuentes de materiales	En revisión por parte del Concesionario. Pendiente trámite de cesión.
Res. 2136 del 16/12/2016	-	Tramos 2 y 3	En revisión por parte del Concesionario. Pendiente trámite de cesión.
Res. 1810 del 10/10/2012	-	Pto. Araujo La Lizama	En revisión por parte del Concesionario. Pendiente trámite de cesión.
Res. 318 del 16/03/2012	-	Variante de Puerto Libre	En revisión por parte del Concesionario. Pendiente trámite de cesión.
Res. 1634 del 25/11/2013	-	Tramo 3	En revisión por parte del Concesionario. Pendiente trámite de cesión.
Res. 172 del 04/02/2014	-	Variante Agua Negras	En revisión por parte del Concesionario. Pendiente trámite de cesión.
Res. 1704 del 13/10/2016	-	Fuente de materiales La Primavera Fuente de materiales San Pablo Fuente de materiales La Primavera, san Pablo y Casablanca	En revisión por parte del Concesionario. Pendiente trámite de cesión.
Res. 1022 del 23/06/2016	-	Fuente de materiales Santa Lucia	En revisión por parte del Concesionario. Pendiente trámite de cesión.
Permisos ambientales otorgados por las Corporaciones Autónomas Regionales			
Resolución 1695 del 25/07/2012	-	Puente Río Montecristo	En revisión por parte del Concesionario. Pendiente trámite de cesión.
Resolución 482 del 25/03/2014	-	Aprovechamiento forestal tramo 2 (Caño Alegre - Río Ermitaño)	En revisión por parte del Concesionario. Pendiente trámite de cesión.
Resolución 3716 del 15/11/2016	-	POCA para la demolición obras en concreto en la Quebrada Velázquez	En revisión por parte del Concesionario. Pendiente trámite de cesión.

Fuente: Elaboración propia

De igual manera se hace seguimiento al cumplimiento del Plan de Tramites Ambientales el cual se ve reflejado en el en el Anexo 4-8 Seguimiento Ambiental – Avance Plan de Tramites.

De este Plan de trámites, a la fecha del presente reporte se indica lo siguiente:

- No se cuentan con trámites iniciados para la cesión de los permisos ante las Autoridades Ambientales Regionales para los permisos que se consignan en el Apéndice Ambiental del contrato - numeral 9.2 Cesión de permisos otorgados por las Corporaciones Autónomas Regionales del CAPÍTULO IX - CONSIDERACIONES ESPÉCÍFICAS.

  No obstante, frente a este hecho, esta Interventoría ha solicitado gestiones y avances al respecto, como en diversos espacios y comunicados generados, como lo fue el comité virtual del 24 de agosto de 2023 en donde se trataron entre otros, el avance en los tramites de cesión de permisos y licencias ambientales frente a autoridades ambientales y en comunicados C.1563/SB0059/23/5.6 del 1 de febrero de 2023 y C.1563/SB0417/23/5.6 del 9 de agosto de 2023.

- Frente al Expediente LAM 5228 Licencia Ambiental 0861 de 2011, está pendiente el avance de esta cesión. Inicialmente el Concesionario tiene la intención de solicitar el cierre de este expediente y cambiar el instrumento de manejo ambiental a PAGA ya que se encuentran construidas las obras y en operación el tramo Caño Alegre – Puerto Salgar; no obstante, se deberán cumplir la totalidad de obligaciones pendientes, y luego evaluar esta intención planteada por el Concesionario.

Ahora bien, a continuación, se expone un cuadro resumen que define el avance en diversos compromisos contractuales:

Tabla 10-7. Avance de los Compromisos Contractuales.

COMPROMISO	ESTADO / AVANCE	PLAZO (Etapa Preconstructiva)
Cesión Licencias Ambientales	El avance de las cesiones tanto de licencias ambientales como de permisos menores, se expone en el Anexo 4-8 Seguimiento Ambiental – Avance Plan de Tramites	Iniciar con los tramites Dentro de lo siguientes quince (15) días hábiles después de suscrita el Acta de Inicio.
Documento PAGA	El documento PAGA para obras prioritarias, esta interventora genero la no objeción mediante comunicado C.1563/0024/22/5.7 con radicado ANI 20224091464412 y el documento PAGA para la fase de mantenimiento y operación se expuso el comunicado C.1563/0544/23/5.7 con radicado ANI 20234091085492 con la no objeción	Para obras prioritarias dentro de los primeros (30) Días después de haber suscrito el Acta de Inicio.
Programa Aporte Sostenible - Mitigación Cambio Climático	Mediante comunicado C.1563/0317/23/5.7 con radicado ANI 20233110102861 se generó la no objeción	Dentro de los 182 días después de la firma del acta de inicio.

COMPROMISO	ESTADO / AVANCE	PLAZO (Etapa Preconstructiva)
Plan de Tramites por Unidad Funcional	Mediante comunicado C.1563/SB0064/23/5.6 del 7 de febrero de 2023, se generó la no objeción del plan de trámites y su estado a la fecha del presente informe se expone en el anexo 4-8 Seguimiento Ambiental – Avance Plan de Tramites	Se definen 60 días de plazo luego del acta de inicio.
Reporte y Manejo de Fauna	Los reportes se generan en los informes trimestrales.	Reportada dentro de los informes trimestrales.
Programa Uso Eficiente Agua	Mediante comunicado C.1563/SB0222/23/5.6 del 11 de mayo de 2023, se generó la no objeción de este programa.	Reportada dentro de los informes trimestrales.
Plan de Compensaciones	A la fecha del presente informe el Concesionario no ha presentado información al respecto. No obstante, esta interventoría mediante comunicado C.1563-SB0008-22-5.6 de diciembre de 2022 y en comunicado C.1563/SB0567/23/5.6 del 4 de octubre de 2023, se solicitó avance y evidencias para este compromiso.	El Concesionario deberá diseñar y radicar ante la Autoridad Ambiental Competente el Plan Compensación durante la fase de Preconstrucción, independientemente del estado de avance del proceso de cesión.
Matriz Legal Ambiental	Los reportes se generan en los informes trimestrales.	Dentro de los informes Trimestrales.

Fuente: Elaboración propia.

10.3.5 Fondeo de la subcuenta ambiental

Respecto a la subcuenta ambiental de compensaciones Socioambientales en donde, conforme a la parte especial del contrato indica:

El Valor Estimado de Compensaciones Socioambientales que el Concesionario deberá aportar a la Subcuenta Compensaciones Socioambientales corresponde a la suma de **VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS del mes de Referencia ($25.868.829.621),** la cual deberá estar disponible en la Subcuenta Compensaciones Socioambientales según se establece a continuación:

Tabla 10-8. Aporte a la Subcuenta Compensaciones Socioambientales

Aporte a la Subcuenta Compensaciones Socioambientales	Monto	Fecha Máxima del Aporte
Aporte Inicial	MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS del mes de Referencia ($1.365.299.341)	Constitución del Patrimonio Autónomo
Aporte 1	DOS MIL DOSCIENTOS UN MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS del mes de Referencia ($2.201.724.832)	180 días desde la Fecha de Inicio
Aporte 2	NUEVE MIL SEISCIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS del mes de Referencia ($9.602.365.840)	360 días desde la Fecha de Inicio
Aporte 3	SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS del mes de Referencia ($7.847.596.897)	720 días desde la Fecha de Inicio
Aporte 4	TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS del mes de Referencia ($3.631.696.247)	1.080 días desde la Fecha de Inicio
Aporte 5	MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATROPESOS del mes de Referencia ($1.220.146.464)	1.440 días desde Fecha de Inicio
Total	VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS del mes de Referencia ($25.868.829.621)	

Fuente: Elaboración propia

Por lo cual, esta interventoría se permite informa que conforme al Aporte Inicial y Aporte 1, el concesionario ha realizado los siguientes fondeos:

Tabla 10-9. Fondeos Subcuenta Compensaciones Socioambientales

Fondeos Subcuenta Compensaciones Socioambientales						
Aporte	**Monto establecido ($ Dic 2020)**	**Fecha Máxima del Aporte**	**Fecha máxima estimada de giro**	**Valor giro efectuado**	**Valor giro efectuado ($Dic 2020)**	**Fecha giro efectuado**
Aporte Inicial	$1.365.299.341,00	Constitución del Patrimonio Autónomo	1/8/2022	$1.556.736.365,00	$1.365.299.341,32	1/8/2022
Aporte 1	$2.201.724.832,00	180 días desde la fecha de inicio	30/5/2023	$2.771.985.757,00	$2.201.724.831,69	30/5/2023

Fondeos Subcuenta Compensaciones Socioambientales						
Aporte	**Monto establecido ($ Dic 2020)**	**Fecha Máxima del Aporte**	**Fecha máxima estimada de giro**	**Valor giro efectuado**	**Valor giro efectuado ($Dic 2020)**	**Fecha giro efectuado**
Aporte 2	$9.602.365.840,00	360 días desde la fecha de inicio	26/11/2023			
Aporte 3	$7.847.596.897,00	720 días desde la fecha de inicio	20/11/2024			
Aporte 4	$3.631.696.247,00	1080 días desde la fecha de inicio	15/11/2025			
Aporte 5	$1.220.146.464,00	1440 días desde la fecha de inicio	10/11/2026			
Total	**$25.868.829.621,00**			**$4.328.722.122,00**	**$3.567.024.173,01**	

Fuente: Elaboración propia.

En este sentido, se puede indicar que a la fecha y conforme con los aportes a la subcuenta ambiental se han hecho dos giros así:

Aporte Inicial: $1.556.736.365,00 – con fecha del 8 de enero de 2023

Aporte 1: $2.771.965. 757,00 – con fecha del 30 de mayo de 2023

De otro lado se informa que a la fecha del presente reporte no se han generado actividades y por ende reconocimientos de orden ambiental asociados a la subcuenta de compensaciones socioambientales

10.3.6 Comunicación con la ANI y el Concesionario.

Durante el mes reportado se realizan mesas de trabajo y se envían comunicaciones con el fin de mantener una comunicación permanente con la ANI y el Concesionario, estas comunicaciones se ven reflejadas en el Anexo 4-8 Seguimiento Ambiental de igual manera se toma evidencia fotográfica en el Anexo 4-7 Registro Fotográfico.

11. GESTIÓN PREDIAL

11.1 GENERALIDADES

En el presente aparte se describen las actividades desarrolladas por el Concesionario Autopista Magdalena Medio S.A.S en materia de Gestión Predial de acuerdo con los lineamientos y requerimientos del Apéndice Técnico 7 del Contrato de Concesión No. 002 de 2022 corredor vial Puerto Salgar - Barrancabermeja, durante el periodo comprendido entre el 1 al 30 de septiembre de 2023.

La Gestión Predial realizada por el Concesionario ha sido vigilada por la Interventoría por medio de acompañamientos, visitas a campo y revisión a los avances reportados en las herramientas de gestión predial (Tira Topográfica, Geodatabase, Sábana predial, sábana de avalúos, sabana de compensaciones sociales, Excel de longitudes efectivas y cuadro estadístico semanal), así como también la revisión y control de los expedientes prediales remitidos, previa confrontación, análisis y estudio de los insumos que se registran en la lista de chequeo

11.1.1 Objetivo General

Describir las actividades de Gestión Predial realizadas por el Concesionario, así como también las acciones de seguimiento, control, supervisión, verificación, y acompañamiento a la gestión predial por la Interventoría en la Etapa Preoperativa de acuerdo con los requerimientos contractuales estipulados en el Apéndice Técnico 7 – Gestión Predial y en concordancia con lo establecido en la Parte General y en la Parte Especial del Contrato de Concesión No. 002 de 2022 del corredor vial Puerto Salgar - Barrancabermeja.

11.1.2 Objetivos Específicos

- Verificar que las ejecuciones de las labores de la Gestión Predial estén acordes con el marco legal, las exigencias contractuales, así como revisión y seguimiento a la presentación e implementación del Cronograma de Trabajo Predial, al Plan de Adquisición de Predios, Investigación Catastral, Levantamiento Topográfico, e Inventarío Predial.

- Realizar el control y seguimiento a todas las actividades que debe adelantar el Concesionario para cumplir con las obligaciones de Gestión Predial exigidas para el contrato sobre el cual se efectuará la Interventoría.

- Cotejar la información de las herramientas prediales (Tiras topográficas, Geodatabase, sábana predial, sabana de avalúos, sábana de expropiación, longitudes efectivas, etc.) enviadas por el Concesionario y realizar las respectivas observaciones para que sean corregidas por la sociedad Concesionaria en cumplimiento del contrato.

- Responder ante la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI por la verificación del cumplimiento de las medidas y acciones contempladas en el Plan de Gestión Predial del contrato sobre el cual se efectuará la Interventoría

11.2 SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA INTERVENTORÍA PARA EL SANEAMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS E INSUMOS PREDIALES

La Interventoría realiza la revisión y verificación del cuadro estadístico semanal enviado en el mes de septiembre enviado por la entidad concesionaria los días 1, 8, 15, 22 y 29; la información presentada en este instrumento se coteja con la información de las otras herramientas prediales como son la sábana predial, la tira topográfica, la sábana de expropiaciones, y la información de los expedientes prediales que incluye entre otros (permisos de intervención, actas de recibo y entrega e información de los FMI), todo con el fin de verificar la veracidad de la información presentada por el Concesionario. Es de aclarar que el cuadro estadístico la envía el concesionario mediante correo electrónico e inmediatamente la interventoría revisa y envía las observaciones si así lo amerita.

Con la comunicación ATMM-851-23 con radicado de Interventoría SBR-0748 de fecha 6 de septiembre de 2023, el Concesionario envió el informe mes de septiembre, para revisión de la Interventoría, quien revisó la información y las herramientas prediales (Tira topográfica en formato dwg, sábana predial, sábana de avalúos, sábana de compensaciones sociales), para lo cual dio a conocer las observaciones a la sociedad concesionaria mediante la comunicación C.1563/SB0540/23/5.7 de fecha 20 de septiembre de 2023, con radicado ANI. 20234091074202. No obstante, se continua con la revisión y cotejo de las herramientas mencionadas.

De otra parte, a fin de ir saneando los predios con gestión inconclusa, el Concesionario dentro de la entrega de los reportes semanales, la sábana predial y en los comités prediales, reporta la gestión relacionada con acercamientos a los propietarios a fin de atender las solicitudes de los mismos presentadas a través de derechos de petición, reuniones de negociación y

comunicaciones, para las cuales envía soportes con dicho informe estadístico y la sábana predial, actividades que se presentan en la siguiente tabla, en la que también se registran las comunicaciones o solicitudes realizadas por la ANI y la Interventoría.

Tabla 11-1. Relación de predios con gestión para saneamiento

No.	UF	PREDIO	OBSERVACIÓN 1	OBSERVACIÓN 2
1	UF12	PALL-218	La ANI atendió el caso y dio respuesta al propietario- con Radicado ANI-20236060112251 DEL 5 de abril de 2023.	En el informe del 14 de abril, con sabana predial de la fecha, el Concesionario reporta haberse reunido con los propietarios, en donde le explicó el proceso a seguir en la gestión predial.
2	UF12	PALL-235	La ANI atendió el caso y dio respuesta al propietario con Radicado ANI-20236060073201 DEL 6 de marzo de 2023.	En el informe del 14 de abril, con sabana predial de la fecha, el Concesionario reporta haber respondido a fondo a la propietaria el derecho de petición, con la comunicación con radicado ATMM-200-23.
3	UF1	CPA-008 B	Completar el proceso de negociación, en especial la escrituración.	El Concesionario mediante la comunicación con radicado SBR-0303, Radicado ANI-2023-409-034251-2, de fecha 28 marzo de 2023 -ATMM-287-23, fecha 24 de marzo de 2023, informa el acercamiento con los propietarios para continuar el proceso de negociación y su culminación. Manifiesta como inconveniente el pago pago de daño emergente (Gastos notariales)
4	UF5	CPA-060 A		
5	UF2	CPA-141	Por correo electrónico de fecha 9 de mayo la ANI solicita dar respuesta a la comunicación ATMM-431-23, con radicado interno SBR-0402 de fecha 8 de mayo de 2023, relacionado con la compra de mejoras en espacio público. No obstante, el tema fue tratado en el comité del 28 de abril de 2023, en donde se concluyó que era necesario que el concesionario enviara su concepto o posición sobre el asunto en la carta de consulta.	La interventoría dio respuesta a la solicitud de compra de mejoras al Concesionario y a la ANI, mediante la comunicación C.1563/SB0221/23/5.6 de fecha 11 de mayo de 2023, con Rdo. ANI. 20234090522352. Posteriormente el Concesionario responde con la comunicación con radicado ATMM-487-23, radicado interno SBR-0444 de fecha 25 de mayo de 2023, la Interventoría dio respuesta con la comunicación C.1563/SB0260/23/5.6 de fecha 31 de mayo de 2023, con Rdo. ANI. 20234090602812. Con la comunicación ATMM-610-23 de fecha 7 de julio de 2023, con radicado de Interventoría SBR-0575, para la cual se responde con la comunicación C.1563/SB0410/23/5.6 de fecha 2

No.	UF	PREDIO	OBSERVACIÓN 1	OBSERVACIÓN 2
				de agosto de 2023, radicado ANI. 20234090865022 en el cual se le solicita precisar su posición con los debidos soportes.
6	UF7	PALL-092	Completar el proceso de negociación, en especial la escrituración.	El Concesionario mediante la comunicación con radicado SBR-0303, Radicado ANI-2023-409-034251-2, de fecha 28 marzo de 2023 -ATMM-287-23, fecha 24 de marzo de 2023, informa el acercamiento con los propietarios para continuar el proceso de negociación y su culminación. Manifiesta como inconveniente el pago pago de daño emergente (Gastos notariales)
7	UF13	LLS-387		
8	UF3	CPA-168	En el comité predial del 31 de mayo de 2023, el Concesionario manifestó, que la Orip de Vélez canceló la anotación 9 referente a la oferta de compra para la cual emitió la resolución 011 del 27 de abril de 2023.	La Agencia Nacional de Infraestructuras (ANI), mediante oficio con radicado ANI. No. 20234020137481 de fecha 25 de abril de 2023, radicado en la Interventoría con el No. SBR-0385 de fecha 4 de mayo de 2023, solicita informe del predio CPA-168, para lo cual la Interventoría da respuesta a su solicitud mediante la comunicación con radicado SB-0235 de fecha 17 de mayo de 2023. Mediante la comunicación SB-0273 de fecha 3 de junio de 2023, con radicado ANI 20234090615032, actuar de manera inmediata sobre aquellos predios cuyas ofertas estén enmarcadas dentro del artículo 64 de la Ley 1579 de 2012. El Concesionario envía la comunicación con radicado ATMM-643-23 de fecha 13 de julio de 2023, radicado de Interventoría SBR-0593, por medio de la cual informa a la ANI de la cancelación de la oferta formal de compra por la ORIP de Vélez.
9	UF7	PALL-084	Con la comunicación No. ATMM-413-23 de fecha 8 de mayo de 2023, con radicado interno SBR-0397, el Concesionario menciona:" La Concesionaria procedió adelantar los trámites para radicar el despacho comisorio en el Juzgado Promiscuo Municipal del Puerto	Con la comunicación C.1563/SB0233/23/5.6 de fecha 17 de mayo de 2023, con Rdo. ANI. 20234090541762, con que se responde el envío del informe del mes de abril, se solicitó los respectivos soportes de la gestión.

No.	UF	PREDIO	OBSERVACIÓN 1	OBSERVACIÓN 2
			Parra, para efectos de adelantar entrega anticipada, a lo cual dicho Despacho nos manifestó que se debe radicar por medio electrónico y que la única para el efecto es la entidad demandante (ANI), razón por la cual, mediante correo electrónico de fecha 26 de abril de 2023, dirigido al ANI se ilustró que debe radicar el despacho comisorio al correo del referido Juzgado, con el fin de adelantar diligencia de entrega del predio alusivo"	
10	UF2	CPA-138	En la comunicación No. ATMM-413-23 de fecha 8 de mayo de 2023, con radicado interno SBR-0397, el Concesionario informa:" Se registró el oficio de inscripción de demanda en la anotación 12 del folio de matrícula inmobiliaria No. 324-37437 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Vélez.	Con la comunicación C.1563/SB0233/23/5.6 de fecha 17 de mayo de 2023, con Rdo. ANI. 20234090541762, con que se responde el envío del informe del mes de abril, se solicitó los respectivos soportes de la gestión.
11	UF12	PALL-239,	En la comunicación No. ATMM-413-23 de fecha 8 de mayo de 2023, con radicado interno SBR-0397, el Concesionario informa:" El día 21 de abril de 2023, se ejecutó diligencia de entrega anticipada del predio denominado PALL-239, por parte de la Comisionada. PREDIO DISPONIBLE PARA OBRA".	Con la comunicación C.1563/SB0233/23/5.6 de fecha 17 de mayo de 2023, con Rdo. ANI. 20234090541762, con que se responde el envío del informe del mes de abril, se solicitó los respectivos soportes de la gestión.
12	UF4	PALL-032	En la comunicación No. ATMM-413-23 de fecha 8 de mayo de 2023, con radicado interno SBR-0397, el Concesionario informa:" se registró escritura pública No. 232 del 22 de marzo de 2023, en el folio de matrícula inmobiliaria No. 324- 51385 de la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de Vélez, dando apertura al folio de matrícula No. 324-	Mediante correo electrónico del 2 de mayo de 2023, se solicitó y recibió la escritura pública de parte del Concesionario.

No.	UF	PREDIO	OBSERVACIÓN 1	OBSERVACIÓN 2
			92000 de la misma oficina registral. PREDIO A NOMBRE DE LA ANI"	
13	UF2	CPA-157	En la comunicación No. ATMM-413-23 de fecha 8 de mayo de 2023, con radicado interno SBR-0397, el Concesionario informa:" A las proyecciones de las resoluciones de expropiación de los predios denominados CPA-157 y CPA-162, debemos precisar que en el comité se dejó consignado que se coordinará con la interventoría mesa de trabajo para efectos de revisar en detalle los anexos de cada uno de los predios.	El 17 de mayo se realizó mesa de trabajo conjunta (ANI, Concesionario e Interventoría) y se definieron los parámetros a seguir en la cual el Concesionario se comprometió a incluir informe técnico y jurídico y a definir la próxima mesa de trabajo con la Interventoría. La Interventoría envió correo electrónico el 26 de mayo recordando al Concesionario del compromiso de la mesa de trabajo, a la cual respondió que una vez tenga listo los informes se definiría la fecha de ejecución del compromiso(mesa de trabajo)
14	UF2	CPA-162		
15	UF0	KC-079 A2	Predio a nombre de la ANI mediante sentencia, de acuerdo con consulta VUR, no se cuenta con expediente para verificar, tiene código Bupi pero no está cargado en link INVIAS.	El Concesionario en el mes de julio solicitó la Certificación de la Fiducia si había realizado, pagos, solicitud que realizó a través de la ANI.
16	UF0	KC-021	Según sábana de expropiación, se acredita notificación demandados, tiene pendiente pagos.	El Concesionario en el mes de julio solicitó la Certificación de la Fiducia si había realizado, pagos, solicitud que realizó a través de la ANI.

Fuente: Sábana predial. Elaboración Propia

Para el mes de septiembre de 2023, con relación a los predios de la tabla No. 11.1, anterior, se reiteró al Concesionario el envío de actividades con novedades realizadas a los predios: PALL-218, PALL-235, CPA-008 B, CPA-060 A, PALL-092, LLS-387, PALL-239, PALL-032, CPA-157 y CPA-162, así como también a los predios: CPA-114, CPA-114 A, CPA-126, PALL-030, PALL-033 y PALL-079. De otra parte, el Concesionario envío información de los predios PALL-019, CPA-141, CPA-150, CPA-168, PALL-032 y CPA-139, a revisión y control se dio a conocer con la comunicación con radicado C.1563/SB0540/23/5.7 de fecha 20 de septiembre de 2023, con radicado ANI 20234091074202, que responde a la comunicación No. ATMM-851-23 del 6 de septiembre de 2023, con radicado Interventoría SBR-0748 con que el Concesionario envió el informe del mes de agosto

11.2.1 Resumen del Estado de la Gestión Predial

A continuación, se presentan tablas que contienen información actualizada y resumida del estado en que se encuentra la gestión predial a fecha de presentación del presente informe; datos extraídos de la sábana predial y del cuadro de resumen estadístico semanal

Tabla 11-2. Estado gestión predial por unidad funcional (UF0 – UF4)

Unidad Funcional	UF0	UF1	UF2	UF3	UF4	Subtotal
Fecha inicio de contrato	1-dic-22	1-dic-22	1-dic-22	1-dic-22	1-dic-22	
Fecha fin informe actual	30-sep-23	30-sep-23	30-sep-23	30-sep-23	30-sep-23	
Longitud Unidad Funcional (Km)	259,61	9,83	59,85	13,55	10	-
Longitud origen - destino de proyecto (Km)	259,61	9.83	59,85	13,55	10	-
Predios Requeridos	225	20	129	104	56	534
Predios Disponibles	224	14	86	2	7	333
Longitud Efectiva Predial Disponible (Km)	259,61	3,13	44,83	0,55	0,88	49,39
Predios Adquiridos	219	14	65	2	5	304
Predios faltantes por Adquirir	6	6	64	102	51	229
Predios con estudio de títulos	225	20	126	41	32	444
Predios con ficha y plano predial	225	20	123	38	32	438
predios con avalúo comercial	225	18	96	7	19	365
Predios con oferta de compra formal	224	18	94	7	19	362
Predios con oferta de compra notificada	224	18	93	4	18	357
Predios con oferta de compra notificada e inscrita	222	16	88	3	17	346
Predios con alcance de oferta	67	7	25	1	0	100

Unidad Funcional	UF0	UF1	UF2	UF3	UF4	Subtotal
Fecha inicio de contrato	1-dic-22	1-dic-22	1-dic-22	1-dic-22	1-dic-22	
Fecha fin informe actual	30-sep-23	30-sep-23	30-sep-23	30-sep-23	30-sep-23	
Predios con promesa de compraventa	107	12	55	2	4	179
Predios con acta de entrega	224	14	86	2	7	333
Predios con escritura registrada	219	14	65	2	4	304
Predios con primer pago	212	14	74	2	7	309
Predios con segundo pago	185	14	52	1	3	255
Predios con tercer Pago (si aplica)	11	2	1	0	0	13
Predios con presentación de demanda para expropiación	34	1	14	0	4	53
Predios entregados a la ANI	0	0	0	0	0	0

Fuente: Sábana predial. Elaboración Propia

Tabla 11-3 Estado gestión predial por unidad funcional (UF5 – UF9)

Unidad Funcional	UF5	UF6	UF7	UF8	UF9	Subtotal
Fecha inicio de contrato	1-dic-22	1-dic-22	1-dic-22	1-dic-22	1-dic-22	
Fecha fin informe actual	30-sep-23	30-sep-23	30-sep-23	30-sep-23	30-sep-23	
Longitud Unidad Funcional (Km)	129,80	8,57	13,78	10	10,69	-
Longitud origen - destino de proyecto (Km)	129,80	8,57	13,78	10	10,69	-
Predios Requeridos	10	13	31	50	37	141
Predios Disponibles	10	5	11	4	4	34
Longitud Efectiva Predial Disponible (Km)	1,39	1,11	6,09	1,46	2,68	12,73
Predios Adquiridos	7	5	3	0	4	19
Predios faltantes por Adquirir	3	8	28	50	33	122

Unidad Funcional	UF5	UF6	UF7	UF8	UF9	Subtotal
Fecha inicio de contrato	1-dic-22	1-dic-22	1-dic-22	1-dic-22	1-dic-22	
Fecha fin informe actual	30-sep-23	30-sep-23	30-sep-23	30-sep-23	30-sep-23	
Predios con estudio de títulos	10	11	26	12	23	82
Predios con ficha y plano predial	10	11	26	12	20	79
predios con avalúo comercial	10	9	15	2	6	42
Predios con oferta de compra formal	10	9	15	2	6	42
Predios con oferta de compra notificada	10	8	15	2	5	40
Predios con oferta de compra notificada e inscrita	10	7	15	1	5	38
Predios con alcance de oferta	3	1	4	0	1	9
Predios con promesa de compraventa	3	3	6	0	3	16
Predios con acta de entrega	10	5	11	4	4	34
Predios con escritura registrada	7	5	3	0	4	19
Predios con primer pago	7	5	11	0	4	27
Predios con segundo pago	5	4	2	0	4	15
Predios con tercer Pago (si aplica)	1	0	0	0	1	2
Predios con presentación de demanda para expropiación	3	1	3	0	1	8
Predios entregados a la ANI	0	0	0	0	0	0

Fuente: Sábana predial. Elaboración Propia

Tabla 11-4 Estado gestión predial por unidad funcional (UF10 – UF13)

Unidad Funcional	UF10	UF11	UF12	UF13	Subtotal	∑ Total
Fecha inicio de contrato	1-dic-22	1-dic-22	1-dic-22	1-dic-22		
Fecha fin informe actual	30-sep-23	30-sep-23	30-sep-23	30-sep-23		
Longitud Unidad Funcional (Km)	10,31	84,63	21,11	9,8	-	-
Longitud origen - destino de proyecto (Km)	10,31	84.63	21,11	9,8	-	-
Predios Requeridos	22	0	52	58	132	**807**
Predios Disponibles	1	0	13	20	34	**401**
Longitud Efectiva Predial Disponible (Km)	0,70	84,63	7,32	3,99	96,64	**158,76**
Predios Adquiridos	1	0	11	14	26	**350**
Predios faltantes por Adquirir	21	0	41	44	106	**457**
Predios con estudio de títulos	19	0	50	50	119	**646**
Predios con ficha y plano predial	1	0	50	50	101	**619**
predios con avalúo comercial	1	0	29	24	54	**461**
Predios con oferta de compra formal	1	0	29	24	54	**458**
Predios con oferta de compra notificada	1	0	29	24	54	**451**
Predios con oferta de compra notificada e inscrita	1	0	29	23	53	**437**
Predios con alcance de oferta	0	0	4	3	7	**116**
Predios con promesa de compraventa	1	0	9	10	20	**215**
Predios con acta de entrega	1	0	13	20	34	**401**
Predios con escritura registrada	1	0	11	14	26	**350**
Predios con primer pago	1	0	12	17	30	**366**

Unidad Funcional	UF10	UF11	UF12	UF13	Subtotal	∑ Total
Fecha inicio de contrato	1-dic-22	1-dic-22	1-dic-22	1-dic-22		
Fecha fin informe actual	30-sep-23	30-sep-23	30-sep-23	30-sep-23		
Predios con segundo pago	1	0	8	12	21	**291**
Predios con tercer Pago (si aplica)	0	0	0	0	0	**16**
Predios con presentación de demanda para expropiación	0	0	0	2	2	**63**
Predios entregados a la ANI	0	0	0	0	0	**0**

Fuente: Sábana predial. Elaboración Propia

11.2.2 Validación de la Sábana Predial

La Interventoría se permite presentar una tabla resumen del estado de la gestión predial con base en la información obtenida de la revisión de la sábana predial enviada por el Concesionario el 30 de septiembre de 2023, la tabla es la siguiente:

Tabla 11-5. Estado actual de predios.

UNIDAD FUNCIONAL	No. Predios	Estudio de títulos	Avalúos realizados	Predios Ofertados	Predios Adquiridos-ANI
UF0	225	225	225	222	219
UF1	20	20	18	16	14
UF2	129	126	96	88	65
UF3	104	41	7	3	2
UF4	56	32	19	17	5
UF5	10	10	10	10	7
UF6	13	12	9	7	5
UF7	31	26	15	15	3
UF8	50	12	2	1	0
UF9	37	23	6	5	4
UF10	22	19	1	1	1
UF12	52	50	29	29	11
UF13	58	50	24	23	14
TOTAL	**807**	**646**	**461**	**437**	**350**

Fuente: Elaboración Propia

En lo revisado hasta el momento en la tira topográfica y en la sábana predial, se continúan presentando las siguientes inconsistencias:

1. Diferencias en el nombre de propietarios relacionados en la tira predial con los consignados en sábana predial.

2. Se han detectado predios en la tira que no aparecen en la sábana predial y viceversa.

3. Se han identificado inmuebles que inician con la tradición mediante la figura de adjudicación de baldíos, pero al revisar los actos jurídicos anotados en el folio de matrícula inmobiliaria, hay pronunciamientos del Fondo de la Unidad de Gestión de Tierras Despojadas y cancela la anotación de adjudicación del baldío, situación anormal dentro de la tradición del inmueble.

4. Se ha observado que no todos los predios en la columna de observaciones de la sábana predial presentan el estado en el que se encuentra actualmente el proceso de adquisición.

5. Inconsistencias entre la sábana y las tiras topográficas, esto, es diferencias entre las abscisas registradas en la tira y la registrada en la sábana, nombres de propietarios.

6. Inconsistencias en el registro de información de permisos de intervención, promesas, etc.

En el comité del 28 de septiembre, se le solicitó al Concesionario enviar la información que ha enviado con el PAP, esto con el fin de realizar las estadísticas de acuerdo a los predios que se le va realizar gestión predial para adquisición.

A continuación, se presenta la relación y situación de predios en expropiación que se han visitado

Tabla 11-6. Predios en expropiación visitados

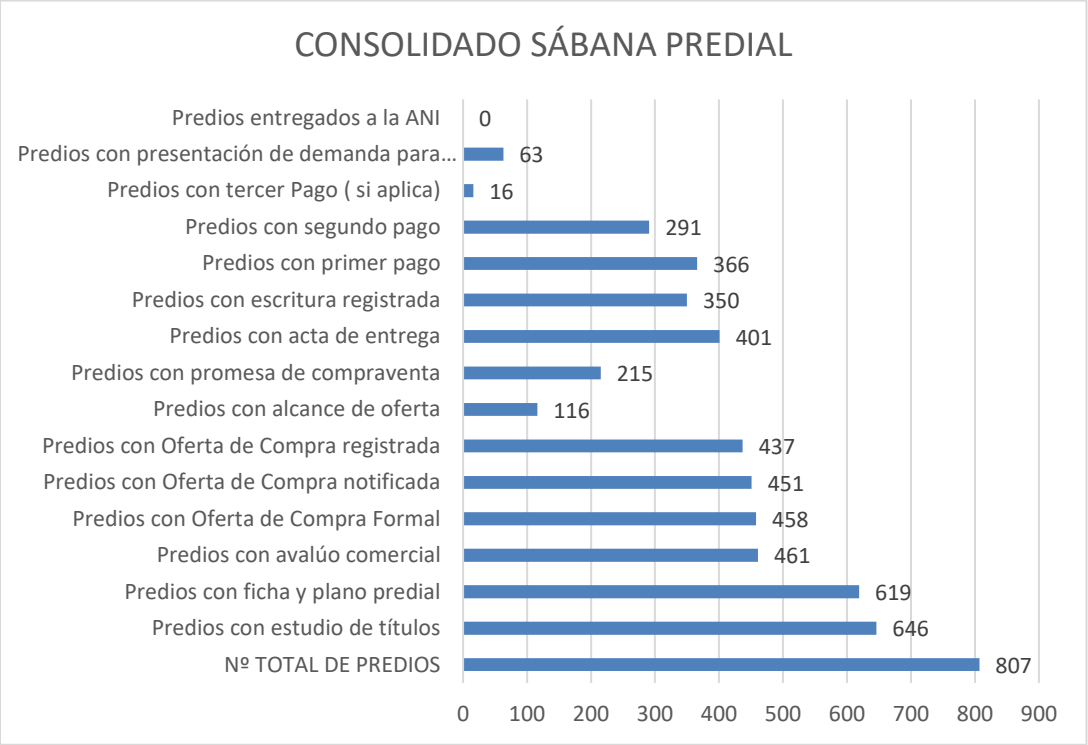
No.	UF	PREDIO	OBSERVACIONES
1	UF2	CPA-126	El proceso fue radicado en el juzgado de Cimitarra, sin embargo, se remitió al juzgado 24 civil del circuito de Bogotá quedando radicado el 16 de diciembre de 2021, el proceso se encuentra notificado, pendiente para fijación de audiencia, se recomienda darle impulso.
2	UF2	CPA-138	El proceso fue radicado en el juzgado de Cimitarra, sin embargo, se remitió al juzgado 32 civil del circuito de Bogotá quedando radicado el 16 de diciembre de 2021, la demanda se encuentra en proceso de notificación El 13 de abril de 2023 se radicó la demanda de expropiación en el folio de matrícula. Mediante auto del 31 de mayo el juzgado 32 que señala: "reconoce *personería- tiene como notificado al aludido convocado por conducta concluyente - no se accede a la*

No.	UF	PREDIO	OBSERVACIONES
			entrega anticipada - se insta al extremo convocante para que notifique, dentro del término de treinta (30) días, so pena de declarar terminado el proceso por desistimiento tácito", por lo anterior se recomienda atender el auto para evitar la declaratoria de desistimiento.
3	UF2	CPA-139	El proceso fue radicado en el juzgado de Cimitarra, sin embargo, se remitió al juzgado 13 civil del circuito de Bogotá quedando radicado el 16 de diciembre de 2021, se encuentra pendiente la inscripción en folio de matrícula y la entrega anticipada
4	UF7	PALL-079	Juez fijó entrega en expropiación para el 17 de marzo de 2017. Se firmó permiso de intervención voluntario (el expediente se encontraba en expropiación), el propietario manifiesta no tener ninguna venta al INVIAS por lo tanto se debe verificar el área en la ficha predial.
5	UF7	PALL-084	Que mediante correo electrónico de fecha 24 de marzo de 2023, la ANI solicita a la Concesionaria que le coadyuve en impulsar la diligencia de entrega anticipada del predio, a lo cual el Concesionario manifiesta estar revisando el predio en todos sus aspectos, para efectos de realizar el impulso procesal en el despacho correspondiente. se ingresó los datos del pago realizado (depósito judicial) en este predio, no estaba incluido
6	UF12	PALL-239	Predio requerido para calzada existente y calzada nueva. El día 21 de abril de 2023 se llevó a cabo la diligencia de entrega anticipada adelantada por la comisionada del juzgado primero civil del circuito de Barrancabermeja

Fuente: Sábana predial, sábana de expropiación y FMI. Predios. Elaboración Propia

Adicional a las tablas anteriores se presenta la siguiente gráfica con base en la información registrada en la sabana predial:

Figura 11-1. Estado de Predios en Sábana Predial



Fuente: Sábana predial. Elaboración propia.

Con la comunicación C.1563/SB0474/23/5.6 de fecha 1 de septiembre de 2023, con radicado ANI. 20234090993392, Solicitud de soportes de adjudicación y saneamientos de baldíos, C.1563/SB0482/23/5.6 de fecha 5 de septiembre de 2023, con radicado ANI 20234091021912, Revisión concepto ofertas, C.1563/SB0487/23/5.6 de fecha 7 de septiembre de 2023, con Rdo. ANI. 20234091021912, Solicitud cargue de información predial al ANISCOPIO, C.1563/SB0540/23/5.7 de fecha 20 de septiembre de 2023, con radicado ANI 20234091074202, la Interventoría solicitó al Concesionario las nuevas acciones realizadas a los predios descritos en la tabla anterior.

11.2.3 Resumen Estadístico

Se realiza revisión de la sabana predial presentada por el Concesionario la cual se puede visualizar en el Anexo 5.1.1 - Sábana predial del 30 de septiembre de 2023.

A continuación, se presentan tablas que contienen información resumida contenida en la sábana predial y en el cuadro resumen estadístico de predios.

Tabla 11-7. Resumen del Estado Predial

CUADRO RESUMEN GENERAL ESTADO PREDIAL		
CONSECUTIVO	**INFORMACIÓN REVISADA**	**TOTAL**
0	Predios Requeridos	807
1	Predios con ficha Predial y Plano Predial	619
2	Predios con avalúo comercial	461
3	Predios con Estudio de Títulos	646
4	Predios con oferta de compra formal	458
5	Predios con oferta de compra notificada	451
6	Predios con oferta de compra registrada	437
7	Predios con alcance de oferta	116
8	Predios con promesa de compraventa	215
9	Predios con Acta de entrega	401
10	Predios con escritura registrada	350
11	Predios con Primer Pago	366
12	Predios con Segundo Pago	291
13	Predios con Tercer Pago	16
14	Predios en Expropiación	63
15	Predios entregados a la ANI	0
16	Longitud Efectiva Predial Disponible (Km)	158,76
17	Predios Disponibles	401
18	Predios Adquiridos	350
19	Predios faltantes por Adquirir	457

Fuente: Sábana predial. Elaboración propia

Tabla 11-8. Resumen estadístico de predios por unidad funcional

UF	LONGITUD ORIGEN DESTINO DE PROYECTO (km)	PREDIOS REQUERIDOS	PREDIOS DISPONIBLES	% DISPONIBILIDAD PREDIAL	LONGITUD EFECTIVA PREDIAL DISPONIBLE (km)	% LONGITUD EFECTIVA PREDIAL DISPONIBLE (km)	PREDIOS ADQUIRIDOS	% PREDIOS ADQUIRIDOS	PREDIOS POR ADQUIRIR	% PREDIOS POR ADQUIRIR
UF0	**259,61**	**225**	**224**	**99,56%**	**259,61**	**100%**	**219**	**97,33%**	**6**	**2,67%**
UF1	**9,83**	**20**	**14**	**70,00%**	**3,13**	**31,84%**	**14**	**70,00%**	**6**	**30,0%**
UF2	**59,85**	**129**	**86**	**66,67%**	**44,83**	**74,91%**	**65**	**50,39%**	**64**	**49,6%**
UF3	**13,55**	**104**	**2**	**1,92%**	**0,55**	**4,06%**	**2**	**1,92%**	**102**	**98,1%**
UF4	**10**	**56**	**7**	**12,50%**	**0,88**	**1,20%**	**5**	**8,93%**	**51**	**91,07%**
UF5	**129,8**	**10**	**10**	**100%**	**1,39**	**1,07%**	**7**	**70%**	**3**	**30%**
UF6	**8,57**	**13**	**5**	**38,46%**	**1,11**	**12,95%**	**5**	**38,46%**	**8**	**61,54%**
UF7	**13,78**	**31**	**11**	**35,48%**	**6,09**	**44,19%**	**3**	**9,68%**	**28**	**90,3%**
UF8	**10**	**50**	**4**	**8,00%**	**1,46**	**14,60%**	**0**	**0,00%**	**50**	**100%**
UF9	**10,69**	**37**	**4**	**10,81%**	**2,68**	**20,67%**	**4**	**10,81%**	**33**	**89,2%**
UF10	**10,31**	**22**	**1**	**4,55%**	**0,70**	**6,79%**	**1**	**4,55%**	**21**	**95,5%**
UF11	**84,63**	**0**	**0**	**0,00%**	**84,63**	**100%**	**0**	**0,00%**	**0**	**0,0%**

UF	LONGITUD ORIGEN DESTINO DE PROYECTO (km)	PREDIOS REQUERIDOS	PREDIOS DISPONIBLES	% DISPONIBILIDAD PREDIAL	LONGITUD EFECTIVA PREDIAL DISPONIBLE (km)	% LONGITUD EFECTIVA PREDIAL DISPONIBLE (km)	PREDIOS ADQUIRIDOS	% PREDIOS ADQUIRIDOS	PREDIOS POR ADQUIRIR	% PREDIOS POR ADQUIRIR
UF12	21,11	52	13	25,00%	7,32	34,68%	11	21,15%	41	78,8%
UF13	9,8	58	20	34,48%	3,99	40,71%	14	24,14%	44	75,9%
TOTAL	-	807	401	49,69%	158,76	-	350	43,37%	457	56,63%

Fuente: Cuadro resumen estadístico de predios. Elaboración Propia.

Para el mes de septiembre no hubo cambios en predios disponibles. Es importante precisar que, para confirmar la disponibilidad predial, se requiere el permiso de intervención o acta de entrega y que los predios adquiridos a nombre de la ANI o del INVIAS no estén invadidos.

Teniendo en cuenta la información de la tabla anterior, muestra que no se requiere negociación (Gestión predial) de predios para la UF11, debido a que esta unidad funcional corresponde a la rehabilitación y mejoramiento de la vía existente, por lo cual el área de trabajo ya se encuentra disponible. Con la presentación del PAP, el Concesionario hizo cambios o reajuste en las unidades funcionales teniendo en cuenta los predios que se requieren para la gestión de adquisición predial, no obstante, sin dejar de hacer seguimiento y control a los predios adquiridos que forman parte de la vía hasta la entrega a la ANI. Por tal motivo en el comité del 28 de septiembre se solicitó al Concesionario enviar la información actualizada con base en el Plan de adquisición predial, que fija los parámetros a seguir en materia de adquisición predial.

11.2.4 Insumos Prediales Mes a Mes

Con la comunicación C.1563/SB0540/23/5.7 de fecha 20 de septiembre de 2023, con radicado ANI 20234091074202, se dio a conocer al concesionario las observaciones realizadas a las herramientas prediales (Sábana predial, sábana de avalúos, tiras topográficas). Adicional a lo anterior el día 20 de septiembre se revisó en campo el predio de expropiación PALL-019 de manera conjunta con el Concesionario.

Con la comunicación C.1563/SB0556/23/5.7 de fecha 2 de octubre de 2023, con radicado ANI 20234091074202, se enviaron las observaciones de la revisión del PAP al Concesionario.

11.2.5 Saneamiento y Culminación de Procesos

En el mes de septiembre de 2023, se relaciona la información del avance de la gestión de apoyo por el Concesionario adelantado con los predios de expropiación. Ver Tabla 11-9.

Tabla 11-9. Predios revisados en campo y acciones realizadas Concesionario

No.	PREDIO	DISPONIBILIDAD EN TERRENO	OBSERVACIONES
1	CPA-114	NO	**EDS en funcionamiento**
2	CPA-114A	NO	Restaurante funcionamiento
3	CPA-126	SI	Calzada construida
4	CPA-138	SI	Calzada construida
5	CPA-139	SI	Calzada construida
6	CPA-150	NO	Se evidencia 5 casas, restaurante y un montallantas. El Concesionario en el mes de julio solicitó la Certificación de la Fiducia si había realizado, pago, solicitud que realizó a través de la ANI. El Concesionario envía cheque a la ANI para que realicen el depósito judicial.
7	PALL-019	NO	Se deben revisar linderos, en campo se detectó que al parecer se traslapa con otro predio
8	PALL-030	NO	Solo es terreno
9	PALL-033	NO	Solo es terreno. La ANI solicita información sobre acercamientos con propietaria del predio. El Concesionario atendió solicitud e la ANI y petición de la propietaria, envió como soporte la carta con radicado ATMM-648-23 de fecha 12 de julio de 2023.
10	PALL-079	NO	Predio sin cerca frontal, se realizó una explanación
11	PALL-084	NO	Zona boscosa, no se observa mejoras
12	PALL-239	NO	Una parte del predio tiene cultivo de palma

Fuente: Elaboración propia

Con relación a los predios de las tablas anteriores el Concesionario envío por correo electrónico información de las nuevas acciones realizadas a los predios en expropiación del CPA-150, KC-079A2

11.2.5.1 Relación de predios con querellas.

En la siguiente tabla se muestra el abscisado y los predios a los cuales el Concesionario a instaurado o impetrado querellas ante las autoridades municipales a fin de restituir el espacio público en el mes de septiembre de 2023.

Tabla 11-10.Relación de querellas instauradas.

No.	UF	PREDIO	MUNICIPIO	OBSERVACIONES
1	UF12	PALL-202	BARRANCABERMEJA	Con la comunicación ATMM-781-23 del 22/08/2023, con radicado Interventoría SBR-0712,se trata de comunicación enviada por el Concesionario a la Alcaldía de Barrancabermeja, solicitando su intervención para restitución del espacio público en el PR 124 + 900, 124+850, 124+920 de la Ruta Nacional 4511 y ATMM-818-23del 25/08/2023, con radicado Interventoría SBR-SBR-0723,se trata de comunicación enviada por el Concesionario a la Alcaldía de Barrancabermeja, solicitando su intervención para restitución del espacio público en el PR 124 + 850, PR 124 + 950, PR 124 + 960 de la Ruta Nacional 4511
2	UF2	CPA-151	CIMITARRA	Con la comunicación ATMM-844-23 del 6/09/2023, con radicado Interventoría SBR-0753, se trata de comunicación enviada por el Concesionario a la Alcaldía de Cimitarra solicitando su intervención para restitución del espacio público en el PR 43 + 640 Ruta Nacional 4511. Querellado: Hacienda Santa Lucia e Indeterminados.
3	UF0	CPA-063	SIMACOTA	Con la comunicación ATMM-845-23 del 6/09/2023, con radicado Interventoría SBR-0754, se trata de comunicación enviada por el Concesionario a la Alcaldía de Simacota - Santander solicitando su intervención para restitución del espacio público en el R 111 + 900de la RN 4511 Margen izquierdo. Querellado: Miguel Angel forero e Indeterminados.
4	UF13	LLS-368	BARRANCABERMEJA	Con la comunicación ATMM-878-23 del 12/09/2023, con radicado Interventoría SBR-0776, se trata de comunicación enviada por el Concesionario a la Alcaldía de Barrancabermeja solicitando su intervención para restitución del espacio público por invasión (construcción de mejoras) en PR 04 +850 de la ruta nacional 4513, PR 128 + 620, 119+350, 119 + 350 de la ruta Nacional 4511 Querellado: Jenifer Natalia Sanguino Ramírez y Luis Alfonso Gómez Samaco e Indeterminados.
5	UF12	PALL-208	BARRANCABERMEJA	
6	UF10	PALL-182	BARRANCABERMEJA	Con la comunicación ATMM-896-23 del 15/09/2023, con radicado Interventoría SBR-0797,se trata de comunicación enviada por el Concesionario a la Alcaldía de Barrancabermeja solicitando su intervención para restitución del espacio público por invasión (construcción de mejoras) en PR 118+600 Ruta Nacional 4511 margen derecho del municipio de Barrancabermeja, invasiones que se

No.	UF	PREDIO	MUNICIPIO	OBSERVACIONES
				encuentran en el Corredor declarado como utilidad pública mediante la Resolución No. 20217020013455 del 19 de agosto 2021..Querellado: Mélida Rodríguez e Indeterminados.
7	UF0	KC-080	PUERTO SALGAR	Con la comunicación ATMM-923-23 del 19/09/2023, con radicado Interventoría SBR-0813, se trata de comunicación enviada por el Concesionario a la Alcaldía de Puerto Salgar solicitando su intervención para restitución del espacio público por invasión en PR 65+620, 68+400,68+410 Ruta Nacional 4510. Resolución No. 20217020013455 del 19 de agosto 2021. Querellado: Hotel San Jorge, María Elena Tejedor, C.C5226104, Valentina Castellanos C.C. 1007812807 e Indeterminados.
8	UF12	PALL-245A	BARRANCABERMEJA	Con la comunicación ATMM-930-23 del 20/09/2023, con radicado Interventoría SBR-0820, se trata de comunicación enviada por el Concesionario a la Alcaldía de Barrancabermeja solicitando su intervención para restitución del espacio público por invasión en PR 148+550 Ruta Nacional 4511. Resolución No. 20217020013455 del 19 de agosto 2021. Querellado: AVS MAC POLLO SA NIT. 890201.881-4 e Indeterminados.
9	UF0	CPA-047	PUERTO BOYACÁ	Con la comunicación ATMM-929-23 del 21/09/2023, con radicado Interventoría SBR-0826, se trata de comunicación enviada por el Concesionario a la Alcaldía de PUERTO BOYACÁ solicitando su intervención para restitución del espacio público por invasión en PR 103+580 y PR 130+240 Ruta Nacional 4510 Resolución No. 20217020013455 del 19 de agosto 2021. Querellado: MERCEDES SALAMANCA C.C. 28.040.059, Maryuri Diosa C.C.1.066.769.066 e Indeterminados.
10	UF0	KC-121	PUERTO BOYACÁ	Con la comunicación ATMM-954-23 del 25/09/2023, con radicado Interventoría SBR-0839, se trata de comunicación enviada por el Concesionario a la Alcaldía de PUERTO BOYACÁ solicitando su intervención para restitución del espacio público por solicitud de restitución y protección de áreas o fajas de exclusión (Ley 1228 de 2008) - Intervención del corredor de la infraestructura vial concesionada en PR 73+940 en la Ruta Nacional 4510. Resolución No. 20217020013455 del 19 de agosto 2021. Querellado: Ismael Varahona C.C. 10.163.169 e Indeterminados.

No.	UF	PREDIO	MUNICIPIO	OBSERVACIONES
11	UF2	CPA-086C	PUERTO BOYACÁ	Con la comunicación ATMM-953-23 del 25/09/2023, con radicado Interventoría SBR-0840, se trata de comunicación enviada por el Concesionario a la Alcaldía de PUERTO BOYACÁ solicitando su intervención para restitución del espacio público por invasión PR 130+200 en la Ruta Nacional 4510. Resolución No. 20217020013455 del 19 de agosto 2021.Querellado: Gloria Salamanca C.C. 46.646.097 e Indeterminados.
12	UF9	PALL-172	BARRANCABERMEJA	Con la comunicación ATMM-956-23 del 25/09/2023, con radicado Interventoría SBR-0841, se trata de comunicación enviada por el Concesionario a la Alcaldía de BARRANCABERMEJA solicitando su intervención para restitución del espacio público por Construcción en PR 116+200 Ruta Nacional 4511. Resolución No. 20217020013455 del 19 de agosto 2021. Querellado: Jefferson Sanabria C.C. 1096236761 e Indeterminados.
13	UF8	PALL-124	SIMACOTA	Con la comunicación ATMM-955-23 del 26/09/2023, con radicado Interventoría SBR-0844, se trata de comunicación enviada por el Concesionario a la Alcaldía de SIMACOTA solicitando su intervención para restitución del espacio público por Construcción dentro de la franja de terreno o zona de exclusión y sin permiso de Planeación por parte de la Alcaldía en el PR 99+900 RN 4511 margen derecho municipio de Simacota – Santander. Resolución No. 20217020013455 del 19 de agosto 2021. Querellado: Elquin Sánchez Suarez C.C. 91447018 e Indeterminados.
14	UF8	PALL-115	SIMACOTA	Con la comunicación ATMM-969-23 del 26/09/2023, con radicado Interventoría SBR-0847, se trata de comunicación enviada por el Concesionario a la Alcaldía de SIMACOTA solicitando su intervención para restitución del espacio público por instalación de vallas y publicidad fija en el PR 97 + 800 RN 4511 margen izquierdo municipio de Simacota – Santander Resolución No. 20217020013455 del 19 de agosto 2021. Querellado.
15	UF13	LLS-356	BARRANCABERMEJA	Con la comunicación ATMM-967-23 del 26/09/2023, con radicado Interventoría SBR-0848, se trata de comunicación enviada por el Concesionario a la Alcaldía de BARRANCABERMEJA solicitando su intervención para restitución del espacio público por construcción de Acceso en PR 8+350 Ruta Nacional 4513 del municipio de Barrancabermeja dentro del derecho de vía.

No.	UF	PREDIO	MUNICIPIO	OBSERVACIONES
				Resolución No. 20217020013455 del 19 de agosto 2021. Querellado: Reinaldo Pinzón Diaz C.C. 13886363 e Indeterminados.
16	UF0	KC-096	PUERTO BOYACÁ	Con la comunicación ATMM-974-23 del 29/09/2023, con radicado Interventoría SBR-0863, se trata de comunicación enviada por el Concesionario a la Alcaldía de PUERTO BOYACÁ solicitando su intervención para restitución del espacio público en el PR 69+080 Ruta Nacional 4510, por ocupación que se encuentran en Predio de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI. Resolución No. 20217020013455 del 19 de agosto 2021.querellado: Tania Landaeta C.C. 15.180.385 e Indeterminados.
17	UF2	CPA-086B	PUERTO BOYACÁ	Con la comunicación ATMM-992-23 del 29/09/2023, con radicado Interventoría SBR-0872, se trata de comunicación enviada por el Concesionario a la Alcaldía de PUERTO BOYACÁ solicitando su intervención para restitución del espacio público en el Pen PR 129+520 Ruta Nacional 4510, por construcción Acceso sin permiso otorgado por la ANI. Resolución No. 20217020013455 del 19 de agosto 2021. Querellado: BIOMAXA NIT. 830132799-1 e Indeterminados.

Fuente: Elaboración propia

Nota: La ubicación del predio es aproximada, es un referente.

11.2.5.2 Relación de predios con derechos de petición

En la siguiente tabla se muestra los predios a los cuales se ha dado respuesta a los propietarios, mejoratarios de parte del Concesionario y la ANI, así como también la revisión de la Interventoría en el mes de septiembre.

Tabla 11-11.Relación de derechos de petición atendidas o en revisión.

No.	UF	PREDIO	MUNICIPIO	FMI	OBSERVACIONES
1	UF13	LLS-386 A	BARRANCABERMEJA	BALDÍO	Con la comunicación ATMM -860-2023, PQR 194-23 del 17 de agosto de 2023, radicado interventoría SBR-0765 del 11 de septiembre de 2023, el Concesionario da respuesta al derecho de petición de la señora Sindy Johana García Serpa.
2	-	-	-	-	Con la comunicación ATMM -861-2023, PQR 199-23 del 17 de agosto de 2023, radicado interventoría SBR-0766 del 11 de septiembre de 2023, el

No.	UF	PREDIO	MUNICIPIO	FMI	OBSERVACIONES
					Concesionario da respuesta al derecho de petición del señor Rengifo Hernández Sarmiento.
3	UF13	LLS-356	BARRANCABERMEJA	303-3753	Con la comunicación ATMM -865-2023, radicado interventoría SBR-0767 del 11 de septiembre de 2023, el Concesionario da respuesta al derecho de petición IGGA Folio De Matrícula 303-3753 de fecha 29 de agosto de 2023 de INGENIERIA Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA SAS (Caso IGGA).
4	UF7	PALL-075	PUERTO PARRA	303-69382	Con la comunicación ATMM -934-2023, radicado interventoría SBR-0835 del 22 de septiembre de 2023, el Concesionario da respuesta al derecho de petición del señor Luis Guillermo Velásquez Márquez, del predio con FMI. 303-69382
5	UF6	PALL-068	PUERTO PARRA	03-81181	Con la comunicación con Radicado ANI No.: 20236060344371 de fecha 26 de septiembre de 2023, radicado interventoría SBR-843, la ANI, da respuesta a la petición del señor César Augusto Hernández Ramos y da traslado para atención al Concesionario.

Fuente: Elaboración propia

11.2.6 Aprobación de Insumos por Parte de la Interventoría

Con la comunicación No. ATMM-903-23 del 18 de septiembre de 2023, con radicado de Interventoría SBR-0807, el Concesionario entrega nuevamente el PAP en atención a observaciones, para revisión de la Interventoría, la cual revisa y da a conocer las observaciones con la comunicación Con la comunicación C.1563/SB0556/23/5.7 de fecha 2 de octubre de 2023, con radicado ANI 20234091074202, se encuentra en revisión y ajustes del Concesionario.

11.2.7 Análisis y Seguimiento de la Gestión Predial

En el mes de septiembre de 2023, se ha realizado el seguimiento de la gestión predial mediante la revisión del Cuadro estadístico semanal, al cual se le han emitido observaciones mediante correo electrónico. Los cuadros o Excel estadístico semanal los presentó el Concesionario los días: 1, 8, 15, 22 y 29, se revisó la información de los predios disponibles en la sábana, tira topográfica, FMI, expedientes prediales, esto mediante el cotejo de la información de los documentos mencionados, las inconsistencias encontradas se registraron o se dieron a conocer mediante correo electrónico.

Además de las anteriores actividades la Interventoría, ha venido realizando la revisión de la sábana, tira topográfica, sábana de avalúos, mediante la revisión y verificación, cuyas observaciones las ha dado a conocer al Concesionario mediante la comunicación C.1563/SB0540/23/5.7 de fecha 20 de septiembre de 2023, con radicado ANI. 20234091074202.

Para el mes de septiembre de 2023, como parte del control y seguimiento la Interventoría ha venido registrando el estado de los predios y las actividades realizadas por el Concesionario y la Interventoría en el proyecto Puerto Salgar - Barrancabermeja mediante el archivo en Excel que se encuentra en el Anexo 5.5.1 - Estado Gestión Predial Sep2023

11.2.7.1 Resumen de actividades de seguimiento, control y vigilancia adelantadas por la Interventoría durante el periodo.

La Interventoría ha realizado las siguientes actividades de seguimiento, control y revisión a los insumos y actividades realizadas por el Concesionario:

a. Revisión del Informe predial mes de agosto, que contempla la revisión de todas las herramientas prediales, como son entre otras, sábana predial, tira topográfica, sábana de avalúos, revisión de ofertas, longitudes efectivas, las observaciones producto de la revisión se dieron a conocer al Concesionario mediante la comunicación C.1563/SB0540/23/5.6 de fecha 20 de septiembre de 2023, con radicado ANI. 20234091073982. No obstante, se continua con la revisión y cotejo de las herramientas mencionadas.
b. Se revisó el Plan de Adquisición predial (Incluye Cronograma, informe, tiras topográficas, Geodatabase, inventarios de predios, Cartas catastrales, certificados catastrales, metodología, Certificados de libertad, etc.), las observaciones se dieron a conocer mediante la carta C.1563/SB0556/23/5.7 de fecha 2 de octubre de 2023, con radicado ANI 20234091074202. En ajustes por parte del Concesionario.
c. Reunión el día 7 de septiembre, se llevó a cabo mesa de trabajo donde participaron Concesionario e Interventoría, se trató el tema de la comunicación radicado INVIAS SS 79337**,** para lo cual se anexa acta.
d. Visita conjunta (Concesionario e Interventoría) de campo el día 20 de septiembre al predio PAL-019, para el cual se realizará mesa de trabajo y emitir las conclusiones definitivas.
e. Se revisaron las correcciones de las observaciones a las Lonjas, para el cual se emitió la comunicación C.1563/SB0508/23/5.6 de fecha 13 de septiembre de 2023, con Rdo. ANI. 20234091046422.
f. Se emitieron comunicaciones relacionadas con los siguientes temas: Solicitud de soportes de adjudicación y saneamientos de baldíos,

Revisión concepto ofertas, Solicitud corrección a observaciones al Plan de Adquisición Predial (PAP), Solicitud cargue de información predial al ANISCOPIO, Solicitud de Análisis y valoración de riesgo, Restitución del espacio público, Observaciones a las hojas de vida del equipo predial base del Concesionario.

g. Se asistió y participó en el comité predial del 28 de septiembre de 2023.

Teniendo en cuenta las anteriores actividades, participaron cada uno de los miembros del equipo predial de la Interventoría.

11.2.8 Seguimiento a Predios Especiales (Baldíos)

De conformidad con la información extraída de la Sábana Predial, se han identificado catorce (20) Predios Especiales (Baldíos), los cuales requieren el trámite correspondiente ante la Agencia Nacional de Tierras (ANT). A continuación, se relacionan estos predios en la tabla siguiente:

Tabla 11-12. Predios Baldíos

No.	UNIDAD FUNCIONAL	PREDIO	OBSERVACIONES
1	UF0	KC-107	Acta de entrega del 2 de junio de 2011. Contrato de compraventa de mejoras del 2 de junio de 2011.-PREDIO BALDÍO. Tiene solicitud de adjudicación ante la ANT, con radicado 20151157771 del 17/07/2015.
2	UF2	CPA-100	El área requerida de este predio Baldío es de 1890,38 m2. Compraventa de mejoras de fecha 5 de septiembre de 2012. El abscisado reportado en la promesa de compraventa de mejoras es consistente con la reportada en la sábana predial. Abscisado inicial K12+741,81, FINAL K12+805,53. No presenta solicitud de adjudicación ante la ANT. Presenta pago No. Orden 27318, por un valor de $1.178.777. 258.Compraventa de mejoras de fecha del 5 /09/2012, por un valor$3,030.000.
3	UF2	CPA-118A	No está registrado en el Excel del drive. Las ABSCISAS de la tira topográfica INICIAL K16+536,90, FINAL K16+677,23 son consistentes con la reportada en la Sábana Predial, Inicial K16+536,90, Final K16+677,26. Predio baldío tenido en cuenta en el inventario de predios entregado por el Concesionario con el PAP.
4	UF2	CPA-118B	El área requerida de este predio Baldío es de 3899,12 m2
5	UF2	CPA-128	Abscisa permiso de intervención FRANJA 1 INICIAL K 28+168,61, FINAL K30+725,50D. FRANJA No.2 INICIAL 28+173,93, FINAL K30+427,85I, SON CONSISTENTE Y RESPECTO DE LA TIRA TOPOGRÁFICA Promesa de compraventa de fecha 20 de marzo de 2014. Permiso de Intervención del 20 de marzo de 2014. La ANT, ordena conformación de expediente que permita identificar fisca, jurídica y cartográficamente, catastral de ocupación y explotación del inmueble objeto de actuación. Reporta pago por $154.746.078, Orden 37453.
6	UF2	CPA-131A	En el expediente digital que se encuentra en la caja 125, no reporta ningún trámite ante la ANT, ni presenta estudio jurídico.

No.	UNIDAD FUNCIONAL	PREDIO	OBSERVACIONES
7	UF2	CPA-149	El expediente se encuentra en la caja 8. En la sábana reporta INICIAL K 42+947,82, FINAL K 43+328, 78, ACTA DE RECIBO DE MEJORAS, PARA permiso de intervención en el expediente de fecha 6 de septiembre de 2012, INICIAL K 42+947,82I, FINAL K 43+328,78I, En revisión sábana vs tiras, se pudo verificar que los datos (Abscisas, Longitud efectiva, Área requerida y Propietarios) suministrados en ambos archivos coinciden correctamente. Las abscisas (INICIAL K42+ 947,82, FINAL K43+ 328,78) registradas en la sábana son consistentes con las abscisas (INICIAL K42+ 947,82, FINAL K43+ 328,78) registradas en las tiras topográficas. Si el predio es baldío no debe tener oferta. Ver certificado de libertad. Presenta orden de pago No.27658, por valor de $60,098,412. Contrato de compraventa de mejoras del 26 de julio de 2012.
8	UF3	CPA-185A	Ubicado en la caja 14. Presenta estudio de títulos, recomienda hacer la consulta al INCODER.
9	UF3	CPA-200	Una vez se realizó la identificación predial, se concluyó que es un bien baldío en levantamiento de insumos. Allí se encuentran localizadas tres (3) construcciones. Predio ubicado Caja No.10, no presenta solicitud a la ANT.
10	UF3	CPA-206C	No está registrado en los archivos de Excel de la ANI, no se tiene el expediente. Está reportado como baldío en la sábana.
11	UF3	CPA-207	El expediente está ubicado en la caja No. 125.No presenta ficha, presenta certificado de uso del suelo. No reporta pagos.
12	UF3	CPA-208	No está registrado en los archivos de Excel de la ANI, no se tiene el expediente. Está reportado como baldío en la sábana.
13	UF3	CPA-214	El expediente está ubicado en la caja No. 125.No presenta ficha, presenta certificado de uso del suelo. No reporta pagos.
14	UF3	PALL-006	No está registrado en los archivos de Excel de la ANI, no se tiene el expediente. Está reportado como baldío en la sábana.
15	UF4	PALL-042	Predio requerido para variante de Guayabito, registra como propietario en la sábana el señor Isidoro Serna Rodríguez. El expediente está ubicado en la caja No.18. No presenta ficha, presenta certificado de uso del suelo. No reporta pagos.
16	UF4	PALL-043	Predio requerido para variante de Guayabito, registra como propietario en la sábana el señor José Del Carmen Nocua. El expediente está ubicado en la caja No.22. No presenta ficha, presenta certificado de uso del suelo. No reporta pagos.
17	UF12	PALL-209	Predio requerido para Calzada Existente. No está registrado en los archivos de Excel de la ANI, no se tiene el expediente. Está reportado como baldío en la sábana.
18	UF12	PALL-225	Predio requerido para Calzada Existente, El área requerida de este predio Baldío es de 1045,1294 m2. No está registrado en los archivos de Excel de la ANI, no se tiene el expediente. Está reportado como baldío en la sábana.
19	UF13	LLS-382	Este predio registra oferta de compra de fecha 16 de mayo de 2012. El área requerida de este predio para el proyecto es de 345,37 m2. En Excel está registrado que el expediente

No.	UNIDAD FUNCIONAL	PREDIO	OBSERVACIONES
			se encuentra en la caja 120.En la sábana está Registrado como predio Baldío. En estudio de títulos el inmueble no ha salido de la órbita de la Nación, no es viable negociar. Registra orden de pago No. 414156 por valor de $ 14,393.215, presenta documento de reconocimiento de compensaciones socioeconómicas de fecha 28 de diciembre de 2012. Avalúo por 38.633. 920.En Excel está registrado que el expediente se encuentra en la caja 120.En la sábana está Registrado como predio Baldío. En estudio de títulos el inmueble no ha salido de la órbita de la Nación, no es viable negociar. Registra orden de pago No. 414156 por valor de $ 14,393.215, presenta documento de reconocimiento de compensaciones socioeconómicas de fecha 28 de diciembre de 2012. Avalúo por 38.633.920.
20	UF13	LLS-386A	Solo se compran mejoras. Este predio registra promesa de compraventa con fecha de entrega del 4 de septiembre de 2012. El área requerida de este predio para el proyecto es de 1785,21 m2: En Excel está registrado que el expediente se encuentra en la caja 124. Registrado como predio Baldío en la sábana. Según estudio de títulos el predio no ha salido de la órbita de la Nación, no es viable adquisición del inmueble por ley de 1989. Presenta avalúo por $70,651.648, contrato de compraventa de mejoras del 4 de septiembre de 2012.

Fuente: Sábana predial. Elaboración propia

Con la comunicación C.1563/SB0474/23/5.6 de fecha 1° de septiembre de 2023, con radicado ANI. 20234090993392, mediante la cual se solicita al Concesionario los soportes de la gestión relacionada con los predios baldíos

11.2.9 Tira Topográfica

Con la comunicación No. ATMM-851-23, con radicado Interventoría SBR-0748 de fecha 6 de septiembre de 2023, el Concesionario hizo entrega del informe mensual de agosto, enviando entre los anexos las herramientas prediales entregadas (Tiras topográficas, sábana predial, sábana de avalúos), se cotejaron las herramientas con la información de los expedientes, se encontró inconsistencias, cuyas observaciones se dieron a conocer al Concesionario mediante la comunicación C.1563/SB0540/23/5.7 de fecha 20 de septiembre de 2023, con radicado ANI 20234091074202. Es de aclarar que el número de predios de las tiras topográficas van a cambiar con ocasión de la presentación del Plan de Adquisición Predial (PAP).

11.2.10 Geodatabase (GDB)

Con la comunicación No. ATMM-903-23, con radicado de Interventoría SBR-0807 de fecha del 18 de septiembre de 2023, el Concesionario entrega nuevamente el PAP, para revisión de la Interventoría, la cual revisa y da a conocer las observaciones con la comunicación .1563/SB0556/23/5.6 de fecha 2 de octubre de 2023, con radicado ANI 20234091125372, es de aclarar que dentro de las herramientas entregas con el plan de adquisición predial el concesionario entregó la GDB, que se encuentra en revisión y ajustes del Concesionario. Se incorpora la Geodatabase en el anexo 5.7 y anexo 5.8 Tiras topográficas_dwg PAP

En la revisión de la Geodabase, se tuvo en cuenta lo siguiente:

- Sistema de referencia.
- Atributos
- Si existían huecos cartográficos.
- Que el diseño y predios no estén fuera de la DUPIS.
- Que el número de predios reportados en la GDB, fueran consistente con el número de predios del inventario.
- Que los predios nuevos se identifiquen en la GDB

11.2.11 Seguimiento al Cronograma de Adquisición

Mediante la comunicación No. ATMM-903-23, con radicado de Interventoría SBR-0807 de fecha del 18 de septiembre de 2023, el Concesionario entrega nuevamente el PAP, para revisión de la Interventoría, la cual revisa y da a conocer las observaciones con la comunicación .1563/SB0556/23/5.6 de fecha 2 de octubre de 2023, con radicado ANI 20234091125372, se encuentra en revisión y ajustes del Concesionario.

Con las comunicaciones N° ATMM-799-23 del 23 de agosto de 2023, con radicado Interventoría SBR-0714 y la comunicación N° ATMM-786-23 del 17 de agosto de 2023, con radicado Interventoría SBR-0702, el Concesionario envía los ajustes a las observaciones de la Interventoría relacionadas con las Lonjas. Para lo cual se revisan los documentos y se dan a conocer las observaciones con la comunicación C.1563/SB0508/23/5.6 de fecha 13 de septiembre de 2023, con radicado ANI. 20234091046422.

Teniendo en cuenta las actividades relacionadas para ejecutar por el Concesionario en el cronograma de trabajo predial se solicitó información de su gestión adelantada con respecto a la gestión adelantada con los predios

baldíos mediante la comunicación C.1563/SB0474/23/5.6 de fecha 1° de septiembre de 2023, con radicado ANI. 20234090993392.

Se ha venido realizando seguimiento a las actividades contempladas en el cronograma predial. Dentro de la revisión y seguimiento a los instrumentos o herramientas prediales tales como sábana predial, tira topográfica, longitudes efectivas y predios disponibles, así como también las demás actividades contempladas en dicho Cronograma a fin de que el Concesionario cumpla con los tiempos definidos en el mismo, siendo entre otros la solicitud de información y soportes relacionada con la restitución del espacio público mediante la comunicación C.1563/SB0491/23/5.6 de fecha 8 de septiembre de 2023, con radicado ANI. 20234091022522.

11.2.12 Seguimiento al Cronograma de Culminación y Saneamiento de Predios RDS-S2

Se ha venido realizando seguimiento a las actividades contempladas en el cronograma predial relacionadas con aquellas que deben culminarse, entre ellas, completar la información de los predios adquiridos como certificados catastrales de desenglobe, la incorporación de esta información al ANISCOPIO tratados en el comité del 28 de septiembre, restitución del espacio público, apoyo sobre los predios en expropiación, estado de predios ofertados y la gestión realizada por el Concesionario, temas que se ha venido soportando en cada uno de los numerales de este informe y que se ha realizado solicitudes mediante la comunicación C.1563/SB0540/23/5.7 de fecha 20 de septiembre de 2023, con radicado ANI 20234091074202, para lo cual se registran en las siguientes tablas:

Tabla 11-13. Predios pendientes de desenglobes - Certificado catastral - Pagos

No.	UF	PREDIO	OBSERVACIÓN INTERVENTORÍA
1	UF0	KC-004	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
2	UF0	KC-026	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
3	UF0	KC-046	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
4	UF0	KC-070	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
5	UF0	KC-078	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
6	UF0	KC-079A1	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
7	UF0	KC-080	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.

No.	UF	PREDIO	OBSERVACIÓN INTERVENTORÍA
8	UF0	KC-094	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
9	UF0	KC-110	Se solicita el trámite de la solicitud de pago ante la ANI y el soporte de pago.
10	UF0	KC-115	Se solicita el trámite de la solicitud de pago ante la ANI y el soporte de pago.
11	UF0	KC-116	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
12	UF0	KC-120	Se solicita el trámite de la solicitud de pago ante la ANI y el soporte de pago.
13	UF0	KC-126A	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
14	UF0	CPA-001A	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
15	UF0	CPA-004A	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
16	UF0	CPA-023	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
17	UF0	CPA-026A	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
18	UF0	CPA-027	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
19	UF0	CPA-032	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
20	UF0	CPA-070	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
21	UF1	CPA-012	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
22	UF1	CPA-017	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
23	UF1	CPA-018	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
24	UF2	CPA-113	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
25	UF2	CPA-129A	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
26	UF2	CPA-132	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
27	UF2	CPA-135A	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
28	UF2	CPA-136A	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.

No.	UF	PREDIO	OBSERVACIÓN INTERVENTORÍA
29	UF3	PALL-005	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
30	UF4	PALL-032	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
31	UF5	CPA-036	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
32	UF6	PALL-065	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
33	UF6	PALL-066	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
34	UF7	PALL-082	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
35	UF7	PALL-098	Se solicita el trámite para la restitución del espacio público. Enviar soportes.
36	UF9	PALL-172	Se solicita el trámite de la solicitud de pago ante la ANI y el soporte de pago.
37	UF12	PALL-228	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
38	UF13	PLLS-037C	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
39	UF13	LLS-377	Se solicita el trámite para la restitución del espacio público. Enviar soportes.

Fuente: Sábana predial. Elaboración propia

Nota: se continua en revisión y ajuste de la tabla.

En Cuanto al tema de la restitución del espacio público el Concesionario mencionó en la mesa de trabajo del 2 de octubre que la información la enviaría con el informe trimestral social. No obstante, en la tabla 11-10., se relacionan las querellas instauradas por el Concesionario en el mes de septiembre.

Con relación a los predios de propiedad del Instituto Nacional de Vías (INVIAS) en la tabla 11-14, se muestra el estado en que se encuentran.

Tabla 11-14. Estado de Predios INVIAS

No.	UF	PREDIO	¿REPOPORTADO EN SÁBANA ENTREGADA POR EL INVÍAS?	CÓDIGO BUPI	¿EXPEDIENTE ENTREGADO POR EL INVÍAS?	¿REPORTADO COMO INVADIDO?	¿PREDIO EN TIRAS TOPOGRÁFICAS?	OBSERVACIONES INTERVENTORÍA
1	UF0	KC-003	SI	5165	SI	NO	SI	Predio visitado por la interventoría el 24 de agosto de 2023, no se evidencia invasión de espacio público

No.	UF	PREDIO	¿REPOPORTADO EN SÁBANA ENTREGADA POR EL INVÍAS?	CÓDIGO BUPI	¿EXPEDIENTE ENTREGADO POR EL INVÍAS?	¿REPORTADO COMO INVADIDO?	¿PREDIO EN TIRAS TOPOGRÁFICAS?	OBSERVACIONES INTERVENTORÍA
2	UF2	CPA-094A	SI	9851	SI	NO	NO	Predio no fue dibujado en tiras topográficas
3	UF2	CPA-097A	SI	_	NO	NO	NO	matricula no reportada en la sábana, no registra código Bupi. este predio está registrado a nombre del fondo nacional de vías. este predio. se encuentra en el municipio de cimitarra.
4	UF2	CPA-103	SI	9867	SI	NO	NO	predio no fue dibujado en tiras topográficas
5	UF2	CPA-144C	SI	9862	SI	SI	SI	Predio reportado como invadido. sector intercambiador puerto Berrio, presencia de gran número de mejoras y construcciones localizadas en el derecho de vía, destinadas para uso residencial y comercial.
6	UF2	CPA-148A	SI	9852	SI	NO	NO	Predio no fue dibujado en tiras topográficas
9	UF3	PALL-005B	SI	16634	SI	NO	SI	Estado 2018: cambio de titularidad según doc.: escritura 383 del 24-07-2007 notaria 1 de Vélez a: López navarro Álvaro. certificado de tradición cerrado. se segregaron los predios con los certificados de tradición nos. 324-64581; 324- 64582
10	UF13	LLS-371	SI	_	NO	NO	NO	No fue posible conocer el folio de matrícula inmobiliaria de este predio, por lo tanto, tampoco se pudo Identificar el código Bupi. no fueron entregados los expedientes del predio en cuestión.

Fuente: Elaboración propia, basado en Sábana predial e información INVIAS.

Con la respuesta al radicado INVIAS SS 79337 por parte del Concesionario a la ANI mediante el radicado ATMM-864-23 de fecha 11 de septiembre de 2023, con radicado SBR-0772 de la Interventoría, se espera que el INVIAS envíe la información faltante y definir la situación de los predios relacionados en la tabla anterior. Por lo tanto, la Interventoría continua con el seguimiento hasta que sea aclarada la situación de cada predio.

11.2.13 Estado de Predios Liberados para Ejecución de Obra

Con base en el Cuadro resumen estadístico de predios enviado por el Concesionario el 29 de septiembre enviado por el Concesionario mediante correo electrónico, se muestran los predios disponibles o liberados para ejecución de la obra, es decir, los predios adquiridos y los predios con permiso de intervención o actas de entrega, para lo cual se presenta la siguiente tabla por unidades funcionales:

Tabla 11-15. Liberados (Disponibles)

UNIDAD FUNCIONAL	PREDIOS DISPONIBLES
UF0	224
UF1	14
UF2	86
UF3	2
UF4	7
UF5	10
UF6	5
UF7	11
UF8	4
UF9	4
UF10	1
UF11	0
UF12	13
UF13	20
TOTAL	**401**

Fuente: Cuadro resumen estadístico de predios. Elaboración Propia

Es anotar que la información anteriormente registrada a medida que avanza el trabajo de verificación y depuración está sujeta a cambios teniendo en cuenta que fue presentado el PAP, que con relación a este asunto se solicitó en el comité del 28 de septiembre de 2023 que como el Concesionario reorganizó los predios teniendo en cuenta los que son objeto de gestión predial para adquisición, se hace necesario que presente la información predial con base en la nueva organización presentada con motivo del Plan de adquisición predial, pero sin dejar de explicar la situación de los predios de la gestión anterior que han sido adquiridos y los que tienen pagos.

11.2.14 Indicadores de la Gestión Predial

A continuación, se presentan los indicadores que reflejan porcentualmente el estado de avance de la gestión predial por Unidad Funcional.

- **LONGITUD DE DISPONIBILIDAD PREDIAL (km):** (km de longitud disponible – Longitud Efectiva) / (km de longitud origen destino de proyecto)

- **DISPONIBILIDAD PREDIAL (N°):** (Número de predios disponibles) / (Número de predios requeridos)

- **ADQUISICIÓN PREDIAL (N°): (**Número de predios adquiridos) / (Número de predios requeridos)

Tabla 11-16. Indicadores de la Gestión Predial

UF	LONGITUD ORIGEN DESTINO DE PROYECTO (km)	PREDIOS REQUERIDOS	PREDIOS DISPONIBLES	% DISPONIBILIDAD PREDIAL	LONGITUD EFECTIVA PREDIAL DISPONIBLE (km)	% LONGITUD DE DISPONIBILIDAD PREDIAL	PREDIOS ADQUIRIDOS	% ADQUISICIÓN PREDIAL
UF0	259,61	225	224	99,56%	259,61	100%	219	97,33%
UF1	9,83	20	14	70,00%	3,13	31,84%	14	70,00%
UF2	59,85	129	86	66,67%	44,83	74,91%	65	50,39%
UF3	13,55	104	2	1,92%	0,55	4,06%	2	1,92%
UF4	10	56	7	12,50%	0,88	1,20%	5	8,93%
UF5	129,8	10	10	100%	1,39	1,07%	7	70%
UF6	8,57	13	5	38,46%	1,11	12,95%	5	38,46%
UF7	13,78	31	11	35,48%	6,09	44,19%	3	9,68%
UF8	10	50	4	8,00%	1,46	14 ,60%	0	0,00%
UF9	10,69	37	4	10,81%	2,68	25,07%	4	10,81%
UF10	10,31	22	1	4,55%	0,70	6,79%	1	4,55%
UF11	84,63	0	0	0,00%	84,63	100%	0	0,00%
UF12	21,11	52	13	25,00%	7,32	34,68%	11	21,15%
UF13	9,8	58	20	34,48%	3,99	40,71%	14	24,14%
TOTAL	-	807	401	49,69%	158,76	-	350	43,37%

Fuente: Cuadro resumen estadístico de predios. Elaboración Propia.

Para la disponibilidad predial, se requiere que por lo menos se tenga permiso de intervención o acta de entrega, es de aclarar que para el caso de los predios adquiridos no deben estar invadidos.

Teniendo en cuenta la información de la tabla anterior, muestra que no se requiere negociación (Gestión predial) de predios para la UF11, debido a que el área de trabajo en las condiciones que se presenta, la actividad a desarrollar es para rehabilitación.

En el comité del 28 de septiembre de 2023, como el Concesionario reorganizó los predios teniendo en cuenta los que son objeto de gestión predial para adquisición, se hace necesario que presente la información predial con base en la nueva organización presentada con motivo del Plan de adquisición

predial, pero sin dejar de explicar la situación de los predios de la gestión anterior que han sido adquiridos y los que tienen pagos

11.2.15 Expedientes en Proceso de Expropiación

Con relación a los predios de expropiación CPA-157 y CPA-162, el Concesionario se comprometió a realizar informes técnicos y jurídicos por cada predio para lo cual se realizaría una nueva mesa de trabajo con participación del Concesionario y la Interventoría, por tal motivo la Interventoría a través de la comunicación C.1563/SB0540/23/5.7 de fecha 20 de septiembre de 2023, con radicado ANI 20234091074202 le reiteró el compromiso. Con respecto al tema de los predios en expropiación, el Concesionario informó en el comité del 28 de septiembre que el informe técnico tiene pendiente asuntos relacionados con los diseños.

En cuanto a la sábana de expropiación se revisó la información y los FMI de los predios, encontrándose que la sábana cuenta con 17 predios que requieren la culminación del proceso de expropiación. El Concesionario ha enviado por correo electrónico los soportes del apoyo a la ANI en los predios de expropiación.

11.2.16 Comunicaciones Cruzadas

A continuación, se presentan las tablas 11-17 y 11-18 que relacionan las comunicaciones enviadas y recibidas por esta Interventoría durante el periodo que comprende el presente informe. Estas tablas se encuentran relacionadas por asuntos en común con el Concesionario Autopista Magdalena Medio y con la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), dando cuenta, además, de manera resumida de las actividades de seguimiento y control que ha adelantado la Interventoría:

Tabla 11-17. Comunicaciones Cruzadas Concesionario Interventoría

COMUNICACIÓN CONCESIONARIO			COMUNICACIÓN INTERVENTORÍA		
Asunto	**Radicado No.**	**Fecha**	**Radicado No.**	**Fecha**	**Asunto**
N.A.	N.A.	N.A.	C.1563/SB0474/23/5.6 Rdo. ANI. 20234090993392	1-sep-23	Gestión Predial. Solicitud de soportes de adjudicación y saneamientos de baldíos
Respuesta al comunicado C.1563/SB0273/23/5.6. Gestión Predial. Revisión ofertas Ruta del Sol 2	ATMM-771-23	17-ago-23	C.1563/SB0482/23/5.6 Rdo. ANI. 20234091001972	5-sep-23	Gestión Predial. Revisión concepto ofertas

COMUNICACIÓN CONCESIONARIO			COMUNICACIÓN INTERVENTORÍA		
Asunto	**Radicado No.**	**Fecha**	**Radicado No.**	**Fecha**	**Asunto**
N.A.	N.A.	N.A.	C.1563/SB0483/23/5.6 Rdo. ANI. 20234091002192	5-sep-23	Solicitud corrección a observaciones al Plan de Adquisición Predial (PAP).
N.A.	N.A.	N.A.	C.1563/SB0487/23/5.6 Rdo. ANI. 20234091021912	7-sep-23	Solicitud cargue de información predial al ANISCOPIO
N.A.	N.A.	N.A.	C.1563/SB0488/23/5.6 Rdo. ANI. 20234091020742	7-sep-23	Solicitud de Análisis y valoración de riesgo
Respuesta a los comunicados C.1563/SB0272/23/5.6 y C.1563/SB0356/23/5.6. Gestión de Predios que requieren restitución del espacio público	ATMM-770-23	17-ago-23	C.1563/SB0491/23/5.6 Rdo. ANI. 20234091022522	8-sep-23	Restitución del espacio público.
Gestiones Reubicación Estación de Peaje Aguas Negras (“Peaje Aguas Negras”)	ATMM-685-23	25-jul-23	C.1563/SB0499/23/5.6 Rdo. ANI. 20234091032772	11-sep-23	Gestiones Reubicación Estación de Peaje Aguas Negras (“Peaje Aguas Negras”).
Respuesta al comunicado C.1563/SB0418/23/5.6. Observaciones a las hojas de vida del equipo predial base del Concesionario.	ATMM-772-23	17-ago-23	C.1563/SB0503/23/5.6 Rdo. ANI. 20234091039672	12-sep-23	Observaciones a las hojas de vida del equipo predial base del Concesionario
Respuesta al comunicado C.1563/SB0429/23/5.6. Gestión Predial. Observaciones Lonjas o Empresas Avaluadoras y su equipo de trabajo.	ATMM-799-23	23-ago-23	C.1563/SB0508/23/5.6 Rdo. ANI. 20234091046422	13-sep-23	Revisión ajuste observaciones Lonjas y su equipo de trabajo
Entrega de Informe Predial mensual mes de agosto de 2023	ATMM-851-23	6-sep-23	C.1563/SB0540/23/5.7	20-sep-23	Informe Predial mes de agosto de 2023.

COMUNICACIÓN CONCESIONARIO			COMUNICACIÓN INTERVENTORÍA		
Asunto	**Radicado No.**	**Fecha**	**Radicado No.**	**Fecha**	**Asunto**
			Rdo. ANI. 2023409107 4202		Observaciones de Interventoría
N.A.	N.A.	N.A.	C.1563/SB05 41/23/5.6 Rdo. ANI. 2023409108 2292	21-sep-23	Atención Oficina Puerto Boyacá. Correspondenci a
Respuesta a las comunicaciones C.1563/SB0311/23/5 .6, C.1563/SB0386/23/5 .6 y C.1563/SB0462/23/5 .6 Gestión Predial	ATMM-863-23	8-sep-23	C.1563/SB05 42/23/5.6 Rdo. ANI. 2023409108 2422	21-sep-23	Reiteración Solicitud Entrega de Informe de Avance de Gestión Predial
Respuesta comunicaciones C.1563/SB0448/23/5 .7 del 17 de agosto de 2023, – Revisión Memorias Técnicas de diciembre de 2022, enero, febrero, marzo y abril 2023. Contrato de Concesión No. 002 de 2022 y C.1563/SB449/23/5. 7 del 17 de agosto de 2023, - Memoria Técnica mayo y junio de 2023. Observaciones de la interventoría	ATMM-839-23	1-sep-23	C.1563/SB05 47/23/5.7 Rdo. ANI. 2023409109 5962	25-sep-23	Revisión de la Memoria Técnica diciembre 2022, enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio 2023
Entrega de Informe Predial mensual mes de agosto de 2023	ATMM-851-23	6-sep-23	C.1563/SB05 48/23/5.6 Rdo. ANI. 2023409109 5982	25-sep-23	Alcance a Observaciones de Interventoría al informe Predial mes de agosto de 2023
Informe de solicitud y justificación para la Reubicación Estación de Peaje Aguas Negras. Respuesta a Oficio de la Interventoría C.1563/SB0499/23/5 .6 “Gestiones Reubicación Estación de Peaje	ATMM-894-23	14-sep-23	C.1563/SB05 55/23/5.6 Rdo. ANI. 2023409111 5542	28-sep-23	Análisis Información entregada por el Concesionario sobre la Ubicación Peaje Aguas Negras.

COMUNICACIÓN CONCESIONARIO			COMUNICACIÓN INTERVENTORÍA		
Asunto	**Radicado No.**	**Fecha**	**Radicado No.**	**Fecha**	**Asunto**
Aguas Negras (“Peaje Aguas Negras”)					

Fuente: Elaboración Propia.

Tabla 11-18.Comunicaciones Cruzadas ANI - Interventoría

COMUNICACIÓN ANI			COMUNICACIÓN INTERVENTORÍA		
Asunto	**Radicado No.**	**Fecha**	**Radicado No.**	**Fecha**	**Asunto**
Observaciones y comentarios al Informe Mensual de Interventoría N°8 versión 0	ANI 20233110305221	30-ago-23	C.1563/SB0484/23/4.0 Rdo.ANI. 20234091003572	5-sep-23	Ajuste y remisión del Informe Mensual de Interventoría Julio - V1. Respuesta a carta ANI 2023311030522 1

Fuente: Elaboración Propi

11.2.17 Comités Prediales

A continuación, se relacionan tablas con información resumida de los comités y reuniones prediales que se han desarrollado desde la fecha de inicio de los contratos de Concesión e Interventoría hasta el 28 de septiembre de 2023, que es el último comité realizado

Tabla 11-19. Comités y reuniones

No.	FECHA	ASUNTO
1	13-dic-2022 14-dic-2022	RECORRIDO PREDIAL PROYECTO TRONCAL DEL MAGDALENA CONCESIÓN No. 01 (ANTES RUTA DEL SOL SECTOR 2) EN EL MARCO DE LA ENTREGA DEL CORREDOR VIAL POR PARTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS A LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
2	15-feb-2023	COMITÉ PREDIAL FEBRERO DE 2023 (COMITÉ No.01) - PROYECTO TRONCAL DEL MAGDALENA 1 PUERTO SALGAR – BARRANCABERMEJA. CONTRATO DE CONCESIÓN 002 DE 2022
3	7-mar-23	REUNIÓN PREDIAL - INVENTARIO PREDIAL DE BASE TRONCAL DEL MAGDALENA 1. PROYECTO TRONCAL DEL MAGDALENA 1 PUERTO SALGAR - BARRANCABERMEJA. CONTRATO DE CONCESIÓN 002 DE 2022
4	28-mar-23	COMITÉ PREDIAL MARZO DE 2023 (COMITÉ No. 02) - PROYECTO TRONCAL DEL MAGDALENA 1 PUERTO SALGAR - BARRANCABERMEJA. CONTRATO DE CONCESIÓN 002 DE 2022

No.	FECHA	ASUNTO
5	28-abr-23	COMITÉ PREDIAL ABRIL DE 2023 (COMITÉ No. 03) - PROYECTO TRONCAL DEL MAGDALENA 1 PUERTO SALGAR – BARRANCABERMEJA. CONTRATO DE CONCESIÓN 002 DE 2022
6	31-may-23	COMITÉ PREDIAL MAYO DE 2023 (COMITÉ No. 04) - PROYECTO TRONCAL DEL MAGDALENA 1 PUERTO SALGAR - BARRANCABERMEJA. CONTRATO DE CONCESIÓN 002 DE 2022
7	30-jun-23	COMITÉ PREDIAL JUNIO DE 2023 (COMITÉ No. 05) - PROYECTO TRONCAL DEL MAGDALENA 1 PUERTO SALGAR - BARRANCABERMEJA. CONTRATO DE CONCESIÓN 002 DE 2022
8	28-jul-23	COMITÉ PREDIAL JULIO DE 2023 (COMITÉ No. 06) - PROYECTO TRONCAL DEL MAGDALENA 1 PUERTO SALGAR - BARRANCABERMEJA. CONTRATO DE CONCESIÓN 002 DE 2022
9	28-ago-23	COMITÉ PREDIAL AGOSTO DE 2023 (COMITÉ No. 07) - PROYECTO TRONCAL DEL MAGDALENA 1 PUERTO SALGAR - BARRANCABERMEJA. CONTRATO DE CONCESIÓN 002 DE 2022
10	28-sep-23	COMITÉ PREDIAL SEPTIEMBRE DE 2023 (COMITÉ No. 08) - PROYECTO TRONCAL DEL MAGDALENA 1 PUERTO SALGAR - BARRANCABERMEJA. CONTRATO DE CONCESIÓN 002 DE 2022

Fuente: Elaboración Propia

Tabla 11-20. Seguimiento a compromisos de comités y reuniones prediales

N.	FECHA	COMPROMISOS	TEMA	RESPONSABLE	FECHA PROGRAMADA	FECHA DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
1	13-dic-22 14-dic-22	1	Informe de gestión predial adelantada por el INVIAS, en el cual se incluya el listado de predios gestionados por parte del Instituto Nacional de Vías con el detalle de la ubicación espacial, gestión predial realizada, pagos realizados y pendientes por realizar, observaciones y demás información relevante, entre otros. (incluye cruce con predios proyecto Ruta del Sol sector 2 entregados por la ANI).	INVIAS	Antes del 31 de diciembre de 2022	30-dic-22	**COMPROMISO CUMPLIDO**
		2	Remisión de las tiras prediales topográficas y sábana predial (o equivalente) correspondientes a la gestión predial realizada por el INVIAS vs Tiras prediales ruta del sol sector 2	INVIAS	Antes del 31 de diciembre de 2022	30-dic-22	**COMPROMISO CUMPLIDO**

N.	FECHA	COMPROMISOS	TEMA	RESPONSABLE	FECHA PROGRAMADA	FECHA DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
		3	Copia de los expedientes prediales digitales y/o físicos gestionados por el INVIAS por vía de enajenación voluntaria y/o Expropiación judicial.	INVIAS	Antes del 31 de diciembre de 2022	30-dic-22	**COMPROMISO CUMPLIDO**
		4	Listado de predios baldíos gestionados ante la Agencia Nacional de Tierras.	INVIAS	Antes del 31 de diciembre de 2022	30-dic-22	**COMPROMISO CUMPLIDO**
		5	Listado de trámites y solicitudes atendidas relacionadas con la Unidad de Restitución de Tierras, Sociedad de Activos Especiales SAE.	INVIAS	Antes del 31 de diciembre de 2022	30-dic-22	**COMPROMISO CUMPLIDO**
		6	Tramites de Mutaciones Catastrales realizados ante el IGAC Y GESTORES CATASTRALES (desenglobes, cabidas y linderos, asignación de cédulas catastrales)	INVIAS	Antes del 31 de diciembre de 2022	30-dic-22	**COMPROMISO CUMPLIDO**
		7	Remisión al área encargada del INVIAS de solicitud del listado de solicitudes y autorizaciones de permisos para intervenciones y ejecución de obras en derecho de vía o en predios de propiedad de la ANI o INVIAS	INVIAS	Antes del 31 de diciembre de 2022	30-dic-22	**COMPROMISO CUMPLIDO**
		8	Remisión al área encargada del INVIAS de solicitud de los tramites de procesos de restitución de espacio público (derecho de vía) adelantados y en curso.	INVIAS	Antes del 31 de diciembre de 2022	30-dic-22	**COMPROMISO CUMPLIDO**
		9	Remisión al área encargada del INVIAS de solicitud de listado de predios intervenidos con obra identificando tipo de intervención, cerramiento, capa de pavimento, derecho de vía entre otros.	INVIAS	Antes del 31 de diciembre de 2022	30-dic-22	**COMPROMISO CUMPLIDO**

N.	FECHA	COMPROMISOS	TEMA	RESPONSABLE	FECHA PROGRAMADA	FECHA DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
2	15-feb-23	1	Presentación plan de acción para la culminación de la gestión predial del proyecto Ruta del Sol Sector 2, en el que el Concesionario presente con detalle las acciones a desarrollar con fundamento en los estados actuales de los procesos de gestión predial y demás situaciones particulares. Este plan de acción debe estructurar a partir del inventario predial de base del proyecto Ruta del Sol Sector 2 Vs Proyecto Puerto Salgar Barrancabermeja.	CONCESIONARIO	28-mar-23	28-mar-23	**COMPROMISO CUMPLIDO**
		2	Cuadro Resumen estadístico del estado de la gestión predial	INTERVENTORÍA	24-feb-23	24-feb-23	**COMPROMISO CUMPLIDO**
		3	Reunión exposición cuadro de expropiaciones	ANI	3-mar-23	3-mar-23	**COMPROMISO CUMPLIDO**
3	7-mar-23	1	Enviar comunicado al Concesionario solicitando el estricto cumplimiento de sus obligaciones, específicamente en los conceptos técnicos para tener en cuenta en la elaboración del cuadro estadístico resumen.	INTERVENTORÍA	13-mar-23	13-mar-23	**COMPROMISO CUMPLIDO**
4	28-mar-23	1	Presentación documento donde se categoricen los casos y las medidas que se van a tomar con una proyección de tiempo y se lo remitan a la interventoría	CONCESIONARIO	28-abr-23	28-abr-23	**COMPROMISO CUMPLIDO**
		2	Reunión para revisión particularidades	CONCESIONARIO INTERVENTORÍA ANI	28-abr-23	28-abr-23	**COMPROMISO CUMPLIDO**
		3	Proyección costos de la Subcuenta predial	CONCESIONARIO	28-abr-23	28-abr-23	**COMPROMISO CUMPLIDO**

N.	FECHA	COMPROMISOS	TEMA	RESPONSABLE	FECHA PROGRAMADA	FECHA DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
		4	Habilitar un drive general para la Concesión y la interventoría de los expedientes que se consideran con gestión predial culminada.	ANI	Mes de abril	Durante el Mes de abril	**COMPROMISO CUMPLIDO**
5	28-abr-23	1	Entrega de las tiras topográficas – Geodatabase.	CONCESIONARIO INTERVENTORÍA	Comité 04 (Próximo comité)	31-may-23	**CUMPLIDO PARCIALMENTE**
		2	Depuración Longitudes efectivas.	CONCESIONARIO INTERVENTORÍA	Comité 04 (Próximo comité)	31-may-23	**COMPROMISO CUMPLIDO**
		3	Dejar evidencia de los compromisos realizados	CONCESIONARIO INTERVENTORÍA	Comité 04 (Próximo comité)	31-may-23	**COMPROMISO CUMPLIDO**
		4	Definir el tema de los predios de expropiación.	CONCESIONARIO INTERVENTORÍA	Comité 04 (Próximo comité)	31-may-23	**COMPROMISO CUMPLIDO**
6	31-may-23	1	Continuación con los ajustes de las tiras prediales -GDB.	CONCESIONARIO INTERVENTORÍA	Comité 05 (Próximo comité)	30-jun-23	**CUMPLIDO PARCIALMENTE**
		2	Continuación con ajuste y depuración Longitudes efectivas.	CONCESIONARIO INTERVENTORÍA	Comité 05 (Próximo comité)	30-jun-23	**COMPROMISO CUMPLIDO**
		3	Continuar y terminar los instrumentos para la entrega de expedientes de expropiación a la ANI.	CONCESIONARIO INTERVENTORÍA	Comité 05 (Próximo comité)	30-jun-23	**CUMPLIDO PARCIALMENTE**
7	30-jun-23	1	Continuar y terminar los instrumentos para la entrega de expedientes de expropiación a la ANI.	CONCESIONARIO INTERVENTORÍA	Comité 06 (Próximo comité)	28-jul-23	**CUMPLIDO PARCIALMENTE**
		2	Definir el mecanismo para la entrega de los predios de propiedad del INVÍAS	CONCESIONARIO ANI	Comité 06 (Próximo comité)	28-jul-23	**CUMPLIDO PARCIALMENTE**
		3	Definir la estructura final de la sábana de avalúos	ANI	Comité 06 (Próximo comité)	28-jul-23	**CUMPLIDO**

N.	FECHA	COMPROMISOS	TEMA	RESPONSABLE	FECHA PROGRAMADA	FECHA DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
		4	Definir el mecanismo de cargue a la plataforma ANISCOPIO de los predios adquiridos del contrato de Concesión No. 001 de 2010.	ANI	Comité 06 (Próximo comité)	28-jul-23	**CUMPLIDO**
		5	Realizar mesa de trabajo para aclarar divergencias relacionadas con el Cronograma de Trabajo Predial	CONCESIONARIO INTERVENTORÍA	Comité 06 (Próximo comité)	28-jul-23	**CUMPLIDO**
		6	Realizar mesa de trabajo para aclarar divergencias relacionadas con el Plan de Adquisición Predial	CONCESIONARIO INTERVENTORÍA	Comité 06 (Próximo comité)	28-jul-23	**CUMPLIDO**
		7	Revisar con el área financiera las contingencias para la subcuenta predios	CONCESIONARIO INTERVENTORÍA	Comité 06 (Próximo comité)	28-jul-23	**CUMPLIDO PARCIALMENTE**
		8	Informar o enviar los predios con reporte NIIF	CONCESIONARIO INTERVENTORÍA	Comité 06 (Próximo comité)	28-jul-23	**CUMPLIDO**
8	28-jul-23	1	Continuar con los instrumentos o mecanismos (Informes técnicos y jurídicos) para entrega de expedientes de expropiación (CPA-157 y CPA-162) a la ANI.	CONCESIONARIO INTERVENTORÍA	Comité 07 (Próximo comité)	28-ago-23	**CUMPLIDO PARCIALMENTE**
		2	Responder la comunicación enviada por el INVIAS, sus observaciones con respecto a los documentos enviados por el Instituto.	CONCESIONARIO ANI	Comité 07 (Próximo comité)	28-ago-23	**CUMPLIDO PARCIALMENTE**
		3	Revisar con el área financiera las contingencias para la subcuenta predios.	CONCESIONARIO INTERVENTORÍA	Comité 07 (Próximo comité)	28-ago-23	**CUMPLIDO**
9	28-ago-23	1	Continuar con los instrumentos o mecanismos (Informes técnicos y jurídicos) para entrega de expedientes de expropiación (CPA-157 y CPA-162) a la ANI.	CONCESIONARIO INTERVENTORÍA	Comité 08 (Próximo comité)	28-sep-23	**CUMPLIDO PARCIALMENTE, ya que depende del ajuste del diseño, continua en seguimiento.**
		2	Responder la comunicación enviada por el INVIAS, sus observaciones con respecto a los	CONCESIONARIO INTERVENTORÍA	Comité 08 (Próximo comité)	28-sep-23	**CUMPLIDO**

N.	FECHA	COMPROMISOS	TEMA	RESPONSABLE	FECHA PROGRAMADA	FECHA DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
			documentos enviados por el Instituto. (Mesa de trabajo)				
		3	Del Excel denominado "proyección de predios futuros reportes NIIF RDS2". La ANI solicitó al Concesionario enviar la información antes del 15 de septiembre de 2023.	CONCESIONARIO	Comité 08 (Próximo comité)	28-sep-23	**CUMPLIDO**
		4	Responder comunicación con radicado ANI. 20233110293231	Interventoría	Comité 08 (Próximo comité)	28-sep-23	**CUMPLIDO**
10	28-sep-23	1	Continuar con los instrumentos o mecanismos (Informes técnicos y jurídicos) para entrega de expedientes de expropiación (CPA-157 y CPA-162) a la ANI.	CONCESIONARIO INTERVENTORÍA	Comité 09 (Próximo comité	-	**EN PROCESO DE REVISIÓN**

Fuente: Elaboración Propia

Tabla 11-21. Seguimiento porcentual al cumplimiento de compromisos prediales

COMITÉ PREDIAL No.	FECHA	CANTIDAD DE COMPROMISOS	COMPROMISOS CUMPLIDOS	% CUMPLIMIENTO
1	15-feb-23	3	3	100%
2	28-mar-23	4	4	100%
3	28-abr-23	4	3,5	87,5%
4	31-may-23	3	2,5	66.67%
5	30-jun-23	8	6,5	81.25%
6	28-jul-23	3	2	66,67%
7	28-ago-23	4	3,5	87,5%
8	28-sep-23	1	-	-

Fuente: Elaboración Propia

11.2.18 Seguimiento a la Subcuenta Predial

Para el comité del mes de septiembre de 2023 con el apoyo del área financiera de la Interventoría, se presenta a continuación el cuadro de seguimiento de los valores de fondeos programados en el contrato:

Tabla 11-22. Cuadro de seguimiento fondeos subcuenta predios

Fondeos Subcuenta Predios						
Aporte	**Monto establecido ($ Dic 2020)**	**Fecha Máxima del Aporte**	**Fecha máxima estimada de giro**	**Valor giro efectuado**	**Fecha giro efectuado**	**Aporte**
Aporte Inicial	$7.494.157.763,00	Constitución del Patrimonio Autónomo	1/08/2022	$8.544.959.747,00	1/08/2022	**Aporte Inicial**
Aporte 1	$11.834.620.148,00	180 días desde la fecha de inicio	30/05/2023	$14.899.863.061,00	30/05/2023	**Aporte 1**
Aporte 2	$26.975.810.354,00	360 días desde la fecha de inicio	26/11/2023	-	-	**Aporte 2**
Aporte 3	$ 5.833.900.260,00	720 días desde la fecha de inicio	20/11/2024	-	-	**Aporte 3**
Total	**$52.138.488.525,00**			**$23.444.822.808,00**		**Total**

Fuente: Fiduciaria Bancolombia. Elaboración Propia

11.2.19 Flujo de caja subcuenta predios

Para el mes de agosto de 2023, se reporta la información del flujo de caja de la subcuenta predios realizados por la Fiduciaria hasta el mes de agosto de 2023

Tabla 11-23. Cuadro de seguimiento fondeos subcuenta predios

CATEGORÍA	RUBRO	AGOSTO 2023	ACUMULADO
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$24.874.819.259,76	$24.874.819.259,76
1. INGRESOS			
	FONDEO DE CUENTA PROYECTO	$ 0,00	$ 262.820.862,06
	RENDIMIENTOS	$ 262.820.862,06	
2. EGRESOS			
	COMPRA DE PREDIOS	$ 262.618.365,00	$ 263.668.838,45
	GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	$ 1.050.473,45	
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$24.873.971.283,37	$24.873.971.283,37
NOMBRE DE CUENTA		**No. DE CUENTA**	**SALDO FINAL**
SUBCUENTA PREDIOS		**69000004172**	$24.873.971.283,37

Fuente: Fiduciaria Bancolombia. Elaboración Propia

De otra parte, en el comité del 28 de septiembre se informó que el Concesionario envió el 14 de septiembre de 2023 los soportes de apoyo de NIIF de 30 predios de culminación de procesos a la ANI en cumplimiento de su compromiso que debía enviar la información antes del 15 de septiembre de 2023.

11.2.20 Seguimiento a Áreas Remanentes de los Predios Adquiridos

No han sido reportadas áreas remanentes.

En el mes de septiembre de 2023, no se han presentado informes relacionados con áreas remanentes, teniendo en cuenta la revisión y verificación de la información.

11.2.21 Avance del Módulo Predial en el ANISCOPIO

Para el comité del 28 de septiembre de 2023, la interventoría informó que solicitó al Concesionario el cargue de información en el ANISCOPIO mediante la comunicación C.1563/SB0487/23/5.6 de fecha 7 de septiembre de 2023, con Rdo. ANI. 20234091021912.

Para el cargue de los predios de gestión inconclusa y los nuevos deben ser incorporados al sistema y ser cargados por tramos, según la metodología de cargue a la plataforma.

11.3 FACTORES DE RIESGOS

11.3.1 Demoras en las actividades de gestión predial que inciden en la disponibilidad de predios.

De acuerdo con la sección 13.2 (a) (i), es un riesgo asignado al Concesionario, Con relación a los efectos favorables y desfavorables de los costos y las demoras en la gestión predial, toda vez que es obligación de resultado del Concesionario gestionar y adquirir en representación de la ANI, los predios necesarios para adelantar las Intervenciones, y cumplir al respecto con la ley aplicable. El costo de la Gestión Predial se asumirá por parte del Concesionario, independientemente de la duración de esta actividad.

Tabla 11-24. Demoras en la gestión predial

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado		X			MB			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

11.3.1.1 Contexto Particular de Riesgo

Teniendo en cuenta la no atención de las observaciones emitidas por la Interventoría de parte del Concesionario, se envió comunicación a la Agencia solicitando la no objeción al periodo de cura mediante comunicados C.1563/SB0297/23/5.2 del 14 de junio de 2023 y C.1563/SB0316/23/5.2 del 23 de junio de 2023, sin embargo, en el periodo de análisis, el Concesionario atendió las observaciones de la Interventoría del cronograma de trabajo predial, para lo cual se llevó a cabo mesa de trabajo el día 11 de julio de 2023 en cumplimiento de los compromisos del comité del 30 de junio en el sentido de aclarar y cerrar el tema del Cronograma de trabajo predial, información que se dio a conocer en el comité del 28 de julio de 2023 y mediante la comunicación C.1563/SB0411/23/5.2 de fecha 2 de agosto de 2023, con radicado ANI 20234090865062 adjuntando el cronograma ajustado por el Concesionario y recomendando a la Agencia, no proseguir con el trámite de no objeción del plazo de cura.

Para el mes de septiembre, se hace seguimiento al cronograma de trabajo predial, encontrando que con base a este, hace falta recibir por parte del Concesionario, la gestión realizada a la actividad de “Solicitud de adjudicación de baldíos radicado en la ANT, Proyección de Resolución saneamiento de predio baldío para adjudicación a favor de la ANI”, de tal manera, esta Interventoría en el periodo de análisis, solicitó al Concesionario el soporte de esta gestión, mediante comunicación C.1563/SB0474/23/5.6 de fecha 1 septiembre de 2023, radicado ANI 20234090993392.

11.3.1.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Se asigna para la probabilidad-frecuencia una calificación de media baja, teniendo en cuenta que el comportamiento de proyectos de concesiones similares y la etapa en la que se encuentra el Proyecto y aunque se detecta un atraso en el Cronograma de trabajo predial, relacionada a la gestión de predios en baldíos, se prevé para el próximo mes que se atiendan la solicitud de gestión realizada por la Interventoría.

- Justificación de Impacto: La asignación al impacto-costo es medio Alto, teniendo en cuenta que puede afectar el cronograma establecido y pudiese generar impactos significativos en el Proyecto.

Para el periodo, la combinación de probabilidad e impacto, se encuentra en área no valorable.

11.3.2 Valor sobrecostos en valor estimado de predios

De acuerdo con las secciones 13.2 (a) (ii) -13.3 (a) de la parte general del Contrato de Concesión, es un riesgo compartido entre el público y el privado.

El Concesionario aportará los recursos para la adquisición de los predios y las Compensaciones Socioeconómicas, mediante el traslado de los recursos necesarios a la Subcuenta Predios.

Antes de efectuar las ofertas formales de compra de predios, el Concesionario deberá verificar que existe en la Subcuenta Predios disponibilidad del cien por ciento (100%) del valor de los avalúos comerciales ofertados y de las Compensaciones Socioeconómicas.

Si el valor estimado de predios y compensaciones socioeconómicas llegase a ser insuficiente para completar los pagos a los propietarios de los Predios y para la aplicación del Plan de Compensaciones Socioeconómicas, los recursos adicionales al cien por ciento (100%) del Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas serán aportados, bajo un sistema de bandas para efectos de la asunción de riesgos, de acuerdo con el procedimiento que se establece a continuación, en el siguiente orden: (i) Si el valor correspondiere a una cuantía entre el cien por ciento (100%) y el ciento veinte por ciento (120%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el cien por ciento (100%) el Concesionario asumirá en su totalidad los costos adicionales al valor estimado de predios y compensaciones Socioeconómicas. (ii) Si el valor correspondiere a una cuantía superior al ciento veinte por ciento (120%) y hasta el doscientos por ciento (200%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el ciento veinte por ciento (120%) el Concesionario aportará el treinta por ciento (30%) y la ANI el setenta por ciento (70%) del Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas, esta obligación se generará de manera simultánea para ambas Partes y conforme a las necesidades del Proyecto. (iii) Si el valor correspondiere a una cuantía superior al doscientos por ciento (200%), la fracción que exceda el doscientos por ciento (200%) del Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas será a cargo de la ANI.

Tabla 11-25. Sobrecostos en valores estimados de predios

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público – Privado		X			MB			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

11.3.2.1 Contexto Particular de Riesgo

Mediante la comunicación No. ATMM-903-23, con radicado de Interventoría SBR-0807 de fecha del 18 de septiembre de 2023, el Concesionario entrega nuevamente el PAP, para revisión de la Interventoría, la cual revisa y da a conocer las observaciones con la comunicación C.1563/SB0540/23/5.7 de fecha 20 de septiembre de 2023, con radicado ANI 20234091074202, se encuentra en revisión y ajustes del Concesionario.

A la fecha del presente informe, se ha realizado los siguientes aportes:

- Aporte Inicial: $7.494.157.763,00 precios de diciembre de 2020.
- Aporte I: $11.834.620.148,00 precios de diciembre de 2020.

Fondeos realizados, que permite que la subcuenta de agosto de 2023 (última información disponible), cuente con un saldo en precios corrientes de: $ 24.873.971.283,37

11.3.2.2 Justificación de impacto y probabilidad

Justificación de probabilidad: Se asigna para la probabilidad-frecuencia una calificación de media baja, teniendo en cuenta el comportamiento de proyectos de concesiones similares y la etapa en la que se encuentra el Proyecto, en la que no es posible hacer un seguimiento a un sobre costo en predios, esto teniendo en cuenta a la fecha que no se cuenta con la aprobación del plan de adquisición de predios, por presentar vigentes a la fecha observaciones no atendidas. En el periodo de análisis se encuentra pendiente por parte del Concesionario, respuesta a las observaciones de la Interventoría realizadas mediante comunicación C.1563/SB0556/23/5.6 del 2 de octubre de 2023. Así mismo no se ha presentado un presupuesto formal y aprobado para la compra de predios.

- Justificación de Impacto: La asignación al impacto-costo es medio alta, ya que, al presentarse, pudieren generar costos significativos en el Proyecto, que, de acuerdo con el esquema de cascada establecido contractualmente, implicaría compensaciones al Concesionario por parte de la ANI.

Sin embargo, para el periodo, la combinación de probabilidad e impacto, se encuentra en área no valorable.

12. GESTIÓN SOCIAL

12.1 GENERALIDADES

En el presente apartado se describen los aspectos generales y las diferentes actividades ejecutadas por la Gestión Social del Concesionario, en cumplimiento a lo establecido en el Apéndice Técnico 8 - Social del Contrato de Concesión.

Asimismo, desde el área social de Interventoría, se realiza el debido seguimiento, bajo la verificación del cumplimiento en la ejecución de los programas y obligaciones estipuladas en el Contrato de Concesión, conforme a lo establecido en el Apéndice Técnico 4 - Hoja de Datos, metodología y plan de carga de trabajo de la Interventoría.

12.2 OBJETIVO GENERAL

Formular y desarrollar estrategias para el seguimiento y verificación de los programas integrales de la Gestión Social, garantizando en cada una de las fases del Proyecto la relación permanente del Concesionario con la población objeto, a fin de lograr escenarios de participación social, corresponsabilidad, buena vecindad y fortalecimiento interinstitucional.

Los programas de intervención social, a su vez, permiten generar espacios, a fin de promover la participación activa de las comunidades aledañas al Proyecto y usuarios en general, facilitando de esta manera un desarrollo dinámico del Proyecto, así como la inclusión de la comunidad en los diferentes escenarios sociales determinados dentro del alcance del contrato, a partir de los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) y las políticas sociales y ambientales existentes.

12.3 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Verificar el desarrollo de planes y actividades que reduzcan o mitiguen los impactos negativos y potencien los impactos positivos en las comunidades relacionadas con el Proyecto, atendiendo a los fines y la naturaleza de una Asociación Público-Privada para el desarrollo de infraestructura.

- Realizar seguimiento al impacto social y económico derivado de la realización de las Intervenciones del Proyecto, con el desarrollo de las comunidades directamente relacionadas con el Proyecto.
- Revisar los instrumentos e instancias de planeación que permitan la ordenada relación de las comunidades y su territorio con el Proyecto.

- Controlar el cumplimiento de los fines institucionales de las entidades públicas de carácter nacional y regional involucradas en el Proyecto.

- Acompañar la creación de las relaciones de credibilidad y confianza con las comunidades del Área de Influencia del Proyecto.

- Incentivar la cooperación y la coordinación interinstitucional como estrategia para impulsar la competitividad de las regiones donde se desarrollan proyectos de concesión.

- Acompañar la integración del Proyecto en el ordenamiento y realidad social, geográfica, administrativa, jurídica y económica de la región influenciada con su ejecución.

- Promover en las comunidades la apropiación, respeto y sentido de pertenencia de las obras que se adelantan, así como el establecimiento de canales de participación de las comunidades en torno al Proyecto.

12.4 CONFORMACIÓN GRUPO SOCIAL

De acuerdo a lo establecido en el Apéndice Técnico 8 - Social del Contrato de Concesión y al Anexo Técnico 4 - Hoja de Datos, metodología y plan de carga de trabajo, la Interventoría, mediante acciones de seguimiento, acompañamiento y verificación a las actividades efectuadas por el Concesionario, continuó verificando la permanencia de los profesionales referidos en la conformación del Grupo social del Concesionario (tabla anexa):

Tabla 12-1. Personal gestión social - Autopista Magdalena medio

NOMBRE	PROFESIÓN	CARGO
Irely Guzmán	Comunicadora Social	Directora Social
Claudia Rincón	Trabajadora Social	Coordinadora PGSC
Yiccel Beltrán	Comunicadora Social	Coordinadora comunicaciones
Adriana Jiménez	Trabajadora Social	Coordinadora de Atención al Usuario.
Mileidy Suárez Cardoza	Psicóloga	Gestora Social
Yajaira Paola López	Trabajadora Social	Gestora Social
Elayne Cuadros	Trabajadora Social	Profesional Social de Apoyo
Paula Bejarano	Psicóloga	Profesional Social de Apoyo
Lina Moreno	Trabajadora Social	Profesional Social de Apoyo
Melissa Juliana Alba	Abogada	Abogado Junior
Jann Paul Escudero	Comunicador social	Productor audiovisual

Fuente: Informe mensual–N° 10 - Concesionario.

12.4.1 Área de Influencia de la Gestión Social

El área de influencia directa donde se ejecuta el Proyecto de Concesión "*Puerto Salgar - Barrancabermeja"*, está constituido por Veredas y Centros Poblados pertenecientes a los Municipios aledaños al corredor vial, de los Departamentos de Cundinamarca, Boyacá y Santander, relacionados en la siguiente tabla:

Tabla 12-2. Unidades territoriales

No	Departamento	Municipio	Veredas
1	Cundinamarca	Puerto Salgar	Área Urbana
			Tres y Medio
			Yerbabuena
			San Cayetano
			Talavera
			Ríonegrito
			El Guayabo
2	Boyacá	Puerto Boyacá	Puerto Gutiérrez
			Maranal
			El Pescado
			Puerto Niño
			Calderón
			Palagua
			Ermitaño
3	Santander	Bolívar	Puerto Zambito
		Cimitarra	Caño Baúl
			Tierra Adentro
			Puerto Olaya
			San Juan
			El Águila
			La Terraza
		Puerto Parra	Olinda
			Agua Linda
			Campo Capote
			Aguas Negras
			La India
		Simacota	La Rochela
			Agua Blanca Alta
			El Diviso
			Guayabal
		Barrancabermeja	Campo 23
			Oponcito
			La Legía
			El Cucharo
			Las Marías – Las Mirlas
			Peroles
			El Zarzal
			La Fortuna
			Buenavista
			La Casacajera

Fuente: PAG– V2. - Concesionario

12.5 EJECUCIÓN DE LA GESTIÓN SOCIAL

En el presente apartado, se describe la ejecución de las actividades correspondientes a la Gestión Social del Concesionario, en cumplimiento a las obligaciones establecidas en los programas del Plan de Gestión Social Contractual – PGSC y en los subprogramas de la Guía de Manejo Ambiental – PAGA. Asimismo, se detallan las debidas actividades de seguimiento, control y verificación efectuadas por la Interventoría del proyecto, conforme a las obligaciones señaladas en el Anexo Técnico 4 - Hoja de Datos, metodología y plan de carga de trabajo, cuyo objetivo fundamental entre otros, consiste en asegurar el cumplimiento por parte del Concesionario de las obligaciones sociales contenidas en el Contrato de Concesión y sus modificaciones y adiciones.

En adelante, se detallarán las actividades sociales desarrolladas por el Concesionario, en cumplimiento a las obligaciones contenidas en el PAGA y PGSC, así como, el debido acompañamiento, seguimiento y control efectuado por la Interventoría del Proyecto durante el período de septiembre del 2023.

12.5.1 Subprogramas del PAGA

A continuación, se relacionan las actividades y estrategias implementadas por el Concesionario y el respectivo acompañamiento, seguimiento y verificación efectuado por la Interventoría del Proyecto.

12.5.1.1 Mano de obra contratada con enfoques de género, derechos y diferencial

El propósito principal del subprograma se encamina a la vinculación de mano de obra de hombres y mujeres del territorio en igualdad de condiciones, priorizando la contratación de mano de obra no calificada de la zona de influencia del Proyecto.

- Postulación de vacantes

La Interventoría verificó que, el Concesionario continuó publicando las vacantes laborales a través de las Agencias de Empleo de los municipios de Puerto Salgar (COMFACUNDI), Puerto Boyacá (COMFABOY), Bolívar, Cimitarra, Puerto Parra, Simacota, y Barrancabermeja (CAJASAN, CAFABA, COMFENALCO - SENA), la Agencia para la Reincorporación y la Normalización y redes sociales como Twitter y Facebook, página Web, carteleras comunales y grupos de WhatsApp con presidentes JAC y administraciones municipales, esto, para favorecer la vinculación laboral de la comunidad del AID del Proyecto:

Tabla 12-3. Muestra de vacantes publicadas

Nombre de la vacante	Agencia de empleo
Especialista estructural	COMFENALCO
Operador de cargador frontal	SENA
Geólogo	COMFENALCO
Inspector SST	COMFABOY
Oficial de obra	COMFENALCO
Auxiliar de recursos humanos	COMFENALCO

Fuente: Twitter y Facebook oficial del Concesionario

Verificación en anexo 6.10. Registro fotográfico

- Gestiones Agencia de Reincorporación y Normalización – ARN

1. Se evidenció que, el Concesionario desarrolló reunión con la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN) - seccional Puerto Boyacá, con el objetivo de socializar las generalidades del proyecto, aspectos contractuales y el Plan Gestión Social contractual, profundizando principalmente en el Programa de Vinculación Mano de Obra. ATMM realizó articulación con la ARN - Puerto Boyacá, para que las personas beneficiarias de esta Agencia, conozcan y se postulen a las vacantes ofertadas por el Proyecto.

Verificación en anexo 6.1. Mano de obra y anexo 6.6. Información.

2. Respecto a las gestiones efectuadas con la Seccional de Cundinamarca, el Concesionario recibió un oficio, en el cual informan de manera oficial que, actualmente no se encuentran registradas personas en proceso de reincorporación. El Interventor continuará efectuando seguimiento a las gestiones realizadas y proyectadas por parte del Concesionario, en cumplimiento al protocolo de vinculación. Verificación en anexo 6.1. Mano de obra. Verificación en anexo 6.1. Mano de obra.

- Contratación Mano de Obra

La Interventoría verificó que, el Concesionario efectuó actividades tendientes a contribuir con el mejoramiento y condiciones de la calidad de vida de la población del área de influencia directa, mediante la vinculación de personal de la Zona, en cumplimiento a lo estipulado en el protocolo de vinculación de mano de obra.

A la fecha, el Concesionario ha efectuado la contratación de 829 trabajadores por mano de obra no calificada, diferenciados en la siguiente tabla:

Tabla 12-4. Contratación MONC

VINCULACIÓN MONC				
Total, MONC	**Total, AID**	**% AID**	**Total, Foráneos**	**% Foráneos**
829	534	64%	295	36%

Fuente: Informe N.°10 – Concesionario

Verificación en anexo 6.1. Mano de obra.

- Contratación por Municipio del AID

La Interventoría efectúa reporte de los municipios con mayor número de trabajadores, evidenciándose la contribución del Concesionario con el mejoramiento de la calidad de vida de los pobladores del Área de Influencia Directa del Proyecto:

Tabla 12-5. Contratación MONC por Municipio

Municipio	Porcentaje contratación
Barrancabermeja	30%
Puerto Boyacá	27%
Cimitarra	20%

Fuente: Informe N.°10 – Concesionario

Verificación en anexo 6.1. Mano de obra

- Contratación de bienes y servicios

En cumplimiento a la contratación de bienes y servicios, se evidenció que, el Concesionario continuó generando empleos indirectos con cadenas de abastecimiento, para un total de diez (10) proveedores (papelería, cafetería, hidratación, dotación, extintores, combustible, aseo, litografía y tecnología) participantes en el proyecto. Verificación en anexo 6.1. Mano de obra.

12.5.1.2 Obras con participación comunitaria

Fundamentado principalmente en promover la participación activa de la comunidad, generando procesos de mejoramiento del entorno e infraestructura comunitaria y propiciando el fortalecimiento de las capacidades de las comunidades y actores sociales del área de influencia directa.

Durante el presente período, no se reportan acciones o estrategias correspondientes al presente subprograma, debido a que, el Proyecto se encuentra en etapa pre constructiva. Una vez se active la etapa constructiva en el contrato de obra, el Interventor procederá a reportar las actividades

ejecutadas por el Concesionario y el debido seguimiento, control y acompañamiento efectuado por la Interventoría.

12.5.1.3 Apoyo a la capacidad productiva y negocios verdes

El propósito principal consiste en fortalecer los procesos de trabajo asociativo en proyectos productivos, con responsabilidad social y buenas prácticas ambientales acordes al desarrollo económico regional, especialmente en los planes de desarrollo y ordenamiento territorial.

Durante el presente período, no se reportan acciones y estrategias correspondientes al subprograma “apoyo a la capacidad productiva y negocios verdes”, debido a que, el Proyecto se encuentra en etapa pre constructiva. Una vez se active la etapa constructiva en el contrato de obra, el Interventor procederá a reportar las actividades ejecutadas por el Concesionario y el debido seguimiento, control y acompañamiento efectuado por la Interventoría.

12.5.1.4 Programa de Arqueología preventiva

Encaminado a garantizar que las acciones constructivas que se realicen en el marco del mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento de la vía existente, cuenten con un Programa de Arqueología Preventiva (PAP) que garantice la preservación de sitios arqueológicos o evidencias cuya naturaleza las inscriba dentro del régimen especial de protección establecido para los bienes constituyentes del patrimonio cultural de la nación.

- Actividades

Durante el presente periodo, el Concesionario presentó informe de avance arqueológico, cuyo propósito mediante este documento es brindar claridad del avance realizado en términos de ejecución del Plan de Manejo arqueológico en el proyecto, así como el alcance y metodología para llevar a cabo las diferentes actividades relacionadas con el Programa de Arqueología Preventiva del proyecto. Asimismo, se referencia a la etapa actual del proyecto, siendo esta la fase pre-constructiva, es esta, razón por la cual no se ha iniciado actividades de campo.

El Concesionario, a su vez remite documento mediante el cual plantea la metodología que se seguirá en las fases de diagnóstico y prospección de las áreas nuevas que se integran al programa de arqueología preventiva del proyecto vial Troncal del Magdalena 1, y la implementación de las medidas de manejo que para los polígonos que se incluyen que ya cuentan con medidas de manejo aprobado.

Verificación Anexo 6.2- Arqueología preventiva

12.5.1.5 Protección al patrimonio cultural

Consiste en garantizar que las acciones constructivas que se realicen en el marco del mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento de la vía existente, no destruyan, altere o modifique sitios arqueológicos o evidencias cuya naturaleza las inscriba dentro del régimen especial de protección establecido para los bienes constituyentes del patrimonio cultural de la nación.

El Interventor indica que, a la fecha, el Concesionario no ha identificado bienes de interés cultural en las áreas del proyecto. Asimismo, radicó la totalidad de las consultas ante autoridades regionales y locales, con el ánimo de identificar BIC en el Contrato.

12.5.1.6 Protección al patrimonio geológico y paleontológico

Dirigido a garantizar la protección del patrimonio geológico y/o paleontológico en casos de encuentro fortuito de posibles bienes de interés geológico y/o paleontológico, en el marco del decreto 1353 de 2018 o aquella norma que lo modifique, remplace o sustituya.

Durante el presente período, no se reportan acciones o estrategias correspondientes al presente subprograma, debido a que, el Proyecto se encuentra en etapa pre constructiva. Una vez se active la etapa constructiva en el contrato de obra, el Interventor procederá a reportar las actividades ejecutadas por el Concesionario y el debido seguimiento, control y acompañamiento efectuado por la Interventoría.

12.5.1.7 Acompañamiento al desarrollo y cumplimiento a la consulta previa

El objetivo principal consiste en brindar cumplimiento a las directrices establecidas por el Ministerio del Interior y la Autoridad Nacional de consulta previa, en caso de dar determinación de procedencia y oportunidad de la consulta previa.
El Concesionario reporta que, “una vez revisadas las bases de datos institucionales de la Dirección de Asuntos Indígenas Minorías y ROM, del DANE, Asociaciones de Cabildos y/o autoridades tradicionales, no se registran comunidades indígenas en las áreas específicas de interés del Proyecto”. Por consiguiente, la Interventoría indica que, el presente programa no aplica para la etapa pre constructiva del Proyecto.

12.5.1.8 Infraestructura de predios y servicios públicos

El propósito principal consiste en implementar las medidas necesarias que permitan registrar y efectuar seguimiento de las condiciones de infraestructuras de predios y redes de servicios públicos aledaños al proyecto.

Durante el presente período, no se reportan acciones o estrategias correspondientes al subprograma “Infraestructura de predios y servicios públicos”, debido a que, el Proyecto se encuentra en etapa pre constructiva. Una vez se active la etapa constructiva en el contrato, el Interventor procederá a reportar las actividades ejecutadas por el Concesionario y el debido seguimiento, control y acompañamiento efectuado por la Interventoría.

12.5.1.9 Apoyo y orientación para la gestión interinstitucional en la recuperación del derecho de vía

Tiene como propósito implementar estrategias de apoyo interinstitucional con autoridades locales y otras entidades de relevancia en el área de influencia, a fin de promover actividades que permitan generar acciones tendientes a la recuperación del derecho de vía, preservando las condiciones de calidad de vida de las personas afectadas.

- Proceso de identificación

El Interventor verificó que, el Concesionario continuó actualizando el inventario del derecho de vía en el corredor vial “Puerto Salgar – Barrancabermeja”, reportando a la fecha, un total de 32 ocupaciones en zonas de exclusión. Asimismo, efectuó acompañamiento a dos (2) recorridos de inspección ocular de identificación de ocupaciones en zonas de exclusión correspondientes a la jurisdicción de Barrancabermeja y Puerto Parra, contándose con la debida presencia de los funcionarios competentes.

Verificación en anexo 6.3. derecho de vía y anexo 6.10. Registro fotográfico.

- Gestiones interinstitucionales

La Interventoría efectuó acompañamiento a la reunión efectuada por el Concesionario, en la cual, ATMM socializó las ocupaciones instaladas en zonas de exclusión del derecho de vía e informó sobre las notificaciones tramitadas ante la Administración Municipal, evidenciándose la disposición por de los funcionarios para trabajar en conjunto y desarrollar acciones de recuperación del espacio.

Verificación en anexo 6.3. derecho de vía y anexo 6.10. Registro fotográfico.

12.5.1.10 Acompañamiento a la Gestión Socio predial

Dirigido a implementar las debidas acciones de acompañamiento a la gestión predial en el proceso de compensación y compra de predios requeridos para las actividades concernientes al proyecto vial.

Durante el presente período, no se reportan acciones correspondientes al presente subprograma, debido a que, el Proyecto se encuentra en etapa pre constructiva. Una vez se active la etapa constructiva en el contrato de obra, el Interventor procederá a reportar las actividades ejecutadas por el Concesionario y el debido seguimiento, control y acompañamiento efectuado por la Interventoría.

12.5.1.11 Accesibilidad de la población e integración territorial

El propósito principal está encaminado en brindar acompañamiento a la puesta en marcha de alternativas de acceso y acciones que minimicen las afectaciones generadas en la movilidad de la población y el intercambio de bienes y servicios.

Durante el presente período, no se reportan acciones o estrategias correspondientes al subprograma “accesibilidad de la población e integración territorial”, debido a que, el Proyecto se encuentra en etapa pre constructiva. Una vez se active la etapa constructiva en el contrato, el Interventor procederá a reportar las actividades ejecutadas por el Concesionario y el debido seguimiento, control y acompañamiento efectuado por la Interventoría.

12.5.1.12 Atención a la comunidad

Dirigido a implementar un Sistema de Atención al Usuario para informar, divulgar y dar respuesta oportuna y eficaz a las manifestaciones comunitarias generadas por las actividades del proyecto, asimismo, contar con mecanismos de atención que permitan la atención de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), emitidas por las comunidades y usuarios del corredor vial.

- Oficinas de atención al usuario:

La Interventoría durante el período, evidenció la continuidad de los procesos de atención al usuario en la oficina fija principal del Concesionario, relacionada en la siguiente tabla:

Tabla 12-6. Oficinas de atención

TIPO DE OFICINA	UBICACIÓN	HORARIO
Fija principal.	La Lizama-Barrancabermeja.	Lunes a Viernes 7:30 A.M. a 12:00 A.M 1:00 P.M. a 5:30 P.M Sábados: 7:00 A.M. 10:00 A.M. - Atención Virtual.

Fuente: Salidas de campo de la Interventoría.

Asimismo, el Interventor corroboró que, la oficina principal de atención continúa cumpliendo con los siguientes requerimientos establecidos en el Apéndice Técnico 8 – Social: ubicación en un lugar estratégico que permite un adecuado relacionamiento directo con los grupos de interés, espacio amplio, con sala de reuniones para máximo 10 personas, adecuada iluminación, facilidad de accesibilidad, amoblamiento, materiales físicos y equipos necesarios para realizar las debidas atenciones.

Verificación en anexo 6.10. Registro fotográfico.

- Unidades Móviles:

El Interventor en seguimiento verificó que, el Concesionario continuó brindando atención e información general a las comunidades del AID y grupos de interés, a través de las unidades móviles habilitadas para el Proyecto. A continuación, se relaciona el acompañamiento y seguimiento efectuado a las actividades de información y atención desarrolladas por el Concesionario a través de las oficinas móviles.

Tabla 12-7. Atención en Unidades móviles

FECHA	LUGAR DE UBICACIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN	OBSERVACIÓN
4-sep-23	Las Mirlas (PR 0 RN 4513)	8:30 a.m. 3:30 p.m.	La Interventoría efectuó acompañamiento y seguimiento a actividades de información y atención desarrolladas por el Concesionario a través de las oficinas móviles, verificando el debido relacionamiento directo con las comunidades del AID.
5-sep-23	Cruce Km 17 (PR 40 RN 4511)	8:30 a.m. 3:30 p.m.	
7-sep-23	La Rochela (Apartado PR 97 RN 4511)	9:00 a.m. 3:00 p.m	
11-sep-23	Puerto Araujo (PR 64 RN 4511)	9:00 a.m. 3:00 p.m.	
13-sep-23	Oponcito (PR 119 RN 4511)	9:00 a.m. 3:00 p.m.	
14-sep-23	Palmas del Guayabito (PR 68 RN 4511)	9:00 a.m. 3:00 p.m.	

FECHA	LUGAR DE UBICACIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN	OBSERVACIÓN
22-sep-23	Sinai, KM 28, San Juan de la carretera, KM 17, Panamericana y Palos Verdes	9:00 a.m. 10:30 a.m. 2:00 p.m. 3:30 p.m. 5:00 p.m.	
23-sep-23	Zambito, San Pedro de la Paz, Caño Baúl y Puerto Araujo	8:30 a.m. 10:00 a.m. 2:00 p.m. 4:00 p.m.	
24-sep-23	Peaje Aguas Negras	1:30 p.m. 2:30 p.m	
29-sep-23	Peaje Aguas Negras	10:30 a.m. 4:00 p.m.	
30-sep-23	Sector Km 28 (PR 52 RN 4511)	8:30 a.m. 3:00 p.m.	

Fuente: Programación quincenal del Concesionario.

En seguimiento a los requerimientos establecidos en el Apéndice Técnico 8, la Interventoría corroboró que, las oficinas móviles continúan cumpliendo con un espacio en óptimas condiciones, adecuada iluminación, computador, teléfono, televisor con HDMI y materiales necesarios para el desarrollo de actividades. Asimismo, verificó que, el Concesionario envió la programación quincenal y realizó divulgación a través de redes sociales, llamadas telefónicas a los líderes JAC y grupos de WhatsApp.

Verificación en anexo 6.5. Atención al usuario y anexo 6.10. Registro fotográfico.

- Otros Medios de Atención:

El Interventor constató que, a través de los diferentes canales implementados en el Proyecto, el Concesionario efectuó ***273 atenciones:***

Tabla 12-8. Canales de atención

MEDIO DE ATENCIÓN	No DE ATENCIONES	TEMAS
Correo electrónico: atencionalusuario@autopistamagdalenamedio.com.co	78	-Envío de hojas de vida al correo de atención al usuario. El Concesionario informó sobre las APE autorizadas y proceso de postulación. -Información del proceso para ingreso como proveedor.
Teléfono: (3166946235)	115	-Información de servicios de emergencia. -Generalidades del proyecto. - Reparación a tubería. -Interés en vacantes. -Cobro de cartera.

MEDIO DE ATENCIÓN	No DE ATENCIONES	TEMAS
		-Oferta de bienes y servicios. El Concesionario explicó los procesos para la aplicación. -Información predial. -Información sobre el estado de la vía. -Información de cursos
Página web	2	-PQRS
Oficina Móvil	77	-Información de vacantes disponibles y APE autorizadas. -Generalidades del Proyecto. -Inquietudes de adquisición predial. -Interés en diseños y trazados de la vía.
Oficina Fija	1	-Atención a reclamación ATMM-220-23.

Fuente: Informe mensual N.º 10 del Concesionario.

Verificación en anexo 6.5. Atención al usuario y anexo 6.10. Registro fotográfico.

- Atención a Solicitudes, Quejas, Reclamos y Sugerencias – PQRS:

Cierre de PQRS efectuados en septiembre, de periodos anteriores (agosto del 2023):

El día 18 de septiembre del 2023, la Interventoría desarrolló mesa de trabajo conjunta con el Concesionario, a fin de verificar el seguimiento y debido cierre efectuado a las PQRS reportadas como abiertas en el período de agosto del 2023:

Tabla 12-9. Cierre de PQR - agosto 2023

FECHA	No PQRS	TIPO	NOMBRE SOLICITANTE	ASUNTO	ESTADO		OBSERVACIÓN
					A	C	
3/08/2023	182	Petición	Edna Herrera Solano	Señalización		X	Se evidenció respuesta con los debidos soportes.
15/08/2023	193	Queja	José Vargas Trigos	Queja- Deuda de servicios prestados		X	El Concesionario emitió respuesta.
17/08/2023	194	Petición	Sindy García Serpa	Petición- Información predial		X	Se observó que, el Concesionario respondió desde el área predial

FECHA	No PQRS	TIPO	NOMBRE SOLICITANTE	ASUNTO	ESTADO		OBSERVACIÓN
					A	C	
18/08/2023	195	Petición	Rafael Ruiz Suarez	Petición - Reitera Información mantenimiento de vía		X	El Concesionario emitió respuesta, basada en la PQRS 176.
18/08/2023	197	Reclamo	Cesar Augusto Rico	Reclamación- Daños vehículo		X	El Concesionario respondió negativamente a la reclamación.
25/08/2023	199	Petición	Remigio Hernández Sarmiento	Petición- Información predial		X	El Concesionario respondió desde el área predial.
25/08/2023	200	Petición	María Ballen Vanegas y otros.	Queja- Deuda de servicios prestados		X	Se evidenció respuesta del Concesionario.
25/08/2023	201	Petición	Bladimir Morales Rojas	Petición - Material de fresado		X	El Concesionario indicó el procedimiento de solicitud ante la Alcaldía Municipal.
29/08/2023	202	Petición	Jennifer Sanguino Ramírez y Otro	Petición- Información predial		X	El Concesionario proporcionó la información requerida.
31/08/2023	203	Petición	Silserio Peña Cuellar	Petición- Información predial		X	El Concesionario proporcionó la información requerida.

Fuente Informe mensual N.° 10 de atención al usuario.

Verificación en anexo 6.5. Atención al usuario.

PQRS del mes de septiembre del 2023

La Interventoría verificó la atención y seguimiento brindado por el Concesionario a las *17 PQRS* recibidas en el período de septiembre 2023, evidenciándose el debido trámite y gestión dentro de los plazos establecidos legalmente, a continuación, se relaciona el estado de cada una:

Tabla 12-10. Relación PQRS – septiembre 2023

FECHA	No PQRS	TIPO	NOMBRE SOLICITANTE	ASUNTO	ESTADO		OBSERVACIÓN
					A	C	
4/09/2023	204	Reclamo	William Hernández Otero	Afectación a vehículo.		X	Se evidenció que, el Concesionario brindó respuesta al peticionario.
5/09/2023	205	Queja	Oscar Humberto Grisales	Deuda de servicios prestados-MAVIAL	X		El Concesionario solicitó prórroga.
5/09/2023	206	Petición	Juan Araque Guadrón	Solicitud de RUT		X	Se evidenció que, el Concesionario facilitó el documento solicitado.
6/09/2023	207	Petición	Ludys Sanabria Jaimes	Deuda de servicios prestados-MAVIAL.		X	Se evidenció remisión de copia del paz y salvo.
6/09/2023	208	Reclamo	Lucio Manuel Ramírez Infante	Afectación a vehículo.		X	El Concesionario emitió respuesta al peticionario.
7/09/2023	209	Queja	Carlos Andrés Diaz Cruz	Queja-Respuesta de la PQ-190 (Daños vehículo)		X	El Concesionario remitió debida respuesta al peticionario.
11/09/2023	210	Petición	Liliana Rojas Delgado	Solicitud de RUT		X	Se evidenció que, el Concesionario remitió el documento solicitado.
13/09/2023	211	Queja	Jennifer Natalia Sanguino Ramírez	Inconformidad del proceso predial		X	En proyección de respuesta por parte del Concesionario.
13/09/2023	212	Petición	Jesús Alberto Poveda Forero	Deuda de servicios prestados	X		En proyección de respuesta por parte del Concesionario.
14/09/2023	213	Queja	Andrés Felipe Tovar Castiblanco	Afectación a vehículo.	X		En proyección de respuesta por parte del Concesionario.
15/09/2023	214	Petición	Dick Manuel Hoyos Terán	Solicitud Registro fotográfico accidente.		X	El Concesionario remitió copia de los documentos solicitados
22/09/2023	215	Petición	Tatiana Arévalo	Deuda de servicios prestados - ASTE.	X		En proyección de respuesta por parte del Concesionario.

FECHA	No PQRS	TIPO	NOMBRE SOLICITANTE	ASUNTO	ESTADO		OBSERVACIÓN
					A	C	
25/09/2023	216	Reclamo	Clara Duque Aristizábal	Afectación a vehículo.	X		En proyección de respuesta por parte del Concesionario.
27/09/2023	217	Petición	Duver Gómez Gómez	Solicitud Factura electrónica.	X		En proyección de respuesta por parte del Concesionario.
28/09/2023	218	Petición	Yurley Karina Ariza Duarte	Información de proceso vinculación.	X		En proyección de respuesta por parte del Concesionario.
28/09/2023	219	Queja	Yadith Margot Gómez	Deuda de servicios prestados.	X		En proyección de respuesta por parte del Concesionario.
29/09/2023	220	Reclamo	Jhon Reyes Moreno	Reiteración daños a vehículo.	X		En proyección de respuesta por parte del Concesionario.

Fuente: Informe mensual N.º 10 - Concesionario.

Conforme a lo anterior, el Interventor informa que, verificó el debido cierre de ocho (8) PQRS correspondientes al período de septiembre del 2023, dentro de los plazos establecidos legalmente. Respecto a las nueve (9) PQRS restantes, es de indicar que, estas se encuentran en proyección de respuesta por parte del Concesionario y en debido seguimiento por parte de la Interventoría.

Verificación en anexo 6.5. Atención al usuario.

- Otras actividades

El Interventor efectuó mesa de trabajo en conjunto con el Concesionario, para realizar seguimiento a las actividades correspondientes al presente subprograma, evidenciándose el cierre de las PQRS reportadas como abiertas en el período de agosto del 2023 y la atención de las PQRS ingresadas al Sistema de Atención al Usuario en septiembre del 2023. Asimismo, se corroboraron las actividades de atención desarrolladas a través de la oficina fija y unidades móviles del proyecto.

Verificación en Anexo 6.11. Mesas de trabajo.

12.5.1.13 Información y divulgación

El presente programa tiene por objetivo implementar una estrategia pública de divulgación para brindar a los diferentes actores sociales e Institucionales, información oportuna, clara, veraz y actualizada sobre las actividades efectuadas y por efectuar en el Proyecto.

La Interventoría durante el mes de septiembre de 2023, verificó el cumplimiento del Concesionario con relación a la información y divulgación del Proyecto, conforme a las acciones a ejecutar y a las metodologías de divulgación contenidas en el documento PGSC; relacionadas en la siguiente tabla:

Tabla 12-11. Información y Divulgación

Objetivo	Actividad	Periodicidad	Cantidad	Resultado en el período
Radio				
Estado de la Vía	Reporte radial sobre el estado de la vía: -Yariguíes Stereo 102.7 F.M -Tropicana Stereo 94.7 F.M -Sonora Stereo 96.7 F.M.	Diario 8:00 a.m. y 9:00 a.m. y 6:00 p. m	186	Posicionamiento del proyecto en el territorio e información permanente a los usuarios de la vía sobre el estado y las novedades dadas en el corredor vial, a fin de mitigar cualquier tipo de dificultad con los actores viales.
Programa Radial	Transmisión del Programa Radial.	Proyección octubre en emisoras del AI	N.A.	N.A.
Programa de TV	Producción de la segunda edición del programa de radio y el programa de TV La Troncal del Desarrollo	Proyección octubre 2023, Canal Institucional RTVC	N.A.	N.A.
Medios impresos				
Vallas Informativas	Instalación de vallas informativas, e n el corredor vial.	Permanente	8	informar a los usuarios de la vía sobre el alcance del proyecto.
Collarines	Diseño e impresión de tarjetas informativas respecto a los servicios gratuitos y Atención al Usuario.	Permanente	50.000	El Concesionario continúa con la entrega de collarines a los grupos de interés y comunidades del AID.
Boletín	Producción del Boletín Trimestral N° 2	Trimestral	3.000 ejemplares en proceso de impresión.	El concesionario realizó el diseño del boletín #2, el cual será entregado a la comunidad y usuarios de la vía mes de octubre del 2023.

Objetivo	Actividad	Periodicidad	Cantidad	Resultado en el período
Medios digitales				
YouTube	Publicación de Videos. 55 suscriptores	N.A.	visualizaciones del programa de TV en septiembre: 109 Total: 1074	Durante el período, el Concesionario no requirió la publicación de vídeos, sin embrago en septiembre, los usuarios vieron el programa de TV, el cual fue publicado en el mes de junio
Twitter	Publicación de Twitts. Pluggin en la red social.	Permanente	seguidores nuevos 18, para un total de 510. 98 Twitts, total 1.397	Publicaciones sobre el estado de la vía, divulgación de oficinas móviles, campañas e información del Proyecto.
Facebook	Seguidores y visitas en la Red Social de Facebook Pluggin en la red social.	Mensual	seguidores nuevos: 324, Total: 2.514 Visitas: 7.787 apróx.	Facebook @AMagdalenaMedio red social que muestra la cobertura de información e interés de usuarios y grupos en general. 14 publicaciones de programación de unidad móvil, así como oferta laboral requerida.
Linkeding AMagdalena Medio	Seguidores y visitas en la Red Social.	Permanente	520 seguidores	Publicación de oferta laboral y productos audiovisuales para el posicionamiento de la imagen de la Concesionaria.
Página Web	Disponibilidad de la página web. Blog: mapa estado de la vía en tiempo real. Banner y popup del estado de la vía.	Permanente	1	Página web www.autopistaMagdalenamedio.com con 13.000 visitas en septiembre, para un total de 58,062 visitas.

Fuente Informe mensual No 10- Concesionario.

Verificación Anexo 6.6. Información y anexo 6.10. Registro fotográfico.

- Reuniones con la comunidad

En cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Apéndice Técnico 8 Social del numeral 5.2.2.4.4.2 Socialización, sensibilización e información, se acompañó en el mes de septiembre de 2023, al Concesionario Autopista Magdalena Medio S.A.S,

En la siguiente tabla, se detallan las reuniones efectuadas por el Concesionario durante el mes el septiembre del 2023:

Tabla 12-12. Reuniones con Comunidad

FECHA	LOCALIZACIÓN	GRUPO DE ASISTENTES	DESCRIPCIÓN
6/9/2023	Campo 23, jurisdicción de Barrancabermeja, y Guayabal (El Diviso) del Bajo Simacota.	Representantes de la comunidad y Policía de Tránsito y Transporte Interventoría.	El Concesionario ha promovido espacios para el dialogo y la participación, es así, que con los voceros de campo 23 y la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, se logró concertar acciones en pro de la seguridad vial y la movilidad en ese sector.
11/9/2023	Puerto Boyacá	Funcionarios ARN	Presentación del proyecto y énfasis en el protocolo de contratación.
11/9/2023	Barrancabermeja	Servicio Nacional de aprendizaje - SENA	Presentación del proyecto y acuerdo para la formación de intereses comunitarios.
21/9/2023	Barrancabermeja	Veeduría Barrancabermeja -casco urbano	Presentación del proyecto y socialización de avance de la etapa preconstructiva.
21/9/2023	Barrancabermeja	Veeduría cámara de comercio Bucaramanga	Presentación del proyecto y socialización de avance de la etapa preconstructiva.

Fuente: Informe mensual No 10 - Concesionario.

Verificación Anexo 6.6. Información y anexo 6.10 - Registro fotográfico.

12.5.1.14 Cultura vial y participación comunitaria

Este programa, permite la apropiación mediante procesos de sensibilización con los diferentes grupos de interés identificados en la zona del Proyecto, a fin de contribuir con la conservación y mejoramiento del entorno, así como las relaciones adecuadas entre los diferentes actores sociales y su interacción con el Proyecto.

- Participación comunitaria

La Interventoría durante el presente periodo, efectuó seguimiento a las actividades de reunión dirigidas a las veedurías del proyecto

Tabla 12-13. Reuniones con veedurías

Tema	Lugar	Descripción
Avances del proyecto	Barrancabermeja	El Concesionario socializó a los integrantes de las veedurías del Proyecto, los avances de la Gestión técnica, social y ambiental. Asimismo, el Interventor corroboró que, ATMM reiteró sobre los procesos estipulados para la vinculación de personal, así como, las vacantes ofertadas mediante las Agencias de Empleo del AID.
Generalidades Del Proyecto Troncal Magdalena 1.	La Lizama	Autopista Magdalena Medio S.A.S efectuó reunión con los integrantes de la dirección de Compromiso Público Empresarial y con el coordinador de la veeduría de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, con el objetivo de socializar las generalidades y aspectos contractuales del Proyecto.

Fuente Informe mensual No 10 – Concesionario.

Verificación Anexo 6.7 cultura vial y participación comunitaria y anexo 6.10 - Registro fotográfico.

- Campañas viales y talleres pedagógicos

La Interventoría efectuó acompañamiento y seguimiento a las campañas y capacitaciones viales, desarrolladas de manera presencial en el corredor vial e Instituciones Educativas del AID del Proyecto vial “Puerto Salgar – Barrancabermeja”:

Tabla 12-14. Campañas viales

Actividad	Fecha	Lugar	N° Asistentes	Tema	Descripción
Campaña vial	7/9/2023	PR148+000 – RN4511	45 usuarios	Todos somos responsables, pasos seguros.	Sensibilización a usuarios de la vía y grupos de interés sobre los pasos seguros (zonas escolares) y elementos de prevención vial, esto, a fin de minimizar riesgos y prevenir accidentes en el corredor.
Taller pedagógico	19/9/2023	Institución Educativa Álvaro Bonita - Barrancabermeja	23 estudiantes		Socializar las señalizaciones de tránsito, los pasos seguros y los elementos de prevención vial, a fin de sensibilizar a

Actividad	Fecha	Lugar	N° Asistentes	Tema	Descripción
					los estudiantes respecto a la importancia de implementar acciones de cuidado y prevención vial.
Campaña vial	21/9/2023	PR97+000 – RN4510 Pto Boyacá.	38 usuarios y residentes del corredor vial.	Todos somos responsables de una modalidad segura.	Se evidenció que, el Concesionario realizó sensibilización sobre la importancia de implementar comportamientos responsables y seguros en la vía.
Campaña vial	11/9/2023	Sede La Lizama	70 asistentes	Todos somos responsables, factores de riesgo.	Generar conciencia en los usuarios internos de ATMM, mediante la identificación y reconocimiento de acciones y elementos en la vía que podrían poner en riesgo su vida.
	12/9/2023	Sede El Hato			

Fuente: Informe mensual No 10 – Concesionario

Verificación en anexo 6.7. Cultura vial y anexo 6.10. Registro fotográfico.

12.5.1.15 Inclusión social con perspectiva de género y transversalización

Fundamentado en aplicar el enfoque diferencial, de género y de derechos, a fin de reducir las barreras y brechas existentes en las personas, especialmente en las mujeres y en la población con discapacidad.

- Vinculación laboral

La Interventoría verificó que, el Concesionario continuó priorizando la vinculación del género femenino al Proyecto, evidenciándose el dato en la siguiente tabla:

Tabla 12-15. Vinculación laboral femenina

Total, MO	Total, MO femenina	% Total, MO Femenina
1335	303	22%

Fuente: Informe mensual N.º 10 del Concesionario.

Por lo anterior, el Interventor señala que, el Concesionario continúa promoviendo e implementando la inclusión laboral femenina en la etapa preconstructiva del Proyecto Troncal Magdalena 1, promoviendo la participación activa de las mujeres en diferentes áreas de trabajo.

Verificación en Anexo 6.1. Mano de Obra,

- Campañas

En Cumplimiento con las actividades establecidas en el PAGA, se indica que, el Concesionario continuó efectuando jornadas de sensibilización a los trabajadores del proyecto:

Tabla 12-16. Campañas

Tema	Dirigida a:	Descripción
"Potencialmente iguales, damos lo mejor"	Personal del proyecto	Durante el período, el Concesionario continuó efectuando la jornada de sensibilización "Potencialmente iguales, damos lo mejor", enfocada en promover la equidad de género, el respeto a la mujer, a fin de superar las discriminaciones y reducir las brechas de desigualdad de género.

Fuente: Informe mensual N.º 10 del Concesionario.

Verificación en Anexo Social 6.1. Mano de Obra y anexo 6.10. Registro fotográfico.

12.5.1.16 Gobernanza

El Concesionario deberá implementar una estrategia pública de divulgación para brindar a los diferentes actores sociales e Institucionales, información oportuna, clara, veraz y actualizada, sobre las actividades de Mejoramiento, Rehabilitación y Mantenimiento del corredor vial entre Puerto Salgar – Barrancabermeja.

Durante el presente período, no se reportan acciones y estrategias correspondientes al presente subprograma, debido a que, el Proyecto se encuentra en etapa pre constructiva. Una vez se active la etapa constructiva en el contrato de obra, el Interventor procederá a reportar las actividades ejecutadas por el Concesionario y el debido seguimiento, control y acompañamiento efectuado por la Interventoría.

12.5.2 Programas del PGSC

12.5.2.1 Atención Al Usuario

El propósito del presente programa consiste en implementar un Sistema de Atención al Usuario para informar, divulgar y dar respuesta oportuna y eficaz a las manifestaciones comunitarias generadas por las actividades del proyecto, asimismo, contar con mecanismos de atención que permitan la

atención de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), emitidas por las comunidades y usuarios del corredor vial.

- Actividades

La actividades implementadas y ejecutadas por el Concesionario en cumplimiento a lo establecido en el presente programa y el debido acompañamiento, seguimiento y control efectuado por la Interventoría durante el período, se evidencian en el numeral 12.5.1.12 atención a la comunidad del presente informe, en el anexo 6.1 atención a la comunidad y en el anexo 6.9 - Registro fotográfico.

12.5.2.2 Educación y capacitación al personal vinculado al Proyecto

El objetivo consiste en efectuar inducciones y capacitaciones al personal vinculado, en cada una de las áreas que intervienen en el proyecto; temas relacionados con las medidas de manejo ambiental y social del Proyecto. Asimismo, busca disminuir el grado de desinformación y generación de falsas expectativas a la comunidad, por información que pudiera ser suministrada por el personal vinculado a las obras.

- Inducciones al personal Vinculado

Durante el período en mención, se verificó el ingreso de 57 personas al proyecto, de las cuales 54 (95%) trabajadores recibieron inducción general. Cabe señalar que, no se efectuaron la totalidad de inducciones, debido a que, algunos trabajadores laboraron por un tiempo corto.

Verificación Anexo 6.8. Educación y capacitación al personal vinculado y anexo 6.10. Registro fotográfico.

- Capacitaciones al personal Vinculado

La Interventoría en seguimiento al cumplimiento de las obligaciones sociales, acompañó actividad de capacitación al personal. Para el periodo informado, el Concesionario efectuó cinco (5) capacitaciones, impartidas a 431 trabajadores de los 471 vinculados, para un porcentaje del 92%. Cabe resaltar que el 8% restante, será formado en el periodo siguiente.

Especificación de las temáticas desarrolladas en la siguiente tabla, cuya información detallada se evidencia en el anexo 6.8. Educación y capacitación al personal vinculado y anexo 6.10. Registro fotográfico.

Tabla 12-17. Capacitaciones

Tema	N.º capacitaciones	Descripción
Manejo de la cobertura vegetal: Conservación del Suelo.	4	Divulgación frente la importancia de la conservación del suelo en el proceso constructivo, las funciones del suelo, el aporte a los servicios ecosistémicos que permiten la vida.
Liderazgo	7	Conocer las habilidades y actitudes necesarias para liderar equipos de trabajo.
Riesgo Publico - Extorsión	1	Prevenir ser víctimas de estafa, extorsión o secuestro.
Equidad de género	7	Sensibilizar al personal respecto a brindar a mujeres, hombres y niños las mismas formas de trato.
Seguridad vial.	2	Socialización de las normas de tránsito, y su responsabilidad ante el volante.

Fuente: Informe mensual No 10- Concesionario.

12.5.2.3 Vinculación de Mano de Obra

El propósito principal del programa está encaminado a garantizar la vinculación de mano de obra de hombres y mujeres del territorio, en igualdad de condiciones, asimismo, vincular mano de obra no calificada de la zona de influencia directa del Proyecto.

- Contratación Mano de Obra No Calificada

La Interventoría verificó que, el Concesionario efectuó actividades tendientes a contribuir con el mejoramiento y condiciones de la calidad de vida de la población del área de influencia directa, mediante la vinculación de personal de la Zona, en cumplimiento a lo establecido en el protocolo de vinculación de mano de obra. A la fecha, el Concesionario ha efectuado la contratación de 829 trabajadores por mano de obra no calificada, diferenciados en la siguiente tabla:

Tabla 12-18. Contratación MONC

VINCULACIÓN MONC				
Total, MONC	**Total, AID**	**% AID**	**Total, Foráneos**	**% Foráneos**
829	534	64%	295	36%

Fuente: Informe N.°10 - Concesionario

12.5.2.4 Información y Participación Comunitaria

El presente programa tiene por objetivo implementar una estrategia pública de divulgación para brindar a los diferentes actores sociales e Institucionales, información oportuna, clara, veraz y actualizada sobre las actividades efectuadas y por efectuar en el Proyecto.

- Actividades

La actividades implementadas y ejecutadas por el Concesionario en cumplimiento a lo establecido en el presente programa y el debido acompañamiento, seguimiento y control efectuado por la Interventoría durante el período, se evidencian en el numeral 12.5.1.13 Información y divulgación del presente informe, anexo 6.6. Información y en el anexo 6.10. Registro fotográfico.

12.5.2.5 Apoyo a la capacidad de gestión institucional

Dirigido a promover en coordinación con las entidades competentes, el desarrollo y fortalecimiento de iniciativas y/o proyectos productivos que tengan incidencia directa con el Proyecto, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida y del entorno de las comunidades del área de influencia.

- Actividades

La actividades implementadas y ejecutadas por el Concesionario en cumplimiento a lo establecido en el presente programa y el debido acompañamiento, seguimiento y control efectuado por la Interventoría durante el período, se evidencian en el numeral 12.5.1.9. Apoyo y orientación para la gestión interinstitucional en la recuperación del derecho de vía, anexo 6.3. Derecho de vía y en el anexo 6.10. Registro fotográfico.

12.5.2.6 Capacitación, Educación y Concientización de la comunidad aledaña al Proyecto

El programa en mención tiene por finalidad crear espacios de educación y concientización con las comunidades aledañas al proyecto, en temas que contribuyan a la conservación y mejoramiento del entorno.

- Socialización del plan de Educación y capacitación a la comunidad:

La Interventoría realizó acompañamiento y seguimiento a las actividades de socialización del Plan de Capacitación; en el periodo reportado, el Concesionario efectuó la divulgación de los resultados del Plan de Capacitación con las poblaciones de las veredas de La Legía y El Cucharo, del municipio de Barrancabermeja y las veredas de La Riaga y Km 17 del municipio de Cimitarra.

- Actividades

Se efectuó convocatoria en catorce (14) comunidades de los municipios de Puerto Parra, Cimitarra y Bolívar, con el objetivo de informar los requisitos para

el inicio de las capacitaciones a la comunidad con el Servicio de Aprendizaje Nacional SENA, cuyos requisitos se basan en fotocopia de cedula, inscripción en la plataforma Sofia plus, grupo mínimo de 35 personas y de esta manera acordar el inicio de las capacitaciones de formación de interés de la comunidad, siendo estas: Auxiliar de tráfico o primeros auxilios.

El Concesionario efectuó reunión con el SENA de Barrancabermeja, con el objetivo de establecer acuerdos y alianzas estratégicas, para el desarrollo de formación a las comunidades de los municipios de Simacota y Barrancabermeja.

Verificación en anexo 6.9. Edu_Cap_Comunidad y anexo 6.10. Registro fotográfico.

12.5.2.7 Arqueología Preventiva

El propósito del presente programa se encamina a la protección del patrimonio arqueológico, histórico y paleontológico de la Nación que pueda encontrarse en el área de intervención del proyecto, en cumplimiento de las disposiciones legales.

- Actividades

La actividades implementadas y ejecutadas por el Concesionario en cumplimiento a lo establecido en el presente programa y el debido acompañamiento, verificación y seguimiento efectuado por la Interventoría durante el período, se evidencian en el numeral 12.5.1.4. Programa de Arqueología preventiva, numeral 12.5.1.5. protección al patrimonio cultural del presente informe y anexo 6.2. Arqueología.

12.5.2.8 Cultura vial

Este programa, permite la apropiación, mediante procesos de sensibilización con los diferentes grupos de interés identificados en la zona del Proyecto, a fin de contribuir con la conservación y mejoramiento del entorno, así como las relaciones adecuadas entre los diferentes actores sociales y su interacción con el Proyecto.

- Actividades

Las estrategias implementadas y actividades ejecutadas por el Concesionario en cumplimiento a las obligaciones establecidas en el presente programa, y el debido acompañamiento, verificación y seguimiento efectuado por la Interventoría durante el período, se evidencian en el numeral 12.5.1.4. Cultura vial y participación comunitaria del presente informe, anexo 6.7. Cultura vial y anexo 6.10. Registro fotográfico.

12.5.2.9 Acompañamiento a la gestión socio predial

Consiste en brindar acompañamiento social durante el proceso de adaptación y apropiación del nuevo lugar de habitación o desarrollo de la actividad productiva, buscando mantener y/o mejorar las condiciones de la calidad de vida de las unidades sociales cuyos predios son requeridos por el proyecto.

Durante el presente período, no se reportan acciones y estrategias correspondientes al presente subprograma, debido a que, el Proyecto se encuentra en etapa pre constructiva. Una vez se active la etapa constructiva en el contrato de obra, el Interventor procederá a reportar las actividades ejecutadas por el Concesionario y el debido seguimiento, control y acompañamiento efectuado por la Interventoría.

12.6 INDICADORES GESTIÓN SOCIAL

Tabla 12-19. Indicadores gestión social

Nombre del subprograma	Actividades	Indicador		Registro de cumplimiento
		Relación	Valor	Anexo
Mano de obra contratada con enfoque de género, derechos y diferencial	Contratación Mano de Obra No Calificada.	Trabajadores de mano de obra no calificada procedentes de la zona / Trabajadores de mano de obra no calificada vinculados= 50%	534/829*100=64 .4%	Cumplimiento de contratación de personal por mano de obra no calificada. Anexo 6.1. Mano de obra.
Obras con participación comunitaria	Obras de participación concertadas y ejecutadas.	Apoyo a la capacidad productiva y negocios verdes	No aplica para la etapa preconstructiva del proyecto.	No aplica para la etapa preconstructiva del proyecto.
		N. de seguimiento a proyecto productivo / N. de proyecto productivo aprobado	No aplica para la etapa preconstructiva del proyecto.	No aplica para la etapa preconstructiva del proyecto.
Apoyo a la capacidad productiva y negocios verdes	Talleres pedagógicos	N° de capacitaciones productivas realizadas/ N° de capacitaciones productivas programadas	No aplica para la etapa preconstructiva del proyecto.	No aplica para la etapa preconstructiva del proyecto.
	Negocios verdes	N. de seguimiento a proyecto productivo / N. de proyecto productivo aprobado	No aplica para la etapa preconstructiva del proyecto.	No aplica para la etapa preconstructiva del proyecto.

Nombre del subprograma	Actividades	Indicador		Registro de cumplimiento
		Relación	Valor	Anexo
Programa de Arqueología preventiva	Actividades arqueológicas	N° de actividades arqueológicas realizadas / N° de actividades arqueológicas programadas (rescate, intensificaciones, cortes etc).	El Componente divulgativo, no aplica para la etapa preconstructiva del proyecto.	El Componente divulgativo, no aplica para la etapa preconstructiva del proyecto.
	Charlas arqueológicas	N° de charlas arqueológicas realizadas/ N° de charlas arqueológicas programada s	El Componente divulgativo, no aplica para la etapa preconstructiva del proyecto.	El Componente divulgativo, no aplica para la etapa preconstructiva del proyecto.
Protección al patrimonio cultural	Bienes de interés cultural	N° de BIC existentes en el proyecto/ N° de BIC identificados	El Componente divulgativo, no aplica para la etapa preconstructiva del proyecto.	El Componente divulgativo, no aplica para la etapa preconstructiva del proyecto.
	Divulgación	N° de BIC existentes en el proyecto/ N° de BIC identificados	Durante el período, el Concesionario no identificó bienes de interés cultural en el proyecto.	Durante el período, el Concesionario no identificó bienes de interés cultural en el proyecto.
Protección al patrimonio geológico y paleontológico	Hallazgos	N° de hallazgos fortuitos de patrimonio paleontológico s realizados/ N° hallazgos fortuitos de patrimonio paleontológico s reportados	No aplica para la etapa preconstructiva del proyecto.	No aplica para la etapa preconstructiva del proyecto.
	Capacitaciones al personal	N° de charlas sobre la protección del patrimonio paleontológico realizadas/ N° de charlas sobre la protección del patrimonio paleontológico programadas	No aplica para la etapa preconstructiva del proyecto.	No aplica para la etapa preconstructiva del proyecto.
Acompañamiento al desarrollo y cumplimiento de la consulta previa, libre e información con comunidades étnicas	No aplica, debido a que, no se registran comunidades indígenas en el AID.	No aplica, debido a que, no se registran comunidades indígenas en el AID.	No aplica, debido a que, no se registran comunidades indígenas en el AID.	No aplica, debido a que, no se registran comunidades indígenas en el AID.

Nombre del subprograma	Actividades	Indicador		Registro de cumplimiento
		Relación	Valor	Anexo
Infraestructura de predios y servicios públicos	Levantamiento de actas de vecindad	Actas de vecindad levantadas y firmadas / infraestructuras aferentes al área de influencia.	No se evidencian actividades, debido a que, el proyecto se encuentra en etapa preconstructiva.	No se evidencian actividades, debido a que, el proyecto se encuentra en etapa preconstructiva.
	Acuerdos cumplidos	Acuerdos realizados y cumplidos con las empresas de servicios o propietarios / acuerdos requeridos y pactados.	No se evidencian actividades, debido a que, el proyecto se encuentra en etapa preconstructiva.	No se evidencian actividades, debido a que, el proyecto se encuentra en etapa preconstructiva.
Apoyo y orientación para la gestión interinstitucional en la recuperación del derecho de vía	Inventario	Inventario ocupación del derecho de vía.	32 ocupaciones identificadas	Identificación de ocupaciones. Ver anexo 6.3. Derecho de vía.
	Ocupaciones ilegales	N. de reportes realizados / N. de ocupaciones ilegales identificadas.	32/32*100%=100%	El Concesionario continúa efectuando actividades de identificación. Ver anexo 6.3. Derecho de vía y anexo 6.10. Registro fotográfico.
	Capacitaciones a administraciones municipales	N. capacitaciones a administraciones municipales realizadas / N. capacitaciones a administraciones municipales programadas	1/1=*100%=100%	Reunión para abordar el tema de derecho de vía. Ver anexo 6.3. Derecho de vía y anexo 6.10. Registro fotográfico.
Acompañamiento a la gestión sociopredial	Traslado de unidades sociales	Total de Unidades Sociales Trasladadas dentro del PdC/ Total de Unidades Sociales para trasladar dentro del PdC.	No se evidencian actividades, debido a que, el proyecto se encuentra en etapa preconstructiva.	No se evidencian actividades, debido a que, el proyecto se encuentra en etapa preconstructiva.
	Unidades Sociales con Seguimiento	Total, de Unidades Sociales con seguimiento (1 a 4) dentro del PdC/ Total de Unidades Sociales objeto de seguimiento dentro del PdC.	No se evidencian actividades, debido a que, el proyecto se encuentra en etapa preconstructiva.	No se evidencian actividades, debido a que, el proyecto se encuentra en etapa preconstructiva.
	Traslado de Unidades Sociales	Total, de Unidades Sociales Trasladadas dentro del Plan de Reasentamiento/	No se evidencian actividades, debido a que, el proyecto se	No se evidencian actividades, debido a que, el proyecto se encuentra en etapa preconstructiva.

Nombre del subprograma	Actividades	Indicador		Registro de cumplimiento
		Relación	Valor	Anexo
		Total de Unidades Sociales para trasladar dentro del Plan de Reasentamiento.	encuentra en etapa preconstructiva.	
	Total de Unidades Sociales con seguimiento (1 a 6) dentro del PR/ Total de Unidades Sociales objeto de seguimiento dentro del PR.	Total de Unidades Sociales con seguimiento (1 a 6) dentro del PR/ Total de Unidades Sociales objeto de seguimiento dentro del PR.	No se evidencian actividades, debido a que, el proyecto se encuentra en etapa preconstructiva.	No se evidencian actividades, debido a que, el proyecto se encuentra en etapa preconstructiva.
Accesibilidad de la población e integración territorial	Reuniones	Número de reuniones realizadas autoridades de Tránsito y Transporte / número de reuniones convocadas	No se evidencian actividades, debido a que, el proyecto se encuentra en etapa preconstructiva.	No se evidencian actividades, debido a que, el proyecto se encuentra en etapa preconstructiva.
	Reuniones	Número de reuniones realizadas empresas de transporte / número de reuniones convocadas	No se evidencian actividades, debido a que, el proyecto se encuentra en etapa preconstructiva.	No se evidencian actividades, debido a que, el proyecto se encuentra en etapa preconstructiva.
Atención al usuario	Oficina de atención al usuario.	No. de oficinas en funcionamiento / N° de oficinas requeridas	3/3*100%= 100%	Oficinas móviles y oficina fija principal (La Lizama - Barrancabermeja). Anexo 6.10. Registro fotográfico
	Respuesta a PQRS	(Número de PQRS tramitadas en términos de Ley en el periodo / Número de PQRS recibidas en el periodo + PQRS del anterior – PQRS que pasan en trámite al siguiente periodo) *100	17/196*100 = 8%	Anexo 6.5. Atención al usuario.
	Atención al usuario	Número de PQRS recibidas / Número de atenciones brindadas por los diferentes medios) siguiente = >90%.	(26/22+15-11) x 100 = 100 %	PQRS relacionadas con el Área Predial, Operación y Mantenimiento y afectaciones a vehículos Anexo 6.5. Atención al usuario.

Nombre del subprograma	Actividades	Indicador		Registro de cumplimiento
		Relación	Valor	Anexo
	Canales de atención	Número de canales dispuestos / número de calanes requeridos	3/3*100=100%	El Interventor verificó que, el Concesionario continúa implementando los canales de atención dispuestos para el proyecto.
Información y divulgación	Reuniones convocadas	Reuniones ejecutadas / Reuniones requeridas	5/5* 100 =100%	El Concesionario continuó efectuando reuniones durante el período. Ver anexo 6.6. Información.
	Estrategias comunicativas	Estrategias implementadas/ estrategias propuestas	6/6* 100 =100%	Implementación de diferentes estrategias que permiten posicionar a la ANI y Concesionario, generando confianza en las comunidades del AID y usuarios de la vía.
Cultura vial y	Talleres pedagógicos	N° de actividades de talleres pedagógicos sostenibilidad realizados/ N° de talleres pedagógicos sostenibilidades programadas	5/5*100 = 100%	Campañas y talleres pedagógicos presenciales, dirigidos a los usuarios de la vía e instituciones educativas. Anexo 6.7. Cultura y participación y anexo 6.10. Registro fotográfico.
	Participación de organismo de control	N° de reuniones realizadas con participación de organismos de control / N° de reuniones convocadas	(2/2) *100 = 100%	El Concesionario continúa efectuando acercamientos con los organismos de participación activos en el proyecto. Anexo 6.7. Cultura participación y Anexo 6.10. Registro fotográfico.
Inclusión social con perspectiva de género y transversalización	Capacitaciones a los trabajadores.	Trabajadores participantes de las jornadas de sensibilización/ Trabajadores convocados	98/98*100= 100%	Jornadas de capacitación y sensibilización. Anexo 6.8. Educación y Capacitación al personal y Anexo 6.10. Registro fotográfico.
	Jornadas de sensibilización	N° de Mujeres vinculadas al proyecto/ N° de	303 / 1399*100= 22%	La vinculación del género femenino al Proyecto,

Nombre del subprograma	Actividades	Indicador		Registro de cumplimiento
		Relación	Valor	Anexo
		trabajadores vinculados al proyecto		demuestra el cumplimiento del Concesionario con la inclusión laboral. Anexo 6.1. Mano de obra.
	Jornadas de sensibilización	Jornadas de sensibilización ejecutadas/Jornadas de sensibilización programadas	1/1*100=100%	El Concesionario efectuó jornada de sensibilización, a fin de generar conciencia sobre la igualdad de condiciones. Ver anexo 6.8. Educación y capacitación al personal y anexo 6.10. Registro fotográfico.
Gobernanza	Organizaciones identificadas	Número de organizaciones convocadas / Número de organizaciones identificadas	No se evidencian actividades, debido a que, el proyecto se encuentra en etapa pre constructiva.	No se evidencian actividades, debido a que, el proyecto se encuentra en etapa pre constructiva.
	Instituciones con divulgación	Número de Instituciones con divulgación de vacantes/Número de instituciones identificadas	No aplica para la etapa preconstructiva del proyecto.	No aplica para la etapa preconstructiva del proyecto.

Fuente: Informe mensual–No 10 - Concesionario.

13. GESTIÓN DE REDES

13.1 GENERALIDADES

La gestión de redes abarca todo lo referente a la proyección, afectación, interferencia, traslado, protección o reposición de las redes de servicios que forman parte de la infraestructura existente dentro del área directa e indirecta de intervención, implementación, operación y mantenimiento del corredor Puerto Salgar-Barrancabermeja, objeto de estudio. Para el caso específico, se prevé incidencia potencial con poliductos (hidrocarburos), redes eléctricas, redes de acueducto y alcantarillado y redes de telecomunicaciones.

Durante este mes de ejecución del Proyecto, en lo que respecta a la gestión de redes, y en conformidad con el alcance de la etapa inicial de pre-construcción, el Concesionario se encuentra trabajando en el Plan de Redes de las distinta Unidades Funcionales, de conformidad con lo dispuesto en la sección 3.2.1. del Apéndice Técnico N° 5 Interferencia con Redes del Contrato de Concesión No. 002 de 2022. Con este Plan de Redes, el Concesionario presenta una descripción detallada de las diferentes soluciones constructivas a realizarse para resolver las afectaciones del proyecto a las Redes identificadas en el inventario, así como su responsable, el cronograma de ejecución de estas y su valor.

13.2 IDENTIFICACIÓN INTERFERENCIA CON REDES

A la fecha, se tiene la siguiente trazabilidad sobre el Plan de Redes, según el anexo técnico N° 5 Interferencia con Redes del contrato de Concesión APP No. 002 de 2022:

Tabla 13-1. Trazabilidad del Plan de Redes.

Fecha	No. Comunicado	Remitente	Asunto - Descripción
27-ene-23	C.1563/SB0027/23/5.6	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría solicita al Concesionario para que proceda con la elaboración y presentación del Cronograma del traslado y/o intervención de Redes dentro del plazo contractualmente establecido para esta obligación, orientado a proyectar las actividades y los plazos que permitan cumplir con la presentación del Plan de Redes, y que incluya mínimamente la realización de sondeos de verificación e identificación de redes, consultas a las entidades titulares de

Fecha	No. Comunicado	Remitente	Asunto - Descripción
			redes que puedan ser afectadas por las Intervenciones y la fecha prevista para la elaboración y firma del Acta de Inventario de Redes.
31-ene-23	ATMM-104-23 (SBR-0129)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta al comunicado de Interventoría C.1563/SB0027/26/5.6, entregando cronograma de Redes
13-mar-23	C.1563/SB0100/23/5.6	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría presenta observaciones al cronograma de redes presentado por el Concesionario en su comunicado ATMM-104-23
27-mar-23	ATMM-277-23	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	Es recibido por parte del Concesionario el Inventario de Redes del Contrato de Concesión No. 002 de 2022
27-mar-23	ATMM-291-23 (SBR-0294)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta al comunicado de Interventoría C.1563/SB0100/26/5.6, entregando cronograma de Redes
21-abr-23	C.1563/SB0174/23/5.6	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría presenta observaciones al Inventario de redes presentado por el Concesionario en su comunicado ATMM-277-23
5-may-23	C.1563/SB0208/23/5.6	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría solicita al Concesionario, tener en cuenta el concepto de nuestra Especialista, junto con las observaciones ya indicadas con nuestro comunicado No. C.1563/SB0174/23/5.6., y realizar la revisión, ajuste y nueva entrega completa del inventario de Redes, para poder avanzar con la revisión técnica y No Objeción respectiva, a formalizar con un Acta a suscribir entre las partes.
16-jun-23	ATMM-542-23 (SBR-0513)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta al comunicado de Interventoría SB-0174 respecto al Inventario de Redes
16-jun-23	ATMM-543-23 (SBR-0514)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta al comunicado de Interventoría SB-0208 respecto al Inventario de Redes
29-ago-23	ATMM-829-23 (SBR-0737)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario presenta el Plan de Redes de contrato de Concesión No. 002 de 2022
15-sep-23	SB-0511, Rad. ANI 20234091051912	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-1 al Concesionario
15-sep-23	SB-0512, Rad. ANI 20234091052012	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-2 al Concesionario

Fecha	No. Comunicado	Remitente	Asunto - Descripción
15-sep-23	SB-0513, Rad. ANI 20234091052082	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-3 al Concesionario
15-sep-23	SB-0514, Rad. ANI 20234091052092	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-4 al Concesionario
15-sep-23	SB-0515, Rad. ANI 20234091052112	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-5 al Concesionario
15-sep-23	SB-0516, Rad. ANI 20234091052152	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-6 al Concesionario
15-sep-23	SB-0517, Rad. ANI 20234091052212	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-7 al Concesionario
15-sep-23	SB-0518, Rad. ANI 20234091057612	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-8 al Concesionario
15-sep-23	SB-0519, Rad. ANI 20234091057632	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-9 al Concesionario
15-sep-23	SB-0520, Rad. ANI 20234091057692	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-10 al Concesionario
15-sep-23	SB-0521, Rad. ANI 20234091057742	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-11 al Concesionario
15-sep-23	SB-0522, Rad. ANI 20234091057782	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-12 al Concesionario
15-sep-23	SB-0523, Rad. ANI 20234091057822	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-13 al Concesionario
28-sep-23	ATTMM-981-23 (SBR-0856)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF-1 presentadas por esta Interventoría en nuestro comunicado SB-0511 con Radicado ANI 20234091051912
28-sep-23	ATTMM-976-23 (SBR-0852)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF-2 presentadas por esta Interventoría en nuestro comunicado SB-0512 con Radicado ANI 20234091052012
28-sep-23	ATTMM-977-23 (SBR-0853)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF-3 presentadas por esta Interventoría en nuestro comunicado SB-0513 con Radicado ANI 20234091052082
28-sep-23	ATTMM-982-23 (SBR-0857)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF-4 presentadas por esta Interventoría en nuestro comunicado SB-0514 con Radicado ANI 20234091052092

Fecha	No. Comunicado	Remitente	Asunto - Descripción
28-sep-23	ATTMM-983-23 (SBR-0858)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF-5 presentadas por esta Interventoría en nuestro comunicado SB-0515 con Radicado ANI 20234091052112
28-sep-23	ATTMM-978-23 (SBR-0854)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF-6 presentadas por esta Interventoría en nuestro comunicado SB-0516 con Radicado ANI 20234091052152
28-sep-23	ATTMM-979-23 (SBR-0855)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF-7 presentadas por esta Interventoría en nuestro comunicado SB-0517 con Radicado ANI 20234091052212

Fuente elaboración propia.

Así las cosas, al cierre del presente informe mensual de septiembre de 2023, esta Interventoría adelanta la revisión del Plan de Redes en su versión 2 de las Unidades Funcionales 1 a la 7, remitidos el 28 de septiembre de 2023 por parte del Concesionario. Se encuentra pendiente de entrega por parte del Concesionario la versión 2 del Plan de Redes de las Unidades Funcionales 8 a la 13.

En concordancia con lo anterior, con la información hasta ahora entregada por el Concesionario, se ha logrado identificar a la fecha las siguientes redes en las distintas Unidades Funcionales, así como sus operadores:

Tabla 13-2. Identificación de interferencia con redes

Unidad Funcional	Tipo de red	Entidad propietaria u operadora
UF1	Fibra óptica	WIRELES COLOMBIA
	Eléctrica	EBSA
	Acueducto, Alcantarillado	Juntas de Acción comunal Veredales
UF2	Poliducto	CENIT, OCENSA, ECOPETROL
	Eléctrica	EBSA, ESSA e ISA
	Acueducto, Alcantarillado	Juntas de Acción comunal Veredales
	Fibra óptica	UFINET
UF3	Eléctrica	ESSA, ISSA
	Acueducto, Alcantarillado	Juntas de Acción comunal Veredales, Aguas de Cimitarra S.A.S.,
	Fibra óptica	UFINET, CLARO, MOVISTAR
UF4	Eléctrica	ESSA
	Acueducto y Alcantarillado	Junta de Acción comunal Palmas de Guayabito
	Fibra óptica	UFINET, TCKOMPU SAS
UF5	Poliducto	Ocensa
	Eléctrica	EBSA, ESSA
	Fibra óptica	UFINET
	Acueducto y Alcantarillado	Empresa de Servicios Públicos de Puerto Salgar

Unidad Funcional	Tipo de red	Entidad propietaria u operadora
UF6	Eléctrica	ESSA
	Fibra óptica	Movistar
UF7	Eléctrica	ESSA
	Hidrocarburos	ECOPETROL S.A.
UF8	Eléctrica	ESSA
	Acueducto y Alcantarillado	OPON
UF9	Poliducto	Ecopetrol
	Eléctrica	ESSA
	Fibra óptica	Movistar
	Acueducto y Alcantarillado	CORPACENTRO
UF10	Poliducto	Ecopetrol
	Eléctrica	ESSA
	Fibra óptica	Movistar
	Acueducto y Alcantarillado	ACUAFORTUNA
UF12	Eléctrica	ESSA
UF13	Poliducto	Ecopetrol
	Fibra óptica	Movistar
	Acueducto y Alcantarillado	ACUAFORTUNA
	Eléctrica	ESSA

Fuente: Modificada del Contrato de Concesión AT5

Ahora bien, de los diferentes avances que ha reportado el Concesionario en base a la tabla anterior y al Plan de Redes, se ha podido identificar las siguientes Interferencias por Unidad Funcional y tipo de redes.

Tabla 13-3. Numero de Interferencias por Unidad Funcional

UF	R. SECAS	R. HUMEDAS	R. HIDROCARBUROS
UF-1	3	4	
UF-2	40	5	16
UF-3	81	5	
UF-4	16	2	
UF-5	1	1	
UF-6	4		
UF-7	9		1
UF-8	15	5	
UF-9	59	16	
UF-10	24	15	2
UF-12	24		
UF-13	44	3	1
Total	320	56	20
Porcentaje	80.81%	14.14%	5.05%

Fuente elaboración propia.

Como se puede observar, la mayor parte de las interferencias se enmarcan en las redes secas con un 80.81 %, las cuales corresponden a energía de Media y Baja tensión. Es de aclarar que, la anterior tabla está sujeta a cambios y

ajustes en esta etapa de preconstrucción, debido a que no se ha aprobado aún el plan de redes por esta Interventoría.

En términos de presupuesto, a la fecha no ha sido presentado a esta Interventoría los costos asociados al Plan de Redes de los puntos que presentan interferencia.

14. GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

14.1 GENERALIDADES

Para el periodo del presente informe y de acuerdo con el ciclo PHVA (Planear-Hacer-Verificar y Actuar), que permite la planificación, el hacer, el verificar y el actuar, en pro del mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual está encaminado a identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos con el fin de establecer controles que permitan Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, se evidencia la gestión y el compromiso del Concesionario a través del ciclo PHVA

A la fecha el concesionario cuenta con el Diseño aprobado del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, donde se incluyen los planes, procedimientos y programas tendientes a salvaguardar la integridad de los colaboradores y de todas las partes interesadas del Concesionario, así mismo a su vez se encuentra ejecutando sus actividades de acuerdo con lo establecido, generando planes de acción a tomar y verificando su eficacia, tomando como referencia las inspecciones y recorridos de obra realizadas por las áreas SST del concesionario e interventoría.

El Concesionario presenta el informe mensual de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante el comunicado ATMM-855-23, radicado el 6 de octubre del 2023, la documentación presentada corresponde al periodo del 21 de agosto al 20 de septiembre de 2023, a continuación, se relaciona la Gestión SST adelantada.

14.2 SOPORTE PAGO APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL

El Concesionario presenta los documentos firmados por el representante legal y revisor fiscal, dónde certifican que cumplen con los pagos de nómina y el pago de aportes parafiscales y seguridad social de septiembre de 2023, en estos documentos se certifica que todo el personal que tenga relación directa o indirecta en el Contrato se encuentra debidamente vinculado al régimen de seguridad social previsto en la Ley Aplicable **(Ver anexo 11.1)**

14.3 PERSONAL EN OBRA

La concesión Autopista Magdalena Medio, emitió el formato **SST-F-02**, donde se evidencia la relación de todo el personal administrativo y operativo que ejecutó actividades en periodo reportado sobre el corredor vial, con este se deja firmeza de que todas las aclaraciones y evidencias de la utilización del personal son responsabilidad del concesionario, de tal forma que se mantenga indemne a la entidad frente a cualquier posible reclamación. **(Ver anexo 11.2)**

14.4 VEHÍCULOS Y MAQUINARIA EN OBRA

El concesionario, mediante el formato **SST-F-01,** relaciona los vehículos y maquinaria disponibles en el proyecto, se realiza recorrido en conjunto para verificar el cumplimiento de estos elementos en obra y se evidencia que a la fecha cumplen con los requisitos exigidos por la normatividad colombiana **(Ver Anexo 11.3)**

14.5 ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Durante el periodo comprendido entre el 21 de agosto y el 21 de septiembre de 2023, de acuerdo con la información presentada por el Concesionario y las inspecciones realizadas por la Interventoría en los recorridos de seguimiento, se ha evidenciado la entrega de los EPPs y dotación a los colaboradores de la Concesión Autopista Magdalena Medio, sus contratistas y proveedores. En el Anexo 11.7 se adjuntan los soportes de Entrega de Elementos de Protección Personal y Dotación, que evidencian el cumplimiento de los requisitos normativos vigentes. Además, se lleva a cabo la reposición de los elementos de protección personal cada vez que es necesario, garantizando así la seguridad de los trabajadores.

Tabla 14-1. Entrega de Elemento de Protección Personal y Dotación

ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DOTACIÓN																	
Empresa	Casco	Barboquejo	Alerón	Careta	Gafas	Protección Auditiva de Copa	Protección Auditiva de	Tapabocas	Guantes	Overol	Delantal	Chaleco	Botas de seguridad	Botas de Caucho	Canilleras	Pantalón	Camisa	Impermeable
ATMM	25	20	9	0	91	40	10	25	103	95	4	13	42	16	2	40	41	15

Fuente: Informe mensual de gestión SST del Concesionario.

14.6 REGISTRO FOTOGRÁFICO GESTIÓN SST

Mediante este anexo se evidencian las actividades implementadas en septiembre de 2023 tanto de obra e interventoría, esto con la finalidad de

proteger y salvaguardar la integridad física de todos los involucrados en el Proyecto. **(Ver Anexo 11.4)**

14.7 ACCIDENTES LABORALES

En lo transcurrido del periodo, comprendido entre el 21 de agosto y el 20 de septiembre del 2023, se presentaron tres (3) accidentes Laborales **(Ver Anexo 11.5)**.

14.8 AUSENTISMO

Para el periodo trascurrido entre 21 de agosto y 20 septiembre del 2023, se tienen los siguientes datos de accidentalidad y ausentismo.

Tabla 14-2. Base de datos Ausentismo y Accidentalidad

ÍTEM	CANTIDAD
Número de trabajadores mes	634
Número de días Trabajados	26
Número de días programados en el mes	16.484
Número de Accidentes laborales Leves mes	1
Número de Accidentes laborales Graves mes	2
Número de Accidentes laborales Mortales mes	0
Número de días de incapacidad por mes (AT+EG)	2

Fuente elaboración propia

14.9 INDICADORES DE GESTIÓN SST

Basándonos en el decreto 1072 de 2015 y la resolución 0312 de 2019, se adjunta el Formato **SST-M-07** emitido por el concesionario **(Ver anexo 11.5)**, a continuación, se presenta el resumen de los indicadores mínimos de gestión SST:

Tabla 14-3. Indicadores Laborales Mensuales

Nombre del Indicador	Formula	Resultado del periodo
Frecuencia de Accidentalidad	Número de accidentes de trabajo que se presentaron en el mes/ Número de trabajadores en el mes*100	Por cada 100 trabajadores de septiembre de 2023, se presentaron 0.5 accidentes de trabajo.
Severidad de accidentalidad	Número de días de incapacidad por accidente de trabajo en el mes + número de días cargados en el mes / número de trabajadores en el mes *100	Por cada 100 trabajadores laborados en septiembre de 2023 se perdieron 1.6 días por accidente de trabajo
TAG (Tasa de Ausentismos General)	N° de Días de Ausencia por incapacidad laboral y común/ N° de Días programados en el mes*100	Para septiembre de 2023 se perdió 0,06% de días programados de trabajo por incapacidades.

Fuente elaboración propia.

15. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

15.1 DATOS GENERALES DEL CONTRATO

El Contrato de Interventoría N° VEJ-540-2022 fue suscrito el 4 de noviembre de 2022 entre la Agencia Nacional de Infraestructura y Restrepo y Uribe S.A.S., el cual tiene por objeto la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN» DEL CORREDOR "PUERTO S–LGAR - BARRANCABERMEJA".

En la siguiente tabla se muestra la información general del Contrato de Interventoría N° VEJ-540 DE 2022

Tabla 15-1 Datos generales del Contrato

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Contrato:	VEJ-540 DE 2022
Interventoría:	RESTREPO Y URIBE S.A.S
Representante Legal:	Fernando Caro Rivera
Objeto:	Interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, social, predial, ambiental, administrativa, de seguros, riesgos, operativa, mantenimiento, administrativa de aforo y recaudo y de gestión de calidad al Contrato de concesión» del corredor "Puerto Salgar - Barrancabermeja
Valor Actual:	$ 34.984.919.000 (pesos constantes de enero de 2022)
Plazo Actual:	84 meses comprendidos entre: - Etapa Preoperativa: 59 meses así: Fase de Preconstrucción (12 meses) y fase de Construcción (47 meses). - Etapa de Operación y Mantenimiento: 25 meses
Fecha de suscripción del contrato:	4° de noviembre de 2022

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Fecha de suscripción del Acta de inicio:	1° de diciembre de 2022
Fecha de inicio:	1° de diciembre de 2022
Fecha de terminación actual:	30 de noviembre de 2029

Fuente: Elaboración propia

15.2 MODIFICACIONES AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

A la fecha de elaboración del presente Informe, el Contrato de Interventoría no ha presentado ninguna modificación contractual.

15.3 PÓLIZAS VIGENTES

La Interventoría constituyó a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI las siguientes pólizas de acuerdo con lo establecido en el contrato, expedidas por la Compañía Mundial de Seguros S.A., las cuales se encuentran actualizadas de acuerdo con el IPC de diciembre de 2022 y el SMMLV para el año 2023.

Mediante comunicación Rdo.ANI 20233110129231 del 26 de abril del 2023 la ANI emite aprobación de las Pólizas de Seguro de Cumplimiento No. NB-100231621 expedida por la compañía Mundial de Seguros S.A. del contrato de Interventoría No. VEJ-540 de 2022 y Póliza de Responsabilidad Civil Extra Contractual No. NB-100053931 expedida por la compañía Mundial de Seguros S.A.

Tabla 15-2. Pólizas Vigentes Del Contrato de Interventoría

GARANTÍAS	NOMBRE DE ASEGURADORA	VIGENCIA		VALOR
		FECHA INICIAL	FECHA FINAL	
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Y SALARIOS Y PRESTACIONES				
Cumplimiento	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. PÓLIZA NB-100231621 Anexo No. 3 CERTIFICADO 71546897 Exp. 15-mar-23	14-mar-23	1-nov-27	$ 15.571.779.416,00
Salarios y Prestaciones Sociales		14-mar-23	1-nov-30	$ 1.946.472.427,00
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL				
Amparo B–sico - Predios, Labores y Operaciones	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S. A PÓLIZA NB-100053931 Anexo No. 2 CERTIFICADO 71546900 Exp. 15-mar-23	4-nov-22	1-dic-23	$ 15.370.000.000,00

Fuente: Elaboración propia

15.4 RECURSOS DE LA INTERVENTORÍA

15.4.1 Personal de Interventoría

A continuación, se relaciona el personal que se encuentra vinculado activamente al Proyecto y en ejercicio de sus funciones:

Tabla 15-3. Personal Interventoría

CARTA DE APROBACIÓN ANI	FECHA DE APROBACIÓN	NOMBRE	CARGO
20225000372741	18/11/2022	Gustavo Uribe Restrepo	Director de Interventoría
20235000047781	15-feb-23	Jairo Hernando Ruiz Sandoval	Subdirector Técnico / Operativo
20223110409031	14-dic-22	Andrés Arturo Beltrán Bonilla	Subdirector Financiero
20223110409031	14-dic-22	María Paula Caballero Duque	Subdirector Jurídico
20223110409031	14-dic-22	Carlos Arturo Ortega Luna	Ingeniero Residente Ambiental
20223110409031	14-dic-22	Luz Angélica Rubio Álvarez	Residente Social
20235000023441	25-ene-23	Astrid Yolima Ulloa Usgame	Ingeniero Residente Operativo
20223110409031	14-dic-22	Juan Fernando Parada Cuervo	Ingeniero Residente Técnico
20235000079981	8-mar-23	Tania Alejandra Henao Nieto	Ingeniero Residente de Redes
20223110409031	14-dic-22	Angélica Gamboa Osorio	Ingeniero Residente SISO
20223110409031	14-dic-22	Soffy González Enríquez	Especialista en Estructuras
20223110409031	14-dic-22	Elvia Verónica Torres Rincón	Especialista en Pavimentos
20223110409031	14-dic-22	Raúl Maldonado Sandoval	Especialista en Geotecnia y Suelos
20225000417321	20-dic-22	Paola Núñez Sanabria	Especialista en Hidráulica e Hidrología
20223110417291	20-dic-22	Henry Ramírez	Especialista en Vías
20225000406371	13-dic-22	Angélica Gamboa Osorio	Especialista en seguridad industrial y salud ocupacional SISO
20225000406371	13-dic-22	Francisco Amaya Cruz	Especialista Ambiental
20225000406371	13-dic-22	Jeisson Núñez Triana	Especialista en Tránsito y Transporte
20223110417291	20-dic-22	Nidgy Herrera	Especialista en avalúos
20225000406371	13-dic-22	Juliana Fajury Patarroyo	Abogado Especialista en Derecho Administrativo
20225000406361	13-dic-22	Ginna Paola García Bohórquez	Abogado Gestión Predial
20225000406371	13-dic-22	Sandra del Socorro Lugo Losada	Auditor de Sistemas de peajes y/o pesaje y/o tarifas
20225000406371	13-dic-22	Vanessa Parra Forero	Profesional Aseguramiento y Gestión Calidad
20225000406371	13-dic-22	Vanessa Parra Forero	Profesional Auditor Interno de Calidad
20223110417291	20-dic-22	Jorge Eliecer Aponte Ramírez	Profesional Auditor Seguridad Vial

CARTA DE APROBACIÓN ANI	FECHA DE APROBACIÓN	NOMBRE	CARGO
20225000406371	13-dic-22	Carlos Arturo Ortega Luna	Profesional en Área Socio - Ambiental
20233110116531	11-abr-23	Luis Roberto Hernández Hoyos	Profesional Predial
20223110417291	20-dic-22	Viviana Angelica Güiza Luque	Profesional Financiero
20225000408981	14-dic-22	Sandra Cortés Orjuela	Profesional Contable
20225000408981	14-dic-22	María Isabel Aya Suarez	Profesional riesgos
20234090653512	26-jun-23	Diana Karina Correa Villamizar	Profesional Programación y presupuesto
20235000059351	23-feb-23	Angie Daniela Rodríguez Buitrago	Auxiliar de ingeniería
20225000417321	20-dic-22	José Laureano Gómez Oviedo	Auxiliar Predial
20225000417321	20-dic-22	Leidy Tatiana Ortega Noriega	Auxiliar Social
20225000408981	14-dic-22	Cristian Orlando Mahecha Heredia	Auxiliar de Ingeniería Peajes y Operativo
20223500035771	6-feb-22	Henrry Sebastián Romero Guerrero	Auxiliar ingeniería ANI
20223110417291	20-dic-22	Juan Daniel Pardo López	Topógrafo
20223110417291	20-dic-22	José Efraín Enciso Garzón	Cadenero I
20234090642732	15-jun-23	Viviana Rosa Ogaza Altamiranda	Cadenero II
20235000026321	27-ene-23	Edsson David Ordoñez Martínez	Inspector de Obra
20225000408981	14-dic-22	Jessica Paola Guarnizo Molina	Inspector SISOMA
20225000406361	13-dic-22	Janneth Estrada Arredondo	Asistente Administrativa
20234090642732	15-jun-23	Jairo Alonso Aguirre Mahecha	Conductor
20225000406361	13-dic-22	Eisen Meyer Delgado Hincapié	Conductor

Fuente: elaboración propia

Personal Adicional:

Tabla 15-4. Personal Adicional Interventoría

NOMBRE	CARGO	FECHA DE INGRESO
Mary Nela Ramírez García	Servicios Generales	9-dic-22
Jhonatan Ricardo Guzmán Marín	Profesional Financiero y Contable	1-jun-23
William Acosta Ramírez	Conductor	1-jul-23
Hugo David López Morales	Ingeniero Residente de Redes	15-ago-23
Janner Eduardo Rentería López	Inspector Auxiliar	12-sep-23

Fuente: elaboración propia

En el Anexo 13.2 se hace entrega del Formato No. 3 Planilla Integrada de Pago de Seguridad Social y Pago de Parafiscales, relacionando el personal de Interventoría, los soportes de pago de parafiscales, seguridad social y demás afiliaciones de ley.

15.4.2 Recursos Físicos

a. Instalaciones

En las oficinas de Restrepo y Uribe S.A.S. de Bogotá, operó el Consejo Directivo, el equipo de Gestión Integral, la gestión administrativa interna del Contrato, el director de la Interventoría, el subdirector Financiero y el subdirector Jurídico.

En las oficinas de Campo localizadas en Puerto Boyacá (Boyacá), la Interventoría operó con el subdirector Técnico-Operativo, los Residentes y el grupo del personal profesional, técnico, de apoyo y auxiliar.

b. Equipos:

- **Transporte:** Se dispuso de 3 vehículos

- **Topografía**: Se cuenta en el Proyecto con una estación total de topografía y un nivel de precisión automático.

- **Equipo de Computación**: Tanto en las oficinas administrativas como en la oficina de campo, se dispone de equipos de computación y periféricos, con el software necesario para llevar a cabo, en forma sistematizada, la organización y almacenamiento de toda la información que documenta el desarrollo del Contrato de Interventoría, entre estos equipos se incluyen: computadores de escritorio, computadores portátiles, servidores, escáner, fotocopiadora, impresoras, etc.

- **Equipos de comunicaciones**: Tanto para los trabajos de la oficina administrativa, como para las personas que se encuentran en campo, se cuenta con equipos de comunicación necesarios para la transmisión de voz y datos en tiempo real.

Tabla 15-5. Cumplimiento de los recursos físicos de acuerdo con el Presupuesto Desagregado.

Equipos e Insumos	Cantidad en uso	Cantidad Presupuesto Desagregado	Cumplimiento	Observaciones
Computador Portátil	**15**	**4**	CUMPLE	La cantidad de computadores Portátiles en uso corresponde a 2 asignados a la ANI, 13 del personal de Interventoría incluyendo al Director (Anexo 13.3. Registro fotográfico_ Recursos físicos de la Fotografía 1 a la 8)

Equipos e Insumos	Cantidad en uso	Cantidad Presupuesto Desagregado	Cumplimiento	Observaciones
Computadores de escritorio	**5**	**8**	CUMPLE	La Cantidad de computadores de escritorio corresponden a 3 en las instalaciones de Puerto Boyacá y 2 en las Instalaciones de Bogotá (Anexo 13.3. Registro fotográfico_ Recursos físicos de la Fotografía 1 a la 8)
Pantallas Auxiliares de equipos de computo	3			
Escáner	**1**	**1**	CUMPLE	(Anexo 13.3. Registro fotográfico_ Recursos físicos Fotografía 9)
DRON	1	**1**	CUMPLE	(Anexo 13.3. Registro fotográfico_ Recursos físicos Fotografía 10)
Adquisición de Equipos celulares	**8**	**8**	CUMPLE	
Equipos de video Peajes y Bascula	**4**	**2**	CUMPLE	(Anexo 13.3. Registro fotográfico_ Recursos físicos de la Fotografía 11 a la 28)
Equipos Peaje				
Ups Online 1KVA marca American Power	2			
Transformador de aislamiento 1 KVA	2			
Equipo de grabación con teclado, mouse y monitor	2			
Cámaras GV-TBL2705	6			
Gabinete	2			
Switch Tp-Link	4			
Equipos Bascula				
Ups Online 1KVA marca American Power	2			
Transformador de aislamiento 1 KVA	2			
NVR DS-7604NI-Q1/4P con mouse	2			
Gabinete	2			
Cámara Hilook SN: F91417146 (Interna)	2			
Cámara Hilook SN: F91416991 (Externa)	2			
Adquisición Plan Telefonía Celular	**8**	**8**	CUMPLE	
Alquiler de Vehículos	**2**	**2**	CUMPLE	(Anexo 13.3. Registro fotográfico_ Recursos físicos de la Fotografía 29 a la 31)
Camioneta Volkswagen de Placas (LMW354)	1			
Camioneta Placas (KXU413)	1			
Camioneta VAN Placa (WCX841)	1		CUMPLE	

Equipos e Insumos	Cantidad en uso	Cantidad Presupuesto Desagregado	Cumplimiento	Observaciones
Alquiler de Equipo de Topografía	**1**	**1**	CUMPLE	(Anexo 13.3. Registro fotográfico_ Recursos físicos Fotografías 33 y 34)
Estación Total (TOPCON- Modelo GTS-252- Serie KA0291)	1			
Nivel Automático (TOPCON- Modelo AT-B4- Serie RX6962)	1			
Alquiler de Oficina en el lugar del Proyecto (Incluye servicios Públicos y Dotación)	**1**	**1**	CUMPLE	(Anexo 13.3. Registro fotográfico_ Recursos físicos Fotografía 32)
Oficina de Obra ubicada en Puerto Boyacá (Calle 27 No. 8-39 Barrio Asofamilias Etapa 2)	1			
Papelería, fotocopias, heliografías, Informes y Otros	**1**	**1**	CUMPLE	(Anexo 13.3. Registro fotográfico_ Recursos físicos Fotografía 35)
Impresoras	3			
Comunicaciones (telefonía, fax, email, página web, etc.)	**1**	**1**	CUMPLE	(Anexo 13.3. Registro fotográfico_ Recursos físicos Fotografía 36) La información de la página web se viene reportando desde el mes de febrero; a continuación, se presenta link de ingreso **https://sb.ryu.com.co**
Página web Interventoría	1			
Medición deflectometría	**1**	**1**	CUMPLE	Su Cumplimiento solo es exigible después de transcurridos treinta y seis (36) meses, contados a partir de la Fecha de Inicio del Contrato de Concesión, sobre la Unidad Funcional 0 definitiva (UF0-D).
Medición Indicadores y demás ensayos requeridos	**1**	**1**	CUMPLE	(Anexo 13.3. Registro fotográfico_ Recursos Físicos (Medición de Indicadores Minimos Fotografías 37 - 38)
Ensayos de laboratorio y mediciones de campo	**1**	**1**	CUMPLE	Disponemos de un (1) laboratorio en el municipio de Puerto Boyacá, (Anexo 13.3. Registro fotográfico_ Recursos físicos Fotografía 39)

Fuente: Elaboración propia

15.5 OTRAS GESTIONES DE LA INTERVENTORÍA

15.5.1 Control de Cumplimiento de las Obligaciones del Concesionario en la Etapa Preconstrucción

En la siguiente tabla se exponen las obligaciones que tiene el Concesionario en la Etapa de Preconstrucción según el Numeral 4.2 Parte General del Contrato, así como el estado en que se encuentra y las observaciones de Interventoría.

Tabla 15-6. Cumplimiento de las Obligaciones del Concesionario en la Etapa de Preconstrucción.

Literal del Numeral 4.2 Parte General del Contrato	Cumple			Observación
	SI	NO	N/A	
(a) Recibir la infraestructura del Proyecto en concesión identificada en la Parte Especial, en la fecha que señale la ANI y en el estado en el que esta se encuentre sin objeción alguna y asumir, desde su recibo, todas las obligaciones	☒	☐	☐	El 01/12/2023 se suscribió el Acta de entrega del Instituto Nacional de Vías – INVIAS a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, y de esta a su vez a la Concesión Autopista Magdalena Medio S.A.S., de una infraestructura vial, predios, bienes y equipos, para ser afectados al proyecto de concesión bajo esquema de APP denominado TRONCAL DEL MAGDALENA 1: Puerto Salgar – Barrancabermeja, en desarrollo del Contrato de Concesión No. 002 de 2022. La ANI mediante oficio 20233110097961 radicada a la Interventoría el 30 de marzo de 2023, envío copia del "Acta de Entrega Infraestructura vial, predios, bienes y equipos, para ser afectados al proyecto de concesión bajo esquema de APP denominado TRONCAL DEL MAGDALENA 1: Puerto Salgar – Barrancabermeja, en desarrollo del Contrato de Concesión No. 002 de 2022 y contrato de interventoría No. VEJ-540-2022.".
(b) Obtener la financiación del Proyecto en los términos de la Sección 3.7 de esta Parte General y lograr el Cierre Financiero de conformidad con lo previsto en la Sección 3.8. de esta Parte General.	☐	☐	☒	El concesionario al cierre de este informe todavía no ha remitido la información para acreditar el cierre financiero, no obstante, tiene 360 días a partir de la fecha de inicio por lo tanto la fecha máxima de cumplimiento de la obligación corresponde al 25 de noviembre de 2023. El Monto mínimo del Cierre Financiero es de OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA MILLONES DE PESOS DEL Mes de Referencia ($864, 050, 000,000).

Literal del Numeral 4.2 Parte General del Contrato	Cumple			Observación
	SI	NO	N/A	
(c) Hacer los Giros de Equity al Patrimonio Autónomo en los términos de la Sección 3.9 de esta Parte General y en los montos previstos en la Parte Especial	☐	☒	☐	El Concesionario cumplió de manera extemporánea con la realización del Giro Equity 1.
(d) Fondear las subcuentas del Patrimonio Autónomo que así lo requieran, en los términos y montos previstos en el Contrato, obligación que aplica también para la Fase de Construcción y la Etapa de Operación y Mantenimiento.	☒	☐	☐	El Concesionario cumplió de manera extemporánea con la realización del Fondeo 1 de la Subcuenta Redes en el mes de mayo de 2023, así mismo giró de manera extemporánea los fondeos de la subcuenta MASC de los meses de enero y julio de 2023 y de la subcuenta soporte contractual del mes de agosto de 2023
(e) Celebrar el(los) Contrato(s) de Diseño y el(los) Contrato(s) de Construcción en la oportunidad y en los términos señalados en el Contrato.	☒	☐	☐	**Contrato de Diseños:** El Concesionario mediante comunicación ATMM-468-2023 del 17 de mayo de 2023, presento los certificados expedidos por los representantes de las dos empresas que están realizando los Estudios y Diseños, con la información solicitada por la Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0199/23/5.6 (Rdo. ANI 20234090483482). La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0254/23/5.5 del 29 de mayo de 2023 (Rdo. ANI 20234090596302), le informo al Concesionario que cumplió finalmente con la obligación establecida en el numeral 5.1 del Capítulo IV de la Parte General del Contrato de Concesión. **Contrato de Construcción:** El Concesionario mediante comunicación ATMM-320-2023 del 04 de abril de 2023, remitió la Declaración Juramentada, de acuerdo con lo establecido en la sección 5.3 de la Parte General del Contrato de Concesión para el Contratista EPC. La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0203/23/5.2 del 03 de mayo de 2023 con rdo. ANI 20234090483442, le informo a la ANI que el contratista de construcción (EPC) presentado por el Concesionario cumple con los requisitos de experiencia indicados en el numeral 5.1 de la Parte Especial del Contrato de Concesión
(f) Entregar el Plan de Adquisición de Predios. Este plan deberá tener ilustración suficiente de las actividades y los tiempos, de manera que el Interventor pueda hacerse un juicio acerca de los plazos en los cuales se ejecutará dicho plan. La entrega de este Plan se hará dentro del plazo señalado en el Apéndice Técnico 7. En todo caso, el	☒	☐	☐	Con la comunicación No. ATMM-903-23 del 18 de septiembre de 2023, con radicado de Interventoría SBR-0807, el Concesionario entrega nuevamente el PAP en atención a observaciones, para revisión de la Interventoría, la cual revisa y da a conocer las observaciones con la comunicación Con la

Literal del Numeral 4.2 Parte General del Contrato	Cumple			Observación
	SI	NO	N/A	
Concesionario deberá entregar a la interventoría, con copia a la ANI, a los dos (2) Meses de suscrita el Acta de Inicio u Orden de Inicio, un Cronograma de Trabajo Predial, diferente al Cronograma de Adquisición de Predios, que indique las actividades que desarrollará y los plazos previstos, para la elaboración del Plan de Adquisición de Predios y para la obtención, sea por disponibilidad o adquisición, de los Predios Requeridos para el inicio de las obras en la(s) primera(s) Unidad(es) Funcional(es) que intervendrá al inicio de la Fase de Construcción. Adicionalmente, el Cronograma de Adquisición de Predios y el Cronograma de Trabajo Predial deberán ser actualizados dentro de los diez (10) Días Hábiles siguientes a cualquier modificación, ajuste o complementación que sufra el Plan de Obras.				comunicación C.1563/SB0556/23/5.7 de fecha 2 de octubre de 2023, con radicado ANI 20234091074202, se encuentra en revisión y ajustes del Concesionario.
(g) Entregar el Plan de Compensaciones Socioeconómicas. Este plan deberá tener ilustración suficiente de las actividades y los tiempos, de manera que el Interventor pueda hacerse un juicio acerca de los plazos en los cuales se ejecutará dicho plan en concordancia con la obtención de los insumos prediales y el desarrollo mismo del proceso de adquisición de los Predios.	☐	☐	☒	El Plan de compensaciones Socioeconómicas deberá ser presentado por el Concesionario 30 días después de haber recibido la no objeción del plan de adquisición predial según el apéndice técnico 8 en el numeral 5.1.2.
(h) Preparar y presentar para revisión del Interventor, los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico de todas las Unidades Funcionales, en el plazo máximo previsto en la Sección 6.1 (a) de esta Parte General.	☐	☒	☐	A la fecha de elaboración del presente informe el Concesionario no ha presentado los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico ajustados, de acuerdo con las observaciones realizadas por la Interventoría. Por la Anterior mediante comunicación C.1563/SB0549/23/5.2 del 25 de septiembre, la Interventoría solicitó a la ANI una No Objeción al Plazo de Cura.
(i) Una vez obtenida la no objeción del Interventor sobre los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, dentro del plazo máximo señalado en la Sección 6.1 (b) de esta Parte General, presentar para revisión del Interventor los Estudios de Detalle de las Intervenciones de las Unidades Funcionales cuya ejecución deba comenzar al inicio de la Fase de Construcción, de acuerdo con el Plan de Obras.	☐	☒	☐	El 29 de agosto de 2023, se venció el plazo máximo que tenía el Concesionario para presentar los Estudios de Detalle de cada una de las UF que hacen parte del proyecto, A la fecha el Concesionario no ha presentado la totalidad de volúmenes que hacen parte de los Estudios de Detalle para las Unidades Funcionales que hacen parte del proyecto.
(j) Presentar la información exigida en el Contrato y sus Apéndices en las fechas estipuladas, los formatos definidos y usando los sistemas de información que la ANI establezca en cada caso. Así mismo, el Concesionario deberá entregar toda la información necesaria, incluyendo las estimaciones a que haya lugar, y colaborar con la ANI para el cumplimiento de lo estipulado en la Ley 448 de 1998 y el Decreto	☐	☐	☒	No ha entregado expedientes a la Interventoría para revisión y entrega con los protocolos de la ANI

Literal del Numeral 4.2 Parte General del Contrato	Cumple			Observación
	SI	NO	N/A	
423 de 2001, (o las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan). Lo anterior incluye la entrega de documentos en cumplimiento de la circular ANI No. 20194090000044 sobre presentación de documentos, informes y estudios y la circular ANJ No.20194090000204 -lineamientos sobre reversión de archivos a la Agencia Nacional de Infraestructura una vez finalizados los contratos (o las que la modifiquen, complementen o sustituyan) y demás instructivos de la ANI para la entrega de estudios, planos y expedientes prediales. Esta obligación es también aplicable para la Fase de Construcción, la Etapa de Operación y Mantenimiento, la Etapa de Reversión y hasta la liquidación del Contrato.				
(k) Establecer bajo su propia responsabilidad la necesidad de obtener las Licencias Ambientales necesarias para adelantar las Intervenciones	☐	☒	☐	En orden a cumplir con estas obligaciones en mayo el Concesionario radicó a la Interventoría el comunicado ATMM-448-23 donde se remite la documentación referente a la cesión de la licencia ambiental 0997-12, una vez verificada la Interventoría traslada estos documentos a la ANI mediante el comunicado C.1563/S0241/23/5.6 con radicado 20234090556742, resaltando la no objeción de la Interventoría ante el paquete de la licencia en mención. Sin embargo, el Concesionario no ha hecho el trámite Exp. LAV 052, Exp. LAM 5641 y Exp. LAM 5228.
(l) Tramitar y obtener ante las Autoridades Estatales y/o Autoridades Ambientales todos los permisos, licencias, autorizaciones y concesiones para adelantar el Proyecto y para el uso y aprovechamiento de recursos naturales y para el depósito de materiales. Así mismo, preparar todos los estudios que le soliciten tales Autoridades.	☐	☒	☐	La obligación consignada en el literal (l) NO se encuentra cumplida como quiera que a septiembre se han adelantado algunos trámites para la cesión, **sin que se hayan cedido la totalidad de las licencias ambientales.** Sin embargo, el Concesionario no ha hecho el trámite Exp. LAV 052, Exp. LAM 5641 y Exp. LAM 5228.
(m) Entregar el Plan de Trámites Ambientales dentro del plazo señalado en la Parte Especial. En todo caso, el Concesionario deberá entregar a la Interventoría, con copia a la ANI, a los dos (2) Meses siguientes a la Fecha de Inicio, un cronograma de trámites ambientales, que indique las actividades que desarrollará y los plazos previstos, para la obtención de los trámites ambientales. El Plan de Trámites Ambientales podrá ser actualizado dentro de los diez (1 O) Días Hábiles siguientes a cualquier modificación, ajuste o complementación que sufra el Plan de Obras, pero únicamente respecto a la Parte afectada.	☒	☐	☐	El concesionario hace entrega del Plan de Tramites Ambientales mediante el comunicado ATMM-105-23 del primero de febrero de 2023 con radicado ANI 20234090141542

Literal del Numeral 4.2 Parte General del Contrato	Cumple			Observación
	SI	NO	N/A	
(n) Efectuar toda la Gestión Predial necesaria para disponer y/o adquirir técnica, legal y oportunamente los inmuebles requeridos para el desarrollo de las Intervenciones, siguiendo la normatividad vigente y las directrices e indicaciones del Contrato, el Apéndice Técnico 7, así como el Plan de Adquisición de Predios.	☒	☐	☐	El Concesionario está realizando las actividades de acuerdo a lo establecido en el apéndice técnico 7, en particular en los predios con actividades inconclusas, con motivo de la presentación del PAP, se observa que se van a requerir predios nuevos.
(o) Realizar un inventario de las Redes que puedan verse afectadas por las Intervenciones, indicando el estado de las mismas y listar la totalidad de las Redes incluyendo las que no hayan sido identificadas en el Apéndice Técnico 5. Este inventario deberá entregarse dentro del plazo señalado en la Parte Especial y constará en un acta que será suscrita por las Partes y el Interventor. Al finalizar la Fase de Construcción se deberá actualizar dicho inventario y garantizar que las Redes se encuentren en iguales o mejores condiciones que las registradas en el inventario inicial, salvo por el desgaste propio de dichas Redes por el uso y el paso del tiempo. El manejo de los riesgos asociados con el costo del traslado y/o intervención de Redes, según corresponda, se hará conforme a lo previsto en este Contrato, en especial en la Sección 8.2 de esta Parte General.	☒	☐	☐	Mediante comunicaciónATMM-277-23 del 27 de marzo del 2023 el Concesionario realizó entrega del Inventario de redes.
(p) Presentar a la ANI y al Interventor un Plan de Redes dentro del plazo señalado en la Parte Especial, garantizando el cumplimiento del Plan de Obras y los plazos máximos otorgados para la ejecución de las Intervenciones de cada Unidad Funcional descrito en la Parte Especial En todo caso, el Concesionario deberá entregar a la interventoría, con copia a la ANI, a los dos (2) Meses siguientes a la Fecha de Inicio, un cronograma del traslado y/o intervención de Redes, que indique las actividades que desarrollará y los plazos previstos para su ejecución. El Plan de Redes deberá ser actualizado dentro de los diez (10) Días Hábiles siguientes a cualquier modificación, ajuste o complementación que sufra el Plan de Obras.	☒	☐	☐	El Concesionario mediante comunicación ATMM-785-23 del 29 de agosto de 2023 radico el Plan de Redes el cual se encuentra en revisión por parte de Interventoría.
(q) Entregar a la ANI y al Interventor, dentro de los plazos señalados en la Parte Especial, el Plan de Obras que cumpla con las obligaciones previstas en el Contrato, en particular con lo establecido en el Apéndice Técnico 9, el cual deberá incluir una ilustración suficiente de los tiempos, de manera que el Interventor pueda hacerse un juicio acerca de los plazos en los cuales se ejecutarán las Intervenciones. El contenido de este Plan de Obras no podrá modificar, en ningún caso, ninguna de las obligaciones	☐	☐	☒	De acuerdo con lo establecido en el Capítulo II TABLA DE REFERENCIA A LA PARTE GENERAL de la Parte Especial del Contrato, el plazo para la entrega del Plan de Obras será de trecientos treinta (330) Días contados desde el la Fecha de Inicio del Contrato (02 de diciembre de 2022), el cual se vence el 28 de octubre de 2023.

Literal del Numeral 4.2 Parte General del Contrato	Cumple			Observación
	SI	NO	N/A	
previstas en el Contrato ni en ninguno de sus Apéndices y deberá ser consistente con las fechas de inicio de operación máximas de cada Unidad Funcional de acuerdo con la Parte Especial.				
(r) Presentar a la ANI y al Interventor los estados financieros auditados del Concesionario y del Patrimonio Autónomo (incluyendo los del Patrimonio Autónomo-Deuda, si lo hubiere) a 31 de diciembre y 30 de junio de cada año calendario, dentro de los primeros diez (] O) Días de los Meses de septiembre y marzo de cada año y no auditados en forma trimestral dentro de los quince (15) Días siguientes al vencimiento de cada trimestre. La auditoría de dichos estados financieros deberá ser efectuada por un auditor independiente que preste sus servicios a nivel internacional es decir que preste sus servicios en por lo menos dos (2) países diferentes a Colombia. Adicionalmente, el Concesionario deberá mantener en su contabilidad claramente identificados y detallados los ingresos y egresos debidamente soportados correspondientes a cada Unidad Funcional y deberá presentar a la ANI y al Interventor un informe mensual (dentro de los primeros quince (15) Días del Mes) suscrito por su auditor sobre los criterios empleados por el Concesionario para contabilizar la acumulación de los ingresos y egresos por Unidad Funcional.	☐	☐	☒	La fiduciaria Bancolombia ha remitido la información financiera mensual del patrimonio autónomo conforme se detalla la obligación, a su vez el concesionario remitió mediante oficio ATMM-238-2023 los estados financieros e informe de auditor externo con corte al 31 de diciembre de 2022. Así mismo, con comunicación ATMM-393-2023 del mes de abril de 2023, el Concesionario remitió los Estados Financieros trimestrales no auditados con corte 31 de marzo de 2023. A la fecha se encuentra pendiente de entrega los EEFF del Concesionario del segundo trimestre de 2023, para lo cual se emitió comunicación C.1563/SB0453/23/5.6 con radicado ANI 20234090933852 del 18 de agosto de 2023solicitando lo pertinente.
(s) Dar los avisos correspondientes a las autoridades de tránsito competentes y colaborar con las mismas en el control de la utilización de vías que tengan como finalidad o efecto la Evasión, y/o Elusión en el pago del Peaje, así como el control en la utilización de cualquier otra vía alterna que no integre la infraestructura de transporte a cargo de una Autoridad Estatal utilizada por parte de los usuarios del Proyecto, con el fin de no efectuar el pago del Peaje, obligaciones que aplican también para la Fase de Construcción y la Etapa de Operación y Mantenimiento. Con este fin deberá realizar a su costo, con el apoyo y bajo la coordinación de ANI, un convenio con las autoridades de tránsitos competentes y, acordar con ellas el soporte logístico requerido para prestar el servicio. Dicho convenio deberá sujetarse a las directrices impartidas por la ANI de conformidad con el presente Contrato y el Apéndice Técnico 2 y, de existir, al convenio marco y/o convenio tipo que la ANI hubiere	☐	☒	☐	El Concesionario se encuentra gestionando la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras de acuerdo con lo estipulado en el Apéndice Técnico 2 Numeral 3.3.10.1. La Interventoría en comunicación C.1563/SB0551/23/5.6 Rad ANI 20234091107072 del 27 de septiembre de 2023, solicitó al Concesionario presentar un presupuesto total detallado de los elementos a adquirir para el convenio, acompañado de un informe consolidado que compare los valores requeridos para la adquisición de los elementos del Convenio, con los valores disponibles en la Subcuenta destinada para el Convenio, en el cual se incluyera los costos de auxilios o viáticos del personal de la Policía Nacional. Con el fin de avanzar en la celebración del convenio.

Literal del Numeral 4.2 Parte General del Contrato	Cumple			Observación
	SI	NO	N/A	
elaborado o, eventualmente, celebrado con dichas autoridades.				No obstante, al 30 de septiembre de 2023 el Concesionario no ha atendido la solicitud realizada por Interventoría.
(t) Además de esas y otras estipulaciones que en su momento se acuerden, ese convenio contendrá las siguientes:				
(i) Procedimientos de inspección y verificación de dispositivos que permiten el pago remoto del Peaje, cuando tales equipos estén disponibles.	☐	☒	☐	Al 30 de septiembre de 2023 no se ha suscrito el convenio entre la Concesión Autopista Magdalena Medio S.A.S. y la Policía Nacional.
(ii) Protocolo de comunicaciones entre el Concesionario y la Policía de Carreteras.	☐	☒	☐	Al 30 de septiembre de 2023 no se ha suscrito el convenio entre la Concesión Autopista Magdalena Medio S.A.S. y la Policía Nacional.
(iii) Procedimientos para la prevención del uso de desvíos, atajos y en general para prevenir el no pago del Peaje mediante la circulación de vehículos por fuera de la vía.	☐	☒	☐	Al 30 de septiembre de 2023 no se ha suscrito el convenio entre la Concesión Autopista Magdalena Medio S.A.S. y la Policía Nacional.
(iv) Condiciones de utilización de los equipos y vehículos que fueren puestos a disposición de las autoridades de tránsito por parte del Concesionario, así como procedimientos de reparación de los daños que se pudieren presentar e instrumentos de mitigación y cobertura de los mismos.	☐	☒	☐	Al 30 de septiembre de 2023 no se ha suscrito el convenio entre la Concesión Autopista Magdalena Medio S.A.S. y la Policía Nacional.
(u) Colaborar con las autoridades de tránsito en el diseño y puesta en marcha de programas y proyectos de planes de educación vial y de seguridad vial, de conformidad con las regulaciones, políticas, estrategias y directrices de la autoridad competente para el efecto.	☒	☐	☐	A pesar de no contar con la suscripción del convenio, el Concesionario y la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, coordinan la atención de cualquier evento que ocurra en la vía; asimismo, se brinda apoyo logístico para la realización de operativos de control de tránsito y el desarrollo de campañas de programa de cultura vial.
(v) Salir en defensa jurídica de los bienes que conforman la infraestructura entregada en concesión y de los derechos que se le han conferido, especialmente la defensa y protección del Corredor del Proyecto y la protección de la destinación legal de las Fajas.	☒	☐	☐	El Concesionario realiza inspecciones rutinarias de vigilancia a lo largo del corredor vial, de manera que se garantice la protección de las fajas destinadas para el proyecto, e informa a las entidades gubernamentales las invasiones con el fin de restituir el espacio público.
(w) Permitir y facilitar que la ANI y/o el Interventor revisen las cuentas del Patrimonio Autónomo con el fin de que la Fiduciaria entregue la información completa y veraz que soliciten la ANI y/o el Interventor, de manera que se puedan efectuar controles con la periodicidad que determinen la ANI y/o el Interventor al Patrimonio Autónomo. La no entrega de información o la entrega incompleta de la misma será causal de terminación del Contrato de Fiducia Mercantil y será notificado a los Prestamistas.	☒	☐	☐	La fiduciaria Bancolombia, como gestor del Fideicomiso denominado 15417-P. TRONCAL DEL MAGDALENA ha remitido la información de los estados financieros, extractos, flujos de caja, certificaciones de los fondeos, rendimientos relacionados con el centro de imputación contable, última información reportada el cierre de este informe con corte al mes de agosto de 2023.
(x) Efectuar la Operación y Mantenimiento del Proyecto, conforme a los requisitos previstos	☒	☐	☐	El Concesionario opera la infraestructura del proyecto de

Literal del Numeral 4.2 Parte General del Contrato	Cumple			Observación
	SI	NO	N/A	
en el Apéndice Técnico 2 y cumplir con el nivel de servicio mínimo de la infraestructura prevista para esta Fase de Preconstrucción.				conformidad con los principios establecidos en el Apéndice Técnico 2, presta a los usuarios los servicios de carácter obligatorio a que se refiere el Apéndice y realiza actividades de mantenimiento rutinario y periódico, con el fin de cumplir con los indicadores mínimos que establece el Apéndice Técnico 4.
(y) Con fundamento en lo previsto en la Resolución 602 del 13 de diciembre de 2018 expedida por la Contaduría General de la Nación, (o las normas que la modifiquen, complementen o sustituyan), y demás normas contenidas en el marco normativo para entidades de gobierno, remitir a la ANI dentro de los diez (10) Días siguientes al periodo objeto de reporte o los plazos que establezca la entidad, los Formatos ANI GCSP-F-0001 Informe mantenimiento bienes de uso público, GCSP-F-0007 Informe de ejecución de recursos públicos, GCSPF-0008 Informe semestral inversión de capital privado modo carretero, GCSPF- 0009 Informe mensual recaudo de peajes, GCSP-F-0207 rendimientos financieros, GCSP-F-0208 Ingresos por Explotación Comercial o los formatos que los modifiquen o sustituyan, y demás formatos que solicite la Contaduría o se requieran de conformidad con la Ley Aplicable, debidamente diligenciados, y suscritos por la Interventoría y el Concesionario. La información contenida en estos formatos deberá estar certificada por la Fiduciaria.	☒	☐	☐	Los Formatos ANI GCSP-F-0001, GCSP-F-0007, GCSPF-0008, GCSPF-0009, GCSP-F-0207 y GCSP-F-0208, han sido remitidos dentro de los tiempos establecidos, encontrándose cumplida esta obligación con corte al mes de julio de 2023.
(z) Llevar y mantener actualizado un registro sobre las actividades y gestiones efectuadas ante las Autoridades Estatales que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo contenidas en el presente Contrato. Este registro podrá ser consultado por la ANI y/o el Interventor en cualquier momento, para lo cual darán aviso al Concesionario con dos (2) Días Hábiles de antelación a la fecha de la consulta.	☐	☐	☒	El Concesionario ha creado y puesto a disposición la página Web: www.autopistaMagdalenamedio.com.co
(aa) Atender oportunamente y de manera completa los requerimientos de las Autoridades Estatales, incluyendo los requerimientos de la Autoridad Ambiental, y responder por las medidas o acciones a las que se obligue a la ANI por decisiones de la Autoridad Ambiental u otras relacionadas, así como informar inmediatamente a la ANI, para que pueda hacer uso del derecho de defensa y de los recursos de ley dentro del proceso a que haya lugar.	☒	☐	☐	El Concesionario en constante comunicación con la Interventoría y la ANI, en el evento de algún requerimiento el Concesionario lo informa de manera oportuna

Literal del Numeral 4.2 Parte General del Contrato	Cumple			Observación
	SI	NO	N/A	
(bb) Actualizar anualmente el Inventario de Activos de la Concesión y enviar tal actualización a la ANI dentro de los primeros tres (3) Meses de cada año.	☐	☒	☐	Al cierre de este informe, el concesionario no ha remitido el inventario de activos de la concesión. lo cual ha sido requerido por Interventoría mediante comunicaciones C.1563/SB0323/23/5.6 radicado ANI 20234090706652 del 27 de junio de 2023 y C.1563/SB0486/23/5.6 radicado ANI 20234091020432 del 7 de septiembre de 2023.
(cc) Realizar el estudio del Corredor del Proyecto en los aspectos asociados a los componentes del medio físico (destacándose entre otros aspectos los geológicos, geomorfía lógicos, agrológicos, hidrometeoros lógicos, hidrológicos, hidráulicos, y geotécnicos, entre otros), con el propósito de detenida en el corredor los s1t1os críticos o zonas vulnerables que ameriten la instrumentalización y monitoreo de tales puntos y/o zonas. Como resultado de lo anterior, elaborar un programa de monitoreo y seguimiento indicando los tipos de medición requerida, los equipos específicos que mejor se adecuen a las condiciones del sitio, la localización y profundidad de la instrumentación, la metodología de lectura y la presentación de información y toma de decisiones sobre la misma, sujeto a la verificación de la Interventoría	☐	☐	☒	La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0028/23/5.6 (Rdo. ANI 20234090016912) del 05 de enero de 2023, requirió al Concesionario una relación de los Sitios Críticos identificados a lo largo del corredor vial concesionado, que deban ser instrumentalizados y monitoreados con su correspondiente Programa de Monitoreo. Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0162/23/5.6 del 17 de abril de 2023 con Rdo. ANI 20234090419442 reitera la solicitud de la entrega de Información y otorgó un plazo perentorio de diez (10) días calendario. El Concesionario mediante comunicación ATMM-368-2023 del 21 de abril de 2023 manifiesta que basado en el primer inciso de la sección 4.2 de la Parte General del Contrato de Concesión; la cual corresponde a la única referencia al plazo para el cumplimiento de la obligación hace referencia a la fase de Pre-Construcción la cual finaliza hasta la suscripción del Acta de Inicio de la fase de Construcción. La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0124/23/5.6 del 10 de mayo de 2023 (Rdo. ANI 20234090512992), le reitera la solicitud al Concesionario, en el sentido que, el listado de los Sitios Críticos que debe ser instrumentalizados con su correspondiente Plan de Monitoreo debe presentarse dentro del plazo máximo de presentación de los Estudios de Detalle de las intervenciones de las Unidades Funcionales, a más tardar el 28 de agosto de 2023, y no al momento de suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción.

Literal del Numeral 4.2 Parte General del Contrato	Cumple			Observación
	SI	NO	N/A	
(dd) Diseñar y entregar a la ANI y al Interventor dentro de los primeros noventa (90) Días de esta Fase, los siguientes documentos -con el fin de que la ANI y el Interventor puedan verificar que los documentos se sujetan a las condiciones señaladas en el presente Contrato-:				Aunque el Concesioanrio ya hizo entrega del Manual a esta interventoría a la fecha persisten los siguientes comentarios: Las causales establecidas en el Capítulo XV del Manual para permitir que las Junta Directiva y la Asamblea General de Accionistas se enteren de la ocurrencia de eventos financieros extraordinarios, **no cubren todos los supuestos establecidos en el numeral 4 de esta parte del Contrato**. Adicionalmente el Manual restringe la citación a estos órganos sociales ante los eventos allí definidos, a que se tenga que tomar alguna decisión especifica, lo que no hace el numeral 4 de esta parte del Contrato.
(i) Un manual de buen gobierno corporativo que será aplicado por el Concesionario durante todo el plazo de la Concesión. Dicho manual de buen gobierno deberá ajustarse como mínimo a los siguientes lineamientos:	☐	☒	☐	
(1) Divulgación pública en un portal de internet de su información corporativa. La información deberá por lo menos contener: • Objetivos, misión y visión. • Alcance físico del Proyecto. • Políticas de gobierno corporativo. • La estructura, composición accionaria del Concesionario, los cambios de control, los derechos y procedimientos de votación, la composición de los órganos de administración. • Informes semestrales sobre la gestión de sus principales órganos y de los cambios en la estrategia corporativa. • Información sobre posibles conflictos de interés. • Información sobre auditoría técnica, legal, financiera y contable y el informe anual de gobierno corporativo.	☒	☐	☐	El Concesionario habilitó la dirección de la página web. www.autopistamagdalenamedio
(2) Los anteriores documentos (excepto el informe anual de gobierno corporativo que deberá ser publicado en el portal de Internet máximo dos (2) Meses después de haber sido aprobados por la junta directiva) tendrán que ser publicados en el portal de internet máximo seis (6) Meses después de la firma del Contrato.	☐	☐	☐	Aunque el Concesioanrio ya hizo entrega del Manual a esta interventoría a la fecha persisten los siguientes comentarios: Las causales establecidas en el Capítulo XV del Manual para permitir que las Junta Directiva y la Asamblea General de Accionistas se enteren de la ocurrencia de eventos financieros extraordinarios, **no cubren todos los supuestos establecidos en el numeral 4 de esta parte del Contrato**. Adicionalmente el Manual restringe la
(3) Divulgación pública en el portal de internet de su información financiera que se reporte a las autoridades o que sea de pública información, máximo dos (2) Meses después de haber sido aprobados por la junta directiva.	☐	☐	☐	

Literal del Numeral 4.2 Parte General del Contrato	Cumple			Observación
	SI	NO	N/A	
(4) Adopción de un sistema específico que permita a la junta directiva y a los accionistas, en tiempo oportuno y de forma integral, enterarse de información relativa a eventos financieros extraordinarios de la empresa, tales como: la necesidad de una nueva inversión, una pérdida repentina, indemnizaciones, gastos de litigios, la necesidad de una destinación de fondos o la necesidad de disponer de reservas legales o voluntarias. Estos mecanismos serán informados al Interventor y al Líder de Proyecto de la ANI inmediatamente se adopten.	☐	☐	☐	citación a estos órganos sociales ante los eventos allí definidos, a que se tenga que tomar alguna decisión especifica, lo que no hace el numeral 4 de esta parte del Contrato.
(5) Designación de un auditor o comité de auditoría con miembros independientes y que sea una firma de reconocida reputación que preste sus servicios de auditoría a nivel internacional, es decir que preste sus servicios de auditoria en por lo menos dos (2) países diferentes a Colombia. El Concesionario informará al Interventor y al Líder de Proyecto de la ANI el nombre y los datos de contacto de la persona o comité designado para tal efecto, en un máximo de seis (6) Meses después de la firma del Contrato, y comunicará cada año el nombre y los datos de contacto de dicha persona o dicho comité en un máximo de tres (3) Meses después de haber sido aprobado por la junta directiva.	☐	☐	☐	
(6) Mecanismos para facilitar la prevención y manejo de conflictos de interés. Dichos mecanismos deberán incluir un comité directivo con al menos un director independiente que tenga la capacidad de contratar a un consultor independiente para analizar el objeto del conflicto.	☐	☐	☐	
(7) Instrumentos de información a todos los accionistas sin importar su nivel de participación.	☐	☐	☐	
(8) Indicar el procedimiento para la selección de miembros de junta directiva que incluya por lo menos un veinticinco por ciento (25%) de miembros independientes. La independencia a que se refiere esta Sección se predica de las personas que no son empleados, directivos ni contratistas del Concesionario, de los accionistas del Concesionario ni de ninguno de los Beneficiarios Reales.	☐	☐	☐	
(9) Procedimientos de contratación gobernados por principios de economía, transparencia y buena fe.	☐	☐	☐	

Literal del Numeral 4.2 Parte General del Contrato	Cumple			Observación
	SI	NO	N/A	
(10) Obligatoriedad del manual de gobierno corporativo y sanciones por su incumplimiento.	☐	☐	☐	
(11) Nominación de una persona (secretario general del Concesionario) o comité encargado del seguimiento y de la aplicación efectiva de los requisitos de gobierno corporativo mencionados en el presente Capítulo, que reporta a la junta directiva y anualmente a la ANI.	☐	☐	☐	
(12) Adopción de un programa de ética y transparencia empresarial en los términos señalados en el artículo 34-7 de la Ley 14 7 4 de 2011 en la redacción incorporada por la Ley 2195 de 2022.	☐	☐	☐	
(ii) Un plan de responsabilidad ambiental y social aplicable a la ejecución del Proyecto durante todo el plazo del presente Contrato, de acuerdo con el Global Reporting Initiative (https://www.globalreporting.org). En este plan el Concesionario describirá los mecanismos - adicionales a las obligaciones contenidas en este Contrato- que implementará relacionados con inversión social en las comunidades afectadas por el Proyecto, planes de educación vial a las comunidades afectadas por el Proyecto, implementación de medidas de seguridad vial para proteger a los usuarios del Proyecto y a las comunidades afectadas por el Proyecto y sostenibilidad ambiental del Proyecto respecto de los recursos naturales de la comunidad. Y de ser el caso, iniciar la implementación de tales planes. El plan de responsabilidad ambiental y social adoptará los estándares y directrices ambientales y sociales a los cuales se refieren los Principios del Ecuador - en tanto no contravengan la Ley Aplicable- y suministrará la información derivada de la aplicación de tales principios a los Prestamistas, al Interventor y a la ANI.	☒	☐	☐	El Concesionario Autopista Magdalena Medio S.A.S. mediante comunicado ATMM-185-2023 del 1 de marzo de 2023, presentó a la Interventoría el Plan de Responsabilidad Ambiental y Social (PRAS) en cumplimiento al Contrato de Concesión No 00.2.22.
(iii) Un plan de gestión de riesgo de desastre que incorpore un componente de reducción del riesgo y que consulte los lineamientos de los planes de gestión de riesgos de los municipios o departamentos del área de influencia directa del corredor en donde se realizarán las inversiones, todo esto en línea y dando cumplimiento a lo establecido en la ley I 523 de 2012. Este plan será diseñado, implementado y actualizado por el Concesionario de acuerdo con los lineamientos descritos en el Anexo del Apéndice Técnico 3 "Plan de Gestión de Riesgos de Desastres".	☒	☐	☐	El Concesionario hace entrega del documento mediante el comunicado ATMM-411-23. La Interventoría otorga la no objeción mediante el comunicado C.1563/SB0267/23/5.8 con radicado ANI 20234090618922 del 02 de junio de 2023

Literal del Numeral 4.2 Parte General del Contrato	Cumple			Observación
	SI	NO	N/A	
(iv) Un plan para implementar, desarrollar y ejecutar acciones preventivas para evitar que cualquier persona natural o jurídica utilice a las entidades públicas o privadas que participen dentro del Proyecto, como instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la financiación del terrorismo y/o actos de corrupción, en cumplimiento de la Ley Aplicable. Este plan será aplicado por el Concesionario durante todo el plazo de la Concesión.	☒	☐	☐	La presente Interventoría revisó el plan presentado por el Concesionario para mitigar los riesgos el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la financiación del terrorismo y/o actos de corrupción. Interventoría remitió comunicación C.1563/SB0372/23/5.6 del 14 de julio de 2023 con Rdo. ANI. 20234090783992 mediante la cual constató el cumplimiento del romanito (iv) del literal dd.
(v) Elaborar y presentar a la ANI para su aprobación dentro de los ciento ochenta (180) Días contados desde la Fecha de Inicio, un plan de trabajo para la ejecución de los acuerdos y compromisos adquiridos con las comunidades étnicas en los procesos de consulta previa protocolizados durante la fase de estructuración del Proyecto, los cuales se encuentran listados y detallados en el Apéndice Técnico 1. La ANI contará con un plazo máximo de quince (15) Días para revisar dicho plan de trabajo, vencido el cual, si no hubiese pronunciamiento por parte de la ANI se entenderá que lo encuentra acorde con los acuerdos y compromisos adquiridos en las consultas.	☒	☐	☐	Consulta realizada ante el MININTERIOR e INCODER en la etapa de Estructuración del proyecto, de conformidad con la ley 1682 de 2013; quienes indican que no se registraron comunidades étnicas en las áreas específicas de interés del Proyecto
(vi) Llevar a cabo la Gestión Social y Ambiental de las consultas previas con las comunidades étnicas que sean reconocidas por Autoridad Estatal competente con posterioridad a la apertura del Proceso de Selección y coordinar con ésta los trámites necesarios para adelantar y concluir estas consultas, conforme a lo previsto en la Sección 8. I(d) del presente Contrato.	☒	☐	☐	Consulta realizada ante el MININTERIOR e INCODER en la etapa de Estructuración del proyecto, de conformidad con la ley 1682 de 2013; quienes indican que no se registraron comunidades étnicas en las áreas específicas de interés del Proyecto
(ee) El Concesionario bajo su responsabilidad y cargo, de acuerdo con las disposiciones del Apéndice Ambiental, iniciará uno o varios proyectos tendientes a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero GEi, en el marco de la Ley 1931 de junio 27 de 2018 o la que la sustituya o complemente a través de la implementación de un "Programa de Aporte Sostenible". Tomada la decisión de ejecutar proyectos, el Concesionario deberá asumir toda la responsabilidad de su ejecución en ténninos de tiempo y recursos (humanos, técnicos y económicos), así como las consecuencias de su incumplimiento.	☒	☐	☐	El Concesionario mediante el comunicado ATMM-498-23 del 29 de mayo de 2023 donde se hace entrega Programa Aporte Sostenible – Mitigación Cambio Climático, la interventoría otorga la no objeción mediante el comunicado C.1563/S0317/23/5.6 con radicado ANI 20234090713402 del 23 de junio de 2023

Literal del Numeral 4.2 Parte General del Contrato	Cumple			Observación
	SI	NO	N/A	
(ff) El Concesionario deberá, como actor de la gestión del riesgo de desastres en el sector transporte, dar cumplimiento en lo de su competencia, a lo establecido en la Ley 1523 del 24 de abril del 2012, el decreto 2157 de diciembre 20 de 2017 y el decreto 602 del 6 de abril de 2017, y deberá incorporar la reducción de riesgos de desastres en el Proyecto, contando, entre otros, con metodología de planificación y con normas técnicas de diseño a lo largo del ciclo de formulación y ejecución de proyectos, por lo cual se acogerá a los lineamientos del sector transporte y a las directrices que el Gobierno Nacional y el Ministerio de Transporte, emitan al respecto. Como resultado deberá elaborar, implementar y actualizar el plan de gestión de riesgos de desastres de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Anexo del Apéndice Técnico 3 "Plan de Gestión de Riesgos de Desastres".	☒	☐	☐	El Concesionario hace entrega del documento mediante el comunicado ATMM-411-23. La Interventoría otorga la no objeción mediante el comunicado C.1563/SB0267/23/5.8 con radicado ANI 20234090618922 del 02 de junio de 2023.
(gg) A partir del inicio de la Fase de Preconstrucción y hasta la terminación de las obligaciones que han de ser cubiertas con los recursos contenidos en la Página 125 de 289 Subcuenta Predios, Subcuenta Redes y Subcuenta Compensaciones Socioambientales, el Concesionario deberá entregar como mínimo trimestralmente, un informe de proyección de ingresos y egresos de las Subcuentas asociadas a los riesgos de sobrecostos a cargo de la ANI de acuerdo con el procedimiento interno de la ANI.	☐	☐	☒	No se han presentado compensaciones socioambientales
(hh) Sin perjuicio de lo establecido en los otros apartes de este Contrato, toda la información relacionada con el Proyecto en sus diferentes Fases o Etapas deberá estar disponible para su entrega de manera oportuna y con calidad cuando la ANI así lo requiera a través de las herramientas y/o medios tecnológicos que sean definidas en cada caso. Lo anterior también incluye la obligación de interoperar los diferentes sistemas de información, ITS, herramientas tecnológicas y demás relacionadas que tengan las Partes, el Interventor, la Fiduciaria y/o el Amigable Componedor mediante los estándares definidos por la ANI.	☒	☐	☐	El proyecto se encuentra en Etapa Preoperativa, fase de Preconstrucción. A la fecha no se presentan incumplimientos ni sancionatorios con respecto al mismo.

Fuente: elaboración propia

15.5.2 Actividades de la Gestión Técnica

La Interventoría realizó durante el presente período las siguientes actividades de gestión técnica:

- Revisión de documentación Contractual tanto del Concesionario como de la Interventoría.

- Verificación y elaboración de comunicaciones relacionadas con el cumplimiento por parte del Concesionario a cada una de las obligaciones que ostenta, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión. A continuación, se presenta un resumen de las comunicaciones elaboradas para el mes de septiembre de 2023, por parte del Área Técnica de la Interventoría:

Tabla 15-7. Relación de Correspondencia enviada por el Área Técnica

No. Oficio	Fecha	Destino	Asunto	Radicado ANI
C.1563/SB0481/23/5.6	05/09/2023	ANI	Revisión de Inventarios Viales entregados por el INVIAS correspondientes al Proyecto Troncal del Magdalena 1	20234091008592
C.1563/SB0490/23/5.5	08/09/2023	Concesionario	Ampliación del Plazo para la entrega de la Subsanación de las Observaciones realizadas a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico de las Unidades Funcionales UF1, UF2, UF3, UF4, UF5, UF6, UF7, UF8, UF9, UF10, UF11, UF12 y UF13.	20234091022382
C.1563/SB0496/23/5.2	11/09/2023	ANI	Cierre del Proceso Sancionatorio relacionado con el Incumplimiento de lo establecido en: (i) Apéndice Técnico 1, (ii) Apéndice Técnico 4, (iii) La sección 1.206 de la "Tabla de Referencia a la Parte General" (Capitulo II de la Parte Especial del Contrato de Concesión) y (iv) La sección 3.9 de la Parte Especial del Contrato de Concesión.	20234091031012
C.1563/SB0502/23/5.5	12/09/2023	Concesionario	Solicitud Presentación de los Estudios de	20234091046362

No. Oficio	Fecha	Destino	Asunto	Radicado ANI
			Detalle Unidad Funcional 04.	
C.1563/SB0506/23/5.5	13/09/2023	Concesionario	Solicitud Presentación de los Estudios de Detalle Unidad Funcional 03.	20234091046382
C.1563/SB0507/23/5.5	13/09/2023	Concesionario	Solicitud Presentación de los Estudios de Detalle Unidad Funcional 06.	20234091046392
C.1563/SB0526/23/5.6	15/09/2023	Concesionario	Reiteración a la solicitud de reparación del Puente Vehicular ubicado en el PR132+200 – RN4511 (Quebrada La Vizcaína)	20234091057992
C.1563/SB0527/23/5.6	18/09/2023	Concesionario	Reiteración a la solicitud de mantenimiento del Puente sobre el Río San Juan PR45+150 – RN4511.	20234091062742
C.1563/SB0528/23/5.5	18/09/2023	Concesionario	Solicitud Presentación de los Estudios de Detalle Unidad Funcional 09.	20234091063102
C.1563/SB0529/23/5.5	18/09/2023	Concesionario	Solicitud Presentación de los Estudios de Detalle Unidad Funcional 07.	20234091063132
C.1563/SB0530/23/5.5	18/09/2023	Concesionario	Solicitud Presentación de los Estudios de Detalle Unidad Funcional 08.	20234091063222
C.1563/SB0531/23/5.5	18/09/2023	Concesionario	Solicitud Presentación de los Estudios de Detalle Unidad Funcional 10.	20234091063382
C.1563/SB532/23/5.5	18/09/2023	Concesionario	Solicitud Presentación de los Estudios de Detalle Unidad Funcional 12.	20234091063442
C.1563/SB0539/23/5.5	20/09/2023	Concesionario	Solicitud Presentación de los Estudios de Detalle Unidad Funcional 13.	20234091073982
C.1563/SB0547/23/5.7	25/09/2023	Concesionario	Revisión de la Memoria Técnica diciembre 2022,	20234091095962

No. Oficio	Fecha	Destino	Asunto	Radicado ANI
			enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio 2023.	

Fuente: elaboración propia.

Los comunicados mencionados en la anterior tabla, pueden ser consultados en el Anexo 13.1 “Correspondencia.

- Seguimiento a los Sitios Críticos identificados por el Concesionario a lo largo del corredor vial concesionado (Ver Anexo 2.1).

- Revisión al Informe Gerencial Mensual de agosto enviado mediante comunicación ATMM-851-2023 radicado en la Interventoría 06 de septiembre de 2023.

- Compilación de información y elaboración del Informe Mensual de Interventoría del mes de septiembre de 2023.

- Control de la entrega de los Volúmenes correspondientes a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y Diseño de Detalle.

- Recorridos de obra por los frentes de obra que tiene actualmente el Concesionario a lo largo del corredor vial concesionado, con el fin de realizar seguimiento a las Intervenciones que viene realizando el Concesionario (Ver Anexo 2.3).

15.5.3 Actividades de la Gestión Operativa

En general, la Interventoría realizó seguimiento a las actividades ejecutadas por el Concesionario, según lo reportado en el presente informe, además de las siguientes actividades particulares:

- Revisión y seguimiento del Manual de Operación y Mantenimiento presentado por el Concesionario.

- Seguimiento a la operación del tránsito en la vía.

- Verificación de servicios prestados a usuarios, presencia y dotación de ambulancias, presencia y disposición de grúas, presencia y operación de los carros taller. (Ver Anexo 3.3 Inspección bases de operación).

- Verificación de la presencia de inspectores del Concesionario en la vía.

- Verificación de cumplimiento de actividades de mantenimiento rutinario y mantenimiento periódico. (Ver Anexo 3.1 Registro fotográfico M&O).

- Seguimiento a las gestiones adelantadas por el Concesionario y la Policía de Carreteras para la celebración del convenio.

- Recorridos de seguimiento periódico y aleatorio al corredor para verificación de las actividades de operación y mantenimiento que se encuentra desarrollando el Concesionario. (Ver Anexo 3.1 Registro fotográfico M&O).

- Verificar que la operación y el mantenimiento del Proyecto cumpla con las Especificaciones Técnicas de Operación y Mantenimiento.

- Acompañamiento al Concesionario en la solicitud de permisos para la ocupación temporal de la vía concesionada

- Medición de Indicadores Mínimos establecidos en el Apéndice Técnico 4.

15.5.4 Actividades de Peajes y Pesaje

De acuerdo con el seguimiento realizado por esta interventoría en el Anexo 3.2 se relaciona el Informe No. 10 Auditoria Peajes y Pesaje, en donde se relaciona lo Siguiente:

- Informe de Auditoría
- Revisión Peaje Zambito
- Revisión Peaje Aguas Negras
- Revisión Estaciones de Pesaje

Como También se Relaciona los formatos ANI, SIAC 7 Registro Tráfico y Tarifas Peaje Carretero y SIAC 10 Aspectos Operativos Pesajes de los Camiones en Estación.

15.5.5 Actividades de la Interventoría Ambiental

A continuación, se relacionan las gestiones realizadas por esta interventoría en el periodo reportado:

- Referente al manejo ambiental durante el periodo reportado, se hace seguimiento al cumplimiento de los programas del PAGA elaborado para la ejecución de las obras establecida para la etapa preconstructiva: Gestión del proyecto; Manejo de las actividades constructivas; Gestión hídrica; Biodiversidad y servicios ecosistémicos; Manejo de instalaciones temporales, de maquinaria y equipos. Garantizando así la mínima afectación al componente biótico y abiótico en el área de influencia. Al

respecto se solicitó al Concesionario la actualización del documento, el cual debe estar alineado con la normativa legal vigente.

- Se hace seguimiento en campo al cumplimiento del PAGA, el cual se da la no objeción para la etapa pre-constructiva en el periodo reportado, evidenciando desviaciones al cumplimiento de dicho documento, las mismas fueron notificadas de manera inmediata en el frente de trabajo, igualmente se notifica mediante comunicaciones o mesas de trabajo, las mismas están relacionados en el anexo 4-8 Seguimiento Ambiental. AL respecto se mantiene comunicación con el Concesionario referente a la actualización del documento PAGA.

- Se hace acompañamiento a la visita al corredor vial de la ANLA y la ANI con el fin de hacer seguimiento al expediente LAM5671

- De igual manera se hace seguimiento a la gestión de la cesión de las licencias ambientales otorgadas a la anterior concesión la cuales serán fundamentales para el correcto desarrollo de las actividades en la etapa constructiva. Se hacen mesas de trabajo con el Concesionario, la ANI y la Interventoría con el fin de adelantar la cesión de las licencias ambientales, de manera específica, durante el periodo reportado, se hace seguimiento al expediente LAM 5671. Se hace seguimiento al cumplimiento del cumplimiento de las licencias ya cedidas a la corporación a saber: Res. 0295 marzo 28 de 2014, Res. 1372 noviembre 11 de 2014, Res. 0287 marzo 21 de 2014 y Res. 0960 agosto 22 de 2014.

- Al Informe se le anexan todos los documentos que soportan la gestión realizada en el marco del proyecto, así mismo se adjunta el registro fotográfico, dando una mayor claridad del estado ambiental de los frentes de trabajo en intervención, de igual manera se anexa el Formato de Evaluación Ambiental, con el cual la interventoría hace seguimiento a las actividades constructivas y administrativas del Concesionario.

15.5.6 Actividades de la Interventoría predial

En materia de gestión predial La Interventoría adelantó las siguientes actividades que dan cuenta para el presente periodo:

- Revisión de documentación Contractual tanto del Concesionario como de la Interventoría.

- La Interventoría ha sostenido comunicación constante a través de correos electrónicos, llamadas telefónicas y reuniones virtuales con el Concesionario y la ANI en aras de aclarar temas y realizar una gestión

efectiva que conlleve a culminar los procesos que quedaron pendientes del contrato de Concesión No. 001 de 2010.

- Revisión de los expedientes de los procesos de expropiación, visitas en campo y mesas de trabajo, siendo entre ellas la mesa de trabajo del 7 de septiembre, visita de campo del 20 de septiembre de 2023.

- Revisión del informe ejecutivo predial del mes de agosto de 2023 presentado por el Concesionario con la comunicación No. ATMM-851-23, con radicado Interventoría SBR-0748 de fecha 6 de septiembre de 2023 de acuerdo a lo estipulado en el apéndice técnico 7, cuyas observaciones se dieron a conocer al Concesionario mediante la comunicación C.1563/SB0540/23/5.7 de fecha 20 de septiembre de 2023, con radicado ANI 20234091074202.

- Revisión y análisis de la información aportada por el Concesionario en el cuadro de Excel que da cuenta de la actualización estadística semanal de predios contenidos en la Troncal del Magdalena 1, para posteriormente enviárselo a la ANI conforme a las fechas acordadas y compromisos establecidos en diferentes comités.

- Verificación en el VUR de los expedientes que poseen folio ANI.

- Revisión y seguimiento del cronograma de trabajo predial, así como también la revisión de herramientas prediales (Sabana predial, sabana de expropiaciones, tira topográfica, sábana de avalúos) y dar respuesta a las comunicaciones enviadas por el Concesionario y la ANI.

- Asistir y elaborar actas de comité predial y mesas de trabajo

- Revisión en campo de predios invadidos.

- Revisión del Plan de adquisición predial.

15.5.7 Actividades de la Interventoría social

La Gestión Social de la Interventoría continuó efectuando actividades de acompañamiento, seguimiento y verificación, descritas a continuación:

1. Acompañamiento y seguimiento a los procesos de atención implementados por el Concesionario, evidenciándose el cumplimiento del traslado de las unidades móviles por el AID, de acuerdo a lo estipulado en el cronograma recibido quincenalmente. El Interventor constató la participación activa y el interés de las comunidades por conocer las generalidades del proyecto,

vacantes disponibles, diseños - trazados definitivos y temas de adquisición predial. Ver anexo 6.5. Atención Usuario y anexo 6.10. Registro fotográfico.

2. El Interventor en el período de septiembre del 2023, realizó visita a la oficina fija de Atención al Usuario (sector de La Lizama), constatando que, ésta continúa cumpliendo con los requerimientos establecidos en el numeral 5.2.2.1.4 del Apéndice Técnico 8 – Social. Ver anexo 6.10. Registro fotográfico.

3. La Interventoría constató la vinculación de personal bajo condiciones de equidad de género, evidenciando que, el Concesionario continúa vinculando mano de obra femenina al proyecto, contribuyendo de esta manera, con la igualdad de oportunidades y disminución de brechas sociales. Ver anexo 6.1. Mano de obra.

4. Acompañamiento en el desarrollo de actividades de socialización del plan de capacitación, evidenciándose que, el Concesionario efectuó la debida exposición de resultados obtenidos a partir de la aplicación de encuestas y entrevistas, y el debido cronograma de implementación. El Interventor observó receptividad e interés de las comunidades por participar en las actividades pedagógicas y de concientización a ser implementadas por el proyecto. Ver anexo 6.9. educación y capacitación a la comunidad y anexo 6.10. Registro fotográfico.

5. El Interventor realizó acompañamiento y verificación de la campaña vial efectuada por el Concesionario en articulación con la Policía de Tránsito y Policía Nacional, evidenciándose la debida sensibilización en los usuarios de la vía respecto a la responsabilidad y acciones de seguridad que deben ser implementadas al momento de conducir. Ver anexo 6.7. cultura vial y participación y anexo 6.10. Registro fotográfico.

6. Verificación y seguimiento a las publicaciones realizadas por el Concesionario a través de la página oficial de Twitter y Facebook, evidenciando reportes permanentes con relación al estado de la vía, generalidades del proyecto, actividades de obra, oferta de vacantes, programación de oficinas móviles, campañas en temas de seguridad vial y sostenibilidad ambiental. Ver anexo 6.10. Registro fotográfico.

7. El Interventor a través de correo electrónico efectuó debido seguimiento a la obligación relacionada con la publicación y distribución del boletín trimestral, evidenciando que, posterior a esto, el Concesionario remitió a la ANI y a esta Interventoría la pieza divulgativa, para su revisión y aprobación. Ver anexo 6.6. Información.

8. La Interventoría efectuó seguimiento a las actividades correspondientes al programa de arqueología preventiva y acompañamiento a la gestión socio predial, evidenciando que, el Concesionario continúa implementando actividades que garantizan el cumplimiento de las actividades establecidas contractualmente. Ver anexo 6.10. Registro fotográfico.

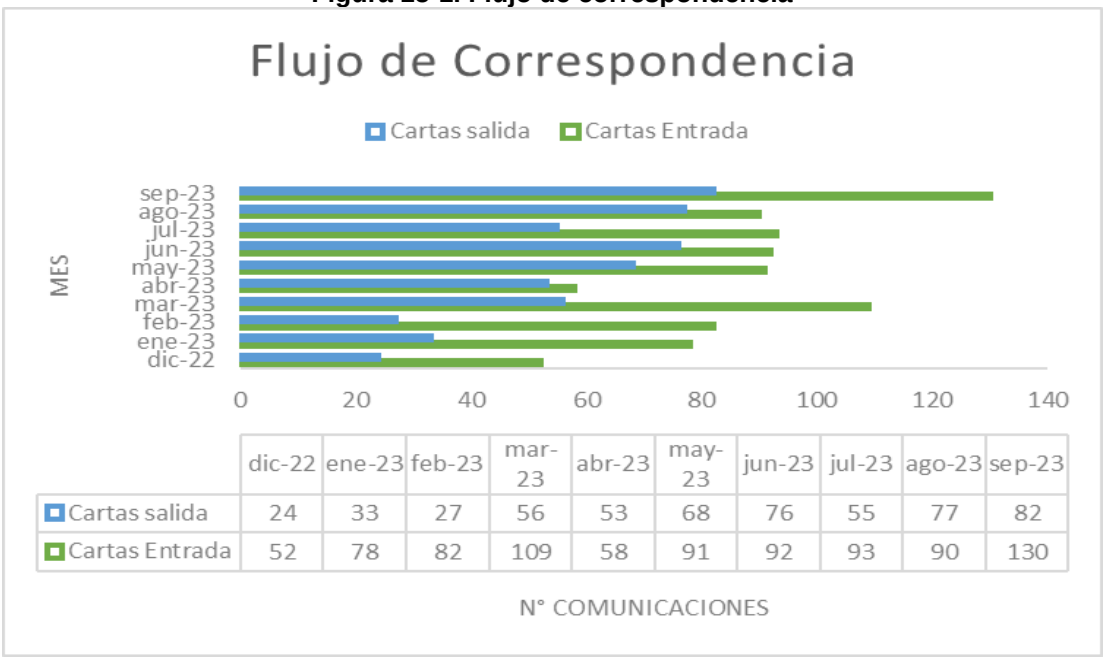
9. La Interventoría durante el período, continuó velando por el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Concesionario, esto, a través de visitas de campo, mesas de trabajo, revisión de informes, comunicación permanente entre pares, radicación de comunicados y solicitudes mediante correo electrónico, permitiendo de esta manera, el acatamiento del Interventor frente a las solicitudes de la ANI y frente a las obligaciones contractuales. Ver anexo 6.11 mesas de trabajo, anexo 13.1 Correspondencia y anexo 6.10. Registro fotográfico.

15.5.8 Actividades de la Interventoría Gestión de Calidad

Se realizó control documental de la información presentada por el Concesionario, correspondencia cruzada con el Contratista y las diferentes entidades involucradas en el Proyecto (Anexo 13.1)

A continuación, se presenta de manera gráfica el número de comunicaciones enviadas y emitidas al Concesionario y la Agencia Nacional de Infraestructura, relacionadas con la supervisión control, seguimiento y acompañamiento del Contrato de Concesión.

Figura 15-1. Flujo de correspondencia



	dic-22	ene-23	feb-23	mar-23	abr-23	may-23	jun-23	jul-23	ago-23	sep-23
Cartas salida	24	33	27	56	53	68	76	55	77	82
Cartas Entrada	52	78	82	109	58	91	92	93	90	130

Fuente: Elaboración propia.

Se anexa la relación y copia magnética de las comunicaciones de entrada y salida tramitadas en el mes de septiembre de 2023 (Anexo 13.1).

15.5.9 Actividades de la Interventoría Gestión SST

Se realizan inspecciones diarias en el corredor vial **(Ver Anexo 11.6)** y revisión a la documentación del Concesionario, cuando se detectan desviaciones al cumplimento de la normatividad o los planes presentados para el desarrollo del proyecto, son notificados mediante comunicaciones y/o mesas de trabajo. Se envían observaciones mediante correo electrónico, lo anterior para dar celeridad al actuar del Concesionario frente actos y/o condiciones inseguras detectadas en el corredor vial.

Con el comunicado C.1563/SB0534/23/5.6 del 18 de septiembre de 2023 con radicado ANI 20234091068172, la Interventoría, solicita al Concesionario el cierre de los accidentes ocurridos en la etapa prioritaria, al respecto se requiere, la Matriz de Identificación de Peligros del Concesionarios y los reportes a las EPSs de los accidentados.

Se envía la comunicación C.1563/SB00550/23/5.6 del 27 de septiembre de 2023 con radicado ANI 20234091107032, se solicita al Concesionario reforzar las medidas de seguridad en los frentes de trabajo, cuando se están realizando labores nocturnas.

15.5.10 Actividades de la Interventoría Gestión de Riesgos

En atención a las obligaciones contenidas en el numeral 7.9 – Área de riesgos, del Apéndice Técnico 4 correspondiente a la metodología y plan de cargas de trabajo de la Interventoría, en este período el área de riesgos de la Interventoría procedió entre otras a realizar las siguientes actividades:

- Revisión de documentación Contractual tanto del Concesionario como de la Interventoría.

Identificación y seguimiento de riesgos basados en los documentos contractuales, describiendo, el área de riesgo, tipo de riesgo, marco contractual y respectiva asignación (público y/o privado). Identificación ilustrada en el capítulo 9 de este informe.

15.5.11 Actividades de la Interventoría Gestión de Redes

Al cierre del presente Informe Mensual, esta Interventoría en concordancia con el Apéndice Técnico N° 5, Interferencia con Redes, adelantó la revisión técnica

y emitió concepto con observaciones al Plan de Redes entregado por el Concesionario el 29 de agosto de 2023 con el comunicado ATMM-829-23. Los radicados ANI de estas observaciones de Interventoría fueron los siguientes: 20234091051912; 20234091052012; 20234091052082; 20234091052092; 20234091052112; 20234091052152; 20234091052212; 20234091057612; 20234091057632; 20234091057692; 20234091057742; 20234091057782 y 20234091057822.

La anterior revisión del plan de redes se está realizando en base a lista de chequeo descrita en la sección 3.2.1. del Apéndice Técnico N° 5 en la página 30 de 45: (1) diseños definitivos de la solución; (2) presupuesto; (3) plan de actuación; (4) protocolos de seguridad; (5) relacionar convenios aplicables suscritos por el titular de la red y (6) plan de contingencia. Como soporte de lo anterior, se debe entrega la Ficha de Identificación de Redes, en donde, se detalla la Red que presenta interferencias con el trazo de la vía.

15.6 REGISTRO VIDEOGRÁFICO

Durante el presente mes, la Interventoría procedió a registrar el estado del corredor por medio de videos los cuales se envían como parte integral de este Informe del ANI_ANEXO-7 al ANI_ANEXO-45 y podrán ser consultados https://www.youtube.com/playlist?list=PLX5vvl-XDAfDt-24hKvHXnjPHIVefnsnX

16. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- El 8 de agosto de 2023 el Concesionario informó a la Interventoría la culminación de las Intervenciones Prioritarias que se venían desarrollando a lo largo del corredor vial concesionado, dentro del plazo de cura otorgado por la Interventoría.

- El Concesionario continúo realizando actividades de parcheo y sellado de fisuras con el fin de dar cumplimiento a los correspondientes Indicadores de Estado E3 y E6.

- El Concesionario continúo realizando actividades de limpieza de drenajes superficiales tanto longitudinales como transversales, con el fin de cumplir con los Indicadores de Estado E10.

- Para el mes de septiembre el Concesionario no realizó ninguna actividad de reposición de señales verticales, sin embargo, continúo realizando actividades de limpieza y mantenimiento de estos elementos.

- Para el mes de septiembre de 2023 el Concesionario realizó actividades de repintado de la demarcación de líneas tanto blancas como amarillas a lo largo del corredor vial concesionado, con el fin de poder cumplir con el Indicador de Estado E12.

- Para el mes de septiembre de 2023, el Concesionario realizo la instalación de tachas Reflectivas, con el fin de reponer las que por algún motivo se han despegado y de esta manera garantizar una adecuada visibilidad en horas de la noche a los diferentes usuarios de la vía concesionada.

- Durante el mes de septiembre del 2023, el Concesionario como parte de las Intervenciones que viene realizando sobre el corredor vial concesionado, reparó la carpeta asfáltica del Sitio Crítico ubicado en el PR13+050 (RN4511), sin embargo, los sitios críticos ubicados en el PR84+350 (RN4510), PR92+300 (RN4511) y PR09+100 (RN4511), PR23+700 (RN4511) y PR27+300 (RN4511), presentaron nuevamente algún tipo de afectación.

- El Concesionario continua sin presentar la totalidad de los certificados de calidad y los soportes de los ensayos de laboratorio que le fueron realizados a los diferentes materiales que utilizo durante las Intervenciones Prioritarias y de los que se vienen utilizando en las actividades de subsanación de los Indicadores de Estado, pese a las múltiples solicitudes por parte de la Interventoría.

- El Concesionario no presento la subsanación a las observaciones realizadas por la Interventoría a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico de cada una de las Unidades Funcionales, incumpliendo de esta una de sus obligaciones contractuales, por lo que la Interventoría solicitó a la ANI una No Objeción a un Plazo de Cura mediante comunicación C.1563/SB0549/23/5.2 (Rdo. 20234091103312).

- Pese a las múltiples solicitudes por parte de la Interventoría, el Concesionario no ha presentado la totalidad de los Estudios de Detalle para cada una de las Unidades Funcionales que componen el proyecto. Se está estudiando solicitarle a la ANI una No Objeción de Plazo de Cura, con el fin de que el Concesionario Finalmente cumpla con una de sus obligaciones contractuales y no se llegue a afectar el normal desarrollo del Contrato.

- La Interventoría hace seguimiento constante al Plan de Tramites Ambientales, el mismo será la base para los trámites de toda la documentación ambiental, por ende, el mismo debe ser cumplido a cabalidad, al respecto se solicita dar cumplimiento a lo establecido en el documento. (Remitirse al capítulo 10.3.2).

- Se continúa realizando seguimiento del componente Ambiental a las actividades en campo del Concesionario. Cuando se evidencian desviaciones, éstas le son notificadas de manera inmediata para que sean aplicadas las acciones correctivas necesarias (Remitirse al capítulo 10.3.1).

- Se hace seguimiento y acompañamiento a la gestión del Concesionario a cada expediente para las licencias y permisos ambientales requeridos para el Proyecto, se hace seguimiento al cumplimiento del cumplimiento de las licencias ya cedidas a la corporación a saber: Res. 0295 marzo 28 de 2014, Res. 1372 noviembre 11 de 2014, Res. 0287 marzo 21 de 2014 y Res. 0960 de 22 de agosto de 2014. (Remitirse al capítulo 10.3.2).

- El Concesionario presenta el PAGA actualizado, al respecto la Interventoría encuentra que se subsanaron las observaciones remitidas el periodo precedente, por lo cual se otorga la no objeción al documento.

- La Interventoría continúa con la revisión de la sábana y la tira predial, sábana de avalúos, sábana de expropiaciones, longitudes efectivas disponibles que viene trabajando el Concesionario, con el fin de obtener información precisa.

- La Interventoría continuará efectuando seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Contrato de Concesión, así como velar por el estricto cumplimiento por parte del concesionario de la gestión sin culminar del contrato de concesión No. 001 de 2010.

- La Interventoría recomienda al Concesionario avanzar con el saneamiento de la gestión de los predios que tienen folio ANI y los que están pendiente de último pago, teniendo en cuenta que cuentan con los expedientes digitales entregados por la ANI y así mismo se les pide completar información faltante como los certificados catastrales.

- Mediante la información del cuadro estadístico semanal enviado por el Concesionario, se ha venido haciendo seguimiento y solicitudes al concesionario a fin de depurar la información con sus respectivos soportes, de los datos suministrados en el cuadro estadístico, siendo entre otros la longitud predial efectiva, predios adquiridos, disponibles, con oferta, etc., teniendo en cuenta las características propias del proyecto, las obligaciones que demandan el saneamiento de la gestión sin culminar del contrato de concesión No. 001 de 2010 y las directrices impartidas por la Agencia Nacional de Infraestructura en cada comité predial.

- La interventoría continúa ejerciendo acompañamiento al Concesionario en la revisión de expedientes prediales y principalmente de aquellos casos que presentan particularidades tanto técnicas como jurídicas.

- En la sábana de expropiación se contabilizan 17 predios por culminar el proceso de expropiación, Para lo cual el Concesionario ha venido reportando los documentos de su trabajo de apoyo sobre los mismos.

- La Interventoría está realizando seguimiento a aquellos predios en que el Concesionario ha tenido acercamiento con los propietarios a fin de culminar la gestión predial que quedó inconclusa del contrato de concesión No. 001 de 2010.

- Teniendo en cuenta que a los 210 días de firmada el acta de inicio, el Concesionario debía entregar el Plan de Adquisición Predial (PAP),

para lo cual hizo entrega del mismo el 29 de junio de 2023, cumpliendo con la obligación contractual. Mediante la comunicación No. ATMM-903-23, con radicado de Interventoría SBR-0807 de fecha del 18 de septiembre de 2023, el Concesionario entrega nuevamente el PAP, para revisión de la Interventoría, la cual revisa y da a conocer las observaciones con la comunicación C.1563/SB0556/23/5.6 de fecha 2 de octubre de 2023, con radicado ANI 20234091125372, se encuentra en revisión y ajustes del Concesionario

- El Concesionario envío querellas que instauró ante a las Alcaldías de los municipios del corredor vial entre otros, Simacota, Puerto Salgar, Puerto Boyacá, Barrancabermeja, solicitando las acciones de los alcaldes para la restitución del espacio público.

- Se está en el proceso de aprobación y verificación de cumplimiento de requisitos de las Lonjas y de su equipo avaluador.

- Dentro de las acciones del Concesionario ha respondido los derechos de petición de los propietarios o interesados en el proyecto.

- Se debe reforzar la señalización de aproximación y vertical de las áreas de intervención, tanto en los frentes de parcheo técnico, como en los de mantenimiento rutinario.

- A la fecha del presente informe se tiene como tasa de accidentalidad un 0,5 de accidentes por cada 100 trabajadores del Concesionario de septiembre de 2023

- Durante el periodo reportado, se presentaron 3 accidentes laborales, uno leve y dos graves en el corredor, se hace seguimiento y acompañamiento a la evolución de los accidentes.

- Con relación al Área de Operación y Mantenimiento, dentro de las actividades desarrolladas por la Interventoría, se ha verificado el cumplimiento de las obligaciones del Concesionario en lo que respecta a la Etapa Preoperativa, Fase de Preconstrucción.

- Durante el periodo del 1° al 30 de septiembre de 2023, se presentaron 24 accidentes en el corredor, dejando 1 víctima mortal en el mes, dentro de las posibles causas de accidentalidad se destacan como más recurrentes para el presente periodo “Impericia en el manejo” y “adelantar invadiendo carril de sentido contrario”.

- La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0551/23/5.6 Rad ANI 20234091107072 del 27 de septiembre de 2023, solicitó al

Concesionario presentar un presupuesto total detallado de los elementos a adquirir para el convenio, acompañado de un informe consolidado que compare los valores requeridos para la adquisición de los elementos del Convenio, con los valores disponibles en la Subcuenta destinada para el Convenio, en el cual se incluyera los costos de auxilios o viáticos del personal de la Policía Nacional. Con el fin de avanzar en la celebración del convenio. No obstante, al 30 de septiembre de 2023 el Concesionario no ha atendido la solicitud realizada por Interventoría.

- Los riesgos que se ubican en área valorable, implicando que se activan alertas, así aún no hayan materializados son: * la no obtención del financiamiento total requerido para el proyecto, * la imposibilidad en la aplicación del incremento de las tarifas previstas en la resolución y las variaciones en la aplicación de la estructura tarifaria prevista y *la ocurrencia de un evento eximente de responsabilidad. El detalle se puede establecer el los numerales 9.3.5.7, 9.3.11.4 y 9.3.12.3 de este informe.

- Durante el periodo reportado, la Interventoría continuó realizando acompañamiento y seguimiento a las diferentes actividades correspondientes al PGSC y al PAGA, evidenciando que, el Concesionario se encuentra cumpliendo con sus obligaciones contractuales. Ver anexo 6. Gestión Social.

- El desarrollo de las mesas de trabajo conjuntas con el Concesionario, permiten el seguimiento y verificación de actividades y estrategias sociales, así como, la socialización de recomendaciones que contribuyen con la implementación efectiva de acciones que garantizan el relacionamiento directo con comunidades y la implementación eficaz del Sistema de Atención al Usuario del Concesionario. Ver anexo 6.5. atención al usuario.

- La Interventoría considera que, la información y divulgación realizada por el Concesionario a través de los diferentes canales virtuales y reuniones con la comunidad, contribuyen con un correcto posicionamiento de la imagen institucional de la ANI y el Concesionario, cumpliendo así con el objetivo de generar un adecuado reconocimiento y confianza de la comunidad frente a las actividades ejecutadas y por ejecutar en el Proyecto. Ver anexo 6.6 Información y anexo 6.10 Registro fotográfico.

- El relacionamiento directo con las comunidades y grupos de interés, contribuyen al fortalecimiento de los lazos de confianza, la participación activa de los interesados y el sentido de pertenencia por el desarrollo del país. Ver anexo 6. Gestión Social.

- La remisión de comunicados al Concesionario, permite el debido seguimiento del Interventor de las actividades correspondientes al componente social y la verificación de la implementación de estrategias por parte del Concesionario. Ver anexo 13.1. Correspondencia.

- Al cierre del presente Informe Mensual, esta Interventoría en concordancia con el Apéndice Técnico N° 5 Interferencia con Redes, adelanta la revisión del Plan de Redes en su versión N° 2 de las Unidades Funcionales 1 a la 7, remitidos el 28 de septiembre de 2023 por parte del Concesionario con los comunicados ATTMM-981-23; ATTMM-976-23; ATTMM-977-23; ATTMM-982-23; ATTMM-983-23; ATTMM-978-23 y ATTMM-979-23 respectivamente. Pendiente de entrega la versión 2 del Plan de Redes de las Unidades Funcionales 8 a la 13 por parte del Concesionario.

  Esta revisión se está realizando en base a lista de chequeo descrita en el Apéndice Técnico N° 5 en la página 30 de 45: (1) diseños definitivos de la solución; (2) presupuesto; (3) plan de actuación; (4) protocolos de seguridad; (5) relacionar convenios aplicables suscritos por el titular de la red y (6) plan de contingencia. Como soporte de lo anterior, se debe entrega la Ficha de Identificación de Redes, en donde, se detalla la Red que presenta interferencias con el trazo de la vía.

- La mayor parte de las interferencias de Redes del corredor vial concesionado se enmarcan en las redes secas con un 80,81 %, las cuales corresponden a energía de Media y Baja tensión. Les sigue las redes húmedas con un 14,4 % y finalmente las de Hidrocarburo con un 5,05 %. Es de aclarar que, estos datos están sujetos a cambios y ajustes en esta etapa de preconstrucción, debido a que no se ha aprobado aún el plan de redes por esta Interventoría.

- En términos de presupuesto, a la fecha no ha sido presentado a esta Interventoría los costos asociados al Plan de Redes de los puntos que presentan interferencia por parte del Concesionario.